

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se señala que el acceso al Diario Oficial de la Federación, en su formato electrónico es a través de la dirección electrónica www.dof.gob.mx

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia el Señor de la Misericordia en el Rancho la Libertad, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Cristóbal, en la Comunidad de Ojo de Agua de Solano, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Inmaculada Concepción de María en Enrique Estrada, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Rafael Guízar, Obispo en la Comunidad de Pardo, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 37/12 de la Unica de Seguros

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Hidrocarburos, y en el Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, ambos de la Secretaría de Energía, la atribución señalada en el artículo 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con lo previsto en los artículos 4o., segundo párrafo, y 13, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-X-016-SCFI-2012, PROY-NMX-X-020-SCFI-2012 y PROY-NMX-X-023-SCFI-2012

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-09/2012

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SCT3-2011, Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de oficinas de despacho en sus diferentes modalidades

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Aviso mediante el cual se da a conocer que queda sin efectos el Acuerdo Secretarial publicado el 17 de junio de 2011, por el que se retiraron del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble denominado Campamento Chametla y una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado El Conchalito ubicados en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, se desincorporaron del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su donación a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con la finalidad de comercializarlos, y los recursos que se obtengan destinarlos para culminar la infraestructura y el equipamiento del Nuevo Hospital General Juan María de Salvatierra

Circular por la que se comunica a los CC. oficiales mayores y responsables inmobiliarios de las dependencias, Procuraduría General de la República, Unidades Administrativas de la Presidencia de la República y servidores públicos con niveles equivalentes, así como responsables inmobiliarios de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el criterio de administración de patrimonio inmobiliario federal número 3/2012, que emitió el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (2a./12) Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2012

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Miguel Angel Quezada Romero

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Aled Company, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2012

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Oaxaca

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

Acuerdo SO/II-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia EC0211, EC0212, EC0213, EC0217 y EC0206

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2012

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Manual de Organización General de la Policía Federal

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular CONSAR 19-12 Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se señala que el acceso al Diario Oficial de la Federación, en su formato electrónico es a través de la dirección electrónica www.dof.gob.mx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ALEJANDRO ALFONSO POIRE ROMERO, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, y 27, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 5o., 7o. bis y 10 bis de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, fracción II y 3, fracciones I y II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente;

Que la sistematización de la difusión del Diario Oficial de la Federación, a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación vincula eficazmente al gobierno con los ciudadanos e implica asimismo un acto de transparencia pública;

Que con fecha 5 de junio de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, el cual establece en su artículo 4o. como obligación del Ejecutivo Federal asegurar la adecuada distribución y divulgación del Diario Oficial de la Federación;

Que el mismo ordenamiento señala en su artículo 5o. que el Diario Oficial de la Federación se editará en forma impresa y electrónica y que ambas ediciones tendrán carácter oficial e idénticas características y contenido, y

Que resulta imperativo brindar a los ciudadanos la más completa y oportuna accesibilidad al Diario Oficial de la Federación, simplificar su consulta y certificar su autenticidad y validez jurídica.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA QUE EL ACCESO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN SU FORMATO ELECTRONICO ES A TRAVES DE LA DIRECCION ELECTRONICA www.dof.gob.mx

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto señalar que el acceso a la edición electrónica del Diario Oficial de la Federación es a través de la dirección electrónica: www.dof.gob.mx.

Artículo 2.- La edición electrónica del Diario Oficial de la Federación con carácter oficial será la contenida en formato PDF que ostente la firma electrónica avanzada del Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación.

Artículo 3.- Las ediciones electrónicas del Diario Oficial de la Federación con carácter oficial son las editadas a partir del inicio de vigencia del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2012 y que ostenten la firma electrónica avanzada señalada en el artículo anterior.

Artículo 4.- La distribución del Diario Oficial de la Federación a los tres Poderes de la Unión, así como a los Gobernadores de los Estados, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los demás poderes estatales, órganos del Distrito Federal y Ayuntamientos se realizará, preferentemente, a través de la edición electrónica con carácter oficial, disponible en la dirección electrónica del Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de julio de dos mil doce.- El Secretario de Gobernación,
Alejandro Alfonso Poiré Romero.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia el Señor de la Misericordia en el Rancho la Libertad, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., DENOMINADA PARROQUIA EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA EN EL RANCHO LA LIBERTAD.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA EL SEÑOR DE LA MISERICORDIA EN EL RANCHO LA LIBERTAD, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Antonio Nieto número 305, Rancho la Libertad, San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78438.

II.- Bien inmueble: Se relacionaron dos inmuebles en uso de la solicitante del registro los cuales fueron señalados como propiedad de la Nación, cuyos datos se encuentran contenidos en el expediente abierto a la entidad interna.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Propagar la verdad evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley”.

IV.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Juan Víctor Hernández Reyna.

V.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Juan Víctor Hernández Reyna.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Córdova Bautista y Juan Víctor Hernández Reyna.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Cristóbal, en la Comunidad de Ojo de Agua de Solano, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "SAN CRISTOBAL", EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA DE SOLANO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "SAN CRISTOBAL", EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA DE SOLANO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Francisco I. Madero sin número, Comunidad Ojo de Agua de Solano, Río Verde, San Luis Potosí, código postal 79650.

II.- Bien inmueble: Se relacionaron catorce inmuebles en uso de la solicitante del registro los cuales fueron señalados como propiedad de la Nación, cuyos datos se encuentran contenidos en el expediente abierto a la entidad interna.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar la verdad evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley".

IV.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Pascual Segura Rangel.

V.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Pascual Segura Rangel.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Córdova Bautista y Pascual Segura Rangel.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Inmaculada Concepción de María en Enrique Estrada, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE MARIA EN ENRIQUE ESTRADA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE MARIA EN ENRIQUE ESTRADA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Enrique Estrada sin número, Localidad Enrique Estrada, Soledad Graciano Sánchez, San Luis Potosí, código postal 78483.

II.- Bien inmueble: Se relacionaron trece inmuebles en uso de la solicitante del registro los cuales fueron señalados como propiedad de la Nación, cuyos datos se encuentran contenidos en el expediente abierto a la entidad interna.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Propagar la verdad evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley”.

IV.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Miguel Hernández Larrondo.

V.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Miguel Hernández Larrondo.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Córdova Bautista y Miguel Hernández Larrondo.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Rafael Guízar, Obispo en la Comunidad de Pardo, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "SAN RAFAEL GUIZAR, OBISPO" EN LA COMUNIDAD DE PARDO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "SAN RAFAEL GUIZAR, OBISPO" EN LA COMUNIDAD DE PARDO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: San Rafael Guizar número 1, Zona Centro, Comunidad Pardo, Villa de Reyes, San Luis Potosí, código postal 79500.

II.- Bien inmueble: Se relacionaron dieciocho inmuebles en uso de la solicitante del registro los cuales fueron señalados como propiedad de la Nación, cuyos datos se encuentran contenidos en el expediente abierto a la entidad interna.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar la verdad evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley".

IV.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Miguel Angel Carvajal Morales.

V.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Miguel Angel Carvajal Morales.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Córdova Bautista y Miguel Angel Carvajal Morales.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 37/12 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 37/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar el Anexo 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros con los valores de tasa de referencia que deben emplear las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de Seguros de Sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las Metodologías de Cálculo de los Montos Constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 37/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el **9 de julio de 2012.**

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 3 de julio de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

ANEXO 18.7.9.

TASA DE REFERENCIA PARA UTILIZAR EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LSS Y DE LA LISSSTE

Ofertas Realizadas		Tasa de Rendimiento de Mercado		Tasa de Referencia	
del	al	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*
14-ago-2009	9-sep-2009	4.50%	4.50%	3.70%	3.70%
10-sep-2009	15-sep-2009	4.46%	4.46%	3.70%	3.93%
16-sep-2009	2-oct-2009	4.42%	4.42%	3.66%	3.87%
5-oct-2009	20-oct-2009	4.35%	4.35%	3.62%	3.81%
21-oct-2009	26-oct-2009	4.21%	4.21%	3.58%	3.75%
27-oct-2009	19-nov-2009	4.13%	4.13%	3.54%	3.69%

20-nov-2009	23-nov-2009	4.04%	4.04%	3.51%	3.63%
24-nov-2009	22-dic-2009	3.78%	4.03%	3.32%	3.72%
23-dic-2009	12-feb-2010	3.74%	3.93%	3.22%	3.62%
15-feb-2010	8-mar-2010	3.65%	3.91%	3.11%	3.62%
9-mar-2010	9-abr-2010	3.59%	3.85%	3.11%	3.52%
12-abr-2010	16-abr-2010	3.55%	3.78%	3.01%	3.52%
19-abr-2010	27-may-2010	3.53%	3.74%	3.01%	3.42%
28-may-2010	15-jun-2010	3.48%	3.63%	3.01%	3.32%
16-jun-2010	29-jun-2010	3.44%	3.58%	2.90%	3.32%
30-jun-2010	7-jul-2010	3.38%	3.53%	2.90%	3.22%
8-jul-2010	29-jul-2010	3.30%	3.45%	2.80%	3.12%
30-jul-2010	3-ago-2010	3.19%	3.36%	2.69%	3.12%
4-ago-2010	4-ago-2010	3.11%	3.28%	2.59%	3.02%
5-ago-2010	13-ago-2010	3.05%	3.22%	2.48%	2.92%
16-ago-2010	20-ago-2010	2.91%	3.10%	2.37%	2.82%
23-ago-2010	27-ago-2010	2.85%	3.03%	2.27%	2.72%
30-ago-2010	9-sep-2010	2.75%	2.94%	2.16%	2.62%
10-sep-2010	4-oct-2010	2.65%	2.84%	2.06%	2.52%
5-oct-2010	21-oct-2010	2.53%	2.74%	2.00%	2.47%
22-oct-2010	11-nov-2010	2.44%	2.64%	1.89%	2.37%
12-nov-2010	26-nov-2010	2.34%	2.56%	1.79%	2.37%
29-nov-2010	3-dic-2010	2.39%	2.62%	1.89%	2.37%
6-dic-2010	10-dic-2010	2.47%	2.70%	2.00%	2.47%
13-dic-2010	17-dic-2010	2.60%	2.85%	2.11%	2.57%
20-dic-2010	28-dic-2010	2.73%	2.98%	2.21%	2.77%
29-dic-2010	4-ene-2011	2.89%	3.14%	2.42%	2.87%
5-ene-2011	7-ene-2011	3.06%	3.33%	2.63%	3.07%
10-ene-2011	14-ene-2011	3.16%	3.44%	2.74%	3.17%
17-ene-2011	21-ene-2011	3.24%	3.52%	2.74%	3.27%
24-ene-2011	4-feb-2011	3.28%	3.58%	2.89%	3.41%
7-feb-2011	18-feb-2011	3.37%	3.66%	2.99%	3.51%
21-feb-2011	25-feb-2011	3.46%	3.74%	3.10%	3.51%
28-feb-2011	4-mar-2011	3.54%	3.82%	3.10%	3.61%
7-mar-2011	11-mar-2011	3.60%	3.87%	3.20%	3.71%
14-mar-2011	18-mar-2011	3.66%	3.94%	3.30%	3.71%
21-mar-2011	8-abr-2011	3.70%	3.98%	3.30%	3.81%
11-abr-2011	22-abr-2011	3.76%	4.06%	3.41%	3.91%
25-abr-2011	13-may-2011	3.75%	4.05%	3.30%	3.81%
16-may-2011	20-may-2011	3.65%	3.96%	3.20%	3.81%
23-may-2011	3-jun-2011	3.62%	3.92%	3.20%	3.71%
6-jun-2011	8-jul-2011	3.55%	3.85%	3.10%	3.61%
11-jul-2011	12-ago-2011	3.43%	3.73%	2.99%	3.51%
15-ago-2011	19-ago-2011	3.27%	3.59%	2.89%	3.41%

22-ago-2011	26-ago-2011	3.17%	3.49%	2.78%	3.31%
29-ago-2011	2-sep-2011	2.71%	3.02%	2.23%	2.79%
5-sep-2011	9-sep-2011	2.62%	2.91%	2.13%	2.69%
12-sep-2011	16-sep-2011	2.77%	3.03%	2.34%	2.79%
19-sep-2011	23-sep-2011	2.75%	3.01%	2.23%	2.79%
26-sep-2011	30-sep-2011	2.86%	3.14%	2.44%	2.89%
3-oct-2011	7-oct-2011	3.10%	3.39%	2.65%	3.19%
10-oct-2011	21-oct-2011	3.18%	3.46%	2.76%	3.29%
24-oct-2011	28-oct-2011	3.12%	3.40%	2.65%	3.19%
31-oct-2011	11-nov-2011	3.01%	3.28%	2.55%	3.09%
14-nov-2011	18-nov-2011	2.90%	3.18%	2.44%	2.99%
21-nov-2011	25-nov-2011	2.85%	3.14%	2.34%	2.89%
28-nov-2011	2-dic-2011	3.06%	3.34%	2.65%	3.09%
5-dic-2011	16-dic-2011	3.23%	3.50%	2.76%	3.29%
19-dic-2011	23-dic-2011	3.02%	3.28%	2.55%	3.09%
26-dic-2011	30-dic-2011	3.12%	3.35%	2.65%	3.09%
2-ene-2012	6-ene-2012	3.18%	3.43%	2.76%	3.19%
9-ene-2012	20-ene-2012	3.08%	3.32%	2.65%	3.09%
23-ene-2012	27-ene-2012	3.02%	3.27%	2.55%	3.09%
30-ene-2012	3-feb-2012	2.97%	3.22%	2.55%	2.99%
6-feb-2012	10-feb-2012	2.81%	3.04%	2.34%	2.79%
13-feb-2012	17-feb-2012	2.67%	2.88%	2.23%	2.69%
20-feb-2012	24-feb-2012	2.78%	3.00%	2.34%	2.79%
27-feb-2012	2-mar-2012	2.87%	3.09%	2.44%	2.89%
5-mar-2012	9-mar-2012	2.89%	3.25%	2.44%	2.99%
12-mar-2012	16-mar-2012	2.94%	3.39%	2.44%	3.19%
19-mar-2012	23-mar-2012	2.96%	3.40%	2.55%	3.19%
26-mar-2012	30-mar-2012	2.95%	3.36%	2.44%	3.19%
2-abr-2012	20-abr-2012	3.02%	3.41%	2.55%	3.19%
23-abr-2012	27-abr-2012	2.89%	3.31%	2.44%	3.09%
30-abr-2012	4-may-2012	2.76%	3.21%	2.34%	2.99%
7-may-2012	18-may-2012	2.73%	3.02%	2.23%	2.79%
21-may-2012	25-may-2012	2.72%	2.92%	2.23%	2.69%
28-may-2012	8-jun-2012	2.79%	3.02%	2.34%	2.79%
11-jun-2012	15-jun-2012	2.75%	3.00%	2.23%	2.79%
18-jun-2012	22-jun-2012	2.63%	2.90%	2.13%	2.69%
25-jun-2012	29-jun-2012	2.53%	2.80%	2.02%	2.59%
2-jul-2012	6-jul-2012	2.43%	2.63%	1.91%	2.39%
9-jul-2012		2.23%	2.44%	1.70%	2.19%

* BBR: Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras.

BBMC: Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

ACUERDO por el que se delega en el Subsecretario de Hidrocarburos, y en el Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, ambos de la Secretaría de Energía, la atribución señalada en el artículo 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con lo previsto en los artículos 4o., segundo párrafo, y 13, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

JORDY HERNAN HERRERA FLORES, Secretario de Energía, con fundamento en los artículos 14, 16 y 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o., segundo párrafo y 13, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y 3, fracción III, inciso b, 7, 10, fracción XXIII, y 13, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por, entre otros, los subsecretarios, directores y demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales;

Que el artículo 16 del ordenamiento citado en el considerando anterior, señala que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares;

Que el artículo 33, fracción VII, de la Ley mencionada en los considerandos anteriores, confiere a la Secretaría de Energía la facultad de otorgar, y en su caso, cancelar permisos y autorizaciones en materia energética, conforme a las disposiciones aplicables;

Que el artículo 4o., segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo señala que el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas podrán ser llevados a cabo, previo permiso, por los sectores social y privado;

Que el artículo 13 de la Ley mencionada en el párrafo precedente, establece que los interesados en obtener los permisos a que se refiere el considerando anterior deberán presentar solicitud a la Secretaría de Energía;

Que el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía dispone que corresponde originalmente a su Titular la representación de esta Dependencia, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se delega en el Subsecretario de Hidrocarburos, y en el Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, ambos de la Secretaría de Energía, para su ejercicio, de manera indistinta, la atribución señalada en el artículo 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con lo previsto en los artículos 4o., segundo párrafo, y 13, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, respecto del otorgamiento de permisos para llevar a cabo actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural por medios distintos de ductos, y todos los demás actos relacionados con el mismo.

Artículo Segundo. El Subsecretario de Hidrocarburos, y el Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, según corresponda, informarán al suscrito sobre el ejercicio de la atribución que mediante este Acuerdo se les delega.

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de dos mil doce.- El Secretario de Energía, **Jordy Hernán Herrera Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, el cual ha sufrido diversas modificaciones;

Que el 27 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector;

Que el 15 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se otorga a la Secretaría de Economía la atribución para la autorización de uso o cambio de las denominaciones o razones sociales de asociaciones o sociedades mercantiles o civiles y todas aquellas que conforme a la ley así lo requieran, específicamente con las reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley de Inversión Extranjera; y

Que en cumplimiento a las atribuciones antes señaladas es preciso dotar de certeza jurídica a los interesados sobre los elementos que conforman los formatos por los cuales se harán las solicitudes correspondientes, se expide el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Primero.- Se **reforma** el punto 2 y se **adiciona** el punto 3 a la fracción X del artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como sigue:

“Artículo 1o.- ...

I. a IX. ...

X. Ante la Dirección General de Normatividad Mercantil:

1 ...

2 Autorización de Uso de Denominación o Razón Social.

3 Autorización para Cambio de Denominación o Razón Social.”

Segundo.- Se dan a conocer los formatos a que se refiere el Punto anterior, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de junio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.**- Rúbrica.



Dirección de Internet www.economia.gob.mx
Dirección General de Normatividad Mercantil

Para uso exclusivo de la SE	
Folio:	

Lugar y Fecha:	

AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

Nombre Promovente	

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones	

Personas Autorizadas para recibir la Resolución	

Denominaciones Solicitadas en Orden de Preferencias

Primera Denominación	

Segunda Denominación	

Tercera Denominación	

Régimen Jurídico	

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al solicitante o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano a los teléfonos: 5729-9100 y 5296-6100 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la república sin costo para el usuario al 01 (800) 08 ECONOMIA (32-666).

Nota: Este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Llenar: A máquina o computadora

Oficinas Centrales: Original y una copia

Delegaciones Estatales: Original y dos copias

Dirección de Internet www.economia.gob.mx

Dirección General de Normatividad Mercantil

Para uso exclusivo de la SE

Folio:

Lugar y Fecha:

**AUTORIZACION PARA CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
(ARTICULO 16 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)**

Nombre Promovente

Domicilio para Oír y
Recibir NotificacionesPersonas Autorizadas
para recibir
la Resolución

Denominación Actual

Primera Denominación

Segunda Denominación

Tercera Denominación

Régimen Jurídico

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al solicitante o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano a los teléfonos: 5729-9100 y 5296-6100 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la república sin costo para el usuario al 01 (800) 08 ECONOMIA (32-666).

Nota: Este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Llenar: A máquina o computadora

Oficinas Centrales: Original y una copia

Delegaciones Estatales: Original y dos copias

Anexar: Copia del acta de asamblea donde se propone y acepta la modificación o en su defecto poder con facultades para actos de administración del promovente.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-X-016-SCFI-2012, PROY-NMX-X-020-SCFI-2012 y PROY-NMX-X-023-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. que lo propuso, ubicado en Insurgentes Sur número 890, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100 México, D.F. o a los correos electrónicos: iposadas@energia.gob.mx y ahernandez@ance.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-X-016-SCFI-2012	INDUSTRIA DEL GAS-TERMOPARES Y PILOTOS QUE SE UTILIZAN EN SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA FALLA DE FLAMA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-X-016-SCFI-2006).
Síntesis	
La presente Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los termopares y pilotos que se utilizan en sistemas de seguridad contra falla de flama con aplicaciones en calentadores de agua tipo doméstico y comercial, así como para calefactores de ambiente que utilicen Gas L.P. o Gas Natural como combustible.	
PROY-NMX-X-020-SCFI-2012	INDUSTRIA DEL GAS-VALVULA DE LLENADO DE DESCONEXION SECA PARA USO EN TRASIEGO, DE AUTOTANQUE A DEPOSITO O DE PLANTA DE CARBURACION A RECIPIENTE DE CARBURACION-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-X-020-SCFI-2007).
Síntesis	
La presente Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para la válvula de llenado de desconexión seca que se utiliza para trasiego, de autotank a depósito o de planta de carburación a recipiente de carburación.	
PROY-NMX-X-023-SCFI-2012	INDUSTRIA DEL GAS-ACOPLAMIENTO DE LLENADO DE DESCONEXION SECA PARA CARGA Y DESCARGA DE LOS VEHICULOS QUE TRANSPORTAN GAS L.P.-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-X-023-SCFI-2007).
Síntesis	
La presente Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para el dispositivo denominado "acoplamiento de llenado de desconexión seca" que se utiliza para cargar y descargar autotankes y semirremolques que transportan gas L.P.	

México, D.F., a 28 de marzo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-09/2012.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO I-09/2012

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de la concesión minera contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 3/2012", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de junio de 2012, cuyos datos se precisan a continuación:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
MONTERREY, N.L.	15076	LA PURISIMA	30.0000	ITURBIDE	N.L.

Lo anterior:

En virtud de que la citada solicitud se encuentra actualmente en etapa de estudio, trámite y resolución.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2012.- El suscrito signa la presente insubsistencia de libertad de terreno en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SCT3-2011, Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de oficinas de despacho en sus diferentes modalidades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-009-SCT3-2011, QUE REGULA LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE DESPACHO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, III, VII, XIII y XVI, 41, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6 fracción III y último párrafo, 7 fracciones I, V, VI, 7 bis fracciones IV y VII, 17, 35 y 38 de la Ley de Aviación Civil; 89, 103 fracción I y último párrafo, 109 fracciones I y último párrafo, 110 fracción II, V, VII, 152, 153 fracciones III, V, 154, 164, 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 30, 33, 34, 40 fracciones III y IV y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 25, 78 al 84, 168 al 170 del Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles; 88 y 89 del Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico, 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones XIII, XV, XVIII, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ha tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SCT3-2011 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 11 de mayo de 2011 y el cual regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de oficinas de despacho en sus diferentes modalidades.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50 11 64 08, fax 55 23 62 75 o al correo electrónico acanogal@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de junio de 2012.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, III, VII, XIII y XVI, 41, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6 fracción III y último párrafo, 7 fracciones I, V, VI, 7 bis fracciones IV y VII, 17, 35 y 38 de la Ley de Aviación Civil; 89, 103 fracción I y último párrafo, 109 fracciones I y último párrafo, 110 fracción II, V, VII, 152, 153 fracciones III, V, 154, 164, 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 30, 33, 34, 40 fracciones III y IV y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 25, 78 al 84, 168 al 170 del Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles; 88 y 89 del Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico, 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones XIII, XV, XVIII, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ha tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SCT3-2011 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 11 de mayo de 2011 y el cual regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de oficinas de despacho en sus diferentes modalidades.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50 11 64 08, fax 55 23 62 75 o al correo electrónico acanogal@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-009-SCT3-2011, QUE REGULA LOS
REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE
OFICINAS DE DESPACHO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES**

PREFACIO

La Ley de Aviación Civil establece las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de aviación civil, entre las cuales se encuentra la de expedir las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas;

Las operaciones aeronáuticas deben regularse de forma estricta y oportuna mediante Normas Oficiales Mexicanas de aplicación obligatoria, a fin de garantizar la seguridad de las aeronaves, de su tripulación y pasajeros;

La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige, además de lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la

ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en 1944, en cuyo Anexo 6, partes I, II y III, se establecen las obligaciones del oficial de operaciones de aeronaves;

La Ley de Aviación Civil establece que para la navegación civil en el espacio aéreo mexicano será obligatorio utilizar entre otros, los servicios de despacho e información de vuelos que preste la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o, en su caso, las personas facultadas por ésta; El Reglamento de la Ley de Aviación Civil establece que los servicios de navegación aérea comprenden, entre otros, los de despacho e información de vuelo y tienen como objeto proporcionar la información aeronáutica, reportes y pronósticos meteorológicos requeridos, así como el asesoramiento en la elaboración del plan de vuelo, de igual manera sirven para coadyuvar a la seguridad, regularidad y eficiencia en la operación de los vuelos.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes puede facultar a personas morales mexicanas que cumplan con los requisitos y condiciones previstos en las reglas de tránsito aéreo para que presten los servicios de información de vuelo de aeródromo, meteorología aeronáutica en el aeródromo y despacho e información de vuelo.

Los servicios de control de tránsito aéreo, radioayudas, telecomunicaciones, información aeronáutica y aquéllos que dicte el desarrollo tecnológico, deben ser prestados a través del órgano u organismo designado para el efecto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Este mismo Reglamento establece de manera general para los permisionarios o concesionarios del servicio de transporte aéreo, así como para las personas morales autorizadas; las funciones, responsabilidades, requerimientos y características que son necesarias para prestar los servicios de despacho o de despacho y control de vuelos, estipulando que dichos servicios deben prestarse, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas que sean emitidas por la Secretaría multicitada;

Al disponer de una norma que establezca las especificaciones para proporcionar correctamente el despacho de vuelos, el despacho de vuelos y su control operacional, así como el despacho de vuelos y su control operacional centralizado; se fortalece la seguridad para las aeronaves y su operación.

Al regular los requerimientos para las oficinas de despacho en sus diferentes modalidades, se busca mantener los niveles adecuados de seguridad para los pasajeros que utilicen los servicios aéreos en el territorio nacional; ya que el objetivo de esta norma es establecer los requisitos referentes a funciones y responsabilidades del personal para el servicio de despacho, el equipamiento, instalaciones, mobiliario, material, información técnica y meteorológica, registros del despacho de las aeronaves, manuales, capacitación, sistema de garantía de calidad y procedimientos que deben de cumplir los prestadores de servicios de oficinas de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

Los servicios de despacho de vuelo, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado incluyen, entre otros, la asistencia en la elaboración del plan de vuelo, plan operacional de vuelo, informe meteorológico, manifiesto de peso, carga y balance y la vigilancia de vuelos y de la operación de aeronaves que coadyuvan a la seguridad en la operación de los vuelos y, por tanto, a la prevención de accidentes e incidentes aéreos.

Todo lo anterior así como la presente Norma Oficial Mexicana refuerza la calidad en las tareas de despacho de vuelos y en sus variantes, las cuales se centran en las oficinas de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como las de despacho de vuelos y control operacional centralizado, tomando en cuenta el número de las aeronaves que operan en el espacio aéreo mexicano y el constante desarrollo tecnológico de los sistemas que utilizan, exigiendo el cumplimiento de una serie de procedimientos relacionados con las operaciones de las mismas y los cuales deben constar por escrito.

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Aeronáutica Civil.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Dirección General de Servicios Aéreos.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ASOCIACION DE INGENIEROS EN AERONAUTICA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE CENTROS DE FORMACION, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN AVIACION

CAMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES

COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONAUTICA, A.C.

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AVIONES AGRICOLAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

FEDERACION MEXICANA DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AERONAVES, A.C.

ABC AEROLINEAS, S.A. de C.V.

AEROENLACES NACIONALES, S.A. de C.V.

CENTRO DE SERVICIO AVEMEX, S. A. de C.V.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones y abreviaturas
4. Disposiciones generales
5. Oficina de despacho de vuelos
6. Oficina de despacho de vuelos y control operacional
7. Oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado
8. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
9. Bibliografía
10. Observancia de esta Norma
11. De la evaluación de la conformidad
12. Vigencia

1. Objetivo y campo de aplicación

El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es regular los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado, por lo cual, su campo de aplicación está dirigido a los concesionarios, permisionarios (no incluyendo a personas físicas con permisos de servicio aéreo privado comercial) y personas morales que presten o pretendan prestar los servicios de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

2. Referencias

No existen Normas Oficiales Mexicanas o normas mexicanas que sean indispensables consultar para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana.

3. Definiciones y abreviaturas

Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas:

3.1. Actuación Humana: Capacidades, aptitudes y limitaciones humanas que repercuten o inciden en la seguridad operacional, la protección y la eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

3.2. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.

3.3. Autoridad Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.4. Aviso a los aviadores, Notice to Airmen (NOTAM); Aviso distribuido por medio de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualquier instalación aeronáutica, servicio, procedimiento o peligro, cuyo conocimiento oportuno es esencial para el personal oficial de operaciones de aeronaves.

3.5. Capacidad: Habilitación inscrita en la licencia del personal técnico aeronáutico que le acredita para ejercer atribuciones específicas y desarrollar actividades especializadas.

3.6. Carga: Todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.

3.7. Comunicación aeroterrestre: Comunicación en ambos sentidos entre las aeronaves y las estaciones o puntos situados en la superficie de la tierra.

3.8. Concesionario: Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Secretaría.

3.9. Control operacional: Ejercer autoridad respecto al inicio, continuación, desviación o término de un vuelo en interés de la seguridad de la aeronave y de la regularidad y eficacia del vuelo, así como ocuparse de la planeación operacional del vuelo.

3.10. Disposición legal aplicable: Publicaciones técnicas aeronáuticas tales como: Alertas, Cartas de política, Circulares obligatorias y Circulares de asesoramiento, mismas que deben ser consideradas de carácter explicativo y reglamentario, en los casos que corresponda.

3.11. Información meteorológica aeronáutica: Informe meteorológico, análisis, pronóstico y cualquier otra declaración relativa a condiciones meteorológicas existentes o previstas.

3.12. Información SIGMET: Información expedida por una oficina de vigilancia meteorológica, relativa a la existencia real o prevista de fenómenos meteorológicos en ruta especificados, que puedan afectar la seguridad de las operaciones de las aeronaves.

3.13. Manifiesto de peso, carga y balance: Documento que contiene la distribución del peso y carga en una aeronave y la posición del Centro de Gravedad, asegurando que éste no rebase los límites de la envolvente operacional, dicho documento también contiene los pesos operacionales (peso máximo de despegue, peso máximo de aterrizaje, peso de despegue, peso de aterrizaje, etc.) para cada aeronave que se encuentre operando.

3.14. Oficial de operaciones de aeronaves/despachador de vuelo. Personal técnico aeronáutico de tierra, titular de una licencia que lo habilita a ejercer atribuciones de despacho de aeronaves y control de operaciones de vuelo, es designada por el explotador para ocuparse del control y la supervisión de las operaciones de vuelo, tiene la competencia adecuada con capacidad de radiotelefonista aeronáutico restringido, de conformidad con el reglamento para la expedición de licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico, que respalda, la información y asiste al piloto al mando en la realización segura del vuelo.

3.15. Oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado: Oficina de despacho de vuelos y control operacional, que cuenta con la característica de efectuar el servicio de despacho y el control operacional de manera remota, cuenta con la infraestructura, recursos y procedimientos para poder operar y realizar el despacho de los vuelos, así como el seguimiento de los mismos de manera remota, a través de una oficina central que distribuye información a las unidades que mantiene en sitio para hacer la entrega de la información y papelería correspondientes para el servicio de despacho (Plan de vuelo, manifiesto de peso, carga y balance, etc.).

3.16. Operador Aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley de Aviación Civil, de propiedad o uso de la Federación distintas a las militares; las de los gobiernos estatales y municipales, y las de las entidades paraestatales, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.

3.17. Permisionario: Persona física o moral, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la

prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.

3.18. Piloto al mando: Miembro de la tripulación de vuelo, máxima autoridad a bordo de la aeronave, quien es responsable de la operación y dirección de la misma, así como de mantener el orden y la seguridad de dicha aeronave, demás tripulantes, pasajeros, equipaje, carga y correo.

3.19. Plan de vuelo: Documento que contiene la información específica de un vuelo proyectado o de parte de un vuelo de una aeronave, que se somete a la aprobación de la Autoridad Aeronáutica, para su aplicación por parte de las dependencias de los servicios de tránsito aéreo.

3.20. Plan operacional de vuelo (OPL): Información especificada que respecto a un vuelo proyectado o parte de un vuelo de una aeronave, considerando sus características de operación, se elabora por parte del concesionario y permisionario de transporte aéreo, previo al despacho de vuelo de la aeronave, para su uso y seguimiento por parte del piloto al mando o comandante de la aeronave.

3.21. Publicación de información aeronáutica, Aeronautical Information Publication (PIA/AIP): Publicación expedida por la Autoridad Aeronáutica o de Aviación Civil y que ésta cuente con su autorización, dicha publicación contiene información aeronáutica, de carácter duradero, indispensable para la navegación aérea.

3.22. Pronóstico: Declaración de las condiciones meteorológicas previstas para una hora o periodo especificados y respecto a una cierta área o porción del espacio aéreo.

3.23. Recomendable: La recomendación de la Autoridad Aeronáutica para contar con la posibilidad de establecer y operar una oficina de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado, pero no deben considerarse como acciones mandatarias.

3.24. Red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN): Sistema completo y mundial de circuitos fijos aeronáuticos, dispuestos como parte del servicio fijo aeronáutico para el intercambio de mensajes y/o de datos numéricos, entre estaciones fijas aeronáuticas que posean características de comunicación idénticas o compatibles.

3.25. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.26. Servicio de tránsito aéreo, Air Traffic Service (ATS): Expresión genérica que se aplica, según el caso, a los servicios de información de vuelo, alerta, asesoramiento de tránsito aéreo y control de tránsito aéreo (este último incluye los servicios de control de área, control de aproximación y control de aeródromo).

4. Disposiciones generales

4.1. Todo concesionario, permisionario (no incluyendo a personas físicas con permisos de servicio aéreo privado comercial) o persona moral que preste o pretenda prestar el servicio de oficina de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado, de acuerdo a la Ley de Aviación Civil, debe cumplir y ajustarse con los requisitos y especificaciones establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.

4.2. Los operadores aéreos se asegurarán que el prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado, cuente con la capacitación y la familiarización para los detalles de la operación pertinentes a sus funciones, así como con los conocimientos y habilidades relacionados con los factores humanos.

4.3. Las funciones, responsabilidades y en general los servicios de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado enunciados en la presente norma, no constituyen una aprobación para efectuar los servicios antes mencionados, por lo que es necesario dar cumplimiento con el numeral 11 de la presente Norma Oficial Mexicana.

4.4. Para todo concesionario, permisionario (no incluyendo a personas físicas con permisos de servicio aéreo privado comercial) o persona moral que preste o pretenda prestar el servicio de oficina de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado, será obligatorio utilizar los servicios de despacho e información de vuelos, conforme a lo establecido por la Ley de Aviación Civil sobre ese tema en particular, así como, cumplir y ajustarse con los

requisitos y especificaciones señalados en la presente norma y demás normatividad y/o disposición legal aplicable.

4.5. Los servicios de despacho e información de vuelos tienen como objetivo coadyuvar a la seguridad, regularidad y eficiencia en la operación de los vuelos. Estos servicios se establecen y suministran para la aviación general y/o vuelos no regulares, quedando excluida del servicio de despacho, únicamente la aviación comercial regular, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, la presente norma y demás normatividad y/o disposición legal aplicable.

4.6. Los servicios de despacho e información de vuelos tiene como objeto proporcionar la información aeronáutica, reportes y pronósticos meteorológicos requeridos para el servicio de despacho, así como el asesoramiento en la elaboración del plan de vuelo.

5. Oficina de despacho de vuelos

5.1. Instalaciones, mobiliario, material, y equipo

5.1.1. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, debe contar con las instalaciones, mobiliario, material y equipo suficiente y adecuado para cada oficina de despacho de vuelos, dichos requerimientos deben permitirle proporcionar el servicio de despacho de los vuelos, en forma adecuada, cerciorándose en particular, que se suministren los servicios de oficina apropiados para la óptima y correcta operación de la misma, dichos elementos deben solventar las necesidades del personal y proporcionar la ergonomía necesaria para desempeñar de manera óptima sus actividades, de los cuales se mencionan los siguientes de manera enunciativa mas no limitativa:

- a)** Tablero o área para boletines.
- b)** Procesadores de texto, computadoras o cualquier otro medio que permita redactar y/o editar los documentos para efectuar el despacho de vuelos.
- c)** Impresoras, tinta, o el material correspondiente que permita reproducir y/o imprimir los documentos para efectuar el despacho de vuelos.
- d)** Papelería técnica necesaria para los despachos de los vuelos (manifiestos de peso, carga y balance, planes de vuelo, manifiestos de llegada y de salidas, etc).
- e)** Relojes que muestren los horarios UTC y local
- f)** Medios de comunicación, y transferencia de información adecuados, así como el acceso a dichos medios y los equipos que requiera el personal.
- g)** Equipos de comunicación directa con los servicios dentro del aeropuerto, particularmente con los servicios de control de tránsito aéreo u oficina de información del aeropuerto, así como con la Autoridad Aeronáutica.
- h)** Equipos de comunicación suficientes para coordinación entre el personal de tierra.
- i)** Equipo de comunicación correspondiente para el uso de la AFTN o alguna red equivalente, que brinde el mismo grado de confiabilidad, al realizar la transmisión del plan de vuelo y mensajes aeronáuticos que se requieran.

5.1.2. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, debe tener los medios necesarios para acceder a la información meteorológica que se requiera para realizar la planificación del vuelo, así como a la información técnica que se menciona en el numeral 5.2. de la presente norma, todo lo anterior es requerido, ya que es imprescindible disponer de dichos servicios para el desempeño de las actividades que se realizan. Para casos de emergencia, el prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, debe contar con equipo adicional o de reserva al señalado en el numeral 5.1. de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.1.3. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, debe demostrar que tiene suficientes oficinas de despacho, para las operaciones a realizar y que se encuentran en los lugares necesarios donde realice operaciones asegurándose que el servicio de despacho sea adecuado y seguro para cada vuelo, realizando de igual manera, la administración de la calidad de la oficina, de la planificación y de los registros técnicos.

5.2. Información técnica

5.2.1. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, debe contar con la siguiente información técnica que facilite las funciones del oficial de operaciones de aeronaves a su cargo y ayude a mantener e incrementar los niveles de seguridad en las operaciones:

5.2.1.1. Manual de Publicación de Información Aeronáutica (PIA) de México actualizado.

5.2.1.2. Datos e información actualizada de los rendimientos para cada modelo de aeronave con las que operan los usuarios a los que presta servicios.

5.2.1.3. Instructivos para la elaboración de mensajes aeronáuticos.

5.2.1.4. Información actualizada para la elaboración del manifiesto de peso, carga y balance de cada aeronave a la que se preste el servicio.

5.2.1.5. Toda aquella documentación emitida por la Autoridad Aeronáutica que tenga aplicación directa en el desarrollo del procedimiento para el despacho de vuelos.

5.2.1.6. Procedimientos de despacho de vuelos propios o de los usuarios a los que preste el servicio, según corresponda.

5.2.2. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, debe establecer un procedimiento para controlar y actualizar la información referida en el numeral 5.2. de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.3. Información meteorológica

5.3.1. La oficina de despacho de vuelos, a través del personal oficial de operaciones de aeronaves a su cargo, debe recabar la siguiente información meteorológica, la cual debe ser analizada para el plan de vuelo, el plan operacional de vuelo y el manifiesto de peso, carga y balance:

- a) Informes meteorológicos METAR/SPECI.
- b) Información SIGMET.
- c) Pronósticos de área y terminal de aeródromo (TAF).
- d) Información meteorológica gráfica.

5.3.2. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, debe establecer un procedimiento para controlar y actualizar la información referida en el numeral 5.3. de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.4. Registros de despacho de vuelos

5.4.1. El titular de una oficina de despacho de vuelos debe establecer un procedimiento para mantener y controlar los archivos de los registros de despacho, el tiempo para el resguardo de dichos registros no debe ser menor a 3 meses.

5.4.2. El titular de una oficina de despacho de vuelos debe mantener esos registros lo más detallados posible para cada uno de los usuarios a los que preste servicio, conteniendo toda la información del despacho realizado por la oficina.

5.4.3. Los registros deben contener el nombre de cada persona que realizó el despacho de vuelo, así como de cualquiera que haya intervenido directamente en dicha actividad.

5.4.4. Fecha y hora de la realización del despacho del vuelo.

5.5. Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones

Para operar una oficina de despacho de vuelos, se debe contar y actuar en apego a un Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones, propio o de los usuarios a los que preste servicio, según corresponda, de conformidad con la normatividad y/o disposición legal aplicable que emita la Secretaría referente al contenido del Manual de Despacho o Manual General de Operaciones para empresas de transporte aéreo de servicio al público, así como para empresas que prestan el servicio de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

5.6. Personal requerido para el servicio de despacho de vuelos.

5.6.1. El titular de una oficina de despacho de vuelos

El titular y prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, debe, cumplir con lo siguiente:

5.6.1.1. Contar para todos los puestos con personal oficial de operaciones de aeronaves con licencia vigente con la capacidad de radiotelefonista aeronáutico restringido de conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la expedición de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico, calificado e instruido para efectuar el despacho de vuelo de las aeronaves que requieran sus servicios, asegurando el más alto grado de seguridad y calidad en el desempeño de sus actividades.

5.6.1.2. Contar con un informe acerca de la actuación profesional, licencias y capacidades del personal Oficial de Operaciones de Aeronaves, de la persona nominada al puesto de Responsable de la Oficina de Despacho, y de cualquier persona que intervenga en las actividades de despacho de vuelos.

5.6.1.3. Cumplir con todos los procedimientos detallados en el Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones, ya sea propio o de los usuarios a los que preste servicio, según corresponda.

5.6.1.4. Asegurar que cada parte aplicable del Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones esté disponible al personal que las requiera para realizar sus actividades.

5.6.1.5. Dar cumplimiento a los requisitos aplicables de la Ley de Aviación Civil, su Reglamento y la normatividad y/o disposición legal aplicable.

5.6.1.6. Exponer y mantener en un lugar visible y de fácil acceso para el personal autorizado a dicha área, el documento otorgado por la Autoridad Aeronáutica que acredite realizar la prestación de los servicios de esa oficina.

5.6.1.7. Facilitar el acceso a los verificadores adscritos a la Autoridad Aeronáutica, con el fin de constatar el cumplimiento de la presente norma, la Ley de Aviación Civil, su Reglamento y demás publicaciones normativas y/o disposiciones legales aplicables.

5.6.2. Responsable de la Oficina de Despacho de Vuelos.

Para ser aceptada en el puesto de Responsable de la oficina de despacho de vuelos, la persona designada, además de cumplir lo establecido en el numeral 5.6.3. de la presente norma, referente al personal Oficial de Operaciones, debe cumplir con los siguientes requisitos:

5.6.2.1. Poseer y mantener vigente la licencia de Oficial de Operaciones de Aeronaves.

5.6.2.2. Acreditar al menos tres años de experiencia realizando tareas de despacho de vuelo sobre aeronaves.

5.6.2.3. Tener al menos un año de experiencia acreditada en un puesto de supervisión o inspección de despacho de vuelo.

5.6.3. Personal Oficial de Operaciones de aeronaves

El personal oficial de operaciones de aeronaves, debe ser suficiente para cubrir los servicios de despacho de vuelos que preste la oficina y contar con lo siguiente:

5.6.3.1. La capacitación respectiva sobre características del equipo de vuelo, la forma de efectuar el peso, carga y balance, necesidades de suministro y distribución de combustible de cada aeronave en particular, rendimientos y limitaciones operacionales, características generales y particulares de las rutas operadas, aeropuertos alternos, aeropuertos de llegada, procedimientos de emergencia y de seguridad.

5.6.3.2. Tener y conocer la información sobre las condiciones meteorológicas de la ruta (origen, destino y alternativo) NOTAM.

5.6.3.3. Para un grupo en particular de aeronaves, el personal oficial de operaciones de aeronaves debe, contar completa y satisfactoriamente respecto a ese grupo de aeronaves con la capacitación inicial de oficial de operaciones, salvo que esa persona haya completado satisfactoriamente la capacitación para otro tipo de aeronave del mismo grupo, en ese caso, sólo necesita completar la capacitación recurrente que corresponda.

5.6.3.4. Para un tipo en particular de aeronaves, el personal oficial de operaciones de aeronaves debe, contar completa y satisfactoriamente con la capacitación inicial respecto a ese tipo de aeronaves dentro de los 12 meses calendario anteriores, así como la familiarización operativa que consiste en 5 horas observando las acciones correspondientes, para cada uno de los tipos de aeronaves de cada grupo para despachar.

5.6.3.5. Todo el personal de la oficina de despacho debe contar con capacitación inicial y recibir la capacitación recurrente apropiada para las tareas asignadas, así como constatar que dicho personal está lo

suficientemente calificado para cada oficina de despacho y que se asegure un adecuado despacho para cada vuelo.

5.6.3.6. Además, se debe asegurar que el programa de capacitación, incluya conocimientos y habilidades relacionadas a los factores humanos, así como coordinación con personal de otras áreas, como por ejemplo, mantenimiento y operaciones.

5.7. Responsabilidades del personal que integra la oficina de despacho de vuelos

5.7.1. Todo concesionario, permisionario (no incluyendo a personas físicas con permisos de servicio aéreo privado comercial) o persona moral que preste o pretenda prestar el servicio de oficina de despacho de vuelos debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

5.7.1.1. Debe elaborar un procedimiento que establezca:

- a) La estructura jerárquica del personal de despacho a su cargo, mediante un listado que contenga a cada uno de los oficiales, la información que los acredite e identifique mediante su nombre, cargo, firma o sello y número de licencia, dicho personal debe estar relacionado con sus responsabilidades, autoridad, limitaciones y las tareas que se encuentran dentro de sus funciones, las cuales pueden ser referenciadas a las secciones correspondientes del Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones propio o de los usuarios a los que preste servicio, según corresponda, esta información debe estar en todo momento vigente.
- b) Debe mantener un registro de todos los oficiales de operaciones de aeronaves empleados. Estos registros deben reflejar la experiencia y preparación, licencias, clasificación y cualquier otra capacitación que hayan tomado dichos oficiales, así como un listado de las sanciones o infracciones cometidas por éstos, si es que las hubiera.
- c) Los procedimientos para el listado y el registro, deben estar reflejados mediante un cuadro que muestre las licencias de los oficiales de operaciones, y que éste se encuentre en un lugar visible para el personal autorizado a dicha área; así como el registro debe estar accesible para consulta de la información contenida en éste.

5.7.1.2. Si las condiciones meteorológicas en el aeropuerto de despegue están por debajo de los mínimos de aterrizaje de las especificaciones de operación del explotador para ese aeropuerto, no se podrá despachar o liberar ninguna aeronave desde ese aeropuerto a menos que el despacho o la liberación del vuelo especifique un aeropuerto alternativo ubicado dentro las siguientes distancias desde el aeropuerto de despegue:

- a) Aeronaves bimotoras: No más de una hora desde el aeropuerto de salida a velocidad normal de crucero con viento en calma y un motor inoperativo.
- b) Aeronaves multi-motoras: No más de dos horas desde el aeropuerto de salida a velocidad normal de crucero con viento en calma y un motor inoperativo.
- c) Para efectos del numeral 5.7.1.2. de la presente norma, las condiciones meteorológicas del aeropuerto alternativo deben cumplir con los requerimientos de las especificaciones de operación del explotador para dicho aeropuerto.

5.7.1.3. El titular de la oficina de despacho debe establecer las responsabilidades del oficial de operaciones de aeronaves, de tal manera que se familiarice con las condiciones meteorológicas y operacionales existentes y previstas para la ruta antes de realizar cualquier despacho.

5.7.2. El personal oficial de operaciones de aeronaves tiene las siguientes responsabilidades generales:

5.7.2.1. Contar con la licencia e instrucción apropiada para realizar las tareas que se le asignen. Además, las licencias mencionadas deben encontrarse en vigencia, y mantenerse en esa situación mientras dicho personal mantenga la posición a la que fue asignada. Igualmente, su aptitud psicofísica debe ser demostrada, de conformidad con la normatividad y/o disposición legal aplicable respecto a la comprobación de la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico.

5.7.2.2. Conocer y dominar los procedimientos e instrucciones de seguridad y de despacho de vuelos emitidas por el concesionario, permisionario y/u operador aéreo que requiera sus servicios, así como los contenidos del Manual de Despacho y/o el Manual General de Operaciones, propio o de los usuarios a los que preste servicio, según corresponda.

5.7.2.3. No se puede liberar un vuelo a menos que previamente se esté familiarizado con las condiciones meteorológicas y los informes correspondientes para la ruta a volar.

5.7.2.4. Antes de iniciar un vuelo, el oficial de operaciones de aeronaves debe proporcionar al piloto al mando todos los informes meteorológicos disponibles y los pronósticos de los fenómenos meteorológicos, incluidos los fenómenos meteorológicos adversos, tales como turbulencia, tormentas eléctricas y viento de cizalla a baja altitud, así como la información de las condiciones del aeropuerto e irregularidades en las instalaciones de navegación y que puedan afectar la seguridad del vuelo.

5.7.2.5. Para operaciones en condiciones de hielo, ninguna persona puede despachar o liberar, cuando en opinión del oficial de operaciones de aeronaves, las condiciones de hielo esperadas o que predominen puedan afectar la seguridad del vuelo.

5.7.2.6. No se puede despegar una aeronave cuando se encuentre escarcha, hielo o nieve adherida a las alas, superficies de control, hélices, entradas de aire del motor u otras superficies críticas de la aeronave o cuando el despegue no cumpla con lo establecido en el numeral 5.7.2.7 de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.7.2.7. Salvo lo dispuesto en el numeral 5.7.2.8., de esta norma, no se puede despachar o liberar una aeronave en condiciones de escarcha, hielo o nieve y se prevea que se adhieran a la aeronave; a menos que el titular de la oficina de despacho cuente ya sea en el Manual de Despacho, y/o Manual General de Operaciones, propio o de los usuarios a los que preste servicio con un procedimiento adecuado de deshielo/antihielo en tierra y el despacho o liberación se realice de conformidad con dicho procedimiento autorizado por la Autoridad Aeronáutica.

5.7.2.8. El titular de la oficina de despacho podrá efectuar el servicio de despacho de vuelos sin el procedimiento requerido en el párrafo anterior, siempre y cuando incluya en sus manuales correspondientes la exigencia para las condiciones de tiempo de escarcha, hielo y/o nieve que puedan presentarse y que se adhieran a la aeronave, no despegando ninguna aeronave a menos que se haya asegurado que las alas, superficies de control, y otras superficies críticas están libres de escarcha, hielo y/o nieve. La revisión debe ocurrir dentro de los cinco minutos previos al despegue y se debe realizar desde el exterior de la aeronave.

5.7.2.9. No se puede despachar una aeronave hacia o desde un aeropuerto de reabastecimiento de combustible o provisional, salvo que dichos aeropuertos den cumplimiento a los requerimientos de despacho para los aeropuertos regulares.

5.7.2.10. El plan operacional de vuelo siempre debe contar con el visto bueno y la firma del piloto al mando, además del oficial de operaciones de aeronaves, proporcionando una copia al titular de la oficina de despacho de vuelo o a la persona designada para el control de dicha información; además se debe contar con el consentimiento de la comandancia del aeropuerto para efectuar el vuelo.

5.8. Funciones

5.8.1. Titular de la Oficina de Despacho de Vuelos

5.8.1.1 El titular de la oficina de despacho de vuelos, debe verificar que el personal que preste servicios en la Oficina de despacho de vuelos, cuente con familiarización sobre:

- a)** El contenido del Manual General de Operaciones y/o Manual de Despacho propio y/o de los usuarios a los que presta servicio.
- b)** El equipo y frecuencias de radio de las aeronaves a las que se prestan servicios.
- c)** El equipo de navegación de las aeronaves a las que se prestan servicios.

5.8.1.2. Debe verificar que el personal que preste servicios en la oficina de despacho de vuelos demuestre conocimiento de los detalles referentes a las operaciones de la cuales el oficial de operaciones de aeronaves es responsable, y las áreas en las que dicho individuo esté autorizado a ejercer la supervisión del vuelo.

5.8.1.3. Las condiciones meteorológicas predominantes en cada estación del año y las fuentes de información meteorológica.

5.8.1.4. Los efectos de las condiciones meteorológicas en la recepción de señales por radio en las aeronaves a las que se prestan servicios.

5.8.1.5. Las características y limitaciones de cada uno de los sistemas de navegación empleados en la operación de las aeronaves a las que se prestan servicios, así como de los sistemas inoperativos que afecten el rendimiento de las mismas en la operación.

5.8.1.6. Las instrucciones para la distribución de carga, y la elaboración del manifiesto de peso, carga y balance de las aeronaves a las que se prestan servicios.

5.8.1.7. El titular de la oficina de despacho de vuelo, debe verificar que el personal que preste servicios en la Oficina de Despacho de Vuelos demuestre conocimientos y habilidades relacionados con la actuación humana, pertinentes a las funciones de despacho de vuelos, y capacidad para desempeñar las funciones señaladas en el numeral 5.8.2. de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.8.2. Oficial de Operaciones de aeronaves.

El oficial de operaciones de aeronaves, en particular, tiene las siguientes funciones:

5.8.2.1. Auxiliar a los pilotos de las aeronaves en la preparación del plan operacional de vuelo, plan de vuelo y manifiesto de peso, carga y balance, firmar y anotar su número de licencia, así como también debe hacerlo el piloto al mando; el oficial de operaciones, debe asesorar en todo lo conducente al piloto al mando de la aeronave, así como constatar que la Autoridad Aeronáutica posea los documentos e información necesarios para asegurar la realización segura del despacho de las aeronaves.

5.8.2.2. Ayudar al piloto al mando en la preparación del vuelo y proporcionar la información pertinente que requiera.

5.8.2.3. Ayudar al piloto al mando en cualquier duda y/o aclaración referente al plan operacional de vuelo, firmar cuando corresponda los documentos relacionados con el despacho y presentar el plan de vuelo a la dependencia ATS apropiada;

5.8.2.4. Suministrar al piloto al mando, por los medios adecuados, la información necesaria para realizar el vuelo con seguridad;

5.8.2.5. Tener actualizada toda la información meteorológica necesaria para el despacho de los vuelos.

5.8.2.6. Mantener actualizados los NOTAM necesarios para el despacho de los vuelos.

5.8.2.7. En caso de emergencia, el oficial de operaciones de aeronaves debe:

- a) Iniciar los procedimientos descritos en el Manual General de Operaciones y/o Manual de Despacho propio o de los usuarios a los que presta servicio, evitando al mismo tiempo tomar medidas incompatibles con los procedimientos ATS.
- b) Comunicar al piloto al mando, la información relativa a seguridad operacional que se necesite para la realización segura del vuelo.
- c) Lo anterior debe ser complementado dentro del Manual General de Operaciones y/o Manual de Despacho, si aplica, ya sea que éste se encuentre autorizado o se elabore por primera vez, de conformidad con la normatividad aplicable que establezca el contenido del Manual General de Operaciones.

5.8.2.8. El oficial de operaciones de aeronaves debe evitar tomar cualquier medida incompatible con los procedimientos establecidos por el ATS, el servicio meteorológico o el servicio de comunicaciones.

5.8.2.9. Al personal con licencia de oficial de operaciones de aeronaves asignado a una oficina de despacho de vuelo, no deben asignársele funciones, a menos que cuente con los conocimientos descritos en el numeral 5.9., y haya completado satisfactoriamente lo referente a capacitación descritos ahí.

5.8.2.10. El oficial de operaciones de aeronaves a quien se le asignen funciones, se debe mantener al corriente de los detalles pertinentes de la operación y para dichas funciones, incluyendo conocimientos y habilidades relacionados con la actuación humana.

5.8.2.11. Al oficial de operaciones de aeronaves que haya dejado de prestar sus servicios durante 12 meses consecutivos, no deben asignársele funciones, a no ser que se cumplan las disposiciones del numeral 5.9.2. de la presente Norma Oficial Mexicana.

5.8.2.12. Tener la información técnica especificada en el numeral 5.2., accesible para consulta de los miembros de la tripulación de vuelo.

5.9. Capacitación

5.9.1. Todo oficial de operaciones de aeronaves, debe haber completado satisfactoriamente un curso de instrucción especializado e impartido en un centro de capacitación reconocido por la Autoridad Aeronáutica de conformidad con la normatividad y/o disposición legal aplicable y que dicho curso aborde todos los componentes específicos del método aprobado de control y supervisión de las operaciones de vuelo, además de ser especializado en el grupo y/o tipo de aeronaves y de operación que opere el usuario al que se presta el servicio de despacho de vuelos o de despacho de vuelos y control operacional; dicha capacitación debe ser de manera anual y contemplar las políticas de la empresa.

5.9.2. La capacitación en tierra inicial y recurrente para oficiales de operaciones de aeronaves debe incluir los siguientes temas que se enuncian de manera ilustrativa, mas no limitativa:

5.9.2.1. Temas generales

- a) Uso de los sistemas de comunicaciones, incluyendo sus características y los procedimientos normales y de emergencia;
- b) Meteorología, incluyendo información meteorológica y pronósticos del clima, la interpretación de los datos meteorológicos (pronósticos de temperatura en ruta y destino, así como otras condiciones meteorológicas), sistemas frontales, condiciones de viento, y el uso de cartas meteorológicas vigentes y pronósticos para diferentes alturas;
- c) NOTAM;
- d) Ayudas a la navegación y publicaciones;
- e) Responsabilidades en conjunto para el piloto y el oficial de operaciones de aeronaves;
- f) Características de los aeropuertos adecuados;
- g) Fenómenos meteorológicos predominantes y las fuentes de información meteorológica disponibles;
- h) Procedimientos de control operacional, y
- i) Capacitación inicial aprobada para el oficial de operaciones de aeronaves;
- j) Para cada tipo de aeronave, una descripción general de ésta, haciendo énfasis en las características de operación y rendimiento, equipos de navegación, de comunicación, equipos y procedimientos de emergencia, y temas que tengan relación con los deberes y responsabilidades del oficial de operaciones de aeronaves;
- k) Realización del manifiesto de peso, carga y balance;
- l) Requisitos y procedimientos para realizar el despacho de aeronaves;
- m) Conocimientos y habilidades relacionadas a los factores humanos.

5.9.2.2. Procedimientos de emergencia, que incluya, informar oportunamente a la Autoridad Aeronáutica, cuerpos de emergencias y compañía involucrada en dicha situación, para prestar ayuda a una aeronave en situación de emergencia.

5.9.2.3. La capacitación en tierra inicial y recurrente para oficiales de operaciones de aeronaves debe incluir una verificación de competencia propuesta por un supervisor apropiado o instructor en tierra que demuestre conocimiento y habilidad con los temas enunciados en el numeral 5.9.2.1 de esta Norma Oficial Mexicana.

5.9.2.4. La capacitación en tierra inicial y recurrente para oficiales de operaciones de aeronaves debe constar de las materias especificadas en el numeral 5.9.2.1. de la presente norma y de conformidad con la normatividad y/o disposición legal aplicable.

5.9.2.5. El personal con licencia de oficial de operaciones de aeronaves, que preste servicios en una oficina de despacho de vuelos, debe contar en los 12 meses precedentes, con un vuelo de familiarización teniendo las siguientes consideraciones, hacerlo en la cabina de la tripulación o en su caso en un asiento de la primera fila de pasajeros, en el cual pueda observar y familiarizarse con las acciones que correspondan según sus funciones. El vuelo debe realizarse sobre una ruta autorizada, durante la ruta debe procurarse el mayor número posible de aterrizajes.

5.10. Sistema de garantía de la calidad

5.10.1. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, debe contar con un sistema de garantía de la calidad para el control y la supervisión del despacho de vuelos, de acuerdo al tipo de servicio que preste.

5.10.1.1. En caso de que el prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos cuente con un área especializada en este tema, dicha área debe desarrollar los requerimientos que se mencionan en el numeral 5.10. de la presente norma, dando cumplimiento a la misma.

5.10.2. Los objetivos para un sistema de garantía de la calidad deben ser los siguientes:

5.10.2.1. Monitorear y controlar el nivel de cumplimiento con el Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones de la oficina.

5.10.2.2. Corregir cualquier no conformidad identificada e implementar acciones para prevenir la repetición de dichas no conformidades.

5.10.2.3. Contar con las medidas adoptadas, para revisar e implementar acciones preventivas o correctivas, indicadores de calidad tales como reportes de: auditoría, accidentes, incidentes, ocurrencias, quejas de clientes y/o reportes del personal.

5.10.3. El sistema de garantía de la calidad debe incluir:

5.10.3.1. Descripción o referencia al procedimiento utilizado para efectuar las auditorías de calidad de la organización y sus procedimientos.

5.10.3.2. Descripción o referencia al procedimiento empleado en las auditorías de calidad que se realicen a las aeronaves durante los trabajos de despacho de vuelo o de despacho de vuelo y control operacional.

5.10.3.3. Descripción o referencia al procedimiento empleado para corregir las no conformidades que se detecten en las auditorías de calidad.

5.10.3.4. Descripción o referencia al procedimiento para que la dirección de la oficina efectúe el análisis, revisión y reconocimiento de las situaciones encontradas con el sistema de garantía de la calidad y tome acciones pertinentes sobre, los niveles indicados de calidad (tales como reportes de auditoría, progreso de acciones correctivas, accidentes, incidentes, ocurrencias, quejas de clientes y reportes del personal), así como la documentación de las acciones implementadas para mantener un nivel adecuado de concordancia con los requisitos de despacho de vuelo y control operacional.

5.10.3.5. Descripción o referencia al procedimiento utilizado para determinar la competencia requerida para cumplir las exigencias de personal oficial de operaciones de aeronaves y el programa de instrucción sucesivo del mismo.

5.10.3.6. Descripción o referencia al procedimiento usado para mantener los registros técnicos del personal oficial de operaciones de aeronaves.

5.10.3.7. Organigrama y listado de personal asignado a las tareas de auditoría de calidad, indicando su nombre, licencia y funciones.

5.10.3.8. Descripción o referencia al procedimiento utilizado para la designación de oficiales de operaciones de aeronaves para las áreas de certificación y auditoría de calidad, así como del programa de instrucción, mencionado en el numeral 5.9. de la presente Norma Oficial Mexicana.

6. Oficina de despacho de vuelos y control operacional

6.1. Instalaciones, mobiliario, material, y equipo

6.1.1. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos y control operacional, debe, además de lo establecido en el numeral 5.1. de la presente norma, contar con las instalaciones, mobiliario, material, y equipo adecuado para realizar el seguimiento y control operacional de los vuelos durante toda la ruta y la comunicación con el piloto al mando durante el vuelo, así como los servicios y equipo de radiocomunicación, de comunicación aeroterrestre y la frecuencia asignada para dicha comunicación, además debe contar con equipos de comunicación entre esa oficina y las aeronaves a las que preste el servicio de despacho de vuelos y control operacional; dichos elementos deben solventar las necesidades del personal para mantener la constante vigilancia de los vuelos que despachen, re-despachen o liberen.

6.2. Información técnica

El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelo y control operacional, además de lo que se establece en el numeral 5.2. de esta norma, debe contar con la información técnica que facilite las funciones del oficial de operaciones de aeronaves que mantenga la vigilancia del vuelo a su cargo y ayude a mantener e incrementar los niveles de seguridad en las operaciones, hasta que el vuelo arribe a su destino.

6.3. Información meteorológica

Todo aquel prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelo y control operacional, además de lo establecido en el numeral 5.3. de esta norma, debe contar con la información meteorológica pertinente para mantener en óptimas condiciones la vigilancia y el seguimiento del vuelo durante toda su ruta, garantizando la seguridad del mismo.

6.4. Registros de despacho y control operacional

El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelo y control operacional, además de lo establecido en el numeral 5.4. de esta norma, debe contar con los registros para el control operacional de los vuelos, incluyendo en casos de re-despacho, el nombre de cada persona que realizó dicha acción, así como de cualquiera que haya intervenido directamente en la actividad, fecha y hora de la realización del re-despacho del vuelo

6.5. Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones

Para operar una oficina de despacho de vuelos y control operacional, se debe contar y actuar en apego a un Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones propio o de los usuarios a los que preste servicio, según corresponda, de conformidad con la normatividad y/o disposición legal aplicable que emita la Autoridad Aeronáutica referente al contenido del Manual de Despacho o Manual General de Operaciones para empresas de transporte aéreo de servicio al público, así como para empresas que prestan el servicio de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

6.6. Personal requerido para el servicio de despacho de vuelos y control operacional

6.6.1. El titular de una oficina de despacho de vuelo y control operacional.

El titular y prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos y control operacional, debe cumplir con lo establecido en el numeral 5.6.1. de la presente norma, así como dar cumplimiento al numeral 6.6 para el personal requerido para el despacho de vuelos y control operacional.

6.6.2. Responsable de la oficina de despacho de vuelos y control operacional.

Para ser aceptada en el puesto de Responsable de la oficina de despacho de vuelos y control operacional, la persona designada, además de cumplir lo establecido en los numerales 5.6.2.2., 5.6.2.3. y 6.6.3. de la presente norma, debe cumplir con los requisitos que el titular de la oficina de despacho disponga para el óptimo funcionamiento de la oficina de despacho de vuelos y control operacional.

6.6.3. Personal oficial de operaciones de aeronaves para el servicio de despacho de vuelos y control operacional.

El personal oficial de operaciones de aeronaves, debe ser suficiente para cubrir los servicios de despacho de vuelos y control operacional que preste la oficina y contar con los requerimientos establecidos en el numeral 5.6.3. de la presente norma y la capacitación para el personal oficial de operaciones, establecida en el numeral 5.9. de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.7. Responsabilidades del personal que integra la oficina de despacho de vuelos y control operacional

6.7.1. Todo concesionario, permisionario (no incluyendo a personas físicas con permisos de servicio aéreo privado comercial) o persona moral que preste o pretenda prestar el servicio de oficina de despacho de vuelo y control operacional, debe, además de lo estipulado en el numeral 5.7. de la presente norma, cumplir lo siguiente.

6.7.2. El titular de la oficina de despacho de despacho, de vuelos y control operacional, es responsable del control operacional, para operaciones nacionales e internacionales.

6.7.3. El personal oficial de operaciones de aeronaves debe conocer los procedimientos de comunicación utilizados para el uso de la AFTN o alguna red equivalente, que brinde el mismo grado de confiabilidad, así como los procedimientos de comunicación y operación de las frecuencias asignadas a los usuarios para prestar el servicio.

6.7.4. Dicho personal debe, además, tener y conocer la información sobre las condiciones meteorológicas de la ruta, NOTAM, facilidades de comunicación y navegación, entre otros.

6.7.5. Enviar y recibir mensajes operacionales por medio de las redes de comunicación disponibles.

6.7.6. El piloto al mando y el oficial de operaciones de aeronaves son conjuntamente responsables de la planificación previa al vuelo, demora y liberación del vuelo en cumplimiento con las especificaciones de operación y de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.7.7. El personal oficial de operaciones de aeronaves tiene las siguientes responsabilidades:

6.7.7.1. Dar seguimiento del progreso de cada vuelo;

6.7.7.2. Presentar la información necesaria para garantizar la seguridad del vuelo, y

6.7.7.3. Cancelar o re-despachar un vuelo si, en su opinión o la opinión del piloto al mando, el vuelo no puede operar o continuar operando de manera segura como estaba previsto o liberado.

6.7.7.4. Salvo lo dispuesto en el numeral 6.7.7.5. de la presente norma, para operaciones internacionales, no se puede despachar una aeronave sobre una ruta aprobada o segmento de ruta a menos que las instalaciones de comunicación y navegación se encuentren en condiciones óptimas y satisfagan las necesidades de la operación para estar en posibilidad de operar esa ruta o segmento.

6.7.7.5. Si, por razones técnicas u otras fuera del control de un titular de una oficina de despacho que realice operaciones internacionales, las instalaciones de comunicación y navegación no están disponibles en un segmento o ruta, el titular de la oficina de despacho puede determinar bajo su responsabilidad que una aeronave opere en otro segmento o ruta si el piloto al mando y el oficial de operaciones de aeronaves determinan que las instalaciones de comunicación y navegación son equivalentes a las requeridas para la operación.

6.7.7.6. No se puede despachar o liberar una aeronave para la operación VFR a menos que el techo y visibilidad en la ruta, como se indique en los informes y pronósticos meteorológicos, o cualquier otra información pertinente, sean iguales y se mantengan en o por encima de los mínimos de VFR aplicables hasta que la aeronave llegue al aeropuerto o los aeropuertos especificados en la autorización del plan de vuelo.

6.7.7.7. Salvo lo dispuesto en el numeral 6.7.7.8. de la presente norma, no se puede despachar o liberar una aeronave para operaciones IFR, a menos que los informes, pronósticos meteorológicos, o cualquier otra información pertinente, indiquen que las condiciones meteorológicas serán iguales o por encima de los mínimos autorizados a la hora estimada de llegada al aeropuerto o aeropuertos a los que haya sido liberada la aeronave.

6.7.7.8. No se puede despachar o liberar una aeronave para un vuelo que involucre operación sobre el agua a menos que los informes o pronósticos meteorológicos o cualquier otra información pertinente, indique que las condiciones meteorológicas serán iguales o por encima de los mínimos autorizados a la hora estimada de llegada para todos los aeropuertos a los que fue liberado o para cualquier aeropuerto alternativo que sea requerido.

6.7.7.9 La planificación de vuelo incluyendo la selección de aerovía, análisis de tiempo de vuelo, requerimientos de combustible, son responsabilidades que tiene el personal oficial de operaciones de aeronaves.

6.8. Funciones

6.8.1. Titular de la oficina de despacho de vuelos y control operacional

El titular de la oficina de despacho de vuelos y control operacional, debe verificar que el personal que preste servicios en la oficina de despacho de vuelos y control operacional, cuente con los conocimientos descritos en el numeral 5.8.1. de la presente norma, así como verificar que su personal tenga los conocimientos señalados en el numeral 5.10.2. de la presente Norma Oficial Mexicana.

6.8.2. Oficial de Operaciones de aeronaves

El oficial de operaciones de aeronaves que preste servicios en una oficina de despacho de vuelos y control operacional, además de lo señalado en el numeral 5.8.2., tiene las siguientes funciones:

6.8.2.1. Suministrar al piloto al mando, durante el vuelo y por los medios adecuados, la información necesaria para realizar el vuelo con seguridad, llevando a cabo la vigilancia de los mismos.

6.8.2.2. En caso de emergencia durante el vuelo, el oficial de operaciones de aeronaves debe:

a) Iniciar los procedimientos descritos en el Manual General de Operaciones del usuario al que presta el servicio o el propio si es el caso, evitando al mismo tiempo tomar medidas incompatibles con los procedimientos ATS.

b) Comunicar al piloto al mando, la información relativa a seguridad operacional que se necesite para la continuación segura del vuelo; comprendida aquella relacionada con las enmiendas del plan de vuelo requeridas en el curso del mismo.

Nota.- Es igualmente importante que, en el curso del vuelo, el piloto al mando también comunique al oficial de operaciones de aeronaves o al ATS información similar, particularmente si se trata de situaciones de emergencia.

c) Lo anterior debe ser complementado dentro del Manual General de Operaciones, si aplica, ya sea que éste se encuentre autorizado o se elabore por primera vez, de conformidad con la normatividad aplicable que establezca el contenido del Manual General de Operaciones.

6.8.2.3. El oficial de operaciones de aeronaves debe evitar tomar cualquier medida incompatible con los procedimientos establecidos por el ATS, el servicio meteorológico o el servicio de comunicaciones.

6.8.2.4. Mantener la vigilancia de los vuelos hasta la llegada de los mismos a su destino.

6.8.2.5. Atender las comunicaciones aeroterrestres por medio de las frecuencias autorizadas.

6.9. Capacitación

6.9.1. Todo oficial de operaciones de aeronaves, debe haber completado satisfactoriamente la capacitación enunciada en el numeral 5.9. de la presente norma, y contemplar las políticas de la empresa.

6.9.2. El personal con licencia de oficial de operaciones de aeronaves, que preste servicios en una oficina de despacho de vuelos, debe contar en los 12 meses precedentes, con un vuelo de familiarización teniendo las siguientes consideraciones, hacerlo en la cabina de la tripulación o en su caso en un asiento de la primera fila de pasajeros, en el cual pueda observar y familiarizarse con las acciones para vigilar el sistema de intercomunicación, radiocomunicaciones de la tripulación de vuelo y las que correspondan según sus funciones. El vuelo debe realizarse sobre una ruta autorizada, durante la ruta debe procurarse el mayor número posible de aterrizajes.

6.10. Sistema de garantía de la calidad

6.10.1. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelo y control operacional, debe contar con un sistema de garantía de calidad para el control y la supervisión del despacho de vuelos y/o control operacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.10. de la presente Norma Oficial Mexicana.

7. Oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado

7.1. Instalaciones, mobiliario, material y equipo

7.1.1. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, debe contar con las instalaciones, mobiliario, material y equipo adecuado para realizar el despacho, seguimiento y control operacional de manera remota para todos y cada uno de los vuelos, a los que preste el servicio, cerciorándose, en particular, que se tenga la infraestructura y los servicios de oficina apropiados para la óptima, segura y correcta operación de la misma, es decir, los elementos de instalaciones, mobiliario, material y equipo, deben solventar las necesidades del personal de la oficina centralizada, para mantener la constante vigilancia de los vuelos que se despachen, re-despachen, cancelen o liberen, aunado a lo anterior, la oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado debe poder solventar los requerimientos establecidos en los numerales 5.1. y 6.1. de la presente norma, de tal forma que de manera remota se mantenga un nivel adecuado y equivalente de seguridad para el despacho, seguimiento y control operacional de cada vuelo, realizando la administración de la calidad de la oficina, la planificación, seguimiento, operación y registros técnicos de los que se encargue la oficina.

7.1.2. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, debe demostrar que su oficina es suficiente para las operaciones que realiza, y que se encuentra en un lugar que asegure un adecuado despacho y control operacional para cada vuelo.

7.1.3. El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, si cuenta con algún servicio en sitio para recibir la información de la oficina de despacho de vuelos y control

operacional centralizado, debe contar con la infraestructura, mobiliario, material y equipo necesario que le permita al personal que se encuentre en ese sitio realizar su labor.

Nota.- Es recomendable que el personal que se encuentre en sitio para efectuar la liberación, el auxilio y apoyo al piloto de la aeronave, sea un oficial de operaciones de aeronaves calificado, o en caso de así convenir al titular de la oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, el oficial de operaciones de aeronaves que firme de manera remota, podrá nombrar a un representante del mismo, siendo el oficial de operaciones de aeronaves, el responsable de todo el despacho, re-despacho, cancelación y/o liberación de los vuelos.

7.1.4. Para el caso del numeral anterior, el titular de la oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, debe definir en el Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones, las responsabilidades, funciones y capacitación de dicho representante de operaciones.

7.2. Información técnica

El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, debe contar con la información técnica que se enlista en los numerales 5.2. y 6.2. de la presente norma, o información equivalente, facilitando de esta forma las funciones de la oficina y ayude a mantener e incrementar los niveles de seguridad en las operaciones.

7.3. Información meteorológica

El prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, debe contar con la información meteorológica que se enlista en los numerales 5.3. y 6.3. de la presente norma, o información equivalente; garantizando que la oficina cuente con la información necesaria para operar de manera óptima y ayudar a mantener e incrementar los niveles de seguridad en las operaciones.

7.4. Registros de despacho de vuelos y control operacional centralizado

El titular de una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, debe establecer un procedimiento para mantener y controlar los archivos de los registros de despacho y demás disposiciones que se establecen en los numerales 5.4. y 6.4. de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.5. Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones

Para operar una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, se debe contar y actuar en apego a un Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones que establezca los procedimientos y forma de operar de dicha oficina, el manual antes referido puede ser propio o de los usuarios a los que preste servicio, según corresponda, además, debe ser acorde con la normatividad y/o disposición legal aplicable que emita la Autoridad Aeronáutica referente al contenido del Manual de Despacho o Manual General de Operaciones para empresas de transporte aéreo de servicio al público, así como para empresas que prestan el servicio de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

7.6. Personal requerido para el servicio de despacho de vuelos y control operacional centralizado

7.6.1. El titular de una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, debe:

7.6.1.1. Contar con personal oficial de operaciones de aeronaves con licencia vigente de conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la expedición de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico, calificado e instruido para efectuar el despacho de vuelo de las aeronaves que requieran sus servicios, desde su oficina, asegurando el más alto grado de seguridad y calidad en el desempeño de sus actividades.

7.6.1.2. Contar con un informe acerca de la actuación profesional, licencias y capacidades del personal oficial de operaciones de aeronaves, de la persona nominada al puesto de Responsable de la oficina de despacho y control operacional centralizado en caso de contar con ella, así como de cualquier persona que intervenga en las actividades de despacho de vuelos.

7.6.1.3. Cumplir con todos los procedimientos detallados en su Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones para el despacho de manera centralizada, ya sea propio o de los usuarios a los que preste servicio, según corresponda.

7.6.1.4. Asegurar que cada parte aplicable del Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones propio o de los usuarios a los que preste servicio, según corresponda, esté disponible al personal que las requiera para realizar sus actividades.

7.6.1.5. Dar cumplimiento a los requisitos aplicables de la Ley de Aviación Civil, su Reglamento y la normatividad y/o disposición aplicable referente al despacho de aeronaves.

7.6.1.6. Exponer y mantener en un lugar visible y de fácil acceso para el personal autorizado a dicha área, el documento otorgado por la Autoridad Aeronáutica que acredita realizar la prestación de servicios de una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

7.6.1.7. Facilitar el acceso a los verificadores adscritos a la Autoridad Aeronáutica, con el fin de constatar el cumplimiento de la presente norma, la Ley de Aviación Civil, su Reglamento y demás publicaciones normativas y/o disposiciones legales aplicables.

7.6.2. Responsable de la Oficina de Despacho de Vuelos y Control Operacional Centralizado.

7.6.2.1. En caso de contar con esta figura en su oficina, se debe dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 5.6.2. y 6.6.2. de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.6.3. Personal Oficial de Operaciones de aeronaves

El personal oficial de operaciones de aeronaves, debe ser suficiente para cubrir los servicios de despacho de vuelo y control operacional centralizado que preste la oficina y contar con la capacitación descrita en el numeral 5.9. de la presente norma, así como contar con un procedimiento adecuado que permita a dicho personal realizar las actividades que el titular de la oficina considere necesarias para el desempeño de las actividades de la oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

7.6.4. El personal oficial de operaciones de aeronaves tiene las siguientes responsabilidades

7.6.4.1 Además de lo indicado en los numerales 5.7.2. y 6.7.7. de la presente norma, debe cumplir y atender todos los procedimientos que se encuentren contenidos en el Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones.

7.7. Funciones

7.7.1. El titular de una oficina de despacho de vuelos y control operacional tiene la facultad de solicitar la figura de Despacho y Control Operacional centralizado, siempre y cuando cumpla fielmente o de manera equivalente lo establecido anteriormente para una oficina de despacho de vuelos y control operacional, y además con los siguientes puntos:

7.7.2. Contar con los equipos que permitan la comunicación, envío y recepción de información, así como todos los documentos necesarios para poder efectuar el despacho del vuelo, además del personal necesario para enviar y recibir dicha documentación y que ambos factores puedan garantizar la seguridad de las operaciones en cada una de las estaciones que se realice o se pretenda realizar el despacho de aeronaves de manera remota a través de la oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

7.7.3. El personal que se encuentre en la oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado debe cumplir con el perfil de oficial de operaciones de aeronaves, y debe cubrir los requisitos de capacitación establecidos en el numeral 5.9. de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.7.4. Las funciones de recepción, validación y envío de la información requerida para el despacho del vuelo; así como la autorización de cualquier cambio, de último minuto que pueda surgir durante el despacho del vuelo, deben ser generadas desde la oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

7.7.5. La función de enlace de comunicación en tierra con el piloto al mando de la aeronave, debe ser efectuada por medio de un representante de operaciones designado por el titular de la oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, cumpliendo con el perfil de oficial de operaciones de aeronaves descrito en la presente Norma Oficial Mexicana.

7.7.6. Apegarse a las políticas y procedimientos que sean descritos en los manuales correspondientes para el despacho de vuelos y control operacional centralizado, para lo cual debe establecerse un procedimiento para el manejo de documentos con firma electrónica.

7.7.7. La firma electrónica debe estar estandarizada para todo el personal que la requiera, así como garantizar que cuenta con las medidas de seguridad necesarias, para que ésta no pueda ser utilizada por cualquier persona que no sea la correspondiente a la firma, siendo biunívoca y confiable.

7.7.8. Cuando se trate de operaciones no regulares, el despacho centralizado podrá realizarse mediante los procedimientos establecidos en el Manual de Despacho y/o Manual General de Operaciones propio o de los usuarios a los que preste servicio, según corresponda.

7.7.9. El titular de una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, tiene la responsabilidad de mantener vigilancia durante todo el proceso de despacho y el control operacional centralizado de conformidad con lo establecido en el manual correspondiente.

7.7.10. Los encargados de validar y enviar la información necesaria para el despacho del vuelo, deben mantener en todo momento comunicación con el representante de operaciones, para que se encargue de recibir completa y oportunamente toda la información necesaria para poder liberar el vuelo.

7.7.11. El representante de operaciones debe informar oportunamente al responsable de la oficina de despacho y control de vuelos cualquier situación anormal que pudiese afectar la seguridad del vuelo así como una demora del mismo.

7.8. Capacitación

7.8.1. El personal que preste sus servicios en una oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, adicional a la capacitación sobre ese tipo de oficina y procedimientos para el despacho de vuelos y control operacional centralizado, debe contar con la capacitación indicada en los numerales 5.9. y 6.9. de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.8.2. El vuelo de familiarización además de lo indicado en el numeral 5.9.2.5. y 6.9.2. debe considerar las funciones correspondientes para el seguimiento del vuelo de manera remota.

7.9. Sistema de garantía de la calidad

Para operar como Oficina de despacho de vuelos y control operacional centralizado, se debe contar con un sistema de garantía de la calidad de conformidad con los requerimientos del numeral 5.10. de la presente Norma Oficial Mexicana.

8. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

8.1. La presente Norma Oficial Mexicana concuerda con el artículo 37 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en relación con las normas y métodos recomendados en el Anexo 6 al mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Anexo 6 Parte I, Capítulo 4, Numerales 4.2.1.3., 4.2.4.1., 4.3.3., 4.3.4.1.2., 4.3.5.1., 4.3.5.2., 4.3.5.3., 4.3.5.4. y 4.6., Capítulo 10, Anexo 6, Parte II, Sección III, Capítulo 3.10, y Anexo 6, Parte III, Sección II, Capítulo 2, Numeral 2.6.

8.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes en este sentido.

9. Bibliografía

9.1. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 7300-Convenio sobre Aviación Civil Internacional, [en línea], 1944, Chicago, Estados Unidos de América, Octava Edición-2000 [citado 15-07-2010], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>

9.2. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 33-B, Octava Edición-Julio 2001 [citado 15-07-2010], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9.3. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte II, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 2 de diciembre de 1968, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 28, Séptima Edición-Julio 2008 [citado 15-07-2010], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9.4. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte III, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1979, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 14-B, Sexta Edición-Julio 2007 [citado 15-07-2010], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9.5. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 121 "Operating requirements: Domestic, flag, and supplemental operations" [en línea], 1958, Estados Unidos de América, Edición-2009 [citado 15-07-2010], Título 14 "Aeronáutica y Espacio" del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, disponible en Internet: <http://www.faa.gov>.

9.6. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 135 "Operating requirements: Commuter and on demand operations and rules governing persons on board such aircraft" [en línea], 1978, Estados Unidos de América, Edición-2009 [citado 15-07-2010], Título 14 "Aeronáutica y Espacio" del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, disponible en Internet: <http://www.faa.gov>.

10. Observancia de esta norma

10.1. La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana le corresponde a la Autoridad Aeronáutica.

11. De la evaluación de la conformidad

11.1. Es facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente norma, que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho de vuelo o de despacho de vuelo y control operacional.

11.2. Serán sujetos de evaluación de la conformidad, mediante inspección, verificación de los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho de vuelo o de despacho de vuelo y control operacional establecidos en la presente norma, los titulares de las oficinas de despacho de vuelo o de despacho de vuelo y control operacional, verificando aspectos como instalaciones, mobiliario, equipos, registros, apego a las normas que regulan su funcionamiento y las limitaciones de la oficina de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

11.3. Los titulares de oficinas de despacho en sus diferentes modalidades, deben monitorear y reportar a la Autoridad Aeronáutica el nivel de cumplimiento con el Manual de Despacho de la oficina y/o Manual General de Operaciones, establecido en el Sistema de Garantía de Calidad referido en los numerales 5.10., 6.10. y 7.9 de la presente Norma Oficial Mexicana.

11.4. De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.10.2.3., los titulares de oficinas de despacho de vuelo o de despacho de vuelo y control operacional, deben presentar a la Autoridad Aeronáutica las medidas preventivas o correctivas adoptadas para efectos del citado numeral.

11.5. Sumado a los requisitos de personal exigidos en el numeral 5.6., 6.6. y 7.6. de la presente norma, el prestador de servicios de una oficina de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado, debe presentar para consideración de la Autoridad Aeronáutica el informe referido en el numeral 5.6.1.2., 6.6.1. y 7.6.1.2., acerca de la actuación profesional, licencias y capacidades de la persona nominada al puesto de Responsable de la oficina de Despacho en cualesquier modalidad.

11.6. El personal oficial de operaciones de aeronaves y, en general, de la oficina de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado debe tramitar y obtener autorización de la Autoridad Aeronáutica para los documentos necesarios en la realización del despacho de vuelos y/o control operacional de las aeronaves. Para los efectos del presente numeral y de los numerales 7.7.6. y 7.7.7., puede ser válida la firma electrónica, toda vez que ésta garantice un nivel adecuado de seguridad ante la Autoridad Aeronáutica al verificar que únicamente firme la persona facultada para dichos efectos.

11.7. Cuando los titulares de oficinas de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado soliciten que se les formule la evaluación de la conformidad con arreglo a los numerales 11.3., 11.4., 11.5. y 11.6. de la presente norma, deben preparar y presentar ante la Dirección de Aviación, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la solicitud en escrito libre indicando el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen, lugar y fecha de su emisión. El escrito debe estar firmado por el interesado o su representante legal, en caso de que éstos no sepan o no puedan firmar, se debe imprimir su huella digital. Con el mencionado escrito se debe adjuntar la documentación que se

enlista a continuación y la que, en su caso, se contemple en el numeral en cuestión, y manifestar a la Autoridad Aeronáutica su disposición para ser evaluado dentro de lo previsto en la presente Norma Oficial Mexicana:

a) Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 copia certificada).

Recibida la solicitud completa, la Autoridad Aeronáutica debe resolver la solicitud dentro del plazo que se establece en el numeral siguiente a efecto de que se realicen la verificación y evaluación de la conformidad con el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

11.8. Tiempo de respuesta:

Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo al promovente.

Fundamento jurídico: Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Autoridad cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante.

12. Vigencia

12.1. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.- El Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

AVISO mediante el cual se da a conocer que queda sin efectos el Acuerdo Secretarial publicado el 17 de junio de 2011, por el que se retiraron del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble denominado Campamento Chametla y una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado El Conchalito ubicados en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, se desincorporaron del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su donación a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con la finalidad de comercializarlos, y los recursos que se obtengan destinarlos para culminar la infraestructura y el equipamiento del Nuevo Hospital General Juan María de Salvatierra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracción II y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., 3o. fracción III, 4o. y 8o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 fracciones I, IV y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y transitorio segundo del Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2011, por el que se retiró del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble denominado Campamento Chametla y una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado El Conchalito ubicados en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, se desincorporaron del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su donación a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con la finalidad de comercializarlos, y los recursos que se obtengan destinarlos para culminar la infraestructura y el equipamiento del Nuevo Hospital General Juan María de Salvatierra, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Federación es propietaria de los inmuebles que a continuación se indican:

1.- Inmueble con superficie de 21,787.00 metros cuadrados, denominado Campamento Chametla, localizado a la altura del kilómetro 11+200 de la carretera Transpeninsular tramo La Paz-Ciudad Insurgentes, en el poblado El Centenario, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, cuya propiedad se acredita con el Decreto Expropiatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de septiembre de 1994, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 34871 el 17 de octubre de 1994, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad.

2.- Fracción de terreno con superficie de 52,029.61 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado El Conchalito, localizado dentro del predio rústico Playas del Palo de Santa Rita, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur, cuya propiedad se acredita con la escritura 2,084 de fecha 2 de noviembre de 1976, otorgada por el Notario Público 2 del Estado de Baja California Sur, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real números 4678/1 el 1 de abril de 1997, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano sin número, elaborado a escala 1:750, aprobado y registrado con el número DRPCPF-2941-2009-T el 14 de agosto de 2009, por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

El Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, mediante oficio número DGAPIF/DC/1698/2012 de fecha 18 de junio de 2012, notificó al Gobierno del Estado de Baja California Sur, que el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2011, quedó sin efectos, en virtud de que concluyó el plazo de un año para formalizar el contrato correspondiente de la operación que se autorizó.

En razón de lo anterior, y toda vez que no se obtuvo respuesta alguna por parte del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en cumplimiento al transitorio segundo del Acuerdo señalado en el primer párrafo, que dispone que la Secretaría de la Función Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer que por causas imputables al Gobierno del Estado de Baja California Sur, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, el citado Acuerdo quedará sin efectos, por lo que se expide el siguiente:

AVISO

Unico.- Queda sin efectos el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2011, por el que se retiró del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su donación a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, un inmueble denominado Campamento Chametla y una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado El Conchalito ubicados en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con la finalidad de comercializarlos, y los recursos que se obtuvieran destinarlos para culminar la infraestructura y el equipamiento del Nuevo Hospital General Juan María de Salvatierra.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a los CC. oficiales mayores y responsables inmobiliarios de las dependencias, Procuraduría General de la República, Unidades Administrativas de la Presidencia de la República y servidores públicos con niveles equivalentes, así como responsables inmobiliarios de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, el criterio de administración de patrimonio inmobiliario federal número 3/2012, que emitió el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en la (2a./12) Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A LOS CC. OFICIALES MAYORES Y RESPONSABLES INMOBILIARIOS DE LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SERVIDORES PUBLICOS CON NIVELES EQUIVALENTES, ASI COMO RESPONSABLES INMOBILIARIOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracciones I, II y III, 26 fracciones II y III, 27 fracción IV y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., 3o. fracción III, 4o. y 8o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y sexto, fracción VIII, de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, hago de su conocimiento que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su (2a./12) Segunda Sesión Ordinaria del año 2012, celebrada el 17 de mayo pasado, haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria de las dependencias de la Administración Pública Federal, emitió el siguiente criterio de administración del patrimonio inmobiliario federal:

CRITERIO No. 3/2012**ANTECEDENTES**

El Acuerdo Secretarial de Destino, es el instrumento jurídico idóneo a través del cual la Secretaría de la Función Pública, como administradora del patrimonio inmobiliario federal, en el ámbito de su competencia otorga a las instituciones públicas el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales, para ser utilizados en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Sin embargo, la Ley General de Bienes Nacionales prevé en su artículo 60 fracción I, la figura del "Destino de Hecho", que tiene por objeto dotar de certeza jurídica a todas las instituciones que utilicen inmuebles federales en servicios públicos, estableciendo que aun y cuando no cuenten con acuerdos de destino formales están protegidos por la ley y su utilización conlleva todas las obligaciones y prerrogativas que prevé la ley para las instituciones destinatarias de inmuebles federales.

Sobre este particular, es importante hacer notar que el artículo décimo primero transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales, únicamente establece como obligación el que se formulen programas para la regularización de aquellos inmuebles que vayan siendo utilizados sin contar con el Acuerdo Secretarial respectivo, lo cual ya se ha venido realizando a través de este Comité.

DESCRIPCION DEL ASUNTO

No obstante las acciones que se han venido implementando a través del Grupo de Trabajo correspondiente, los avances no han sido lo significativo que se espera, por diversas circunstancias, entre ellas, que la obtención de las constancias de uso de suelo, está sujeta a procedimientos y estándares de servicio que varían en cada Municipio, la falta de recursos para la elaboración de los planos, inmuebles que carecen de título de propiedad, etc.

En estas condiciones, se identifica en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, un universo de 12,997 inmuebles federales en uso de Instituciones Públicas, de los cuales únicamente el 15% cuenta con Decreto o Acuerdo Secretarial de destino.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Del análisis a la sección 2a. del Capítulo II de la Ley General de Bienes Nacionales, se desprende que en los artículos 59 fracciones III, IV y V, así como 60 fracción I, se contienen disposiciones que llevan a concluir que los inmuebles federales que ya se utilizan en la prestación de servicios públicos, están destinados de hecho a favor de la institución pública ocupante, con las mismas prerrogativas de los destinados formalmente.

ACUERDO No. 16/12 DEL COMITE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales, se dan por enterados del contenido de la exposición relacionada con el “Destino de Hecho” y acuerdan que de no tener comentarios en contrario, en un plazo máximo de 5 días posteriores al cierre de esta Sesión, se tendrá por aprobado el siguiente:

CRITERIO No. 3/2012 DE APLICACION GENERAL

“El Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, adopta el siguiente criterio de aplicación general para la administración del patrimonio inmobiliario federal:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales y como consecuencia de que un inmueble federal viene siendo utilizado por una institución pública a esta fecha, en la prestación de los fines que tienen encomendados, sin contar con el correspondiente acuerdo secretarial que los destine a su favor, se infiere que están destinados de hecho a su servicio y sujetos al mismo régimen jurídico de los que sí lo tienen.

Esta situación, se hará constar en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a petición que por escrito efectúen los Responsables Inmobiliarios de cada Institución Pública ocupante, en el que se señale el servicio público que se preste en cada uno de los bienes federales bajo su uso, reconociéndose el destino de hecho previsto en la hipótesis normativa antes mencionada, para dar certeza jurídica a la destinataria.

Lo anterior, sin menoscabo de la ejecución de las acciones que en su caso, sea necesario implementar para titular el inmueble de que se trate por la vía que corresponda, así como de la obligación de observar lo establecido en los planes de desarrollo urbano de la localidad en que se encuentre el mismo.”

COMPUTO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ACUERDO No. 16/12 DEL COMITE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

Con fecha 25 de mayo de 2012, el Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y Secretario Ejecutivo del Comité, realizó el cómputo del plazo a que alude el Acuerdo número 16/12 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, el cual corrió del 18 al 24 de mayo de 2012, sin contabilizar en el mismo los días 19 y 20 de mayo de 2012 por ser inhábiles. Asimismo, se hizo constar que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2012, la Comisión Federal de Electricidad envió opinión y comentarios favorables y coincidentes en relación al Acuerdo del Comité sobre el destino de hecho, por lo que se tiene por aprobado dicho Acuerdo, en el que el propio Comité adoptó el criterio número 3/2012 citado.

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.- El Secretario Ejecutivo del Comité y Director General, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Miguel Angel Quezada Romero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0070/2009.- Oficio 00641/30.15/3474/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CIUDADANO MIGUEL ANGEL QUEZADA ROMERO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

El ciudadano Miguel Angel Quezada Romero, interpuso juicio de nulidad en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/6342/2010, de fecha 26 de noviembre de 2010, dictada en el expediente citado al rubro, mediante la cual se le impusieron las sanciones consistentes en inhabilitación por un plazo de 2 años y 4 meses, y multa por un monto de \$78,885.00 (setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual fue radicado bajo el número 433/11-07-02-5, por la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y que mediante sentencia de fecha 12 de enero de 2012, declaró la nulidad de la resolución impugnada, de conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 51 en relación con la fracción III del artículo 52, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para el efecto de que previo a la imposición de cualquier infracción, esta autoridad, otorgara término al ciudadano Miguel Angel Quezada Romero, para que formulara alegatos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 56 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En cumplimiento a la sentencia de mérito, esta autoridad, emitió una nueva resolución con número 00641/30.15/2632/2012, de fecha 28 de mayo del año en curso.

Por lo que, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos cuarto y quinto de la nueva Resolución número 00641/30.15/2632/2012 de fecha 28 de mayo del año en curso, dictada en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0070/2009, relativo al procedimiento de Sanción Administrativa incoado al ciudadano Miguel Angel Quezada Romero, esta autoridad administrativa, hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 año, 3 meses y 7 días, contados a partir del día siguiente al que se publique en este medio, precisando que el ciudadano Miguel Angel Quezada Romero, al interponer el Juicio de Nulidad número 433/11-07-02-5 en mención, solicitó la suspensión del acto reclamado, sin embargo, no hubo pronunciamiento por parte de la autoridad judicial respecto de la inhabilitación y únicamente lo hizo valer por cuanto a la multa impuesta por esta autoridad administrativa, por lo que la inhabilitación de 2 años y 4 meses (dos años y cuatro meses), vigente, inició el 20 de diciembre de 2010 y se interrumpió con la sentencia de nulidad para efectos dictada el 12 de enero de 2012, advirtiéndose que habían transcurrido 1 año y 23 días, por tanto, resta 1 año, 3 meses y 7 días, de la inhabilitación primigenia.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo de 1 año, 3 meses y 7 días, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D F., a 11 de junio de 2012.- El C. Titular, **Marvin A. Ortíz Castillo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Aled Company, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 13/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA ALED COMPANY, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Magistrado Supernumerario de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Fiscal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro el juicio de nulidad 6246/12-17-03-6, promovido por la empresa Aled Company, S.A. de C.V., dictó la sentencia Interlocutoria en la cual determinó: "II.- Se NIEGA la suspensión definitiva de la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cinco meses o hasta liquidar la multa impuesta de la resolución impugnada." dado lo cual, la inhabilitación de cinco meses impuesta a dicha moral en el expediente administrativo SP/0008/2011, para que por sí o a través de interpósita persona, participe en procedimientos de contratación o celebre contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá prevalecer por un lapso de tres meses ocho días, que empezará a transcurrir a partir del día siguiente a su difusión en el Diario Oficial de la Federación, teniendo en cuenta que el uno de marzo fue divulgada dicha sanción y el veintitrés de abril la suspensión provisional, ambos de esta anualidad, en el medio de comunicación oficial de referencia, por lo que existieron cincuenta y tres días dentro de los cuales estuvo en vigor la penalización para la persona moral de que se trata.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción XVII, 13, 33 y 120 al 123 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce la importancia de impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales, promoviendo en todo momento la participación de toda la población no sólo como espectadores sino también como practicantes;

Que el Programa Nacional de Cultura 2007-2012, tiene entre sus objetivos crear y desarrollar las condiciones y los medios que favorezcan la expresión, la expansión, el reconocimiento, la investigación y la valoración de la diversidad cultural del país por el conjunto de la sociedad mexicana, buscando fortalecer las expresiones del arte popular y la artesanía mexicanas;

Que el artículo 120 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles prevé que el Premio Nacional de la Cerámica es el reconocimiento otorgado a los artesanos que se han destacado por su empeño, trabajo y obras en favor de la promoción efectiva de la cerámica nacional;

Que los principales objetivos del Premio Nacional de la Cerámica son la preservación de las técnicas artesanales; el impulso a las capacidades artísticas de los artesanos mexicanos; la promoción y fomento de la obra y trayectoria de dichos artesanos, así como la contribución a la permanencia y fortalecimiento del patrimonio cultural ancestral de México;

Que conforme al artículo 122 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Premio Nacional de la Cerámica se concede en las categorías de cerámica contemporánea, alfarería vidriada sin plomo, cerámica tradicional, escultura en cerámica, cerámica en miniatura, cerámica navideña y figura en arcilla;

Que adicionalmente, conforme a la propia ley corresponde al Consejo de Premiación fijar las condiciones y términos para el otorgamiento de premios, así como formular la convocatoria;

Que para la edición 2012 del Premio Nacional de la Cerámica, el Consejo de Premiación determinó en la convocatoria distinguir en la categoría de cerámica tradicional las manifestaciones en bruñido, vidriado y policromado; reconocer a los que obtengan el primero, segundo y tercer lugar en cada categoría, y prever un Premio Especial a la mejor obra presentada, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la citada ley y en la convocatoria, los Jurados del Premio Nacional de la Cerámica 2012 han formulado, mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Poder Ejecutivo a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2012, en las categorías establecidas por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Categoría I. Cerámica contemporánea:

- 1er. Lugar: **Alejandro Díaz Barragán**, por la obra titulada "Mazorca", procedente de Valle de Juárez, Jalisco.
- 2do. Lugar: **Eli Navarrete Ortiz**, por la obra titulada "Fósiles de barro", procedente de Casas Grandes, Chihuahua.
- 3er. Lugar: **Martha Cecilia Rangel Domene**, por la obra titulada "Lazos y cuentas", procedente de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Categoría II. Alfarería vidriada sin plomo:

- 1er. Lugar: **Raúl Gildardo Ayala Cortez**, por la obra titulada "Platón de peces", procedente de Morelia, Michoacán.
- 2do. Lugar: **Juan Mauricio Martínez Tavera**, por la obra titulada "Olla punteada", procedente de Morelia, Michoacán.
- 3er. Lugar: **María Guadalupe Farfán Hernández**, por la obra titulada "Arroceritas azules", procedente de Metepec, Estado de México.

Categoría III. Cerámica tradicional:

Bruñido:

- 1er. Lugar: **Ángela Estrella Silveira Hernández**, por la obra titulada "Laberintos", procedente de Casas Grandes, Chihuahua.
- 2do. Lugar: **José López Aragón**, por la obra titulada "Nigua", procedente de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
- 3er. Lugar: **Salvador Baca Carbajal**, por la obra titulada "Elegancia eterna", procedente de Casas Grandes, Chihuahua.

Vidriado:

- 1er. Lugar: **José Víctor Jacobo**, por la obra titulada "Piña de caracol verde", procedente de Tangancicuaro, Michoacán.
- 2do. Lugar: **Joel Enrique Montoya Vázquez**, por la obra titulada "El árbol del comienzo de la vida", procedente de Metepec, Estado de México.
- 3er. Lugar: **Celia García Arroyo**, por la obra titulada "Piña amarilla con verde", procedente de Tangancicuaro, Michoacán.
- Premio Especial: **Gerónimo Ramos Flores**, por haber presentado la obra más sobresaliente en el concurso, titulada "Fiesta del sol", registrada en esta categoría.

Policromado:

- 1er. Lugar: **Hilario Hernández Sánchez**, por la obra titulada "Vendedora de tradiciones", procedente de Metepec, Estado de México.
- 2do. Lugar: **Adelaida Pascual González**, por la obra titulada "El infierno", procedente de Charapan, Michoacán.
- 3er. Lugar: **Sabina Elías Felipe**, por la obra titulada "Procesión de San Pedro", procedente de Charapan, Michoacán.

Categoría IV. Escultura en cerámica:

- 1er. Lugar: **Perla Cristina García López**, por la obra titulada "Alzheimer", procedente de Chihuahua, Chihuahua.
- 2do. Lugar: **Eleazar Cruz Gallegos**, por la obra titulada "Corteza de árbol", procedente de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.
- 3er. Lugar: **Francisco Eduardo Planas Abarca**, por la obra titulada "El penthouse", procedente de Iztapalapa, Distrito Federal.

Categoría V. Cerámica en miniatura:

- 1er. Lugar: **Cecilio Sánchez Fierro**, por la obra titulada "El fandango de los muertos", procedente de Metepec, Estado de México.
- 2do. Lugar: **Juan Carlos de la Cruz Hernández**, por la obra titulada "Procesión del Señor Santiago", procedente de Morelia, Michoacán.
- 3er. Lugar: **Abel Ávalos Guerrero**, por la obra titulada "Mi familia en acción", procedente de Dolores Hidalgo, Guanajuato.

Categoría VI. Cerámica navideña:

- 1er. Lugar: **Carmen Gutiérrez Flores**, por la obra titulada "Nacimiento jarocho", procedente de Naolinco, Veracruz.
- 2do. Lugar: **Alcibíades Camilo Altamirano**, por la obra titulada "Nacimiento", procedente de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
- 3er. Lugar: **Pablo Pajarito Fajardo**, por la obra titulada "Nacimiento silbante", procedente de Tonalá, Jalisco.

Categoría VII. Figura en arcilla:

- 1er. Lugar: **Patricia Torres Ayala**, por la obra titulada "Boda purépecha Michoacán", procedente de Morelia, Michoacán.
- 2do. Lugar: **Andrés Serrano Castillo**, por la obra titulada "Pelea de gallos", procedente de Metepec, Estado de México.
- 3er. Lugar: **Felipe Tornero Ramos**, por la obra titulada "Lechero", procedente de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de la Cerámica 2012 tendrá verificativo el día 6 de julio de dos mil doce, en Tlaquepaque, Jalisco.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS DE CENTROS DE PLAYAS Y EN EL CORAZON DE MEXICO, LIC. MARTE MOLINA GARIBALDI, EN SUPLENCIA DE LA AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. JESUS EMILIO MARTINEZ ALVAREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, EL SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, ING. NETZAHUALCOYOTL SALVATIERRA LOPEZ, EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, LIC. JOSE ZORRILLA DE SAN MARTIN DIEGO Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LIC. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNANDEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 6 fracción VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Coordinador de los Programas de Centros de Playas y En el Corazón de México, Lic. Marte Molina Garibaldi, comparece a este acto en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.

- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Es un Estado libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2** El Lic. Gabino Cué Monteagudo, acredita su personalidad con el "Acta de Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado", de fecha 1 de diciembre de 2010, en la que rindió Protesta de Ley, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el Periodo Constitucional 2010-2016, asimismo, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracciones XIX, XXVI y 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2,6 primer párrafo y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3** Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las dependencias, entidades y órganos auxiliares que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones vigentes en el Estado.
- II.4** El Lic. Gerardo Cajiga Estrada, acredita su personalidad con el nombramiento, de fecha 1 de diciembre de 2010, como Secretario de Finanzas, el Ing. Netzahualcōyotl Salvatierra López, acredita su personalidad con el nombramiento, de fecha 1 de diciembre de 2010, como Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, la Lic. Perla Marisela Woolrich Fernández, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2010, como Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Lic. José Zorrilla de San Martín Diego, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2010, como Secretario de Turismo y Desarrollo Económico y el C.P. y A Jesús Emilio Martínez Alvarez, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 10 de agosto de 2011; mismos que les fueron otorgados por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así mismo, cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 10, 15, 27 fracciones I, IV, V, XII y XIV, 34, 37, 38, 45 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.5** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio fiscal: el ubicado en Carretera Oaxaca Istmo kilómetro 11.5 sn 7 Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, 68270 y como domicilio convencional, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como los artículos 1, 20 párrafo cuarto, 66, 79 fracción XIX y 80 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 6, primer párrafo, 9, 10, 15, 27 fracciones I, IV, V, XII y XIV, 34, 37, 38, 45 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquella la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO	\$ 84,000,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$45,500,000.00 (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$38,500,000.00 (treinta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestario.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas o proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los programas y proyectos turísticos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

- VII.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- XI.** Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2012.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento, el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2012; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha.-** Rúbrica.- El Coordinador de los Programas de Centros de Playas y En el Corazón de México, en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, **Marte Molina Garibaldi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Emilio Martínez Álvarez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, **Netzahualcóyotl Salvatierra López.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, **José Zorrilla de San Martín Diego.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Perla Marisela Woolrich Fernández.-** Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE OAXACA

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2012

No.	Programa/Proyecto	Recursos			Total
		Federal	Estatad	Municipal/I.P.	
1	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00
2	Capulálpam Pueblo Mágico (4a. Etapa)	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00
3	Programa de infraestructura y equipamiento turístico para la ruta de la Costa	\$24,000,000.00	\$24,000,000.00	\$0.00	\$48,000,000.00
4	Programa de Infraestructura y Equipamiento Turístico en la Ruta del Mezcal	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$0.00	\$15,000,000.00
5	Proyectos Turísticos de Naturaleza y Rural	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000,000.00
	TOTAL:	\$45,500,000.00	\$38,500,000.00	\$0.00	\$84,000,000.00

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DEL EJECUTIVO FEDERAL

ENTIDAD	CLAVE PRESUPUESTAL	CALENDARIO	APORTACION
OAXACA	85101.20	A PARTIR DE ABRIL	\$ 45,500,000.00

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
OAXACA	A PARTIR DE ABRIL	\$38,500,000.00

ANEXO 4

INDICADORES DE GESTION

I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas
Resultados esperados	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/II-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia EC0211, EC0212, EC0213, EC0217 y EC0206.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Segunda Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el veinticuatro de mayo de 2012, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/II-12/10.01,S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción III, 47, 48, 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 11, y 47 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Contrato de Fideicomiso Cláusulas Décimo Séptima y Décimo Quinta, inciso f), 13 fracción II, 16, 19, 20 fracción II, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009, 8 fracción III, 16 fracción II, y 18, fracción VI, 19 fracciones IX, XIII, XXIX, XXVII, XXXII, 30 fracción XI de su Estatuto Orgánico, este H. Comité Técnico aprueba los Estándares de Competencia (EC), que se describen a continuación y cuyo contenido es responsabilidad de la Entidad.

1. Prestación de servicios para modificar la coloración del cabello
2. Prestación de servicios para peinado de cabello
3. Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal
4. Monitoreo de sistemas de videovigilancia
5. Coordinación de grupos de trabajo de línea

I.- Datos Generales

Código:	Título:
EC0211	Prestación de servicios para modificar la coloración del cabello

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como Tinturistas/Coloristas del cabello y que dentro de sus actividades se encuentran preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo y modificar el color del cabello.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia:

Este EC presenta las funciones elementales que una persona debe saber hacer con respecto a la función de Prestación de servicios de modificar la coloración del cabello, que consta de preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo donde verifica las condiciones de seguridad del equipo eléctrico y de la estación de trabajo, proporciona mantenimiento preventivo a las herramientas de trabajo, higieniza herramientas y mobiliario, desinfecta las herramientas, entre otras actividades y modificar el color del cabello, donde recibe al cliente, determina el tipo de coloración a usar en la cabellera, prepara la fórmula del tinte, aplica tinte directo para retoque de crecimientos, elimina los residuos de tinte y lava la cabellera del cliente. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:
3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:
3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional:

Estilista

Ocupaciones asociadas:

Estilista

Peluquero

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector:

812 Servicios Personales

Rama:

8121 Salones y clínicas de belleza baños públicos y bolerías

Subrama:

81211 Salones y clínicas de belleza y peluquerías

Clase:

812110 Salones y clínicas de belleza y peluquerías

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico (CAMIEF)
- Consejo Mexicano del Embellecimiento Físico (COMIEF)
- Estética Conchita, S.A. de C.V.
- Estética Sergio, S.A. de C.V.
- Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica: El desarrollo de la evaluación de este Estándar de Competencia se puede llevar a cabo en una situación real de trabajo o simulada.

Apoyos: Se requiere una estación de lavado de cabello, estación de trabajo y de químicos con materiales, herramientas y mobiliario, la participación de personas para las modificaciones de color del cabello. Así como los requerimientos e insumos específicos de la función individual a evaluar.

Duración estimada de la evaluación

- Evaluación en gabinete 1 hora aproximadamente, evaluación en campo de 4 horas aproximadamente.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Prestación de servicios para modificar la coloración del cabello

Elemento 1 de 2

Preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo

Elemento 2 de 2

Modificar el color del cabello

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0761	Preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Higieniza herramientas y mobiliario:
 - Al iniciar sus actividades,
 - Verificando que los recipientes a utilizar están limpios y libres de residuos de suciedad/polvo,
 - Preparando en el recipiente solución jabonosa con agua limpia y detergente,
 - Limpiando la mesa auxiliar en interior y exterior con tela limpia y con la solución jabonosa,
 - Cepillando peines, peine de desenredar, cepillo de cepillar y pinzas con un cepillo de cerda dura y con la solución jabonosa,
 - Verificando que los peines estén libres de residuos de productos químicos, y
 - Enjuagando las herramientas con agua limpia, hasta que no presenten residuos de solución jabonosa.
2. Desinfecta las herramientas:
 - Revisando en la etiqueta del desinfectante a emplear que contenga compuesto de cuaternario de amonio y el registro sanitario/ante autoridad competente, y
 - Aplicando el desinfectante con compuesto de cuaternario de amonio mediante rociado/sumergido en todas sus partes a peines y cepillo de cepillar, dejándolo actuar según las instrucciones del fabricante.
3. Organiza la mesa auxiliar:
 - Inspeccionando que en el abastecimiento contenga colores naturales y reflejos y peróxidos de 10, 20 y 30 volúmenes,
 - Revisando que las brochas de tinte, contenedor y cubridor impermeable estén libres de residuos de servicios anteriores, y
 - Verificando que la estación de trabajo tiene bote de basura con bolsa limpia y tapa.
4. Prepara la estación de lavado de cabello:
 - Corroborando que el lavabo del lavacabezas tenga suministro de agua,
 - Lavando el lavabo del lavacabezas con solución jabonosa y esponja/tela y enjuagándolo con agua limpia,
 - Verificando que las toallas/batas estén limpias,
 - Examinando que las botellas de champú y productos profesionales para el cuidado capilar estén abastecidas,
 - Revisando que el bote de basura contenga bolsa limpia y tapa, y
 - Colocando el peine para desenredar y cepillo de cepillar desinfectados previamente.

5. Reacondiciona la estación de trabajo:

- Al finalizar el servicio,
- Colocando las toallas/batas utilizadas en un depósito para prendas sucias,
- Enjuagando los peines, brocha de tinte y contenedor con abundante agua limpia, hasta que estén libres de residuos de productos químicos,
- Limpiando los residuos de productos químicos del cubridor impermeable con agua y detergente,
- Desechando la basura de la estación de trabajo generada por el cliente durante el servicio, y
- Acomodando las herramientas y materiales auxiliares utilizados en la mesa auxiliar.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La mesa auxiliar preparada:

- Presenta los peines, brochas de tinte, contenedor y cubridor libres de residuos de productos de servicios anteriores, y
- Contiene mandil/bata impermeable, cubridor impermeable, guantes plásticos, contenedor de productos químicos de uso profesional de plástico/vidrio/cerámica, brocha de tinte, probeta/vaso para medir líquidos, cucharillas medidoras, espátula, papel aluminio/film plástico, cronómetro/reloj, peines de corte y de cola, pinzas/picos de garza de plástico, gama/muestrario de colores, tintes de colores naturales y tintes con colores de reflejos, peróxidos de 10, 20 y 30 volúmenes, espejo de mano.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Estructura del cabello	Conocimiento
• Raíz • Tallo	
2. Tipos de pérdida anormal del cabello	Comprensión
• Concepto de alopecia • Alopecia areata • Alopecia difusa • Alopecia androgénica	
3. Propiedades del cabello	Conocimiento
• Porosidad • Densidad • Elasticidad • Textura	
4. Colorimetría básica	Conocimiento
• Colores primarios y secundarios del Círculo cromático/Estrella de Oswald • Colores que neutralizan	
5. Potencial de hidrógeno (pH)	Conocimiento
• Sus escalas • Escala para neutralizar el tinte	
6. Concentración de volúmenes de peróxido	Conocimiento
• 10 a 40 volúmenes	
7. Funciones del peróxido en el proceso de color	Conocimiento
8. Prueba de tolerancia	Conocimiento
• Ingredientes y procedimiento	
9. Formulación para lograr tonos	Aplicación
10. Medidas preventivas de salud en el trabajo	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES:

1. Limpieza: La manera en que su presentación personal es pulcra en ropa, manos y uñas limpias.

GLOSARIO:

1. Cuaternario de amonio: Es un compuesto antimicrobiano, de potente actividad desinfectante, de alto espectro y residualidad, siendo recomendados los cuaternarios de amonio de cuarta o quinta generación ya que son superiores en cuanto a actividad germicida, de baja espuma y tienen una alta tolerancia a las cargas de proteína y al agua dura, además por su baja toxicidad.
2. Desinfectar: Refiere al conjunto de medidas destinadas a eliminar los microorganismos que puedan existir sobre un objeto o ser vivo, mediante productos o procesos diversos.
3. Estación de trabajo: Es el área del establecimiento para realizar el servicio de modificación al color del cabello.
4. Film plástico: Se refiere a una película de plástico de grado alimenticio que se utiliza para aplicar separadamente diferentes fórmulas de tinte o decoloración, también se utiliza para recubrir el cabello a modo de gorra para promover la penetración de los productos.
5. Higienizar: Se refiere a bajar la carga bacteriana a través de una la limpieza con agua y jabón de herramientas y utensilios que no requieren de un método de desinfección.
6. Peróxidos de 10, 20 y 30 volúmenes: Se refiere al producto químico compuesto por hidrógeno que añade un electrón más a la molécula de oxígeno y su fuerza de aclaración se mide en volúmenes o en porcentajes de concentración 6 % (10 vol.), 9 % (20 vol.) y 12 % (30 vol.)
7. Reflejos: Se refiere a la tonalidad dominante en un color.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0762	Modificar el color del cabello

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe al cliente:
 - Saludando,
 - Ofreciendo tomar asiento,
 - Preguntando su nombre,
 - Mencionando su nombre, y
 - Preguntándole el tipo de servicio que requiere.
2. Determina el tipo de coloración a usar en la cabellera:
 - Colocando una toalla limpia por encima de los hombros,
 - Requisitando la ficha técnica,
 - Preguntando el tiempo transcurrido desde la última aplicación de tinte/primera vez que tiñe su cabello,
 - Preguntando el color que desea,
 - Examinando la altura del color natural y porcentaje de cabello cano,

- Determinando visualmente y al tacto la longitud, textura, densidad, porosidad y elasticidad de la cabellera,
 - Verificando la condición de la cabellera, de la piel cabelluda y la piel circundante al cráneo para detectar posibles trastornos y la presencia de irritaciones/erupciones,
 - Detectando la presencia de procesos químicos anteriores que estén contraindicados con el servicio que solicita,
 - Explicando el tiempo aproximado que durará el procedimiento,
 - Preguntando si está de acuerdo en el color/efecto propuesto,
 - Proponiendo el color conforme al diagnóstico previo, y
 - Comunicando al cliente las posibilidades/imposibilidades técnicas de lograr el resultado deseado.
3. Prepara la fórmula del tinte:
- Colocándose guantes plásticos y mandil impermeable,
 - Registrando la formulación a aplicar en la ficha técnica,
 - Determinando el tono del color y concentración de volúmenes de peróxido para obtener el color acordado con el cliente,
 - Midiendo/pesando los ingredientes conforme a las instrucciones del fabricante y la longitud de la cabellera, y
 - Mezclando los ingredientes hasta obtener una composición homogénea en textura y color.
4. Aplica tinte directo para retoque de crecimientos:
- Colocando el cubridor impermeable al cliente,
 - Cepillando la cabellera con cepillo plano de puntas a raíz y de la nuca a la parte superior,
 - Solicitando que retire alhajas y accesorios de orejas, cuello y cabellera, que interfieran en el proceso a realizar,
 - Cubriendo la piel alrededor de la línea de implante de la cabellera con un producto protector.
 - Separando la cabellera por secciones,
 - Aplicando la fórmula con brocha únicamente en crecimientos por secciones y sub secciones paralelas no mayores a un centímetro de grosor hasta concluir con toda la cabellera,
 - Permitiendo la oxigenación de la fórmula mediante levantamientos de cabello con la cola de la brocha de tinte/cola de peine no metálico, y
 - Registrando en el cronómetro/reloj el tiempo de exposición conforme a las instrucciones del fabricante, a partir de que se concluye la aplicación de la fórmula.
5. Retoca el color existente:
- Humedeciendo la cabellera en medios y puntas,
 - Aplicando con brocha de tinte la fórmula en medios y puntas,
 - Registrando en el cronómetro/reloj el tiempo de exposición conforme a las instrucciones del fabricante, a partir de que se concluye la aplicación de la fórmula,
 - Impregnando la fórmula en la cabellera con el peine de dientes abiertos/masaje con los dedos, y
 - Comenzando la aplicación por la nuca hacia el frontal hasta la coronilla, continuando con los laterales de derecha a izquierda y el frontal desde las puntas hacia el crecimiento.
6. Elimina los residuos de tinte:
- Proporcionando indicaciones para adaptarse en el reposa-nucas y sillón,
 - Comprobando que la temperatura del agua sea tibia,
 - Emulsionando el tinte con poca agua en toda la cabellera, en dos ocasiones,
 - Masajeando las sienes y frente con la cabellera y el tinte emulsionado en dos ocasiones,
 - Verificando que toda la piel cabelluda está libre de concentraciones de tinte, y
 - Enjuagando abundantemente la cabellera hasta que el agua salga clara.

7. Lava la cabellera del cliente:

- Poniendo aproximadamente 10 mililitros de un champú fijador/neutralizador de color, previo esparcido entre las palmas de ambas manos,
- Aplicando el champú en todas las zonas de la cabeza, mediante masaje con las yemas de los dedos,
- Esparciendo el agua jabonosa a lo largo de la cabellera,
- Evitando los escurrimientos de agua en la cara, cuello y ropa del cliente,
- Enjuagando la cabellera hasta eliminar residuos de champú y de productos acondicionadores,
- Quitando el exceso de agua a la cabellera con una toalla limpia y envolviéndola fijamente,
- Secando la frente y las conchas auditivas de las orejas con toalla/algodón/papel desechable, sin ejercer fricción,
- Acondicionando la cabellera con el producto recomendado por el fabricante,
- Desenredando la cabellera de punta a raíz y del cabello interior al cabello exterior con peine tipo machete/hacha,
- Retirando del peine y de la rejilla del lavabo del lavacabezas los cabellos residuales,
- Depositando en el bote con tapa los cabellos residuales,
- Proporcionando al cliente las instrucciones de cuidado posterior,
- Quitando la humedad restante a la cabellera con secador de mano,
- Presentando al cliente el resultado obtenido para obtener su conformidad, y
- Retirando el cubridor impermeable y toalla al cliente.

8. Prepara la fórmula decolorante:

- Colocándose guantes plásticos y mandil impermeable,
- Determinando la cantidad de polvo decolorante y volúmenes de peróxido conforme a la etapa de decoloración a obtener,
- Midiendo/pesando los ingredientes conforme a las instrucciones del fabricante y la longitud de la cabellera,
- Cortando tiras de papel aluminio/film plástico más anchas que las secciones a decolorar;
- Colocando el vestuario de protección al cliente, y
- Mezclando los ingredientes hasta obtener una composición homogénea.

9. Decolora el cabello:

- Cepillando la cabellera con cepillo plano de puntas a raíz y de la nuca a la parte superior,
- Solicitando que retire alhajas y accesorios de orejas, cuello y cabellera, que interfieran en el proceso a realizar,
- Seccionando la cabellera con pinzas plásticas,
- Aplicando la fórmula decolorante con brocha de tinte sobre el papel aluminio/film plástico y posteriormente otra cantidad de producto encima del cabello,
- Realizando la decoloración del cabello lo más cercano a la piel cabelluda en cada sub sección,
- Doblando el papel aluminio/film plástico y sellándolo con dobleces verticales en los bordes de aproximadamente un centímetro,
- Revisando que los dobleces estén libres de derrame de fórmula decolorante,
- Verificando la etapa de decoloración de la primera sub sección realizada,
- Separando el cabello a decolorar con un peine de cola en sub secciones de acuerdo al ancho del papel aluminio/film plástico y al efecto deseado por el cliente,
- Eliminando la fórmula decolorante de las sub secciones que han logrado la etapa de decoloración deseada mediante enjuague con agua, y
- Enjuagando abundantemente la cabellera con agua tibia sin ejercer fricción hasta que el agua esté libre de fórmula decolorante.

10. Matiza el cabello decolorado con tinte:

- Determinando el tono de color y concentración de volúmenes de peróxido para obtener el color acordado con el cliente,
- Midiendo/pesando los ingredientes conforme a las instrucciones del fabricante y la longitud de la cabellera,
- Mezclando los ingredientes hasta obtener una composición homogénea en textura y color,
- Quitando la humedad restante de la cabellera con toalla limpia sin ejercer fricción,
- Aplicando el tinte con brocha en el cabello decolorado, y
- Verificando el tiempo de exposición del tinte de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La ficha técnica elaborada:

- Contiene el nombre del cliente,
- Tiene el porcentaje de cabello cano y el color natural/tono cosmético del cabello,
- Indica el tono de color deseado por el cliente,
- Menciona los procesos anteriores realizados a la cabellera,
- Contiene el resultado de la prueba de tolerancia,
- Contiene la fecha de aplicación de la fórmula,
- Detalla la fórmula a emplear el tono de color y concentración de volúmenes de peróxido,
- Describe el procedimiento a seguir para obtener el tono/etapa de decoloración requerida, y
- Contiene observaciones.

2. El cabello con tinte directo:

- Muestra la piel cabelluda sin concentraciones de tinte,
- Presenta el color uniforme desde las raíces a las puntas,
- Está libre de resequedad y con brillo,
- Tiene la piel circundante al cráneo y orejas sin manchas de tinte, y
- Muestra el color acordado con el cliente.

3. El cabello decolorado:

- Presenta las sub secciones decoloradas uniformemente en toda su longitud,
- Está libre de resequedad y con brillo,
- Tiene elasticidad sin romperse,
- Muestra la decoloración sin llegar la piel cabelluda,
- Contiene las sub secciones contiguas de color natural/cosmético libres de decoloración,
- Tiene la cantidad de cabello decolorada conforme lo solicitado por el cliente, y
- Tiene el color acordado con el cliente.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad:	La manera en que brinda un trato cordial al cliente durante el tiempo que proporciona el servicio.
2. Iniciativa:	La manera en que recomienda la aplicación de un producto profesional post coloración para preservar los resultados y mejorar la condición de la cabellera.
3. Limpieza:	La manera en que limpia las salpicaduras de productos químicos en la piel del cliente/especialista.

GLOSARIO:

1. Emulsionar: Se refiere a la acción de mezclar el tinte con agua para obtener una mezcla más ligera, fijar pigmentos y facilitar su enjuagado final.
2. Erupciones: Alteraciones de la piel que indican algún trastorno en el correcto estado de la misma.
3. Ficha técnica: Se refiere al documento de elaboración libre que se utiliza para registrar el diagnóstico y llevar el control de fórmulas de tinte aplicadas en cada cliente.
4. Línea de implante: Se refiere al contorno exterior que delimita los crecimientos con la parte de piel que no tiene cabello.
5. Matizar: Se refiere a la acción de depositar pigmentos para neutralizar o fortalecer un reflejo en un cabello que ya ha sido procesado químicamente.
6. Oxigenación de la fórmula: Se refiere a la acción de levantar los mechones del cabello durante el proceso de teñido para facilitar la ventilación y la evaporación de los componentes amoniacales de los oxidantes.
7. Posibles trastornos: Son las irregularidades en el aspecto y condición de la piel cabelluda y del cabello.
8. Producto profesional: Son aquellos que se emplean para el cuidado de la cabellera como mascarillas, ampolletas, enjuagues que suavizan, acondicionan, dan brillo, hidratan, reestructuran la fibra capilar y protegen el color y que son de uso exclusivo para estilistas.
9. Producto protector: Es el que se emplea para proteger la piel fuera de la línea de implante de manchas de tinte, ya sea en aceite/crema/vaselina u otros.
10. Sub sección: Se refiere a que cada sección de la cabellera se divide en mechas más delgadas para tener una aplicación de tinte/decoloración de cabello más precisa.

I.- Datos Generales

Código:	Título:
EC0212	Prestación de servicios para peinado de cabello

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como peinadores de cabello y que dentro de sus actividades se encuentran preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo y realizar peinados de cabello básicos.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia:

Este EC presenta las funciones elementales que una persona debe saber hacer con respecto a la función de prestación de servicios de peinado del cabello, que consta de preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo donde verifica las condiciones de seguridad del equipo eléctrico y de la estación de trabajo, proporciona mantenimiento preventivo a las herramientas de trabajo, higieniza herramientas y mobiliario, desinfecta las herramientas, entre otras actividades y realizar peinados de cabello básicos donde recibe al cliente, prepara la cabellera del cliente para el proceso de peinado y recomienda el modelo de peinado. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional:

Estilista

Ocupaciones asociadas:

Estilista

Peluquero

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales

Subsector:

812 Servicios Personales

Rama:

8121 Salones y clínicas de belleza baños públicos y bolerías

Subrama:

81211 Salones y clínicas de belleza y peluquerías

Clase:

812110 Salones y clínicas de belleza y peluquerías

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico (CAMIEF)
- Consejo Mexicano del Embellecimiento Físico (COMIEF)
- Estética Conchita, S.A. de C.V.
- Estética Sergio, S.A. de C.V.
- Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación:

Detalles de la práctica: El desarrollo de la evaluación de este Estándar de Competencia se puede llevar a cabo en una situación real de trabajo o simulada.

Apoyos: Se requiere una estación de lavado de cabello y estación de peinado con materiales, herramientas y mobiliario, la participación de personas para los diferentes estilos de peinado o maniqués sólo en el caso de que no se presentaran los modelos. Así como los requerimientos e insumos específicos de la función individual a evaluar.

Duración estimada de la evaluación

- Evaluación en gabinete 1 hora aproximadamente, evaluación en campo de 3 horas y media aproximadamente.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Prestación de servicios para peinado de cabello

Elemento 1 de 2

Preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo

Elemento 2 de 2

Realizar peinados de cabello básicos

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E763	Preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica las condiciones de seguridad del equipo eléctrico y de la estación de trabajo:
 - Revisando que los cables de alimentación de energía eléctrica de los aparatos para la prestación del servicio no contengan enmendaduras con alguna cinta para aislar,
 - Identificando en los aparatos eléctricos el logotipo de UL/NOM y el voltaje requerido por éstos,
 - Constatando que la tomacorriente de los contactos de energía eléctrica establecen conexión sin emitir chispas, sin derretimiento en su estructura y sujetos a la pared, y
 - Verificando que el botiquín de primeros auxilios contenga al menos: Alcohol, agua oxigenada/antiséptico, gasas, curitas, micropore, guantes, paracetamol.
2. Proporciona mantenimiento preventivo a las herramientas de trabajo:
 - Limpiando las placas/partes térmicas de las planchas y tenazas de cabello con una tela de algodón limpia y alcohol/agua limpia, hasta que estén libres de residuos de productos cosméticos,
 - Cepillando al filtro de aire del secador de mano el polvo y los cabellos residuales con cepillo seco de cerda suave, y
 - Colocando el filtro de aire al secador de mano hasta que quede fijo y sin juego.
3. Higieniza herramientas y mobiliario:
 - Al iniciar sus actividades,
 - Verificando que los recipientes a utilizar están limpios y libres de residuos de suciedad/polvo,
 - Preparando en el recipiente solución jabonosa con agua limpia y detergente,
 - Limpiando la mesa auxiliar en interior y exterior con tela limpia y con la solución jabonosa,
 - Cepillando peines, peine de desenredar, pinzas, cepillos redondos y de cepillar con un cepillo de cerda dura y con la solución jabonosa,
 - Quitando los cabellos residuales de cepillos con un peine de cola y posteriormente con los dedos,
 - Enjuagando las herramientas con agua limpia, hasta que no presenten residuos de solución jabonosa,
 - Verificando que los cepillos estén libres de residuos de cabello,
 - Limpiando el mango y boquilla del secador de mano con tela limpia y con la solución jabonosa;
 - Colocando las herramientas lavadas en recipiente/tela de algodón limpia, y
 - Limpiando del sillón de corte los cabellos y residuos con tela limpia y solución jabonosa.

4. Desinfecta las herramientas:
 - Revisando en la etiqueta del desinfectante a emplear que contenga compuesto de cuaternario de amonio y el registro sanitario/ante autoridad competente, y
 - Aplicando el desinfectante con compuesto de cuaternario de amonio mediante rociado/sumergido en todas sus partes a peines, cepillos, mango del secador de mano, dejándolo actuar según las instrucciones del fabricante.
5. Organiza la mesa auxiliar:
 - Inspeccionando que los cepillos estén sin cerdas dobladas,
 - Retirando del área de trabajo las herramientas que no estén en condiciones de uso,
 - Colocando las herramientas completamente secas conforme a su clasificación y las necesarias para la prestación del servicio, y
 - Verificando que la estación de trabajo tiene bote de basura con bolsa limpia y tapa.
6. Prepara la estación de lavado de cabello:
 - Corroborando que el lavabo del lavacabezas tenga suministro de agua,
 - Lavando el lavabo del lavacabezas con solución jabonosa y esponja/tela y enjuagándolo con agua limpia,
 - Verificando que las toallas/batas estén limpias,
 - Examinando que las botellas de champú y productos profesionales para el cuidado capilar estén abastecidas,
 - Revisando que el bote de basura contenga bolsa limpia y tapa, y
 - Colocando el peine para desenredar y cepillo de cepillar desinfectados previamente.
7. Reacondiciona la estación de trabajo:
 - Al finalizar el servicio,
 - Colocando las toallas/batas utilizadas en un depósito para prendas sucias,
 - Desconectando las herramientas eléctricas desde la clavija,
 - Enrollando los cables de alimentación eléctrica por separado de los aparatos,
 - Desechando la basura de la estación de trabajo generada por el cliente durante el servicio, y
 - Acomodando las herramientas y materiales auxiliares utilizados en la mesa auxiliar.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La mesa auxiliar preparada:
 - Presenta los cajones limpios, libre de residuos y cabellos,
 - Contiene cepillos sin residuos de cabello,
 - Muestra las planchas y tenazas libres de residuos de productos de servicios anteriores, y
 - Contiene tenazas térmicas de al menos dos diámetros distintos, planchas térmicas lisas de al menos dos tamaños, secador de mano con boquilla, difusor, peines de cola y de 4 púas, cepillos redondos térmicos/cerdas de varios diámetros, plano para cepillar y pulidor, pinzas/picos de garza para seccionar la cabellera, ligas, pasadores, horquillas, laca en aerosol, gel y espejo de mano.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Anatomía del cráneo y Zonas de la cabeza	Conocimiento
2. Estructura del cabello	Conocimiento
• Raíz • Tallo	
3. Tipos de pérdida anormal del cabello	Comprensión
• Concepto de alopecia • Alopecia areata • Alopecia difusa • Alopecia androgénica	

4.	Trastornos de la piel cabelluda	Comprensión
	• Caspa • Tiña • Seborrea • Pediculosis	
5.	Propiedades del cabello	Conocimiento
	• Porosidad • Densidad • Elasticidad • Textura	
6.	Medidas de precaución en el uso de aparatos eléctricos	Conocimiento
7.	Medidas preventivas de salud en el trabajo	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES:

1.	Limpieza:	La manera en que su presentación personal es pulcra en ropa, manos y uñas limpias.

GLOSARIO:

1.	Cuaternario de amonio:	Es un compuesto antimicrobiano, de potente actividad desinfectante, de alto espectro y residualidad, siendo recomendados los cuaternarios de amonio de cuarta o quinta generación ya que son superiores en cuanto a actividad germicida, de baja espuma y tienen una alta tolerancia a las cargas de proteína y al agua dura, además por su baja toxicidad.
2.	Desinfectar:	Refiere al conjunto de medidas destinadas a eliminar los microorganismos que puedan existir sobre un objeto o ser vivo, mediante productos o procesos diversos.
3.	Difusor:	Es el aditamento complementario al secador de mano utilizado para eliminar o suavizar la corriente de aire y permitir que el cabello se seque de una manera más natural.
4.	Estación de Trabajo:	Es el área del establecimiento para realizar el servicio de peinado de cabello.
5.	Filtro de aire:	Es un filtro ubicado en la parte posterior del secador de mano, cuya función es impedir que las partículas del ambiente puedan entrar al motor y afectar el correcto funcionamiento del mismo.
6.	Higienizar:	Se refiere a bajar la carga bacteriana a través de una limpieza con agua y jabón de herramientas y utensilios que no requieren de un método de desinfección.
7.	Mantenimiento preventivo:	Es el que pretende la prevención de fallas a/mantener en óptimas condiciones de uso las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
8.	NOM:	Refiere a la sigla de Norma Oficial Mexicana, que son de uso obligatorio en lo que su alcance describe.
9.	UL:	Refiere a la sigla de Underwriters Laboratories, organización independiente encargada de probar la seguridad de los productos que salen al mercado.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0764	Realizar peinados de cabello básicos

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe al cliente:
 - Saludando,
 - Ofreciendo tomar asiento,
 - Preguntando su nombre,
 - Mencionando su nombre, y
 - Preguntándole el tipo de servicio que requiere.
2. Diagnostica la condición de la cabellera y piel cabelluda del cliente:
 - Antes de realizar el servicio,
 - Solicitando que retire alhajas y accesorios de orejas, cuello y cabellera que interfieran en los procesos,
 - Colocando una toalla limpia al contorno del cuello y que cubra los hombros,
 - Determinando visualmente y al tacto el tipo de piel cabelluda, la longitud, textura, densidad, porosidad, elasticidad y patrón de ondulación de la cabellera, y
 - Comprobando la condición de la cabellera y de la piel cabelluda para detectar posibles trastornos.
3. Prepara la cabellera del cliente para el proceso de peinado:
 - Comprobando que la temperatura del agua sea tibia/de acuerdo a la temperatura que el cliente solicite,
 - Proporcionando indicaciones para adaptarse en el reposa-nucas y sillón,
 - Cepillando la cabellera de punta a raíz con el cepillo de cepillar,
 - Poniendo en la cabellera humedecida aproximadamente 10 mililitros del champú seleccionado, previo esparcido entre las palmas de ambas manos,
 - Aplicando el champú en todas las zonas de la cabeza, mediante masaje con las yemas de los dedos,
 - Esparciendo el agua jabonosa a lo largo de la cabellera,
 - Evitando los escurrimientos de agua en la cara, cuello y ropa del cliente,
 - Aplicando acondicionador a la cabellera de medios a puntas,
 - Enjuagando la cabellera con agua limpia hasta eliminar los residuos de champú y acondicionador,
 - Quitando el exceso de agua a la cabellera con una toalla limpia y envolviéndola fijamente,
 - Secando la frente y las conchas auditivas de las orejas con toalla/algodón/papel desechable, sin ejercer fricción,
 - Desenredando la cabellera de punta a raíz y del cabello interior al cabello exterior con peine tipo machete/hacha,
 - Retirando del peine y de la rejilla del lavabo del lavacabezas los cabellos residuales, y
 - Depositando en el bote con tapa los cabellos residuales.
4. Recomienda el modelo de peinado:
 - Cuestionando sobre la idea y necesidad que tiene acerca del estilo de peinado,
 - Escuchando la necesidad y preferencia que tiene el cliente,
 - Identificando la forma craneal y la línea de implante,
 - Constatando las características de la cabellera, físicas, de rostro y complexión del cliente,
 - Comunicando que tan alcanzables son las expectativas que tiene en relación al servicio que solicita,
 - Proponiendo el tipo y estilo de peinado de acuerdo al gusto, tipo de cabellera y morfología del cliente, y
 - Preguntando si está de acuerdo en el tipo y estilo propuesto.

5. Moldea la cabellera conforme a la técnica de brushing en forma lisa:
 - Quitando la humedad restante de la cabellera con toalla y con secador de mano sin secarla completamente,
 - Secando por sub secciones paralelas proporcionales al diámetro y la longitud del cepillo,
 - Alternando por sub secciones de ambos lados con movimientos de muñeca giratorios,
 - Manteniendo una distancia mínima de dos centímetros entre la cabellera y el secador de mano al suministrar aire,
 - Tensionando las sub secciones de raíz a punta, y
 - Dividiendo en la parte frontal la raya/partición acordada con el cliente.
6. Refuerza el brushing liso con proceso térmico de plancha:
 - Programando la temperatura de la plancha conforme al tipo de cabello,
 - Deslizando la plancha a lo largo de las sub secciones máximo 2 veces, con movimientos continuos de raíz a punta sin detenerse,
 - Protegiendo la raíz de la cabellera con un peine, en cada sub sección, y
 - Planchando por sub secciones no más gruesas de 2 centímetros y proporcionales a la longitud de las de las placas de la plancha.
7. Moldea la cabellera conforme a la técnica de ondulado con cepillo y anchoas en seco:
 - Quitando la humedad restante de la cabellera con toalla y con secador de mano sin secarla completamente,
 - Marcando las sub secciones a la forma del cepillo empleado,
 - Moldeando las sub secciones de raíz a punta con el secador de mano y el cepillo,
 - Tensionando las sub secciones con movimientos de muñeca,
 - Retirando el cepillo de las sub secciones sin distorsionar la forma adquirida,
 - Comprobando en cada sub sección que el cabello esté completamente seco,
 - Manteniendo una distancia mínima de dos centímetros entre la cabellera y el secador de mano al suministrar aire,
 - Enrollando entre los dedos cada sub sección sobre su base, sin doblar la punta del cabello,
 - Realizando sub secciones cuadradas para base de las anchoas,
 - Deteniendo las anchoas formadas con pinzas/pasadores, sin llevarlos a la boca para abrirlos,
 - Verificando que las pinzas/pasadores sostengan el cabello sobre su base,
 - Elaborando las anchoas en secuencia ascendente de nuca baja en ambos lados y coronilla, parietales y frontal,
 - Formando las anchoas de las sub secciones laterales en ángulos de 45°/en la dirección que se marcaron con el cepillo,
 - Retirando las pinzas/pasadores de las anchoas sin distorsionar la forma adquirida,
 - Desmontando las anchoas en la secuencia que fueron montadas, y
 - Terminando la parte frontal conforme a lo acordado con el cliente.
8. Refuerza el ondulado con proceso térmico de tenaza:
 - Programando la temperatura de la tenaza conforme al tipo de cabellera,
 - Enrollando las sub secciones en la tenaza, sin doblar las puntas de la cabellera, y
 - Protegiendo la raíz de la cabellera con un peine, en cada sub sección.
9. Realiza peinado centrado de Coleta con Chongo:
 - Posterior al brushing liso/ondulado,
 - Revisando que la cabellera esté libre de nudos,
 - Peinando y al mismo tiempo puliendo la cabellera uniformemente hacia el punto de sujeción,
 - Sujetando la coleta a la altura definitiva del chongo con liga y pasadores,

- Cubriendo la liga y pasadores de la coleta con un mechón de cabello,
 - Comprobando que la coleta está centrada,
 - Aplicando la laca en aerosol a una distancia mínima de 20 centímetros de la cabellera, y
 - Realizando el peinado final acordado con el cliente.
10. Proporciona volumen a la cabellera con crepe:
- Posterior a alguna técnica de moldeo,
 - Realizando sub secciones no más gruesas de 2 centímetros y proporcionales a la longitud entre los dedos,
 - Dividiendo las secciones uniformemente con línea recta/zigzag,
 - Formando el crepe del frente hacia atrás con peine/cepillo en ángulo de 135° de punta a raíz,
 - Aplicando la laca en aerosol a una distancia mínima de 20 centímetros de la cabellera, y
 - Peinando de adelante hacia atrás la parte libre de crepe.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El cabello moldeado con técnica de brusing:
 - Está liso uniformemente en todas sus secciones sin ondulación, gesto/marca/divisiones,
 - Está seco de raíz a punta en todas sus secciones, y
 - Está pulido.
2. El cabello reforzado con proceso térmico de plancha:
 - Está liso y libre de marcas de la plancha,
 - Tiene las partes internas lisas,
 - Muestra brillo, y
 - Contiene las puntas sin erizado.
3. El cabello moldeado con técnica de cepillo:
 - Está ondulado uniformemente,
 - Muestra los rizos proporcionales al mismo diámetro,
 - Contiene los rizos hacia una sola dirección, y
 - Tiene las puntas sin dobleces.
4. El cabello reforzado con proceso térmico de tenaza:
 - Está ondulado uniformemente,
 - Muestra los rizos proporcionales al mismo diámetro,
 - Contiene los rizos hacia una sola dirección, y
 - Tiene las puntas sin dobleces.
5. El cabello peinado con chongo:
 - Contiene la liga y pasadores ocultos,
 - Muestra un pulido uniforme,
 - Está centrado entre los laterales,
 - Presenta la laca en aerosol dispersa, y
 - Está rígido al punto de sujeción.
6. El cabello con volumen:
 - Está oculto, y
 - Está libre de cabellos enredados en la parte visible.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que brinda un trato cordial al cliente durante el tiempo que proporciona el servicio.
2. Iniciativa: La manera en que recomienda la aplicación de un producto profesional para la cabellera del cliente, de acuerdo a la condición de ésta.
3. Orden: La manera en que secciona la cabellera y realiza el moldeado por secciones de nuca hasta la coronilla, parietales y frontal.

GLOSARIO:

1. Anchoas: Es la técnica que consiste en enrollar pequeños mechones de cabello sobre su propio eje, detenidos con una pinza o pasador para formar una onda o un rizo.
2. Brushing: Es la técnica de secado y moldeado del cabello, utilizando secador de mano y cepillo.
3. Crepe: Es la técnica que se utiliza para dar volumen al cabello que consiste en arrastrar con el peine algunos cabellos hacia la base del mechón.
4. Línea de implante: Se refiere al contorno exterior que delimita los crecimientos con la parte de piel que no tiene cabello.
5. Padrón de crecimiento: Se refiere a la clasificación de crecimientos de la cabellera y se define como flujo, remolino y mechón.
6. Padrón de ondulación: Se refiere a la cantidad del movimiento en el mechón de cabello y se define como liso, ondulado o extremadamente rizado.
7. Posibles trastornos: Son las irregularidades en el aspecto y condición de la piel cabelluda y del cabello.
8. Producto profesional: Son aquellos que se emplean para el cuidado de la cabellera como mascarillas, ampolletas, enjuagues que suavizan, acondicionan, dan brillo, hidratan, reestructuran la fibra capilar y protegen el color y que son de uso exclusivo para estilistas.
9. Punto de sujeción: Es el área donde se recoge la cabellera como base para el peinado.
10. Sub sección: Se refiere a que cada sección de la cabellera se divide en mechas más delgadas para tener un patrón peinado más preciso.

I.- Datos Generales

Código: **Título:**

EC0217 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal.

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que imparten cursos de formación del capital humano de manera presencial y grupal.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente estándar de competencia se refiere a una función para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional, cabe señalar adicionalmente que para certificarse en este estándar de competencia no deberá ser requisito o impedimento el poseer un título profesional.

Descripción del Estándar de Competencia

El estándar de competencia impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial y grupal contempla las funciones sustantivas de preparar, conducir y evaluar cursos de capacitación. Preparar la sesión mediante la planeación de la sesión y la comprobación de la existencia y el funcionamiento de los recursos requeridos para la misma. Conducir la sesión realizando el encuadre, desarrollo y cierre, empleando técnicas instruccionales y grupales que faciliten el proceso de aprendizaje. Evaluar el aprendizaje antes, durante y al final del curso, considerando la satisfacción de los participantes.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

El presente Estándar de Competencia actualiza al EC EC0048 "Impartición de cursos de capacitación presenciales", inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A.C.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del

Fecha de publicación en el D.O.F:

CONOCER:

Periodo de revisión/actualización del EC:

**Tiempo de Vigencia del Certificado de
competencia en este EC:**

2 años

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional

Capacitadores e instructores

Ocupaciones asociadas:

Capacitador

Facilitador

Instructor

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

61 Servicios educativos

Subsector:

611 Servicios educativos

Rama:

6117 Servicios de apoyo a la educación

Subrama:

61171 Servicios de apoyo a la educación

Clase:

611710 Servicios de apoyo a la educación

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Se abroga el Estándar de Competencia: EC0048 "Impartición de cursos de capacitación presenciales", inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencia tramitados con base en el Estándar de Competencia EC0048 "Impartición de cursos de capacitación presenciales" que se abroga y que se encuentren pendientes de concluir, se resolverán conforme a la misma y tendrán para su conclusión un plazo máximo de cuatro meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C. (AMECAP)
- Asociación Mexicana de Bolsas de Trabajo A.C. (AMEBOT)
- Ixitia S.C.
- Capithum S. C.
- Genera Bienestar Meed S.C.
- DCI Consulting S.A de C.V.

- Integración de Servicios de Consultoría B & B S.A. de C.V.
- Financiera Rural
- Achieve Global Mexicana
- Grupo Capinte
- Profitalent S.C.
- Grupo Orsa

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC0049 Diseño de cursos de capacitación presenciales, sus instrumentos de evaluación y material didáctico.
- EC0084 Uso didáctico de las tecnologías de información y comunicación en procesos de aprendizaje: nivel básico.
- EC0077 Facilitación de aprendizaje presenciales

Aspectos relevantes de la evaluación

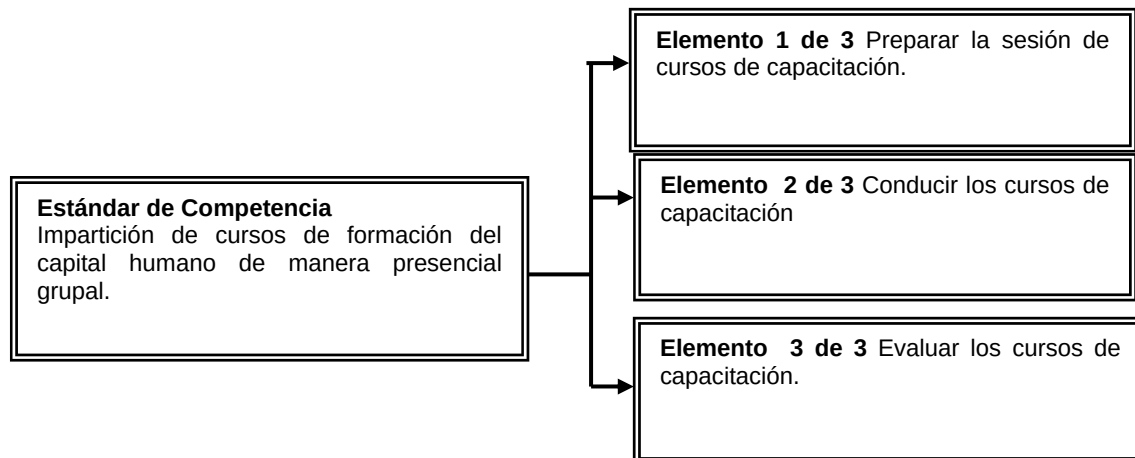
Detalles de la práctica	• Observar el encuadre, el desarrollo y cierre de un curso de formación que puede durar como mínimo una sesión.
Apoyos	• Material didáctico y equipo de apoyo

Duración estimada de la evaluación

- Evaluación en campo 3 horas
- Evaluación en gabinete 1 hora

Referencias de Información

II.- Perfil del Estándar de Competencia



III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0774	Preparar la sesión de cursos de capacitación.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Comprueba la existencia y el funcionamiento de los recursos requeridos para la sesión:
 - Previo a su inicio;
 - De acuerdo con la lista de verificación derivada del diseño del curso;
 - Realizando pruebas de funcionamiento del equipo;

- Verificando la distribución del mobiliario y equipo conforme a la lista de verificación, y;
- Verificando la suficiencia del material de acuerdo al número de capacitandos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La lista de verificación sobre los requerimientos de la sesión:
 - Esta elaborada en formato impreso y/o digital;
 - Contiene nombre del curso;
 - Contiene nombre del instructor;
 - Contiene los campos para registrar la existencia de los materiales y equipos;
 - Corresponde con la carta descriptiva;
 - Corresponde con el número de capacitandos;
 - Corresponde con los materiales mencionados en la carta descriptiva, e;
 - Incluye los equipos requeridos acorde a los mencionados en la carta descriptiva.
2. La carta descriptiva diseñada:
 - Esta elaborada en formato impreso y/o digital;
 - Incluye el objetivo general;
 - Incluye los objetivos particulares;
 - Incluye el nombre del curso;
 - Incluye el nombre del instructor;
 - Establece el lugar de instrucción;
 - Indica la duración total del curso;
 - Incluye su contenido temático;
 - Indica la duración de cada actividad;
 - Describe las técnicas instruccionales;
 - Describe las técnicas grupales;
 - Especifica el material y equipo de apoyo a utilizar;
 - Especifica las actividades a desarrollar por el instructor;
 - Indica la forma de medir el aprendizaje;
 - Describe el perfil de los capacitandos;
 - Indica los conocimientos y habilidades que requiere el capacitando para ingresar al curso, y;
 - Se presenta sin errores ortográficos.
3. El objetivo general redactado en la carta descriptiva:
 - Contiene el sujeto;
 - Contiene la acción o comportamiento;
 - Contiene la condición de operación;
 - Describe la demostración de un conocimiento, o de un desempeño, o de un producto de aprendizaje a alcanzar por el participante, y;
 - Describe los dominios de aprendizaje cognitivo, psicomotriz, y/o afectivo en los que impactará el curso.
4. Los objetivos particulares redactados en la carta descriptiva:
 - Contienen el sujeto;
 - Contienen la acción o comportamiento;
 - Contienen la condición de operación;

- Describe la demostración de un conocimiento, o de un desempeño, o de un producto de aprendizaje a alcanzar por el participante;
 - Describe los dominios de aprendizaje cognitivo, psicomotriz, y/o afectivo en los que impactará el curso y;
 - Son congruentes con el objetivo general.
5. El contenido temático incluido en la carta descriptiva:
- Corresponde a los objetivos del curso;
 - Presenta una secuencia de lo simple a lo complejo, y;
 - Esta organizado en formato de tablas.
6. Las técnicas de instrucción descritas en la carta descriptiva:
- Corresponden con los objetivos de instrucción;
 - Corresponden con el contenido temático;
 - Están descritas de manera detallada, y;
 - Esta organizado en formato de tablas.
7. Las técnicas grupales descritas en la carta descriptiva:
- Corresponden con los objetivos de instrucción;
 - Corresponden con el contenido temático;
 - Están descritas de manera detallada, y;
 - Esta organizado en formato de tablas.
8. Las actividades a desarrollar por el instructor contenidas en la carta descriptiva:
- Corresponden con los objetivos de instrucción;
 - Corresponden con las técnicas instruccionales y grupales;
 - Están descritas de manera detallada, y;
 - Esta organizado en formato de tablas.
9. La forma de medir el aprendizaje contenida en la carta descriptiva:
- Indica el instrumento o forma de evaluación, e;
 - Indica el momento de la aplicación.
10. El tiempo contenido en la carta descriptiva:
- Considera el número total de horas para impartir el curso,
 - Considera el tiempo parcial a emplear en cada actividad descrita en la carta descriptiva, y;
 - La sumatoria de los tiempos parciales es igual al total de horas establecidas en el curso.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

AHV:	La manera en que
1. Orden	Integra la información contenida de la carta descriptiva de acuerdo a una secuencia de lo general a lo particular.
2. Responsabilidad	Revisa la suficiencia y disposición de los materiales y equipo de acuerdo al espacio y número de capacitandos.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Dominios de aprendizaje a. Clasificación de objetivos en dominios de aprendizaje (cognitivo, psicomotriz y afectivo)	Comprensión

GLOSARIO

1. Dominios de aprendizaje: Es la clasificación de diversas conductas del individuo que permiten identificar la organización y jerarquización de los procesos para la adquisición de conocimientos.
2. Dominio de aprendizaje cognitivo: Se refiere a todas aquellas conductas en las que predominan los procesos mentales o intelectuales que abarcan desde la memorización hasta la aplicación de criterios y elaboración de juicios de una actividad intelectual compleja.
3. Dominio de aprendizaje psicomotriz: Se refiere a las conductas que se realizan con precisión, exactitud, facilidad, economía del tiempo y esfuerzo.
4. Dominio de aprendizaje afectivo: Se refiere a la interiorización de una actitud o valor.
5. Clasificación de objetivos: Establecer en que dominio de aprendizaje se clasifica cada uno de los objetivos redactados en la carta descriptiva
6. Carta descriptiva: Documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo. Puede encontrarse referida como guía instruccional o plan de sesión.
7. Forma de medir el aprendizaje Se refiere a la estrategia que utiliza el instructor para identificar el nivel de aprendizaje de los capacitandos, puede ser mediante instrumentos de evaluación, ejercicios, prácticas, dinámicas, etc.
8. Objetivo General: El que expresa el comportamiento o resultado final que se pretende obtener u observar del capacitando.
9. Objetivo Particular: El que expresa el comportamiento o resultado que se desea lograr en cada uno de los temas. El logro de los objetivos particulares asegura el logro del objetivo general.
10. Técnicas Instruccionales: Son herramientas que utiliza el instructor para desarrollar los temas del curso.

Las técnicas instruccionales a las que se refiere el estándar son:
 - Expositivas;
 - Diálogo o discusión/debate;
 - Demostración/Ejecución o Técnica de los cuatro pasos.
11. Técnicas Grupales: Son herramientas que utiliza el instructor para generar un clima de trabajo dentro del grupo.

La técnica grupal a la que se refiere el estándar es la técnica rompehielo.
12. Secuencia Jerárquica: Encadenamiento ordenado del aprendizaje expresado en los objetivos generales, particulares y específicos; manteniendo una subordinación entre sí.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0775	Conducir los cursos de capacitación.

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza el encuadre:
 - Al inicio del curso;
 - Presentándose ante el grupo;
 - Presentando los objetivos a los capacitandos;
 - Mencionando la descripción general del desarrollo del curso;
 - Mencionando el temario del curso;

- Creando un ambiente participativo a través de preguntas al grupo;
 - Acordando con los capacitandos las expectativas del curso;
 - Explicando los beneficios del curso y su relación con la experiencia laboral y personal;
 - Acordando las reglas de operación del curso;
 - Realizando el contrato de aprendizaje de acuerdo con los objetivos, y;
 - De acuerdo con lo establecido en la carta descriptiva.
2. Emplea la técnica grupal de integración:
- Al inicio del curso;
 - Explicando el objetivo de la técnica;
 - Explicando las instrucciones de la técnica;
 - Participando junto con el grupo;
 - Mencionando el tiempo para realizar la técnica;
 - Controlando el tiempo para realizar la técnica, y;
 - Realizando la actividad de presentación entre los participantes.
3. Emplea la técnica instruccional expositiva:
- Presentando el objetivo del tema;
 - Desarrollando el contenido de acuerdo con la carta descriptiva;
 - Realizando la síntesis de la exposición, haciendo énfasis en los aspectos sobresalientes del mensaje, y;
 - Planteando preguntas dirigidas que verifiquen la comprensión del tema.
4. Emplea la técnica instruccional demostrativa:
- Presentando el objetivo de la actividad a desarrollar;
 - Ejemplificando la actividad a desarrollar;
 - Resolviendo dudas sobre la demostración realizada;
 - Permitiendo que los capacitandos realicen la práctica, y;
 - Retroalimentando sobre la práctica.
5. Emplea la técnica dialogo/discusión:
- Mencionando el tema a discutir;
 - Dividiendo al grupo en subgrupos;
 - Estableciendo reglas de participación;
 - Abriendo la discusión recordando el tema a ser discutido;
 - Propiciando la participación de los equipos;
 - Moderando la discusión, y;
 - Realizando una conclusión del tema.
6. Facilita el proceso de aprendizaje del grupo:
- Empleando técnicas para verificar la comprensión de los contenidos;
 - Utilizando ejemplos relacionados con los temas tratados;
 - Utilizando ejemplos relacionados con situaciones cotidianas;
 - Promoviendo comentarios sobre la utilidad de los temas en su vida profesional y personal;
 - Preguntando acerca de los conocimientos adquiridos durante los temas tratados;
 - Recuperando la experiencia previa de los capacitandos sobre el tema;
 - Dirigiendo la mirada a todos los capacitandos mientras realiza su exposición;
 - Manteniendo una postura dinámica dentro del espacio de capacitación;
 - Aclarando los tecnicismos utilizados;
 - Realizando cambios en el volumen de voz para mantener la atención de los participantes;

- Utilizando un tono de voz audible a todos los participantes;
 - Realizando los ajustes que permitan la facilitación del proceso de aprendizaje de acuerdo a las características del grupo, y;
 - Preguntando sobre la aplicación de los temas expuestos al contexto de los capacitandos.
7. Maneja los equipos, materiales, y apoyos didácticos:
- Conforme a sus recomendaciones didácticas;
 - De acuerdo a lo especificado en la carta descriptiva;
 - De acuerdo a los objetivos especificados en la carta descriptiva, y;
 - Permitiendo la visibilidad a los capacitandos de acuerdo con las características del aula.
8. Realiza la conclusión de los contenidos temáticos desarrollados con apoyo del grupo:
- Al final del tema;
 - Mencionando los logros alcanzados, y;
 - Preguntando la opinión de los capacitandos sobre la aplicación de los temas tratados.
9. Realiza el cierre del curso con la participación del grupo:
- Al final del curso;
 - Mencionando el resumen general;
 - Preguntando el logro de expectativas del curso;
 - Discutiendo el logro de objetivos del curso;
 - Sugiriendo acciones que promuevan la continuidad en el aprendizaje, y;
 - Conduciendo al grupo a la formulación de compromisos de aplicación del aprendizaje.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Dinámica de grupos:

Comprensión

- Principales características y comportamientos en la dinámica de grupos. Tipos de grupos (Silencioso, participativo, indiferente, agresivo)
- Roles de los capacitandos (El contreras, el experto, el aliado, el novato)

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

AHV:

La manera en que:

1.- Amabilidad

Permite que los capacitandos expresen sus dudas.

2.- Tolerancia

Acepta los comentarios de los Participantes para la Mejora Continua del Curso.

GLOSARIO

1. Contrato de aprendizaje: Se refiere a la generación de un acuerdo por parte de los capacitandos y del instructor o facilitador, al inicio del curso, que propicie la permanente participación, presencia plena al curso y acciones para el cumplimiento de los objetivos.
2. Formulación de compromisos: Se refiere a todas aquellas acciones a las que se compromete a realizar el capacitando como producto de la aplicación de los aprendizajes obtenidos durante el curso, ya sea en el ámbito privado o laboral, considerando la fecha de ejecución al término del curso.
3. Tipos de Grupos: Se refiere a la caracterización en el tipo de comportamiento que prevalece en el conjunto de capacitandos del curso con la finalidad de que el instructor o facilitador realice el manejo apropiado de acuerdo a la tipología. Los Tipos de grupos a los que se refiere el estándar son:
 - Silencioso
 - Participativo
 - Indiferente
 - Agresivo.
4. Tipos de Participantes: Se refiere a la caracterización en el tipo de comportamiento que

prevalece en cada uno de participantes al curso con la finalidad de que el instructor realice el manejo apropiado de acuerdo a la tipología. Los Tipos de participantes a los que se refiere el estándar son:

- El contreras
- El experto
- El aliado
- El novato.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0776	Evaluar los cursos de capacitación.

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Informa a los capacitandos sobre la forma en que se evaluará su aprendizaje:
 - Durante el encuadre;
 - Especificando el momento de aplicación;
 - Indicando los criterios que se utilizarán;
 - Indicando el tipo de evaluación a realizar, e;
 - Indicando los instrumentos de evaluación a utilizar.
2. Realiza la evaluación diagnóstica:
 - Durante el encuadre;
 - De acuerdo a lo establecido en la carta descriptiva;
 - Mencionando los alcances e instrucciones de la evaluación;
 - Indicando el tiempo para realizarla, y;
 - Aclarando las dudas que se presentan.
3. Realiza las evaluaciones del aprendizaje:
 - De acuerdo a lo establecido en la carta descriptiva;
 - Indicando los alcances e instrucciones de la evaluación;
 - Indicando el tiempo para realizarla, y;
 - Aclarando las dudas que se presenten.
4. Aplica el instrumento para evaluar la satisfacción sobre el curso:
 - Al final del mismo;
 - Indicando las instrucciones de su aplicación, y;
 - Aclarando las dudas que se presenten.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Los instrumentos de evaluación de aprendizaje aplicados:
 - Contienen el nombre del curso;
 - Contienen la fecha de aplicación;
 - Contienen el nombre del capacitando;
 - Contienen las instrucciones para su resolución, y;
 - Presenta los reactivos de acuerdo con los objetivos del curso.

2. El informe final del curso elaborado:

- Incluye nombre del instructor;
- Incluye nombre del curso;
- Incluye fecha de desarrollo del curso ;
- Incluye los comentarios del instructor acerca del proceso de aprendizaje y del grupo;
- Especifica de manera descriptiva el nivel de cumplimiento de los objetivos y de las expectativas del curso;
- Describe las contingencias que se presentaron y su resolución;
- Contiene el resumen de las recomendaciones de los capacitandos para la mejora del curso de acuerdo con las opiniones vertidas en la encuesta de satisfacción;
- Incluye el resultado de las evaluaciones de aprendizaje;
- Contiene como anexo el registro de asistencia al curso;
- Especifica los avances logrados con relación a los resultados de aprendizaje planeados;
- Se presenta sin errores ortográficos;
- Elaborado en formato impreso y/o digital , e;
- Incluye gráficos de las evaluaciones de aprendizaje.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

AHV:

La manera en que:

1. Responsabilidad

Presenta el informe final del curso dentro del tiempo establecido en el plan de evaluación.

I.- Datos Generales

Código:	Título:
EC0213	Monitoreo de sistemas de videovigilancia

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que monitorean sistemas de videovigilancia y que dentro de sus actividades van de preparar el turno de monitoreo del sistema de videovigilancia, operar el monitoreo del sistema de videovigilancia hasta concluir el turno de monitoreo del sistema de videovigilancia.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia:

El presente Estándar de Competencia evalúa el conjunto de parámetros orientados que una persona debe de demostrar para acreditar la competencia en la operación de los sistemas de videovigilancia, comenzando desde preparar el turno de monitoreo del sistema de videovigilancia que comprende la verificación de su estación de trabajo, la bitácora y el inicio de su turno, siguiendo con la operación del sistema de videovigilancia, en el cual monitorea la información de los dispositivos, determina la existencia de anomalías y ejecuta el protocolo de respuesta ante la ocurrencia de las mismas y, finalmente, concluir el turno de monitoreo del sistema de videovigilancia en el cual reporta la conclusión de su turno y actualiza su bitácora. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Sector Seguridad Privada.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:
3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:
3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO):**Módulo/Grupo Ocupacional:**

No se encuentra referente

Ocupaciones asociadas:

No se encuentra referente

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Operador de sistemas de monitoreo de video vigilancia

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación

Subsector:

561 Servicios de apoyo a los negocios

Rama:

5616 Servicios de investigación, protección y seguridad

Subrama:

56162 Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad

Clase:

561620 Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- ALAS Capítulo México, A.C.
- Corporativo GARA, S.A. de C.V.
- Grupo Empresarial Elite de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
- Grupo SABE Consultores, S.A. de C.V.
- Grupo SAMAHE Seguridad Privada, S.A. de C.V.
- Museo Nacional de Antropología.
- Nacional Monte de Piedad, I.A.P.
- Secretaría General para México de la Corporación Euro Americana de Seguridad.

Aspectos relevantes de la evaluación:

- Detalles de la práctica:**
- El desarrollo de la evaluación de este Estándar de Competencia se puede llevar a cabo en una situación real de trabajo o simulada.
- Apoyos:**
- Instrumentos de trabajo, instrucciones especiales de monitoreo o equivalente, protocolo de monitoreo o equivalente, Bitácora del Monitoreo de Videovigilancia o equivalente.

Duración estimada de la evaluación:

- Evaluación en campo de 4 horas y 1 hora de evaluación en gabinete.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Monitoreo de sistemas de videovigilancia

Elemento 1 de 3

Preparar el turno de monitoreo del sistema de videovigilancia

Elemento 2 de 3

Operar el monitoreo del sistema de videovigilancia

Elemento 3 de 3

Concluir el turno de monitoreo del sistema de videovigilancia

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0765	Preparar el turno de monitoreo del sistema de videovigilancia

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica las condiciones de la estación de trabajo:
 - Al inicio del turno,
 - Corroborando que la estación de trabajo cuente con los instrumentos de trabajo de acuerdo con la lista de verificación de la organización,
 - Corroborando que el manual de procedimientos corresponda a los dispositivos de videovigilancia asignados por la organización para su monitoreo, y
 - Comprobando el funcionamiento de los instrumentos de trabajo de acuerdo con el manual de procedimientos proporcionado por la organización.
2. Verifica la bitácora del turno saliente:
 - Revisando que los registros de los eventos relevantes ocurridos durante el turno saliente, estén asentados en la Bitácora del Monitoreo de Videovigilancia, de acuerdo a la instrucción de trabajo,
 - Revisando que las instrucciones especiales de monitoreo de los sistemas de videovigilancia de la organización correspondan con cada dispositivo de videovigilancia bajo responsabilidad del monitorista, y
 - Comprobando en la Bitácora del Monitoreo de Videovigilancia que el monitorista saliente haya elaborado el reporte de monitoreo de su turno.
3. Inicia el turno de servicio:
 - Elaborando un reporte de las anomalías encontradas en la estación de trabajo,
 - Corroborando que exista la firma del monitorista saliente en el apartado correspondiente de la bitácora,
 - Firmando el inicio del turno en el apartado correspondiente de la bitácora, e
 - Informando al inmediato superior de la transferencia de la responsabilidad, por el medio de comunicación establecido en el manual de procedimientos proporcionado por la organización.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACION EMERGENTE

1. Que se presente una condición no prevista en los protocolos/instrucciones especiales de monitoreo emitidas por la organización.

RESPUESTA ESPERADA

1. Reportar y solicitar instrucciones a su inmediato superior.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Limpieza: La manera en que entrega la Bitácora del Monitoreo de Videovigilancia libre de manchas, roturas y dobleces.
2. Orden: La manera en que los eventos, en la Bitácora del Monitoreo de Videovigilancia están registrados en forma cronológica.

GLOSARIO

1. Anomalías: Se refiere a discrepancias en el funcionamiento de los dispositivos/sistemas de videovigilancia respecto a lo establecido en el manual de procedimientos.
2. Anormalidades: Se refiere a las situaciones de excepción en las condiciones normales de actividad señaladas en el manual de procedimientos.
3. Bitácora del Monitoreo de Videovigilancia: Instrumento donde se registran las actividades relevantes ocurridas al inicio, durante y al concluir el turno de monitoreo, de acuerdo al Manual de Procedimientos e instrucciones especiales de monitoreo.
4. Estación de trabajo: Se refiere al espacio con mobiliario e instrumentos de trabajo, en el que permanece el monitorista durante su turno de monitoreo.
5. Evento: Es un suceso que activa un protocolo/procedimiento que puede ser preventivo, informativo/de emergencia.
6. Instrucciones especiales de monitoreo: Son las indicaciones que modifican temporalmente alguno de los protocolos/procedimientos de monitoreo establecidos en el Manual de Procedimientos.
7. Instrumentos de trabajo: Se refiere a los elementos mínimos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del monitorista, como son: equipo de cómputo, medios de comunicación, bitácora, protocolos, entre otros, y que se deben detallar en la lista de verificación.
8. Monitoreo: Función laboral referida a la operación del servicio de monitorizar un sistema de vigilancia.
9. Monitorista: Se refiere a la persona responsable del monitoreo de los dispositivos del sistema de videovigilancia.
10. Protocolo de monitoreo: Se refiere a las instrucciones de operación de los equipos, la descripción de las condiciones de normalidad en los dispositivos de videovigilancia, las instrucciones para la corroboración de anomalías y anormalidades, las instrucciones de reacción y las instrucciones de atención del servicio específico del cliente.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0766	Operar el monitoreo del sistema de videovigilancia

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Monitorea la información entregada por los dispositivos de videovigilancia:
 - De acuerdo a las instrucciones de trabajo establecidas en el manual de procedimientos proporcionado por la organización,

- Identificando la información gráfica mostrada en el monitor entregada por los dispositivos, de acuerdo a las instrucciones de trabajo y las instrucciones especiales de monitoreo establecidas en el manual de procedimientos proporcionado por la organización, y
 - Asociando cada dispositivo de videovigilancia bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el manual de procedimientos proporcionado por la organización.
2. Determina la existencia de anomalías/anormalidades en el dispositivo:
 - De acuerdo a los establecido en el manual de procedimientos proporcionado por la organización, y
 - Verificando en el monitor si lo que está ocurriendo está establecido en el manual de procedimientos proporcionado por la organización.
 3. Ejecuta el protocolo de respuesta ante la ocurrencia de anormalidades/anomalías:
 - Corroborando la ocurrencia de anormalidades/anomalías detectadas a través del dispositivo, de acuerdo con las instrucciones de trabajo y en las instrucciones especiales de monitoreo contenidas en el manual de procedimientos proporcionado por la organización,
 - Ejecutando las instrucciones de trabajo, conforme lo describe el manual de procedimientos proporcionado por la organización y las instrucciones especiales de monitoreo, y
 - Registrando la fecha, la hora y el tipo de evento ocurrido, así como sus resultados en el reporte de monitoreo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Orientación y ubicación geográfica.	Conocimiento
2. Fundamentos de seguridad para videovigilancia y especificaciones técnicas de los componentes de un sistema de videovigilancia.	Conocimiento
3. Técnicas de observación e interpretación de imágenes de sistemas de videovigilancia.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que recaba información y la envía a su inmediato superior acerca de eventos que afectan el monitoreo del sistema de videovigilancia, y que no estén contemplados en el manual de procedimientos proporcionado por la organización.

GLOSARIO

1. Espacios de observación: Se refiere a los espacios en los que se ubica el funcionamiento de los dispositivos de videovigilancia.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0767	Concluir el turno de monitoreo del sistema de videovigilancia

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Concluye el turno de servicio:
 - Al finalizar el turno,
 - Dejando los instrumentos de trabajo en la estación de trabajo de acuerdo con la lista de verificación de la organización,
 - Corroborando la funcionalidad de los instrumentos de trabajo de acuerdo con el manual de procedimientos proporcionado por la organización, y
 - Dejando el manual de procedimientos relacionado con los dispositivos de video vigilancia que estuvieron bajo su responsabilidad en su turno, en la estación de trabajo.

2. Reporta la conclusión del turno de servicio:

- Informando al inmediato superior de la transferencia de la responsabilidad, por el medio de comunicación establecido en el manual de procedimientos proporcionado por la organización, y
- Firmando la conclusión del turno en el apartado correspondiente de la Bitácora del Monitoreo de Videovigilancia.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS**1. La Bitácora del Monitoreo de Videovigilancia actualizada:**

- Incluye el reporte de anomalías detectadas por el monitorista durante la recepción de turno,
- Incluye el nombre y firma del monitorista entrante, fecha y hora de elaboración y el código/forma de identificación de la estación de trabajo,
- Incluye los registros de anomalías y anormalidades detectadas durante el turno, los cuales describen la fecha, la hora, el dispositivo de videovigilancia a través del que se detectó la anomalía y/o anormalidad, el tipo de anomalía/anormalidad, datos de contacto del cliente y los datos del monitorista, las observaciones realizadas por parte del monitorista, y describe las acciones correctivas ejecutadas por el monitorista para cada una de las anomalías/anormalidades registradas,
- Contiene el registro de los eventos en proceso del turno que concluye,
- Describe los cambios en las instrucciones especiales de monitoreo con respecto al protocolo de monitoreo, e
- Incluye el nombre y la firma del monitorista, hora y fecha de elaboración y el código/la forma de identificación de la estación de trabajo.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES**1. Limpieza:**

La manera en que conserva su estación de trabajo libre de objetos y sustancias que puedan dañar los instrumentos de trabajo durante su turno de monitoreo.

GLOSARIO**1. Monitorista entrante:**

Se refiere a la persona que asume la operación del sistema cuando el monitorista saliente concluye su turno, ya sea en el sitio/de manera remota.

I.- Datos Generales

Código:	Título
EC0206	Coordinación de grupos de trabajo de línea

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como coordinadores de grupos que ejecutan trabajo de línea, estableciendo los elementos necesarios que permitan dirigir y distribuir tareas entre los integrantes del grupo, capacitar a otros en el trabajo a realizar, supervisar la realización de las tareas y establecer mecanismos de motivación al interior del grupo de trabajo, así como de gestionar y proveer de los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas en tiempo y forma.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia:

El presente estándar de competencia describe las principales funciones involucradas en coordinar grupo de trabajo como son: dirigir grupos de trabajo con base en un plan de trabajo basado en prioridades del área que atiende y distribuir las tareas asignando tareas a cada integrante del equipo y proporcionando los insumos necesarios para realizar la tarea, comunicar la información relevante al grupo de trabajo, establece las cargas de trabajo considerando diversos factores, capacita a las personas en las tareas a realizar proporcionando para ello información detallada sobre la tarea a desarrollar y los insumos necesarios, supervisa el trabajo identificando desviaciones e implementando acciones para su corrección, implementa estrategias de motivación dentro del grupo de trabajo con base en el reconocimiento del trabajo destacado como grupo o individuo.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Servicios Turísticos en Bahía de Banderas

**Fecha de aprobación por el Comité Técnico del
CONOCER:**

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

5 años

**Tiempo de Vigencia del Certificado de
competencia en este EC:** 5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional:

0443-01 Coordinadores y supervisores de informática

0414-01 Gerentes de mantenimiento de máquinas y equipos mecánicos y electromecánicos

0414-02 Gerentes de mantenimiento de vehículos de transporte

0824-06 Gerentes de producción

0913-07 Jefas de enfermeras

0723-02 Jefes de cocina

0773-01 Jefes de limpieza

0723-03 Jefes de restaurante y bar

0333-01 Supervisores de carpintería

0713-03 Supervisores de comercio

0313-03 Supervisores de construcción

0773-02 Supervisores de lavandería y tintorería

0413-08 Supervisores de mantenimiento mecánico de maquinaria industrial y de construcción

0413-09 Supervisores de mantenimiento mecánico de vehículos de transporte

0113-02 Supervisores de parques y jardines

Ocupaciones asociadas:

Supervisor de Procesamiento de Datos

Supervisor de Area de Captura

Superintendente de Mantenimiento

Supervisor de Producción

Jefe de Cocina

Jefe de Mesa Caliente o Fría

Jefe de Repostería

Ama de Llaves

Jefe de Ayudantes de Limpieza

Capitán de Meseros y Cantineros

Capitán de Servicio a Cuartos

Jefe de Bar

Jefe de Comedor (Comedor Industrial)

Maestro Carpintero de Obra Blanca

Maestro Carpintero de Obra Negra
 Encargado de Tienda
 Jefe de Piso (Ventas Menudeo)
 Supervisor de Cajeros
 Supervisor de Vendedores
 Supervisor de Ventas
 Encargado de Tintorería
 Jefe de Lavandería
 Supervisor de Lavandería
 Supervisor de Inspección y Reparación de Equipo Mecánico
 Supervisor de Maquinaria Pesada
 Supervisor de Taller Mecánico
 Capataz de Jardines
 Supervisor de Parques

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Supervisor

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación

Subsector:

561 Servicios de apoyo a los negocios

Rama:

5619 Otros servicios de apoyo a los negocios

Subrama:

56199 Otros servicios de apoyo a los negocios

Clase:

561990 Otros servicios de apoyo a los negocios

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- Grupo Marival
- Grupo Vidanta/Mayan Palace
- Asociación de Hoteles y Moteles de Bahía de Banderas

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica	• Los aspectos de desempeño que se evaluarán deberán ser durante un turno de trabajo real o simulado, el evaluado deberá llevar a cabo sus funciones diarias con toda normalidad, en general la secuencia de los elementos no es relevante, excepto en el primero, donde deben identificarse las prioridades y los recursos humanos disponibles al inicio del turno.
Apoyos	• No existen apoyos adicionales a la ejecución de la función.

Duración estimada de la evaluación:

- Un turno de trabajo de 8 horas, 7 horas de campo y 1 hora de gabinete

Referencias de Información:

- Manuales aplicables al área donde pertenece el candidato y manuales adicionales de áreas con las que se tiene interacción.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia:**

Coordinación de grupos de trabajo de línea

Elemento 1 de 5

Dirigir grupos de trabajo

Elemento 2 de 5

Distribuir el trabajo

Elemento 3 de 5

Capacitar a otros en el trabajo

Elemento 4 de 5

Supervisar el trabajo

Elemento 5 de 5

Motivar al grupo de trabajo

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 5	E0742	Dirigir grupos de trabajo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS**1 Planea el trabajo:**

- Al inicio del turno,
- Revisando lo realizado por el turno anterior,
- Identificando las prioridades establecidas por el turno anterior y que aplican al turno actual,
- Identificando las prioridades de las áreas que se atienden, y
- Atendiendo indicaciones de mandos superiores.

1. Realiza el briefing:

- Al inicio del turno,
- Mencionando aspectos relevantes alcanzados por el turno anterior,
- Mencionando las prioridades establecidas para el turno y la importancia de atenderlas en tiempo y forma,
- Mencionando consecuencias relevantes del no cumplimiento de tareas de alta prioridad,
- Mencionando las situaciones de orden común que no deben ocurrir durante el turno,
- Mencionando si existen reportes de malas prácticas y dando recomendaciones para evitarlas,
- Mencionando información relevante sobre aspectos generales de la organización que pueden afectar el trabajo del grupo, e
- Identificando a las personas que no cumplen con la vestimenta determinada para el área.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

Manuales y políticas aplicables al área de trabajo del personal a su cargo.

NIVEL

Aplicación

GLOSARIO

13. Grupo de trabajo: Equipo de trabajadores asignado al departamento o área de trabajo con los que cuenta un líder para realizar las tareas.
14. Trabajo de línea: Tareas operativas propias del departamento.
15. Turno: Jornada laboral que comprende no más de 8 horas.

16. Briefing: Junta con el grupo de trabajo donde se tratan de manera breve los temas relevantes para la realización del trabajo.
17. Manuales y Políticas: Documentos de la empresa que permiten a sus trabajadores tener acceso a la información básica y de tareas en sus departamentos. Su principal función es estandarizar los elementos involucrados en el trabajo y lograr los objetivos.

Referencia	Código	Título
2 de 5	E0743	Distribuir el trabajo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Asigna tareas a cada integrante del grupo:
 - Con base en las prioridades establecidas,
 - Con base en los recursos humanos disponibles para el turno,
 - Con base en los conocimientos y habilidades de cada persona,
 - Mencionando las prioridades establecidas,
 - Preguntando si la tarea delegada es entendida,
 - Mencionando la importancia de llevar a cabo las tareas adicionales que fueron asignadas,
 - Escuchando sugerencias sobre las tareas asignadas, y
 - Atendiendo dudas de los integrantes en el momento de presentarse.
2. Provee de los recursos necesarios para realizar las tareas al grupo de trabajo:
 - Verificando que existen los recursos necesarios antes de iniciar el turno,
 - Indicando a cada persona que verifique si cuenta con el material necesario, y
 - Atiende las necesidades de recursos en el momento de identificar un faltante.
3. Mantiene comunicación con otras áreas que inciden en las tareas del equipo:
 - Utilizando los canales de comunicación disponibles,
 - Identificando a la persona del área de apoyo que atenderá la solicitud,
 - Atendiendo los procesos y procedimientos aplicables,
 - Explicando lo que se requiere en tiempo, cantidad y forma,
 - Mencionando la importancia del apoyo requerido,
 - Mencionando consecuencias de no recibir el apoyo solicitado,
 - Verificando que el apoyo obtenido sea suficiente para cumplir con las tareas asignadas al equipo, e
 - Implementa acciones que permitan complementar los apoyos obtenidos cuando estos no son suficientes para obtener los resultados.
4. Ajusta la distribución del trabajo durante el turno:
 - Dirigiendo el trabajo hacia los resultados prioritarios,
 - Considerando los recursos humanos disponibles,
 - Identificando las afectaciones relevantes de la nueva distribución,
 - Considerando las sugerencias de los integrantes que contribuyan al cumplimiento de los resultados, y
 - Registrando las tareas adicionales asignadas al grupo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

Canales de comunicación disponibles en el área y políticas para la solicitud de apoyos de áreas que inciden en las tareas del equipo. Conocimiento

GLOSARIO

1. Tareas:	Actividad asignada a un trabajador, con un resultado esperado muy definido.
2. Canales de comunicación:	Medio por el cual se hace llegar un mensaje a otras áreas de interacción, pueden ser: comunicación directa, telefónica, por radio, correo electrónico, etc.
3. Apoyos:	Solicitudes de requerimientos a otra área o departamento para poder completar una tarea.
4. Material:	Recursos utilizados en una tarea.

Referencia	Código	Título
3 de 5	E0744	Capacitar a otros en el trabajo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica al personal de reciente ingreso:
 - Antes de asignarle tareas,
 - Preguntando a la persona sobre sus conocimientos y experiencia en el trabajo, y
 - Presentando al nuevo personal con sus compañeros de trabajo.
2. Capacita al personal de reciente ingreso:
 - Proporcionándole instrucciones detalladas sobre las tareas que debe hacer,
 - Explicándole los resultados que debe obtener en tiempo, cantidad y forma,
 - Indicándole las medidas de seguridad que debe mantener durante el turno,
 - Informándole sobre los manuales que debe conocer,
 - Proporcionándole apoyo a través de una persona con experiencia en la tarea asignada,
 - Evaluando los resultados de la persona con base en parámetros establecidos,
 - Proporcionándole asesoría hasta alcanzar los resultados esperados con base en parámetros establecidos por el área, y
 - Mostrándole las áreas físicas donde llevara a cabo sus tareas, así como las áreas afines.
3. Controla las desviaciones en los resultados:
 - Identificando los resultados deficientes con base en parámetros de medición establecidos en el área,
 - Identificando causas internas al área,
 - Identificando causas externas al área,
 - Proponiendo soluciones dirigidas a corregir las desviaciones detectadas, e
 - Implementando acciones dirigidas a corregir las desviaciones detectadas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

Proceso de asignación de nuevo personal al grupo de trabajo por parte del área de recursos humanos. Conocimiento

GLOSARIO

1. Áreas físicas:	Espacio dentro del departamento donde se realizan las tareas.
2. Medidas de seguridad:	Actividades que se deben llevar a cabo por la persona o bien que debe cuidar para realizar la tarea de forma segura, con la finalidad de evitar accidentes.
3. Desviaciones en los resultados:	Brecha entre el resultado deseado y el resultado obtenido.
4. Causas internas:	Razones imputables al área de trabajo o departamento o bien a los factores humanos y materiales bajo su responsabilidad.
5. Causas externas:	Razones imputables a otras áreas de trabajo o departamentos ajenos al propio o a otros factores humanos o materiales fuera de la responsabilidad.

Referencia	Código	Título
4 de 5	E0745	Supervisar el trabajo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Supervisa el trabajo de cada integrante del equipo:
 - En el sitio donde la persona realiza su tarea,
 - Verificando si los resultados están dentro de los parámetros establecidos por el área,
 - Verificando que los insumos necesarios se utilicen conforme a instrucciones del fabricante o manuales de procedimiento del área,
 - De manera directa con la persona que realiza la tarea, y
 - Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en las políticas o manuales del área.
2. Corrige las desviaciones en las tareas individuales:
 - Identificando la desviación con base en parámetros de medición establecidos en el área,
 - Explicando a la persona las desviaciones que se presentan,
 - Proponiendo soluciones dirigidas a corregir las desviaciones, e
 - Implementando acciones que permitan corregir las desviaciones.
3. Atiende conflictos entre el grupo que afectan los resultados de las tareas:
 - Identificando a las personas involucradas en el conflicto,
 - Preguntando a los involucrados sobre los motivos del conflicto,
 - Explicando sobre las afectaciones a los resultados en el trabajo,
 - Propone soluciones que permitan el cumplimiento de tareas, e
 - Implementa acciones que permitan el cumplimiento de tareas.
4. Atiende situaciones relacionadas con recursos humanos de su equipo de trabajo:
 - Identificando el tipo de gestión a realizar,
 - Gestionando con el área correspondiente,
 - Cumpliendo con los procesos y procedimientos establecidos por las áreas involucradas en la gestión, e
 - Informando a las personas involucradas sobre el resultado obtenido.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El documento de productividad del turno elaborado:
 - Indica en cantidades la productividad del grupo,
 - Describe los resultados destacados logrados,
 - Describe si existen tareas relevantes pendientes de terminar,
 - Describe las posibles causas que no permitieron el cumplimiento de tareas, y
 - Describe si se obtuvo una productividad correcta con base en los parámetros establecidos.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1AHV: Responsabilidad La manera en que mantiene los asuntos personales de los integrantes del grupo bajo discreción.

SITUACION EMERGENTE

1. Ocurre accidente durante el turno.

RESPUESTAS ESPERADAS

1. Identifica el lugar del accidente, identifica a las personas involucradas y la gravedad de las lesiones, avisa al mando superior y a los servicios médicos.

GLOSARIO

1. Insumos: Materia prima o información necesaria para realizar una tarea.
2. Conflictos entre el grupo: Confrontación entre los trabajadores de un departamento.
3. Situaciones relacionadas con recursos humanos: Actividades que tienen que ver con la gestión de personas en la organización como reclutar, contratar, capacitar, tomar asistencia, pasar reportes disciplinarios, pasar incapacidades, etc.
4. Documento de productividad: Registro dentro del departamento donde se compila la información sobre las tareas realizadas y sus resultados.

Referencia	Código	Título
5 de 5	E0746	Motivar al grupo de trabajo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Reconociendo el trabajo destacado del grupo o persona individual:
 - Identificando las tareas adicionales realizadas,
 - Identificando los resultados adicionales realizados,
 - Comunicando al grupo o persona los elementos destacados sobre su trabajo, y
 - Utilizando elementos de refuerzo dirigidos a fomentar el desempeño destacado del grupo o persona de acuerdo a las políticas de la organización.

GLOSARIO

1. Elementos de refuerzo: Recursos establecidos por la organización para premiar un trabajo destacado: gratificaciones, permisos, diplomas, etc.
2. Trabajo destacado: Tarea realizada de forma en que supera las expectativas o los resultados esperados.
3. Resultados adicionales: Efectos de la tarea que son sobresalientes a lo esperado.

Liliana Concepción Vélez Juárez, Encargada del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III, 30 fracciones XI y XIV y 35 del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo SO/II-12/10.01,S, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los veinticinco días del mes de junio del dos mil doce, para los efectos a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 350218)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.3508 M.N. (trece pesos con tres mil quinientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7650 y 4.7900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de Julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2012.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2012.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 20 del Código Fiscal de la Federación, 8o., primero, segundo y tercer párrafos, 10, primer párrafo, del Reglamento Interior del Banco de México y Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: **i)** a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, **ii)** a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y **iii)** a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2012.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01265
Argentina	Peso	0.22095
Australia	Dólar	1.02350
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.52604
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14472
Brasil	Real	0.49643
Canadá	Dólar	0.98126
Chile	Peso	0.00200
China	Yuan	0.15738
Colombia	Peso (2)	0.56061
Corea del Sur	Won (2)	0.87306
Costa Rica	Colón	0.00201
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17029
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.16499
El Salvador	Colón	0.11432
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03084
Fidji	Dólar	0.5497
Filipinas	Peso	0.02373

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2010 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.56850
Guatemala	Quetzal	0.12743
Guyana	Dólar	0.00494
Honduras	Lempira	0.05248
Hong Kong	Dólar	0.12892
Hungría	Forint	0.00443
India	Rupia	0.01797
Indonesia	Rupia (2)	0.10601
Irak	Dinar	0.00086
Israel	Shekel	0.25570
Jamaica	Dólar	0.01135
Japón	Yen	0.01257
Kenia	Chelín	0.01188
Kuwait	Dinar	3.56837
Malasia	Ringgit	0.31474
Marruecos	Dirham	0.11441
Nicaragua	Córdoba	0.04248
Nigeria	Naira	0.00614
Noruega	Corona	0.16788
Nueva Zelanda	Dólar	0.80220
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.22026
Perú	Nuevo Sol	0.37516
Polonia	Zloty	0.30015
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04963
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.12242
Rep. Dominicana	Peso	0.02556
Rumania	Leu	0.28457
Singapur	Dólar	0.78914
Suecia	Corona	0.14458
Suiza	Franco	1.05385
Tailandia	Baht	0.03170
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03348
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15576
Turquía	Lira	0.55313
Ucrania	Hryvnia	0.12385
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.26700
Uruguay	Peso	0.04623
Venezuela	Bolívar Fuerte	0.23285
Vietnam	Dong (2)	0.04784

1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas

3) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.

México, D.F., a 4 de julio del 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

MANUAL de Organización General de la Policía Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Policía Federal.

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICIA FEDERAL

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, he tenido a bien expedir el MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICIA FEDERAL.

INDICE

INTRODUCCION

- I. ANTECEDENTES**
- II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO**
- III. ATRIBUCIONES**
- IV. MISION Y VISION**
- V. ESTRUCTURA ORGANICA**
- VI. ORGANIGRAMA**
- VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR AREA**
- VIII GLOSARIO**

INTRODUCCION

En cumplimiento a los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 10, fracción VII de la Ley de la Policía Federal; 6, fracción XXXI y XXXII; 18, fracción VII; 36, fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal (RLPF), el Organo Administrativo Desconcentrado Policía Federal ha elaborado el presente Manual de Organización General con el propósito de que sirva como una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a este Organo Administrativo Desconcentrado, sobre la organización y funcionamiento del mismo, de forma que tengan un conocimiento claro y preciso de sus objetivos, que les permita seguir un orden de mando para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

El Manual se encuentra integrado por los apartados antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y glosario, de las áreas que conforman la Policía Federal.

Finalmente, es importante señalar que, a fin de mantener permanentemente actualizado este Manual, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la estructura orgánica básica se modifique, o la Ley o el Reglamento de la Policía Federal sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a este Organo Administrativo Desconcentrado, se efectúen las modificaciones a que haya lugar.

I. ANTECEDENTES

El 4 de enero de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de la Policía Federal Preventiva, mediante la cual se crea la Policía Federal Preventiva (PFP) como Organo Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación que entre sus atribuciones tendría a su cargo salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos federales, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos en los términos de las leyes respectivas.

La conformación de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Policía Federal Preventiva, se realizó con la parte correspondiente a los recursos de las policías Federal de Caminos, de Migración y Fiscal Federal, y su integración se llevó a cabo con el propósito de unificar esfuerzos y acciones, además de optimizar las actividades en materia de seguridad pública, previniendo y respetando la delimitación de atribuciones y responsabilidades entre las diferentes corporaciones involucradas.

Por ello, la Policía Federal Preventiva se regiría por su Ley de creación, la cual es reglamentaria del Artículo 21 Constitucional en lo relativo a la seguridad pública a cargo de la Federación; y de orden pública, así como de aplicación en todo el territorio nacional, teniendo por objeto regular la organización y funcionamiento de este Organo Administrativo Desconcentrado.

En diciembre de 1999, la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó la conformación integral de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Policía Federal Preventiva, misma que quedó constituida por un total de 1231 plazas de mando, de las cuales 56 correspondían a puestos de estructura, 5 a puestos homólogos por norma, 149 puestos homólogos por autorización específica, y 1021 a puestos de alto nivel de responsabilidad.

En el mes de noviembre de 2000, mediante decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se creó la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), teniendo como propósitos fundamentales el desarrollo de las políticas de seguridad pública, así como proponer la política en contra del crimen en el ámbito federal, para controlar y disminuir los delitos y lograr una sociedad mexicana viva en un clima de confianza, mediante la preservación del orden y la paz públicos en estricto apego al respeto de los derechos humanos.

En consecuencia, se reformó el artículo 2 de la Ley de la PFP y se transfirió como Organismo Administrativo Desconcentrado a la SSP, dictaminándose favorable por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), su incorporación a la estructura orgánica básica de esta Dependencia con vigencia a partir de la publicación de su Reglamento Interior en el DOF, mediante oficio No. 308-A-0075, de fecha 12 de febrero de 2001.

En el mes de septiembre de 2001, la PFP propone la actualización de la denominación de las áreas que conformaban la estructura orgánica básica de dicho Organismo Administrativo Desconcentrado, a fin de que hubiera correspondencia con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la PFP, así como las modificaciones en su estructura ocupacional básica y no básica, lo cual fue dictaminado administrativamente y funcionalmente favorable por parte del C. Oficial Mayor de la SSP.

En la presente administración del C. Presidente, Felipe Calderón Hinojosa dentro del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012 se contempló la implementación del Nuevo Modelo Policial, basado en la aplicación de métodos de investigación e inteligencia; fortalecimiento de acciones de prevención e investigación del delito; la homologación de procedimientos sistemáticos de operación y la coordinación en los tres niveles de gobierno.

Dentro de este contexto el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al Artículo 21 constitucional que a la letra dice: "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos...". "La investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a las policías,...", con lo que se reconoce la facultad de la policía para realizar la investigación de los delitos, manteniendo la conducción jurídica el ministerio público en el ejercicio de esa función. Asimismo, se reconoce la facultad de la policía para la investigación preventiva, a efecto de evitar la comisión de actos ilícitos y preservar la seguridad pública, facultades que son expresadas en objetivos y funciones de las áreas que integran la Institución.

Derivado de ello, se promulgó por decreto presidencial la Ley de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de junio de 2009, mediante la cual se creó la Policía Federal como Organismo Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública que entre sus atribuciones tendría:

I. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, diseñada por la Secretaría de Seguridad Pública;

III. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables, y

IV. Prevenir la comisión de los delitos mediante la investigación y persecución para hacerla efectiva.

La Institución se regirá por la Ley de la Policía Federal y su reglamento, los cuales son reglamentarios del Artículo 21 Constitucional en lo relativo a la Seguridad Pública a cargo de la Federación.

Asimismo, se publicó el Reglamento de la Ley de la Policía Federal en el Diario Oficial de la Federación del 17 de mayo de 2010, para establecer la estructura orgánica básica de este Organismo Administrativo Desconcentrado, en el Artículo 5 del citado ordenamiento, conformada por un total de 136 plazas de mandos medios y superiores, desglosados 130 plazas de estructura, como a continuación se indica:

1 Comisionado General;

6 Divisiones: Inteligencia, Investigación, Seguridad Regional; Científica, Antidrogas y Fuerzas Federales;

1 Secretaría General;

1 Asuntos Internos;

19 Coordinaciones;
63 Direcciones Generales;
6 Direcciones Generales en auxilio al Jefe de la División de Seguridad Regional;
32 Coordinaciones Estatales en el ámbito regional; y
1 Titular del Organismo Interno de Control.

II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, mas no limitativa se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-II-1917, última reforma DOF 17-VIII-2011.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención sobre extradición.
Adopción: Montevideo, Uruguay, 26 de diciembre de 1933.
Ratificación por México: 27 de enero de 1936.
DOF 25-IV-1936.
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
Adopción: Asamblea General de la ONU.
Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".
Adopción: San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.
DOF 07-V-1981.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
Adopción: Nueva York, EUA, 18 de diciembre de 1979.
Ratificación por México: 23 de marzo de 1981.
DOF 12-V-1981.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
Adopción: Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 39/46, 10 de diciembre de 1984.
DOF 06-III-1986.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
Adopción: Cartagena de Indias, Colombia, 10 de febrero de 1986.
DOF 11-IX-1987.
- Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
Adopción: Asamblea General de la ONU.
Resolución 43/173, 09 de diciembre de 1988.
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
Adopción: Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente.
La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Pará".
Adopción: Belem Do Pará, Brasil, el 4 de junio de 1995.
DOF 19-I-1999.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
Adopción: Guatemala, Guatemala, el 8 de junio de 1999.
DOF 12-III-2001.

- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

Aceptación por México: 15 de marzo de 2002.

DOF 03-V-2002.

- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

Adopción: Asunción, Paraguay, el 6 de agosto de 1990.

DOF 09-X-2007.

LEYES

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF. 10-I-1936, última reforma DOF 24-VI-2011.

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional.

DOF 28-XII-1963, última reforma DOF 03-V-2006.

- Ley Federal del Trabajo.

DOF 1-IV-1970, última reforma DOF 17-I-2006.

- Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

DOF 19-V-1971, última reforma DOF 23-I-2009.

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

DOF 11-I-1972, última reforma DOF 23-I-2004.

- Ley General de Población.

DOF 07-I-1974, última reforma DOF 25-V-2011.

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DOF 31-XII-1975, última reforma DOF 01-VI-2011.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-XII-1976, última reforma DOF 17-VI-2009.

- Ley General de Deuda Pública.

DOF 31-XII-1976, última reforma DOF 21-XII-1995.

- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

DOF 29-XII-1978, última reforma DOF 07-XII-2009.

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DOF 31-XII-1982, última reforma DOF 13-VI-2003.

- Ley de Planeación.

DOF 05-I-1983, última reforma DOF 20-VI-2011.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DOF 28-I-1988, última reforma DOF 28-I-2011.

- Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

DOF 24-XII-1991, última reforma DOF 25-VI-2003.

- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

DOF 27-XII-1991, última reforma DOF 10-I-1994.

- Ley sobre la celebración de Tratados.

DOF 02-I-1992.

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-VI-1992, última reforma DOF 30-VI-2006.

- Ley de Aguas Nacionales.
DOF-1-XII-1992, última reforma DOF 20-VI-2011.
- Ley de Puertos.
DOF 19-VII-1993.
- Ley de Caminos, Puentes y Auto transporte Federal.
DOF 22-XII-1993, última reforma DOF 04-XI-2010.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 04-VIII-1994, última reforma DOF 30-V-2000.
- Ley de Aviación Civil.
DOF 12-V-1995, última reforma DOF 5-VII-2006.
- Ley Federal de Telecomunicaciones.
DOF 07-VI-1995, última reforma DOF 07-VIII-2011.
- Ley Aduanera.
DOF 15-XII-1995, última reforma DOF 03-VIII-2011.
- Ley de Aeropuertos.
DOF 22-XII-1995, última reforma DOF 21-I-2009.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
DOF 07-XI-1996, última reforma DOF 25-V-2011.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 04-I-2000, última reforma DOF 28-V-2009.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 04-I-2000, última reforma DOF 15-VI-2011.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
DOF 01-I-2002, última reforma DOF 31-XII-2010.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
DOF 13-III-2002, última reforma DOF 28-V-2009.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-VI-2002, última reforma DOF 05-VII-2010.
- Ley General de Bienes Nacionales.
DOF 20-V-2004, última reforma DOF 31-VIII-2007.
- Ley del Registro Público Vehicular.
DOF 01-IX-2004.
- Ley de Seguridad Nacional.
DOF 31-I-2005, última reforma DOF 26-XII-2005.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso-Administrativo.
DOF 01-XII-2005, última reforma DOF 28-I-2011.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-III-2006, última reforma DOF 31-XII-2008.
- Ley Federal de Seguridad Privada.
DOF 06-VII-2006, última reforma DOF 05-VIII-2011.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
DOF 02-VIII-2006, última reforma DOF 16-VI-2011.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 01-II-2007, última reforma DOF 28-I-2011.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 31-III-2007, última reforma DOF 27-V-2011.

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
DOF 02-I-2009, última reforma DOF 30-XI-2010.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
DOF 29-V-2009, última reforma DOF 18-VI-2010.
- Ley de la Policía Federal.
DOF 01-VI-2009, última reforma DOF 25-V-2011.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.
DOF 15-XI-2010.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 30-XI-2010, última reforma DOF 27-II-2011.
- Ley de Migración.
DOF 25-V-2011

CODIGOS

- Código Civil Federal.
DOF 26-V-1928, última reforma DOF 28-I-2010.
- Código Penal Federal.
DOF 14-VIII-1931, última reforma DOF 08-VI-2011.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
DOF 30-VIII-1934, última reforma DOF 25-V-2011.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-II-1943, última reforma DOF 24-V-2011.
- Código Fiscal de la Federación.
DOF 31-XII-1981, última reforma DOF 10-V-2011.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
DOF 31-VII-2002.

REGLAMENTOS

- Reglamento del Archivo General de la Nación.
DOF 13-IV-1946.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
DOF 06-V-1972.
- Reglamento de la Ley Aduanera.
DOF 06-VI-1996, última reforma DOF 28-X-2003.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
DOF 04-X-1999.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
DOF 17-X-2003, última reforma DOF 04-XII-2006.
- Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.
DOF 13-X-2004.
- Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
DOF 06-IV-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-VI-2006, última reforma DOF 04-IX-2009.

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
DOF 07-XII-2009.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 28-IV-2010.
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
DOF 17-V-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 28-VII-2010.

DECRETOS

- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
DOF 14-IX-2005.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
DOF 31-V-2007.
- Decreto Promulgatorio del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
DOF 09-X-2007.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012.
DOF 28-I-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012.
DOF 21-II-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012.
DOF 25-VI-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
DOF 11-XII-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012.
DOF 23-III-2009.
- Decreto por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012.
DOF 20-VIII-2009.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
DOF 07-XII- 2010.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
DOF 10-XII-2010, última reforma DOF 03-VI-2011.
- Decreto por el que se expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población.
DOF 27-I-2011.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 28-I-2011.
- Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
DOF 28-I-2011.

- Decreto por el que se adiciona una fracción XVII al Artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
DOF 28-I-2011.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
DOF 28-I-2011.
- Decreto por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Policía.
DOF 02-VI-2011.

ACUERDOS

- Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y usos de los bienes y servicios que se pongan a la disposición de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 04-I-1988.
- Acuerdo por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial en adición a lo que se señala en la ley de la materia.
DOF 04-IV-1997, última reforma DOF 23-XI-2000.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
DOF 03-III-2000, última reforma DOF 04-I-2007.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
DOF 04-XII-2000, última reforma DOF 14-XII-2005.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
DOF 06-XII-2002.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
DOF 28-II-2003, aclaración DOF 02-IV-2003.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 28-II-2003, última reforma DOF 20-I-2006.
- Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Pública.
DOF 06-I-2005.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en el año 2005, así como el resultado de su aplicación por cada Estado y el Distrito Federal.
DOF 31-I-2005, aclaración DOF 14-II-2005.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.
DOF 02-V-2005.
- Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
DOF 24-VIII-2006.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.
DOF 13-XII-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.
DOF 22-XII-2006.

- Acuerdo 06/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delegan las facultades para suscribir contratos, convenios, pedidos y sus modificaciones a diversos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrados.
DOF 06-VIII-2008.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
DOF 25-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medio de medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción.
DOF 03-XII-2008.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 02-IV-2010.
- Acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y se designa a los servidores públicos que dirigirán y supervisarán los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 20-V-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.
DOF 10-VI-2010.
- Acuerdo 001/2010 del Comisionado General de la Policía Federal, por el que delega en el Jefe de la División de Inteligencia de la Policía Federal, la facultad para presenciar la destrucción de la información resultado de las intervenciones de comunicaciones privadas.
DOF 07-VII-2010.
- Acuerdo 05/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
DOF 07-VII-2010.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
DOF 08-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
DOF 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
DOF 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
DOF 12-VII-2010, última modificación DOF 16-VI-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
DOF 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
DOF 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
DOF 13-VII-2010.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
DOF 15-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DOF 16-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia y Archivos.
DOF 27-VII-2010.
- Acuerdo 01/2010 del Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, por el que se delega en el Director General de Responsabilidades la facultad de suscribir las solicitudes de inicio de procedimientos ante el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
DOF 03-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
DOF 10-VIII-2010.
- Acuerdo 08/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 27-IX-2010.
- Acuerdo 01/2010 del Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, por el que se expiden Lineamientos de operación para la imposición de sanciones por violación a las disposiciones legales en materia de tránsito, autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.
DOF 19-X-2010.
- Acuerdo 09/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega la facultad de organizar la administración y operación de academias e institutos de formación penitenciaria.
DOF 03-XI-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.
DOF 22-XI-2010.
- Acuerdo 12/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determina que las evaluaciones en materia de control de confianza que se practiquen a los aspirantes a ingreso y al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus órganos administrativos desconcentrados, serán realizadas por la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal.
DOF 16-XII-2010.
- Acuerdo Unico tomado por la Comisión del Régimen Disciplinario, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de junio de dos mil diez, por el que se determina como establecimiento de la sede de la Comisión del Régimen Disciplinario el ubicado en el mezzanine del inmueble conocido como Torre Pedregal II, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3648, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, Distrito Federal, y la planta baja del citado domicilio para la Oficialía de Partes de dicha Comisión.
DOF 04-II-2011.
- Acuerdo Tercero tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su tercera sesión ordinaria, celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez, relativo a la regulación de los cambios de adscripción de una División a otra de los integrantes de esa Institución Policial.
DOF 04-II-2011.

- Acuerdo Cuarto tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial en su primera sesión ordinaria, celebrada el primero de junio de dos mil diez, por el que se aprueba que las sesiones ordinarias del Consejo Federal de Desarrollo Policial tengan lugar cada viernes a las nueve de la mañana; asimismo, se aprueba el establecimiento del domicilio legal del Consejo Federal de Desarrollo Policial, y se establece la planta baja del mismo domicilio para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos y valores, lugar donde se establecerá la Oficialía de Partes común al Consejo Federal de Desarrollo Policial.
DOF 04-II-2011.
- Acuerdo Quinto tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el once de junio de dos mil diez, por el que se crean y otorgan facultades a las Comisiones y Comités del Consejo Federal de Desarrollo Policial.
DOF 04-II-2011.
- Acuerdo 01/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán competencia las coordinaciones estatales de la Policía Federal.
DOF 15-II-2011.
- Acuerdo 02/2011 del Secretario de Seguridad Pública por el que se establece el formato de Boleta de Infracción para la aplicación de sanciones que deriven de la violación a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales.
DOF 02-V-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 31-V-2011.
- Acuerdo del Consejo Federal de Desarrollo Policial por el que se precisa el término de la vigencia de los grados homólogos.
DOF 20-VII-2011.

CIRCULARES Y/U OFICIOS

- Oficio-Circular SSP/DGRSESSP-01/2002, mediante el cual se da a conocer a los usuarios y público en general, la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios respecto de los requisitos y formatos para realizar trámites y servicios ante la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública.
20-VI-2002.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 18-VIII-2003.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
DOF 25-VIII-2003.
- Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
DOF 30-XII-2004.
- Manual del Procedimiento para el Otorgamiento y Comprobación de Viáticos Nacionales y Gastos Inherentes a través de Depósito en Cuenta Bancaria de la Policía Federal.
Oficio No. DGPOP/642/05.
28-III-2005.
- Norma para la descripción, perfil y evaluación de puestos.
DOF 02-V-2005.
- Manual para el Otorgamiento y Comprobación de Gastos de Personal Comisionado en su lugar de adscripción y gastos por comisiones de escoltas en la Policía Federal.
Oficio No. DGPOP/1854/05.
22-VIII-2005.

- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 13-IV-2006.
- Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Policía Federal Preventiva.
Oficio No. DGPOP/0709/06.
21-VI-2006.
- Manual para el Otorgamiento y Comprobación de Pasajes y Viáticos Nacionales e Internacionales en la Policía Federal Preventiva.
Oficio No. DGPOP/0988/06.
08-VIII-2006.
- Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los avalúos y justipreciaciones de renta a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales.
DOF 27-IX-2006.
- Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 1-XI-2006, última reforma 29-VI-2007.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización.
Secretaría de Seguridad Pública, Oficialía Mayor, Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.
Octubre 2009.
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública.
Última versión 30-X-2009.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.
DOF 12-VII-2010.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
DOF 13-VII-2010.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
DOF 15-VII-2010.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
DOF 09-VIII-2010.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 09-VIII-2010.
- Aviso por el que la Secretaría de Seguridad Pública da a conocer al público en general, la Relación única de la normativa que permanece vigente.
Secretaría de Seguridad Pública 10-IX-2010.

III. ATRIBUCIONES

Ley de la Policía Federal

DOF 01-VI-2009

ARTICULO 8. La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales;
- II. Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes;
- III. Salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos, en:

a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares.

La Policía Federal actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

b) Los parques nacionales, las instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y los cauces de los ríos;

c) Los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como en los inmuebles, instalaciones y servicios de entidades y dependencias de la Federación;

d) Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, conforme a lo establecido por las leyes respectivas, y

e) En todo el territorio nacional en el ámbito de su competencia.

IV. Realizar investigación para la prevención de los delitos;

V. Efectuar tareas de verificación en el ámbito de su competencia, para la prevención de infracciones administrativas;

VI. Recabar información en lugares públicos, para evitar el fenómeno delictivo, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia preventiva. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar el derecho a la vida privada de los ciudadanos. Los datos obtenidos con afectación a la vida privada carecen de todo valor probatorio;

VII. Llevar a cabo operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención de delitos. El Reglamento definirá con precisión los lineamientos mínimos para el ejercicio de esta atribución;

VIII. Realizar análisis técnico táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;

IX. Realizar bajo la conducción y mando del Ministerio Público las investigaciones de los delitos cometidos, así como las actuaciones que le instruya éste o la autoridad jurisdiccional conforme a las normas aplicables;

X. Informar a la persona al momento de su detención sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XI. Poner a disposición sin demora de las autoridades competentes, a personas y bienes en los casos en que por motivo de sus funciones practique alguna detención o lleve a cabo algún aseguramiento de bienes, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;

XII. Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito para, en su caso, remitirla al Ministerio Público;

XIII. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 del Código Federal de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables;

XIV. Participar en la investigación ministerial, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, así como practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público;

XV. Efectuar las detenciones conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales;

XVI. Inscribir de inmediato la detención que realice en el Registro Administrativo de Detenciones del Centro Nacional de Información, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;

XVII. Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, dando aviso de inmediato al Ministerio Público. Las unidades facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos, deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme al procedimiento previamente establecido por éste y en términos de las disposiciones aplicables;

XVIII. Solicitar al Ministerio Público que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación;

XIX. Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación ministerial deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera;

XX. Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;

XXI. Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:

- a)** Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- b)** Garantizar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;
- c)** Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;
- d)** Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos sin demora al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente, y
- e)** Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.

XXII. Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;

XXIII. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán meramente como un registro de la investigación, que para tener valor probatorio, deberán ser ratificadas ante la autoridad ministerial o judicial que corresponda;

XXIV. Reunir la información que pueda ser útil al Ministerio Público que conozca del asunto, para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, conforme a las instrucciones de aquél;

XXV. Incorporar a las bases de datos criminalísticas y de personal de la Secretaría y del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos, y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, sin afectar el derecho de las personas sobre sus datos personales;

XXVI. Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes;

XXVII. Coordinarse en los términos que señala el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el intercambio de información contenida en documentos bases de datos o sistemas de información que sea útil al desempeño de sus funciones sin menoscabo del cumplimiento de las limitaciones que establece el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales;

XXVIII. Solicitar por escrito, previa autorización del juez de control en los términos del artículo 16 Constitucional, a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones, de sistemas de comunicación vía satélite, la información con que cuenten, así como georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, para el cumplimiento de sus fines de prevención de los delitos. La autoridad judicial competente, deberá acordar la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;

XXIX. Solicitar por escrito ante el juez de control, en términos del capítulo XI de la presente Ley, la autorización para la intervención de comunicaciones privadas para la investigación de los delitos. La autoridad judicial competente deberá acordar la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;

XXX. Colaborar, cuando sean formalmente requeridas, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, con las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos;

XXXI. Participar en operativos conjuntos con otras autoridades federales, locales o municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXXII. Obtener, analizar y procesar información así como realizar las acciones que, conforme a las disposiciones aplicables, resulten necesarias para la prevención de delitos, sea directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes Federales;

XXXIII. Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas;

XXXIV. Vigilar, supervisar, asegurar y custodiar, a solicitud de la autoridad competente, las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión, readaptación y reinserción social, con apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal;

XXXV. Levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación;

XXXVI. Ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros; así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de dichas mercancías en cualquier parte del territorio nacional.

La Policía Federal actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

XXXVII. Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales;

XXXVIII. Ejercer en el ámbito de su competencia, y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, las facultades que en materia migratoria prescriben la Ley General de Población, su Reglamento y demás disposiciones legales;

XXXIX. Prestar apoyo al Instituto Nacional de Migración para verificar que los extranjeros residentes en territorio nacional cumplan con las obligaciones que establece la Ley General de Población;

XL. Apoyar el aseguramiento que realice el Instituto Nacional de Migración y, en su caso, resguardar a solicitud del Instituto las estaciones migratorias a los extranjeros que violen la Ley General de Población, cuando el caso lo amerite;

XLI. Estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de combate a la delincuencia;

XLII. Realizar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la Red Pública de Internet sobre sitios web con el fin de prevenir conductas delictivas;

XLIII. Desarrollar, mantener y supervisar fuentes de información en la sociedad, que permitan obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos;

XLIV. Integrar en el Registro Administrativo de Detenciones y demás bases de datos criminalísticos y de personal, las huellas dactilares y otros elementos distintos a las fotografías y videos para identificar a una persona, solicitando a las autoridades de los tres órdenes de gobierno la información respectiva con que cuenten;

XLV. Suscribir convenios o instrumentos jurídicos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales para el desempeño de sus atribuciones, en el marco de la ley;

XLVI. Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, en el ámbito de su competencia, y

XLVII. Las demás que le confieran ésta y otras leyes.

IV. MISION Y VISION

MISION

Prevenir y combatir la comisión de delitos, en apego al marco jurídico, con personal comprometido y calificado, en coordinación con los tres órdenes de gobierno que privilegie la participación ciudadana, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas e instituciones, mediante programas y acciones desarrollados con esquemas de inteligencia y tecnología de vanguardia, que den confianza y certidumbre a la sociedad.

VISION

Ser una Institución comprometida con la sociedad en la prevención del delito y combate a la delincuencia, que preserve la integridad y el patrimonio de las personas, la paz y el orden públicos, así como el Estado de Derecho, cuya actuación esté apegada a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, con pleno respeto a los derechos humanos.

V. ESTRUCTURA ORGANICA**1. Comisionado General****1.1. División de Inteligencia****1.1.1. Coordinación de Servicios Técnicos**

- 1.1.1.1. Dirección General del Centro de Monitoreo Técnico
- 1.1.1.2. Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos
- 1.1.1.3. Dirección General de Desarrollo y Operación de Coberturas

1.1.2. Coordinación de Operaciones Encubiertas

- 1.1.2.1. Dirección General de Operaciones e Infiltración
- 1.1.2.2. Dirección General de Reclutamiento y Manejo de Fuentes de Información
- 1.1.2.3. Dirección General de Supervisión y Vigilancia

1.1.3. Coordinación de Análisis y Enlace Internacional

- 1.1.3.1. Dirección General de Análisis y Estadística
- 1.1.3.2. Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales
- 1.1.3.3. Dirección General de Indicadores de Integración de la Información

1.2. División de Investigación**1.2.1. Coordinación de Investigación de Gabinete**

- 1.2.1.1. Dirección General de Análisis Táctico
- 1.2.1.2. Dirección General de Fichas y Registros Delictivos
- 1.2.1.3. Dirección General de Manejo de Crisis y Negociación

1.2.2. Coordinación de Investigación de Campo

- 1.2.2.1. Dirección General de Investigación de Delitos contra la Seguridad e Integridad de las Personas
- 1.2.2.2. Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto
- 1.2.2.3. Dirección General de Investigación de Delitos Federales

1.2.3. Coordinación de Investigación Técnica y Operación

- 1.2.3.1. Dirección General de Operaciones Técnicas
- 1.2.3.2. Dirección General de Inteligencia Operativa
- 1.2.3.3. Dirección General de Apoyo Táctico

1.3. División de Seguridad Regional

- 1.3.0.1. Dirección General de Personal
- 1.3.0.2. Dirección General de Información
- 1.3.0.3. Dirección General de Operaciones
- 1.3.0.4. Dirección General de Logística y Adiestramiento
- 1.3.0.5. Dirección General de Planes y Supervisión
- 1.3.0.6. Dirección General de Control Operativo

1.3.0. Coordinaciones Estatales (32)**1.4. División Científica****1.4.1. Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos**

- 1.4.1.1. Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos
- 1.4.1.2. Dirección General de Centro Especializado en Respuesta Tecnológica
- 1.4.1.3. Dirección General de Laboratorios en Investigación Electrónica y Forense

1.4.2. Coordinación de Innovación Tecnológica

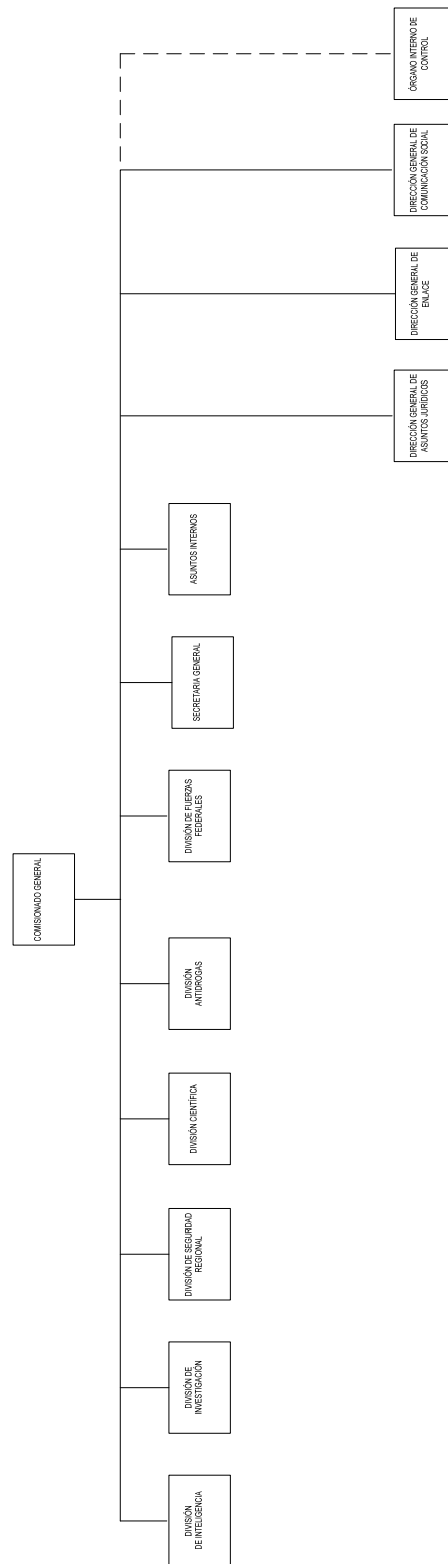
- 1.4.2.1. Dirección General de Tecnologías de Información Emergentes
- 1.4.2.2. Dirección General de Infraestructura e Implementación de Procesos Tecnológicos
- 1.4.2.3. Dirección General de Innovación y Desarrollo

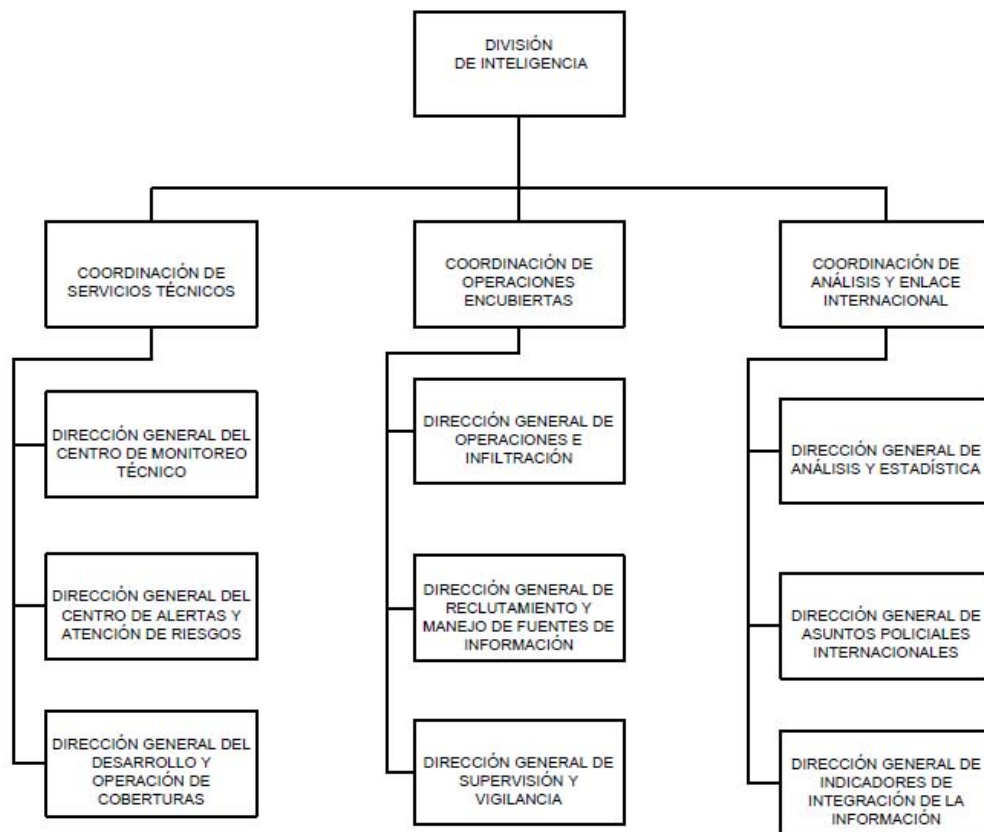
1.4.3. Coordinación de Criminalística

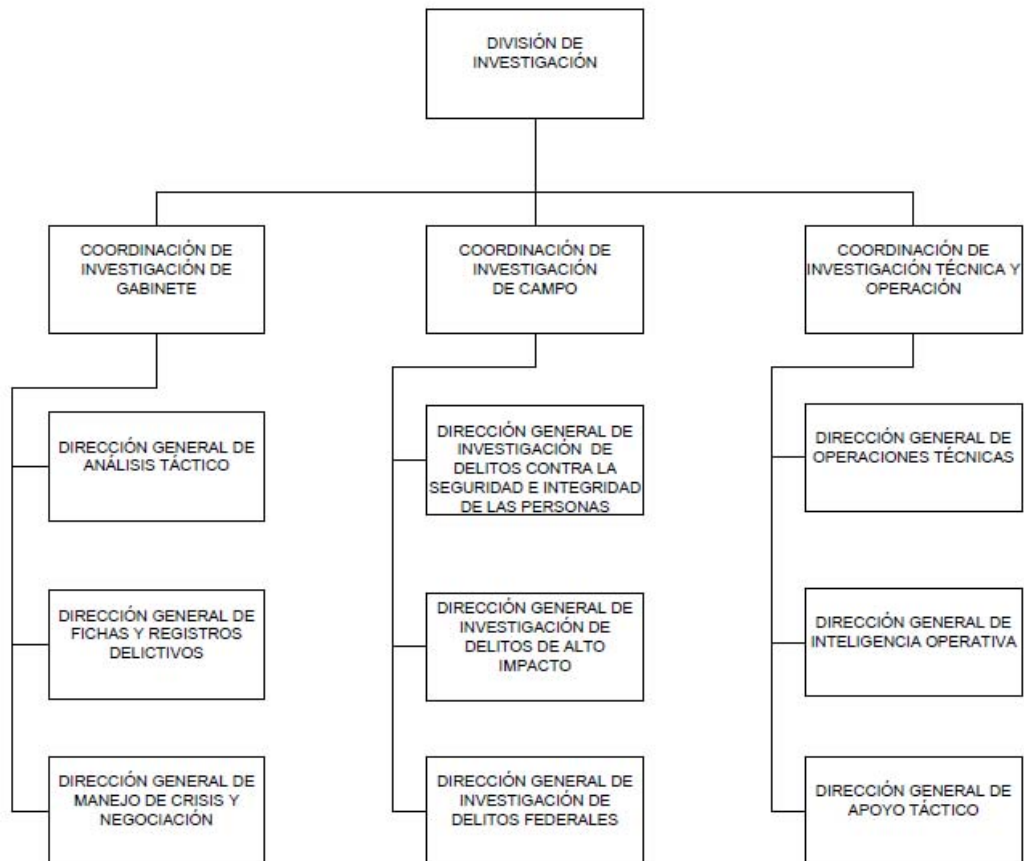
- 1.4.3.1. Dirección General de Criminalística de Campo
- 1.4.3.2. Dirección General de Laboratorios
- 1.4.3.3. Dirección General de Especialidades

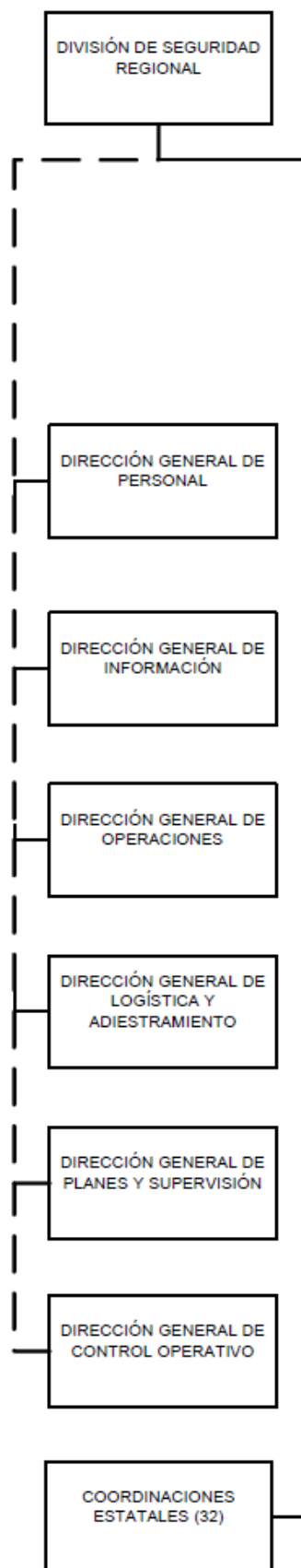
- 1.5. División Antidrogas
 - 1.5.1. Coordinación de Investigación de Gabinete Antidrogas
 - 1.5.1.1. Dirección General de Análisis Táctico Antidrogas
 - 1.5.1.2. Dirección General de Fichas y Registro de Narcotráfico y Delitos Conexos
 - 1.5.1.3. Dirección General de Enlace y Cooperación Interinstitucional
 - 1.5.2. Coordinación de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas
 - 1.5.2.1. Dirección General de Operación Técnica Antidrogas
 - 1.5.2.2. Dirección General de Inteligencia Operativa Antidrogas
 - 1.5.2.3. Dirección General de Apoyo Táctico contra Narcotráfico y Delitos Conexos
 - 1.5.3. Coordinación de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita
 - 1.5.3.1. Dirección General de Análisis Táctico de Delitos contra el Sistema Financiero
 - 1.5.3.2. Dirección General de Inteligencia Financiera para la Prevención
 - 1.5.3.3. Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- 1.6. División de Fuerzas Federales
 - 1.6.1. Coordinación de Restablecimiento del Orden Público
 - 1.6.1.1. Dirección General de Fuerzas de Protección
 - 1.6.1.2. Dirección General de Rescate y Apoyo a la Protección Civil
 - 1.6.1.3. Dirección General de Traslados y Apoyo Penitenciario
 - 1.6.2. Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata
 - 1.6.2.1. Dirección General de Seguridad Física
 - 1.6.2.2. Dirección General de Reacción y Operación
 - 1.6.2.3. Dirección General de la Unidad Canina
 - 1.6.3. Coordinación de Operaciones Especiales
 - 1.6.3.1. Dirección General de Intervención
 - 1.6.3.2. Dirección General de Explosivos
 - 1.6.3.3. Dirección General de Equipos Especiales
- 1.7. Secretaría General
 - 1.7.1. Coordinación de Servicios Generales
 - 1.7.1.1. Dirección General de Recursos Humanos
 - 1.7.1.2. Dirección General de Recursos Financieros
 - 1.7.1.3. Dirección General de Recursos Materiales
 - 1.7.2. Coordinación de Operaciones Aéreas
 - 1.7.2.1. Dirección General de Operaciones
 - 1.7.2.2. Dirección General de Mantenimiento
 - 1.7.2.3. Dirección General de Supervisión y Seguridad Aérea
 - 1.7.3. Coordinación de Soporte Técnico
 - 1.7.3.1. Dirección General de Informática
 - 1.7.3.2. Dirección General de Telecomunicaciones
 - 1.7.3.3. Dirección General de Instalaciones Técnicas y Mantenimiento
 - 1.7.4. Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial
 - 1.7.4.1. Dirección General de Control de Confianza
 - 1.7.4.2. Dirección General del Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario
 - 1.7.4.3. Dirección General de Formación y Profesionalización
- 1.8. Asuntos Internos
 - 1.8.0.1. Dirección General de Vigilancia y Supervisión Interna
 - 1.8.0.2. Dirección General de Investigación Interna
 - 1.8.0.3. Dirección General de Responsabilidades
 - 1.0.0.1. Dirección General de Asuntos Jurídicos
 - 1.0.0.2. Dirección General de Enlace
 - 1.0.0.3. Dirección General de Comunicación Social
 - 1.0.0.4. Organismo Interno de Control

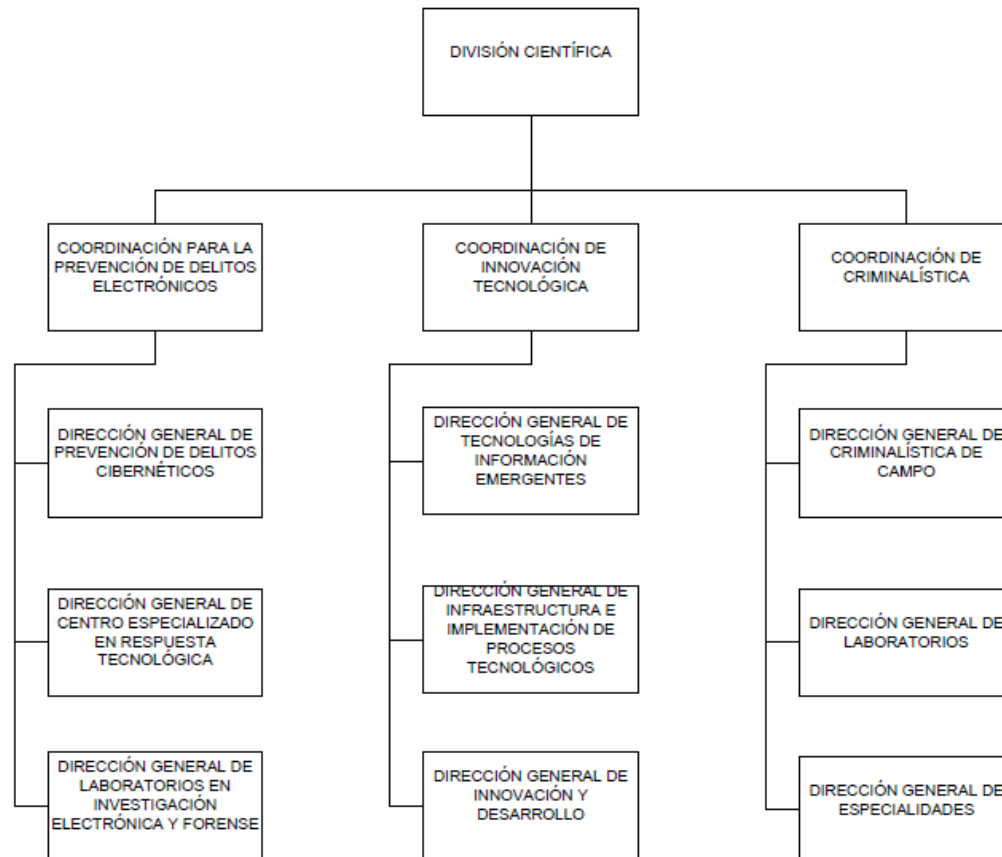
VI. ORGANIGRAMA

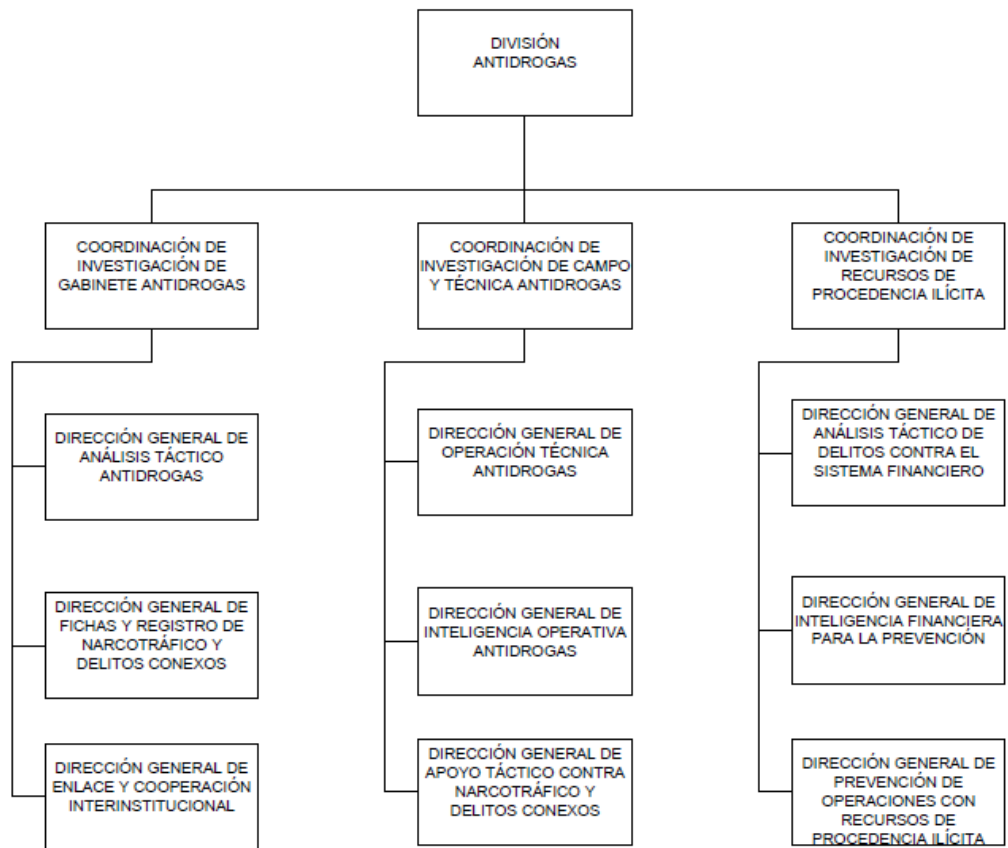


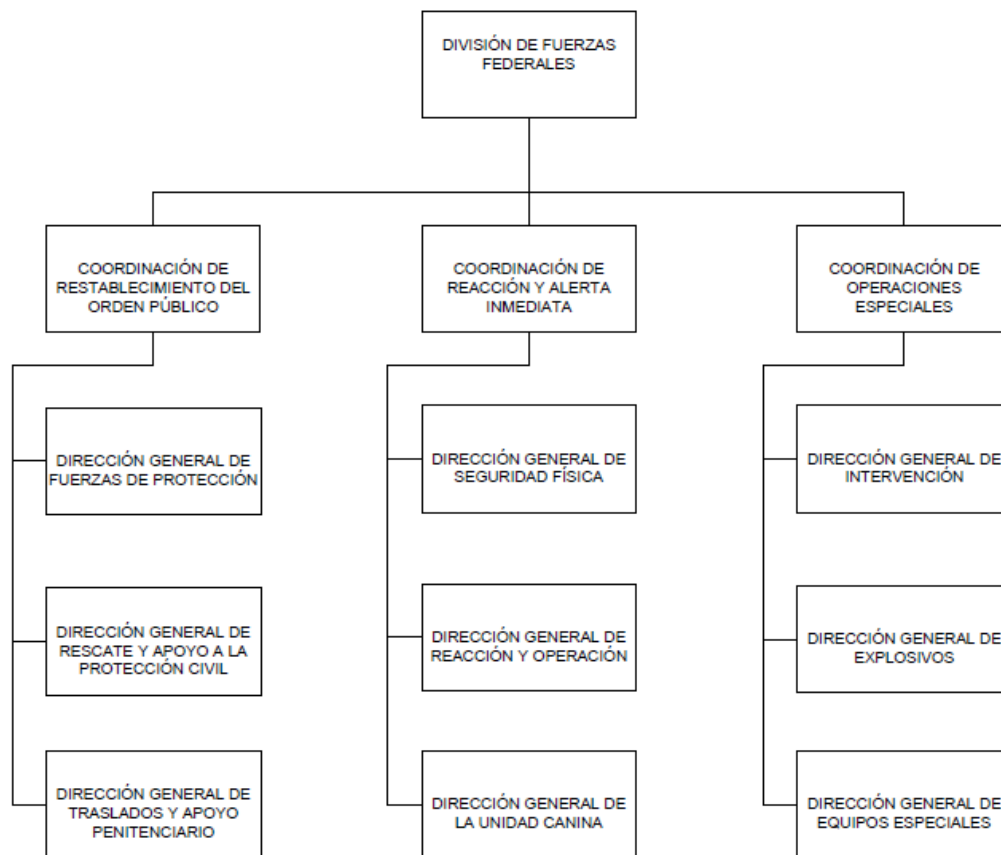


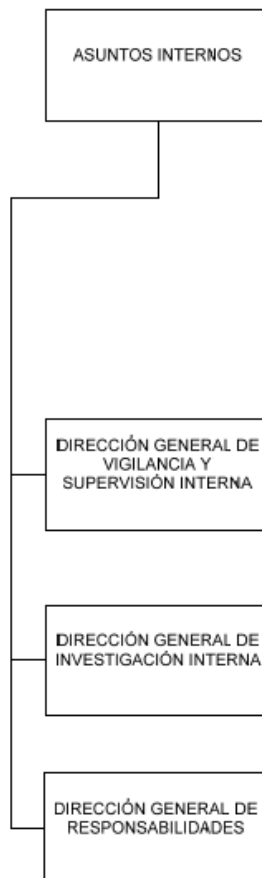
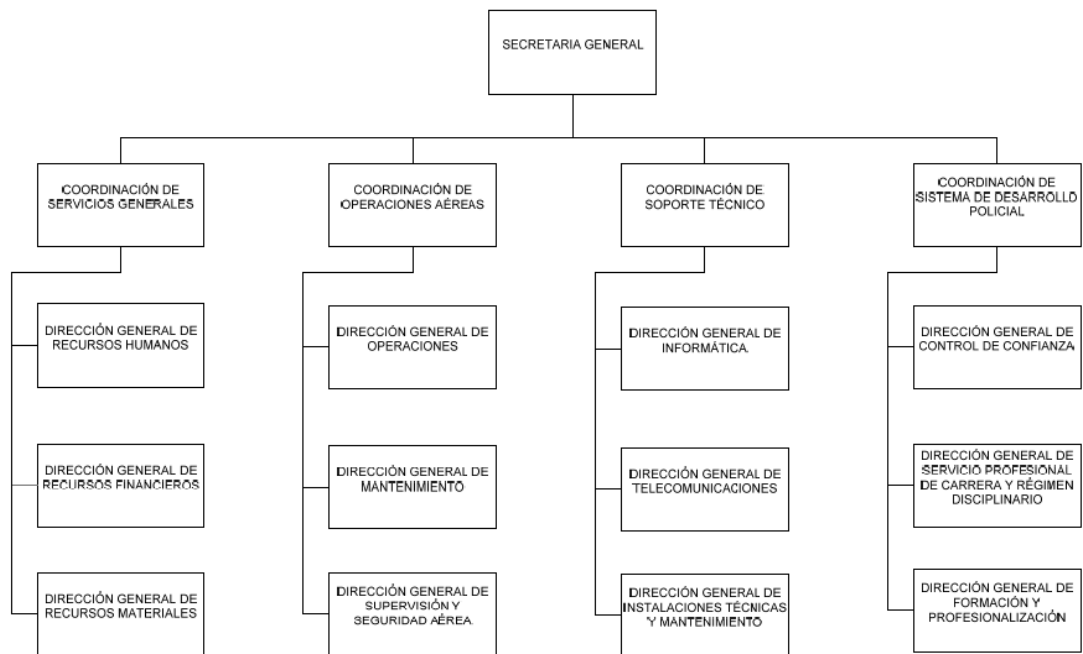












VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. COMISIONADO GENERAL

OBJETIVO

Salvaguardar la integridad de los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y paz públicos en coordinación con los tres órdenes de gobierno y las autoridades competentes, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos, a fin de prevenir y combatir la comisión de delitos.

FUNCIONES

- Implementar políticas para la prevención de delitos y faltas administrativas en el ámbito federal.
- Colaborar con las autoridades competentes en materia de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a efecto de hacer cumplir las leyes.
- Establecer las acciones necesarias que salvaguarden la integridad de las personas, garanticen, mantengan y coadyuven al restablecimiento del orden y la paz públicos en su caso, prevenir delitos en zonas federales inmuebles y zonas estratégicas.
- Determinar la aplicación de líneas de investigación, acciones y operaciones para el combate y prevención de delitos, en el ámbito de competencia de la Institución.
- Conducir las acciones que aseguren la prevención de infracciones administrativas.
- Disponer de medios para la obtención de información en lugares públicos, que se traduzcan en inteligencia para la prevención de delito en materia federal, respetando las garantías individuales.
- Autorizar las operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención e investigación de delitos.
- Dirigir el análisis técnico o estratégico de la información que se traduzca en inteligencia para la prevención del delito.
- Colaborar en las actuaciones e investigaciones de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público o la autoridad jurisdiccional en el marco de la Ley.
- Asegurar que se hagan del conocimiento de los detenidos los derechos constitucionales que obran en su favor.
- Asegurar que se lleven a cabo las puestas a disposición dentro de los términos y con los requisitos previstos en la Constitución y que de ella emanen.
- Conocer la información sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos e investigar sobre su veracidad y en su caso remitirlas al Ministerio Público.
- Establecer los mecanismos para la recepción de denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, en términos de lo dispuesto del artículo 3 del Código Federal de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables.
- Colaborar en la investigación y demás diligencias que ordene el Ministerio Público para el esclarecimiento de los delitos.
- Dirigir las detenciones conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables.
- Disponer lo necesario a efecto de que se inscriba de forma inmediata en el Registro Administrativo de Detenciones del Centro Nacional de Información, toda detención que se realice garantizando que se dé parte al Ministerio Público.
- Dirigir las acciones que salvaguarden el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, haciéndolo del conocimiento inmediato del Ministerio Público.
- Autorizar lo necesario en el procesamiento del lugar de los hechos, fijación, señalamiento, levantamiento, embalaje y entrega al Ministerio Público de la evidencia física.
- Formular al Ministerio Público las solicitudes de información para que sean requeridas a las autoridades competentes, los informes y documentos necesarios para la investigación.
- Implementar las acciones para asegurar que se documenten todas las actuaciones en el curso de una investigación ministerial y se presenten los informes a la autoridad competente.
- Implementar las acciones para asegurar la elaboración de informes y partes policiales de acuerdo a las disposiciones normativas.
- Disponer las medidas para la atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito garantizando su integridad física o psicológica.

- Conducir las acciones para dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales.
- Dirigir las acciones para que en su caso, se entreviste a personas relacionadas con la investigación de probables delitos, en caso flagrancia o por mandato ministerial en términos de las disposiciones aplicables, dejando constancia para el registro de la investigación.
- Disponer lo conducente para de integrar la información que acredite el cuerpo del delito y la responsabilidad del imputado bajo la conducción del Ministerio Público.
- Instruir el suministro de la información a las bases de datos criminalísticas y de personal de la Secretaría de Seguridad Pública y del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, en apego a la normatividad para la protección de datos personales.
- Participar en la vigilancia, verificación e inspección, en la medida que lo soliciten otras instancias en el ejercicio de las atribuciones que le confieran sus respectivas leyes.
- Intercambiar con las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información contenida en las bases de datos y sistemas de información.
- Formular las solicitudes por escrito a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y demás comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones y sistemas de comunicación vía satélite, de información y georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, en el ejercicio de las acciones de prevención e investigación del delito, previa autorización del juez de control, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 16 constitucional.
- Formular las solicitudes por escrito ante el juez de control para la intervención de comunicaciones privadas dentro de la investigación del delito, en estricto apego a lo dispuesto en el capítulo XI de la Ley de la Policía Federal.
- Participar con las autoridades locales y municipales cuando así le sea requerido, en la protección de la integridad física de las personas, en la preservación de sus bienes en situaciones de peligro.
- Participar con las autoridades locales y municipales cuando así le sea requerido, en la prevención de la comisión de delitos, además de garantizar mantener y restablecer la paz y el orden públicos.
- Disponer lo necesario a efecto de asegurar la intervención de la Policía Federal en operativos conjuntos, con autoridades de los tres órdenes de gobierno, conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Establecer los mecanismos para la obtención, análisis y procesamiento de la información requerida, realizando las acciones que emanen de la Ley de la Policía Federal y su Reglamento, así como de otras leyes federales, para la prevención de delitos.
- Establecer los mecanismos para vigilar e inspeccionar la zona terrestre, vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas, en el ámbito de sus atribuciones.
- Establecer los mecanismos para vigilar la seguridad de las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión, readaptación y reinserción social, a través de la vigilancia, supervisión y custodia, respetando los derechos humanos, a solicitud de la autoridad competente.
- Implementar mecanismos para levantar infracciones e imponer las sanciones a que haya lugar por violación a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como, en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, como resultado de la operación del autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.
- Establecer la vigilancia e inspección en los aeropuertos, puertos marítimos, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, sobre la entrada y salida de personas y sobre el manejo, transporte o tenencia de mercancías en territorio nacional, en coordinación con las autoridades competentes en materia fiscal o de migración.
- Participar cuando así se lo soliciten las autoridades competentes en materia de protección civil, en la prestación de servicios en situaciones de alto riesgo o desastres y fenómenos naturales.
- Dirigir la ejecución de las atribuciones en materia de migración, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración y en apego a la Ley General de Población, su Reglamento y demás normas aplicables.
- Autorizar los mecanismos para proporcionar vigilancias a solicitud del Instituto Nacional de Migración, las estaciones migratorias y coadyuvar al aseguramiento de extranjeros que violen la Ley General de Población.
- Implementar la metodología técnica que sirva para combatir a la delincuencia.
- Establecer acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la Red Pública sobre sitios Web.

- Establecer canales de información social, que faciliten la obtención de datos sobre actividades delictivas.
- Coordinar acciones para la incorporación de huellas dactilares y otros elementos distintos a las fotografías y videos de identificación personal, en el Registro Administrativo de Detenciones y demás bases de datos criminalísticos y de personal, en coordinación con los tres órdenes de gobierno.
- Coordinar la formalización de convenios o instrumentos jurídicos, con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, interinstitucionales, internacionales y organizaciones no gubernamentales, en el ejercicio de sus atribuciones.
- Participar con las policías de otros países en el ejercicio de sus atribuciones.
- Expedir los nombramientos de los integrantes hasta Director General y resolver las conclusiones de los mismos, previo acuerdo con el Secretario.
- Autorizar los cambios de adscripción de los integrantes de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Secretario.

1.1. DIVISION DE INTELIGENCIA

OBJETIVO

Establecer líneas de acción en materia de inteligencia policial, mediante el uso de tecnología, manejo de fuentes humanas, técnicas y abiertas, análisis e intercambio de información con instituciones policiales nacionales e internacionales que contribuyan en la prevención y combate al delito.

FUNCIONES

- Dirigir el centro de inteligencia para el desarrollo de la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de la información relacionada con temas de seguridad y evitar la comisión de delitos, con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales y los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- Autorizar los operativos de la Institución, en el ámbito de su competencia.
- Autorizar acciones en materia de inteligencia para la prevención y combate a la delincuencia mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes federales.
- Establecer las políticas y lineamientos para la instrumentación, operación y resguardo de las bases de datos de información de la Secretaría, para la adopción de estrategias en materia de seguridad pública.
- Determinar políticas y lineamientos para el suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de información que se genere sobre seguridad pública que contribuya en la toma de decisiones del Gobierno Federal.
- Definir estrategias y mantener vínculos de cooperación en materia de intercambio de información para la investigación de los delitos y de seguridad pública con organismos nacionales e internacionales.
- Establecer acciones para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de la información, que permita identificar a personas, grupos u organizaciones criminales, con el fin de prevenir y combatir la comisión de delitos, en el ámbito de su competencia y con respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- Determinar criterios para la protección a las instalaciones estratégicas del Estado Mexicano mediante los instrumentos y mecanismos tecnológicos que aseguren su operación, en el ámbito de su competencia.
- Establecer los lineamientos para el sistema de coordinación y ejecución de los métodos de análisis de la información para la generación de inteligencia operacional para prevenir y combatir la comisión de delitos.
- Determinar criterios para la creación de sistemas y mecanismos de análisis de la información estratégica en materia de seguridad pública, en el ámbito de su competencia.
- Emitir criterios para recabar información que permita operar tareas de inteligencia en materia de seguridad pública en el ámbito de su competencia.
- Definir los criterios y mecanismos para la recopilación de información en materia de seguridad pública, en el ámbito de su competencia, para su análisis y explotación.
- Establecer los lineamientos y criterios para detectar los factores de amenazas o riesgos que atenten contra la preservación de las libertades de la población, orden y la paz pública e identificar aquellas medidas tendientes a la prevención, disuasión, contención y desactivación que coadyuven en la prevención y combate al delito.

- Determinar los lineamientos para la elaboración de la Agenda de Riesgo de la Policía Federal que permita entregar el documento consolidado al Secretario y Comisionado General para contribuir en la toma de decisiones.
- Presentar a la Secretaría la información que se recabe para el desempeño de sus atribuciones.
- Presentar al Comisionado General informes respecto al suministro y actualización de datos en los sistemas de información de la Institución.
- Establecer los criterios para la colaboración y asesoría técnica a cualquiera de las instancias de gobierno, en el marco de los convenios que al efecto se suscriban y en las disposiciones legales aplicables.
- Definir políticas y lineamientos para la actualización de los sistemas de información estadística y análisis que son necesarios para el desempeño de las funciones.
- Establecer lineamientos para la utilización de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información que permitan identificar y proponer líneas de investigación a las Divisiones de la Institución.
- Establecer procedimientos para el intercambio de información policial entre la Institución y agencias policiales extranjeras en materia de investigación y persecución del delito.
- Determinar las políticas y criterios que permitan establecer y desarrollar los mecanismos de comunicación con agencias policiales extranjeras representadas ante la Institución, para favorecer las tareas de cooperación internacional en el intercambio de información policial.
- Emitir las directrices para la integración de fichas criminales de personas, grupos y organizaciones criminales que permitan prevenir y combatir el delito.
- Presentar ante la autoridad competente, a los detenidos o bienes asegurados que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable, en el ámbito de su competencia y cuando le sea formalmente requerido.
- Rendir de forma oportuna el parte de novedades y acta de hechos relacionados con la detención de probables criminales y el aseguramiento de bienes que estén bajo su custodia, verificando que se apliquen las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- Establecer los lineamientos y mecanismos para corroborar la información de las denuncias que sean presentadas ante la Institución.
- Determinar los criterios para proponer al Ministerio Público que solicite a la autoridad competente correspondiente, informes y documentos que se requieran para fines de la investigación, de aquellos que únicamente se puedan solicitar por su conducto.
- Determinar los criterios para reservar la información que ponga en riesgo alguna investigación, conforme a las disposiciones aplicables.
- Establecer los lineamientos para la integración y operación de las bases de datos de Plataforma México en el ámbito de su competencia que contribuyan en la investigación y prevención del delito.
- Determinar lineamientos para el establecimiento de sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis, explotación y evaluación de información que permita generar inteligencia operacional y bases de datos que coadyuven en la investigación y prevención de delitos así como para la toma de decisiones y conducción de operativos, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir la planeación y desarrollo de los métodos y técnicas de combate a la delincuencia, en el ámbito de competencia de la Institución.
- Establecer políticas para la formulación y desarrollo de análisis estratégico de la información de inteligencia que apoye la toma de decisiones.
- Establecer lineamientos para la implementación de métodos y técnicas para recolectar información de inteligencia que contribuya en la investigación y prevención de delitos así como la toma de decisiones.
- Emitir políticas para el uso de equipos e instrumentos técnicos especializados que permita recolectar, analizar y clasificar la información para la investigación de los delitos federales.
- Establecer los métodos de comunicación y redes de información policial para el acopio y clasificación de información de modos de operación de las organizaciones criminales, así como la sistematización de información a través de tecnología de punta que solicite a los tres órdenes de gobierno.
- Establecer los criterios para la identificación, recopilación, clasificación y análisis de datos, imágenes y demás elementos para la investigación y prevención del delito.

- Establecer protocolos de actuación para llevar a cabo las vigilancias, seguimientos y procedimientos técnicos, a través de tecnología de punta que permita recopilar la información relacionada con personas, grupos delictivos y estructuras de la delincuencia organizada y contribuya en la investigación y prevención de delitos.
- Dirigir previo acuerdo del Comisionado General y el Secretario, las operaciones encubiertas y usuarios simulados para su implementación dentro del marco legal aplicable.
- Establecer lineamientos para la realización de acciones policiales, operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la obtención, análisis y explotación de información que permita identificar modos de operación delictiva y en el ámbito de su competencia, combatir la comisión de delitos.
- Nombrar a los integrantes de la Institución que desarrollarán las operaciones encubiertas y de usuarios simulados.
- Determinar los lineamientos y políticas para el manejo de fuentes de información, que permitan generar inteligencia policial en apoyo a las distintas áreas de la Institución.
- Presentar solicitud al Comisionado General de intervenciones a comunicaciones privadas cuando la investigación del caso así lo requiera.
- Requerir al Comisionado General, que solicite a la autoridad jurisdiccional, la autorización de intervención de comunicaciones.
- Emitir, previo acuerdo con el Comisionado General, informes periódicos de resultados de las intervenciones a comunicaciones privadas a la autoridad judicial y ministerial competente de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley de la Policía Federal.
- Establecer las disposiciones tendientes al levantamiento de actas circunstanciadas de intervención de comunicación en el ámbito de su competencia.
- Asegurar que se proporcione a los integrantes infiltrados, en caso de ser necesario, una identidad de cobertura y nueva identidad, así como la documentación correspondiente en coordinación con las autoridades competentes.
- Contribuir a la coordinación entre autoridades competentes con organismos y grupos internacionales, referentes a investigaciones de delitos que tenga conocimiento la Institución en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer criterios para el otorgamiento de gratificaciones con base en lo establecido por el sistema autorizado, derivado de las acciones realizadas de inteligencia y combate al delito y ponerlo a consideración del Comisionado General.
- Determinar las medidas preventivas de seguridad, para garantizar la seguridad del personal que se encuentre realizando alguna operación de inteligencia en el supuesto que se detecte peligro inminente en su integridad física o estén comprometidos los resultados de la investigación.
- Establecer criterios para la organización de las agregadurías y enlaces de la Policía Federal acreditados en el extranjero con base en las instrucciones del Secretario, Comisionado General, disposiciones legales aplicables y disponibilidad presupuestaria.
- Determinar lineamientos para el intercambio de información con instituciones policiales extranjeras para realizar acciones policiales tendientes al aseguramiento en territorio nacional de personas que cuenten con orden de detención con fines de extradición.
- Establecer políticas y lineamientos para la implementación de métodos de comunicación con instituciones policiales extranjeras para coadyuvar en las tareas de cooperación internacional en materia de información policial.
- Establecer el diseño de procedimientos de intercambio de información con instituciones policiales extranjeras para localizar y recuperar fuera del territorio nacional vehículos, aeronaves y embarcaciones robadas y proceder a su recuperación a través de las instancias correspondientes.
- Participar como enlace ante instituciones policiales extranjeras para el intercambio de información policial que permita localizar prófugos de la justicia mexicana fuera de territorio nacional.
- Determinar los lineamientos para establecer en el ámbito de su competencia, mecanismos de enlace e intercambio de información policial con autoridades nacionales o extranjeras que contribuyan en la investigación y prevención del delito.
- Establecer políticas y lineamientos para el intercambio de información policial con instituciones policiales extranjeras que permita localizar a personas extraviadas y menores de edad, siempre que exista la presunción de que se encuentra fuera de territorio nacional y realizar las acciones necesarias para su repatriación.

- Establecer políticas y lineamientos para el intercambio de información policial con instituciones policiales extranjeras que permita localizar y repatriar obras de arte, monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que hayan sido sustraídos ilegalmente del territorio nacional.
- Emitir políticas y lineamientos para efectuar acciones policiales para el traslado de prófugos de los cuales se haya concedido su extradición.
- Coordinar el intercambio de información con autoridades nacionales y dependencias de la Administración Pública Federal, a través de la Oficina de Enlace Nacional Interpol-México y con base en los lineamientos legales aplicables representar a la misma ante instituciones policiales internacionales.
- Establecer criterios para el cumplimiento de las solicitudes de asistencia recíproca de policía criminal y demás compromisos contraídos con la Organización Internacional de Policía Criminal, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Establecer los lineamientos de colaboración con instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, para dar cumplimiento a los compromisos de carácter internacional en materia de asuntos policiales internacionales.
- Definir los criterios para la actualización de los bancos de datos relacionados con información criminal de carácter internacional.
- Emitir políticas y lineamientos para que se lleven a cabo acciones para la prevención y combate de los delitos en términos de las disposiciones aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.1. COORDINACION DE SERVICIOS TECNICOS

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo y operación de acciones de asistencia técnica especializada a las unidades operativas de la Policía Federal y a autoridades competentes, mediante el uso de tecnologías avanzadas de vigilancia y monitoreo, con la finalidad de contribuir en la prevención e investigación de delitos.

FUNCIONES

- Determinar los lineamientos para la realización de acciones de apoyo técnico en operativos y asuntos relevantes solicitados por las áreas de la Policía Federal, así como a otras instituciones públicas que lo soliciten, de conformidad con las normas y políticas institucionales aplicables, para coadyuvar en la prevención e investigación del delito.
- Formular los mecanismos para supervisar el apoyo en los operativos en que participe la Institución y brindar soporte tecnológico con el que se cuente para la realización de la operación.
- Establecer los procedimientos para el alertamiento sobre objetivos para la intercepción aérea, terrestre y marítima a través de apoyo tecnológico que permita realizar la cobertura en tiempo real a puntos establecidos para la prevención e investigación de los delitos.
- Dirigir las técnicas de captación, recopilación, análisis y clasificación de información táctica a través de equipo tecnológico para el combate a la delincuencia.
- Establecer mecanismos que garanticen el desarrollo tecnológico para el intercambio de información en materia de prevención, detección, investigación y análisis de estructuras criminales, con las áreas operativas de la Institución.
- Dirigir técnicas para el análisis de información de la estructura y modos de operación criminal que permitan identificar y establecer líneas de investigación policial.
- Coordinar el apoyo a las áreas de la Policía Federal en la recopilación de la información en lugares públicos para evitar el fenómeno delictivo.
- Establecer las directrices para la ejecución de la intervención de comunicaciones privadas para la prevención del delito previa autorización dictada por autoridad judicial, y para la investigación por instrucción del Ministerio Público.
- Coordinar la intervención de comunicaciones privadas con base en los requerimientos legales aplicables y garantizar que se levante un acta circunstanciada de hechos que contenga datos relevantes que permitan la investigación del delito.
- Emitir los lineamientos para la instalación y operación de equipo técnico especializado para la ejecución de las tareas sustantivas de investigación y prevención del delito.
- Determinar los criterios para el monitoreo de instalaciones estratégicas a través de apoyo tecnológico especializado que permita captar información para la identificación de probables hechos delictivos.

- Establecer las políticas de actuación para la supervisión y manejo de fuentes de información que coadyuven en la generación de inteligencia e identificación de líneas de investigación para la desarticulación de bandas delictivas.
- Determinar los procedimientos para el control y seguimiento de las actuaciones en intervenciones a comunicaciones privadas que aseguren contar con constancia de hechos de las operaciones realizadas, en términos de la ley.
- Emitir informes periódicos al Titular de la División de Inteligencia respecto de los avances y resultados obtenidos de la operación en el ámbito de su competencia.
- Emitir los lineamientos para operar métodos de comunicación y redes de información policial que permitan llevar a cabo el acopio y clasificación oportuna de datos que requiera la Institución para su operación, de conformidad con las normas aplicables.
- Colaborar con otras instituciones y corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno en la implementación de operativos conjuntos que contribuyan en la investigación para la prevención de delitos.
- Asegurar que se integre la información obtenida en las bases de datos criminalísticos, de detenciones y de personal entre otros, que permita identificar a personas involucradas en posibles hechos delictivos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.1.1. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE MONITOREO TECNICO

OBJETIVO

Dirigir los mecanismos de operación de sistemas tecnológicos y medios de comunicación en tiempo real que permitan dar atención a las solicitudes institucionales y mandamientos de autoridad competente que contribuyan en la prevención y combate del delito.

FUNCIONES

- Emitir estrategias para la captación, análisis y control de la información de medios de comunicación alámbricos e inalámbricos que le sean requeridos por autoridad competente que coadyuven en la prevención del delito.
- Dirigir el apoyo tecnológico a través de la captación, clasificación y análisis de información generada en tiempo real, en las diferentes instalaciones estratégicas del país que coadyuven en la prevención del delito.
- Asegurar la operación de los sistemas de captación de información a través de equipos móviles en tiempo real requerido por autoridad competente, para la prevención del delito.
- Establecer los lineamientos para la implementación y administración de los sistemas tecnológicos de vigilancia y monitoreo a las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión, reinserción y readaptación social que sean requeridos por autoridad competente y con estricto apego a los derechos humanos.
- Coordinar la operación y supervisión de redes de comunicación que permitan obtener información concerniente para la prevención y persecución del delito.
- Definir los mecanismos de control para las fuentes de información videográfica a solicitud de las autoridades competentes, que permitan generar inteligencia para la prevención y combate al delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.1.2. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS Y ATENCION DE RIESGOS

OBJETIVO

Coordinar las acciones estratégicas para la identificación, seguimiento y evaluación de objetivos aéreos, terrestres y marítimos que puedan ser generadores de delitos, a través del uso de equipo tecnológico especializado a fin de apoyar en la creación de productos de inteligencia táctica- operativa.

FUNCIONES

- Emitir estrategias para la identificación del tráfico aéreo ilícito y potenciales objetivos aéreos, que puedan ser generadores de delitos, contribuyendo en la investigación y prevención del delito.
- Determinar las políticas y mecanismos para el desarrollo de las tareas de monitoreo del espacio aéreo nacional mediante el uso de equipo satelital, que permita obtener información en tiempo real de vuelos dentro del territorio nacional.

- Planear acciones operativas en coordinación con otras autoridades nacionales, para identificar y dar seguimiento a objetivos aéreos, terrestres y/o marítimos en prevención y combate al delito.
- Colaborar en las acciones emprendidas por corporaciones policiales internacionales, para la identificación e intercepción de objetivos aéreos y/o marítimos dentro del territorio nacional.
- Emitir los lineamientos para la obtención, análisis y uso de información a través de medios tecnológicos, dentro del ámbito de su competencia, que contribuyan en la detección de potenciales objetivos aéreos, marítimos y terrestres.
- Implementar acciones para la coordinación con diferentes corporaciones policiales y autoridades competentes, de conformidad con sus respectivas atribuciones, para la intercepción terrestre de probables responsables de la comisión de delitos.
- Colaborar con información de inteligencia operativa que permita la implementación de acciones policiales para la detención de delincuentes y el combate al delito.
- Establecer los lineamientos para la ejecución de reconocimiento aéreo y de acciones de inspección en puntos estratégicos, dentro del ámbito de su competencia, mediante la utilización de tecnología aérea de punta y sistemas de radar que coadyuven en la prevención e investigación de los delitos.
- Dirigir la operación de los sistemas de comunicación que se implanten para coordinar las diferentes unidades de intercambio de información policial entre países cooperantes que permitan identificar potenciales blancos así como preservar la información contenida en éstos y actualizarla periódicamente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.1.3. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACION DE COBERTURAS

OBJETIVO

Coordinar el apoyo a las áreas de la Policía Federal, para el desarrollo de operativos mediante información gráfica, videográfica y tecnologías fijas y móviles, que garanticen su operación en la investigación para la prevención y combate al delito.

FUNCIONES

- Establecer protocolos de actuación con las diversas áreas de la Policía Federal para el desarrollo de operativos mediante captación de información gráfica y videográfica con tecnologías de vanguardia que contribuyan en la investigación para la prevención del delito.
- Contribuir en el apoyo a los operativos de revisión en puntos estratégicos en el ámbito de su competencia mediante tecnología móvil y fija que coadyuve a la detección de probables hechos delictivos en el ámbito de su competencia.
- Implementar acciones para generar información gráfica derivada del monitoreo en puntos estratégicos mediante el uso de equipos tecnológicos de punta a solicitud de autoridad competente que coadyuve en la prevención del delito.
- Controlar la información gráfica y videográfica derivada de los operativos que contribuya en la investigación para la prevención del delito, con estricto apego a la normatividad aplicable y respetando los derechos humanos.
- Establecer los procedimientos para el manejo y funcionamiento óptimo del equipo de captación y procesamiento de información gráfica y videográfica que aseguren la operación para la investigación para la prevención del delito.
- Emitir los lineamientos para la instalación de equipo tecnológico que permita la obtención de información mediante la vigilancia en puntos fijos y móviles.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.2. COORDINACION DE OPERACIONES ENCUBIERTAS

OBJETIVO

Coordinar técnicas especializadas de investigación, a través de la realización de operaciones encubiertas, usuarios simulados y manejo de fuentes de información que permitan la obtención, análisis y explotación de información de inteligencia policial y contribuya en la prevención de delitos, y bajo la conducción y mando del Ministerio Público combatir la comisión del delito.

FUNCIONES

- Implementar operaciones encubiertas y de usuarios simulados que permitan obtener, analizar y explotar información para la prevención del delito, y bajo la conducción y mando del Ministerio Público combatir la comisión de delitos.
- Implementar métodos para la realización de operaciones encubiertas y de usuarios simulados que permitan la obtención, análisis y explotación de información de inteligencia, para la prevención del delito, y bajo la conducción y mando del Ministerio Público combatir la comisión de delitos.
- Determinar las estrategias de prevención, acción y de movilización de recursos, a través de operaciones encubiertas y de usuarios simulados, que coadyuven en evitar la comisión de probables hechos delictivos.
- Definir y planear la ejecución de métodos para la realización de las operaciones encubiertas y de usuarios simulados, previo acuerdo con el Comisionado General y el Secretario de Seguridad Pública Federal.
- Implementar estrategias de investigación preventiva por medio de agentes encubiertos que permitan obtener información de estructuras criminales, formas de operación y actuación, con estricto apego a la normatividad establecida.
- Colaborar en el fortalecimiento de la prevención primaria de la criminalidad, mediante la realización de operaciones encubiertas y de usuarios simulados para obtener información de inteligencia.
- Establecer los lineamientos para la supervisión y control del desarrollo de los sistemas de acopio de información de inteligencia policial que permitan la prevención e identificación de bandas delictivas.
- Dirigir la recopilación de información de inteligencia policial en el ámbito de su competencia para ayudar a determinar la comisión de un hecho delictivo y los presuntos responsables.
- Establecer criterios para el diseño de estrategias de identificación y desarticulación de estructuras criminales, derivado de la información generada de la operación.
- Coordinar el cumplimiento de los Mandamientos Judiciales y Ministeriales asignados a su área.
- Establecer lineamientos para la recopilación de pruebas que permitan determinar la comisión de un hecho delictivo y la probable responsabilidad de los indiciados bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
- Planear acciones y políticas que permitan la recopilación e intercambio de información derivada de una investigación con las áreas de la División de Inteligencia.
- Controlar los procesos relativos a la investigación de las operaciones encubiertas y de usuarios simulados para generar inteligencia que permitan cumplir con los fines de la Institución.
- Implementar y coordinar acciones de cooperación y corresponsabilidad entre las instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el efectivo cumplimiento de las operaciones.
- Autorizar previo acuerdo con el Titular de la División a los policías federales encubiertos, adquirir y transportar los objetos, efectos e instrumentos del delito y diferir la incautación de los mismos, dentro del ámbito de su competencia.
- Conducir las acciones especializadas para el reclutamiento de fuentes de información que faciliten la obtención de información para la generación de inteligencia policial.
- Emitir informes periódicos al Titular de la División de Inteligencia respecto de los avances y resultados obtenidos de la operación en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.2.1. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES E INFILTRACION**OBJETIVO**

Establecer los parámetros para la planeación, organización y control de las operaciones encubiertas, así como las de usuarios simulados; guiando el trabajo de campo y el uso de equipo técnico que permitan la recopilación y análisis de datos sustantivos para la implementación de esquemas de prevención y de combate al delito.

FUNCIONES

- Dirigir las actividades de obtención de datos del trabajo de campo que aporten información sustantiva sensible de aquellos casos determinantes en la prevención y combate al delito.

- Establecer los lineamientos y procedimientos para efectuar el trabajo de campo con personal y equipo técnico que permita obtener información de inteligencia para la prevención y, el combate de los delitos dentro del ámbito de su competencia.
- Conducir e implementar los métodos para que se ejecuten las operaciones encubiertas y usuarios simulados que coadyuven en la investigación para la prevención y combate al delito, en su ámbito de competencia.
- Implementar estrategias tácticas que permitan el desarrollo de las operaciones encubiertas y usuarios simulados que contribuyan en la prevención del delito.
- Coordinar los mecanismos que permitan la inserción de usuarios simulados y obtener información relevante para prevenir los delitos.
- Establecer estrategias de prevención, acción y movilización de recursos necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones encubiertas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.2.2. DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y MANEJO DE FUENTES DE INFORMACION

OBJETIVO

Definir criterios para el reclutamiento y manejo de fuentes de información mediante procesos de recopilación de información que permitan obtener líneas de investigación respecto a los modos de operación criminal y contribuyan en la generación de inteligencia policial encaminada al combate de la delincuencia y la prevención del delito.

FUNCIONES

- Definir los protocolos de actuación con base en técnicas de investigación para identificar las fuentes de información que proporcionarán información relacionada con la comisión de delitos.
- Establecer los mecanismos para el diseño y supervisión de las actividades para la recolección y manejo de fuentes de información que aporten pruebas necesarias para la ejecución de operativos en coordinación con otras áreas de la Institución.
- Establecer los procedimientos para la supervisión de la recopilación y análisis de la información obtenida a través de las fuentes de información para el desarrollo de líneas de investigación en el combate y prevención de los delitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.2.3. DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION Y VIGILANCIA

OBJETIVO

Establecer los mecanismos de control y supervisión al personal de la Institución que desarrolle operaciones encubiertas, de usuarios simulados y fuentes de información, conforme a la normatividad aplicable, que permitan salvaguardar su integridad y garantizar los resultados de la operación.

FUNCIONES

- Establecer lineamientos para efectuar el control efectivo de las operaciones encubiertas, de usuarios simulados y fuentes de información para la prevención del delito.
- Establecer mecanismos de control para supervisar y vigilar que las operaciones encubiertas, de usuarios simulados y el reclutamiento de fuentes de información se lleven a cabo conforme a los planes establecidos y aseguren la efectividad de la operación.
- Dictar medidas preventivas que salvaguarden la integridad y seguridad del personal que realice operaciones encubiertas y de usuarios simulados que permitan asegurar la operación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.3. COORDINACION DE ANALISIS Y ENLACE INTERNACIONAL

OBJETIVO

Diseñar y establecer políticas y estrategias que permitan el intercambio de información y cooperación con gobiernos, instituciones, agencias u organismos internacionales o nacionales, mediante la recopilación, análisis, sistematización e intercambio de información de inteligencia policial, que permitan establecer y dar seguimiento a indicadores estratégicos de la Policía Federal que apoyen las tareas de investigación y prevención del delito.

FUNCIONES

- Dirigir las estrategias que permitan el intercambio de información policial con organismos o agencias internacionales, conforme a la normatividad vigente.
- Dirigir mecanismos de colaboración, en el proceso de información de inteligencia que permita ubicar y asegurar en territorio nacional a fugitivos que cuenten con órdenes de detención provisional con fines de extradición e informar a la División de Investigación para su operación.
- Colaborar con las agencias policiales internacionales en el intercambio de información que permita localizar vehículos, aeronaves y embarcaciones robadas en territorio nacional ubicados en el extranjero para proceder a su recuperación a través de las instancias correspondientes.
- Establecer vínculos de colaboración para el intercambio de información de inteligencia con instituciones policiales internacionales y nacionales que contribuya a la localización de fugitivos de la justicia mexicana fuera del territorio nacional.
- Coordinar con agencias extranjeras el intercambio de información para coordinar el traslado de reos mexicanos que se encuentren compurgando condenas en territorio extranjero.
- Establecer mecanismos para intercambiar información con autoridades competentes, acerca de personas extraviadas y de robo o sustracción ilícita de menores de edad, de los cuales exista presunción que se encuentran fuera de territorio nacional y se localicen en territorio nacional o en el extranjero.
- Emitir lineamientos para el intercambio de información que permita localizar, recuperar y repatriar patrimonio cultural que ha sido sustraído ilegalmente del territorio nacional.
- Establecer los vínculos de coordinación y colaboración con las instituciones policiales de los tres niveles de gobierno en materia de seguridad pública, agencias y organismos internacionales, respecto al cumplimiento de los compromisos de carácter internacional en materia de asuntos policiales internacionales.
- Implementar mecanismos de control interno para asegurar la actualización de los bancos de datos derivados del intercambio de información con agencias policiales internacionales a través de los sistemas de información existentes en la Institución con base en la normatividad legal aplicable.
- Emitir los lineamientos que promuevan la generación de inteligencia preventiva, a través del estudio de la información que produzca modelos de identificación de personas, grupos u organizaciones delictivas.
- Conducir y evaluar los mecanismos que permitan mejorar los procesos institucionales a través de la captación, sistematización, procesamiento de datos y generación de información estadística, con el fin de desarrollar nuevas y mejores estrategias operativas en la Policía Federal con el apoyo de sus áreas competentes.
- Formular, organizar y desarrollar programas y mecanismos de análisis de datos relacionados con el fenómeno de la delincuencia dentro del ámbito de la competencia de la Policía Federal.
- Formular los lineamientos que se deberán seguir para solicitar información a organizaciones o instituciones competentes referentes a la identificación y evolución de las actividades y modos de operación de las organizaciones delictivas, siguiendo en todo momento los estatutos normativos establecidos.
- Asegurar que se suministre a las diversas áreas operativas de la Policía Federal, la información que se requiera para el desempeño de sus funciones, con base en las políticas institucionales establecidas y mecanismos ágiles y seguros.
- Implementar y operar los procedimientos para el desarrollo de sistemas de procesamiento de información u otras tecnologías, que permitan investigar la incidencia delictiva en el ámbito de su competencia.
- Administrar la operación del sistema de comunicación con instituciones policiales extranjeras con base en las disposiciones legales aplicables.
- Administrar la implementación de métodos de comunicación con instituciones policiales extranjeras, con base en las disposiciones aplicables.
- Determinar mecanismos de control para asegurar que se lleven a cabo los procedimientos de intercambio de información policial entre la Policía Federal y las instituciones policiales extranjeras en el ámbito de competencia de la Institución.
- Participar como enlace con instituciones policiales extranjeras para intercambiar información que permita localizar a prófugos de la justicia mexicana fuera de territorio nacional, en coordinación con la Agregaduría correspondiente.

- Establecer los mecanismos de enlace y coordinación con instituciones policiales extranjeras para intercambiar información policial que contribuya en la investigación de delitos.
- Determinar los mecanismos de colaboración con las autoridades nacionales e internacionales competentes, para realizar acciones policiales correspondientes para el traslado de prófugos a quienes se les haya concedido su extradición.
- Determinar los lineamientos de atención a solicitudes de asistencia recíproca de policía criminal, fichas internacionales de difusión y demás requerimientos de la Organización Internacional de Policía Criminal en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Establecer acuerdos para el intercambio de información policial Inter e Intrainstitucional, así como con agencias policiales internacionales para la asistencia en la identificación de cadáveres de personas que se suponen nacionales y que hayan fallecido en territorio extranjero y que se encuentren catalogadas como "no identificadas".
- Determinar criterios para el intercambio de información policial para la asistencia en la identificación de cadáveres de personas que se suponen nacionales y que hayan fallecido en territorio extranjero y que se encuentren catalogadas como "no identificadas".
- Establecer los lineamientos para la implementación de mecanismos de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública con los gobiernos, instituciones, agencias y organismos internacionales que coadyuven en la investigación para la prevención de los delitos.
- Establecer mecanismos y vínculos de cooperación a través del enlace institucional con organismos policiales gubernamentales y no gubernamentales homólogos, nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia que permitan coadyuvar en la investigación para la prevención de los delitos.
- Emitir informes periódicos a la División de Inteligencia respecto de los avances y resultados obtenidos de la operación policial en materia de su competencia.
- Establecer lineamientos para actualizar los bancos de datos de la Policía Federal, a través del intercambio de información criminal policial de carácter internacional con la Organización Internacional de Policía Criminal.
- Determinar los canales de coordinación en su carácter de Oficina de Enlace Nacional Interpol-México, con la autoridad competente que tenga a su cargo la Oficina Central Nacional de Interpol.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.3.1. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS Y ESTADISTICA

OBJETIVO

Determinar las políticas, criterios y procedimientos de recopilación, sistematización y análisis cuantitativo y cualitativo de información en materia delictiva, dirigida al estudio de las estructuras de las organizaciones delictivas, así como la identificación de riesgos que atenten contra la seguridad de la ciudadanía, con la finalidad de generar productos de inteligencia que permitan combatir la comisión de delitos.

FUNCIONES

- Determinar lineamientos para la consulta en las bases de datos de la Policía Federal, que se vinculen con el intercambio de información con instituciones policiales extranjeras que permitan contribuir en el cumplimiento a los acuerdos de colaboración internacional.
- Establecer los métodos para el análisis y sistematización de información referente a la identificación de riesgos en materia de seguridad pública, en el ámbito de su competencia, que contribuya en la prevención e investigación del delito.
- Presentar diagnósticos regionales, estatales y municipales en materia de seguridad pública en el ámbito de su competencia que permita identificar posibles escenarios de riesgos.
- Establecer lineamientos para captar información de los enlaces de la Institución en territorio extranjero, dentro del marco legal aplicable, que permitan identificar y desarrollar líneas de investigación de personas y organizaciones delictivas para la prevención y combate al delito.
- Asegurar que se realice el seguimiento puntual a los requerimientos de información de las agencias extranjeras, en el ámbito de su competencia, para coadyuvar en la prevención e investigación del delito.
- Establecer los mecanismos y lineamientos para tramitar ante las diversas instituciones del Gobierno Federal, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de colaboración y atender los requerimientos de información de las agencias extranjeras que permitan coadyuvar en la prevención e investigación del delito.

- Implementar la metodología para la captación y recolección de información obtenida por medios técnicos y humanos, en apego a la normatividad legal aplicable, que permita establecer líneas estratégicas e identificar organizaciones vinculadas con la delincuencia organizada y delitos federales.
- Definir procedimientos para el intercambio de información interinstitucional, en el ámbito de su competencia, así como la detección de necesidades de información táctica básica que permita identificar y ubicar a personas o grupos vinculados con organizaciones criminales que contribuya en la investigación y prevención de la comisión de los delitos.
- Establecer lineamientos para clasificar y analizar la información obtenida de fuentes internas y externas de la Policía Federal que permita identificar y desarrollar información de inteligencia para contribuir en el combate del delito en el ámbito federal.
- Determinar los lineamientos para implementar sistemas de clasificación y registro de información policial con base en el análisis estratégico a través de la identificación de información sustantiva de inteligencia que permita realizar operativos en coordinación con las diversas áreas de las Divisiones de la Policía Federal.
- Coordinar los mecanismos que permitan la generación de información de inteligencia mediante análisis prospectivos de aspectos de seguridad pública correlacionada con la delincuencia organizada, en el ámbito de su competencia, para establecer estrategias de mediano plazo en materia de prevención y combate al delito.
- Establecer la metodología de análisis de información, que permita la elaboración de productos de inteligencia tomando en consideración las variables de la investigación que se esté realizando.
- Establecer lineamientos para el análisis de información en materia de seguridad pública, que permitan detectar estrategias en situaciones críticas o de riesgo relacionadas con organizaciones criminales en el ámbito de su competencia.
- Asegurar que se realice el análisis de información de inteligencia que permita identificar líneas de investigación que coadyuven en la ubicación y localización de estructuras de organizaciones delictivas que operan en el país o en el extranjero para el logro de los resultados de la operación.
- Coordinar los lineamientos que permitan el intercambio de información con las policías nacionales e internacionales que fortalezcan el análisis de situaciones coyunturales para identificar, detectar y prevenir posibles hechos delictivos.
- Coordinar la integración de información sustantiva en el ámbito de su competencia en el Sistema Unico de Información Criminal de Plataforma México.
- Establecer los procedimientos para la elaboración de redes de información que permitan la ubicación, operación y detención de grupos delictivos y personas vinculadas con hechos ilícitos con base en las disposiciones legales aplicables que coadyuven en la investigación y prevención del delito.
- Establecer mecanismos de difusión de información derivada de diversas fuentes de información institucional a los enlaces de la Policía Federal en el extranjero para contribuir en la investigación y prevención en la comisión de delitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.3.2. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES

OBJETIVO

Coordinar las acciones de cooperación e intercambio de información en materia de seguridad pública con los organismos y agencias policiales internacionales, mediante el establecimiento y operación de canales de comunicación que faciliten el procesamiento y análisis de datos de inteligencia y así contribuir a los esfuerzos nacionales en el combate a la delincuencia organizada.

FUNCIONES

- Administrar la información de carácter internacional en temas de interés estratégico para la Policía Federal.
- Coordinar las acciones de cooperación internacional y los mecanismos de intercambio de información con autoridades, instituciones, agencias y organismos internacionales en materia de seguridad pública.
- Dirigir mecanismos de colaboración, para el procesamiento de información de inteligencia policial que permita ubicar y asegurar en territorio nacional a fugitivos que cuenten con órdenes de detención provisional con fines de extradición e informar a la División de Investigación para su operación.

- Coordinar los mecanismos de intercambio de información que permitan la recuperación de vehículos, aeronaves y embarcaciones robadas en territorio nacional ubicados en el extranjero para proceder a su recuperación a través de las instancias correspondientes.
- Coordinar los mecanismos de intercambio de información con agencias internacionales para la localización de prófugos de la justicia mexicana fuera del territorio nacional y coadyuvar a su extradición, en coordinación con las autoridades competentes y de acuerdo a la legislación aplicable.
- Coordinar los mecanismos de intercambio de información y difusión a nivel internacional acerca de personas extraviadas, de las cuales exista presunción que se encuentran fuera de territorio nacional para realizar las acciones necesarias que permitan su localización y repatriación.
- Coordinar los mecanismos de intercambio de información y difusión a nivel internacional destinadas a localizar, recuperar y repatriar bienes propiedad de la nación sustraídos ilegalmente del territorio nacional.
- Proponer lineamientos para la actualización de los bancos de datos que contengan información criminal policial de carácter internacional, que contribuyan en la investigación y prevención de los delitos, con base en la normatividad vigente.
- Establecer procedimientos para asegurar la integración y actualización de la información referente a personas, grupos y organizaciones presumiblemente o declaradas delictivas, en el ámbito de su competencia, para coadyuvar en la investigación y prevención de la comisión de delitos.
- Presentar propuestas para la difusión de mensajes correspondientes a temáticas internacionales.
- Determinar mecanismos de intercambio de información policial con autoridades internacionales que garanticen la efectividad en cuanto a la mecánica y vínculos de operación de grupos y/o personas vinculadas con delitos federales que contribuyan a los esfuerzos nacionales en el combate a la delincuencia organizada.
- Colaborar con agencias internacionales en la revisión de los protocolos vigentes para facilitar el intercambio de información relacionada con el robo de documentos de viaje, asistencia jurídica, identificación de cadáveres y otros aplicables al ámbito de su competencia.
- Asegurar la participación de funcionarios de la Policía Federal en la ejecución de acciones internacionales, dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República y demás dependencias de la Administración Pública Federal que contribuyan en la ejecución de acciones en políticas públicas operativas.
- Presentar propuestas de colaboración a representantes extranjeros acreditados en el país, para el manejo de temas de seguridad pública que contribuyan en la ejecución de acciones en políticas públicas operativas.
- Planear las actividades relativas al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Policía Federal en la Agenda Internacional de seguridad pública.
- Emitir las políticas para el establecimiento y operación de canales de comunicación y vinculación con agencias gubernamentales y policiales extranjeras, previo acuerdo con el superior jerárquico, que faciliten el flujo de la información y la elaboración de estudios comparados en materia de seguridad pública que permitan aprovechar las mejores prácticas internacionales en la materia.
- Colaborar en la elaboración de proyectos de convenios, acuerdos, tratados internacionales y demás actos jurídicos relacionados con la seguridad pública y someterlos a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Contribuir en la cooperación internacional en temas de seguridad pública, por medio de la coordinación con los agregados y enlaces de la Secretaría acreditados en el extranjero.
- Representar a la Policía Federal, a través de los Agregados, ante las autoridades, instituciones, agencias y organismos internacionales en materia de seguridad pública.
- Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los compromisos internacionales que correspondan a la Institución, dentro del ámbito de sus competencias.
- Determinar los lineamientos para la elaboración de estudios de carácter internacional en materia de seguridad pública así como promover la celebración de instrumentos internacionales en la materia.
- Someter a consideración de su superior jerárquico la propuesta sobre la posición que deba adoptar la Secretaría de Seguridad Pública en foros y ante organismos internacionales que contribuyan a los esfuerzos nacionales en el combate a la delincuencia organizada.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.1.3.3. DIRECCION GENERAL DE INDICADORES DE INTEGRACION DE LA INFORMACION**OBJETIVO**

Establecer los lineamientos para el diseño, implementación, análisis y evaluación de los indicadores de integración de la información de la Policía Federal mediante el desarrollo del proceso de integración y unificación de los datos generados por la Institución, propiciando así la elaboración de informes comparativos en materia de seguridad pública que contribuyan en la mejora del desempeño de la actividad policial.

FUNCIONES

- Establecer las directrices para el diseño, desarrollo e implementación de los indicadores de gestión de la Policía Federal, para su control.
- Dictar lineamientos que permitan generar indicadores de gestión mediante la carga, suministro, consulta, actualización, resguardo, certificación y validación de la información, para asegurar la congruencia y unificar los criterios de medición.
- Colaborar con las áreas de la Policía Federal, en la integración periódica de información en la base de datos de indicadores de gestión de la información, para asegurar la confiabilidad y certeza de la misma, que permitan generar documentos de evaluación e informes que sustenten la actuación policial en materia de prevención de la comisión del delito.
- Establecer lineamientos y criterios para la implementación de modelos y protocolos de seguridad contenida en los sistemas de información de la Institución para garantizar la confidencialidad y certeza de la misma que permita asegurar la operación eficaz de la actividad policial.
- Determinar los mecanismos de control y seguimiento respecto a la vigencia de los informes de avance y resultados de los indicadores estratégicos que generen las áreas de la Policía Federal que permitan evaluar e identificar nuevos indicadores para eficientar el desempeño de la actividad policial.
- Evaluar periódicamente los resultados obtenidos por las áreas de la Policía Federal, respecto de los indicadores de gestión establecidos, para proponer acciones que garanticen el cumplimiento y retroalimentación de información en la base de datos de indicadores de gestión de la información de la Institución.
- Rendir informes periódicos sobre el cumplimiento del registro, suministro, consulta, actualización, resguardo y certificación de la información remitida por las áreas de la Policía Federal dentro del marco legal aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2. DIVISION DE INVESTIGACION**OBJETIVO**

Establecer políticas y lineamientos para la implementación de investigaciones de campo y gabinete, que permitan la obtención de productos de inteligencia logrando reunir los elementos que puedan ser útiles para la determinación del hecho delictivo y la probable responsabilidad del indiciado, con la finalidad de realizar acciones policiales operativas que ayuden a prevenir y combatir los delitos del orden federal.

FUNCIONES

- Establecer los lineamientos para el diseño y operación de sistemas de clasificación de información policial recopilada en las labores de investigación de campo, gabinete y en los procesos de aplicación del ciclo de inteligencia, que permitan crear bancos de datos que apoyen el incremento de acciones para la prevención de los delitos de su competencia.
- Coordinar la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de información en las labores de investigación para la prevención y combate de los delitos de su competencia, vigilando se realicen con estricto apego a lo que tutela nuestra Carta Magna, Reglamentos Internos y los derechos humanos.
- Definir mecanismos para transferir la información producida en las investigaciones de gabinete y campo, a las áreas de la Institución encargadas de generar políticas para la prevención de los delitos federales.
- Implementar procedimientos para la planeación, selección, análisis, organización y explotación de la información táctica que permita la prevención y el combate de los delitos federales.
- Coordinar el diseño de las técnicas, métodos y estrategias para la investigación y combate de los delitos de su competencia, que deberán observar las coordinaciones adscritas a la División de Investigación, en la recolección de pruebas necesarias, conforme a las disposiciones legales aplicables.

- Aprobar los lineamientos y procedimientos propuestos por las áreas que conforman la División de Investigación relativos a métodos de comunicación y redes de información policial, que garanticen la oportuna transmisión de información que requieran las unidades de la Institución.
- Conducir las investigaciones que faciliten la identificación y modos de operación de las organizaciones criminales, que permitan la detención y el aseguramiento de bienes relacionados con actos delictivos.
- Coordinar en las áreas le corresponda atender la detención, identificación, ubicación, prevención y, en su caso, neutralización de las actividades de organizaciones, grupos o individuos nacionales o extranjeros que a través de acciones delictivas busquen alterar la seguridad y estabilidad de la población así como del Estado, que ponga en riesgo la seguridad pública.
- Asegurar se realice la recolección, análisis y explotación de la información obtenida en las investigaciones de campo y gabinete, que permita ejecutar acciones policiales operativas que ayuden a prevenir y combatir los delitos del orden federal que le corresponda atender.
- Coordinar que las áreas que conforman la División de Investigación den cumplimiento a los mandamientos judiciales y ministeriales relacionados con la detención de personas y aseguramiento de bienes, vinculados con la comisión de delitos, vigilando se realicen en estricto apego a las garantías individuales y a los derechos humanos.
- Definir lineamientos que deberán observar las coordinaciones adscritas a la División de Investigación para la recolección de la información, conforme a la orden del Ministerio Público, que pueda ser útil para probar la comisión de un hecho delictivo y la probable responsabilidad de los inculcados.
- Establecer los métodos que permitan desarrollar líneas de investigación mediante el análisis de la información de grupos criminales, con el fin de complementar los mandamientos judiciales y ministeriales.
- Asegurar se efectuó el intercambio de información sustantiva generada en las áreas de la División de Investigación, en términos de las disposiciones aplicables.
- Contribuir al combate de las estructuras criminales en el nivel estatal y municipal, asesorando y supervisando a las unidades de investigación en el trámite de los asuntos que les corresponda atender.
- Proponer al Comisionado General con base en las líneas de investigación, la intervención de comunicaciones, operaciones encubiertas y de usuarios simulados en coordinación con la División de Inteligencia.
- Autorizar los lineamientos bajo los cuales se conducirán las entrevistas a personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación para la prevención o el combate de los delitos, así mismo, asegurar se deje constancia en los expedientes correspondientes de la información recabada.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.1. COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE

OBJETIVO

Determinar el método de análisis táctico y técnicas específicas para la investigación de delitos federales, mediante la sistematización y administración de la información sustantiva policial, e integrarla al banco de datos del Sistema Único de Información Criminal; así como la atención integral a víctimas del delito, para generar líneas de investigación tendientes a la desarticulación de las estructuras criminales y la delincuencia organizada.

FUNCIONES

- Establecer los procedimientos para el aprovechamiento de los sistemas de información policial con apego al ciclo de inteligencia que permita integrarla al banco de datos concentrado en el Sistema Único de Información Criminal para el desarrollo de acciones de prevención y combate de los delitos federales, exceptuando los delitos de falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Determinar los métodos de análisis táctico y técnicas específicas para procesar la información derivada de las investigaciones que permita prevenir y combatir los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Dirigir los procesos para generar líneas de investigación relacionadas con la identificación, reconocimiento y análisis de las estructuras y modos de operación de las organizaciones criminales vinculadas con los delitos federales en el ámbito de su competencia, se exceptúan los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.

- Implementar los métodos de comunicación y redes de información para la investigación de gabinete, que permita desarrollar y clasificar acciones para la prevención y combate a los delitos federales, de acuerdo a las normas vigentes, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Dictar las medidas y procedimientos en el trámite y manejo de la documentación que permita evitar fugas de información.
- Establecer mecanismos para proporcionar información policial con autoridades del ámbito federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, de conformidad con la normatividad aplicable y convenios suscritos por la Institución.
- Determinar los lineamientos para recabar información, conforme a las instrucciones del Ministerio Público, que sea útil para probar la comisión de un hecho delictivo y la probable responsabilidad de los indiciados.
- Proponer para su autorización al Jefe de División de Investigación los lineamientos para la obtención de información sustantiva, que pueda aportar elementos en la investigación de prevención y combate de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía y turismo sexual de menores.
- Aprobar las técnicas, métodos y estrategias de asesoría para el manejo de crisis, auxilio inmediato y apoyo psicológico a las víctimas, ofendidos o testigos del delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.1.1. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS TACTICO

OBJETIVO

Definir el desarrollo del método de análisis táctico por medio del empleo de nuevas técnicas de investigación de sistematización de información y líneas de investigación que hagan posible el estudio de la estructura criminal y con el área de campo realizar la desarticulación de las mismas, además de colaborar con autoridades de los tres órdenes de gobierno en la prevención y combate a los delitos del orden federal.

FUNCIONES

- Coordinar los procesos tendientes a generar inteligencia táctica, a través del ciclo de inteligencia, que permita prevenir y combatir los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Dirigir la ejecución de métodos en el uso de tecnologías para generar inteligencia operacional a través del análisis táctico y herramientas técnicas que permita identificar a personas, grupos, organizaciones zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con los delitos del fuero federal, se exceptúan los relacionados contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Coordinar líneas de investigación bajo la conducción y mando del Ministerio Público para identificar personas y organizaciones criminales relacionadas con delitos federales, se exceptúan los relacionados con contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Conducir las actividades específicas para la obtención, registro, clasificación y procesamiento de la información que permita identificar a personas u organizaciones nacionales o extranjeras radicadas en territorio nacional vinculadas con la comisión de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete los mecanismos de colaboración e intercambio de información con autoridades de los tres niveles de gobierno que realicen investigación de gabinete, en el marco de los acuerdos vigentes, para aprobación del Jefe de la División de Investigación.
- Establecer los mecanismos de colaboración para la asesoría y supervisión a las autoridades de los tres niveles de gobierno, que realicen funciones de investigación de gabinete, en el marco de los acuerdos vigentes.
- Definir los procedimientos para el aprovechamiento de información policial con apego al ciclo de inteligencia que permita integrarla y resguardarla en el banco de datos concentrado en el Sistema Unico de Información Criminal para el desarrollo de acciones estratégicas de prevención y combate de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.

- Definir estrategias de investigación para generar productos tácticos que permitan realizar acciones en contra de personas u organizaciones vinculadas con la delincuencia organizada para el combate de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Determinar estrategias de investigación para la detección y prevención de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Conducir el empleo de las técnicas específicas para el análisis de sistemas de comunicación que generen líneas de investigación respecto a las estructuras y modos de operación de las organizaciones criminales y de la delincuencia organizada.
- Conducir acciones específicas para la obtención y desarrollo de líneas de investigación relacionadas con la comisión de delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos para su disuasión, prevención y combate.
- Coordinar líneas de investigación que den soporte en la solicitud de intervención de comunicaciones, operaciones encubiertas y de usuarios simulados, que aseguren la obtención de información de inteligencia que permita ubicar, identificar, disuadir, prevenir y combatir los delitos.
- Controlar conforme a la normatividad vigente los métodos de recolección de información de los bancos de datos y fuentes de información que aporten elementos para identificar los fenómenos delictivos y generar acciones de prevención y combate de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía, turismo sexual de menores e informáticos.
- Organizar y procesar la información derivada de la investigación de gabinete que respalde las acciones de prevención de los delitos federales, exceptuando los delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción, pornografía y turismo sexual de menores e informáticos.
- Definir las medidas y procedimientos en el trámite y manejo de la documentación de las investigaciones, con el fin de evitar fugas de información.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.1.2. DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OBJETIVO

Administrar bases de datos de información táctica de personas y organizaciones criminales mediante fichas y registros que se integren al Sistema Unico de Información Criminal, para facilitar su consulta a otras áreas de la institución y autoridades competentes que la soliciten como soporte al desarrollo de líneas de investigación en la prevención y combate los delitos del orden federal.

FUNCIONES

- Conducir acciones para generar fichas y registros delictivos con la información recabada de las diferentes Divisiones de la Policía Federal e instituciones encargadas de la seguridad pública sobre personas u organizaciones vinculadas con la delincuencia organizada que permitan elaborar documentos estratégicos para su identificación y desarticulación.
- Asegurar el resguardo de la información de personas y organizaciones que tengan nexos con la delincuencia organizada para su identificación y neutralización, para prevenir los delitos federales.
- Definir las medidas y procedimientos para el acceso a las bases de datos que permitan evitar alteración, eliminación o fugas de información.
- Dirigir el suministro y uso en el Sistema Unico de Información Criminal, de la base de registros de personas u organizaciones vinculadas con la comisión de delitos federales para identificar, validar y proporcionar a las áreas solicitantes, los antecedentes, evolución criminal y modos de operación .
- Definir técnicas de análisis y procesamiento de la información sustantiva contenida en las fichas y registros delictivos, para apoyar en las investigaciones de la Coordinación de Investigación de Gabinete que permita implementar acciones de detección, identificación, y prevención de actividades criminales cometidas por personas u organizaciones vinculadas con la delincuencia organizada.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete los mecanismos para recibir, proporcionar y consultar la información de fichas y registros delictivos de las áreas que conforman la Institución, así como a autoridades de los tres niveles de gobierno, en los términos legales aplicables para su aprobación.

- Dirigir los procesos para asegurar que la información contenida en el Sistema Unico de Información Criminal relativos a identidad, estructura y modos de operación y vínculos delictivos, apoyen el análisis para la generación de líneas de investigación.
- Implementar la integración de la información de fichas y registros delictivos al banco de datos del Sistema Unico de Información Criminal, así como la consulta de las otras bases de datos del sistema.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.1.3. DIRECCION GENERAL DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACION

OBJETIVO

Definir las técnicas específicas de obtención, sistematización y análisis de información, para la definición de estrategias en el manejo integral de situaciones de crisis y negociación de secuestros, terrorismo y toma de rehenes en coordinación con otras instancias de gobierno y las personas afectadas.

FUNCIONES

- Coordinar los procedimientos para asesorar en manejo de crisis a víctimas y testigos de los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones.
- Establecer los métodos de estudio, análisis y evaluación del perfil psicológico de los presuntos delincuentes de los delitos de secuestro, terrorismo y toma de rehenes, para establecer estrategias específicas en la negociación y aumentar las probabilidades de solución.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete para su aprobación los lineamientos para brindar orientación a la ciudadanía sobre los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones, para de implementar acciones de prevención del delito.
- Establecer los mecanismos que permitan la atención oportuna y verificación de las denuncias ciudadanas relacionadas con los delitos de secuestro, terrorismo y toma de rehenes para verificar la información proporcionada.
- Coordinar el aseguramiento y conservación de fuentes de información ciudadana que aporten datos y elementos para la prevención y combate de los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones.
- Colaborar con la asesoría y supervisión en el manejo de crisis de víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones, con autoridades de los tres órdenes de gobierno en el marco de los acuerdos vigentes.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Gabinete los procedimientos de atención a víctimas y afectados por los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones, que permitan brindar auxilio inmediato y apoyo psicológico para prevenir la ocurrencia o recurrencia de los mismos.
- Elaborar las directrices para la obtención y sistematización de información del modo de operación de personas u organizaciones involucradas con hechos históricos de secuestro, terrorismo y toma de rehenes, que permitan establecer líneas de investigación policial.
- Determinar las técnicas de entrevista específicas para obtener información sustantiva de víctimas o testigos de la comisión de los delitos de secuestro, terrorismo y situación de rehenes, entre otros que representen riesgo para las personas e instituciones, que sirvan a la investigación para prevenir dichos delitos.
- Establecer los mecanismos para asegurar el flujo de la información recabada de víctimas, familiares y testigos de los hechos delictivos, e impedir la fuga de información.
- Establecer las medidas correspondientes para brindar auxilio inmediato a las víctimas, ofendidos o testigos del delito.
- Asegurar la confidencialidad de los datos de identificación de las víctimas, ofendidos, familiares y testigos, en casos de secuestro, terrorismo, toma de rehenes y demás situaciones que pongan en riesgo a las personas e instituciones, adoptando las medidas necesarias.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.2. COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO**OBJETIVO**

Implementar investigaciones de campo mediante la aplicación de técnicas y tácticas policiales para lograr la identificación, ubicación, detección del modus operandi de personas u organizaciones vinculadas con la comisión de delitos federales, con la finalidad de lograr su detención y posterior desarticulación, coadyuvando con la autoridad ministerial en la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los involucrados, a fin de que la autoridad jurisdiccional ejecute la acción penal en beneficio de la seguridad nacional.

FUNCIONES

- Asegurar que los productos de inteligencia generados por las diferentes áreas de la Coordinación de Investigación de Campo, se turnen a las áreas de la Policía Federal, encargadas de diseñar las estrategias de prevención de los delitos federales.
- Establecer los mecanismos para el procesamiento de información policial que genere inteligencia operacional, en la toma de decisiones, que facilite la planeación de operativos, en coadyuvancia con la Coordinación de Investigación Técnica y Operación.
- Asegurar que la información derivada de las labores de investigación se suministre a la base de datos de la Institución, para generar inteligencia policial que contribuya a la prevención de los delitos; así como establecer las medidas de seguridad necesarias para evitar que personas no autorizadas tengan acceso a la información clasificada como confidencial.
- Determinar metodologías de investigación policial que permitan recabar las pruebas necesarias para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado, en auxilio a las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer los mecanismos para asegurar que el personal a su cargo suministre y actualice el banco de datos del Sistema Unico de Información Criminal, que permita la generación de inteligencia para la prevención de los delitos.
- Coordinar las líneas de investigación que permitan detectar actividades para la ubicación de personas o grupos delictivos, para contribuir a la prevención de los delitos.
- Establecer procedimientos estandarizados de investigación de la información que permitan la correcta aplicación del ciclo de inteligencia.
- Colaborar en las acciones tendientes a la detención de personas y en el aseguramiento de bienes relacionados con los hechos delictivos, en cumplimiento a los mandamientos judiciales y ministeriales, y en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- Implementar técnicas y metodologías para la recolección de la información, conforme a la orden del Ministerio Público de la Federación, que pueda ser útil para probar la comisión de un hecho delictivo y la probable responsabilidad de los indiciados.
- Presentar al Jefe de la División de Investigación la propuesta para la intervención de comunicaciones privadas, cuando se constate mediante las investigaciones previas la existencia de indicios que acrediten la comisión de los delitos señalados en el Artículo 51 de la Ley de la Policía Federal.
- Asegurar que se lleve a cabo la verificación de información de las denuncias turnadas a la Coordinación de Investigación de Campo, cuando éstas no sean lo suficientemente claras o la fuente no esté identificada, vigilando que en dichos casos se informe de inmediato al Ministerio Público de la Federación para que en su caso, le dé trámite legal o la deseche.
- Implementar controles que permitan informar de inmediato al Ministerio Público de la Federación sobre todas las denuncias recibidas en la Coordinación de Investigación de Campo.
- Formular políticas de coordinación y colaboración para proporcionar asesoría en el ámbito de su competencia a las unidades de investigación de las entidades federativas que así lo soliciten.
- Proponer al Jefe de la División de Investigación con base a las líneas de investigación, las operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención del delito.
- Establecer en el ámbito de su competencia lineamientos y criterios bajo los cuales se conducirán las entrevistas a personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación para la prevención o el combate de los delitos, asimismo, asegurar se deje constancia en los expedientes correspondientes de la información recabada.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.2.1. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS**OBJETIVO**

Dirigir la aplicación de técnicas, métodos y estrategias de investigación de campo enfocadas a los delitos contra la seguridad e integridad de las personas mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan la identificación, ubicación y detección del modus operandi de personas u organizaciones delictivas vinculadas a la privación ilegal de libertad, extorsión y fraude telefónico, coadyuvando con la autoridad ministerial para que se acredite el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

FUNCIONES

- Planear con base al análisis delictivo de las organizaciones criminales y según su ámbito de competencia las estrategias de investigación y prevención de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Establecer los mecanismos para la aplicación de metodologías y estrategias de investigación de campo que permita explotar las líneas de investigación basadas en la aplicación del ciclo de inteligencia, mediante la interpretación de información sustantiva adquirida, que coadyuve en la toma de decisiones estratégicas para el combate de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Conducir en el ámbito de su competencia mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo con respecto al tema de secuestro, extorsión y fraude telefónico, lo que determinará el rumbo a seguir en las investigaciones, tendientes a identificar las estructuras criminales.
- Establecer e implementar los procedimientos de análisis de información, que permitan desarrollar estrategias de investigación policial para la prevención y combate de estructuras criminales dedicadas al secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Conducir en el ámbito de su competencia los mecanismos de investigación para recabar las pruebas que acrediten los elementos de tipo penal y la probable responsabilidad de personas o integrantes de organizaciones delictivas, relacionadas con la comisión de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Contribuir con autoridades de los tres niveles de gobierno que lo requieran, en la investigación policial y en la prevención de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y convenios de colaboración celebrados por la Institución.
- Presentar a la Coordinación de Investigación de Gabinete y a las áreas de la Institución encargadas de la generación de políticas de prevención de delitos, los productos de inteligencia generados con las actividades de investigación de campo, que permitan retroalimentar los casos de investigación asignados.
- Dirigir las investigaciones que permitan recopilar información sustantiva para, detectar, ubicar, identificar y neutralizar actividades delictivas, generando nuevas líneas de investigación, en la prevención y combate de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Establecer y coordinar los procedimientos que permitan la recopilación de información en lugares públicos, de acuerdo con la normatividad vigente, de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Coordinar la aplicación de entrevistas a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación de los delitos de secuestro, extorsión y fraude telefónico.
- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales, cuando le sea formalmente requerida su participación y de conformidad con la normatividad aplicable, en la prevención e investigación de delitos de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.2.2. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO**OBJETIVO**

Dirigir acciones para la investigación de campo de los delitos que por su naturaleza representen un impacto político y/o social al país; a través del diseño y desarrollo de metodologías y estrategias para recabar evidencias que permitan la identificación, ubicación y detección de modus operandi de personas u organizaciones que afecten la seguridad pública en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Establecer estrategias que coadyuven en la prevención e investigación de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.

- Proponer y coordinar los métodos y estrategias de investigación de campo que permitan recabar información sustantiva sobre delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas, aprovechando productos de inteligencia, para identificar y combatir a grupos vinculados con la comisión de éste tipo de delitos.
- Establecer conforme a las disposiciones aplicables, mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo con respecto al tema de delitos de alto impacto, lo que determinará el rumbo a seguir en las investigaciones de sus estructuras criminales.
- Definir e Implementar técnicas y tácticas de investigación policial, que permitan integrar la información indispensable para la prevención y el combate de grupos delictivos vinculados con la comisión de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Dirigir procedimientos de investigación que permitan diseñar estrategias para la prevención de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Conducir los mecanismos de investigación para recabar las pruebas que tiendan a la acreditación de los elementos de tipo penal y la probable responsabilidad de personas u organizaciones delictivas, relacionadas con la comisión de los delitos de su competencia.
- Contribuir de conformidad con los ordenamientos constitucionales y convenios de colaboración celebrados por la Institución con autoridades de los tres niveles de gobierno que requieran investigación policial, para la prevención de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Difundir a la Coordinación de Investigación de Gabinete y a las demás áreas de la Institución encargadas de la generación de políticas de prevención de delitos, los productos de inteligencia generados con las actividades de investigación de campo, para retroalimentar los casos de investigación asignados.
- Dirigir las investigaciones que permitan recopilar información sustantiva para, detectar, ubicar, identificar y neutralizar objetivos de índole delictiva, generando nuevas líneas de investigación, para coadyuvar en la prevención y combate de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Establecer los procedimientos que permitan la recopilación de información en lugares públicos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, de los delitos tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Coordinar la aplicación de entrevistas a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas, vigilando se realicen en estricto apego a las disposiciones vigentes y legales.
- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales, cuando le sea formalmente requerida su participación y de conformidad con la normatividad aplicable, en la prevención e investigación de delitos de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.2.3. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES

OBJETIVO

Dirigir acciones para la investigación de los delitos federales relacionados con la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, a través del diseño y desarrollo de metodologías y estrategias aplicables implementados por los elementos de campo, para recabar evidencias que permitan la identificación, ubicación y detección de modus operandi de personas u organizaciones, dedicadas a cometer delitos federales, a fin de contribuir a su prevención y combate.

FUNCIONES

- Dirigir las líneas de investigación policial que coadyuven a prevenir y, en su caso, combatir los delitos que por su ámbito de competencia le corresponda conocer a la Federación, tales como delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los que se encuentran previstos en leyes especiales.
- Determinar los métodos y estrategias de investigación de campo, que permitan recabar información sustantiva y aporten datos para establecer líneas de investigación, lograr la identificación, neutralización y desarticulación de organizaciones delictivas responsables de la comisión de los delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.

- Establecer mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo con respecto a los delitos federales, lo que determinará el rumbo a seguir en las investigaciones.
- Implementar técnicas y tácticas de investigación policial, así como promover la actualización de herramientas tecnológicas que permitan la prevención y el combate de grupos delictivos relacionados con delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Establecer procedimientos de investigación que permitan diseñar estrategias en la prevención de los delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Coordinar los mecanismos de investigación policial que permitan recabar los elementos que acrediten el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de las personas u organizaciones dedicadas a la comisión delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Contribuir de conformidad con los ordenamientos constitucionales y convenios de colaboración celebrados por la Institución con autoridades de los tres niveles de gobierno, que requieran investigación policial para la prevención de delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Difundir a la Coordinación de Investigación de Gabinete y a las áreas de la Institución encargadas de la generación de políticas de prevención de delitos, los productos de inteligencia generados con las actividades de investigación de campo, que permitan retroalimentar los casos de investigación asignados.
- Dirigir las investigaciones que permitan recopilar información sustantiva para, detectar, ubicar, identificar y neutralizar objetivos de índole delictiva, generando nuevas líneas de investigación, en la prevención y combate de los delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Establecer y coordinar los procedimientos que permitan la recopilación de información en lugares públicos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, de los delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Coordinar la aplicación de entrevistas a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación de los delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales, cuando le sea formalmente requerida su participación y de conformidad con la normatividad aplicable, en la prevención e investigación de delitos contra la seguridad de las instituciones, patrimonio del estado y patrimonio de personas físicas o morales, así como los previstos en las leyes especiales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.3. COORDINACION DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION

OBJETIVO

Coordinar la implementación de investigaciones técnicas y la planeación de operativos e instrumentación de medidas disuasivas que inhiban las conductas delictivas, mediante la aplicación de métodos y procedimientos, el empleo de herramientas tecnológicas, el seguimiento de la cadena de custodia y acciones operativas, para la obtención de información policial y contribuir con las investigaciones de gabinete y campo que permitan la detención de personas o integrantes de organizaciones delictivas dedicadas a cometer delitos federales.

FUNCIONES

- Establecer procedimientos para el uso y aplicación de las herramientas tecnológicas, sistemas y acciones operativas para cada tipo de investigación, acorde a la elección de métodos y técnicas específicas.
- Proponer al Jefe de División de Investigación, técnicas de investigación en campo que contribuyan a mejorar la obtención de datos en cuanto a calidad y cantidad.
- Participar en la creación de políticas para el manejo y mantenimiento de herramientas de investigación, que permita el empleo adecuado de los equipos y su óptimo estado de conservación.

- Establecer lineamientos para la ejecución de acciones técnicas y operativas, que permitan la intervención oportuna en situaciones de riesgo para la seguridad de las personas e instituciones.
- Proponer al Jefe de la División de Investigación los procedimientos sistemáticos de operación para la implementación de vigilancias, seguimientos y coberturas, utilizando herramientas tecnológicas, para garantizar la obtención de información sustantiva que contribuya a las investigaciones asignadas.
- Coordinar las acciones para la implementación y actualización de los procedimientos que normen el manejo de informantes y fuentes vivas, que puedan contribuir a mejorar las labores de vigilancia y seguimiento.
- Autorizar en el ámbito de su competencia los servicios de vigilancia para la recolección de información que apoye a la identificación, ubicación y detección de personas o integrantes de organizaciones criminales, así como de inmuebles que se encuentren relacionados con hechos delictivos.
- Establecer los criterios para la recopilación de los informes generados por las Direcciones Generales de Operaciones Técnicas, Inteligencia Operativa, así como de Apoyo Táctico con el fin de mejorar la implementación de técnicas de investigación que permita la generación de información sustantiva para la detección de personas u organizaciones relacionadas con la delincuencia organizada.
- Emitir los criterios que sirvan de guía al momento de realizar las acciones operativas tendientes a la desarticulación de organizaciones dedicadas a cometer ilícitos del orden federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.3.1. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS

OBJETIVO

Administrar y conducir la implementación de sistemas o procedimientos especializados en seguridad pública en el marco al combate a la delincuencia, mediante el uso de herramientas de alta tecnología para registrar información, monitoreo y apoyo técnico especializado en materia de comunicación, a fin de establecer coberturas técnicas, que sustenten las investigaciones de gabinete y de campo y aporten datos que coadyuven en el esclarecimiento de hechos delictivos que en el ámbito de su competencia le corresponda conocer.

FUNCIONES

- Asegurar que las áreas de monitoreo, apoyo técnico así como recolección de indicios y cadena de custodia, cuenten con las herramientas tecnológicas indispensables para la realización de las investigaciones asignadas, vinculadas con el crimen organizado.
- Establecer los lineamientos que orienten el manejo y mantenimiento de los instrumentos de investigación en la recolección técnica de datos vinculados con el crimen organizado, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Asegurar, conforme a las disposiciones aplicables, el control y manejo de sistemas para la recolección técnica de datos vinculados con la delincuencia organizada, a través del uso de herramientas tecnológicas.
- Definir, en el ámbito de su competencia, las directrices para el diseño de procedimientos y sistemas tecnológicos que permitan acceder de manera segura, oportuna y eficaz a la información recopilada, en las labores de investigación en materia de seguridad pública y combate a la delincuencia.
- Asegurar que se brinde el apoyo técnico especializado en materia de comunicación, que requieran las áreas de Investigación de Gabinete y de Campo.
- Coordinar el diseño y operación de un centro de monitoreo técnico que sirva de apoyo en el desarrollo de las investigaciones sobre el comportamiento de individuos, internos u organizaciones cuyos actos puedan incurrir en la comisión de delitos, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- Presentar al Coordinador de Investigación Técnica y Operación, propuestas para la intervención de comunicaciones privadas, en términos de la normatividad correspondiente y disposiciones legales aplicables.
- Establecer programas de revisión y mejora para los lineamientos técnicos que se siguen en la cadena de custodia y manejo de los indicios vinculados con el crimen organizado, logrando fortalecer los procesos implementados a través de propuestas de los usuarios y expertos.
- Presentar al Coordinador de Investigación Técnica y Operación los mecanismos que permitan proporcionar los servicios de fijación, registro técnico y/o científico necesarios en la recolección de datos e información en eventos o hechos delictivos.

- Dirigir la implementación de equipos especiales de observación de alta tecnología que operen con datos georreferenciados, para brindar apoyo en la vigilancia, ubicación y localización de personas y vehículos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.3.2. DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

OBJETIVO

Establecer técnicas y procedimientos para la recopilación y obtención de información sustantiva en campo, a través de la vigilancia, seguimiento y cobertura policial, con la finalidad de apoyar las investigaciones que permitan la ubicación y detención de personas relacionadas con delitos del orden federal, así como la implementación de medidas de prevención.

FUNCIONES

- Dirigir las acciones para llevar cabo la vigilancia, seguimiento, coberturas e infiltraciones tendientes a obtener información específica para las investigaciones asignadas, que permita generar inteligencia conforme a las disposiciones vigentes legales aplicables.
- Conducir los servicios de vigilancia que permitan la detección y detención de personas o grupos delictivos, así como la ubicación de bienes muebles e inmuebles relacionados con la comisión de delitos federales, que sirva para generar información de inteligencia.
- Planear y dirigir las estrategias de vigilancia y seguimiento, tendientes a la localización de testigos, obtención y corroboración de información sustantiva; para integrarla en la generación de productos de inteligencia, que permitan proporcionar elementos de prueba en la integración de las investigaciones.
- Dirigir la implementación de servicios de seguimiento fijo o móvil, al vigilar a personas o vehículos relacionados aparentemente con algún delito del fuero federal.
- Coordinar los medios técnicos y humanos que permitan la creación y ejecución de labores de inteligencia, así como la cobertura de acción y de fondo para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos sistemáticos de operación para la obtención de información de las diferentes fuentes, con el fin de coadyuvar en las labores de investigación encomendadas.
- Establecer los procedimientos de operación técnica para la disposición y control de la información reservada, conseguida mediante los productos de inteligencia generados por labores estratégicas de vigilancia y seguimiento.
- Establecer un sistema de control para el acceso a información reservada, que proteja datos confidenciales que pongan en riesgo la integridad de las fuentes vivas de información.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.2.3.3. DIRECCION GENERAL DE APOYO TACTICO

OBJETIVO

Participar en la planeación de estrategias de acción para los grupos de apoyo táctico en las operaciones policiales que sean requeridas, mediante el análisis de procedimientos de intercambio de información, así como la definición de los medios y recursos que deben ser utilizados para incrementar el nivel de éxito en el rescate de víctimas de secuestro, rehenes y el combate y neutralización de acciones de personas u organizaciones delictivas que operen a nivel nacional.

FUNCIONES

- Planear conforme a las disposiciones aplicables, las estrategias de combate a la delincuencia organizada, en apoyo a las áreas de la División, a través de acciones tácticas operativas, encaminadas a ubicar y prevenir situaciones delictivas en el territorio nacional.
- Someter a consideración del Coordinador de Investigación Técnica y Operación, las acciones operativas que deriven de las investigaciones de gabinete, de campo y del intercambio de información con autoridades de los tres niveles de gobierno, que permita la detención de personas vinculadas con delitos del fuero federal, conforme a las disposiciones aplicables.
- Asegurar la colaboración, cuando sea requerido por áreas de la Institución, en los operativos relacionados con la comisión de delitos federales, todo ello vigilando que se efectúen con estricto apego a la ley y los derechos humanos.

- Asegurar su colaboración en operativos conjuntos con instituciones policiales de los tres niveles de gobierno, para la detención de personas, grupos e integrantes de organizaciones delictivas, vigilando se realicen en estricto apego a las disposiciones vigentes y legales.
- Colaborar en los operativos de grupos especiales para la detención de personas o integrantes de organizaciones delictivas y el aseguramiento de bienes vinculados con la comisión de delitos federales, basados en la explotación de líneas de investigación desarrolladas por las áreas de Gabinete y de Campo.
- Proponer al Coordinador de Investigación Técnica y Operación la implementación de coberturas e infiltraciones, que permita realizar la planeación de estrategias, que se traduzcan en operaciones exitosas para el combate de delitos federales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.3. DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL

OBJETIVO

Diseñar y establecer las políticas de los dispositivos de investigación, operación, inspección, seguridad, verificación y vigilancia, mediante la aplicación de esquemas de inteligencia estratégica, investigación de campo e intervención operativa, con la finalidad de reducir índices delictivos, mantener el orden y garantizar la seguridad pública en todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal en las entidades federativas que conforman la República Mexicana.

FUNCIONES

- Informar al Comisionado General la situación de la seguridad pública, en el territorio nacional, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir la formulación de diagnósticos de seguridad pública en espacios federales a través de procedimientos de recopilación, análisis de la información y análisis delictivo georreferenciado; que coadyuven en la detección de incidencias delictivas, modo de operación, estructuras criminales; asimismo, sirvan para la toma de decisiones en la prevención y combate del delito, en el ámbito de su competencia.
- Aprobar los servicios de patrullaje en zonas urbanas y carreteras federales, que permitan inhibir la comisión de delitos, actuar en caso de flagrancia, brindar seguridad a la comunidad y proporcionar apoyo en caso de accidentes.
- Fomentar los servicios de patrullaje distrital en zonas urbanas, por sectores o cuadrantes, tendientes a detectar y erradicar conductas delictivas, relacionadas con el robo de vehículos, violaciones a la ley federal de armas de fuego y explosivos, venta de drogas y delitos conexos, así como realizar recorridos en caminos secundarios y perimetrales de colonias que se hayan identificado como conflictivas.
- Coordinar las acciones de prevención y combate de delitos en las vías férreas, aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos, en cualquier zona de jurisdicción federal, con el fin de evitar que ingresen o egresen por las puertas de entrada y salida del país, personas y mercancías que puedan poner en riesgo la seguridad del país o de otros; así como de mercancías que puedan servir como medios de fabricación de drogas, armas o sustancias de alto riesgo a la seguridad y la salud.
- Dictar las políticas de elaboración de diagnósticos de seguridad a las Coordinaciones Estatales, que permitan realizar operaciones en espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, para desarticular bandas dedicadas al tráfico de indocumentados y a la delincuencia organizada.
- Emitir las directrices que deberán observar las Direcciones Generales y las Coordinaciones Estatales que integran la División de Seguridad Regional en la elaboración de los diagnósticos de seguridad pública en el territorio nacional e informar al Comisionado General de su gestión.
- Establecer y controlar los procesos del manejo de información de las Direcciones Generales y Coordinaciones Estatales para la operación de la División de Seguridad Regional.
- Determinar los sistemas para llevar a cabo el registro e integración de la información generada en la División de Seguridad Regional.
- Determinar los procedimientos para el intercambio de información de las infracciones con los tres órdenes de gobierno.
- Instaurar mecanismos para la elaboración, análisis y evaluación del Programa de Desarrollo Estratégico.
- Aprobar estrategias y mecanismos de evaluación de resultados de las Coordinaciones Estatales, para el cumplimiento y actualización del Programa de Desarrollo Estratégico de la Institución.

- Proponer al Comisionado los planes de contingencia "Código Rojo" para garantizar la respuesta inmediata y coordinada en los tres ámbitos de gobierno en casos de "cierre en tramos carreteros", que permitan prevenir y combatir hechos delictivos.
- Coordinar la planeación e implementación de operativos en conjunto con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Controlar la ubicación y actividades del despliegue operativo y demás personal que integra la División de Seguridad Regional, a efecto de administrar los recursos humanos asignados, mediante el análisis de incidencia delictiva, mapas delincuenciales, necesidades de las entidades federativas, influencia regional de la delincuencia y distribución de las cargas de trabajo.
- Definir políticas para la supervisión del personal adscrito a la División de Seguridad Regional para verificar que se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- Determinar los procedimientos de supervisión, control y aprovechamiento de recursos que las Coordinaciones Estatales deben aplicar en la implementación de operativos coordinados con los gobiernos locales y municipales.
- Determinar los métodos de análisis de información para generar inteligencia estratégica y operacional en las Coordinaciones Estatales, que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con los diversos delitos, con el fin de prevenir y combatir la comisión de los mismos.
- Asegurar el estricto cumplimiento de las órdenes emitidas por el Comisionado General para las Coordinaciones Estatales.
- Establecer enlaces institucionales para intercambio de información policial con autoridades federales, estatales y municipales para dar seguimiento a los acuerdos derivados de la firma con dichas dependencias.
- Definir las políticas de seguridad de la información que genere inteligencia estratégica, para mantener la integridad de la misma, evitando con ello poner en riesgo las operaciones de prevención y combate al delito, así como la seguridad a las instalaciones y personal propios de la Institución.
- Emitir las políticas y estrategias para garantizar la seguridad y funcionamiento de instalaciones estratégicas, así como coadyuvar con los servicios de protección civil ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo para las mismas.
- Establecer los lineamientos para la imposición de sanciones por violación a las disposiciones que regulan el tránsito en caminos y puentes federales, así como la operación de servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
- Determinar los mecanismos para supervisar la adecuada aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, en los operativos que en materia de tránsito y seguridad, se realicen en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- Expedir en coordinación con el área de Asuntos Jurídicos los lineamientos que deberán observar las Coordinaciones Estatales en la resolución de recursos de revisión interpuestos por la imposición de sanciones legales aplicables.
- Autorizar los puntos de revisión en las inmediaciones de los accesos carreteros a las ciudades, a efecto de detectar y evitar la comisión de actos ilícitos, así como evitar el libre tránsito de personas o mercancías que pudieran poner en riesgo la seguridad de las entidades federativas.
- Designar a la Dirección General o Coordinación Estatal que le competa las investigaciones y persecución de los delitos, cuando así lo solicite la autoridad ministerial competente.
- Definir los lineamientos para el aseguramiento, preservación y control de la evidencia, que constituyan elementos de prueba en el lugar de los hechos, de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales.
- Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
- Implementar los lineamientos para que se realicen las detenciones o aseguramientos en flagrancia, en los casos en que sea formalmente requerida para ello, así como las puestas a disposición ante las autoridades competentes, de las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos constitucionales y legalmente establecidos.

- Asegurar la atención inmediata y efectiva de las denuncias ciudadanas relacionadas con la presunta comisión de ilícitos, para crear confianza en la ciudadanía, obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos y con ello incrementar la cultura de la denuncia.
- Determinar los procedimientos para el recibo y trámite de los avisos sobre las denuncias que los particulares formulen ante las autoridades competentes sobre robo de vehículos, así como asegurar se expidan las constancias correspondientes.
- Aprobar a las Coordinaciones Estatales los mecanismos para la atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito, en término de las disposiciones aplicables.
- Conducir la presencia institucional, coordinando células de prevención, combate y persecución del delito, con el fin de abatir los índices delictivos, atender a la ciudadanía y conformar una imagen institucional de fuerza pública federal.
- Disponer la realización de acciones operativas, basadas en el desarrollo de las investigaciones de gabinete y campo e intercambio de información interinstitucional, para neutralizar las acciones de personas y organizaciones criminales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.3.0.1. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

OBJETIVO

Coordinar las acciones para la prevención y combate al delito en las Coordinaciones Estatales, a través de la implementación de investigaciones, planeación y organización de esquemas de reacción operativa, cumpliendo con el manejo y preservación del lugar de los hechos, encaminados a la identificación, ubicación y neutralización de personas y estructuras vinculadas a actividades delictivas.

FUNCIONES

- Establecer los conductos para detectar, en el ámbito de su competencia la existencia de hechos y eventos que sean probablemente constitutivos de delitos.
- Proponer la implementación de técnicas especiales de investigación para la prevención e investigación de delitos.
- Participar conforme a las normas aplicables en la investigación de delitos bajo la conducción y mando de las autoridades competentes.
- Proponer directrices en la investigación y operación para la identificación, ubicación y captura de presuntos responsables en la comisión de los delitos de su competencia.
- Difundir en el ámbito de su competencia, los mecanismos de investigación de manera eficiente para recabar las pruebas que tiendan a la acreditación de los elementos de tipo penal y la probable responsabilidad de las personas o miembros de organizaciones criminales dedicadas a la comisión de delitos federales.
- Colaborar en la investigación policial con las autoridades federales, estatales y municipales que así lo requieran, de conformidad con los convenios de colaboración y cooperación celebrados por la Institución, dentro del ámbito de su competencia y en apego a la normatividad correspondiente en la materia.
- Expedir los lineamientos para suministrar e integrar a las bases de datos de la Secretaría la información sustantiva recabada durante la realización de sus tareas de investigación.
- Conducir investigaciones en el ámbito de su competencia, que permitan recopilar información para detectar, ubicar, identificar y neutralizar objetivos de índole delictiva.
- Generar líneas de investigación estratégica, estudios y proyectos a partir del procesamiento de la información captada por las Coordinaciones Estatales y demás Direcciones Generales de la División de Seguridad Regional.
- Generar inteligencia estratégica a partir del análisis de la información emitida por las Coordinaciones Estatales, que se encuentre relacionada con delitos investigados por la División de Seguridad Regional, para contribuir a la toma de decisiones del alto mando, que permita prevenir y combatir la comisión de delitos.
- Participar en la elaboración de los esquemas de reacción operativa vinculados, dentro del ámbito de competencia de la División de Seguridad Regional.
- Planear el esquema táctico de los operativos especiales de alto riesgo, en los que participe el personal adscrito a la División de Seguridad Regional y a las Coordinaciones Estatales, realizando en forma permanente la supervisión del despliegue operativo y funcional de los integrantes que participen en los mismos.

- Organizar las acciones tácticas operativas que lleven a cabo los integrantes de la División de Seguridad Regional con los gobiernos locales y municipales, así como establecer los mecanismos de supervisión y control de los mismos.
- Participar en las acciones tácticas operativas para la prevención de delitos y en aquellas en que las autoridades competentes instruyan la detención de personas y el aseguramiento de bienes relacionados con hechos delictivos.
- Autorizar las visitas para la supervisión de las acciones táctico operativas desplegadas por los integrantes de las Coordinaciones Estatales.
- Participar en la elaboración de planes de contingencia y reacción para casos específicos de seguridad pública en el ámbito de competencia de las Coordinaciones Estatales, que apoyen y orienten al Comisionado General y al Jefe de la División de Seguridad Regional en la toma de decisiones.
- Establecer los mecanismos y procedimientos para la atención, asesoría y enlace con la ciudadanía.
- Conducir al personal en la aplicación de técnicas de preservación, procesamiento y análisis de indicios.
- Dirigir los procedimientos relacionados en la custodia de personas y bienes vinculados con la comisión de delitos del orden federal, para garantizar su puesta a disposición ante la autoridad competente.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Personal, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.3.0.2. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION

OBJETIVO

Coordinar el flujo de información en tiempo real, mediante la implementación de canales de comunicación efectivos a través de los cuales se den a conocer los eventos ocurridos en el ámbito territorial de su competencia, propiciando la captación de los insumos necesarios para la generación de líneas de investigación e inteligencia que oriente y apoye al alto mando de la Policía Federal en la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Proponer las políticas para el uso y seguridad de los canales de comunicación, así como de los sistemas de información que apoyen en las tareas y actividades tanto de las Coordinaciones Estatales como de las Direcciones Generales que conforman la División de Seguridad Regional.
- Determinar los mecanismos para requerir, captar, actualizar y resguardar la información en su ámbito de competencia, que proporcione los elementos que permitan realizar estudios y proyectos para el cumplimiento de las atribuciones de la División de Seguridad Regional.
- Definir los métodos de análisis de información, así como los parámetros para el uso y creación de los sistemas de información que utiliza la División de Seguridad Regional para generar inteligencia estratégica en apoyo a las Coordinaciones Estatales.
- Coordinar la aplicación de las políticas que permitan la actualización, carga, consulta e intercambio de información en los sistemas institucionales de la Policía Federal.
- Evaluar periódicamente los reportes de resultados de las Coordinaciones Estatales, que contribuyan a la integración de informes de indicadores para la toma de decisiones del alto mando.
- Emitir a la superioridad los resultados sobre la carga, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en los sistemas de información institucionales, en el ámbito de su competencia.
- Establecer mecanismos para la generación de reportes estadísticos de los resultados de hechos ilícitos y de siniestralidad que se den como resultado de las acciones de registro, clasificación, análisis y proceso de la información generada de las Coordinaciones Estatales.
- Dirigir los procedimientos de supervisión y control en tiempo real de la información generada en las Coordinaciones Estatales derivada de las acciones operativas.
- Definir y coordinar con base en los convenios de colaboración con otras autoridades, los mecanismos de enlace e intercambio de información institucional, dentro del ámbito de su competencia.
- Definir los protocolos de actuación para la atención, asesoría y recepción de denuncias ciudadanas.

- Dirigir los mecanismos que permitan captar de manera oportuna las denuncias ciudadanas.
- Establecer los procedimientos para canalizar y dar seguimiento a las denuncias ciudadanas, turnándolas a las Coordinaciones Estatales, para que sean verificadas y en su caso remitidas a las autoridades correspondientes.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Información, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.3.0.3. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

OBJETIVO

Dirigir las acciones, estrategias y el despliegue operativo del personal adscrito a las Coordinaciones Estatales dependientes de la División de Seguridad Regional, mediante la definición y aplicación de métodos y técnicas operativas, para prevenir y combatir la incidencia delictiva en carreteras, vías ferroviarias, centrales camioneras y demás zonas de jurisdicción federal.

FUNCIONES

- Planear las acciones operativas de prevención, seguridad y vigilancia en las Coordinaciones Estatales, dentro del ámbito de competencia de la División.
- Coordinar la implementación de acciones operativas de prevención, seguridad y vigilancia, desarrolladas en las Coordinaciones Estatales con base en los convenios de colaboración suscritos con otras autoridades.
- Participar en operativos conjuntos y coordinados con otras autoridades federales, estatales o municipales, conforme a lo dispuesto en los instrumentos jurídicos aplicables y dentro del ámbito de competencia de la División de Seguridad Regional.
- Implementar los planes y programas de operaciones, así como los dispositivos permanentes y no permanentes y los planes de contingencia para casos específicos que se requieran en las Coordinaciones Estatales para preservar el orden y la paz públicos.
- Supervisar el despliegue operativo y funcional de las Coordinaciones Estatales, para homogeneizar los trabajos policiales.
- Coordinar los dispositivos de seguridad que se implementen en carreteras, vías ferroviarias y centrales camioneras.
- Proponer las ubicaciones para el establecimiento de puntos de atención ciudadana en las carreteras de jurisdicción federal.
- Controlar los dispositivos especiales de seguridad que se implementen en las Coordinaciones Estatales.
- Dirigir el despliegue del personal con el que cuenta esta Dirección General para brindar apoyo a las Coordinaciones Estatales en la detención de personas y el aseguramiento de bienes que se encuentren relacionados con los hechos delictivos, con observancia irrestricta a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Operaciones, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.3.0.4. DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA Y ADIESTRAMIENTO

OBJETIVO

Planear, implementar y controlar los sistemas y flujos de información, que ayuden a detectar las necesidades operativas, administrativas y tecnológicas de la División de Seguridad Regional, mediante el análisis, la evaluación e interpretación de los resultados que en materia de programas institucionales, capacitación, sistemas tecnológicos y control de documentos se atiendan, con la finalidad de generar instrumentos y estrategias que faciliten la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Participar en los comités institucionales encomendados y coordinar las acciones que en materia de seguimiento y cumplimiento a los acuerdos derivados de los mismos, sean de la competencia de la División de Seguridad Regional.
- Conducir la elaboración, análisis, interpretación, seguimiento y evaluación de resultados e indicadores relativos al Programa de Desarrollo Estratégico, para supervisar el cumplimiento de metas y objetivos en las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales de la División de Seguridad Regional.
- Determinar los criterios y lineamientos para que el Jefe de la División de Seguridad Regional ordene los cambios de adscripción y asignación de servicio de los integrantes en las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales de la División.
- Definir los métodos para mantener actualizadas las bases de datos del estado de fuerza para orientar la toma de decisiones del Jefe de la División, respecto a los cambios de adscripción y asignación de servicios.
- Coordinar la elaboración de los manuales de organización y los procedimientos sistemáticos de operación de las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales de la División, para alinear sus objetivos y funciones a los previstos en el Plan de Desarrollo Estratégico.
- Promover la actualización de políticas, procesos, funciones y procedimientos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de las Direcciones Generales de Personal, Logística y Adiestramiento, Información, Planes y Supervisión, Operaciones y Control Operativo, así como de las Coordinaciones Estatales de la División de Seguridad Regional.
- Establecer las políticas y procedimientos para asegurar que las Coordinaciones Estatales y las Direcciones Generales de la División remitan la información que en materia de transparencia y acceso a la información les sea requerida por la Dirección General de Enlace.
- Participar en la elaboración de los lineamientos institucionales para la clasificación documental y manejo de la información, que deberán observar las Coordinaciones Estatales y Direcciones Generales de esta División.
- Detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la División de Seguridad Regional, y proponer a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial la organización de cursos y programas de profesionalización.
- Colaborar con la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial en la organización de cursos de capacitación y adiestramiento para la profesionalización del personal de la División de Seguridad Regional y el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Determinar las necesidades tecnológicas de las Coordinaciones Estatales y Direcciones Generales de la División, para el desarrollo e instrumentación de los sistemas informáticos requeridos para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
- Determinar las especificaciones, necesidades de operación, instalación y mantenimiento de los equipos de cómputo y comunicaciones de las Direcciones Generales y Coordinaciones Estatales de la División, para presentarlas a la Coordinación de Soporte Técnico para su visto bueno.
- Presentar ante el Jefe de la División la propuesta de requerimientos técnicos de las Coordinaciones Estatales y Direcciones Generales de la División, para formular la solicitud correspondiente a la Coordinación de Servicios Técnicos para la adquisición de bienes y servicios informáticos, equipos tecnológicos y servicios de transmisión de voz, datos e imágenes.
- Asesorar legalmente al Titular e integrantes de la División de Seguridad Regional.
- Emitir opiniones sobre proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, convenios y contratos relacionados con la competencia de la División.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Logística y Adiestramiento, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Participar como enlace de la División de Seguridad Regional con organismos internacionales para llevar a cabo operaciones policiales en el ámbito de su respectiva competencia.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.3.0.5. DIRECCION GENERAL DE PLANES Y SUPERVISION**OBJETIVO**

Coordinar las acciones de mejora de los recursos humanos, financieros y materiales en las Direcciones Generales y Coordinaciones Estatales de la División de Seguridad Regional, mediante la emisión de planes y programas estratégicos, que permitan dar cumplimiento a las observaciones derivadas de las auditorías y revisiones efectuadas por los diversos órganos fiscalizadores.

FUNCIONES

- Implementar el sistema de control de gestión de las observaciones y acciones de mejora emitidas por los diversos órganos fiscalizadores.
- Determinar las políticas y lineamientos para la atención de observaciones y acciones de mejora pendientes por solventar por parte de la División de Seguridad Regional.
- Formular los planes y programas para implementar las acciones de mejora formuladas para el cumplimiento del marco normativo y la adecuada disposición de los recursos humanos, financieros y materiales en las Direcciones Generales y Coordinaciones Estatales.
- Difundir en las Direcciones Generales y Coordinaciones Estatales de la División de Seguridad Regional los planes y programas emitidos para la implementación de las acciones de mejora y el cumplimiento a las observaciones de auditorías.
- Proponer y acordar con el Jefe de División la realización de visitas de verificación para el control y seguimiento al cumplimiento de las observaciones y acciones de mejora de los diversos órganos fiscalizadores.
- Dirigir las visitas de verificación para el control y seguimiento al cumplimiento de las observaciones y acciones de mejora de los diversos órganos fiscalizadores.
- Emitir periódicamente los resultados de las acciones de mejora y observaciones de auditoría de las Direcciones Generales y las Coordinaciones Estatales.
- Establecer los programas, planes y lineamientos en materia de infracciones.
- Participar conjuntamente con el área jurídica, en la elaboración de opiniones técnico jurídicas necesarias para la emisión de los programas y estrategias de operación en materia de infracciones.
- Asegurar el permanente suministro de boletas de infracción en las Coordinaciones Estatales y evitar el uso inadecuado de las mismas.
- Definir las políticas y métodos para la captura, consulta e intercambio de información contenida en el Sistema de Control de Infracciones de Tránsito, asegurando el adecuado manejo de la información relativa a la imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones que regulan el tránsito en caminos y puentes federales.
- Determinar los mecanismos para la atención de usuarios del servicio de autotransporte federal.
- Establecer canales de enlace y vinculación con otras instituciones de los tres niveles de gobierno, así como con organizaciones de la iniciativa privada y representantes de la sociedad civil.
- Participar en las diligencias y audiencias del Comité de Substanciación para realizar el desahogo de procedimientos administrativos de los integrantes de esta División, levantados por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por incumplimiento al régimen disciplinario.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Planes y Supervisión, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.3.0.6. DIRECCION GENERAL DE CONTROL OPERATIVO**OBJETIVO**

Proponer y coordinar los mecanismos, estrategias y el despliegue operativo del personal de la División de Seguridad Regional, asignado al servicio en los aeropuertos, puertos y fronteras, mediante la definición y aplicación de métodos y técnicas operativas encaminadas a prevenir y combatir la incidencia delictiva.

FUNCIONES

- Planear las acciones operativas de prevención, seguridad y vigilancia en los aeropuertos, puertos y fronteras, con base en los convenios de colaboración suscritos con otras autoridades.

- Participar en operativos conjuntos y coordinados con otras autoridades federales, estatales o municipales, conforme a lo dispuesto en los instrumentos jurídicos aplicables y dentro de su ámbito de competencia.
- Proponer los planes y programas de prevención, seguridad y vigilancia en los aeropuertos, puertos y fronteras.
- Difundir entre los integrantes adscritos a los aeropuertos, la normatividad que en materia de aeronáutica civil sea aplicable.
- Establecer los dispositivos permanentes y no permanentes de seguridad, así como los planes de contingencia que se requieran para preservar el orden y la paz públicos en los aeropuertos, puertos y fronteras.
- Definir las acciones y operaciones en materia de seguridad de aeropuertos, puertos y fronteras, que propicien la eficiencia de los dispositivos de inspección, verificación y vigilancia que ayuden a prevenir y combatir actos ilícitos en el ámbito de su competencia.
- Difundir las estrategias y tácticas operativas para la prevención y combate de delitos en los aeropuertos, puertos y fronteras.
- Emitir los lineamientos para realizar el análisis de los resultados estadísticos que permitan elaborar diagnósticos del estado de la seguridad pública en el ámbito de competencia, para que la superioridad tome las medidas preventivas y operativas que permitan disminuir los índices de delitos e incidentes en los aeropuertos, puertos y fronteras.
- Coordinar las acciones que permitan fortalecer la presencia de la institución en los aeropuertos, de acuerdo al índice delictivo, flujo turístico y de mercancías, en colaboración con las demás autoridades competentes.
- Definir los mecanismos para la vigilancia, supervisión e inspección en los recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros, cuando la autoridad aduanera lo solicite.
- Evaluar el rendimiento operativo del personal adscrito a los aeropuertos, puertos y fronteras, a partir del establecimiento de mecanismos para verificar que su actuación se apegue a la normatividad y técnicas policiales.
- Formular los lineamientos y estrategias para la supervisión del despliegue y las acciones operativas de prevención, seguridad y vigilancia en los aeropuertos, puertos y fronteras.
- Asegurar que las políticas de uso y protocolos de seguridad de la información se apliquen en la Dirección General de Control Operativo, que permitan mantener la integridad de la misma y evitar un riesgo a las operaciones, instalaciones y personal de la Institución.
- Representar al Jefe de División de Seguridad Regional cuando se requiera, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.3.0. COORDINACIONES ESTATALES (32)

OBJETIVO

Coordinar las acciones de investigación y seguridad preventiva en la circunscripción territorial correspondiente, supervisando el desempeño de las operaciones coordinadas de gabinete y campo, así como el funcionamiento de los dispositivos de vigilancia e inspección que mantengan el orden público en aeropuertos, puertos, fronteras y carreteras federales de manera conjunta con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con el fin de prevenir y combatir los delitos en las zonas federales.

FUNCIONES

- Dirigir, bajo la conducción del Jefe de División de Seguridad Regional, a las unidades ubicadas dentro de su circunscripción territorial remitiendo periódicamente los informes que requiera.
- Asegurar la ejecución de las órdenes giradas por el Comisionado General y el Jefe de la División de Seguridad Regional respecto a las investigaciones, verificaciones, vigilancias e inspecciones, así como controlar la correcta actuación del personal adscrito a sus áreas con estricto apego a la normatividad vigente.
- Proponer al Jefe de la División de Seguridad Regional la formulación de operativos coordinados con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de competencia y en la circunscripción de su territorio.
- Asegurar que el personal a su cargo lleve a cabo los lineamientos de operación y vigilancia de los sistemas de información policial para garantizar su adecuado uso y manejo.

- Colaborar según los términos de ley en el intercambio de información en materia de infracciones, para contar con indicadores reales de las sanciones impuestas a los infractores.
- Asegurar que el personal a su cargo registre e integre en el sistema de información "Plataforma México", los datos generados en su circunscripción territorial.
- Informar periódicamente al Jefe de la División de Seguridad Regional, acerca de la incidencia delictiva, estructuras criminales, modos de operación y análisis delictivo georreferenciado; en el ámbito de su circunscripción territorial correspondiente.
- Disponer los procedimientos para llevar a cabo el registro en el sistema de información de la Institución, relativo a los datos criminalísticos, huellas dactilares, fotografías, videos y demás elementos que ayuden a la identificación de personas vinculadas con delitos federales que hayan sido aseguradas en su circunscripción territorial.
- Coordinar con las autoridades competentes el registro de la información sustantiva referente a los internos de los centros penitenciarios.
- Coordinar los dispositivos y operativos de vigilancia e inspección permanentes en apego a las leyes, reglamentos y normas vigentes que aseguren el mantenimiento del orden y la paz pública en el territorio de su jurisdicción.
- Determinar los mecanismos que propicien el funcionamiento de los dispositivos de vigilancia e inspección en los operativos no permanentes para prevenir los delitos y disminuir los accidentes en las vías de comunicación terrestre, marítimos y aeropuertos así como los puntos fronterizos.
- Implementar las políticas institucionales, para prevenir la introducción ilegal de armas, contrabando y narcotráfico, verificando la adecuada aplicación de sus lineamientos.
- Informar al Jefe de la División sobre los procedimientos para la recepción y trámite de los avisos sobre denuncias que los particulares formulen ante las autoridades competentes sobre robo de vehículos y expedir las constancias correspondientes.
- Proponer al Jefe de la División de Seguridad Regional el despliegue operativo en aeropuertos, puertos y puntos fronterizos, así como el establecimiento de puntos de revisión estratégicos.
- Establecer los mecanismos que permitan verificar la actuación de los elementos adscritos a la Coordinación Estatal.
- Representar al Comisionado General en su circunscripción territorial, cuando sea necesario la presencia de la Policía Federal en las reuniones de los grupos de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las políticas institucionales.
- Instaurar programas e indicadores que coadyuven al cumplimiento de objetivos y metas, para el "Programa de Desarrollo Estratégico" y el "Programa Operativo Anual", en el ámbito de su competencia.
- Contribuir con el área jurídica, en las resoluciones necesarias a las impugnaciones con motivo de la imposición de sanciones por violaciones a la normatividad, que presenten los particulares, así como aquellas en materia de operación de servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, cuando los vehículos circulen en las zonas terrestres de las vías generales de comunicación.
- Conducir y evaluar las acciones policiales de investigación de campo y gabinete en la circunscripción territorial correspondiente en la prevención y combate a los delitos federales, conforme a los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución y demás leyes aplicables.
- Asegurar el cumplimiento de órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, presentación, cateos, detención en casos urgentes, en el ámbito de su competencia, cuando la autoridad pertinente se lo solicite, de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales.
- Conducir los mecanismos, para el aseguramiento, preservación y control de indicios que constituyan elementos de evidencias y de pruebas en el lugar de los hechos, de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales.
- Conducir la aplicación de los mecanismos de cooperación y coordinación con las autoridades locales en su circunscripción territorial.
- Implementar canales de comunicación y cooperación con la ciudadanía, para la recopilación de información, sobre la posible comisión de delitos, estableciendo los mecanismos que permitan canalizarlos a las áreas o autoridades competentes.
- Difundir y asegurar que se cumplan las políticas y protocolos de seguridad en la consulta, registro, intercambio y explotación de la información generada en las unidades que conforman la Coordinación Estatal.

- Determinar los mecanismos que permitan mantener fuentes de información en la sociedad relacionadas con fenómenos delictivos.
- Promover los mecanismos de acercamiento con la sociedad, en el ámbito de su competencia, que permita obtener información de la percepción sobre la actuación de los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal.
- Acordar con el Jefe de la División de Seguridad Regional, la implementación de acciones que tengan como finalidad garantizar la seguridad y funcionamiento de instalaciones estratégicas, así como coadyuvar con los servicios de protección civil ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo para las mismas, aplicando las medidas de seguridad del manual correspondiente.
- Asegurar y garantizar la seguridad pública, mediante las acciones de prevención que ayuden a mantener el orden, combatiendo el delito y prestando el servicio de vigilancia en los caminos y puentes federales, los medios de transporte que operen en ellos y de sus servicios auxiliares, previstos en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Coordinar las Acciones de vigilancia e inspección de la entrada y salida de personas, vehículos y mercancías en los puntos autorizados, de acuerdo a la legislación aplicable en su circunscripción territorial.
- Conducir la aplicación de lineamientos de operación para formular el dictamen técnico o reporte correspondiente de los hechos y accidentes de tránsito proporcionando informes y auxilio a los usuarios en la zona terrestre de su jurisdicción y según su ámbito de competencia.
- Fijar los mecanismos para que los integrantes a su cargo, con apoyo de la División Científica, rindan peritajes cuando las autoridades competentes lo soliciten.
- Coordinar la aplicación de los procedimientos en materia de tránsito y seguridad en caminos y puentes federales, así como en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, que eviten la destrucción y maltrato de carreteras, puentes federales, servicios conexos, señales y demás bienes de la nación que se encuentren en ellas, previa aprobación del Jefe de la División de Seguridad Regional.
- Planear y dirigir las operaciones de prevención y combate a las organizaciones dedicadas al tráfico de indocumentados y a la delincuencia organizada, en su circunscripción territorial que le confiere la Ley General de Población; a efecto de salvaguardar la vida de los migrantes, así como instrumentar las acciones de rescate cuando la situación así lo amerite, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Determinar líneas estratégicas y tácticas de operación en las actividades de inspección, seguridad, verificación, vigilancia, prevención del delito y combate a la delincuencia, en los caminos y puentes federales y en la zona terrestre de las vías generales de comunicación de su jurisdicción.
- Someter a consideración del Jefe de la División la información sustantiva generada en la Coordinación Estatal, que será remitida a las Divisiones de Investigación, Inteligencia, Antidrogas y Científica, para la persecución de los delitos.
- Conducir la aplicación de lineamientos de operación de imposición de sanciones, cuando se detecte violación a las disposiciones que regulan el tránsito en caminos y puentes federales, así como la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal lleven a cabo tareas para la prevención de faltas administrativas realizando investigaciones necesarias para aplicarlas.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal ordenen a los conductores de vehículos que detengan su circulación y exhiban la documentación necesaria de acuerdo con la normatividad vigente.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal apliquen sanciones, cuando se tenga conocimiento de la comisión de violaciones a las disposiciones reglamentarias relativas al tránsito en caminos y puentes federales, así como la operación del autotransporte federal, y cuando el transporte privado circule en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal requisen adecuadamente la boleta de infracción, fundando y motivando los preceptos legales que hayan sido violados y entregar una copia autógrafa al conductor.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal retiren los vehículos de la circulación en los supuestos que establezcan las disposiciones aplicables en la materia, y los remitan a los depósitos autorizados.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal remitan a las autoridades competentes a las personas y objetos relacionados con hechos delictivos.

- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal procuren la conciliación de las partes involucradas en un hecho de tránsito en caminos y puentes federales, así como en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, a través de un acta-convenio, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.
- Controlar que los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal capturen en el sistema de acopio de información de la institución, los datos sobre tránsito en caminos y puentes federales, así como en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, que permitan generar propuestas para mejorar el orden y la seguridad.
- Asegurar que las liquidaciones por sanciones administrativas de carácter pecuniario que no hayan sido cubiertas en el plazo correspondiente, sean turnadas a la autoridad fiscal competente para su cobro.
- Determinar que se lleve a cabo la liberación de los vehículos que se hayan remitido a los depósitos autorizados por los integrantes adscritos a la Coordinación Estatal, en estricto apego a las disposiciones aplicables.
- Contribuir con el área de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo los procedimientos de resolución a las solicitudes de recursos de revisión interpuestas por sanciones aplicadas.
- Proponer al Jefe de la División de Seguridad Regional los lineamientos que permitan la colaboración con otras autoridades, en las actividades y operaciones que en materia de seguridad requieran los aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos y sus áreas perimetrales.
- Asegurar la inspección y vigilancia de la entrada y salida de personas y mercancías en aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos, así como aduanas, recintos fiscales, garitas y puntos de revisión aduaneros, en el territorio de su circunscripción.
- Coordinar las medidas de seguridad y los procedimientos de inspección y vigilancia de equipaje en aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos, así como de control de entradas y salidas de las vialidades, en apego a las leyes, reglamentos y normas vigentes que aseguren el mantenimiento de la paz y el orden público en el territorio de su circunscripción.
- Establecer las técnicas, métodos de análisis y clasificación de información táctica en la investigación de gabinete, que permitan prevenir y combatir la delincuencia.
- Dirigir la aplicación de métodos y estrategias de investigación policial, que permitan recabar elementos que ayuden a la identificación de estructuras delictivas, así como sus modus operandi, para su combate, en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial.
- Asegurar se apliquen los métodos de comunicación y redes de información policial en su circunscripción territorial, para el acopio y clasificación de los datos que requieran las unidades de la Institución, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Establecer los mecanismos para la atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito, en términos de las disposiciones aplicables y en el ámbito de su competencia.
- Coordinar las acciones de vigilancia e inspección de la entrada y salida de mercancías en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y puntos de revisión aduaneros autorizados, en coordinación con la autoridad competente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4. DIVISION CIENTIFICA

OBJETIVO

Establecer los mecanismos, lineamientos, políticas, protocolos y procedimientos que permitan la aplicación de herramientas técnico-científicas en las funciones que desarrolla la Institución, mediante la selección e implementación de nuevas tecnologías a los procesos y la participación de personal experto en especialidades de criminalística, investigación de delitos electrónicos y seguridad de sistemas de información, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Policía Federal.

FUNCIONES

- Determinar los conocimientos referentes a la utilización de herramientas científicas y técnicas aplicables en las investigaciones conducidas para la prevención y combate del delito.
- Establecer los procesos, procedimientos y mecanismos que permitan coordinar y supervisar la operación de los servicios científicos y técnicos, que se realizan conforme a los requerimientos establecidos por las áreas de la Policía Federal para el cumplimiento de sus funciones.

- Asegurar la atención de solicitudes de autoridades competentes y las áreas que integran la Institución, en el ámbito de su competencia, para proporcionar auxilio en la búsqueda preservación y obtención de indicios y evidencias, así como medios de pruebas, que resulten necesarios en la investigación de delitos.
- Aprobar los mecanismos, procedimientos y protocolos institucionales para la identificación y preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho, instrumentos, objetos o productos probablemente constitutivos del delito, en apego al ámbito de su competencia y en los términos de las disposiciones aplicables.
- Disponer que el personal cumpla con los procedimientos y protocolos establecidos para preservar el lugar de un hecho probablemente constitutivo de delito; para posteriormente fijar, señalar, levantar, embalar y entregar a las autoridades competentes la evidencia física, conforme a las disposiciones aplicables.
- Autorizar y establecer los mecanismos para dar respuesta a las solicitudes de información que requieran las autoridades competentes, para auxiliar el cumplimiento de las funciones constitucionales de investigación del delito, para su prevención y combate.
- Asegurar, en el ámbito de su competencia, que el personal cumpla con los lineamientos relacionados a la cadena de custodia, para preservar la integridad de los indicios, evidencias, y pruebas relacionados a hechos probablemente constitutivos del delito.
- Autorizar y establecer los lineamientos internos aplicables para emitir opiniones, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Autorizar las políticas y procedimientos institucionales aplicables para atender los servicios de apoyo técnico-científico, solicitados por las áreas de la Policía Federal para el cumplimiento de sus funciones.
- Implementar los mecanismos que permitan coordinar la operación de los laboratorios criminalísticos de la Institución, para garantizar que se realice el análisis de los elementos químicos, biológicos, tecnológicos y mecánicos, que auxilien la investigación para la prevención y esclarecimiento de hechos probablemente constitutivos de delito, bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
- Controlar la supervisión de las actividades definidas para actualizar las bases de datos criminalísticos con información derivada de la operación de la División Científica y de su personal, que coadyuve a la investigación del delito, sin transgredir el derecho de las personas a la confidencialidad de sus datos particulares.
- Dictar los mecanismos para establecer y fomentar la participación y comunicación de la División Científica con organismos u autoridades nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
- Disponer la actualización permanente de las bases de datos de la Institución y de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a huellas dactilares, fotografías, videos y otros elementos que sean útiles para la identificación de una persona, en términos de las fracciones XVII y XXV del artículo 8 de la Ley de la Policía Federal.
- Dictar los lineamientos de supervisión para las opiniones emitidas por las áreas que integran la División Científica, para asegurar que cumplan con las formalidades científicas y técnicas aplicables a su especialidad y a la normatividad vigente.
- Presentar al Comisionado General para su autorización, propuestas para la intervención de comunicaciones y operaciones encubiertas, en coordinación con la División de Inteligencia, para obtener información que coadyuve a la prevención y combate de los delitos que utilizan medios electrónicos para su comisión.
- Conducir el establecimiento de registros de datos que resulten de la participación de la División Científica en las investigaciones; así como autorizar y fomentar mecanismos y protocolos que garanticen la confidencialidad e integridad de la información.
- Autorizar y fomentar el establecimiento de mecanismos para desarrollar la investigación científica en áreas de oportunidad, a través de metodologías y herramientas que coadyuven a la modernización y mejora de las áreas de la Policía Federal.
- Participar en coordinación con la División de Inteligencia en operaciones encubiertas y de usuarios simulados, en la obtención de información útil para la prevención y combate del delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.1. COORDINACION PARA LA PREVENCION DE DELITOS ELECTRONICOS**OBJETIVO**

Coordinar las acciones de investigación de delitos que utilicen medios electrónicos para su comisión, así como aquellas que resguarden la seguridad de la información contenida en sistemas y equipos informáticos, mediante la respuesta a solicitudes de colaboración, monitoreo de la red pública de Internet y aplicación tecnológica, electrónica, informática y de telecomunicaciones desarrollada por los laboratorios de innovaciones, para prevenir y combatir aquellas conductas posiblemente constitutivas de delito en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Asegurar el desarrollo de actividades de selección y actualización permanente de los conocimientos y herramientas electrónicas, para coadyuvar a las funciones de investigación orientadas a prevenir posibles hechos constitutivos de delito.
- Controlar las acciones de supervisión conforme a las disposiciones aplicables, para la prevención de delitos que se realicen por medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos.
- Implementar y controlar la supervisión de las medidas de seguridad que permitan el resguardo de la información que resulte de la operación interna y las investigaciones realizadas por las áreas de la Policía Federal.
- Colaborar en el desarrollo de las políticas, procedimientos y lineamientos aplicables para el manejo y empleo de las herramientas electrónicas utilizadas en la Policía Federal, para que permitan asegurar la información que contienen, así como optimar su aprovechamiento y cuidado.
- Participar en las acciones de supervisión establecidas para asegurar que se dé cumplimiento a los procedimientos relacionados a la cadena de custodia de los indicios, evidencias y pruebas contenidos en medios electrónicos, para garantizar su integridad y confidencialidad.
- Dirigir las actividades, conforme a los procedimientos establecidos, para alimentar las bases de datos criminalísticos y de personal de la Institución, con información obtenida de las investigaciones electrónicas.
- Coordinar el establecimiento de los mecanismos que permitan generar acuerdos de cooperación con organismos y autoridades nacionales e internacionales, vinculadas con la prevención de delitos electrónicos.
- Participar en el establecimiento de convenios de colaboración y auxilio con instituciones policiales extranjeras, para la detección, prevención y combate de conductas que utilicen medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos en la comisión de delitos.
- Coordinar los mecanismos aplicables para las acciones de rastreo y monitoreo de la red pública de Internet, para vigilar e identificar conductas delictivas y/o amenazas, así como generar información que permita su prevención y combate.
- Establecer los mecanismos para la operación de los laboratorios que dependan de la Coordinación de Delitos Electrónicos, en materia de innovación tecnológica, electrónica, informática, telecomunicaciones y los que se requieran para prevenir la comisión de delitos en los que se utilicen medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos.
- Asegurar que se cumplan las medidas de seguridad establecidas para resguardar la información de la Institución contenida en sistemas y equipos informáticos, así como coordinar las actividades de monitoreo para detectar acciones que pudieran vulnerar su seguridad.
- Asegurar el resguardo de la información contenida en aquellos sistemas que sean objeto, producto o instrumento del delito, que hayan sido asegurados en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público o la autoridad judicial competente, para los efectos legales correspondientes.
- Dirigir los mecanismos establecidos para la recepción y verificación de la información que ingresa a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, referente a conductas posiblemente constitutivas de delito y/o posibles infracciones administrativas, materia de su competencia, conforme a la normativa aplicable.
- Determinar los mecanismos de supervisión en las acciones que la autoridad competente requiera, para apoyar la investigación sobre posibles delitos electrónicos cometidos.
- Coordinar las acciones que faciliten las herramientas tecnológicas de vanguardia conforme a los requerimientos de las áreas operativas de investigación de la Policía Federal, o de quien lo requiera conforme a las disposiciones aplicables en la prevención y combate al delito.

- Colaborar, conforme a las disposiciones aplicables, en las gestiones para establecer vínculos de cooperación con empresas proveedoras del servicio de Internet para solicitar la baja de sitios y páginas electrónicas que contengan información o conductas posiblemente constitutivas de delito y afecten la seguridad pública, así como para prevenir y combatir los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión.
- Coordinar las actividades para promover la cultura de la prevención sobre delitos en los que se utilizan medios cibernéticos, electrónicos o tecnológicos para su comisión, así como las orientadas para difundir el marco legal que los sanciona.
- Proponer estrategias para realizar acciones encubiertas y/o peticiones de intervención de comunicaciones privadas, para la obtención de información que coadyuve en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos para su comisión.
- Implementar los mecanismos para generar estadísticas de los delitos electrónicos, cibernéticos o tecnológicos, así como sistemas de medición para evaluar el desempeño y eficiencia del área.
- Asegurar la participación en los programas de capacitación y profesionalización orientados al uso de las nuevas tecnologías que permitan la identificación, monitoreo, auditoría, rastreo, custodia, protección de indicios y evidencias e información, que apoye la investigación y prevención de los delitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.1.1. DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

OBJETIVO

Dirigir las acciones y procedimientos tecnológicos basados en inteligencia, análisis de modos de operación de actores o grupos delictivos, así como hechos ilícitos en cuya comisión se utilicen medios electrónicos y tecnológicos, mediante la vigilancia, identificación, monitoreo, rastreo de la red pública de Internet, análisis de sistemas, equipos informáticos y telecomunicaciones, con la finalidad de prevenir y combatir delitos en coadyuvancia con las áreas de la Institución y autoridades competentes conforme a las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Dirigir las actividades para implementar políticas y procedimientos para las campañas de difusión orientadas a promover una cultura de prevención, identificación y denuncia sobre delitos en los que se utilizan medios cibernéticos.
- Disponer que se apliquen los mecanismos definidos para las actividades de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo de la red pública de Internet, para identificar y prevenir conductas presuntamente constitutivas de delito.
- Asegurar la aplicación de los mecanismos necesarios para establecer y operar los laboratorios de innovaciones tecnológicas de la Institución orientados a prevenir la comisión de delitos, en el ámbito de su competencia, mediante la detección de vulnerabilidades, el aseguramiento y resguardo de la información de los sistemas y equipos informáticos de la Policía Federal.
- Disponer el cumplimiento de los mecanismos, procedimientos y protocolos establecidos para la preservación de los indicios, huellas o vestigios, instrumentos, objetos o productos de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión para asegurar la integridad de los mismos, en apego a los términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Asegurar el cumplimiento de los mecanismos, procedimientos y protocolos definidos para la recolección, levantamiento y embalaje de indicios relacionados con delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos, conforme a sus características técnicas para asegurar la integridad de los mismos y efectúe la descripción de los métodos utilizados, en apego con los términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Asegurar la aplicación de técnicas y procedimientos científicos y analíticos especializados en la recuperación de indicios o evidencias digitales involucradas en un presunto hecho delictivo, para contribuir en su investigación y esclarecimiento.
- Colaborar en las acciones necesarias para la investigación de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión, a solicitud y conforme a los requerimientos de las autoridades competentes.
- Dirigir las actividades necesarias para la detección de rutas de acceso que permitan a usuarios no autorizados ingresar a los sistemas informáticos, programas, datos o archivos que circulan por la red pública de Internet, para identificar y prevenir conductas que pudieran generar algún daño.

- Implementar acciones que faciliten el desarrollo de aplicaciones avanzadas, como una herramienta para el desempeño de las labores de inspección técnico-policial orientadas a la identificación y prevención de conductas probablemente constitutivas de delito.
- Contribuir en las actividades de rastreo y análisis de la información que proporcionen los correos electrónicos relacionados con la investigación y prevención de delitos, a solicitud y conforme a los requerimientos de las autoridades competentes.
- Dirigir la participación en las actividades para promover y gestionar ante las instancias competentes, en el ámbito de sus atribuciones, la atención de denuncias de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión.
- Definir la implementación de los procesos tecnológicos que permitan, a través del ciclo de inteligencia, analizar los modos de operar de la delincuencia que utiliza medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos en la comisión de delitos.
- Dirigir el análisis de sistemas y equipos informáticos y de telecomunicaciones que hayan sido empleados de manera ilegal para reproducir, sustraer, destruir, modificar o perder información contenida en los mismos, que permita obtener indicios sobre el delito cometido y, cuando proceda, hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes, conforme a las disposiciones legales que apliquen.
- Asegurar la aplicación en colaboración con las autoridades competentes, de los métodos técnicos que permitan fijar, recopilar, resguardar, embalar y trasladar las evidencias tecnológicas y electrónicas, de conformidad con las disposiciones aplicables a la cadena de custodia.
- Asegurar la aplicación de los mecanismos establecidos para proporcionar, en el ámbito de su competencia, información que le sea requerida por las autoridades competentes.
- Orientar el análisis de los sistemas y equipos informáticos, electrónicos o tecnológicos, relacionados con cualquier hecho ilícito, para coadyuvar en la investigación y prevención del delito, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Presentar para los efectos conducentes, las propuestas para solicitar por conducto de la División de Inteligencia la implementación de acciones de usuarios simulados, en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión.
- Presentar para los efectos conducentes, las propuestas para solicitar por conducto de la División de Inteligencia la intervención de comunicaciones privadas, en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión.
- Dirigir la participación en la operación del equipo de respuesta a incidentes de seguridad para la infraestructura informática crítica de la Policía Federal, así como en la conformación de un centro de respuesta a incidentes informáticos nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y actores sociales.
- Presentar ante las empresas proveedoras de los diversos servicios electrónicos, informáticos o de Internet las solicitudes de baja de información, sitios o páginas electrónicas que por su naturaleza representen un riesgo, amenaza o peligro para la seguridad pública, conforme a las disposiciones aplicables, para prevenir y combatir dichos delitos.
- Asegurar que se efectúen las actividades necesarias para la detección de rutas de acceso que permitan a usuarios no autorizados ingresar a los sistemas informáticos, programas, datos o archivos que circulan por redes internas de instituciones públicas, en el ámbito de su competencia, para identificar y prevenir conductas que pudieran generar algún daño.
- Proponer la adquisición de herramientas de informática forense, programas y dispositivos tecnológicos, que permita a los usuarios verificar los datos contenidos en programas o dispositivos de almacenamiento magnéticos.
- Establecer los mecanismos que permitan evaluar y documentar la operación técnica de amenazas electrónicas vinculadas con delitos donde se utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos en su comisión.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.1.2. DIRECCION GENERAL DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE RESPUESTA TECNOLÓGICA OBJETIVO

Implementar las políticas y procedimientos para detectar vulnerabilidades y fuga de información en dispositivos móviles, correo electrónico, video, entre otros; así como dar respuesta a los ataques de seguridad en los sistemas de información, a través de la aplicación de técnicas emergentes que resuelvan los problemas e incidentes de seguridad tecnológica, informática y electrónica, a fin de preservar la confidencialidad de la información que resguardan las áreas de la Policía Federal e instituciones públicas y privadas.

FUNCIONES

- Dirigir las acciones que promuevan las políticas y procedimientos definidos para el manejo de la información electrónica que derive de las investigaciones realizadas en la Policía Federal o la que proporcionen las autoridades nacionales o extranjeras.
- Definir las actividades para evaluar las normas técnicas y estándares para determinar la viabilidad de su implementación en la infraestructura tecnológica y aplicación a las funciones de la Policía Federal.
- Participar en la generación y emisión de normas técnicas y estándares internos, previa autorización, a fin de determinar los lineamientos que aseguren buenas prácticas en la utilización y manejo de tecnologías de la información.
- Implementar normas técnicas, estándares y buenas prácticas de seguridad en tecnologías de la información en la infraestructura crítica ubicada en el territorio nacional.
- Definir las actividades que permitan, en el ámbito de su competencia, implementar las tecnologías emergentes para colaborar en la solución de problemas potenciales de seguridad tecnológica, informática y electrónica.
- Orientar en las actividades definidas para realizar el análisis de los elementos electrónicos que coadyuven a identificar la información relacionada con la investigación, así como ubicar el lugar donde se almacena, comunica o procesa.
- Dirigir las actividades definidas para evaluar técnicamente los riesgos relacionados a las tecnologías de la información y comunicación, así como informar de los resultados obtenidos al Coordinador para la Prevención de Delitos Electrónicos.
- Conducir el diseño e implementación de los mecanismos de protección para garantizar la integridad de la infraestructura informática crítica de la Policía Federal.
- Disponer que se supervise el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos para el manejo de la información que resulte de las investigaciones realizadas en la Policía Federal.
- Definir las actividades para realizar pruebas de efectividad de los mecanismos de protección de la información que resulte de las investigaciones realizadas por la Policía Federal.
- Proponer procedimientos de almacenamiento y resguardo de la información generada en la Policía Federal, en el ámbito de su competencia.
- Proponer para su autorización, el diseño de un plan de continuidad para mantener la operación de los equipos y sistemas que se utilizan en actividades de alto riesgo.
- Dirigir las actividades definidas para implementar las campañas de difusión orientadas a promover una cultura de prevención y denuncia sobre delitos en los que se utilizan medios cibernéticos, electrónicos o tecnológicos para su comisión.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo de programas que le permitan brindar asesoría y capacitación en materia de seguridad informática a las áreas que así lo requieran.
- Dirigir la participación en acciones definidas para operar el equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática en la infraestructura crítica ubicada en el territorio nacional, en colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno y actores sociales.
- Establecer mecanismos para el análisis de los dispositivos móviles empleados en la Policía Federal y proponer esquemas que permitan garantizar la integridad y seguridad de la información contenida en los mismos.
- Asegurar que se establezcan las políticas y procedimientos definidos para prevenir la fuga de información a través de medios de almacenamiento móviles, dispositivos móviles, correo electrónico, video u otros.
- Dirigir el diseño e implementación de los mecanismos para proteger la integridad de la información contenida en la infraestructura informática crítica de los centros regionales de la Policía Federal.
- Asegurar la participación en actividades para la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos o tecnológicos para su comisión, en coordinación con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno y en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Participar en actividades para establecer mecanismos de colaboración con instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, que permitan implementar canales seguros que permitan compartir información para la prevención y combate de delitos que utilizan medios tecnológicos y electrónicos para su comisión o aquellos que lleguen a desarrollarse.

- Dirigir las actividades para la elaboración de los estudios e informes sobre tecnologías de la información, de las comunicaciones, así como las que se requieran para cumplir con los objetivos de la Institución orientados a la prevención de los delitos.
- Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación sobre seguridad informática, tecnológica, electrónica y avances científicos, en los laboratorios que dependen de la División Científica o a través de las instituciones públicas o privadas, para colaborar, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de los fines de la Policía Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.1.3. DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS EN INVESTIGACION ELECTRONICA Y FORENSE

OBJETIVO

Determinar los mecanismos de protección para la infraestructura informática crítica del país en tiempo real, mediante la aplicación de normas técnicas y estándares internos que permitan la operación de los laboratorios en investigación electrónica y forense, con la finalidad de implementar canales seguros para el intercambio de información, derivada de investigaciones, con organismos homólogos nacionales y extranjeros conforme a las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Asegurar la recopilación de información derivada de la operación de la Institución en una base de datos que permita su uso como herramienta de consulta para la correlación, análisis y generación de inteligencia por las Coordinaciones de la Policía Federal.
- Definir los programas de trabajo para el desarrollo de los sistemas y bases de datos que faciliten la consulta de la información derivada de las investigaciones, para generar estadísticas, relaciones temporales, similitudes de motivos, modos de operación de la delincuencia y ubicaciones, conforme a los estándares de Plataforma México.
- Establecer canales de comunicación seguros con instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, para intercambiar información que coadyuve a la prevención y combate de delitos que utilizan medios tecnológicos, electrónicos o cibernéticos para su comisión.
- Establecer vínculos de cooperación con organismos homólogos nacionales y extranjeros, en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, tecnológicos y cibernéticos para su comisión.
- Dirigir los programas de trabajo para establecer la infraestructura de operación y correlación de seguridad informática y tecnológica, que permita el monitoreo e identificación de amenazas a la infraestructura tecnológica, cibernética y electrónica del país.
- Determinar los programas de trabajo para establecer un centro de operaciones de seguridad electrónica interno, que permita dar soporte en tiempo real a las actividades de rastreo a delitos que utilizan medios cibernéticos para su comisión, así como para el análisis y protección de la información que derive de las investigaciones o labores de inteligencia realizadas por la Policía Federal.
- Proponer el establecimiento de un mecanismo de monitoreo del estado que guarda la seguridad informática y tecnológica, para detectar amenazas a la infraestructura estratégica ubicada en el territorio nacional.
- Controlar las actividades orientadas al desarrollo de aplicaciones avanzadas como una herramienta que facilite la identificación de delitos que utilizan medios electrónicos, cibernéticos o tecnológicos para su comisión.
- Dirigir el desarrollo de las actividades para establecer, en colaboración con las áreas de inteligencia e investigación, los laboratorios para evaluar las nuevas tecnologías aplicadas a la vigilancia de comunicaciones privadas y los protocolos asociados.
- Dirigir la elaboración de esquemas de rastreo satelital, celular o radio de personal y equipo que se encuentre en situaciones de riesgo, para facilitar su ubicación.
- Conducir la formulación de opiniones en materia de tecnología, a solicitud y conforme a los requerimientos de las áreas de la Policía Federal.
- Asegurar que se facilite la incorporación de innovaciones tecnológicas, a solicitud y conforme a los requerimientos de las áreas operativas de investigación, al esquema de correlación y análisis en tiempo real.

- Asegurar la participación de la Dirección General de Laboratorios en Investigación Electrónica y Forense, en el diseño e implementación de mecanismos que garanticen la protección de la infraestructura informática crítica de Plataforma México.
- Participar en la generación y emisión de normas técnicas y estándares internos, para determinar los lineamientos basados en buenas prácticas de la seguridad informática que permita la prevención de los delitos.
- Dirigir las actividades definidas para evaluar normas técnicas y estándares, a fin de determinar su implementación en la infraestructura tecnológica en instituciones públicas y privadas, en el ámbito de competencia de la Policía Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.2. COORDINACION DE INNOVACION TECNOLOGICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades orientadas a la prospección de implantación de recursos tecnológicos en las áreas de la Policía Federal, mediante el desarrollo de actividades de investigación, diseño, análisis y evaluación de tecnologías nuevas y emergentes, con la finalidad de optimizar e innovar los procesos de operación e infraestructura tecnológica que apoye al desarrollo de las funciones institucionales para la prevención y combate de los delitos del ámbito federal.

FUNCIONES

- Coordinar las acciones, en el ámbito de su competencia, que permitan proveer los recursos tecnológicos necesarios para hacer más ágiles, eficientes y confiables los procesos de investigación, monitoreo y combate al delito, para las diferentes áreas de la Institución.
- Coordinar las actividades establecidas para realizar la investigación y la evaluación de nuevas tecnologías asociadas al análisis forense de equipos de cómputo, comunicaciones, dispositivos móviles, así como elementos de tipo electrónico o mecánico, que permitan facilitar a las áreas de investigación y criminalística el proceso de obtención de evidencias.
- Controlar los procesos para el análisis y evaluación de las nuevas tecnologías necesarias para el estudio de evidencias biológicas, materiales, muestras físicas y de información, que faciliten la operación de los laboratorios especializados a cargo de las áreas de investigación y criminalística.
- Coordinar las actividades aplicables para el estudio y análisis de las tendencias respecto a las teorías sociales, así como de la información, semántica, comunicación y comportamiento social, que por medio de las herramientas estadísticas coadyuven a la construcción de nuevos procesos para la investigación y criminalística.
- Establecer las acciones orientadas a la evaluación de las tecnologías existentes en las áreas de la Policía Federal, para asegurar su vigencia conforme a los estándares mundiales, así como prevenir o disminuir los casos de tecnología obsoleta que afecte el desempeño de los procesos para la prevención y el combate del delito.
- Coordinar el diseño de acciones que permitan establecer los procesos de incorporación, reemplazo y actualización de equipos tecnológicos utilizados en los diferentes laboratorios y áreas de seguridad informática, que garanticen su operación.
- Determinar los procesos para el análisis y evaluación de procedimientos que permitan el flujo de información y resultados entre las diferentes áreas de la Institución, que coadyuven al desempeño de las funciones orientadas a la prevención y combate del delito.
- Establecer las acciones que permitan la vinculación con autoridades de seguridad pública, de investigación y académicas, nacionales e internacionales, para tener acceso a la información y tecnologías en desarrollo que puedan integrarse a los procesos de innovación tecnológica de la Policía Federal.
- Coordinar las acciones necesarias para el diseño e implementación de mecanismos que permitan realizar las funciones de investigación científica orientada a la mejora tecnológica de las áreas de la Institución, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Colaborar en acciones que fomentan la creación de vínculos de cooperación con grupos nacionales o extranjeros relacionados con la investigación científica, para el intercambio, adopción y desarrollo de tecnologías.
- Asegurar que se implementen, conforme a las disposiciones aplicables, los mecanismos necesarios para la operación de los laboratorios de investigación científica de la Institución, que permita el desarrollo de metodologías y herramientas que coadyuven a las áreas de la Policía Federal en el desempeño de sus funciones.

- Disponer que se realice las acciones definidas para elaborar y documentar las mejores prácticas y resultados que deriven de la implantación de nuevas estrategias, procesos y tecnologías, para integrar una base de conocimiento con información para consulta que permita facilitar la normatividad y certificación de los diferentes procedimientos.
- Participar en los procesos de desarrollo para la aplicación e implantación de nuevas tecnologías conforme a los requerimientos de las áreas de investigación, criminalística y operación.
- Disponer la participación en la capacitación del personal de la Institución en la utilización, manejo y cuidados de las nuevas tecnologías.
- Establecer las políticas y procedimientos para difundir el uso ético y eficiente de la tecnología, para garantizar su aprovechamiento en el desarrollo de las funciones de investigación y prevención de delitos.
- Disponer que se cumpla con la normativa vigente para proporcionar apoyo a las autoridades competentes que lo requieran, en el análisis y evaluación de tecnologías, procesos y tendencias mundiales vinculadas a la investigación y prevención de delitos.
- Coordinar las acciones que fomenten la cooperación y vinculación con empresas proveedoras de tecnología para incorporar, desarrollar y fortalecer los recursos tecnológicos que coadyuven al desempeño de las funciones de investigación, criminalística y operación en las unidades de la Policía Federal.
- Conducir, en colaboración con las áreas de la Policía Federal, las actividades para promover el fortalecimiento de una cultura tecnológica, en términos de la normatividad legal vigente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.2.1. DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EMERGENTES

OBJETIVO

Participar en la prospección de implantación de tecnologías de información nuevas y emergentes, mediante la conducción del personal bajo su mando en los procesos sistemáticos establecidos para la investigación y evaluación de prototipos aplicados a las necesidades de equipamiento de las áreas de la Policía Federal, para desempeñar las funciones de prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, tecnológicos o cibernéticos para su comisión.

FUNCIONES

- Asegurar la aplicación de métodos para la investigación y recopilación de información sobre nuevas tecnologías, asociadas a laboratorios, equipamiento y espacios de trabajo, para hacer eficientes y confiables las funciones de análisis de evidencias que coadyuven a prevenir y combatir los delitos cibernéticos, en el ámbito de competencia de la Policía Federal.
- Conducir los lineamientos para el desarrollo de pruebas sobre las nuevas tecnologías de la información, telecomunicaciones y equipamientos que permita apoyar a las áreas de la Institución relacionadas con la investigación y combate al delito informático, así como a la custodia de la información de la Policía Federal.
- Dirigir los procesos sistemáticos establecidos para evaluar nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones que cumplan con los requisitos para ser empleadas en la prevención y combate de delitos que utilizan medios electrónicos, tecnológicos o cibernéticos para su comisión.
- Asegurar la aplicación de mecanismos establecidos para colaborar con las áreas de la Policía Federal, en la evaluación, desarrollo de conceptos y pruebas piloto, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir las actividades que permitan elaborar reportes relacionados a la investigación, evaluación y prospección de nuevas tecnologías de información y telecomunicaciones, para propiciar la difusión de las actualizaciones sobre las tendencias en la materia.
- Proponer los planes de inversión, viabilidad e impacto operativo relativos a la prospección de implantación de nuevas tecnologías, con base en los resultados que deriven de las evaluaciones a tecnologías emergentes de sistemas de información, programas y telecomunicaciones.
- Dirigir el diseño e implantación de mecanismos de pruebas, escenarios, simulaciones y entornos para evaluar nuevas tecnologías asociadas a los sistemas de información, programas y telecomunicaciones.
- Dirigir las actividades para establecer vínculos de colaboración y cooperación con líderes del mercado de tecnologías de la información, software y telecomunicaciones, así como fabricantes, integradores tecnológicos, centros de investigación y universidades.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.2.2. DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE PROCESOS TECNOLOGICOS**OBJETIVO**

Orientar a las autoridades competentes de la Institución en la toma de decisiones para la adquisición e implantación de tecnologías nuevas y emergentes asociadas a equipamiento e infraestructura, mediante la elaboración de documentos asociados al impacto y eficiencia operativa de su aplicación en las áreas de oportunidad y el fortalecimiento de vínculos de colaboración con líderes en tecnología de cualquier especialidad, que permitan apoyar las funciones de prevención y combate de los delitos del ámbito federal.

FUNCIONES

- Dirigir las actividades de investigación y recopilación de información relacionadas con nuevas tecnologías asociadas a laboratorios y espacios de trabajo, para obtener resultados confiables en el análisis de evidencias, que permitan prevenir y combatir los delitos, en el ámbito de competencia de la Policía Federal.
- Implementar actividades relativas al desarrollo de pruebas de concepto sobre nuevas tecnologías y equipamientos en las materias de biología, química, física, mecánica y cualquier otra que permita apoyar a las áreas de la Policía Federal que desempeñan funciones de investigación y criminalística.
- Asegurar el cumplimiento de los procesos sistemáticos establecidos para realizar evaluaciones confiables del equipamiento necesario para desempeñar las funciones de investigación, análisis, procesamiento y resguardo de evidencias físicas relacionadas a la prevención y combate del delito.
- Implementar los mecanismos de apoyo a las direcciones de la Institución, que permitan la evaluación, desarrollo de conceptos y pruebas piloto, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir las actividades para elaborar reportes relacionados a la investigación, evaluación y prospección de nuevas tecnologías, que permitan difundir información sobre las nuevas tendencias en química, forense, física, materiales, mecánica, electrónica, genómica y cualquier otra área que coadyuve al desempeño de las funciones de la Policía Federal.
- Dirigir al personal bajo su mando en las funciones de investigación y selección de información sobre los procesos de evaluación de nuevas tecnologías, para valorar su congruencia, utilidad y adaptabilidad a los procesos de la Institución.
- Participar en la definición de los perfiles dirigidos a la formación y capacitación del personal que implemente nuevas tecnologías en las distintas especialidades.
- Orientar las actividades para realizar reportes vinculados al impacto, eficiencia operativa y detección de áreas de oportunidad para instaurar tecnologías emergentes.
- Proponer los planes de inversión, expansión, capacitación, espacios, instalaciones y rediseño de procesos que resulten de la instauración de nuevas tecnologías.
- Participar en las actividades para establecer vínculos de colaboración y cooperación con líderes en tecnologías, así como fabricantes, integradores tecnológicos, centros de investigación y universidades.
- Orientar la elaboración de informes y reportes sobre el desarrollo de nuevas normas y/o propuestas de certificación para los procesos de implantación, operación y gestión de nuevas tecnologías en materia científica aplicada a la seguridad.
- Proponer los planes de inversión, viabilidad e impacto operativo relativos a la búsqueda de nuevas tecnologías, con base en los resultados que deriven de las evaluaciones a tecnologías emergentes.
- Dirigir el diseño e implantación de mecanismos de pruebas, escenarios, simulaciones y entornos, para evaluar nuevas tecnologías asociadas a equipamiento, infraestructura física y espacios de trabajo, en conformidad con las normas, que permitan preservar las condiciones para el análisis y procesamiento de las evidencias.
- Dirigir la elaboración de los dictámenes sobre las propuestas tecnológicas emergentes respecto a laboratorios, infraestructura y procedimientos de análisis de evidencias, que coadyuve en la toma de decisiones en materia de adquisiciones, a la autoridad competente, así como mantener informado de opiniones emitidas al Coordinador de Innovación Tecnológica.
- Participar en las actividades para establecer vínculos de colaboración y cooperación con líderes en desarrollo de equipamiento en áreas de biología, química, física, identificación, genómica, entre otras, así como fabricantes, integradores tecnológicos, centros de investigación y universidades.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.2.3. DIRECCION GENERAL DE INNOVACION Y DESARROLLO**OBJETIVO**

Conducir el establecimiento de metodologías y herramientas para la innovación, modernización y desarrollo tecnológico de la Policía Federal, mediante el desarrollo de investigación científica en campo y laboratorio dirigido a las áreas de oportunidad identificadas, con la finalidad de apoyar al cumplimiento de los objetivos institucionales de prevención y combate a los delitos del ámbito federal.

FUNCIONES

- Conducir las acciones para que el personal recopile información que permita realizar investigación científica para desarrollar metodologías y herramientas para la innovación, modernización y desarrollo tecnológico de la Policía Federal.
- Asegurar la aplicación de los mecanismos establecidos para realizar actividades de investigación científica dirigida a las áreas de oportunidad detectadas en las áreas de la Policía Federal.
- Participar en las actividades para establecer vínculos de colaboración con instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales e internacionales, que permitan generar soluciones y metodologías en materia de tecnología dirigida a la prevención y combate al delito.
- Asegurar la participación en actividades para solucionar problemas que involucren tecnología, en auxilio de las áreas de la Policía Federal.
- Disponer la aplicación de metodologías y herramientas determinadas para la innovación, modernización y desarrollo tecnológico de la Policía Federal.
- Asegurar la participación en actividades que permitan innovar, modernizar y desarrollar tecnologías existentes.
- Participar en la operación de los laboratorios de investigación científica para desarrollar metodologías y herramientas que coadyuven al desempeño de las funciones de las áreas de la Policía Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.3. COORDINACION DE CRIMINALISTICA**OBJETIVO**

Coordinar la investigación, análisis y emisión de opiniones o dictámenes de los indicios para el esclarecimiento de los delitos, mediante la evaluación y validación de métodos, procedimientos y técnicas para el análisis en campo y laboratorio de los posibles elementos de prueba, así como el aseguramiento de la cadena de custodia, a fin de auxiliar al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la prevención y combate del delito, bajo la conducción y mando de las autoridades competentes.

FUNCIONES

- Emitir las directrices que permitan la implementación de la metodología científica definida para procesar los indicios y aplicar los descubrimientos obtenidos en los servicios policiales de cada especialidad.
- Establecer los mecanismos, procedimientos y protocolos de búsqueda de indicios y evidencias en el lugar de los hechos y/o del hallazgo, en los términos de la normatividad aplicable, para su posterior análisis científico-técnico.
- Asegurar que se apliquen los métodos establecidos para el manejo de las evidencias físicas, para prevenir su contaminación, deterioro o destrucción, conforme a la normatividad aplicable a la cadena de custodia.
- Disponer el desarrollo de métodos y técnicas para analizar los indicios que apoyen la investigación para la prevención de los delitos, así como los asociados con el hecho, bajo la conducción y mando del Ministerio Público y en cumplimiento a la normatividad de cadena de custodia, en términos del Código Federal de Procedimientos Penales, para aportar elementos que determinen su existencia, reconstruirlos y/o precisar la intervención de uno o más sujetos en el mismo.
- Controlar el cumplimiento de los procedimientos, protocolos y métodos establecidos para la recolección de evidencia conforme a las particularidades de la escena del delito y actúe con apego a la normatividad aplicable en la materia.
- Controlar la operación de los laboratorios de identificación, técnica policial, innovaciones tecnológicas, analítica y medicina legal, y los que resulten necesarios para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
- Definir la aplicación de conocimientos y herramientas científicas conforme a su especialidad, para apoyar la investigación dirigida a la prevención de los delitos.

- Definir las acciones para analizar las pruebas e indicios encontrados en el lugar de los hechos y/o hallazgo, bajo el mando del Ministerio Público, conforme a los términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Disponer las acciones que permitan supervisar la información que derive de la aplicación de los métodos científicos y/o técnicos, así como de la contenida en los protocolos definidos para las labores de investigación, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar los mecanismos de apoyo técnico-científico a las áreas de la Policía Federal, el Ministerio Público y autoridades competentes, previa solicitud, en la búsqueda, preservación, obtención, fijación, embalaje y levantamiento de indicios y pruebas que permitan la investigación de los delitos.
- Disponer la emisión de opiniones, conforme a las disposiciones aplicables, en atención a los casos que requieran conocimientos especiales, técnicos y/o científicos.
- Coordinar la elaboración de propuestas sobre los lineamientos técnicos relacionados a la cadena de custodia, que permitan el manejo adecuado de los indicios y pruebas que serán sometidos a consideración de la autoridad competente.
- Establecer el desarrollo de especialidades forenses con información, ejemplos prácticos, modelos de informes y opiniones, que permitan elaborar referencias de consulta para el personal adscrito a las áreas operativas de investigación.
- Coordinar la elaboración de proyectos de guías y manuales técnicos internos que puedan utilizarse como una herramienta para la formulación de opiniones con conocimiento sustentado, en el marco de la autonomía técnica, conforme a los requerimientos de las autoridades competentes y disposiciones aplicables.
- Coordinar las acciones que permitan planificar los procedimientos internos para realizar el análisis científico de los indicios y escenarios asociados con un presunto hecho delictuoso, conforme a las disposiciones aplicables.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la investigación, calidad y seguridad en la operación de los equipos utilizados para el análisis de indicios, evidencias y pruebas.
- Controlar que se observen e inspeccionen las acciones determinadas para el resguardo de indicios, evidencias y pruebas, así como el aseguramiento de la cadena de custodia, conforme a las disposiciones aplicables.
- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y legalidad, en los procedimientos operativos de estudio.
- Presentar propuestas innovadoras que permitan la optimización de los procesos de investigación.
- Asegurar que se implementen, conforme a las disposiciones aplicables, los procedimientos sistemáticos de operación armonizados con estándares internacionales, enfocados a obtener la verdad histórica de los delitos mediante la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- Participar como enlace de la Institución ante organismos de certificación de laboratorios y otras instancias internacionales asociadas a las actividades propias de la Policía Científica.
- Controlar la elaboración de procedimientos internos, conforme a las disposiciones aplicables, que permitan optimizar la gestión en el proceso técnico científico.
- Establecer acciones con las áreas competentes de la Institución, en la definición de los programas de capacitación, entrenamiento científico especializado y actualización permanente, del personal adscrito a la Coordinación de Criminalística.
- Asegurar la aplicación de los mecanismos establecidos para intercambiar información institucional con autoridades de los tres órdenes de gobierno, que proceda de su colaboración en investigaciones y trabajos de tipo técnico y científico para la prevención y combate de los delitos.
- Presentar para su autorización, políticas y procedimientos institucionales aplicables para atender los servicios de apoyo técnico-científico.
- Disponer procesos de orientación a las áreas de la Policía Federal mediante asesorías técnicas y científicas en los temas relacionados a la criminalística.
- Dirigir la elaboración de estadísticas con información que derive de los estudios realizados, que muestren las tendencias en la comisión de ilícitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.3.1. DIRECCION GENERAL DE CRIMINALISTICA DE CAMPO**OBJETIVO**

Dirigir la participación del personal en las operaciones policiales de búsqueda, obtención, preservación y custodia del lugar de los hechos, y la conservación de indicios, evidencias y pruebas para su análisis técnico-científico, mediante el establecimiento de procedimientos y protocolos relacionados a la cadena de custodia que permitan su manejo adecuado, a fin de asesorar y colaborar con las áreas de la Institución y autoridades competentes en las investigaciones para la prevención y persecución de los delitos del ámbito federal.

FUNCIONES

- Controlar la participación y desempeño del personal adscrito a la División Científica en la operación policial para preservar y custodiar el lugar de los hechos y/o hallazgo, en términos de las disposiciones aplicables.
- Participar en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en la preservación, recolección y conservación del lugar de los hechos y/o del hallazgo relacionado con la comisión de un delito federal, dentro del ámbito de competencia de la Institución.
- Dirigir las acciones que permitan la custodia de los documentos, materiales, objetos o cualquier otro tipo de compuestos hasta su análisis técnico-científico, para coadyuvar en la investigación policial.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y protocolos establecidos para la aplicación de técnicas en la preservación, búsqueda y obtención de indicios relacionados con la investigación del delito.
- Asegurar la colaboración, cuando así lo soliciten las áreas de la Policía Federal o autoridades competentes, en la búsqueda, obtención, preservación y conservación de indicios, evidencias y pruebas relacionadas con la investigación para la prevención y persecución de los delitos, en el ámbito de su competencia.
- Conducir la elaboración de proyectos sobre los lineamientos técnicos relacionados a la cadena de custodia, que permitan el manejo adecuado de los indicios y pruebas que serán entregados a la autoridad competente, así como establecer su aplicación conforme a la normatividad en la materia.
- Asegurar la participación en talleres de capacitación relacionados con la búsqueda, obtención, preservación y conservación de indicios, evidencia y pruebas asociadas con la investigación preventiva, así como en la cadena de custodia.
- Coordinar, conforme a los lineamientos establecidos, las acciones para mantener actualizada la base de datos con información que derive de su colaboración en actividades de investigación e identificación de personas u objetos involucrados en hechos probablemente delictuosos.
- Establecer los lineamientos y procedimientos que permitan cumplir la cadena de custodia y así garantizar la integridad de los documentos, materiales, objetos o cualquier otro tipo de compuestos desde su localización en el lugar de los hechos hasta su entrega-recepción en los laboratorios especializados con base en sus características físicas, químicas y biológicas.
- Asegurar que se actúe con apego a la normatividad vigente para la investigación, calidad y seguridad, con apoyo de los manuales de procedimientos establecidos.
- Disponer que se procese el lugar de los hechos con apego a los mecanismos, procedimientos y protocolos normativos establecidos para fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física que resulte conforme a la instrucción del Ministerio Público, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.3.2. DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS**OBJETIVO**

Dirigir el análisis técnico-científico de indicios, evidencias y pruebas de los delitos que sean materia de competencia de la Institución, así como de los elementos que permitan la identificación de personas, mediante el desarrollo, operación y supervisión de los procesos de trabajo en los laboratorios para la emisión de los informes, opiniones o dictámenes correspondientes, con la finalidad de apoyar a las áreas de la Institución y autoridades competentes en las investigaciones para la prevención y combate de los mismos.

FUNCIONES

- Dirigir la participación en las actividades definidas para examinar los objetos, materiales o cualquier otro indicio que se remita a la Dirección General de Laboratorios para apoyar la investigación preventiva de los delitos, en el ámbito de competencia de la Institución.

- Conducir las actividades de análisis de los elementos de prueba, indicios y evidencias que le sean remitidos para su estudio, conforme a las instrucciones del Ministerio Público y en los términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Disponer que se cumplan los métodos técnicos y científicos adecuados para el análisis de las características físicas, mecánicas y biológicas particulares para la identificación de personas, conforme a las disposiciones aplicables.
- Asegurar la interpretación, en el ámbito de su competencia, de los resultados del análisis técnico-científico realizado en los laboratorios que dependen de la Dirección General y emita el informe, opinión o dictamen correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Conducir el desarrollo de los métodos y técnicas para el análisis técnico-científico y los que resulten necesarios para apoyar la investigación para la prevención o en su caso persecución de los delitos, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, en términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Evaluar los procedimientos para su validación, garantizando su cumplimiento con las normativas aplicables de calidad.
- Definir los lineamientos que permitan conservar un sistema de gestión de calidad para la operación de los laboratorios para garantizar la confiabilidad de los resultados y reportes que deriven de sus diferentes actividades.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para actualizar, en el ámbito de su competencia, las bases de datos con información derivada de la operación de los laboratorios que dependen de la Dirección General.
- Planear actividades que permitan organizar el funcionamiento de los laboratorios, para obtener resultados en los tiempos establecidos y conforme a los estándares internacionales de calidad.
- Asegurar que se apliquen los manuales de procedimientos de operación, para garantizar el desempeño de las funciones conforme a las normativas internacionales vigentes.
- Disponer la actualización permanente de las bases de datos, conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- Dirigir los mecanismos que permitan la aplicación de las guías y manuales técnicos que puedan utilizarse como una herramienta de consulta para la formulación de opiniones con conocimiento sustentado, a solicitud y conforme a los requerimientos de las autoridades competentes, dentro del marco de la autonomía técnica de estos servicios.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el análisis de indicios, huellas o vestigios, instrumentos, objetos o productos del delito, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, en términos del Código Federal de Procedimientos Penales y las normas aplicables.
- Dirigir los mecanismos para el desarrollo, operación y supervisión de los laboratorios técnicos especializados en seguridad informática, tecnológica y electrónica, que dependan del área.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.4.3.3. DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES

OBJETIVO

Colaborar en el desarrollo de procesos necesarios para la investigación de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, tráfico y trata de personas, explosiones e incendios, contra el medio ambiente y accidentes en vías generales de comunicación, mediante el análisis técnico-científico especializado que sustente los informes, opiniones o dictámenes correspondientes, con la finalidad de apoyar a las áreas de la Institución y autoridades competentes en las operaciones para la prevención y combate de los mismos.

FUNCIONES

- Dirigir el desarrollo y la aplicación de los procesos que se requieran, conforme a las disposiciones aplicables, para emitir opiniones basadas en conocimiento científico-técnico que apoyen en la investigación.
- Asegurar que los servicios requeridos por la autoridad competente se canalicen al área especializada que le corresponda, siguiendo el sistema de cadena de custodia.
- Conducir el diseño de lineamientos que puedan utilizarse como una herramienta de consulta para la formulación de opiniones y dictámenes con conocimiento sustentado, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de la materia, así como asegurar que se realicen los procedimientos de validación y autorización conducentes.

- Dirigir el análisis técnico-científico, conforme a las disposiciones aplicables, en la investigación preventiva o en el caso de delitos cometidos, bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
- Dirigir el desarrollo y aplicación de los procesos que se requieran en la investigación de causas de accidentes en las vías generales de comunicación, conforme a las disposiciones aplicables y el ámbito de competencia de la Institución.
- Asegurar la realización de servicios científicos especializados, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, en apoyo a las investigaciones de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, tráfico y trata de personas, así como los efectuados contra instituciones federales.
- Asegurar el desarrollo y aplicación de los procesos que se requieran para realizar el análisis técnico-científico de los delitos efectuados contra el medio ambiente, conforme a las instrucciones del Ministerio Público.
- Participar en el desarrollo y aplicación de los procesos que se requieran para realizar el estudio técnico-científico de los indicios y determinar las causas de explosiones e incendios, conforme a las instrucciones del Ministerio Público, y en términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Disponer conforme a las instrucciones del Ministerio Público y en términos del Código Federal de Procedimientos Penales, la determinación con base en el análisis técnico-científico el inicio, trayectoria y daños producidos en explosiones e incendios.
- Asegurar que se realice el análisis técnico-científico para determinar el tipo de sustancia causal de explosiones e incendios, en el ámbito de su competencia, conforme a las instrucciones del Ministerio Público y en términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Asegurar que se cumpla con la normatividad vigente en materia de calidad y seguridad en la investigación de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Asegurar la integración y control de los informes, partes policiales y demás documentos elaborados con motivo de sus funciones, apoyados en los conocimientos científicos y técnicos que resulten necesarios, en conformidad con las disposiciones aplicables.
- Establecer un sistema emergente que permita colaborar, en el ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones aplicables, en la atención médica y psicológica a víctimas de delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Conducir bajo el mando del Ministerio Público, el análisis técnico-científico especializado sobre los objetos asociados con la comisión de los delitos de tráfico de armas, terrorismo, así como tráfico y trata de personas.
- Disponer la actualización permanente de las bases de datos con los resultados del área, conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- Dirigir los mecanismos para la aplicación de las guías y manuales técnicos que puedan utilizarse como una herramienta de consulta para la formulación de opiniones con conocimiento sustentado, a solicitud y conforme a los requerimientos de las autoridades competentes, dentro del marco de la autonomía técnica de estos servicios.
- Asegurar la aplicación de los manuales de procedimientos de operación aplicables, a fin de garantizar que desempeñe sus funciones conforme a las normativas internacionales vigentes.
- Conducir el desarrollo de los métodos y técnicas para el análisis técnico-científico de los elementos de prueba, indicios y evidencias que sean remitidos para su estudio, bajo las instrucciones del Ministerio Público, en términos del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5. DIVISION ANTIDROGAS

OBJETIVO

Establecer los lineamientos, políticas, protocolos, procedimientos y métodos de investigación y análisis de la información que sustente la operación policial, mediante el diseño de estrategias que permitan organizar o participar en acciones implementadas por la Institución o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y el combate a los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Emitir las directrices en la implementación de las estrategias de operación para el combate, la prevención y persecución de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.

- Asegurar que el personal de la División Antidrogas de cumplimiento a las disposiciones relacionadas a los delitos contra la salud especificados en la normatividad aplicable.
- Dictar los métodos de obtención, recopilación, análisis y procesamiento de información para la prevención y combate relativos a la producción, tenencia, tráfico de estupefacientes y psicotrópicos, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Disponer la actualización permanente de la base de datos a nivel nacional con los resultados de la División Antidrogas, vinculados al desarrollo de programas de combate a los delitos contra la salud y de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Colaborar en la implementación de métodos de análisis de información con unidades de la Institución u otras instancias nacionales e internacionales, para generar inteligencia operacional que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Planear las investigaciones en todo el territorio nacional para el combate a los delitos relacionados contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, mediante la aplicación de técnicas, métodos y recursos de la Institución.
- Informar al Comisionado General de la ejecución de las estrategias de operación policial, para el logro de detenciones que en caso urgente y en flagrancia deberán implementar las coordinaciones de la División Antidrogas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales.
- Controlar la supervisión del personal de la División Antidrogas en la operación policial para preservar el lugar de los hechos, la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y los instrumentos, objetos o productos del delito, en términos de las disposiciones aplicables.
- Determinar, cuando así lo soliciten las autoridades competentes, la colaboración de la División Antidrogas en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y pruebas, en las investigaciones de los delitos relacionados contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda en el territorio nacional.
- Autorizar las solicitudes de colaboración con el Ministerio Público de la Federación en las investigaciones que únicamente ordene, con motivo de la denuncia y/o averiguación previa iniciada, para el combate de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, conforme a la normatividad aplicable.
- Asegurar la participación de la División de Antidrogas en los operativos conjuntos implementados por la Institución o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y combate de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Autorizar instrumentos de cooperación que permitan el intercambio y solicitud de información con las unidades de la Institución, organismos nacionales e internacionales, así como con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para contribuir a la generación de estrategias para la prevención y combate de delitos contra la salud, delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Aprobar los protocolos para la colaboración con unidades de la Institución así como con instancias nacionales e internacionales en la realización de investigaciones para la prevención y el combate de delitos contra la salud, delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Autorizar los lineamientos para la integración y control del Informe Policial Homologado, partes policiales y demás documentos elaborados con motivo de los operativos o acciones policiales realizadas para el combate a los delitos contra la salud, recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Jerarquizar e implementar los métodos que permitan generar información de inteligencia a través del análisis técnico, táctico y/o estratégico de los datos para identificar las estructuras delictivas y personas involucradas en ellas, así como el modus vivendi y el modus operandi de las organizaciones delictivas relacionadas con los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Autorizar las políticas y estrategias en fomento de la denuncia ciudadana, para la aportación de pruebas que permitan prevenir y combatir los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Proponer al Comisionado General para su autorización, los protocolos y métodos de actuación e intervención de comunicaciones y operaciones encubiertas, en coordinación con la División de Inteligencia, para el combate a los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.

- Definir los procedimientos para ejecutar los cateos y/o aseguramientos, relacionados con delitos de tráfico de drogas y derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, con presencia de la autoridad competente, para salvaguardar la integridad de las personas y seguridad de los bienes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.1. COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE ANTIDROGAS

OBJETIVO

Coordinar las acciones y métodos que permitan la sistematización de la información policial, mediante la recopilación, clasificación, registro y análisis de datos vinculados con los delitos contra la salud, así como operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, que permitan generar estrategias que sustenten el desarrollo de investigaciones y acciones policiales, orientadas a la identificación y detención de personas, grupos u organizaciones delictivas en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Disponer la aplicación de los métodos de obtención, recopilación, análisis y procesamiento de información para la prevención y combate a delitos relativos a la producción, tenencia, tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en términos de las disposiciones aplicables.
- Asegurar la generación de información de inteligencia a través del análisis técnico, táctico y/o estratégico para identificar las estructuras delictivas y personas involucradas en ellas, así como el modus vivendi y el modus operandi de las organizaciones delictivas relacionadas con los delitos contra la salud y delincuencia organizada, así como generar propuestas de acción policial que coadyuven a su detención.
- Disponer la aplicación de métodos y procedimientos para el análisis de información con unidades de la Institución u otras instancias nacionales e internacionales, que permitan generar inteligencia estratégica para identificar y combatir a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación, vinculados con delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Establecer la elaboración de proyectos y programas de acción para instrumentar y aplicar técnicas especializadas en investigación, para la prevención de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Coordinar los sistemas de recolección, clasificación, registro, evaluación y análisis de la información para detectar a las estructuras delictivas dedicadas a los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Proponer a las instancias procedentes para su autorización, los procedimientos y protocolos de operación policial, para preservar el lugar de los hechos, así como la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, incluidos los instrumentos objetos o productos del delito.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas, políticas y propuestas de mejora para operar los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de la información vinculada a los delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas para su autorización, las solicitudes de información en materia de telecomunicaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XXVIII, de la Ley de la Policía Federal, que coadyuve a la prevención y persecución de delitos contra la salud.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas, métodos y procedimientos sistemáticos operativos para el análisis y clasificación de información táctica, que coadyuve a investigar los delitos de producción, tráfico, tenencia y los relacionados con estupefacientes y psicotrópicos, para su prevención.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas para su aprobación, los convenios de coordinación y colaboración interinstitucional e intrainstitucional para intercambio de información y operación policial.
- Disponer el cumplimiento de los lineamientos para la integración y control de los informes, partes policiales y demás documentos elaborados con motivo de los operativos o acciones policiales implementadas para el combate al narcotráfico en las Direcciones Generales de Análisis Táctico Antidrogas de Fichas y Registro de Narcotráfico y Delitos Conexos y de Enlace y Cooperación Interinstitucional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.1.1. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS TACTICO ANTIDROGAS**OBJETIVO**

Dirigir los diferentes procesos tácticos que permitan la participación del personal bajo su mando en las investigaciones, operativos y/o acciones policiales creados para la obtención de información, utilizando sistemas y métodos de búsqueda y análisis de datos para la identificación del modus operandi y/o modus vivendi de las estructuras criminales vinculadas con delitos contra la salud, así como operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Dirigir la aplicación de estrategias tácticas y de inteligencia que permitan detectar, identificar y ubicar estructuras delictivas, sus modalidades de operación vinculadas a los delitos contra la salud, dando prioridad a las zonas con mayor incidencia.
- Conducir al personal bajo su mando en operativos y acciones conjuntas que permitan obtener información vinculada con las indagatorias en delitos contra la salud, en colaboración con las autoridades competentes.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas, para autorización del Jefe de la División Antidrogas, los instrumentos de cooperación para el intercambio de información que coadyuve a generar estrategias para la prevención y combate de los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas, para autorización del Jefe de la División Antidrogas, los métodos de análisis estratégico que permitan diagnosticar el comportamiento del fenómeno de los delitos contra la salud en el territorio nacional.
- Asegurar que se implementen métodos de acuerdo a las políticas y lineamientos, bajo los cuales la Institución elabore informes y partes policiales que apoyan a la investigación para el diagnóstico y combate a los delitos contra la salud.
- Establecer métodos que permitan la captación de información sensible sustantiva y aplicable a la prevención del delito contra la salud y delincuencia organizada.
- Asegurar la aplicación de métodos, procedimientos y protocolos establecidos para la obtención y preservación de indicios y pruebas, en concordancia con los tres órdenes de gobierno, cuando así lo soliciten.
- Asegurar se cumplan los procedimientos establecidos para recibir y verificar la información sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos contra la salud, de conformidad con la normatividad aplicable y, en su caso, informar a las autoridades correspondientes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.1.2. DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTRO DE NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS**OBJETIVO**

Dirigir los procedimientos y técnicas para implantar un sistema con información validada, mediante el análisis e intercambio de datos sensibles, así como la alimentación de fichas de registro por delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración, falsificación de moneda y delitos conexos, que permitan la generación de estrategias para su prevención y combate en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Asegurar el procesamiento de la información obtenida por las áreas en materia de delitos contra la salud, delitos conexos y operaciones con recursos de procedencia ilícita, para su análisis.
- Conducir el proceso y elaboración de constancias que permitan certificar la información que resulte de las acciones en las que participe el personal de la División, así como su control y seguimiento.
- Implementar acciones que permitan identificar y ubicar las estructuras delictivas relacionadas con delitos contra la salud, de acuerdo a su zona de incidencia.
- Acreditar la integración de la información relacionada con delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, para su remisión al área competente de la Institución.
- Asegurar la aplicación de métodos de clasificación de información para integrar las Fichas Criminales en el Sistema Plataforma México.
- Informar al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas, sobre la creación de métodos de intercambio de información sensible con las áreas de la Institución, organismos internacionales y autoridades de los tres órdenes de gobierno, que permita generar estrategias para la prevención y combate de delitos contra la salud y delincuencia organizada.

- Asegurar se apliquen los lineamientos para realizar el análisis de la información que permita diagnosticar el comportamiento de las estructuras delictivas de delitos contra la salud en zonas prioritarias.
- Asegurar la aplicación de los métodos para la captación, análisis e integración de la información sensible vinculada con delitos contra la salud, operaciones con recursos de procedencia ilícita y delitos conexos dentro del territorio nacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.1.3. DIRECCION GENERAL DE ENLACE Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO

Conducir acciones que propicien el establecimiento de los canales de comunicación y cooperación con autoridades u organismos nacionales e internacionales, a través del intercambio de información y desarrollo de estrategias de cooperación policial, para contribuir en la prevención y combate de delitos contra la salud, operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Informar al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas de las actividades que realiza para el intercambio de información con las áreas de la Institución y autoridades de organismos nacionales e internacionales.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas, para autorización del Jefe de la División Antidrogas, procedimientos para el desarrollo de investigaciones, en coadyuvancia con autoridades nacionales y extranjeras, así como lineamientos para el control, actualización y blindaje de los expedientes derivados.
- Promover las políticas y procedimientos que permitan asegurar el apoyo de las autoridades nacionales y extranjeras para el personal asignado en comisiones y así propiciar el desarrollo de sus funciones.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas, para autorización del Jefe de la División Antidrogas, el personal capacitado para el desempeño de comisiones en el combate a los delitos contra la salud en territorio nacional y extranjero.
- Fomentar la participación en operativos y acciones que contribuyan al intercambio de información relacionada con delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita, en coordinación con autoridades de instituciones nacionales e internacionales competentes.
- Definir los informes, partes policiales y demás documentos a certificar para las instancias que lo requieran.
- Disponer la aplicación de los protocolos establecidos para asegurar la colaboración con el personal comisionado de instituciones extranjeras especializadas en materia de investigación de drogas, así como asegurar que la información derivada de sus actividades se actualice y maneje con secrecía.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.2. COORDINACION DE INVESTIGACION DE CAMPO Y TECNICA ANTIDROGAS

OBJETIVO

Establecer el desarrollo de las operaciones policiales de campo y técnica antidrogas, así como la participación en los operativos conjuntos solicitados, a través del análisis y revalidación de información sobre delitos contra la salud que permitan realizar investigaciones proactivas con instancias nacionales y/o extranjeras, para la prevención, combate y, en su caso, detención de las figuras delictivas relacionadas con la delincuencia organizada dentro del territorio nacional.

FUNCIONES

- Asegurar que se implementen acciones de investigación para detectar actividades de producción, tenencia, tráfico y otros actos vinculados con estupefacientes y psicotrópicos, en la prevención y combate de delitos contra salud.
- Asegurar la aplicación de las estrategias de operación policial establecidas para las detenciones que marca la Ley de la Policía Federal, su reglamento y en caso urgente y flagrancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales, con respeto a los derechos humanos.

- Establecer los procedimientos y protocolos para la operación policial en la preservación del lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos objetos o productos del delito en el ámbito de su competencia.
- Asesorar la operación policial para garantizar que se procese el lugar de los hechos conforme a los procedimientos y protocolos establecidos para fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física que resulte ante la autoridad correspondiente y en los términos de las disposiciones aplicables.
- Coordinar las actividades de investigación de campo instruidas por el Jefe de la División Antidrogas, para la prevención y combate de los delitos contra la salud y, en su caso, la persecución de las figuras delictivas.
- Fijar los protocolos y métodos establecidos para realizar actividades de operaciones encubiertas, infiltración, intervención de comunicaciones, usuarios simulados, intercambio y redes de información policial, para recolectar, clasificar y analizar información que requiera la Institución u otras instancias.
- Asegurar la aplicación de los instrumentos establecidos para la colaboración con instancias nacionales e internacionales, que lo soliciten, en acciones policiales que coadyuven a la prevención y combate de delitos contra la salud.
- Disponer la participación en las investigaciones policiales implementadas para la prevención y combate de delitos contra la salud y delincuencia organizada, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas para su aprobación, las técnicas policiales, métodos de investigación, proyectos y esquemas que permitan realizar investigaciones proactivas para la comisión de delitos contra la salud, correspondientes a la producción, tráfico, comercialización de estupefacientes, psicotrópicos y demás.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas las solicitudes para el requerimiento de información en materia de telecomunicaciones, que coadyuve en la prevención y persecución de delitos contra la salud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XVIII, de la Ley de la Policía Federal.
- Determinar la metodología establecida para aplicar entrevistas a personas que coadyuven a obtener información relacionada con delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Coordinar el análisis y explotación de la información, indicios y evidencias, para complementar líneas de investigación relacionadas con delitos contra la salud, operaciones de recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda, para su prevención y combate.
- Coordinar los mecanismos que garanticen la participación en los operativos implementados por la Institución o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y combate de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas para su autorización, las propuestas de participación en los operativos conjuntos implementados por la Institución o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y combate de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas estrategias para realizar acciones encubiertas, entregas controladas y/o peticiones de intervenciones telefónicas, para la obtención de información táctica que permita prevenir y combatir delitos contra la salud, operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas para su autorización, la firma de convenios de coordinación y colaboración que coadyuven al cumplimiento de operaciones dirigidas al combate de los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Implementar lineamientos para la integración y control del Informe Policial Homologado, partes policiales y demás documentos que apoyan la investigación para el combate a los delitos contra la salud.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.2.1. DIRECCION GENERAL DE OPERACION TECNICA ANTIDROGAS

OBJETIVO

Asegurar que el personal bajo su mando desarrolle las directrices generales de operación implementadas por la División Antidrogas, mediante la aplicación de técnicas de recolección, clasificación, análisis y explotación de la información, que permitan definir las acciones para los operativos solicitados, atender la ejecución de mandamientos, generar inteligencia táctica, así como el desarrollo de proyectos y esquemas, que coadyuven a prevenir y combatir la comisión de delitos contra la salud y delincuencia organizada.

FUNCIONES

- Conducir la participación en la ejecución de los mandamientos emitidos por el Ministerio Público de la Federación, relacionados con delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Asesorar la colaboración con las autoridades judiciales y/o ministeriales, en los requerimientos emitidos para iniciar investigaciones en materia de delitos contra la salud y delincuencia organizada e informar de los resultados obtenidos al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas.
- Dirigir los métodos y estrategias de investigación policial establecidos para generar inteligencia táctica, que coadyuve a prevenir y combatir la comisión de delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Asegurar la aplicación de los modelos y estrategias para las operaciones policiales dirigidas al combate de la estructura delictiva y mantener informado de los resultados al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas.
- Disponer la aplicación de los métodos de comunicación y redes de información policial para recopilar, clasificar y analizar datos relacionados con delitos contra la salud y delincuencia organizada, que solicite la Institución y demás instancias.
- Asegurar que se implementen técnicas policiales, proyectos y esquemas que coadyuven al desarrollo de investigaciones proactivas, en coordinación con autoridades competentes, para combatir la comisión de delitos contra la salud.
- Conducir las acciones que permitan obtener información relacionada con el modus operandi de las estructuras delictivas, para prevenir y combatir la comisión de delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Establecer la aplicación de métodos para la explotación de la información derivada de la denuncia ciudadana, que permita prevenir y combatir la comisión de delitos contra la salud y delincuencia organizada e informar de los resultados al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas.
- Asegurar la aplicación de procedimientos y protocolos establecidos para la operación policial en la preservación del lugar de los hechos, por los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Dirigir las acciones de investigación que disponga el Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas y, en su caso, la autoridad competente, que coadyuven a la prevención y combate de delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Asegurar la aplicación de los protocolos y métodos establecidos para realizar operaciones encubiertas, infiltración, intervención de comunicaciones, usuarios simulados, intercambio, entregas y redes de información policial, para recolectar, clasificar y analizar información que requiera la Policía Federal u otras instancias competentes.
- Asegurar el cumplimiento de políticas y protocolos establecidos para realizar las diligencias que se dispongan e informar al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas de los resultados.
- Asegurar el cumplimiento de directivas generales de operación propuestas, para los operativos a implementar por la División Antidrogas o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y combate de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.2.2. DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA ANTIDROGAS**OBJETIVO**

Participar en los operativos implementados por la División Antidrogas y/o en conjunto con otras autoridades, a través de la planeación y ejecución de las directivas generales de operación que deberán ser aplicadas para el despliegue de la fuerza, con la finalidad de combatir a las estructuras de la delincuencia organizada y delitos contra la salud, dentro del territorio nacional.

FUNCIONES

- Participar en la planeación y ejecución de acciones de apoyo técnico y táctico, para el cumplimiento de los operativos implementados por la Institución o en conjunto con los tres órdenes de gobierno, dirigidos a combatir los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas la firma de convenios de coordinación y colaboración que coadyuven al cumplimiento de operaciones dirigidas al combate de los delitos contra la salud y delincuencia organizada.

- Proponer al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas para su aprobación, lineamientos que permitan evaluar los informes que derivan de los operativos, para presentar propuestas de mejora a los mismos.
- Asegurar el cumplimiento de las directivas generales de operación propuestas para los operativos a implementar por la División Antidrogas o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención y combate de delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Colaborar con las autoridades competentes en las acciones de apoyo técnico y táctico, previa autorización de las solicitudes por el Jefe de la División Antidrogas, así como mantener informado de los resultados al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas.
- Participar en la definición de los planes de acción a implementar en los operativos, en coordinación con las autoridades competentes.
- Asegurar la participación en las operaciones policiales para la preservación del lugar de los hechos, indicios, huellas, instrumentos, objetos o productos del delito, determinados por la Institución o a solicitud de la autoridad competente.
- Controlar el cumplimiento de las políticas establecidas por la División Antidrogas, para la atención de personas detenidas, por presunta participación en delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.2.3. DIRECCION GENERAL DE APOYO TACTICO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS

OBJETIVO

Contribuir en la lucha contra las estructuras delictivas a través del diseño y aplicación de estrategias informáticas y tecnológicas que permitan apoyar a las áreas que integran la División Antidrogas en el desarrollo de sus funciones de investigación, análisis, operación, estimación, integración y blindaje de la información obtenida sobre las acciones relacionadas con la comisión de delitos contra la salud y delitos conexos, encaminadas a su detección, prevención y combate en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Proponer al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas para su aprobación, estrategias informáticas y tecnológicas para la investigación, análisis y operación de acciones que coadyuven a la detención de organizaciones dedicadas a actividades de delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Colaborar con las Direcciones Generales de la División Antidrogas para elaborar estrategias de operación y revisión de informes, así como detectar anomalías en el destino y uso de las tecnologías aplicadas.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas para su autorización, los procedimientos que permitan el intercambio de información con las áreas de la Institución competentes, en materia de delitos contra la salud, operaciones con recursos de procedencia ilícita y delitos conexos, así como garantizar su reserva.
- Coordinar el apoyo tecnológico a las áreas de la División Antidrogas en las tareas de investigación, recopilación, captación, análisis, estimación e integración de información, para el desarrollo de los operativos y preservar la información de los hechos constitutivos de delitos.
- Evaluar los requerimientos tecnológicos de las coordinaciones de la División Antidrogas y proporcionar la información derivada al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas, para participar en el proceso de adquisición e implementación de nuevas tecnologías, que coadyuven en las actividades de investigación y persecución de delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Coordinar en el diseño de políticas para operar y mantener actualizada la base de datos de la Dirección General de Apoyo Táctico Contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, con los resultados de los hechos constitutivos de delitos.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos para la integración y control del Informe Policial Homologado, partes policiales, y demás documentos que apoyan la investigación para la prevención y el combate a los delitos contra la salud y delincuencia organizada.
- Proponer al Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas, para aprobación del Jefe de la División Antidrogas, políticas de seguridad tecnológica para el control, actualización y blindaje de información relacionada con las investigaciones en materia de delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita y asegurar su cumplimiento.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.3. COORDINACION DE INVESTIGACION DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA**OBJETIVO**

Dirigir las estrategias policiales que permitan la participación del personal en las operaciones dispuestas por la Institución o en coordinación con autoridades e instancias nacionales e internacionales, mediante la obtención y explotación de información que permita apoyar en la investigación de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, para su prevención y combate en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Disponer la aplicación de estrategias de operación policial para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales y combatir el financiamiento a la delincuencia organizada.
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas, estrategias para realizar acciones encubiertas, entregas controladas, peticiones de intervenciones telefónicas y solicitud a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas en materia de telecomunicaciones para la obtención de información táctica que permita prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas para su aprobación, métodos y procedimientos para rastrear, obtener, analizar y procesar información que coadyuve a realizar investigaciones relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda, para su prevención.
- Determinar acciones y estrategias de operación apegadas a la legislación vigente para el rastreo, detección de actos u omisiones que pudieran facilitar la ejecución de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, que propicie apoyar a sufragar otros delitos.
- Presentar al Jefe de la División Antidrogas para su autorización, las propuestas para establecer vínculos de trabajo, en el ámbito de su competencia, con las autoridades responsables de los puertos marítimos y aéreos, puntos fronterizos y carreteras para obtener información y realizar investigaciones, que identifiquen rutas y medios utilizados por las organizaciones delictivas, dedicadas al tráfico de bienes y valores de origen ilícito.
- Dirigir la aplicación de los métodos legales para realizar el monitoreo y recopilación de información con otras autoridades competentes, nacionales e internacionales, que coadyuven a detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Coordinar la participación en las investigaciones relacionadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita y contra el sistema financiero, bajo la conducción o mando de las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno
- Proponer al Jefe de la División Antidrogas o en caso de ausencia y/o instrucción al Comisionado General para su autorización, el diseño, coordinación y aplicación de estrategias para la participación del personal en operaciones encubiertas, usuarios simulados e intervenciones telefónicas que coadyuven a obtener información táctica para la identificación y ubicación de personas físicas y morales generadoras de bienes y valores vinculados con recursos de procedencia ilícita.
- Coordinar acciones que permitan solicitar a otras autoridades, información que coadyuve a la realización de investigaciones para la prevención y combate de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Planear las investigaciones, a solicitud de las autoridades competentes, en las que participen las Direcciones Generales bajo su mando, para identificar la comisión de delitos relacionados con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, tráfico de bienes y valores de origen ilícito, delitos fiscales y financieros.
- Disponer el establecimiento de sistemas con la información que resulte de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda, para generar inteligencia operacional que permita prevenir, combatir y desarticular organizaciones delictivas.
- Coordinar la integración y el control del Informe Policial Homologado, partes policiales y demás documentos que apoyen las investigaciones de la Coordinación de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita, para el combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Proponer al Jefe de la División de Antidrogas para su autorización, políticas de obtención y seguridad para la información que derive de las actividades que se realicen para prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.

- Proponer al Jefe de la División Antidrogas para su autorización, instrumentos de enlace y cooperación con otras autoridades, para prevenir y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Colaborar con las propuestas que permitan elaborar convenios y tratados para la prevención y combate de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda, en coordinación con instancias nacionales e internacionales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.3.1. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS TACTICO DE DELITOS CONTRA EL SISTEMA FINANCIERO

OBJETIVO

Colaborar con las líneas de análisis e investigación que permitan generar inteligencia policial, mediante la obtención, explotación, registro y evaluación de información táctica sobre actos relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda y con la finalidad de identificar estructuras y modos de operación de organizaciones delictivas en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Asegurar la aplicación de los métodos de recopilación, clasificación y registro de la información policial derivada de las investigaciones nacionales e internacionales para prevenir y combatir el tráfico de bienes y valores de origen ilícito, falsificación y alteración de moneda, así como operaciones con recursos de procedencia ilícita, para determinar los campos a generar y mantener actualizada la base de datos.
- Conducir los métodos de análisis de la información para establecer líneas de investigación policial que permitan identificar las estructuras y modus operandi de organizaciones delictivas relacionadas con el tráfico de bienes y valores de origen ilícito, falsificación y alteración de moneda, así como de operaciones con recursos de procedencia ilícita y mantener informado sobre el proceso al Coordinador de Investigación con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Conducir, según el ámbito legal, la líneas de investigación para generar inteligencia operativa, que permita prevenir y combatir el flujo económico proveniente de capitales de origen ilícito, que afecten el sistema financiero, ya sea por la adquisición de bienes inmuebles y muebles; así como el tráfico de mercancías con subvaloración o sobrevaloración en documentos aduaneros; y todos aquellos bienes que por su valor y adquisición generen recursos.
- Disponer la aplicación de la normatividad vigente, el ciclo de inteligencia sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos relacionados con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda y, en su caso, informar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita, para gestionar se haga del conocimiento a las autoridades correspondientes.
- Dirigir los métodos de recolección, registro y evaluación de la información que coadyuve a la elaboración de programas y alertas en puertos marítimos y aéreos, puntos fronterizos y carreteras, a efecto de contar con la clasificación de datos requeridos en las investigaciones.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita, conforme a las disposiciones aplicables, las propuestas de operaciones en coadyuvancia con las autoridades correspondientes para identificar operaciones inusuales, mediante las técnicas de operaciones encubiertas, entregas controladas, usuario simulado e intervenciones telefónicas y prevenir la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Asegurar el seguimiento de líneas para el análisis y correlación de datos, con la información que derive de sus investigaciones.
- Asegurar se cumpla la realización de investigaciones de campo en apoyo a las autoridades, organismos e instancias correspondientes, para el combate a los delitos que afectan al sistema financiero.
- Dirigir la evaluación de los resultados del análisis de la información derivada de las operaciones encubiertas, entregas controladas, usuario simulado e intervenciones telefónicas, para prevenir la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Asegurar el intercambio de información a través de los vínculos de cooperación interinstitucional para definir y complementar líneas de investigación con otros organismos y autoridades correspondientes.
- Disponer la participación en actividades de investigación de campo para obtener, identificar, procesar información táctica, que coadyuve a la prevención y combate de delitos contra el sistema financiero.

- Conducir la integración de líneas de investigación para generar inteligencia operativa, con información de las unidades internas y/o externas correspondientes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.3.2. DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA FINANCIERA PARA LA PREVENCION

OBJETIVO

Participar en las acciones de operación policial implementadas por la División Antidrogas o en colaboración con autoridades nacionales e internacionales competentes, mediante el intercambio y aprovechamiento de la información sobre operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, que permita prevenir y combatir su comisión en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Dirigir la implementación de mecanismos que permitan vigilar las operaciones financieras en coordinación con las autoridades correspondientes, en la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Determinar los mecanismos para el intercambio de información con otras autoridades competentes, para prevenir actos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Asegurar la colaboración en la elaboración de programas que emitan otras autoridades competentes, sobre operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Asesorar la participación en las investigaciones de campo de operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda, que se dispongan en apoyo a las instancias competentes.
- Asegurar la colaboración con autoridades internacionales competentes, en asuntos vinculados a los programas de fiscalización internacional de recursos de procedencia ilícita.
- Asegurar la participación en acciones que coadyuven a la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Coordinar las acciones para la prevención y combate de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como el tráfico de bienes y valores de origen ilícito, falsificación y alteración de moneda.
- Dirigir las acciones que permitan la detección y prevención de operaciones de financiamiento, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, para apoyar a personas u organizaciones dedicadas o vinculadas a la delincuencia organizada que actúa en detrimento del sistema financiero mexicano.
- Conducir acciones para detectar y prevenir operaciones dirigidas a adquirir, enajenar, administrar, custodiar, cambiar, depositar, dar en garantía, invertir, transportar o transferir en el territorio nacional, de éste hacia el extranjero o viceversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza que se vinculen o provengan de una conducta ilícita.
- Conducir en materia de prevención, las investigaciones de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como el tráfico de bienes y valores de origen ilícito, falsificación y alteración de moneda.
- Controlar los métodos para recopilar, verificar, analizar y explotar la información derivada de las investigaciones sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos que afectan al sistema financiero y, en su caso, informar a las autoridades competentes.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita información sobre hechos que pueden ser constitutivos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda y, en su caso, gestionar se haga del conocimiento al Ministerio Público de la Federación.
- Dirigir la participación en las acciones implementadas para la prevención de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Asesorar la participación en las investigaciones de campo que se dispongan en apoyo a las instancias competentes.
- Disponer la participación en la investigación de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda, bienes y valores de origen ilícito, bajo la conducción del Ministerio Público de la Federación.

- Dirigir la petición de solicitudes al Ministerio Público de la Federación, para que requiera a las autoridades competentes documentos e informes que coadyuven a las investigaciones promovidas por la Coordinación de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita.
- Asegurar se implementen los métodos de recolección, registro y evaluación de información a efecto de contar con la clasificación de datos requeridos en las investigaciones nacionales e internacionales.
- Asegurar la aplicación de los procedimientos y protocolos establecidos para preservar el lugar de los hechos, indicios, huellas, instrumentos, objetos o productos del delito, mediante el procesamiento del lugar y el aseguramiento de bienes, así como mantener informado de su desarrollo al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita, propuestas para realizar operaciones encubiertas, entregas controladas, usuario simulado e intervenciones telefónicas, para combatir la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Asegurar la elaboración del Informe Policial Homologado, partes policiales y demás documentos que deriven de la investigación para el combate a los delitos contra el sistema financiero mexicano, así como administrar su explotación para complementar investigaciones requeridas por la autoridad competente.
- Asegurar el intercambio de información a través de los vínculos de cooperación interinstitucional para definir y complementar líneas de investigación con otros organismos y autoridades.
- Coordinar el análisis y explotación de la información generada por las áreas de la División Antidrogas para complementar líneas de investigación.
- Conducir el análisis y explotación de la información generada por las áreas de la División Antidrogas para complementar líneas de investigación relacionadas con operaciones de recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.5.3.3. DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA

OBJETIVO

Colaborar en las operaciones policiales que disponga la División Antidrogas o a solicitud de las autoridades competentes nacionales y extranjeras, para complementar líneas de investigación, mediante la aplicación de métodos técnico-tácticos que permitan generar inteligencia para identificar el flujo de capitales, operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda, con la finalidad de prevenir y combatir a las redes de organizaciones delictivas, en el territorio nacional.

FUNCIONES

- Informar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita sobre el desarrollo y resultado de las investigaciones en las que participe a solicitud del Ministerio Público de la Federación, para identificar redes delictivas y desarrollar métodos y técnicas de operación.
- Coordinar el análisis de la información obtenida mediante métodos técnico-tácticos o estratégicos que permitan generar inteligencia, establecer líneas de investigación e identificar redes delictivas nacionales e internacionales.
- Implementar los instrumentos de cooperación en el intercambio y solicitud de información con las unidades de la Institución, organismos nacionales e internacionales y/o con los tres órdenes de gobierno, para combatir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Proponer al Coordinador de Investigación con Recursos de Procedencia Ilícita, métodos que permitan identificar flujos de capitales relacionados con operaciones de recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda, en colaboración de autoridades competentes.
- Disponer la participación en la identificación, monitoreo y rastreo de establecimientos que realizan actividades susceptibles de operaciones con recursos de procedencia ilícita para su prevención y combate, así como avisar a la autoridad competente.
- Conducir conforme a la normatividad vigente los lineamientos necesarios que permitan crear las solicitudes de cooperación ante las autoridades pertinentes, contribuyendo de esta manera a establecer los vínculos de intercambio de información para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas relacionadas con recursos de procedencia ilícita.

- Determinar los dispositivos de seguridad en la preservación del lugar de los hechos, indicios, huellas, instrumentos, objetos o productos de delitos, mediante el procesamiento del lugar y el aseguramiento de bienes, así como mantener informado de su desarrollo al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita.
- Presentar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita, propuestas para realizar operaciones encubiertas, entregas controladas, usuario simulado e intervenciones telefónicas, para prevenir la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como falsificación y alteración de moneda.
- Conducir las líneas para el análisis y correlación de datos, determinadas con base en la información de los reportes de avance de las investigaciones implementadas por la Institución.
- Dirigir la evaluación de los resultados obtenidos del análisis de la información relacionada con los delitos de operación con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Asegurar el intercambio de información a través de los vínculos de cooperación interinstitucional para definir y complementar líneas de investigación con otros organismos y autoridades correspondientes.
- Disponer la atención a solicitudes de apoyo de autoridades y organismos competentes para casos específicos y en su momento, requerir la información derivada del mismo.
- Asegurar se implementen los métodos de recolección de información para generar estudios y diagnósticos que permitan combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Implementar métodos de evaluación permanente de los mecanismos de apoyo a las instancias nacionales e internacionales relacionadas a las actividades de transportación, transferencia, falsificación y alteración de moneda, y otros actos con recursos de procedencia ilícita.
- Asegurar la atención a solicitudes de apoyo de policías extranjeras, en acciones para prevenir y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda e informar al Coordinador de Investigación de Recursos de Procedencia Ilícita de los resultados.
- Disponer el análisis y explotación de la información generada por las áreas de la División Antidrogas para complementar líneas de investigación relacionadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita, alteración y falsificación de moneda.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6. DIVISION DE FUERZAS FEDERALES

OBJETIVO

Establecer los criterios y lineamientos de las acciones de la División de Fuerzas Federales mediante su participación en dispositivos de seguridad y operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de gobierno, tendientes a prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, brindar auxilio social a la población civil y seguridad a las instalaciones estratégicas del país, para garantizar el restablecimiento de la paz y el orden públicos, en apego a los derechos humanos.

FUNCIONES

- Dirigir a las coordinaciones que integran a la División de Fuerzas Federales en la definición de acciones operativas de seguridad que permitan prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas con apego a las leyes federales.
- Coordinar estrategias operativas que permitan proteger la integridad de las personas, así como garantizar el orden y la paz públicos, en apego a los derechos humanos.
- Asegurar la participación del personal de la División de Fuerzas Federales en los operativos conjuntos con instituciones de los tres órdenes de gobierno, en apego a la legislación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Asegurar la participación de la División de Fuerzas Federales en los operativos conjuntos implementados y coordinados por la Institución.
- Colaborar con las áreas de la Institución involucradas en investigaciones y operaciones especiales, tendientes a prevenir y combatir la comisión de delitos.
- Autorizar la atención de solicitudes de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, relativas al restablecimiento del orden, rescate y auxilio social de la población en caso de calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres naturales.

- Presentar al Comisionado General los planes operativos con las estrategias y tácticas de actuación en casos de desastres, rescate y auxilio social a la población en general, para el restablecimiento de la paz y el orden públicos en las zonas federales.
- Asegurar la participación de las coordinaciones que integran la División de Fuerzas Federales en la realización de investigaciones y combate de delitos, en apoyo a las autoridades competentes, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres naturales.
- Dictar acciones que garanticen que el desempeño del personal sea congruente, oportuno y proporcional en situaciones de alto riesgo para la población, con respeto a los derechos humanos.
- Autorizar la participación del personal de la División de Fuerzas Federales en las acciones de aseguramiento, vigilancia, supervisión y custodia de las estaciones migratorias, en términos de la Ley General de Población o a solicitud de las autoridades competentes, con apego a los derechos humanos.
- Aprobar los servicios de vigilancia, supervisión, aseguramiento y custodia de los Centros Federales de Readaptación Social, así como el traslado de internos, con apego a los derechos humanos, solicitados por la autoridad competente.
- Presentar al Comisionado General para su aprobación, las políticas y estrategias que coadyuven a garantizar la seguridad de las instalaciones estratégicas del país, ante eventos que representen un riesgo inminente.
- Proponer al Comisionado General los lineamientos de operación que se deberán observar en los operativos implementados por la Institución y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, para proporcionar seguridad en las instalaciones estratégicas, ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo.
- Proponer al Comisionado General para su aprobación, los programas de seguridad institucional que contengan los criterios básicos para garantizar los protocolos de protección de las instalaciones estratégicas del país.
- Acordar la participación del personal de la División de Fuerzas Federales en operaciones de vigilancia y protección a instalaciones estratégicas del país, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en función de su territorio.
- Autorizar los protocolos para evaluar y supervisar los sistemas de seguridad de las instalaciones estratégicas del país o las que establezca el Comisionado General, basados en el análisis de riesgo correspondiente.
- Presentar al Comisionado General para su aprobación, los programas de suministro y control del armamento, así como de municiones, para estandarizar el armamento institucional.
- Asegurar que el personal de la División de Fuerzas Federales participe en dispositivos especiales de seguridad y vigilancia, solicitados por otras áreas de la Institución o autoridades competentes.
- Asegurar que se cumplan los requisitos establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional con relación a la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas.
- Autorizar los mecanismos para la implementación de los planes y programas de protección civil institucional, y asegurar su aplicación.
- Evaluar los resultados presentados por las coordinaciones que integran la División de Fuerzas Federales, relativos al adiestramiento y las operaciones realizadas por los agrupamientos.
- Asegurar la actualización permanente de las situaciones tácticas y de probables eventos que requieran de apoyo a las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno.
- Dirigir las operaciones y servicios policiales en espacios urbanos y zonas federales que permitan proporcionar la seguridad pública de conformidad con el Artículo 8 Fracción III de la Ley de la Policía Federal.
- Acordar la participación del personal de la División de Fuerzas Federales en el desarrollo de las operaciones que impidan acciones de riesgo en instalaciones federales, a solicitud de las autoridades competentes.
- Asegurar que el personal de la División de Fuerzas Federales proporcione apoyo a solicitud de autoridades de los tres órdenes de gobierno o del Comisionado General.
- Orientar la instrumentación de operaciones específicas de pronta respuesta, ante hechos que impliquen un riesgo para la integridad física de las personas o el orden público, garantizando el auxilio social a la población civil y seguridad a las instalaciones estratégicas del país, así como mantener o restablecer el orden y la paz públicos.

- Autorizar las políticas y criterios para la aprobación, seguimiento y vigilancia de los programas del cuidado, adiestramiento y capacitación de unidades caninas, que coadyuven al cumplimiento de las funciones de la Institución.
- Fomentar la suscripción de acuerdos interinstitucionales que permitan el intercambio en planes y programas de crianza, selección, adiestramiento, capacitación, evaluación de semovientes caninos y manejadores, instructores y capacitadores, en materia de búsqueda de personas y restos humanos, así como localización de artefactos explosivos, armamento, papel moneda (dólares americanos) y estupefacientes, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.1. COORDINACION DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO

OBJETIVO

Coordinar la actuación del personal en los operativos y acciones implementadas por la Institución o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para salvaguardar la integridad física de las personas en situaciones de riesgo, calamidades o desastres, así como en los servicios de seguridad a instalaciones del Sistema Penitenciario Nacional y en el traslado de internos, mediante la implementación de políticas y lineamientos que garanticen el rescate, auxilio social, restablecimiento de la paz y el orden públicos.

FUNCIONES

- Disponer que se cumplan las órdenes del Jefe de División de Fuerzas Federales, encaminadas a salvaguardar la integridad de las personas, así como el restablecimiento de la paz y el orden públicos.
- Coordinar los mecanismos que garanticen la participación en los operativos implementados por la Institución o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para restablecer la paz y el orden públicos.
- Definir lineamientos de supervisión del personal de la Coordinación de Restablecimiento del Orden Público en los operativos o acciones conjuntas en que participe, a petición de las instituciones policiales o autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el auxilio de la población civil y el restablecimiento de la paz y el orden públicos.
- Disponer el cumplimiento de los operativos o acciones implementadas para restablecer la paz y orden públicos.
- Proponer al Jefe de la División de Fuerzas Federales los mecanismos, procedimientos y protocolos que debe aplicar el personal operativo bajo su mando para preservar y asegurar los instrumentos, objetos o productos del delito y de los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, para su aprobación.
- Proponer al Jefe de la División de Fuerzas Federales los lineamientos para asegurar la integración y control de los informes, partes policiales y demás documentos elaborados con motivo de los operativos o acciones policiales realizadas, para su aprobación.
- Establecer medidas de aplicación al brindar protección y auxilio a las víctimas, ofendidos o testigos del delito, en apego a los derechos humanos.
- Definir políticas para las puestas a disposición de los detenidos ante la autoridad competente, en los plazos legales y apego a los derechos humanos y su registro correspondiente.
- Disponer el registro del Informe Policial Homologado, los datos que deriven de su participación en acciones y operativos implementados para restablecer la paz y el orden públicos.
- Coordinar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Asegurar que se otorgue el servicio de traslado de internos de los centros penitenciarios del país, en apego a los derechos humanos.
- Informar al Jefe de la División de Fuerzas Federales sobre las acciones realizadas por la Coordinación de Restablecimiento del Orden Público.
- Promover ante el Jefe de la División de Fuerzas Federales la firma de convenios de coordinación y colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno, que permitan a la Coordinación de Restablecimiento del Orden Público cumplir con sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.1.1. DIRECCION GENERAL DE FUERZAS DE PROTECCION**OBJETIVO**

Determinar los operativos y acciones conjuntas de las fuerzas federales con otras instituciones o autoridades de los tres órdenes de gobierno, mediante la aplicación de procedimientos operativos que permitan prevenir situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente para la población, y garantizar el restablecimiento de la paz y el orden públicos.

FUNCIONES

- Mantener informado al Jefe de su Coordinación del cumplimiento en las acciones implementadas para la prevención de la comisión de delitos y faltas administrativas tendientes a salvaguardar la integridad de las personas y garantizar el restablecimiento de la paz y el orden públicos.
- Asegurar la participación en operativos conjuntos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, tendientes a restablecer la paz y el orden públicos.
- Dirigir la actuación operativos conjuntos, con base en los procedimientos operativos respectivos, para mantener la paz y el orden públicos.
- Asegurar el cumplimiento de protocolos y procedimientos para preservar y custodiar el lugar de los hechos, en apoyo a las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Contribuir en los operativos implementados por la Institución o en coordinación con los tres órdenes de gobierno, para impedir acciones de riesgo inmediato para inmuebles ocupados por dependencias o entidades federales, a solicitud de las autoridades competentes y mantener informado al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público.
- Conducir al personal bajo su mando para que brinde la protección y auxilio a las víctimas, ofendidos o testigos del delito en apego a los derechos humanos.
- Controlar el registro del Informe Policial Homologado, las actividades e investigaciones derivadas de su participación en operativos o acciones para restablecer la paz y orden públicos.
- Informar al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público sobre las acciones realizadas por el personal de la Dirección General de Fuerzas de Protección.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.1.2. DIRECCION GENERAL DE RESCATE Y APOYO A LA PROTECCION CIVIL**OBJETIVO**

Dirigir la participación del personal bajo su mando en el desarrollo de acciones conjuntas de rescate y auxilio social a la población en caso de calamidad o desastre, con otras instituciones o autoridades de los tres órdenes de gobierno, a través de la implementación de procedimientos operativos que garanticen la salvaguarda de la integridad física y patrimonial de las personas.

FUNCIONES

- Conducir las funciones de apoyo a la Protección Civil y rescate a la población, conforme a lo dispuesto a la normatividad aplicable.
- Dirigir la participación en operativos conjuntos con otras instituciones o autoridades federales, estatales o municipales, para dar apoyo en materia de protección civil ante situaciones de desastre, conforme a lo dispuesto a la normatividad aplicable.
- Asegurar la actualización del registro de datos de las zonas de mayor vulnerabilidad a los fenómenos naturales, de todo el territorio nacional, en los sistemas de información de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Conducir la colaboración en las acciones implementadas para el rescate, protección y auxilio a la población en casos de desastre, en conjunto con otras instituciones nacionales e internacionales.
- Dirigir la participación en acciones de apoyo perimetral a instalaciones de los Centros Federales de Readaptación Social, en coordinación con la Dirección General de Traslados y Apoyo Penitenciario y con autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Informar al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público de las acciones y operativos realizados, así como del registro de las actividades e investigaciones efectuadas en el Informe Policial Homologado.
- Proponer al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público, las acciones de apoyo en materia de protección civil, rescate y auxilio social a la población, en casos de desastre.

- Presentar los mecanismos que permitan la participación de la Institución en acciones de protección civil, rescate y auxilio social a la población, ante sucesos considerados por la Ley General de Protección Civil.
- Colaborar en la creación de los lineamientos generales que permitan impulsar las labores de protección civil, en términos de la Ley General de Protección Civil, para su consideración en los trabajos que en la materia organice la Secretaría de Seguridad Pública.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.1.3. DIRECCION GENERAL DE TRASLADOS Y APOYO PENITENCIARIO

OBJETIVO

Coordinar la prestación del apoyo operativo en la realización del traslado de indiciados o internos; en los servicios de vigilancia y custodia en los Centros Federales; y en el manejo y control de disturbios en los centros penitenciarios del país, a petición de la autoridad penitenciaria correspondiente, mediante la aplicación de procedimientos sistemáticos que permitan garantizar el restablecimiento de la paz y el orden público, con respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución.

FUNCIONES

- Dirigir los servicios de traslado de indiciados o internos a las instalaciones de los Centros Federales de Readaptación Social, solicitados por autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Establecer las medidas de seguridad que debe seguir el personal para realizar el traslado de indiciados o internos a las instalaciones de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Asegurar la prestación de los servicios de vigilancia y custodia en las instalaciones de los Centros Federales del Sistema Penitenciario Nacional.
- Garantizar, a petición de la autoridad competente, el apoyo en la prestación de servicios en los Centros Federales de Readaptación Social.
- Asegurar la atención de las solicitudes de servicios de apoyo a los Centros Federales de Readaptación Social, requeridas por las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Proponer al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público, el Programa Interno de Protección Civil institucional y los programas específicos que lo integren, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección Civil, para su consenso con las áreas de la Institución involucradas.
- Informar al Coordinador de Restablecimiento del Orden Público sobre las acciones realizadas en el desempeño de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.2. COORDINACION DE REACCION Y ALERTA INMEDIATA

OBJETIVO

Dirigir el establecimiento de políticas y procedimientos que permitan la administración de la Licencia Oficial Colectiva que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional para el manejo de armamento de la Institución, así como el aprovechamiento de los recursos de la Unidad Canina para brindar seguridad a las personas e instalaciones estratégicas en el país ante eventos de origen natural o intencional, mediante la implementación de operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de gobierno.

FUNCIONES

- Disponer el cumplimiento de las órdenes del Jefe de División de Fuerzas Federales, encaminadas a salvaguardar la vida, integridad y seguridad de las personas, así como preservar la paz y el orden públicos.
- Coordinar los mecanismos que garanticen la participación de su personal en los operativos implementados por la Institución o en conjunto con otras instituciones policiales o autoridades de los tres órdenes de gobierno, para mantener la vida, integridad y seguridad de las personas, así como sus derechos y preservar la paz y el orden públicos.
- Dirigir los mecanismos para asegurar que la actuación sea congruente, oportuna y proporcional a los hechos, así como con respeto a las garantías individuales y derechos humanos.
- Dirigir la participación en los operativos implementados para brindar seguridad y protección a las instalaciones estratégicas ante eventos de origen natural o intencional.
- Coordinar la participación en la vigilancia y resguardo de las estaciones migratorias, previa autorización del Jefe de la División de Fuerzas Federales.

- Brindar el apoyo a la Coordinación de Restablecimiento del Orden Público, en los servicios de vigilancia y custodia de Centros Federales del Sistema Penitenciario Nacional y el traslado de internos, con apego a los derechos humanos.
- Proponer al Jefe de la División de Fuerzas Federales para su aprobación, los procedimientos y protocolos que se deben aplicar en los operativos implementados para preservar y asegurar los instrumentos, objetos o productos del delito y de los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste e informar a la autoridad correspondiente.
- Disponer integración y control de los informes, partes policiales y demás documentos generados con motivo de la participación en los operativos o acciones realizados.
- Asegurar que se promuevan las medidas que deben aplicarse al brindar protección y auxilio a las víctimas, ofendidos o testigos del delito, en apego a los derechos humanos.
- Fomentar las políticas que deben aplicarse en la puesta a disposición de los detenidos ante la autoridad competente y en los plazos legales establecidos, así como el registro de la misma en el control correspondiente.
- Coordinar la elaboración de informes, partes policiales y demás que se generen con motivo de su actividad, así como rendir cuenta de las acciones emprendidas, conforme a las disposiciones aplicables.
- Proponer al Jefe de la División de Fuerzas Federales los lineamientos que permitan formular los convenios de coordinación y colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, y así poder cumplir con las funciones asignadas a la Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata.
- Establecer los mecanismos que garanticen la participación de semovientes caninos y sus manejadores en los operativos implementados por la Institución, para la detección de estupefacientes, armas de fuego, artefactos explosivos, papel moneda (dólares americanos), búsqueda y rescate de personas y restos humanos.
- Coordinar los programas de trabajo que permitan establecer vínculos de cooperación, profesionalización, capacitación y actualización, con otras unidades caninas de los tres órdenes de gobierno u organismos internacionales.
- Asegurar que se implementen los programas para el manejo y cuidado de los semovientes caninos, así como el mantenimiento de las instalaciones donde permanecen.
- Conducir la participación en los operativos o acciones conjuntas implementadas para proporcionar soporte a autoridades de los tres órdenes de gobierno, en casos de desastres naturales y siniestros, en auxilio de la población.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.2.1. DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD FISICA

OBJETIVO

Implementar las políticas y estrategias integrales para brindar protección a las personas e instalaciones de la Federación consideradas como estratégicas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante acciones encaminados a evaluar, instruir, ejecutar y supervisar los sistemas de seguridad de las instalaciones estratégicas del país en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno y en observancia de las obligaciones propias a la administración de la Licencia Oficial Colectiva otorgada a la Institución.

FUNCIONES

- Conducir, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, la aplicación de políticas y estrategias que garanticen la seguridad de las instalaciones federales en todo el territorio nacional, ante eventos de origen natural o intencional e informar a la Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata de los resultados obtenidos.
- Fomentar y proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, procedimientos con los criterios básicos para la elaboración de programas de seguridad a instalaciones estratégicas del país, ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo inminente.
- Coordinar las operaciones de vigilancia y acciones conjuntas con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para implementar la protección de las instalaciones estratégicas en todo el territorio nacional.
- Informar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata, sobre el resultado de las acciones de evaluación y supervisión así como el análisis de riesgos realizado a los sistemas de seguridad en instalaciones estratégicas en todo el territorio nacional.

- Establecer estrategias de participación interinstitucional con dependencias gubernamentales y empresas privadas, en materia de seguridad a instalaciones estratégicas en todo el territorio nacional y mantener informado al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata de su aplicación.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata, para autorización del Jefe de la División de Fuerzas Federales, los programas de capacitación en materia de seguridad integral a instalaciones estratégicas, para el personal de las entidades públicas y privadas.
- Autorizar las propuestas de asignación de personal y recursos logísticos, destinados para atender las solicitudes de seguridad, protección y salvaguarda de las personas y bienes de los sectores público y privado, que así lo requieran.
- Acordar con el Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata la implementación de los programas de control, resguardo y suministro de armamento, municiones y equipo, que permitan estandarizar el armamento institucional.
- Presentar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata los mecanismos de administración, control y registro del armamento, municiones o equipo adquirido por la Institución.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata la asesoría técnica para la Coordinación de Servicios Generales, en el proceso de adquisición de armamento, municiones o equipo, garantizando los requerimientos de las áreas operativas de la Institución.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata los mecanismos de supervisión del manejo del armamento, municiones o equipo, para prevenir pérdidas o siniestros del mismo.
- Informar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata, sobre las acciones realizadas por la Dirección General de Seguridad Física para controlar el armamento, municiones, equipo y material propio del servicio, en cumplimiento a los requisitos establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, para garantizar el otorgamiento y mantenimiento de la Licencia Oficial Colectiva para Portación de Armas de Fuego a la Institución.
- Disponer los servicios de seguridad física de las instalaciones a resguardo de la División de Fuerzas Federales y mantener informado al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata.
- Implementar la metodología que permita mantener vigentes los sistemas y programas de seguridad en las instalaciones a resguardo de la División de Fuerzas Federales y mantener informado al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata, para autorización del Jefe de la División de Fuerzas Federales, la asesoría para la elaboración de los programas de capacitación y evaluación específicos del personal responsable de otorgar los servicios de seguridad y protección, en instituciones del Sistema Penitenciario Nacional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.2.2. DIRECCION GENERAL DE REACCION Y OPERACION

OBJETIVO

Dirigir los operativos o acciones implementadas por la Institución y en conjunto a solicitud de las autoridades de los tres órdenes de gobierno a través de directivas, planes, programas y procedimientos, para prevenir la comisión de delitos en situaciones de riesgo, salvaguardar la integridad física de las personas, mantener la paz y garantizar el orden público.

FUNCIONES

- Fomentar las directivas e instrucciones en los procedimientos y programas preventivos para la atención de eventos ilícitos y en la comunicación permanente con las unidades operativas desplegadas, así como mantener informado al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata.
- Orientar la evaluación de probables escenarios de ejecución de las órdenes de operación, que permitan determinar acciones para mantener o restablecer el orden y la paz públicos, así como salvaguardar la seguridad de las personas.
- Implementar metodologías que permitan la participación en acciones de persecución de presuntos delincuentes, detenciones por mandato o en flagrancia, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como en el restablecimiento de la paz y el orden públicos.
- Implementar una metodología que permita el desarrollo y mantenimiento de mejora de procedimientos para la ejecución de órdenes de operación y mantener informado al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, los planes de seguridad institucional para actualizar la guía base con criterios que permitan garantizar su funcionamiento.

- Implementar los sistemas de control y resguardo del armamento y municiones de la División de Fuerzas Federales, así como establecer los mecanismos para mejora continua de los procedimientos sustantivos de las áreas que integran las unidades de Reacción y Alerta Inmediata, acordes a las políticas de calidad de la Institución.
- Conducir la elaboración de un diagnóstico de necesidades de capacitación y adiestramiento anual de las unidades de la Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata, para su gestión correspondiente ante la División de Fuerzas Federales.
- Asegurar la participación en los planes de capacitación y adiestramiento implementados por la Institución, en coordinación con las áreas pedagógicas y normativas; así como educativas públicas y privadas.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, planes de contingencia en materia de seguridad aplicables ante situaciones que impliquen riesgo para la población o instalaciones estratégicas del territorio nacional.
- Establecer la integración de grupos de trabajo con mandos de la Dirección General de Reacción y Operación, para abordar asuntos relacionados con el personal y material bajo su responsabilidad, así como elaborar estudios, propuestas y procedimientos que permitan plantear mejoras encaminadas a futuras operaciones o servicios de las unidades que la integran.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, estrategias y políticas que garanticen la atención en materia de seguridad pública en situaciones de riesgo, que impliquen su intervención.
- Presentar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su conocimiento, un informe diario de evaluación sobre las novedades relacionadas con el personal, materiales y servicios de la Dirección General de Reacción y Operación.
- Asegurar que se cumpla con los procedimientos operativos aplicables a las acciones de restablecimiento de la paz y el orden públicos e informar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata.
- Informar al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su conocimiento, de los apoyos brindados a las unidades de la División de Fuerzas Federales, para la preservación y custodia del lugar de los hechos, de conformidad con los procedimientos y protocolos establecidos para ello por la Institución.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.2.3. DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD CANINA

OBJETIVO

Dirigir operativos y acciones en la prevención de delitos y auxiliar a la población en caso de desastres con semovientes caninos, a través de la capacitación de los entrenadores y manejadores con estándares internacionales para la detección de armas de fuego, municiones, explosivos, papel moneda (dólares americanos), estupefacientes; búsqueda y rescate de personas, localización de restos humanos.

FUNCIONES

- Asegurar la participación de los semovientes caninos y sus manejadores en los apoyos solicitados a la Dirección General de la Unidad Canina, para la detección de estupefacientes, armas de fuego, artefactos explosivos, papel moneda (dólares americanos), búsqueda y rescate de personas, restos humanos e intervención en operativos conjuntos.
- Coordinar la participación del personal de la Dirección General de Unidad Canina en las acciones y operativos implementados por la Institución u otras policías de los tres órdenes de gobierno, para la detección de estupefacientes, armas de fuego, artefactos explosivos, papel moneda (dólares americanos), búsqueda y rescate de personas y restos humanos.
- Conducir la participación de los semovientes caninos y sus manejadores en operativos implementados en centrales camioneras, aeropuertos, puertos marítimos, paqueterías, puntos de revisión carreteros y los que determine el mando, para detectar, localizar y asegurar estupefacientes, armas de fuego, artefactos explosivos, papel moneda (dólares americanos), búsqueda y rescate de personas, restos humanos e intervención en operativos conjuntos, con el fin de prevenir y combatir los delitos.
- Disponer el cumplimiento de los planes, políticas y estrategias para la crianza, selección, adiestramiento y supervisión de los semovientes caninos.
- Determinar el cumplimiento de los mecanismos de evaluación, certificación y registro de los semovientes caninos, conforme a las disposiciones correspondientes.

- Establecer mecanismos para asegurar que los manejadores, instructores y capacitadores de la Dirección General de la Unidad Canina aplique las políticas de cuidado, atención, alimentación y aprovechamiento de las capacidades de los semovientes caninos.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, criterios para la selección, adquisición y baja de semovientes caninos.
- Asegurar la capacitación y profesionalización de los manejadores caninos en la especialidad relacionada con los semovientes caninos para la que fueron seleccionados.
- Coordinar los procesos de selección, capacitación y profesionalización para los manejadores e instructores bajo su mando, así como el adiestramiento de los semovientes caninos que conformarán la Unidad Canina, en las especialidades de detección de estupefacientes, armas, artefactos, explosivos, papel moneda (dólares americanos), búsqueda y rescate de personas, localización de restos humanos y en las operaciones que le sean designadas.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, los perfiles aplicables en la selección de entrenadores, manejadores y semovientes caninos, para las diferentes especialidades.
- Fomentar la integración de grupos de entrenadores caninos de las diferentes especiales, que cumpla con estándares que permitan el reconocimiento nacional e internacional.
- Implementar un equipo de trabajo con personal médico veterinario zootecnista, que aplique los esquemas de nutrición y atención veterinaria de los semovientes caninos.
- Dirigir mecanismos que permitan asegurar participación en el intercambio de planes y programas de capacitación, actualización y especialización, con otras unidades caninas de los tres órdenes de gobierno u organismos internacionales.
- Participar en la definición de los perfiles para las convocatorias dirigidas a la formación de manejadores caninos en las distintas especialidades.
- Proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, programas para el adiestramiento de otras especies animales cuyas cualidades permitan coadyuvar en acciones para prevenir la comisión de delitos.
- Fomentar la capacitación integral del cuerpo de manejadores e instructores de la Unidad Canina, así como proponer al Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata para su aprobación, un programa de reducción de costos en los conceptos de crianza y adiestramiento de los semovientes caninos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.3. COORDINACION DE OPERACIONES ESPECIALES

OBJETIVO

Planear la realización de operativos especializados de alto impacto tendientes a prevenir la comisión de delitos, en apego y respeto a las garantías individuales y derechos humanos, mediante la integración de grupos especiales que generen inteligencia operativa que permita dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y mandamientos ministeriales o judiciales.

FUNCIONES

- Disponer el cumplimiento de las órdenes del Jefe de la División de Fuerzas Federales, para salvaguardar la integridad de las personas y restablecer la paz y el orden públicos, en apego a las garantías individuales y derechos humanos.
- Proponer al Jefe de la División de Fuerzas Federales, políticas y procedimientos que permitan asegurar el cumplimiento de las órdenes de aprehensión y demás mandamientos ministeriales o judiciales solicitados por las autoridades competentes.
- Establecer mecanismos que garanticen la actuación con apego a los principios de derechos humanos, en la realización de acciones de investigación u operaciones de alto impacto.
- Establecer la integración de grupos temporales para intervenir en las operaciones especiales que ordene el Comisionado General o el Jefe de la División de Fuerzas Federales.
- Definir el apoyo a las Divisiones de la Institución, otras corporaciones policiales o autoridades de los tres órdenes de gobierno, en las especialidades de intervención, explosivos y equipos especiales, previa orden del Comisionado General o el Jefe de la División de Fuerzas Federales.
- Coordinar la participación en los operativos implementados por las divisiones de la Institución para prevenir y combatir la comisión de delitos, a solicitud de las autoridades competentes.

- Presentar al Jefe de la División de Fuerzas Federales para su aprobación, los lineamientos para asegurar que el personal bajo su mando integre y controle los informes, partes policiales y demás documentos elaborados con motivo de los operativos o acciones policiales realizadas.
- Asegurar que los elementos bajo su mando cumplan con las políticas establecidas por el Jefe de la División de Fuerzas Federales, para proporcionar protección y auxilio a las víctimas, ofendidos o testigos del delito, en términos de la Ley.
- Presentar al Jefe de la División de Fuerzas Federales para su aprobación, las propuestas de solicitud de apoyo a corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, así como de personal involucrado con el manejo de naves o aeronaves nacionales, y de empresas de seguridad privada, mismas que deberán estar debidamente fundamentadas y definidas con el plazo estrictamente necesario para hacer frente a las situaciones de urgencia, desastre, violencia o riesgo inminente.
- Definir políticas de supervisión en el cumplimiento de la puesta a disposición de los detenidos ante la autoridad competente, en los plazos legales y en apego a los derechos humanos y realice su registro correspondiente.
- Implementar el registro en el Informe Policial Homologado de las actividades, operativos e investigaciones especiales realizadas.
- Informar al Jefe de la División de Fuerzas Federales los resultados de las acciones, operativos o investigaciones especiales en los que participe.
- Promover ante el Jefe de la División de Fuerzas Federales la firma de convenios de coordinación y colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno, que permitan a la Coordinación de Operaciones Especiales cumplir con sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.3.1. DIRECCION GENERAL DE INTERVENCION

OBJETIVO

Establecer la ejecución de operativos de alto impacto que permitan controlar y combatir las diferentes manifestaciones de la delincuencia organizada mediante la conformación de grupos capacitados en técnicas y tácticas policiales especializadas, para brindar apoyo a las autoridades de los tres órdenes de gobierno que lo requieran.

FUNCIONES

- Determinar la participación en apoyo a los operativos especializados de intervención, explosivos y equipos especiales, en las situaciones requeridas.
- Definir la participación en apoyo a las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, en las especialidades de intervención, explosivos y equipos especiales, así como la generación de inteligencia operativa.
- Acordar la participación en los operativos implementados para la prevención y combate de los delitos, solicitadas por otras corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno.
- Contribuir en el cumplimiento de los protocolos y procedimientos sistemáticos de operación para la preservación y custodia del lugar de los hechos, en apoyo de las unidades solicitantes.
- Disponer el cumplimiento de las políticas establecidas para proporcionar protección y auxilio a las víctimas, ofendidos o testigos del delito.
- Asegurar la participación en operaciones conjuntas con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para evitar la comisión de delitos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.3.2. DIRECCION GENERAL DE EXPLOSIVOS

OBJETIVO

Asegurar que se brinde atención a situaciones de emergencia generadas por la amenaza real o supuesta de artefactos explosivos improvisados, atmósferas contaminadas por elementos nucleares, radioactivos, biológicos y químicos, así como el desmantelamiento de laboratorios clandestinos, mediante la aplicación de procedimientos operativos especializados que permitan salvaguardar la integridad física de las personas y combatir la producción de drogas sintéticas.

FUNCIONES

- Determinar la participación del personal bajo su mando en la ejecución de órdenes de localización de artefactos explosivos o desmantelamiento de laboratorios clandestinos; aprehensión y presentación de presuntos responsables del delito, y demás mandatos solicitados por las autoridades competentes.
- Asegurar la integración de grupos de trabajo especializados en la detección y neutralización por la presencia de artefactos explosivos improvisados y agentes nucleares, radioactivos, biológicos y químicos, así como en el desmantelamiento de laboratorios clandestinos, a solicitud del Coordinador de Operaciones Especiales.
- Establecer los mecanismos que garanticen la participación en los operativos implementados para la prevención y combate de los delitos vinculados con el manejo de explosivos y desmantelamiento de laboratorios clandestinos, requeridos por otras corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Especiales, para autorización del Jefe de la División de Fuerzas Federales, las políticas de operación para participar en apoyo a las unidades correspondientes, en la preservación y custodia del lugar de los hechos ante la presencia de artefactos explosivos improvisados o de laboratorios clandestinos.
- Asegurar la participación en operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la prevención de delitos relacionados con artefactos explosivos o laboratorios clandestinos.
- Implementar los procedimientos y métodos de recolección, análisis, clasificación y explotación de la información que coadyuve al diseño de operativos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.6.3.3. DIRECCION GENERAL DE EQUIPOS ESPECIALES**OBJETIVO**

Colaborar en los operativos y acciones implementadas por la Institución, mediante la integración de equipos de trabajo especializados en la generación de inteligencia operativa orientada a la prevención y comisión de delitos, que permita brindar apoyo a las áreas o autoridades que lo requieran.

FUNCIONES

- Disponer que se garantice la participación cuando sea requerido, en los operativos implementados por la Institución o en conjunto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para prevenir y combatir la comisión de delitos.
- Promover la implementación de los protocolos y procedimientos para preservar y asegurar los instrumentos, objetos o productos del delito que deban remitirse a la autoridad competente.
- Orientar al personal operativo que integra la Dirección General, sobre el registro en el Informe Policial Homologado de las actividades e investigaciones realizadas en las acciones implementadas para restablecer la paz y el orden público.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Especiales, para autorización del Jefe de la División de Fuerzas Federales, los programas de adiestramiento y capacitación especializada en materia de manejo de agresivos y sustancias químicas, así como artefactos explosivos y equipos especiales.
- Asegurar la participación en actividades que permitan la identificación y localización de instalaciones estratégicas susceptibles de sufrir atentados por terrorismo, en coordinación con las instancias competentes.
- Controlar que el personal adscrito a la Dirección General cumpla los procedimientos sistemáticos de operación para actuar en casos de amenazas o riesgos, en coordinación con autoridades civiles y militares.
- Autorizar personal bajo su mando para brindar apoyo a las áreas competentes, en la atención a solicitudes de rastreos preventivos ante la amenaza o presencia de artefactos explosivos y sustancias químicas, que instituciones nacionales e internacionales requieran.
- Asegurar la colaboración en acciones y operativos implementados para la detección de drogas, sustancias químicas, explosivos, papel moneda (dólares americanos) y restos humanos, con el apoyo de los semovientes caninos y sus manejadores de la Unidad Canina.
- Informar al Coordinador de Operaciones Especiales de las acciones y operativos en los que participe personal de la Dirección General de Equipos Especiales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7. SECRETARIA GENERAL**OBJETIVO**

Coordinar el suministro de recursos, humanos, materiales, financieros, soporte técnico, desarrollo policial y apoyo logístico de aeronaves, a las áreas que integran la Policía Federal, mediante la implementación de procedimientos y programas que transparenten la gestión pública institucional para apoyar la operación y funcionamiento de la Institución en la prevención y combate al delito.

FUNCIONES

- Dictar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Institución.
- Proponer al Comisionado General el Programa Operativo Anual, el anteproyecto de presupuesto, el calendario de gasto de las áreas de la Institución y los demás programas para su aprobación.
- Conducir las acciones para el ejercicio del presupuesto asignado a la Institución.
- Presentar la documentación de las erogaciones que requieran la autorización del Comisionado General para su aprobación.
- Dictar los lineamientos para la elaboración y autorización de credenciales derivadas de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas.
- Conducir las relaciones administrativas de la Institución, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Coordinar los procedimientos para la formulación y ejecución del Programa de Desarrollo Estratégico de la Institución.
- Dirigir la integración y actualización de los Manuales de Organización General, Específicos, de Procedimientos de áreas que conforman la Policía Federal.
- Presentar a consideración del Comisionado General los Manuales de Organización General, Específicos, de Procedimientos y demás normas administrativas de regulación interna, para su autorización.
- Establecer los lineamientos de evaluación, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la obtención de resultados, del sistema de gratificaciones para la investigación preventiva.
- Coordinar los procedimientos para la ejecución de los programas anuales y acciones en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes asignados a la Institución.
- Establecer las políticas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos de telecomunicaciones y de modernización tecnológica y administrativa de la Institución.
- Dictar los lineamientos para la operación de los comités de obras, adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación relacionados con bienes de la Institución.
- Someter a consideración la suscripción de contratos, convenios, acuerdos y documentos, en el ejercicio de sus atribuciones, previa opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Establecer los lineamientos para las operaciones técnicas y administrativas de la Institución.
- Dictar las políticas para la ejecución de los programas a cargo de la Institución, que deriven del Plan Nacional de Desarrollo.
- Determinar lineamientos y políticas para el logro de la cooperación en materia de informática y telecomunicaciones, con organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales.
- Establecer la doctrina institucional, con base en las políticas que dicte el Comisionado General, para su aplicación en la Institución.
- Dictar las políticas para la difusión y cumplimiento de la doctrina institucional entre los integrantes de la Policía Federal.
- Determinar los procedimientos que se deberán observar en los trámites de obtención de la licencia oficial colectiva de portación de armas, ante las autoridades competentes, así como otros permisos o licencias, que apoyen el cumplimiento de objetivos institucionales.
- Establecer criterios para la integración de la información estadística de las áreas de la Secretaría General, para la toma de decisiones.
- Establecer los mecanismos de ejecución para evaluar el cumplimiento de las metas comprometidas en el presupuesto anual de la Institución.

- Coordinar los trabajos del Programa Operativo Anual de la Institución para consolidar los reportes de avance físico.
- Informar los resultados del Programa Operativo Anual de la Institución para la toma de decisión.
- Coordinar la ministración de los recursos humanos y materiales designados a las unidades de la Institución, para la ejecución de los operativos que realicen las áreas de la Policía Federal e informar de los resultados al Comisionado General.
- Participar en el Comité de Información en materia de transparencia con apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Establecer los lineamientos para la integración y custodia de expedientes que sean del conocimiento del Consejo Federal relativos al régimen disciplinario y del Servicio Civil.
- Avalar los acuerdos del Consejo Federal, así como dirigir su publicación y cumplimiento.
- Establecer los mecanismos para supervisar la actuación de las comisiones, comités y grupos, designados por el Consejo Federal.
- Determinar los procedimientos para proporcionar servicios a las áreas de la Policía Federal como son: médico, odontológico, alimentación, educativa, cultural, deportiva y recreativa.
- Orientar y opinar sobre las estructuras orgánicas que propongan las áreas de la Institución.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.1. COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Coordinar las acciones que permitan a la Policía Federal contar con el personal, presupuesto, bienes muebles e inmuebles, servicios y prestaciones necesarias para su óptima operación, mediante el análisis y aplicación de políticas, normas, procedimientos y estrategias para la administración integral de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales con la finalidad de propiciar el cumplimiento a los objetivos institucionales que garanticen la seguridad pública nacional.

FUNCIONES

- Establecer mecanismos para la aplicación de las políticas, normas y procedimientos en materia de recursos humanos, financieros, materiales, prestación de los servicios generales, y de obra pública en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, en apego a la normatividad en la materia, así como coordinar la evaluación de sus resultados.
- Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de la Policía Federal para aprobación del Secretario General.
- Asegurar que las propuestas de mejora para la organización interna de la Policía Federal, así como las medidas técnicas y administrativas para optimizar su funcionamiento se sometan a consideración del Secretario General.
- Formular los mecanismos, políticas y lineamientos para instrumentar el proceso interno de seguimiento, control y evaluación del ejercicio del presupuesto anual de las unidades administrativas que conforman la Policía Federal, en apego a la normatividad establecida en la materia.
- Coordinar los procesos para elaborar y/o actualizar, así como tramitar ante las instancias correspondientes, la aprobación de los Manuales de Organización General, Organización Específicos, de Procedimientos y de Servicios al Público.
- Establecer los criterios para la elaboración y/o actualización de los Manuales de Organización General, de Organización Específicos, de Procedimientos, así como los demás documentos administrativos requeridos en la Institución para su funcionamiento, con excepción de los que corresponden por atribución al Consejo Federal.
- Asegurar que se realice el análisis correspondiente a las modificaciones presupuestales solicitadas por las unidades administrativas de la Institución, y en su caso, realizar su autorización, en estricto apego a la normatividad establecida, así como ordenar su control y registro.
- Establecer las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para llevar a cabo la adquisición, el arrendamiento y la contratación de bienes y servicios, así como de obra pública, que requieran las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Establecer los mecanismos que permitan la aplicación de las políticas de expedición de credenciales y constancias de identificación para el personal de la Institución.

- Definir las directrices para implantar, operar, controlar y evaluar el sistema de administración de recursos materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Policía Federal, en estricto apego a la normatividad en la materia.
- Dirigir la formulación de programas de racionalización del gasto, así como la optimización de los recursos asignados a la Institución y sus procesos administrativos, para someterlos a la aprobación del Secretario General, así como supervisar y evaluar su implementación en coordinación con las instancias competentes.
- Presentar a la consideración del Secretario General, los contratos y convenios que afecten el presupuesto autorizado a la Policía Federal, así como los demás actos de administración que requieran ser documentados, y signar aquellos que le correspondan.
- Dirigir las acciones que permitan crear las normas y procedimientos necesarios para el trámite de pago y resguardo de la documentación comprobatoria de los gastos, además de establecer mecanismos para su aplicación y control.
- Definir las acciones necesarias para vigilar que las áreas correspondientes lleven a cabo el registro contable del ejercicio del presupuesto asignado a la Institución, con base en las normas que rigen la materia.
- Definir los lineamientos para la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como de documentos normativo administrativos internos requeridos en la Institución y brindar asesoría técnica a las unidades respecto a dicha materia.
- Dirigir los estudios para la asignación de sueldos y salarios del personal de la Institución y coordinar la operación del sistema de remuneraciones del personal de la Policía Federal.
- Coordinar la elaboración de los nombramientos del personal de la Institución, así como el trámite de las promociones, altas, incidencias y demás movimientos en la materia, de conformidad con la legislación aplicable.
- Establecer los lineamientos para la expedición de las constancias de servicio, de percepciones y de baja de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Asegurar, en el ámbito de su competencia, que se cumplan las resoluciones emitidas por el Consejo Federal, sus Comisiones o Comités, la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, así como las solicitadas por otras autoridades competentes y que sean de carácter obligatorio para la Policía Federal.
- Coordinar los mecanismos que permitan la supervisión y aplicación de los estímulos y recompensas para el personal, conforme al Reglamento de la Ley de la Policía Federal y demás normatividad establecida en la materia.
- Asegurar la participación de la Coordinación de Servicios Generales como representante de la Policía Federal ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado o cualquier otra autoridad o Institución pública o privada, en materia de prestaciones y servicios que correspondan al personal.
- Establecer y asegurar que las unidades correspondientes, observen las políticas y/o lineamientos para la contratación de los seguros y fianzas para el personal y recursos materiales de la Policía Federal, y que se realice el inventario y control de los mismos.
- Presentar propuestas y coordinar la prestación de los servicios médicos y de alimentación al personal de la Policía Federal e implementar acciones de supervisión para asegurar que se realicen conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar los mecanismos que permitan definir los requerimientos para la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución.
- Asegurar el cumplimiento de las acciones definidas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles que son parte de los activos y patrimonio inmobiliario de la Policía Federal.
- Definir las acciones que correspondan para que el patrimonio inmobiliario de la Institución, se encuentre registrado, asegurado y acorde a las disposiciones fiscales y administrativas.
- Asegurar el suministro de la infraestructura, equipo y material requerido para llevar a cabo el proceso de registro, imposición y descarga de sanciones por infracciones en materia de tránsito vehicular, por violación a las disposiciones legales y reglamentarias vinculadas al uso y aprovechamiento de la zona terrestre de las vías generales de comunicación, así como las relacionadas con la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.

- Establecer los lineamientos para el registro y control de los montos a que ascienden las sanciones impuestas por violación a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito vehicular, que se cometan en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, así como el monto de los recursos que se destinan a la Secretaría de Seguridad Pública.
- Asegurar que se realicen las gestiones correspondientes ante la Secretaría para la entrega de los ingresos obtenidos por concepto de multas impuestas por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito de vehículos en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
- Coordinar y vigilar que los ingresos obtenidos por concepto de multas impuestas por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito de vehículos en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, se destinen a los fines que marcan las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.
- Asegurar que se apliquen los mecanismos para dar asesorías a las unidades de servicios de las Coordinaciones Estatales, en materia de recursos humanos, financieros, materiales, y de obra pública y supervisar su operación; cuando así lo soliciten.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.1.1. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Administrar y proporcionar los recursos humanos que requieran las unidades administrativas de la Policía Federal, así como dirigir la operación del sistema de administración del personal en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, mediante la implementación de las acciones necesarias para su funcionamiento, a fin de coadyuvar en el desempeño de las funciones institucionales.

FUNCIONES

- Presentar al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, el proyecto de políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración de recursos humanos; difundir el vigente y asegurar que las unidades administrativas de la Institución se apeguen a las mismas.
- Determinar en coordinación con la Dirección General de Recursos Financieros, las cifras a considerar en el anteproyecto de presupuesto anual de la Institución en materia de recursos humanos.
- Presentar al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, propuestas para implementar cambios o adecuaciones a la organización interna de la Policía Federal, así como aquellas medidas administrativas que permitan optimizar su funcionamiento.
- Implementar las acciones que permitan recopilar los Manuales de Organización General, Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades administrativas de la Institución, así como asegurar que los mismos cumplan con los lineamientos definidos para su elaboración, y en su caso, solicitar su actualización.
- Conducir la elaboración de los nombramientos del personal que ingresa a la Policía Federal, para someterlos a la autorización del Comisionado General, así como instrumentar los trámites y movimientos de personal y el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad competente y las medidas disciplinarias que de ellas deriven.
- Coordinar las acciones definidas para la elaboración de constancias y certificación de documentos laborales de los servidores públicos adscritos a la Policía Federal, que sean requeridos por las instancias competentes, y en los casos que aplique, someter su expedición a consideración del Coordinador de Servicios Generales.
- Implementar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por los diversos órganos colegiados del Consejo Federal, Órgano Interno de Control y autoridades competentes, sobre los procedimientos de los servidores públicos de la Policía Federal.
- Conducir los mecanismos que permitan realizar las constancias que certifiquen el otorgamiento de estímulo, recompensa y autorización de portación de condecoración que corresponda, y asegurar su incorporación al expediente respectivo.
- Implementar los procedimientos para el pago de las remuneraciones al personal adscrito a la Policía Federal.
- Dirigir las acciones para la difusión de las prestaciones y servicios que se otorgan a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Policía Federal y a sus derechohabientes, así como la promoción de programas internos de bienestar social, salud y fomento de actividades culturales, deportivas y recreativas.

- Dirigir la asesoría y apoyo técnico en materia de recursos humanos a las unidades administrativas de la Policía Federal así como a las Coordinaciones Estatales que así lo requieran.
- Establecer los criterios para la integración, actualización y control de los expedientes que contengan los documentos personales y administrativos de los servidores públicos adscritos a la Policía Federal.
- Coordinar la operación y evaluación de los sistemas de administración implementados para la contratación, remuneraciones y prestaciones, así como los programas que se aprueben en materia de recursos humanos para coadyuvar al desarrollo de los servidores públicos de la Policía Federal.
- Asegurar la participación en el ámbito de su competencia y de conformidad con la reglamentación en la materia, en la implantación de los sistemas de reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, inducción, remuneración, servicios sociales, motivación, capacitación, formas de identificación y movimientos de los servidores públicos de la Policía Federal.
- Dirigir la elaboración del Catálogo Institucional de Puestos y del Tabulador de Sueldos de la Policía Federal, de conformidad con la normatividad establecida, así como disponer su actualización permanente.
- Implementar mecanismos para el control y seguimiento de las acciones e incidencias derivadas de las relaciones laborales de la Policía Federal con sus trabajadores.
- Determinar e implementar acciones para efectuar el registro presupuestal de las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de la Policía Federal y su actualización permanente.
- Participar a través del área correspondiente y en coordinación con las instancias competentes, en las acciones determinadas para cuantificar, costear y validar los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las unidades administrativas de la Policía Federal, de conformidad con el presupuesto asignado.
- Determinar acciones para efectuar el cobro de remuneraciones omitidas de acuerdo con la vigencia o prescripción del derecho del personal.
- Participar en el proceso de evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos, recompensas y reconocimientos de los integrantes de la Institución conforme al ámbito de su competencia según el Reglamento de la Ley de la Policía Federal y normatividad vigente en la materia.
- Dirigir al personal bajo su cargo en las acciones determinadas para la operación y actualización permanente del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos.
- Colaborar, en el ámbito de su competencia, con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en las diligencias e investigaciones por incumplimiento de obligaciones laborales que pudiera cometer el personal de la Policía Federal, e implementar las medidas correctivas de carácter administrativo a que se haga merecedor.
- Dirigir las acciones enfocadas a la creación, instrumentación y evaluación de los programas en materia de recursos humanos.
- Asegurar que se instrumente la aplicación de los dictámenes sobre la composición de la fuerza de trabajo de las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Dirigir la implementación de las políticas, normas y procedimientos determinados para proporcionar los servicios médicos, odontológicos y alimenticios a los servidores públicos de la Policía Federal.
- Colaborar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Institución, en la implementación de políticas, normas y lineamientos para la detección del consumo de drogas entre los servidores públicos de la Policía Federal.
- Coordinar las acciones y servicios necesarios que permitan apoyar la realización de actos sociales, culturales y festividades para los servidores públicos de la Policía Federal, así como eventos de carácter institucional.
- Dirigir la aplicación de mecanismos que permitan la expedición de credenciales y constancias de identificación del personal adscrito a la Policía Federal.
- Presentar al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, propuestas para la celebración de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.1.2. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS**OBJETIVO**

Contribuir en la elaboración de políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración y ejecución de los recursos financieros destinados a la Policía Federal a través del análisis de los procesos, programas y acciones del ingreso y egreso de las cuentas programáticas presupuestales para el cumplimiento de funciones de sus unidades administrativas y con ello apoyar al logro de los objetivos institucionales en la lucha contra los delitos del ámbito federal.

FUNCIONES

- Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de políticas, estrategias, normas y lineamientos que permitan la administración de recursos financieros, así como difundir las vigentes y supervisar el cumplimiento de las mismas por parte de las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual conforme a las necesidades financieras que se requieran en las unidades administrativas de la Institución.
- Colaborar en las acciones determinadas para la elaboración de los programas orientados a la racionalización del gasto y la optimización de los recursos financieros.
- Contribuir, en el ámbito de su competencia, en la creación y revisión de los contratos, convenios y demás documentos que afecten el presupuesto de la Policía Federal para el trámite de pago de los compromisos formalizados por las áreas correspondientes.
- Dirigir las acciones que permitan la elaboración, integración y actualización permanente del registro contable del presupuesto de la Policía Federal, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- Coordinar el resguardo de las fianzas solicitadas por las áreas de Recursos Humanos y Materiales.
- Proponer al Coordinador de Servicios Generales, los proyectos que permitan tomar decisiones sobre la afectación al presupuesto en materia de adquisiciones.
- Colaborar con el área asignada para la integración del Programa Anual de Adquisiciones de la Policía Federal.
- Coordinar la elaboración de informes sobre los recursos financieros que ingresan a la Policía Federal por concepto de multas impuestas por violaciones a las normas de tránsito vehicular en el ámbito federal.
- Orientar las asesorías requeridas por las unidades de administración y servicios estatales, en el trámite de los asuntos que les corresponda atender en materia de recursos financieros.
- Asegurar que se notifique a las unidades administrativas de la Policía Federal del presupuesto que les haya sido asignado, así como la normatividad para el ejercicio programático-presupuestal.
- Dirigir el trámite de los asuntos y documentos necesarios para la adecuación y el ejercicio del presupuesto autorizado ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Dirigir el trámite del pago de la documentación comprobatoria de las operaciones que afecten el presupuesto asignado a la Policía Federal, así como supervisar su aplicación y, en su caso, resguardo de la información concerniente.
- Presentar al Coordinador de Servicios Generales para su validación, las declaraciones fiscales que deberán presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la información proporcionada por las instancias competentes.
- Formular los trámites correspondientes para presentar las declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Dirigir las acciones determinadas para administrar ante las instituciones bancarias las cuentas de la Policía Federal, así como disponer la conciliación de sus resultados con los ingresos y egresos realizados.
- Colaborar, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, en los procesos para dictaminar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Presentar a consideración del Coordinador de Servicios Generales las solicitudes de información y consultas en materia presupuestal y contable de la Policía Federal a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

- Contribuir en el ámbito de su competencia con el Coordinador de Servicios Generales para la actualización y atención de las solicitudes de información y consultas en materia organizacional y administración del personal de la Policía Federal a Secretaría de la Función Pública.
- Dirigir los mecanismos que permitan la supervisión del ejercicio programático-presupuestal de la Policía Federal para el pago de los compromisos formalizados por las unidades administrativas, así como revisar previamente que la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación del gasto se apegue a la normatividad vigente.
- Promover que las unidades administrativas de la Policía Federal cumplan con las disposiciones presupuestales aplicables a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
- Presentar al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, las solicitudes para gestionar ante las autoridades competentes, el registro y trámites presupuestarios requeridos por las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Presentar en el ámbito de su competencia al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, propuestas para la celebración de los contratos o convenios que se requieren para el desempeño de las funciones de la Policía Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.1.3. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO

Dirigir, controlar y evaluar las estrategias que permitan realizar el suministro de los bienes, servicios y arrendamientos requeridos por las unidades administrativas de la Policía Federal, a través del registro, control, conservación, aseguramiento, mantenimiento, reparación, rehabilitación y reaprovechamiento de los bienes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

- Proponer al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, la elaboración de políticas, estrategias, normas y lineamientos para la administración de recursos materiales, así como difundir las vigentes y supervisar el cumplimiento de las mismas por parte de las unidades administrativas de la Policía Federal.
- Determinar en coordinación con la Dirección General de Recursos Financieros, las cifras a considerar en el anteproyecto de presupuesto anual de la Institución en materia de recursos materiales.
- Colaborar en las acciones determinadas para la elaboración de programas orientados a la optimización de los recursos materiales, así como los relativos a los procesos administrativos de la Policía Federal.
- Implementar, en coordinación con la Dirección General de Recursos Financieros, mecanismos para verificar que los contratos de seguros y fianzas de los recursos humanos y materiales de la Policía Federal cumplan con las políticas establecidas en la materia.
- Dirigir la participación en las acciones establecidas para coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones de la Policía Federal.
- Definir e implementar las acciones que permitan dotar a las unidades administrativas de la Policía Federal que correspondan, de la infraestructura, equipo y material indispensable para la imposición, registro, trámite de impugnaciones y liquidación de las sanciones impuestas por violación a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito vehicular.
- Establecer acciones que permitan mantener informado al Coordinador de Servicios Generales sobre el destino de la infraestructura, equipo y material que se utiliza para la imposición, registro, trámite de impugnaciones y liquidación de las sanciones impuestas por violación a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito vehicular.
- Orientar los apoyos y asesorías requeridas por las unidades de servicios de las Coordinaciones Estatales, en el trámite de los asuntos que les corresponda atender en materia de recursos materiales.
- Administrar los almacenes de la Policía Federal e informar de su contenido a las unidades administrativas, atendiendo a la normatividad en la materia.
- Dirigir el registro, control, actualización y supervisión de los inventarios de bienes muebles de la Policía Federal, de conformidad con la normatividad en la materia, así como dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final.

- Dirigir la elaboración de lineamientos y normas para regular la asignación, suministro, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los bienes al servicio de la Institución y proponerlos al Coordinador de Servicios Generales para su consideración.
- Implementar acciones para supervisar que se cumplan los requisitos legales, reglamentarios y contractuales, para realizar el trámite de pago de las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de apoyo y, en los casos que se requiera, solicitar previamente la autorización del Coordinador de Servicios Generales, así como verificar que las garantías establecidas en los contratos, convenios o pedidos celebrados se apeguen a la normatividad aplicable.
- Administrar y controlar el uso, mantenimiento y reparación del parque vehicular de la Policía Federal, así como la asignación y consumo de combustibles e insumos que requieran los mismos, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Conducir las actividades determinadas para dotar a las diversas unidades de la Institución de los servicios generales que requieran para el cumplimiento de sus funciones e implementar mecanismos para su control y evaluación.
- Establecer los mecanismos que permitan supervisar que al interior de la Policía Federal se implementen los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a la normatividad vigente y en el ámbito de su competencia.
- Proponer al Coordinador de Servicios Generales para su consideración, acciones que permitan la detección de bienes muebles obsoletos a cargo de las unidades administrativas de la Policía Federal para determinar su destino final y, en su caso, disponer la destrucción de aquellos cuya baja se haya determinado.
- Conducir la expedición de lineamientos sobre la ocupación y aprovechamiento de los espacios designados a las unidades administrativas de la Institución, e implementar acciones que permitan supervisar su uso adecuado.
- Presentar propuestas para la celebración de contratos, convenios o instrumentos jurídicos necesarios para cumplir con la adquisición de bienes muebles, arrendamientos, contratación de servicios generales y/o aquellos que resulten necesarios para cumplir con sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.2. COORDINACION DE OPERACIONES AEREAS

OBJETIVO

Establecer los mecanismos que permitan el desarrollo de las misiones aéreas de la Policía Federal, a través de la capacitación permanente del personal y de la administración de los procesos de operación, mantenimiento, supervisión y seguridad, así como la elaboración de proyectos para la adquisición de aeronaves, equipamiento e instalaciones, con la finalidad de mantener en óptimo estado el funcionamiento y disponibilidad de la flota aérea para contribuir en la prevención y combate de los delitos del ámbito federal.

FUNCIONES

- Implementar los procedimientos que permitan, con seguridad, cumplir con las misiones aéreas, así como emitir la orden de vuelo correspondiente, previa autorización del Secretario General.
- Presentar al Secretario General, para su autorización, los planes para la colaboración interinstitucional.
- Coadyuvar técnicamente con la Secretaría General en la elaboración de convenios interinstitucionales.
- Dirigir las misiones aéreas de la Policía Federal en apego a la normatividad aeronáutica aplicable, para garantizar la confiabilidad y seguridad de las operaciones y aeronaves.
- Establecer los mecanismos de control, registro y actualización de la documentación aeronáutica, técnica y legal, así como de los programas de mantenimiento, operaciones, supervisión de tiempos de las partes y componentes.
- Coordinar el cumplimiento de los programas de mantenimiento de las aeronaves de la Institución y sus componentes, en apego a los manuales correspondientes.

- Proponer a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial el programa anual de capacitación para el personal adscrito a la Coordinación de Operaciones Aéreas para el desarrollo de sus funciones y misiones.
- Dirigir y someter a consideración del Secretario General los proyectos y estudios relacionados con la adquisición y modernización de aeronaves e instalaciones.
- Evaluar y presentar al Secretario General las propuestas para la adquisición de equipo aéreo necesario para el cumplimiento de las atribuciones de la Institución.
- Establecer los mecanismos para el despliegue operativo de las aeronaves, previo acuerdo con el Secretario General, en coordinación con las Divisiones solicitantes.
- Establecer los mecanismos para dirigir la flota aérea de las aeronaves tripuladas y colaborar en la seguridad y mantenimiento de las aeronaves no tripuladas a cargo de la División de Inteligencia.
- Dirigir la planificación y programación de las misiones aéreas ordenadas por el Secretario General, considerando las capacidades de las tripulaciones y aeronaves.
- Dirigir la supervisión permanente del despliegue aéreo de las misiones aéreas encomendadas.
- Asegurar el cumplimiento de acuerdos derivados de la firma de convenios de colaboración con otras autoridades en materia aeronáutica, donde esté involucrada la Institución.
- Establecer los mecanismos de control y supervisión en el desarrollo de las misiones aéreas de las aeronaves de la Institución e informar los resultados al Secretario General.
- Coordinar, con las Divisiones de la Policía Federal, previa instrucción del Secretario General, las misiones aéreas de vigilancia de instalaciones estratégicas, carreteras, puertos y fronteras, así como establecer operativos y misiones para prevenir y combatir los delitos del ámbito de competencia de la Coordinación y, en su caso, brindar apoyo a las autoridades federales, estatales y municipales.
- Establecer los mecanismos de supervisión y evaluación de los operativos y misiones de vigilancia sobre instalaciones estratégicas, carreteras, puertos y fronteras ordenados por el Secretario General.
- Coordinar las misiones aéreas de la Policía Federal en apoyo a la población civil en caso de desastres.
- Presentar al Secretario General las propuestas para el despliegue operativo aéreo de la Policía Federal en el territorio nacional.
- Informar al Secretario General la disponibilidad de la flota aérea para la ejecución de las misiones aéreas a cargo de la Policía Federal.
- Autorizar la emisión de dictámenes técnicos en materia de operación técnica aeronáutica, cuando lo requiera una autoridad competente.
- Establecer las políticas y procedimientos necesarios para efectuar el mantenimiento a las aeronaves y sus componentes en apego a los manuales, directivas y boletines que emita el fabricante a través del control del tiempo calendario y el registro de las horas de vuelo.
- Establecer los procesos para el registro, control y actualización de las operaciones aéreas, horas de vuelo y capacitación del personal, así como de bitácoras de aeronaves, componentes y servicios de mantenimiento.
- Establecer los procesos que permitan identificar las necesidades de formación del personal técnico aeronáutico y proponer un programa de formación a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.2.1. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

OBJETIVO

Establecer las acciones necesarias para el cumplimiento de las misiones aéreas de la Policía Federal, a través de procedimientos y de la política establecida por la superioridad, a fin de coadyuvar en los operativos institucionales para el combate a los delitos del ámbito federal.

FUNCIONES

- Establecer los mecanismos que permitan una planeación estratégica y operativa de las aeronaves de la Institución, así como el control del registro de horas de vuelo y seguimiento a las misiones aéreas.
- Conducir el trámite de los permisos necesarios para el desarrollo de las misiones aéreas a cargo de la Policía Federal, ante las autoridades correspondientes.

- Coordinar la elaboración de cálculos de tiempos de vuelo, peso y balance de las aeronaves, así como de análisis de pista previo a las misiones aéreas de la Policía Federal.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas la programación de los tiempos de operación aérea, así como la asignación de la tripulación y personal operacional.
- Asegurar que el personal técnico Aeronáutico cuente con la licencia y examen médico establecidos por la Autoridad Aeronáutica.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas la designación de aeronaves, tripulaciones y personal de apoyo en tierra, para la realización de las misiones aéreas.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas el programa de adquisición de equipamiento y soporte terrestre.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas el programa de adquisición de aeronaves, su equipamiento y el soporte terrestre para su adecuado desempeño en el cumplimiento de las misiones aéreas.
- Dirigir los mecanismos que permitan la planeación, despacho, control y seguimiento de las misiones aéreas.
- Establecer y evaluar el cumplimiento de los procesos sistemáticos de operación aérea de la Dirección General de Operaciones.
- Establecer el registro y control de la documentación generada durante el desarrollo de las misiones aéreas de la Policía Federal, referente a las horas de vuelo, horas calzo, consumo y suministro de combustible, y el comisariato de las aeronaves.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas los métodos para el análisis de confiabilidad operativa de tripulaciones y aeronaves de la Policía Federal.
- Asegurar el registro del conjunto de datos derivados de las actividades aéreas para los programas operativos y de desarrollo estadístico.
- Implementar los mecanismos que permitan el control y registro de los tiempos de vuelo del personal técnico especializado y de las aeronaves.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas las políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de las misiones aéreas, para su aprobación.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas la logística operativa aérea para los usuarios y la realización de las misiones aéreas.
- Asesorar al personal bajo su mando en los procedimientos a seguir en la planeación, desarrollo y seguimiento de cada misión aérea que se realice en la Policía Federal, con la autorización del Coordinador de Operaciones Aéreas.
- Asegurar que la orden de vuelo correspondiente a cada misión aérea, sea solicitada a la Secretaría General.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas el anteproyecto del presupuesto anual de operaciones, para asegurar la disponibilidad de recursos.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas los planes y programas de capacitación del personal adscrito a la Coordinación de Operaciones Aéreas e informar de su cumplimiento.
- Controlar el registro y actualización de la documentación técnica aeronáutica en materia de misiones aéreas de la Policía Federal.
- Participar con las áreas administrativas correspondientes de la Institución en la gestión de contratos.
- Formular los informes técnicos y administrativos que le sean requeridos por el Coordinador de Operaciones Aéreas o autoridad competente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.2.2. DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO

OBJETIVO

Dirigir las acciones necesarias para mantener la disponibilidad de las aeronaves de la Policía Federal, mediante la planeación, ejecución, supervisión y control de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo, para coadyuvar con las áreas operativas de la Institución en el combate a los delitos del ámbito federal.

FUNCIONES

- Administrar los procedimientos que permitan la aplicación y registro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves propiedad de la Policía Federal.
- Controlar que los servicios de mantenimiento se realicen conforme a los manuales, boletines y directivas emitidos por el fabricante y Autoridades Aeronáuticas.
- Proponer acciones que permitan la actualización de los registros de mantenimiento e inspección, documentación aeronáutica, técnica y legal, así como de los tiempos y componentes de las aeronaves de la Policía Federal.
- Coordinar los programas de mejora técnica y actualización de sistemas de navegación y comunicación de las aeronaves de la Policía Federal, así como los de adquisición de refacciones necesarias para el mantenimiento correctivo y preventivo.
- Establecer los procesos para el registro en bitácoras de las horas de vuelo y ciclos de las aeronaves, así como los mecanismos de control para la aplicación de los servicios de acuerdo a las horas reales.
- Establecer un programa de servicios de mantenimiento de las aeronaves de la Policía Federal para que se efectúen considerando las horas de vuelo, ciclos y tiempo calendario, manteniendo informado al Coordinador de Operaciones Aéreas de su cumplimiento y vencimiento de los servicios.
- Proponer la planeación de mantenimiento a fuselaje, motores, componentes, rotables, unidades de potencia, trenes de aterrizaje y cualquier otro que se requiera.
- Establecer los procedimientos que garanticen que para todo servicio de mantenimiento se emita una orden de trabajo y se informe a la Dirección General de Supervisión y Seguridad Aérea.
- Coordinar las acciones para la evaluación de las condiciones de las aeronaves de la Policía Federal, antes y después de cada vuelo, e informar a la Dirección General de Operaciones.
- Asegurar la supervisión del mantenimiento de línea para permitir que los trabajos de corrección mecánica se realicen conforme a los manuales del fabricante.
- Administrar las acciones que permitan realizar en tiempo y en forma los servicios de mantenimiento mayor; con ello cumplir con las órdenes de trabajo y así evitar demoras.
- Presentar al Coordinador de Operaciones Aéreas el programa de adquisición de herramientas y equipo especial para mantenimiento, supervisando su correcta distribución y utilización.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas los mecanismos para la emisión de los dictámenes, anexos técnicos y justificaciones de adquisiciones de herramienta y equipo especial para las aeronaves de la Policía Federal, siguiendo los lineamientos normativos aplicables.
- Proponer los procedimientos para la recepción de materiales del almacén con base en las especificaciones técnicas y los trámites fiscales y aduanales.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas la autorización para que las partes y componentes de las aeronaves de la Policía Federal, que estén fuera de servicio, sean reparados o dados de baja.
- Planear según la normatividad, el suministro inicial y la adquisición de refacciones, componentes y consumibles del almacén para los servicios de mantenimiento de las aeronaves de la Policía Federal.
- Evaluar y aprobar los servicios de los componentes y aeronaves de la Policía Federal.
- Proponer al Coordinador de Operaciones Aéreas los procedimientos que garanticen la aplicación oportuna de boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad de las aeronaves, motores y planeadores de la Policía Federal.
- Presentar al Coordinador de Operaciones Aéreas el anteproyecto del presupuesto anual de mantenimiento para asegurar la disponibilidad de recursos para el óptimo funcionamiento de la Policía Federal.
- Presentar al Coordinador de Operaciones Aéreas los detalles técnicos para los servicios de mantenimiento contratados de forma externa.
- Informar al Coordinador de Operaciones Aéreas y al Director General de Operaciones, la disponibilidad de las aeronaves de la Policía Federal y, en su caso, proponer alternativas para la sustitución temporal de éstas.
- Asegurar la disponibilidad, el estado en que se encuentran y el uso de los recursos materiales para los procesos de mantenimiento de las aeronaves propiedad de la Policía Federal.

- Proponer al Coordinador de operaciones Aéreas las necesidades de adquisición de recursos materiales y presupuesto anual, para el cumplimiento de programas de mantenimiento de la flota aérea.
- Asegurar que el personal a su cargo cumpla con la capacitación necesaria de acuerdo a las actividades que desarrolla.
- Fomentar la participación de su personal en la actualización de nuevas propuestas en materia aeronáutica a través de seminarios, conferencias, foros, entre otros.
- Rendir los informes técnicos y administrativos que le sean requeridos por las autoridades competentes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.2.3. DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION Y SEGURIDAD AEREA

OBJETIVO

Verificar que las operaciones aéreas y de mantenimiento se desarrollen con base a los procedimientos de seguridad y calidad establecidos, para disminuir riesgos en los recursos humanos y materiales durante las operaciones.

FUNCIONES

- Implementar los lineamientos que permitan cumplir con los procesos de la Coordinación de Operaciones Aéreas de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos, evitando así posibles eventos de riesgo.
- Establecer las actividades y lineamientos de inspección de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y programas relacionados con las misiones aéreas.
- Establecer y fomentar los procedimientos de inspección que garanticen que los componentes, refacciones y consumibles que ingresen al almacén cumplan con la normatividad aeronáutica aplicable.
- Coordinar los mecanismos que permitan fomentar, implementar y evaluar los procedimientos de la Coordinación de Operaciones Aéreas en materia de seguridad.
- Establecer el programa de auditorías de gestión de la calidad que permita evaluar el cumplimiento de las políticas, objetivos y procedimientos aplicados en las áreas que conforman la Coordinación de Operaciones Aéreas.
- Colaborar en la mejora continua de los procesos de actuación establecidos en las áreas de la Coordinación de Operaciones Aéreas, con base en la norma internacional ISO 9001.
- Contribuir con las áreas de la Coordinación de Operaciones Aéreas en la elaboración, control de registros y estadísticas de indicadores.
- Evaluar los resultados de los objetivos y cumplimiento de la Política de Calidad y someter a consideración del Coordinador de Operaciones Aéreas las adecuaciones y mejoras pertinentes.
- Establecer los mecanismos que permitan desarrollar, implementar y evaluar un Sistema de Gestión de la Calidad en la Coordinación de Operaciones Aéreas, en apego a las normas aplicables vigentes.
- Presentar informes periódicos al Coordinador de Operaciones Aéreas sobre el cumplimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad.
- Participar con la Coordinación de Operaciones Aéreas en la realización de los proyectos de organización o regulación de estructuras organizacionales para su registro y validación.
- Establecer las directrices para la inspección de servicios de mantenimiento y operaciones aéreas.
- Evaluar los lineamientos que permitan cumplir con los procesos relacionados con la seguridad aérea e informar de los resultados al Coordinador de Operaciones Aéreas.
- Proponer los proyectos, programas de mejora y planes, orientados a optimizar el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Establecer acciones que permitan obtener y controlar los recursos necesarios para el cumplimiento de los procesos de las áreas que conforman la Coordinación de Operaciones Aéreas de conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.3. COORDINACION DE SOPORTE TECNICO**OBJETIVO**

Planear, establecer y administrar las tecnologías de la información y comunicaciones en materia de seguridad pública, a través del análisis y la implantación de sistemas, estrategias y procedimientos que permitan apoyar las acciones de las áreas de la Institución en el cumplimiento de los objetivos de prevención y combate de delitos en el ámbito federal.

FUNCIONES

- Implementar la tecnología que garantice la seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que albergan las bases de datos institucionales que se administren.
- Determinar los métodos para la administración y control de los sistemas y programas de cómputo.
- Coordinar la supervisión y fiscalización de los sistemas informáticos, para comprobar el uso adecuado de los mismos, verificando su vigencia tecnológica.
- Dirigir la instrumentación y administración de las redes de voz, datos e imágenes para la elaboración de proyectos alineados a los requerimientos institucionales.
- Presentar al Coordinador de Servicios Generales la serie de requerimientos para la adquisición de los servicios de telecomunicaciones que la Institución necesite.
- Establecer comunicación con las unidades de soporte técnico estatales para proporcionar la asesoría y supervisión que requieran para el trámite de los asuntos de su competencia.
- Presentar ante las autoridades correspondientes la autorización de frecuencias del espectro radioeléctrico para la Policía Federal y administrar y dirigir su uso.
- Asegurar el funcionamiento de los sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de equipos tecnológicos proporcionando el soporte técnico a las unidades y autoridades que así lo soliciten.
- Planear los programas de mantenimiento del equipo de comunicaciones e informático, generando el registro y la asignación del mismo a las unidades de la Policía Federal.
- Suscribir convenios de colaboración científica y tecnológica que permitan elevar el desempeño de las actividades de la Policía Federal, una vez propuestos al Titular de la Coordinación de Servicios Generales.
- Asesorar a las áreas de la Institución, en la elaboración de las especificaciones técnicas, para la adquisición de bienes y servicios informáticos, equipos tecnológicos y servicios de transmisión de voz, datos e imágenes, que requieran para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.3.1. DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA**OBJETIVO**

Promover y dirigir la estrategia Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la adquisición y/o desarrollo de nuevos sistemas de información, mediante la asesoría y apoyo en el diseño de proyectos en la materia, la instrumentación y control de programas que permitan garantizar la vigencia de la infraestructura tecnológica y equipo de cómputo; con la finalidad de propiciar la disponibilidad, seguridad y confidencialidad de la información que permita contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la Policía Federal.

FUNCIONES

- Evaluar conjuntamente con las áreas de la Institución los requerimientos de información y/o automatización de procesos, para con esto proponer el desarrollo de sistemas de información acordes a las actividades sustantivas de las áreas.
- Implementar estudios para revisar la vigencia y capacidades de cómputo sobre la infraestructura instalada en la Policía Federal para con esto garantizar el procesamiento de datos en los equipos servidores de la Institución, ante un crecimiento de las operaciones en un mediano y largo plazo.
- Promover la actualización de la infraestructura tecnológica de cómputo, equipos de cómputo e impresoras.
- Formular planes a corto y mediano plazo para la adquisición y/o desarrollo de nuevos sistemas de información para los distintos usuarios adscritos a las unidades de la Policía Federal.

- Proponer al Coordinador de Soporte Técnico proyectos a corto, mediano y largo plazo que en materia de informática se deban efectuar para garantizar la continuidad de los servicios y atender los requerimientos de la Policía Federal relacionados con la tecnología de información.
- Determinar los mecanismos y políticas que permitan garantizar la seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información contenida en las bases de datos institucionales.
- Proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia de tecnología de información a las áreas usuarias de la Policía Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.3.2. DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETIVO

Definir, planear y dirigir estrategias en materia de comunicación, que permita asegurar que las áreas de la Institución cuenten con los servicios de telecomunicaciones y de apoyo técnico, mediante el impulso de políticas y lineamientos para su implementación y utilización, el análisis de nuevas tecnologías y participación en planes de mantenimiento para garantizar el funcionamiento de la infraestructura del territorio nacional.

FUNCIONES

- Dirigir el apoyo técnico en materia de telecomunicaciones que requieren las diversas áreas de la Policía Federal para el óptimo desempeño y desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas.
- Definir las políticas y los lineamientos para el manejo de los servicios de telecomunicaciones que deberán seguir las distintas áreas de la Policía Federal.
- Proponer al Coordinador de Soporte Técnico el estudio de nuevas tecnologías en el campo de las telecomunicaciones, enfocados en obtener un máximo grado de eficacia en el uso de los recursos tecnológicos de la Policía Federal.
- Implementar la evaluación constante de la eficacia de la infraestructura de telecomunicaciones y la eficiencia del personal técnico, propiciando su capacitación tecnológica.
- Formular las estrategias que permitan el óptimo desempeño en la comunicación entre todos los sitios o inmuebles de la Policía Federal, a través de redes institucionales, que soporten la demanda de servicios informáticos y de telecomunicaciones.
- Participar con las áreas de la Coordinación de Soporte Técnico en la planeación de acciones para conservar los medios comunes de transmisión de voz, datos y video en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Establecer los medios y sistemas de comunicación entre la Policía Federal y las diversas instituciones o autoridades afines y con ello interactuar de manera eficaz, eficiente, oportuna y permanente.
- Coordinar la administración de las frecuencias asignadas a la Institución para uso de los sistemas de Radiocomunicación, enlaces de microondas y demás sistemas de telecomunicaciones que lo ameriten.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.3.3. DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO

OBJETIVO

Administrar los servicios de soporte a equipos de cómputo, audio, imagen y seguridad, conforme a los requerimientos y necesidades de los usuarios, con el fin de coadyuvar en el ejercicio de las funciones tácticas y operativas de la Institución, así como en los procesos de toma de decisiones de las áreas que la integran.

FUNCIONES

- Establecer estrategias y políticas que normen y sustenten los planes y programas de trabajo de la Dirección General de Instalaciones Técnicas y Mantenimiento y someterlos a la consideración de la Coordinación de Soporte Técnico.
- Implementar las acciones que permitan proporcionar apoyos en la instalación y mantenimiento de equipos de cómputo, audio, imagen y seguridad, de forma tal que los usuarios cuenten con ellos.
- Establecer con los titulares de las Coordinaciones Estatales de la Institución las actividades que deben realizar el personal de Soporte Técnico en las unidades estatales.
- Implementar los mecanismos que permitan investigar nuevas tecnologías y proponer la viabilidad de su aplicación para apoyar las funciones de las diversas áreas de la Institución.

- Dirigir el soporte técnico de las áreas de la Institución, en materia de equipos de cómputo, audio, imagen y seguridad.
- Proponer la ministración, redistribución o sustitución de equipos de cómputo y periféricos, de conformidad con las necesidades de las diferentes áreas de la Institución.
- Planear los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos, de acuerdo a las necesidades de las áreas de la Institución, para dar una atención oportuna.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.4. COORDINACION DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

OBJETIVO

Coordinar los procesos de carrera policial, profesionalización, control de confianza y régimen disciplinario a través de acciones dirigidas a garantizar el desarrollo integral de los integrantes de la Institución, la igualdad de oportunidades y la estabilidad laboral, para fortalecer su identidad y apego a los principios constitucionales de actuación policial, en el cumplimiento de los objetivos de la Policía Federal.

FUNCIONES

- Definir propuestas de políticas, lineamientos, criterios y procedimientos relativos a la carrera policial, la profesionalización y el Régimen Disciplinario.
- Determinar los mecanismos, planes, programas y contenidos que deberán sustentar la profesionalización de los integrantes a la Institución.
- Coordinar la presentación de proyectos de academias con las características necesarias para cubrir los niveles y especialidades de profesionalización de los integrantes de la Institución.
- Asesorar en la delimitación y desarrollo de programas de investigación y formación académica en materia policial y profesional en este Organismo Administrativo Desconcentrado.
- Establecer los programas encaminados a la elaboración, implantación, mejora y actualización de la doctrina institucional.
- Planear la implantación de academias de formación policial aprobadas por el Consejo Federal y determinar los sistemas para su operación.
- Coordinar la elaboración de propuestas de colaboración para la integración y funcionamiento del servicio de carrera policial conforme a lo previsto por la Ley General.
- Proponer los programas académicos para la profesionalización de los policías federales y la respectiva propuesta de revalidación de equivalencias de estudios para su aprobación ante el Consejo Federal.
- Formular el diseño de las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos para el proceso de Profesionalización de los integrantes de la Institución, de acuerdo a los grados y perfiles aprobados por su Reglamento.
- Formular las propuestas de Convocatoria para su aprobación por el Consejo Federal, determinando el perfil, requisitos, temporalidad y procedimientos sobre los que se efectuarán los procesos de carrera policial, para personal de nuevo ingreso e integrantes en activo.
- Implementar los mecanismos y procedimientos de participación en la integración y actualización de la base de datos del personal de la Institución y vigilar la aplicación de sistemas de seguridad de la información que de la misma se deriven.
- Orientar las propuestas para la integración de mecanismos de supervisión del desarrollo policial en la Policía Federal.
- Dirigir el diseño de mecanismos para la aprobación de los procesos de certificación y acreditación en la Institución.
- Conducir la integración de los programas de evaluación y control de confianza a que deberán sujetarse los participantes en los distintos procesos de carrera policial, para su presentación al Secretario General.
- Determinar las bases para la emisión de normatividad interna que sustente la aplicación de exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos en la Policía Federal, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos en la materia por el Centro Nacional de Acreditación y Control de Confianza, así como el proceso de supervisión de los mismos.

- Organizar y orientar los lineamientos que permitan establecer y operar la cadena de custodia de las muestras recabadas a los servidores públicos de la Policía Federal, derivado de la aplicación de evaluaciones de ingreso, permanencia o promoción.
- Formular los mecanismos de supervisión para la aplicación de exámenes de control de confianza y los demás necesarios conforme la normatividad aplicable.
- Emitir políticas y lineamientos para la correcta aplicación de los procesos de la Dirección General de Control de Confianza.
- Conducir los sistemas de supervisión para la actualización de los certificados de los policías federales.
- Normar los mecanismos para la homologación, validación y actualización de los procedimientos y criterios de evaluación y control de confianza.
- Presentar al Secretario General propuestas para el fortalecimiento del Sistema de Desarrollo Policial, en el marco del Sistema.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.4.1. DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE CONFIANZA

OBJETIVO

Administrar los mecanismos para la evaluación del personal de nuevo ingreso y en activo de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrados, mediante la aplicación y análisis de los exámenes establecidos en la normatividad vigente, con el propósito de contribuir a la formación y desarrollo de los empleados encargados de proteger y servir a la sociedad bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

FUNCIONES

- Administrar los procesos que permitan la colaboración con el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como con las áreas competentes, respecto al suministro de información que apoye la contratación del personal y mantener la acreditación vigente del proceso de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos administrativos aplicables.
- Asesorar y coordinar la capacitación en materia de control de confianza, a través de la homologación de protocolos de evaluación, procedimientos y procesos de operación a los centros Estatales de Control de Confianza que lo requieran.
- Asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas, relacionadas con el ingreso y permanencia del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Coordinar y controlar el programa de aplicación del proceso de evaluación y control de confianza de la Policía Federal, conforme a la normatividad aplicable.
- Presentar a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial los elementos que faciliten y orienten la toma de decisiones mediante la identificación oportuna de riesgos, áreas de oportunidad, recursos potenciales y necesidades de capacitación y desarrollo que se detecten a través del proceso de evaluación, que contribuyan con la profesionalización del servicio en la Policía Federal.
- Dirigir la correcta aplicación del conjunto de exámenes de control de confianza de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrado y expedir la certificación correspondiente, bajo la normatividad vigente.
- Coordinar el apoyo a las Instituciones de los tres órdenes de gobierno en materia de evaluación y control de confianza, previa autorización del C. Comisionado de la Policía Federal.
- Dirigir el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con las evaluaciones para la portación de armas de fuego con base en los criterios establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional y expedir los certificados médicos, toxicológicos y psicológicos para la obtención de la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego.
- Establecer canales de comunicación apropiados para informar a la Unidad de Asuntos Internos, Instituciones Legales y/o administrativas correspondientes las incidencias detectadas durante el proceso de evaluación de control de confianza.
- Integrar los expedientes del personal evaluado e informar a la Unidad de Asuntos Internos el incumplimiento a los requisitos implicados con las evaluaciones de control de permanencia detectados durante el proceso de evaluación de control de confianza.

- Determinar los mecanismos que permitan auxiliar a las áreas de la Institución en el desahogo de pruebas periciales relacionadas en los asuntos de confianza que permitan generar certeza jurídica en las resoluciones administrativas, en caso necesario sustentar ante la autoridad competente los resultados de los exámenes y explicar sus métodos de análisis aplicados.
- Controlar el resguardo de la información, documentación, muestras, métodos, técnicas, componentes constitutivos de los procesos empleados en las evaluaciones de control de confianza, en términos de las disposiciones normativas aplicables.
- Establecer mecanismos que aseguren la cadena de custodia de las muestras recabadas al personal en activo, y de nuevo ingreso en la Secretaría de Seguridad Pública y sus órganos administrativos desconcentrados con motivo de la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.
- Proponer los lineamientos normativos y procedimientos técnicos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos a los integrantes y personal de nuevo ingreso.
- Someter a consideración del Coordinador del Sistema de Desarrollo Policial las disposiciones internas para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos, en congruencia con los criterios y lineamientos en materia de control de confianza autorizados por las instancias competentes.
- Determinar el proceso para el registro y actualización de certificados únicos policiales de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y sus Organos Administrativos Desconcentrados, en apego a los lineamientos aprobados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- Colaborar en la revisión y actualización de los perfiles de puestos de la Institución que sirven de base a los procesos de evaluación.
- Controlar los procesos que permitan mantener actualizada la información y demás documentos relacionados con el ingreso, evaluación, desempeño y superación del personal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.4.2. DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y REGIMEN DISCIPLINARIO

OBJETIVO

Dirigir la implementación de la carrera policial y del régimen disciplinario a través de estudios, políticas y lineamientos aplicados a los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, promoción y conclusión del servicio, que contribuyan al desarrollo integral de los policías federales, así como al fortalecimiento de su disciplina y promoción de los principios constitucionales de actuación policial en el desempeño de sus funciones.

FUNCIONES

- Dirigir los estudios, consultas e investigaciones necesarias para el desarrollo y actualización de propuestas relativas a políticas y normas de las etapas de la carrera policial respetando los lineamientos establecidos en el modelo policial vigente.
- Determinar los lineamientos para la elaboración de propuestas de implantación y desarrollo de procedimientos para las etapas de la carrera policial en la Policía Federal para su presentación ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, previa aprobación del Consejo Federal, así como la planeación y ejecución de acciones para su operación y los sistemas, normas e instrumentos de evaluación que para las mismas se requieren.
- Conducir los sistemas de supervisión para asegurar la legalidad, imparcialidad, objetividad y efectividad de los procesos de carrera policial, en colaboración con las autoridades pertinentes.
- Conducir los sistemas de supervisión para asegurar la legalidad, imparcialidad, objetividad y efectividad de los procesos de carrera policial, en colaboración con las autoridades pertinentes.
- Implementar y controlar los procedimientos para la integración y administración de la base de datos del personal policial de la Institución.
- Promover las investigaciones que permitan estructurar propuestas de remuneraciones y estímulos que contribuyan al desarrollo institucional y a la estabilidad del empleo en la Policía Federal.
- Contribuir al fortalecimiento de los principios constitucionales en la actuación de los policías federales, a través de la implantación y difusión de políticas y lineamientos doctrinales y disciplinarios, para optimizar la utilidad de los recursos de la Institución.

- Fomentar el desarrollo profesional de los integrantes de la Institución a través de la propuesta e implementación de esquemas de promoción y reconocimiento, que garanticen equidad y certeza laboral, así como potencializar la experiencia operativa de los elementos en diferentes ámbitos de especialidad, en beneficio del servicio policial.
- Definir lineamientos para desarrollar investigaciones que determinen las necesidades de capacitación policial, con base en los perfiles profesionales, los objetivos y las jerarquías reconocidas por la Institución y promover, con esa base, el diseño e implementación de los cursos correspondientes.
- Organizar los esquemas para la elaboración y difusión de convocatorias para los procesos de carrera policial y presentarlos ante el Consejo Federal de Desarrollo Policial para su aprobación.
- Coordinar los sistemas de asesoría psicológica, de servicio social y de entorno familiar que contribuyan a mejorar la calidad de vida y profesional de los policías federales.
- Establecer mecanismos de asesoría, orientación y consulta sobre recursos legales en materia de carrera policial a los integrantes de la Institución.
- Conducir la integración de información para el desarrollo y la aplicación de proyectos de sobre lineamientos disciplinarios, con base en los acuerdos del Consejo Federal.
- Planear el diseño, levantamiento de encuestas y la explotación de registros administrativos para generar estadísticas en materia de actuación policial; alimentar los procesos de doctrina y disciplina policial.
- Coordinar estudios sobre las causas estructurales de faltas administrativas, análisis de estadísticas de conductas infractoras y reincidencias que permitan detectar, identificar y jerarquizar los factores críticos de riesgo que inciden en la disciplina y operatividad de los distintos componentes de la Institución, para fundamentar acciones en materia de actuación policial que contribuyan a mejorar continuamente la calidad en el servicio.
- Establecer los procedimientos y programas para la promoción de la disciplina, la observancia de los principios constitucionales de actuación policial y la protección de los derechos humanos, como parte sustantiva del desarrollo policial.
- Asegurar la implementación de eventos que fortalezcan la convicción de los policías federales en el perfeccionamiento de la actuación policial, en bien de la Institución y de la colectividad.
- Controlar el sistema de registro de sanciones y correcciones disciplinarias impuestas a los integrantes de la Institución y supervisar su consulta oportuna en todos los procesos de carrera policial para asegurar los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.
- Implementar compendios de criterios de interpretación, aplicados en procedimientos administrativos y judiciales, en materia de régimen disciplinario, para su consulta por las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.
- Emitir en su actuación como órgano de consulta en materia de servicio profesional de carrera y régimen disciplinario, opiniones, dictámenes, estudios y recomendaciones, entre otros, que requieran integrantes de la Institución y autoridades.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.7.4.3. DIRECCION GENERAL DE FORMACION Y PROFESIONALIZACION

OBJETIVO

Dirigir el desarrollo de los procesos académicos derivados del Programa Rector de Profesionalización, a través del diseño e implementación de planes y programas de estudio e investigación para la formación, actualización y especialización de los integrantes de la Policía Federal, a fin de contribuir a la efectividad de su desempeño en el cumplimiento de los objetivos institucionales; específicamente a enfrentar los delitos de impacto nacional e internacional.

FUNCIONES

- Dirigir estudios para la integración sobre los diversos niveles y actividades académicas requeridos para la profesionalización policial que sustenten el proyecto de Programa Rector de Profesionalización de las instituciones policiales para su presentación al Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Establecer lineamientos para la realización de estudios de diversos sistemas educativos para sustentar proyectos de implantación o mejora de procedimientos aplicables a la profesionalización.
- Disponer de información sobre requerimientos de instalaciones, sedes, sistemas de profesionalización y claustros docentes para proponer los criterios de viabilidad y eficiencia para establecer academias de formación policial.

- Acordar las bases para el desarrollo de líneas de investigación académica de los programas de formación que deban presentarse a la consideración del Secretario General para su implementación en la Institución.
- Evaluar las necesidades de actualización en la formación policial, en relación a las formas de operación de delinquentes de alto impacto, para implementar programas de especialidades policiales de alto desempeño, en coordinación con las academias de la Institución.
- Definir los sistemas de administración, las metas, objetivos y programas de acción para la coordinación de las academias policiales de la Institución.
- Someter a consideración de las autoridades resultados de los programas de investigación académica, estudios sobre criminalidad, desarrollo de los integrantes, cumplimiento de metas y objetivos institucionales, con base en los cuales se diseñen y desarrollen programas de formación, capacitación y profesionalización de los mandos, los docentes y del personal de la Institución.
- Controlar la integración y operación del sistema de Control Escolar para el registro de participantes, docentes, instructores, kárdex, planes y programas académicos de la Institución.
- Formular con base en estudios comparativos de efectividad, las estrategias y políticas a las que deberán sujetarse los programas de formación de los integrantes de la Institución.
- Determinar, con base en la normatividad educativa e institucional, los procedimientos para la revalidación de equivalencias de estudios vinculados con la profesionalización en la Policía Federal.
- Participar en el desarrollo de sistemas de análisis sobre las etapas, niveles y grados académicos que propongan las academias de la Institución para la profesionalización de sus integrantes, con base en estudios, investigaciones y necesidades coyunturales o estructurales.
- Proponer los procedimientos de selección y desarrollo de la metodología aplicable a la detección de necesidades de capacitación, así como al diseño e implementación de actividades académicas que respondan a sus resultados.
- Dictar las normas para la expedición de constancias académicas relativas a los programas de Profesionalización y su validez en relación con el servicio de carrera policial.
- Promover relaciones con instituciones educativas nacionales y extranjeras; públicas y privadas de interés para intercambios académicos, que contribuyan a actualizar y mejorar los contenidos y procesos para la profesionalización del personal de la Policía Federal; a través de protocolos para la firma de convenios y su regulación.
- Orientar los procesos de supervisión del diseño, desarrollo y uso de recursos didácticos y materiales de estudio para asegurar su pertinencia a los niveles y especialidades de los programas de profesionalización de la policía Federal.
- Patrocinar estudios e investigaciones para impulsar el desarrollo de propuestas para la creación, sustentabilidad y desarrollo del sistema de Educación a Distancia de las Instituciones Policiales.
- Aprobar los procedimientos para gestionar registros, autorización y reconocimiento de docentes e instructores, así como de los planes y programas de estudio de la Policía Federal, ante las autoridades competentes.
- Organizar los planes de capacitación del personal docente de la Institución para asegurar su especialización en materia policial, para fortalecer los programas académicos.
- Contribuir, desde la perspectiva académica a la elaboración de propuestas de políticas y lineamientos que permitan la movilidad de los servidores públicos de áreas operativas, a alguna otra que propicie su especialización dentro de la Institución.
- Implementar la realización de estudios para la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos de la Institución y desarrollar los cursos correspondientes.
- Emitir la programación para la difusión de convocatorias para eventos académicos vinculados a las etapas de la carrera policial y de estudios específicos que determine el Consejo Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.8. ASUNTOS INTERNOS

OBJETIVO

Coordinar los mecanismos que permitan vigilar, supervisar e investigar que la operación policial y administrativa realizada por los integrantes de la Institución cumpla con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables, mediante el análisis, actualización e instrumentación de métodos y procedimientos de inspección e investigación, con la finalidad de evitar anomalías en el actuar del personal en materia de seguridad pública y política criminal para así propiciar el fortalecimiento de la imagen institucional ante la ciudadanía.

FUNCIONES

- Presentar para acuerdo con el C. Secretario, el informe de los asuntos relevantes sobre las quejas y denuncias interpuestas en contra de los miembros de la Institución, y de los resultados de las investigaciones realizadas en su caso.
- Determinar en acuerdo con el C. Secretario, la expedición de los Manuales de Operación de la Unidad de Asuntos Internos, así como los de supervisión de operaciones encubiertas, en los términos que lo establezca la normatividad correspondiente.
- Dirigir la elaboración, establecimiento y actualización de los procedimientos de inspección, supervisión e investigación, para la evaluación y detección de deficiencias, irregularidades o faltas en el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes de la Institución y en el desarrollo de los procesos.
- Conducir la atención de quejas y denuncias, incluso anónimas, derivadas de faltas administrativas o infracciones disciplinarias, privilegiando la reserva de actuaciones y la disposición de las dirigencias en caso de identificarse el denunciante.
- Asegurar que las investigaciones y la integración de expedientes que con motivo de quejas o denuncias contra elementos de la Institución, o actividades de inspección, supervisión o investigación observen la confidencialidad, rapidez y oportunidad en cada una de sus diligencias, para su remisión oportuna a las instancias competentes.
- Autorizar la ejecución del Programa Anual de Actividades para comprobar y reforzar el cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen el actuar de los integrantes de la Institución, a través de la implementación los procesos de supervisión, inspección e investigación.
- Dirigir las inspecciones, supervisiones e investigaciones con motivo de hechos que presupongan conductas o actividades ejecutadas fuera del cumplimiento de las disposiciones normativas, ya sea por denuncia o de oficio.
- Promover cuando se considere estrictamente necesario, la aplicación de medidas precautorias por parte del Jefe de la División y/o Consejo Federal, a efecto de garantizar el libre desarrollo de la investigación con motivo de la comisión de ilícitos o faltas administrativas por parte de los miembros de la Institución.
- Coordinar el monitoreo y la participación de la Unidad en los procedimientos de responsabilidades y de ejecución de sanciones llevados ante las autoridades competentes que correspondan, a través de la implementación de procedimientos para tal efecto.
- Definir los lineamientos y procedimientos que se aplicarán para la gestión documental y el levantamiento de actas administrativas, tratándose de información de las áreas de la Institución y demás instancias vinculadas con la realización de investigaciones.
- Informar al Organo Interno de Control, sobre la comisión de posibles infracciones administrativas detectadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o cualquier otra legislación aplicable, con motivo de la realización de inspecciones, supervisiones o investigaciones.
- Asegurar la realización de los trámites correspondientes para citar a los servidores públicos sometidos a investigación o aquellos que aporten datos a la misma.
- Conducir la revisión anual de los procedimientos de inspección e investigación a efecto de detectar áreas de oportunidad que permitan incorporar acciones de mejora tendientes a incrementar la eficiencia y eficacia de las operaciones establecidas para la Institución.
- Establecer métodos y lineamientos para realizar la evaluación del desempeño de los elementos de la Institución, en relación al cumplimiento de la normatividad existente sobre operaciones encubiertas y de usuarios simulados.
- Coordinar la integración documental de los expedientes de investigación a efecto de suscribir su envío y la petición de inicio del procedimiento correspondiente al Presidente del Consejo Federal, con motivo del incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario.
- Participar en las sesiones del Pleno del Consejo Federal de Desarrollo Policial cuando se ventilen los procedimientos disciplinarios y de carrera policial, impugnando las resoluciones emitidas en sentido favorable al personal de la Policía Federal, cuando la presentación del caso derive de investigaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Internos.
- Promover y observar los requisitos de procedibilidad, el Recurso de Reclamación, en apego a lo que señala el artículo 32 de la Ley.

- Implementar los mecanismos de recepción, gestión y seguimiento sobre las peticiones y sugerencias en relación al trámite y mejoramiento de servicios prestados por la Institución.
- Determinar la improcedencia o reserva de los expedientes de investigación, cuando no se cuenten con los elementos de procedibilidad jurídica, en los casos de responsabilidad del integrante de la Institución, o de aquellos iniciados por incumplimiento a los requisitos de ingreso o permanencia, debiendo recaer el acuerdo fundado y motivado correspondiente en cada caso.
- Presentar al C. Secretario, el informe semestral pormenorizado sobre las investigaciones realizadas.
- Establecer programas operativos para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los documentos administrativos y normativos de la Institución, así como los de disciplina y ética.
- Definir y establecer mecanismos para verificar que las consultas hechas por personal de la Unidad a las bases de datos de la Secretaría sobre personal de seguridad pública se realizaron para el desahogo de los expedientes asignados al responsable de la clave de acceso utilizada.
- Presentar de forma expedita al C. Secretario los informes sobre la determinación de una probable comisión de delito por parte de los integrantes de la Institución, dentro de un proceso de investigación, formulando la denuncia correspondiente.
- Presentar al Secretario General, el Proyecto de Presupuesto que requiere la Unidad para asegurar el cumplimiento de las atribuciones conferidas en el reglamento de la Ley, vinculando los requerimientos materiales, humanos y financieros al logro de las metas planteadas sobre las actividades a desarrollar.
- Definir el calendario de Inspección sobre el cumplimiento a los programas en materia de seguridad pública y política criminal en que participe la Institución.
- Determinar e implementar acciones específicas para la obtención y acopio de información, como las de usuario simulado, para robustecer las investigaciones sobre faltas graves cometidas a los deberes por los integrantes de la Institución.
- Formular, establecer y emitir los documentos normativos con base en los cuales se ejercerán las atribuciones de inspección, investigación, determinación de responsabilidades y los necesarios para la rendición ante las instancias correspondientes.
- Dirigir el diseño y la aplicación de programas para prevenir la comisión de ilícitos y faltas administrativas mediante la instrumentación de esquemas tácticos, técnicos y operativos.
- Acordar con el Secretario, los nombramientos y remociones del personal de la Unidad de Asuntos Internos.
- Asegurar que el personal de la Unidad se someta a un proceso externo de evaluación con la periodicidad establecida por la Secretaría.
- Formular estudios que sustenten el otorgamiento de estímulos a los integrantes que permita reconocer el esfuerzo, dedicación, empeño y entrega en el servicio para aprobación del Consejo Federal.
- Disponer la obligación de asentar constancia por escrito en todas las actuaciones de que realice la Unidad.
- Coordinar la atención oportuna a las solicitudes y recursos que se presenten en términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Establecer los vínculos de comunicación, intercambio y cooperación con instituciones nacionales y extranjeras similares, que permitan mejorar el desempeño de la Unidad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.8.0.1. DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA Y SUPERVISION INTERNA

OBJETIVO

Fomentar la observancia y cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen el actuar de los integrantes de la Policía Federal, mediante la implementación de programas, mecanismos y procedimientos de vigilancia y supervisión, para garantizar que las funciones institucionales se realicen con apego a los principios rectores de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales.

FUNCIONES

- Presentar al Titular de la Unidad, el programa anual de inspecciones y supervisiones a efecto de comprobar el cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen la actuación de los miembros de la Institución.
- Colaborar, cuando así le sea requerido por el Titular de la Unidad, en el establecimiento de procedimientos para efectuar el monitoreo y la participación en los procesos de responsabilidades y de ejecución de sanciones llevados ante las autoridades competentes.
- Coordinar la aplicación de los métodos de evaluación en relación al cumplimiento de la normatividad existente sobre la intervención de comunicaciones, operaciones encubiertas y de usuarios simulados, por parte de los elementos de la Institución, preservando la secrecía de la información al término de la operación.
- Establecer los mecanismos conducentes para verificar que las actuaciones en que participe el personal de la Dirección General consten por escrito.
- Administrar la base de datos relativa al proceso de recepción y gestión de peticiones, sugerencias y mejoramiento de servicios prestados por la Institución.
- Asegurar la ejecución de los procedimientos de inspección para la detección de irregularidades o faltas en el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes de la Institución o deficiencias en el desarrollo de los procesos.
- Definir y coordinar la ejecución del programa de inspección institucional para conocer, evaluar y verificar el grado de cumplimiento que tienen los procedimientos establecidos en los manuales, los principios de ética y disciplina y las medidas de control del personal, generando las propuestas conducentes en la materia.
- Dirigir el programa de visitas ordinarias, extraordinarias y de seguimiento a las áreas de la Institución, para verificar y supervisar el cumplimiento de la normatividad en relación al ejercicio de las atribuciones de los integrantes.
- Presentar periódicamente al Titular de la Unidad de Asuntos Internos, un informe de resultados sobre la evaluación del estado y funcionalidad que guarda la estructura autorizada.
- Dirigir las acciones enfocadas a la evaluación de los riesgos que eviten el cumplimiento de metas y objetivos de la Institución, con base en los resultados de las inspecciones efectuadas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.8.0.2. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION INTERNA**OBJETIVO**

Dirigir los procedimientos de atención a las quejas y denuncias por la posible comisión de faltas o anomalías por la conducta de los integrantes de la Policía Federal, mediante el análisis y aplicación de técnicas y herramientas de investigación que proporcionen la información necesaria para la integración documental de expedientes con la finalidad de sustentar el supuesto hecho imputado.

FUNCIONES

- Asegurar se lleven a cabo las investigaciones con motivo de quejas o denuncias presentadas por la comisión de faltas o inobservancia de los deberes dentro de las áreas operativas o administrativas de la Institución.
- Determinar e informar al Titular de la Unidad de Asuntos Internos, las medidas precautorias que la investigación requiera, de conformidad con los ordenamientos aplicables.
- Colaborar, cuando así le sea requerido por el Titular de la Unidad, en el establecimiento de procedimientos para efectuar el monitoreo y la participación en los procesos de responsabilidades y de ejecución de sanciones llevados ante las autoridades competentes que correspondan.
- Determinar los lineamientos y procedimientos para la gestión documental y la formulación de actas administrativas, relativas a información institucional y otras instancias relacionadas con las investigaciones.
- Establecer y coordinar la aplicación de los procedimientos para entrevistar a integrantes sometidos a una investigación y a los que puedan aportar datos o conocimiento de hechos, considerando el informe que se debe dar al Titular de la Unidad de Asuntos Internos.
- Contribuir en la creación de las propuestas de lineamientos, políticas, procedimientos y cualquier otro que resulte necesario para realizar las investigaciones con motivo de las quejas y denuncias presentadas contra la actuación policial de los integrantes de la Institución, sea de carácter administrativo o policial, para su aprobación, difusión y aplicación.

- Conducir bajo los lineamientos normativos aplicables, la entrevista y declaración de los testigos en relación a los hechos denunciados, asentando textualmente el dicho de cada uno de ellos.
- Asegurar que la notificación y citación para rendir declaraciones o manifestaciones a que haya lugar a las personas víctimas de conductas indebidas cometidas por elementos de la Institución, se realice con estricto apego a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.
- Establecer los requisitos que debe cubrir el expediente de investigación para remitirse a la Dirección General de Responsabilidades, para su estudio y determinación correspondiente.
- Establecer los mecanismos conducentes para verificar que las actuaciones en que participe el personal de la Dirección General consten por escrito.
- Planear la revisión anual de los procedimientos de investigación y de los documentos normativos que se apliquen a efecto de mantenerlos actualizados permanentemente, o antes de este periodo si se detecta la necesidad inmediata de ello.
- Colaborar, en caso necesario, con el Titular del Organismo Interno de Control, en la atención y desahogo de los asuntos en los que resulte competente.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.8.0.3. DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES

OBJETIVO

Dirigir el análisis y dictaminación de los elementos derivados de las investigaciones por posibles infracciones al régimen disciplinario o incumplimiento de los requisitos de permanencia del personal de la Institución; a través del estudio y valoración de la información existente en los expedientes para transformar a la Policía Federal hacia el Nuevo Modelo Policial.

FUNCIONES

- Determinar los criterios para el análisis y dictaminación de los expedientes de investigación, que permita establecer la existencia de elementos y evidencia de infracciones cometidas al régimen disciplinario, imputables a los integrantes de la Institución, o en su caso, proponer su improcedencia y el archivo correspondiente.
- Determinar la formulación de los proyectos para solicitar la suspensión temporal de los servidores públicos que se encuentren involucrados en la comisión de ilícitos o faltas administrativas.
- Presentar a consideración del Titular de la Unidad, la propuesta de planeación para el desarrollo e implementación de programas de visitas e inspección a las distintas áreas de la Institución.
- Asegurar la formulación de los proyectos para solicitar ante el Consejo Federal, el inicio de los procedimientos administrativos en relación con la carrera policial y régimen disciplinario.
- Disponer, en su ámbito de competencia y para apoyar el cumplimiento de sus atribuciones, de las bases de datos del personal de Seguridad Pública, en los términos de la normatividad aplicable en la Secretaría.
- Establecer lineamientos y criterios de supervisión para verificar el cumplimiento a los programas en materia de seguridad pública y política criminal, informando a la superioridad del resultado obtenido.
- Presentar ante las instancias competentes, las denuncias respectivas, cuando se derive la probable comisión de un delito por parte de los integrantes de la Institución, en los términos de las investigaciones realizadas.
- Dirigir la formulación de proyectos de estudios, modificación y mejora al esquema vigente de estímulos para los Integrantes, en razón de su desempeño, disponibilidad y esfuerzo.
- Proponer al Titular de la Unidad de Asuntos Internos, las instituciones homólogas nacionales e internacionales, susceptibles de intercambiar información de utilidad para la Dirección General.
- Dirigir la elaboración de estudios en materia de investigación, supervisión y vigilancia para mejorar el desarrollo de las funciones y procesos de la Unidad.
- Rendir el informe correspondiente al Titular de la Unidad, respecto de los hechos relacionados con presuntas infracciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Dictar lineamientos para que el desahogo de diligencias y actuaciones consten por escrito.
- Controlar los registros de los asuntos de su competencia, expedir y certificar en los términos de la normatividad aplicable, las copias de los documentos que obren en sus archivos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.0.0.1. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**OBJETIVO**

Representar al Comisionado General, órganos colegiados y áreas de la Institución, en los juicios de amparo, procedimientos judiciales, contenciosos y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga injerencia la corporación, así como asesorar y emitir opinión sobre las consultas que en materia jurídica se formulen, a través de la aplicación de criterios jurídicos en los actos que sobre la materia realicen, a efecto de salvaguardar los intereses de la Policía Federal.

FUNCIONES

- Representar y orientar a las áreas que integran la Policía Federal y los mandos de la misma, en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante las autoridades competentes, protegiendo los intereses legales y administrativos de la Institución, en apego a la normatividad vigente.
- Asegurar la rendición de los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Comisionado General de la Policía Federal, así como los titulares de las áreas que dependan de dicho Organismo Administrativo Desconcentrado cuando sean señaladas como autoridades responsables en los juicios de amparo, para salvaguardar los intereses de la misma.
- Coordinar que se cumplan con los requerimientos solicitados para atender las resoluciones que en ellos se pronuncien.
- Acordar con el Comisionado General de la Policía Federal los términos de los informes previos y justificados en relación con los juicios de amparo interpuestos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, y de los escritos de demanda o contestación según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.
- Asegurar que los recursos de revisión, queja y reclamación a que se refiere la Ley de amparo y demás normatividad en la materia, se rindan dentro de los términos establecidos; así como emitir los criterios para la substanciación de los mismos ante el Poder Judicial de la Federación, a efecto de proteger los intereses de la Policía Federal.
- Informar al Comisionado General sobre los resultados obtenidos en las resoluciones emitidas en los juicios de amparo de los que forme parte la Policía Federal.
- Dirigir y asegurar la formulación y presentación de denuncias y querellas que legalmente procedan ante las autoridades competentes, en salvaguarda de los intereses de la Policía Federal.
- Dirigir el seguimiento y control de los procedimientos penales originados por las denuncias y querellas formuladas por la Policía Federal, así como de aquellos en los que tengan interés.
- Establecer la instrumentación de acciones que permitan recabar de las áreas de la Policía Federal, y de las diversas autoridades competentes, toda la documentación e información que sea necesaria proporcionar a las autoridades jurisdiccionales, administrativas y del ministerio público, dentro de los procedimientos penales en que tenga interés este Organismo Administrativo Desconcentrado, para su debida integración.
- Asegurar que la atención a las solicitudes de información se encuentren conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable para garantizar el cumplimiento de dicho marco jurídico.
- Participar en la emisión de opiniones sobre los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, manuales, convenios y contratos en materia de seguridad pública que son competencia de la Policía Federal, y que le sean sometidos a su consideración.
- Coordinar con las autoridades pertinentes del ámbito público y privado las acciones que den cumplimiento a los programas establecidos en el ámbito de competencia de la Institución.
- Presentar y dirigir la contestación a las demandas, reconvenir a la contraparte, oponer excepciones y defensas, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, dar seguimiento a los juicios en línea, interponer toda clase de incidentes, recursos en los juicios y procedimientos judiciales en materia civil, mercantil, agraria y nulidad, de las que sean parte el Comisionado de la Policía Federal o los titulares de las áreas que de ella dependan.
- Conducir la atención, seguimiento y conclusión de las demandas formuladas en los juicios materia de su competencia, así como la no interposición de recursos o de formulaciones de alegatos, cuando así convenga a los intereses de la Policía Federal.
- Coordinar el establecimiento de directrices de actuación a las unidades jurídicas estatales que aseguren el cumplimiento de las funciones encomendadas.

- Asegurar que las unidades jurídicas estatales cumplan con los lineamientos y/o directrices establecidas en el trámite y atención de los asuntos de su competencia mediante la coordinación y unificación de criterios normativos que salvaguarden los intereses de la Institución.
- Evaluar el seguimiento de los asuntos que proporcionen las unidades jurídicas estatales mediante la implementación de supervisiones planeadas que garantice el cumplimiento con la misión de salvaguardar los intereses de la Institución y con ello mejorar en materia jurídica el desempeño de la Policía Federal.
- Dirigir la asesoría jurídica que se brinde al Comisionado General de la Policía Federal, así como a los titulares de las áreas y órganos colegiados, con motivo del desempeño de sus atribuciones.
- Establecer la interpretación para efectos administrativos de las leyes y disposiciones del ámbito de competencia de la Policía Federal, así como los criterios generales para su aplicación, en las Divisiones, Coordinaciones y/o Direcciones Generales que la conforman, y que permita la correcta aplicación del marco legal de la Institución.
- Asegurar que las áreas proporcionen la información o documentación necesaria para cumplimiento a los requerimientos formulados a la Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de otras instancias de la misma naturaleza.
- Establecer los mecanismos para orientar a las unidades Jurídicas Estatales, en los asuntos de su competencia y que surjan dentro de la circunscripción territorial donde se ubiquen, para asegurar el cumplimiento de las atribuciones delegadas por el C. Comisionado General de la PF, como representantes legales de la misma.
- Dirigir el cumplimiento de las sentencias dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Promover ante la autoridad competente los trámites necesarios para la adquisición de la firma electrónica avanzada, a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Suscribir convenios en los asuntos jurisdiccionales en que esté ausente el Comisionado General de la Policía Federal, los Jefes de División o Coordinadores, cuando sean requeridos por alguna autoridad en el desahogo de asuntos urgentes.
- Participar como asesor en los eventos sobre los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos.
- Establecer los lineamientos que permitan el registro y control de convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de los que se generen derechos y obligaciones a cargo de la Institución.
- Coordinar y asegurar que se realicen los mecanismos para la actualización y adecuación del marco jurídico-normativo que rige el funcionamiento de la Policía Federal.
- Participar en la elaboración de anteproyectos para la creación de acuerdos de colaboración técnica con gobiernos extranjeros en el ámbito de su competencia, bajo instrucciones y supervisión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.
- Participar como enlace en los asuntos jurídicos, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos locales y municipales, que permitan el desarrollo normativo de la Policía Federal.
- Implementar mecanismos que propicien la creación de estudios comparativos entre las legislaciones de las entidades federativas y de otros países en materia de seguridad pública.
- Expedir periódicamente informes a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, de los asuntos relevantes y urgentes, e informar al Comisionado General de las medidas que resulten necesarias para la defensa de los intereses de la Policía Federal.
- Participar en el Comité Jurídico de la Secretaría de conformidad con la normatividad vigente.
- Proponer la designación y remoción de los enlaces jurídicos que funjan en las diferentes unidades de la Policía Federal, previo acuerdo con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Coordinar y supervisar que la actuación de los enlaces jurídicos sea en apego al orden jurídico, previo acuerdo con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.
- Participar y emitir opiniones sobre los proyectos de iniciativas que presenten las áreas de la Institución sobre leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, manuales, convenios y contratos en materia de seguridad pública.

- Asegurar que el personal reúna, ordene y difunda las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos federales, locales así como los criterios generales para su aplicación, en las Divisiones, Coordinaciones y/o Direcciones Generales que la conforman, y que permita la correcta aplicación del marco legal.
- Coordinar los asuntos del Comité de Información de la Policía Federal conjuntamente con la Unidad de Enlace para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Implementar metodologías para publicar los instrumentos normativos que emita la Policía Federal en el Diario Oficial de la Federación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.0.0.2. DIRECCION GENERAL DE ENLACE

OBJETIVO

Dirigir las actividades necesarias para proveer los mecanismos y acciones que garanticen a particulares el acceso a la información pública gubernamental en el ámbito de competencia de la Policía Federal, atendiendo las solicitudes de información con el fin de transparentar el ejercicio de las facultades y atribuciones encomendadas a sus áreas, así como garantizar el cumplimiento de las mismas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

FUNCIONES

- Implementar en las áreas de la Policía Federal, los programas, métodos y planes que garanticen a los particulares la transparencia y acceso a la información pública.
- Determinar las políticas y lineamientos que permita dar atención a solicitudes en materia de transparencia y acceso, que se generen en el ámbito de competencia de la Policía Federal; cumpliendo en todo momento con la normatividad aplicable.
- Definir los procedimientos, normas y políticas tendientes a validar que los informes en materia de transparencia y acceso a la información pública requerida por la Dirección General de Enlace, a las áreas de la Policía Federal, originadas por una solicitud de los particulares, sea proporcionada de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Implementar mecanismos que permitan otorgar asesorías a las áreas de la Policía Federal, en materia de acceso a la información y transparencia.
- Determinar las políticas, normas de actuación y procedimientos que abran de seguirse para estructurar, desarrollar, evaluar y dar seguimiento a las acciones realizadas por las áreas en materia de transparencia.
- Presentar los informes en materia de transparencia relativos a la atención de las solicitudes de información de los particulares y, en su caso, los recursos de revisión interpuestos a la Institución.
- Coordinar con las áreas la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por particulares, así como los recursos de revisión que generen éstas, bajo la normatividad de la Ley, su Reglamento y Lineamientos.
- Dictar las gestiones necesarias que permitan a la Dirección General de Enlace, garantizar la atención, trámite, registro, control de las solicitudes de información de los particulares y, en su caso, los recursos de revisión, y con ello transparentar el funcionamiento de la Institución.
- Definir las políticas para la coordinación interinstitucional en materia de transparencia y acceso a la información en el ámbito de su competencia.
- Establecer los lineamientos para la actualización de los sistemas de datos personales e índice de expedientes reservados en el marco de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.
- Planear acciones y estrategias que permitan la actualización trimestral del Portal de Obligaciones de Transparencia, en el sitio Web de la Policía Federal.
- Participar y presentar ante el Comité de Información, las resoluciones de reserva, inexistencia, confidencialidad y versión pública de la información que se genere de las diversas respuestas a los requerimientos de información pública, así como, coordinar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que se emitan en las sesiones de éste.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le encomiende el inmediato superior.

1.0.0.3. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL**OBJETIVO**

Establecer estrategias, programas y lineamientos de difusión de información a través del establecimiento de canales de comunicación y relaciones públicas con otras instancias para mantener informada a la sociedad sobre las actividades de la Institución y así coadyuvar en el fortalecimiento de la imagen institucional ante la ciudadanía.

FUNCIONES

- Difundir las actividades y resultados institucionales a través de los medios de comunicación y medios tecnológicos disponibles.
- Colaborar en la definición de programas de servicio, orientación y difusión en coordinación con las áreas de la Institución y otras instituciones.
- Contribuir en la integración de los programas de información, difusión y relaciones públicas de las áreas de la Institución.
- Orientar los servicios de apoyo, para las áreas en materia de información, difusión y relaciones públicas.
- Coordinar las entrevistas y conferencias a solicitud de las unidades, en materia de seguridad pública, con la prensa estatal, nacional o internacional.
- Emitir los boletines de prensa derivados de las acciones relevantes de la Policía Federal.
- Contribuir en el diseño y desarrollo de las campañas de difusión de interés de la Policía Federal.
- Contribuir en la contratación y supervisión de los medios de comunicación que se requieran para la realización de las campañas de difusión.
- Proponer los elementos técnicos para la realización de las campañas de difusión.
- Colaborar con las áreas competentes y otras instituciones en lo referente a los programas de comunicación social y relaciones públicas para informar a la sociedad sobre las acciones y actividades de la Policía Federal.
- Someter a consideración del Comisionado General los programas de comunicación social y las relaciones públicas con otras organizaciones para construir, administrar y mantener una imagen positiva de la Institución.
- Autorizar el material de difusión de la Institución, apegado a los lineamientos aplicables.
- Asesorar en las propuestas del material de difusión de la Institución a las áreas interesadas.
- Dirigir estudios e investigaciones en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- Establecer los criterios que permitan intercambiar los resultados y experiencias, en materia de prevención del delito y seguridad pública, en el ámbito local, nacional e internacional.
- Contribuir con instituciones homologas de los tres niveles de gobierno y a nivel internacional, en el intercambio de experiencias en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- Definir los lineamientos que permitan implementar las acciones para evaluar las estrategias de difusión Institucional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende el inmediato superior.

1.0.0.4. ORGANO INTERNO DE CONTROL**OBJETIVO**

Apoyar la función directiva del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos derivados en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión, disminuir e inhibir los actos de corrupción a través de proyectos y mecanismos que permitan elevar los niveles de eficiencia, eficacia y productividad de la Institución, que aumenten la confianza de la ciudadanía en los órganos gubernamentales.

FUNCIONES

- Coordinar la recepción y atención de las quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Policía Federal y darles el seguimiento correspondiente.

- Presentar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público que se designe, denuncias de hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos.
- Informar a la Unidad de Asuntos Internos y/o la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.
- Formular los requerimientos para la recopilación de la información de las áreas de la Institución, para brindar las asesorías que requieran las áreas del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal y dar cumplimiento con sus atribuciones.
- Autorizar e instituir los programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Coordinar el registro de los asuntos de su competencia y cuando le sean requeridos y se determine procedente certificar las copias de los documentos que se encuentran resguardados en sus archivos.
- Dirigir las investigaciones que permitan constatar el hecho ilícito y a su presunto autor, para fincar responsabilidades e imponer las sanciones correspondientes, según los ordenamientos legales vigentes en materia de responsabilidades; con excepción de los asuntos que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública.
- Autorizar los criterios y mecanismos para citar al presunto responsable y realizar el procedimiento de investigación que permita obtener información relevante y fidedigna para determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer en su caso las sanciones en los términos de la ley y norma aplicable en materia de responsabilidades y definir la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, en términos de lo previsto en la normatividad vigente.
- Evaluar y resolver los pliegos preventivos de responsabilidades que formule el Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, fincando, cuando así proceda, los pliegos de responsabilidades que sean procedentes o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, con base en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la SFP.
- Planear y establecer las estrategias para expedir las resoluciones de revocación formuladas por los servidores públicos debido a la imposición de sanciones administrativas.
- Dirigir la realización de la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública.
- Implementar políticas, lineamientos y mecanismos para recibir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin considerar las que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario de la Función Pública.
- Dictar las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por el Titular del Área de Responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Dirigir la atención a los recursos de revocación o medios impugnativos que procedan y hagan valer los servidores públicos del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, respecto de las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas en su contra.
- Dirigir el proceso de intervenciones de oficio, cuando se considere conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones mencionadas en materia jurídica de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Dirigir los procedimientos para la conciliación previstos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para los casos en que el Secretario de la Función Pública así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de dicha Secretaría.
- Determinar, con base en la conducción o continuación de las investigaciones y en lo establecido en los ordenamientos correspondientes, la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión y, en su caso, instruir la realización de acciones que procedan conforme a la ley en la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se deban imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

- Coordinar la programación de auditorías, revisiones, y visitas de inspección para analizar y evaluar la eficacia y/o eficiencia de los procesos y actividades que lleva a cabo el Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal; así como informar de los resultados a la SFP, al Comisionado General de la Institución y a los responsables de las áreas auditadas.
- Conducir, cuando sea requerido, las auditorías para analizar y evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos y actividades que lleve a cabo el Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal o, en su caso, delegar la función en los titulares de las áreas de Quejas, Auditoría Interna y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la SFP u otras instancias externas de fiscalización.
- Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental en el ámbito del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal; así como vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública.
- Proponer y establecer con un enfoque preventivo, lineamientos que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión, conforme a las líneas estratégicas, las normas, mecanismos y acciones que permitan fortalecer el control interno del Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal, en materias de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y el incremento de la productividad que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Dirigir la elaboración de los proyectos de programas y presupuesto del Organismo Interno de Control en el Organismo Administrativo Desconcentrado Policía Federal y proponer las adecuaciones que se requieran para el ejercicio del presupuesto, así como supervisar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del mismo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Organismos de Vigilancia y Control de dicha Secretaría.

VIII. GLOSARIO

BINOMIO SENSOR:	Se le denomina al perro policía en compañía de su manejador, especializado en la detección de armas de fuego, divisas, sustancias y objetos prohibidos, así como restos humanos.
FUENTES DE INFORMACION:	Son personas que proporcionan información de importancia e interés sobre el delito, delincuente o mundo circundante para el esclarecimiento de un hecho delictuoso.
INSTITUCION:	Policía Federal.
INTEGRANTES:	Miembros de la Policía Federal.
OPERACION ENCUBIERTA:	Es la actuación de agentes policiales, que ocultando su verdadera identidad, tengan como fin infiltrarse en el medio crimínogeno con la finalidad de recopilar, analizar y aplicar la información obtenida para la prevención e investigación en materia de seguridad pública y combate al delito, en término de las disposiciones aplicables.
SECRETARIA:	Secretaría de Seguridad Pública.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
TACTICAS POLICIALES:	Son las coberturas, vigilancias, seguimientos, entrevistas, infiltraciones y técnicas de identificación, de recolección de información.
UNIDADES ADMINISTRATIVAS:	Áreas de enlace administrativo.
USUARIOS SIMULADOS:	Es un servidor público que penetra en las estructuras sociales o institucionales, no necesariamente delictivas, para obtener cualquier tipo de datos relevantes con el objeto de prevenir o, en su caso, advertir actos ilícitos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Validación del Manual de Organización General de la Policía Federal: el Comisionado General, **Facundo Rosas Rosas**.- Firma.- Rúbrica.- La Titular de la División de Inteligencia y Comisario General, **Maribel Cervantes Guerrero**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Servicios Técnicos y Comisario Jefe, **Juan Carlos Méndez Vital**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General del Centro de Monitoreo Técnico y Comisario General, **Humberto Martínez González**.- Firma.- Rúbrica.- La Directora General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos y Comisario, **Gabriela Justina Tapia Palacios**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo y Operación de Coberturas y Comisario, **Arturo Luna Reyes**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Operaciones Encubiertas y Comisario Jefe, **Benito Roa Lara**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Reclutamiento y Manejo de Fuentes de Información y Comisario, **Ricardo Eduardo Aranda Aguilar**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Supervisión y Vigilancia y Comisario, **Rubén Silva Rueda**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Análisis y Enlace Internacional y Comisario Jefe, **Nabor Carrillo Flores**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Análisis y Estadística y Comisario, **Carlos Alberto Ordaz Esquivel**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Indicadores de Integración de la Información y Comisario, **Omar Reyes Colmenares**.- Firma.- Rúbrica.- El Titular de la División de Investigación y Comisario General, **Armando Espinosa de Benito**.- Firma.- Rúbrica.- La Coordinadora de Investigación de Gabinete y Comisario Jefe, **María Elena Pérez Prado**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Análisis Táctico y Comisario, **Antonio Arias Olguín**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Fichas y Registros Delictivos y Comisario, **Javier Domínguez Galicia**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Manejo de Crisis y Negociación y Comisario, **Gustavo Luna Govea**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Investigación de Campo y Comisario Jefe, **Sergio Quiroz Padilla**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Investigación de Delitos contra la Seguridad e Integridad de las Personas y Comisario, **Abel González Mérida**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Investigación de Delitos de Alto Impacto y Comisario, **Mario Romero Valdez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Investigación de Delitos Federales y Comisario, **Emilio García Ruiz**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Investigación Técnica y Operación y Comisario Jefe, **Porfirio Javier Sánchez Mendoza**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones Técnicas y Comisario, **Rubén Gregorio Lozano Razo**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Inteligencia Operativa y Comisario, **José Manuel Jaime Hernández**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Apoyo Táctico y Comisario, **Héctor Elizalde Mora**.- Firma.- Rúbrica.- El Titular de la División de Seguridad Regional y Comisario General, **Luis Cárdenas Palomino**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Personal y Comisario, **Abel Benjamín Corona Cárdenas**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Información y Comisario, **José Antonio Pavón Aguilar**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones y Comisario, **Alejandro Campos Zamora**.- Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Logística y Adiestramiento y Comisario, **Patricia Herrera Rodríguez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Planes y Supervisión y Comisario, **Jorge Bravo Ramírez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Control Operativo y Comisario, **José Antonio Vega Michaca**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Aguascalientes y Comisario, **Emilio Morales Ovalle**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Baja California y Comisario, **Luis Eduardo Vega Cambero**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Baja California Sur y Comisario, **Jorge Eduardo Cano Altamirano**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Campeche y Comisario, **Edgar Gustavo Lintón González**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Chihuahua y Comisario, **Raúl Avila Ibarra**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Coahuila y Comisario, **Pascual Fernando Rodríguez Valdivia**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Chiapas y Comisario, **Gustavo Reyes Domínguez**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Colima y Comisario, **Rodolfo Chavira Flores**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Distrito Federal y Comisario, **Alvaro Cansino Hernández**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Durango y Comisario, **Carlos Rodríguez Tristán**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Estado de México y Comisario, **Israel Zaragoza Rico**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Guerrero y Comisario, **Héctor Gonzáles Valdepeña**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Guanajuato y Comisario, **Luis Arturo Bassols González**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Hidalgo y Comisario, **José Adalberto Barrales Arias**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Jalisco y Comisario, **Luis Martín Rojas Gallegos**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Michoacán y Comisario, **Elías Álvarez Hernández**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Morelos y Comisario, **Sergio Liconá Gómez**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Nayarit y Comisario, **Jorge Alfredo Anguiano Terríquez**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Nuevo León y Comisario, **Víctor Manuel Navarro Ortiz**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Oaxaca y Comisario, **Raúl Campos Espinoza**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Puebla y Comisario, **Ricardo González Rodríguez**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Querétaro y Comisario, **Salvador Cruz Neri**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Quintana Roo y Comisario, **Jorge Julián Notni Ahuet**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal San Luis Potosí y Comisario, **Ismael Camberos Hernández**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Sinaloa y Comisario Jefe, **Antonio Garza García**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Sonora y Comisario, **Samuel Rivera Gutiérrez**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Tabasco y Comisario, **José Ricardo Carrasco Tovar**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Tamaulipas y Comisario, **Víctor Gutiérrez Rosas**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Tlaxcala y Comisario, **Juan Francisco Rosales Garza**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Veracruz y Comisario, **Eduardo Frago Díaz**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador

Estatat Yucatán y Comisario, **José Armando Ramón Hernández**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal Zacatecas y Comisario, **Carlos Patricio Bernal Hernández**.- Firma.- Rúbrica.- El Titular de la División Científica y Comisario General, **Ciro Humberto Ortiz Estrada**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador para la Prevención de Delitos Electrónicos y Comisario Jefe, **Juan Carlos Guel López**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Prevención de Delitos Cibernéticos y Comisario, **Arturo Espiridión Ramírez Ramírez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Laboratorios en Investigación Electrónica y Forense y Comisario, **Eduardo Espina García**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Innovación Tecnológica y Comisario Jefe, **Ante Salcedo González**.- Firma.- Rúbrica.- La Coordinadora de Criminalística y Comisario Jefe, **Patricia Rosa Linda Trujillo Mariel**.- Firma.- Rúbrica.- El Titular de la División Antidrogas y Comisario General, **Ramón Eduardo Pequeño García**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Investigación de Gabinete Antidrogas y Comisario, **Juan Carlos Silva Luján**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Análisis Táctico Antidrogas y Comisario, **Antonino Orozco Morgan**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Fichas y Registro de Narcotráfico y Delitos Conexos y Comisario, **José Luis Gallegos Hernández**.- Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Enlace y Cooperación Interinstitucional y Comisario, **María Fernanda Martínez Velásquez**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas y Comisario, **Francisco Almazán Barocio**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Operación Técnica Antidrogas y Comisario, **Juan Mauro González Martínez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Inteligencia Operativa Antidrogas y Comisario, **Humberto Peralta**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Apoyo Táctico contra el Narcotráfico y Delitos Conexos y Comisario, **Iván Reyes Arzate**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Análisis Táctico de Delitos contra el Sistema Financiero y Comisario, **Román González López**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Inteligencia Financiera para la Prevención y Comisario, **Luis Flores Fierros**.- Firma.- Rúbrica.- El Titular de la División de Fuerzas Federales y Comisario General, **Rafael Aviléz**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Restablecimiento del Orden Público y Comisario Jefe, **Rodolfo Saab Chapa**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Fuerzas de Protección y Comisario, **Pedro Gutiérrez López**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Rescate y Apoyo a la Protección Civil y Comisario, **Rodimiro Ruiz Rodríguez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Traslados y Apoyo Penitenciario y Comisario, **Alfredo Alvarez Valenzuela**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Reacción y Alerta Inmediata y Comisario Jefe, **Salvador Camacho Aguirre**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Seguridad Física y Comisario, **Mario Daniel Montiel Ortiz**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Reacción y Operación y Comisario, **Alejandro Oscar Santizo Méndez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de la Unidad Canina y Comisario, **Manuel Buchanan Padres**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Operaciones Especiales y Comisario Jefe, **Héctor García Seyler**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Intervención y Comisario, **Juan Manuel Castro González**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Explosivos y Comisario, **Juan Carlos Vallejo García**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Equipos Especiales y Comisario, **Carlos Norberto Martínez Benítez**.- Firma.- Rúbrica.- El Secretario General y Comisario General, **Oswaldo Luna Valderrábano**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Servicios Generales y Comisario Jefe, **Eduardo Zavala Barrenechea**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Recursos Humanos y Comisario, **Gustavo Cortes Valdés**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Recursos Financieros y Comisario, **Joaquín A. Castro Montes**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Recursos Materiales y Comisario, **Roberto López Cardoso**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador de Operaciones Aéreas y Comisario Jefe, **Eduardo Laris McGregor**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones e Inspector Jefe, **Angel Mario Ramones Villareal**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Mantenimiento y Comisario, **José Martínez Díaz**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Supervisión y Seguridad Aérea y Comisario, **Urbano Fernández Núñez**.- Firma.- Rúbrica.- La Coordinadora de Soporte Técnico y Comisario Jefe, **Ingrid Consuelo Morgan Sotomayor**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Informática y Comisario, **Héctor Campos Estrada**.- Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Telecomunicaciones y Comisario, **Patricia Cobilt Catana**.- Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Instalaciones Técnicas y Mantenimiento y Comisario, **Martha Gutiérrez González**.- Firma.- Rúbrica.- El Coordinador del Sistema de Desarrollo Policial y Comisario Jefe, **Ricardo Márquez Blas**.- Firma.- Rúbrica.- La Directora General de Control de Confianza y Comisario, **Gabriela Peláez Acero**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Formación y Profesionalización y Comisario, **Octavio Estrada Castillo**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Vigilancia y Supervisión Interna y Comisario, **Antonio Hipólito Vicente Avendaño**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Investigación Interna e Inspector General, **Armando Doroteo García**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos y Comisario Jefe, **Moisés Robles Cruz**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Enlace y Comisario, **Román Vega Olascoaga**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Comunicación Social y Comisario, **José Ramón Salinas Frías**.- Firma.- Rúbrica.- Por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto Dictamen y Registro: la Directora General de Programación, Organización y Presupuesto, **María Cecilia Hernández Galván**.- Rúbrica.- El Director de Organización, **Sergio Taber Pichardo**.- Rúbrica.- El Subdirector de Registro y Autorización de Manuales Administrativos, **Nicolás Alfredo Cedillo Reyna**.- Rúbrica.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2012.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR CONSAR 19-12 Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 19-12

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracciones I, II, VII y XVI, 12 fracciones I, VIII y XVI, 58, 88, 89, 90 fracción II, 91 y 113 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 140 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 1, 2 fracción III y 8 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PRIMERO.- Se **MODIFICAN** las fracciones V, XIV y XVII de la regla novena y la regla décima segunda; se **ADICIONA** la fracción XVIII de la regla novena; y se **DEROGAN** las fracciones I, II, III, IV, V, XIV, XIX, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLVIII, XLIX, L, LI, LIV, LXV, LXVI, LXVIII, y LXX de la regla quinta, las fracciones III y VI Bis de la regla séptima, la fracción II de la regla octava y la fracción XVI de la regla novena de la Circular CONSAR 19-8, "Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro", modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 19-9, CONSAR 19-10 y CONSAR 19-11 publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 18 de agosto de 2008, 22 de enero de 2010, 2 de julio de 2010 y 15 de agosto de 2011, respectivamente, para quedar en los siguientes términos:

“QUINTA.- ...

- I. Se deroga;
- II. Se deroga;
- III. Se deroga;
- IV. Se deroga;
- V. Se deroga;
- VI. a XIII. ...
- XIV. Se deroga;
- XV. a XVIII. ...
- XIX. Se deroga;
- XX. a XXII. ...
- XXIII. Se deroga;
- XXIV. Se deroga;
- XXV. a XXVII. ...
- XXVIII. Se deroga;
- XXIX. a XXXVI. ...
- XXXVII. Se deroga;
- XXXVIII. Se deroga;
- XXXIX. Se deroga;
- XL. a XLVII. ...
- XLVIII. Se deroga;
- XLIX. Se deroga;
- L. Se deroga;
- LI. Se deroga;
- LII. a LIII. ...
- LIV. Se deroga;
- LV. a LVIII. ...
- LIX. a LXIV. ...
- LXV. Se deroga;

LXVI. Se deroga;

LXVII. ...

LXVIII. Se deroga;

LXIX. ...

LXX. Se deroga.”

“SEPTIMA.- ...

I. a **II.** ...

III. Se deroga;

IV. a **VI.** ...

VI Bis. Se deroga;

VII. a **XII.** ...”

“OCTAVA.- ...

I. ...

II. Se deroga”

“NOVENA.- ...

I. a IV. ...

V. Información de desglose de valores en reporto, de valores en préstamo, operaciones compraventa durante el día, cartera de valores, determinación del precio de la acción y activo total de la sociedad de inversión, desglose de operaciones que se operan en divisas, desglose de valores recibidos en garantía, ingreso y egreso mismo día y fecha valor, depósitos en instituciones financieras y aportaciones iniciales mínimas y excedentes en operaciones con derivados listados, flujos pendientes por liquidar derivados de operaciones en tránsito, y consumo de límites regulatorios para inversiones tercerizadas, de conformidad con el formato establecido como anexo 78 de las presentes reglas;

VI. a XIII. ...

XIV. Información de los catálogos de números de cuenta del cliente y de contrapartes y beneficiarios, según los custodios internacionales de las Sociedades de Inversión, de conformidad con los formatos establecidos como anexos 107 y 108 de las presentes reglas;

XV.

XVI. Se deroga;

XVII. Información del desglose de los activos objeto de inversión operados por los mandatarios, de conformidad con el formato establecido como anexo 111 de las presentes reglas, y

XVIII. Información para la identificación de atributos de las posiciones de los mandatos reportados en el formato 0330, de conformidad con el formato establecido como anexo 112 de las presentes reglas.”

“DECIMA SEGUNDA.- ...

...

...

La Comisión podrá requerir a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro que ponga a disposición la información a que están obligados, a través de un medio distinto del señalado en las presentes reglas de carácter general, previo aviso a la entidad participante de cuando menos tres días hábiles al día en que la Comisión pretenda consultar la información.

Cuando los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro pongan a disposición de la Comisión la información de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, se entenderá que el participante cumplió con la obligación del envío de información a la Comisión, siempre y cuando ésta se encuentre disponible para consulta en los mismos plazos señalados en cada uno de los anexos de las presentes reglas generales y el medio de consulta tendrá la misma validez jurídica para efectos de cumplimiento de las obligaciones de los participantes.”

SEGUNDO.- Se **MODIFICAN** los Anexos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 92, 93, 94, 95, 97, 106, 107, 108, 109 y 111; se **ADICIONA** el anexo 112; y se **DEROGAN** los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 14, 19, 23, 24, 28, 37, 38, 39, 50, 51, 52, 53, 56, 62, 73, 91, 98, 101, 103, 105 y 110 de la Circular CONSAR 19-8, “Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro”, modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 19-9, CONSAR 19-10 y CONSAR 19-11, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 18 de agosto de 2008, 22 de enero de 2010, 2 de julio de 2010 y 15 de agosto de 2011, respectivamente, para quedar en los términos de los Anexos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 92, 93, 94, 95, 97, 106, 107, 108, 109, 111 y 112 de las presentes modificaciones y adiciones.

TRANSITORIA

UNICA.- Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de las modificaciones y adiciones contenidas en los anexos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 92, 93, 94, 95, 97, 106, 107, 108, 109, 111 y 112, las cuales entrarán en vigor a los diez días hábiles siguientes a su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

México, D.F., a 13 de junio de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Pedro Ordorica Leñero**.- Rúbrica.

Anexo 74

		COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 1101 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : CONTABLE ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada - Este archivo contiene la Balanza de comprobación diaria de las Sociedades de Inversión a primer y segundo nivel.			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	77	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
2	Número de Registros		N	5 0	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3 0	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "077" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4 0	12 15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "1101" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3 0	16 18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
6	Entidad		N	3 0	19 21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3 0	22 24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
8	Fecha de Operación		F	8 0	25 32	Fecha de la operación que se reporta a CON SAR. ³
9	Espacios en blanco		AN	45 0	33 77	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: BALANZA DIARIA						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	Clave de Cuenta		N	4 0	4 7	Es la clave de la Cuenta Mayor de acuerdo al Catálogo de Cuentas Contables Vigente. ¹
3	Clave de Subcuenta		N	6 0	8 13	Clave de la Subcuenta de acuerdo al Catálogo de Subcuentas Vigente. ¹
4	Saldo Inicial		N	14 2	14 29	Saldo de la Cuenta o Subcuenta (debe ser el saldo final del día anterior). ²
5	Cargos		N	14 2	30 45	Cargos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
6	Abonos		N	14 2	46 61	Abonos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
7	Saldo Final		N	14 2	62 77	Saldo de cierre de Cuenta o Subcuenta al final del día. ⁴

Anexo 74

	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 1101	PROCESO : CONTABLE
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave de Entidad	Descripción
530	XXI
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	SURA
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPEL
578	PENSIONISSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	SURA
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave de Entidad	Descripción
430	XXI
454	BANCOMER

Anexo 74

	FORMATO DEL ARCHIVO : 1101 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : CONTABLE ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	001	XXI (SB1)	Siefore Básica a Uno
002	534	001	PROFUTURO (SB1)	Siefore Básica a Uno
.	.	.	.	.
002	578	001	PENSIONISSTE (SB1)	Siefore Básica a Uno
002	530	002	XXI (SB2)	Siefore Básica a Dos
002	534	002	PROFUTURO (SB2)	Siefore Básica a Dos
.	.	.	.	.
002	578	002	PENSIONISSTE (SB2)	Siefore Básica a Dos
002	530	003	XXI (SB3)	Siefore Básica a Tres
002	534	003	PROFUTURO (SB3)	Siefore Básica a Tres
.	.	.	.	.
002	578	003	PENSIONISSTE (SB3)	Siefore Básica a Tres
002	530	004	XXI (SB4)	Siefore Básica a Cuatro
002	534	004	PROFUTURO (SB4)	Siefore Básica a Cuatro
.	.	.	.	.
002	578	004	PENSIONISSTE (SB4)	Siefore Básica a Cuatro
002	530	005	XXI (SB5)	Siefore Básica a Cinco
002	534	005	PROFUTURO (SB5)	Siefore Básica a Cinco
.	.	.	.	.
002	578	005	PENSIONISSTE (SB5)	Siefore Básica a Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	XXI (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	XXI (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	XXI (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	XXI (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	XXI (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	SURA (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Anexo 74

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	1101	PROCESO :
	FUENTE :	SIEFORES	CONTABLE
			ACTUALIZACIÓN :

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

Las posiciones disponibles para la parte decimal se deben reservar para ello, si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAA MMDDAAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin

Anexo 74

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		
	FORMATO DEL ARCHIVO : 1101	PROCESO : CONTABLE
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.1101.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.1101

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

X. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 75

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0316	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene Información del desglose de operaciones de compraventa durante el día.			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	203	16:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000". ¹
2	Número de Registros		N	5 0	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado.
3	Tamaño del Registro		N	3 0	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "203". ¹
4	Tipo de Archivo		N	4 0	12 15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0316". ¹
5	Tipo de Entidad		N	3 0	16 18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades, anexo. ¹
6	Entidad		N	3 0	19 21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades, anexo. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3 0	22 24	Clave de Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. ¹
8	Fecha de Información		F	8 0	25 32	Fecha de la Operación que se reporta. ³
9	Espacios en blanco		AN	171 0	33 203	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DÍA						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301". ¹
2	Número consecutivo		N	3 0	4 6	Se deberá señalar un número consecutivo de acuerdo al Catálogo de Tipo de Operación. ¹
3	Tipo de Inversión		N	2 0	7 8	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 0 para Directo, 1 para Reporto, 6 para Préstamo de Valores 12 Para Posición en efectivo denominada en cualquier divisa se debe considerar los montos en AIMS y excedentes y se debe reportar también el efectivo en pesos, 13 para Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa se debe considerar los montos en AIMS y excedentes y se debe reportar también el efectivo en pesos, 14 para Inversiones Tercerizadas. ¹

Anexo 75

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro



CON SAR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

FORMATO DEL ARCHIVO : 0316

PROCESO :

FINANCIERO

FUENTE :

SIEFORES

ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 1: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
4	Tipo de Liquidación		N	2	0	9 10	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Liquidación. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 01 ¹ .
5	Tipo de Instrumento		N	2	0	11 12	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .
6	ISIN		AN	12	0	13 24	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá anotar un 0. ¹²
7	CUSIP O CINS		AN	9	0	25 33	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá anotar un 0. ¹³
8	SEDOL		AN	7	0	34 40	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá anotar un 0. ¹⁴
9	Tipo de Valor		AN	4	0	41 44	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar MDT. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar EF. ⁵
10	Emisora		AN	7	0	45 51	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar EFECTIV. ⁵
11	Serie		AN	7	0	52 58	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas será un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar 990101. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de Ineval. ⁵
12	Consecutivo		AN	10	0	59 68	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo. Para el caso de Inversiones Tercerizadas se deberá anotar el identificador según el catálogo de Clase de Activo de la Inversión Tercerizada. Para el caso de Efectivo en pesos se llenará con ceros. ⁵
13	Fecha de Liquidación		F	8	0	69 76	Fecha de Liquidación de la operación ³ .
14	Cantidad de Títulos		N	12	0	77 88	Número de Títulos operados (en unidades). Para el caso de ETF's será el número de unidades de creación. En caso de ser operaciones en efectivo se anotará el monto en la divisa base. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 1. ¹
15	Costo unitario		N	9	6	89 103	Costo unitario en pesos de los títulos operados (Precio Limpio). En caso de ser operaciones en efectivo se anotará el tipo de cambio pactado. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²

Anexo 75

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0316 FUENTE : SIEFORES
PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 1: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DÍA							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
16	Precio Sucio		N	9	6	104 118	Costo unitario en pesos de los títulos operados incluyendo los intereses devengados por la emisión a la fecha de liquidación (Precio unitario de liquidación). En caso de ser operaciones en efectivo o inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²
17	Monto total a liquidar/ Monto Expuesto		N	14	2	119 134	Monto total a liquidar en la operación en pesos. En caso de que el Tipo de Inversión sea "14" y la Clase de Activos de la Inversión tercerizada sea "1" o "2" se deberá reportar el monto expuesto en la divisa. Los montos deberán expresarse conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro" y a la Circular CONSAR serie 15 vigentes. ²
18	Días por Transcurrir a la Fecha de Vencimiento		N	6	0	135 140	Número de días por transcurrir de la fecha de operación a la fecha de vencimiento de la emisión, o bien, de la operación cambiaria. En otro caso se deberá llenar con ceros. ¹
19	Tasa de rendimiento		N	3	3	141 146	Tasa de rendimiento pactada para cada operación. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²
20	Divisa		N	2	0	147 148	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de origen pactada para operaciones en Divisas según el Catálogo de Divisas. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 99. ¹
21	Tipo de cambio promedio de adquisición		N	9	6	149 163	Tipo de cambio promedio de adquisición para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ^{2,3}
22	País de adquisición		N	2	0	164 165	Se deberá anotar el identificador del país donde se adquirió el activo conforme al Catálogo de Países ¹ .
23	Contraparte		N	6	0	166 171	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
24	Hora de concertación de la operación		N	4	0	172 175	Hora de concertación de la operación. Para las operaciones de acciones propias, amortizaciones y vencimientos de reporto se deberá llenar con ceros ¹⁰ .
25	Banco de Trabajo		N	1	0	176 176	Deberá anotar si se usó un banco de trabajo: Si=1 y No=0 ¹ .
26	Medio de concertación		N	1	0	177 177	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 0 = No aplica 1 = Telefónico 2 = Electrónico. En este caso deberá indicarse el Sistema de concertación y el tipo de postura en la operación ¹ .

Anexo 75

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0316 FUENTE : SIEFORES		PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 1: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DÍA							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
27	Sistema de concertación		N	2	0	178	179
28	Tipo de postura		N	1	0	180	180
29	Clase de Activo de la Inversión tercerizada		N	3	0	181	183
30	Observaciones		AN	20	0	184	203

En el caso de que el medio de concertación sea electrónico deberá indicarse el sistema de concertación según el catálogo de Sistema de Concertación, en caso contrario llenar con ceros.

Si se especifica 99, indicar en el campo de observaciones el sistema de concertación usado.

0 – No aplica
 1 – MEI
 2 – SIPO
 3 – VAR
 4 – Accipresval
 5 – Corros Monex
 99 – OTRO¹.

Se deberá anotar el tipo de postura de la operación de compra venta.

0 – No aplica
 1 – Agresor
 2 – Agredido¹.

En caso de ser inversión tercerizada se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Clase de Activos de la Inversión Tercerizada, en caso contrario llenar con ceros¹.

Se deberá anotar el nombre de la contraparte en caso de haber utilizado el Identificador 076000 "otros operadores" o 700000 "otros Bancos extranjeros" como Contraparte⁶.

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BÁSICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISIÓN SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave de Entidad	Descripción
430	XXI
454	BANCOMER

Anexo 75

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0316	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave de Entidad	Descripción
530	XXI
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	SURA
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	SURA
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	534	001	PROFUTURO (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	534	002	PROFUTURO (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	534	003	PROFUTURO (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	534	004	PROFUTURO (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	534	005	PROFUTURO (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno

Anexo 75

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0316	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	XXI (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	XXI (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	XXI (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	XXI (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	XXI (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	SURA (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Tipo de Inversión		
Id	Abreviación	Descripción
0	Di	Directo
1	Re	Reporto
6	Pv	Préstamo de Valores
7	Gd	Garantías entregadas por operaciones con IFD
8	Gr	Garantías recibidas por operaciones de Reporto
9	Gi	Garantías recibidas por operaciones con IFD
10	Gp	Garantías recibidas por Préstamo de Valores
11	Ce	Instrumentos de Deuda o Valor Extranjero de Deuda al que se vinculan los Instrumentos Estructurados
12	Ef	Posición en Efectivo denominada en cualquier divisa
13	Ec	Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa.
14	Li	Inversiones tercerizadas
15	Ge	Garantías entregadas por instrumentos Estructurados

Catálogo de Tipo de Liquidación		
Id	Abreviación	Descripción
1	MD	Mismo Día
2	24	24 Hrs.
3	48	48 Hrs.
4	72	72 Hrs.
5	96	96 Hrs.
6	120	120 Hrs.
7	144	144 Hrs.
8	168	168 Hrs.
9	192	192 Hrs.

Anexo 75

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0316	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

Catálogo de Tipo de Instrumento		
Id	Abreviación	Descripción
1	BCC	Bono Cupón Cero
2	BTF	Bono Tasa Fija
3	TFA	Bono Tasa Fija Amortizable
4	BTV	Bono Tasa Flotante
5	TVA	Bono Tasa Flotante Amortizable
6	ACC	Acciones
7	ETF	Exchange Traded Funds
8	NEP	Nota Estructurada con Principal Protegido a Vencimiento
9	TRK	Instrumentos conocidos como Trackers
10	EFF	Efectivo
11	OTR	Otro tipo de instrumento no incluido
12	MDT	Inversión Tercerizada
13	EVS	Estructura vinculada a Subyacente

Catálogo de Tipo de Operación			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	001-250	Co	Compra
2	501-750	Ve	Venta
3	251-500	Ac	Compra por amortización
4	751-999	Av	Venta por amortización

Anexo 75

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0316 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Clase de Activos de Inversión Tercerizada	
Identificador	Descripción
0	No aplica
1	Mercancías.
2	Renta Variable.
3	Deuda Extranjera
999	Otro.

Catálogo de Sistema de Concertación	
Identificador	Descripción
0	No aplica
1	MEI
2	SIPO
3	VAR
4	Accipresval
5	Corros Monex
99	OTRO

Catálogo de Países			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
1	Alemania	21	Reino Unido de la Gran Bretaña
2	Australia	22	Suiza
3	Austria	23	Chipre
4	Bélgica	24	Eslovaquia
5	Canadá	25	Eslovenia
6	Dinamarca	26	Estonia
7	España	27	Hungría
8	Estados Unidos de Norteamérica	28	Letonia
9	Finlandia	29	Lituania
10	Francia	30	Malta
11	Grecia	31	República Checa
12	Países Bajos (Holanda)	32	Suecia
13	Hong Kong	33	Brasil
14	Irlanda	34	China
15	Italia	35	India

Anexo 75

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0316	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Países			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
16	Japón	36	Otro
17	Luxemburgo	37	Rumanía
18	México	38	Noruega
19	Polonia	39	Chile
20	Portugal	40	Israel

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
002001	Banco de México	080020	Valores Finamex International Incorporated
013001	Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa	080021	Finamex Securities Incorporated
013004	Casa de Bolsa Santander Serfin	080022	Valores Finamex Limited
013005	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa	080023	Interacciones Global Incorporated
013006	HSBC Casa de Bolsa	080024	Inter-Financial Services, Limited
013007	GBM Grupo Bursátil Mexicano	080025	Monex Securities Incorporated
013010	Casa de Bolsa BBVA-Bancomer	080026	Invex Incorporated
013011	Multivalores Casa de Bolsa	080027	GBM International Incorporated
013012	Finamex Casa de Bolsa	080028	Foreign Holdings Ltd.
013013	IXE Casa de Bolsa	080029	Portfolio Investment Incorporated
013015	Interacciones Casa de Bolsa	080030	Arka International, Corp.
013018	Casa de Bolsa Arka	080031	BBVA Bancomer Asset Management, Inc.
013019	Value Casa de Bolsa	080032	Banorte Asset Management, Inc.
013020	Adinver Casa de Bolsa	080033	Afin International Holdings, Inc.
013021	Monex Casa de Bolsa	080034	Banorte I, LLC.
013026	Vector Casa de Bolsa	080037	Invex International, S.A.
013027	Casa de Bolsa Banorte	080038	Invex Worldwide, S.A.
013032	Valores Mexicanos Casa de Bolsa	080041	Inbursa International, Inc.
013040	Inversora Bursátil Casa de Bolsa	080042	Inbursa Securities, Inc.
013041	Invex Casa de Bolsa	080043	IXE Holdings, Inc.
013104	ING Baring (México) Casa de Bolsa	082004	Bancomer Oficina de Representación en La Habana, Cuba.
013105	Merrill Lynch México Casa de Bolsa	082006	Bancomer Sucursal en Islas Caimán.
013106	Deutsche Securities Casa de Bolsa	082008	Banamex Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
013109	J.P. Morgan Casa de Bolsa	082009	Banamex Agencia en Miami, Florida, E.U.A.
013114	Morgan Stanley México Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	082010	Banamex Oficina de Representación en Dusseldorf,

Anexo 75

Identificador		Descripción	
013117		ABN Amro Securities (México) Casa de Bolsa	
013118		Casa de Bolsa Credit Suisse México	
013119		Bank of America Securities, Casa de Bolsa	
013120		UBS Casa de Bolsa	
013121		Protego Casa de Bolsa	
013122		Base Internacional Casa de Bolsa	
013123		Barclays Capital Casa de Bolsa	
013124		Interam Casa de Bolsa	
013125		Vanguardia Casa de Bolsa	
013126		BullTick Casa de Bolsa	
013127		Masari Casa de Bolsa, S.A.	
016031		Monex Divisas, S.A. de C.V.	
016035		Central de Divisas Casa de Cambio	
016040		Consultoría Internacional Casa de Cambio	
016041		Casa de Cambio Tiber	
016044		Eurofinex, Casa de Cambio	
016067		Masari, Casa de Cambio	
016240		Asesoría Cambiaria, Casa de Cambio	
016408		B y B Casa de Cambio	
016419		Finamex Casa de Cambio	
016507		Casa de Cambio Tamibe	
016533		Casa de Cambio Majapara	
016587		Sterling Casa de Cambio	
016629		Money Tron Casa de Cambio	
016712		Interam Casa de Cambio	
016714		Order Express Casa de Cambio	
016715		Prodira, Casa de Cambio	
016717		Imperial Casa de Cambio	
082011		Banamex Oficina de Representación en Singapur, Singapur.	
082012		Banamex Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.	
082013		Banamex Oficina de Representación en Bogotá, Colombia.	
082014		Banamex Oficina de Representación en Taipei	
082016		Banamex Sucursal en Nassau, Bahamas.	
082025		Internacional Agencia en Tucson, Arizona, E.U.A.	
082027		Internacional Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.	
082028		Internacional Oficina de Representación en Madrid, España.	
082030		Internacional Sucursal en Islas Caimán	
082031		Mercantil del Norte Sucursal en Islas Caimán	
082035		Confia Oficina de Representación en Nueva York, N.Y., E.U.A.	
082037		Cremi Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.	
082039		Bancroer Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.	
082042		Bco. Bilbao Vizcaya Agencia en Nueva York	
082043		Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Nueva York	
082044		Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Londres, Inglaterra.	
082048		Banco Inbursa Sucursal en Islas Caimán	
082049		Bancomer Sucursal en Houston	
082050		Banamex Oficina de Representación en Londres, Inglaterra	
700000		Otros Bancos Extranjeros	
701000		ABN Amro Bank (Extranjero)	
701001		Abasis	
701002		American Express (Extranjero)	
701003		Banco Bilbao Vizcaya (Extranjero)	
701004		Banco Santander Central Hispano, S. A. (Extranjero)	
701005		Bank Of America (Extranjero)	
701006		Bank Boston Na (Extranjero)	
701007		Bank Of Montreal (Extranjero)	

Anexo 75

Identificador		Descripción	
016718		Divisas San Jorge Casa de Cambio	
016719		Unica Casa de Cambio	
025001		Bolsa Mexicana de Valores	
025002		S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores	
025007		MexDer, Mercado Mexicano de Derivados	
025013		Contraparte Central de Valores de México	
025014		Flujos por pago de cupón o dividendo	
037006		Banco Nacional de Comercio Exterior	
037009		Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	
037019		Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada	
037135		Nacional Financiera	
037166		Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	
037168		Sociedad Hipotecaria Federal	
040002		Banco Nacional de México	
040012		BBVA Bancomer	
040014		Banco Santander	
040017		BBVA Bancomer Servicios	
040021		HSBC México	
040022		GE Money Bank, GE Capital Grupo Financiero	
040030		Banco del Bajío	
040032		Ixe Banco	
040036		Banco Inbursa	
040037		Banco Interacciones	
040042		Banca Mifel	
040044		Scotiabank Inverlat	
040058		Banco Regional de Monterrey	
040059		Banco Invex	
040060		Bansi	
040062		Banca Afime	
040072		Banco Mercantil del Norte	
040102		The Royal Bank of Scotland México	
040103		American Express Bank (México)	
040106		Bank of America México	
040108		Bank of Tokyo-Mitsubishi (México)	
040110		Banco J.P. Morgan	
040112		Banco Monex	
040113		Banco Ve por Más	
701008		Bank Of New York (Extranjero)	
701009		The Bank Of Nova Scotia (Extranjero)	
701010		Bank One (Extranjero)	
701011		Banque Paribas (Extranjero)	
701012		Barclays Bank (Extranjero)	
701013		Bear Stearns (Extranjero)	
701014		Cargill Financial Service International (Extranjero)	
701015		Chase Manhattan Bank (Extranjero)	
701016		Citi National Bank (Extranjero)	
701017		Citibank (Extranjero)	
701018		Comerica Bank (Extranjero)	
701019		Commerzbank (Extranjero)	
701020		Controladora Prosa	
701021		Credit Lyonnais (Extranjero)	
701022		Credit Suisse (Extranjero)	
701023		Den Danske Bank (Extranjero)	
701024		Deutsche Bank (Extranjero)	
701025		Dresdner Bank Lateinamerika (Extranjero)	
701026		Fortis Bank (Extranjero)	
701027		Goldman Sachs and Co. (Extranjero)	
701028		Hong Kong and Shanghai Banking (Extranjero)	
701029		HSBC Investment Bank, P.L.C., London, England	
701030		Indosuez International (Extranjero)	
701031		ING Bank (Extranjero)	
701032		J.P. Morgan (Extranjero)	
701033		Lehman Brothers (Extranjero)	
701034		Merrill Lynch, N.Y. (Extranjero)	
701035		Morgan Guaranty Trust N.Y. (Extranjero)	
701037		National Westminster Bank (Natwest) (Extranjero)	
701038		Republic National Bank (Extranjero)	
701039		Royal Bank Of Canada (Extranjero)	
701040		Royal Bank Of Scotland, Londres (Extranjero)	
701041		Societe Generale (Extranjero)	
701042		Solomon Brothers (Extranjero)	
701043		Standard Bank London (Extranjero)	
701044		Standard Chartered Bank (Extranjero)	
701045		Swiss Bank Volksbank (Extranjero)	

Anexo 75

Identificador		Descripción	
040116	ING Bank (México)	701046	The Toronto Dominion Bank (TD Bank) (Extranjero)
040124	Deutsche Bank México	701047	UBS, A. G., Zurich, Switzerland (Extranjero)
040126	Banco Credit Suisse México	701048	Union Bank (Extranjero)
040127	Banco Azteca	701049	Westdeutsche Landeszbank Girozentrale (Extranjero)
040128	Banco Autofin México	701050	William Financial Services Limited (Extranjero)
040129	Barclays Bank México	701051	CME (Chicago Mercantile Exchange)
040130	Banco Compartamos	701052	LIFE (London International Financial Futures and Options Exchange)
040131	Banco Ahorro Famsa	701053	NYSE (New York Stock Exchange)
040132	Banco Multiva	701054	Simex (Singapore Stock Exchange)
040133	Banco Actinver	701059	Chicago Board Options Exchange – Chicago
040134	Banco Wal-Mart de México Adelante	701060	Mid America Commodity Exchange – Chicago
040136	Banco Regional	701061	Commodity Exchange Incorporated – New York
040137	BanCoppel	701062	Stanley Bank (Utah) (Extranjero)
040138	Banco Amigo	701119	Banco de Crédito Centroamericano (Bancentro) de Costa Rica (Extranjero)
040139	UBS Bank México	701121	Banco Latinoamericano de Exportaciones (Bladex) (Extranjero)
040140	Banco Fácil		
040141	Volkswagen Bank	801150	Bank Morgan Stanley Ag
040142	El Banco Deuno	801151	Smith Barney / Cgm Inc.
040143	Consultoría Internacional Banco	801152	Citi Bank N.A. New York Officers
040144	The Bank of New York Mellon (México)	801153	Pershing Inc.
040145	Banco Base	801154	Calyon Financial Inc.
046048	Citibank (Banamex USA)	801155	Morgan Stanley And Co. International Limited
047005	Morgan Stanley and Company Limited	801156	Morgan Stanley And Co. Securities Limited
076000	Otros Operadores	801157	Segregación de Instrumentos
076001	Derfin	801158	Segregación Inversa de Instrumentos
076008	Stock & Price	801159	Reclasificaciones
076010	Scotia Inverlat Derivados	801160	Acciones Propias
076014	García Macías, Aráneda y Asociados GAMA Derivados	801161	Cortes Transversales
076018	Servicios y Asesoramientos Financieros (Serafi)	801162	Bank West
076022	Darka	801163	Bcpbank Canada
076029	Grupo Especializado en Futuros y Otros Derivados	801164	Bridgewater Bank
076043	Timber Hill LLC.	801165	Canadian Imperial Bank Of Commerce
076044	Enlace Derivados	801166	Canadian Tire Bank
076048	Intercom Derivados	801167	Canadian Western Bank

Anexo 75

Identificador		Descripción	
079001		Bancomer Holding-Islas Caimán	
079003		Bancomer Transfer Services, Inc.-California, E.U.A.	
079004		Bancomer Foreign Exchange, Inc.-Delaware, E.U.A.	
079005		Internex Holding, S.A.- Luxemburgo	
079006		Euro-American Capital Corporation Limited-Islas Caimán	
079009		Banamex Holding Co.- California, E.U.A.	
079010		California Commerce Bank-California, E.U.A.	
079012		Banamex-Adical Asset Management Ltd.- República de Irlanda	
079013		Banamex-Adical International Fund Plc.- República de Irlanda	
079014		Serfin International Bank and Trust - Islas Caimán	
079015		Santander Serfin Funds Transfer, Inc., California, E.U.A.	
079016		B.I. Financial Holdings Ltd.- Islas Caimán	
079017		B.I. Bank and Trust.- Islas Caimán	
079018		B.I. Remittances Company.- Islas Caimán	
079022		Bancomer Payment Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	
079023		Bancomer Financial Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	
079024		CMX International Bank and Trust.- Islas Caimán.	
079025		Nacional Financiera S.N.C. Natinsa Holdings Corp.	
079026		Banco Nacional de México, S.A. Banamex USA Bancorp	
079027		BBVA Bancomer Financial Holdings Inc.	
079028		BBVA Bancomer USA	
079029		Dinero Express	
079030		Banorte USA Corporation	
079031		INB Financial Corp.	
079032		INB Delaware Corporation	
079033		Inter National Bank	
080000		Otras Casas de Bolsa Extranjeras	
080001		Acci Securities Incorporated	
080004		Ain Securities International Limited	
080005		Atka Securities Incorporated	
080008		BBVA Bancomer Securities International Inc.	
080009		BBVA Bancomer Holdings Corporation	
080013		Vectomex Incorporated	
080014		Vectomex Global Advisors Incorporated	
080015		Vectomex International Incorporated	
080019		Valores Finamex Corporation, Inc.	
Identificador		Descripción	
801168		Citizens Bank Of Canada	
801169		Cs Alterna Bank	
801170		Dundee Bank Of Canada	
801171		First Nations Bank Of Canada	
801172		General Bank Of Canada	
801173		Laurentian Bank Of Canada	
801174		Manulife Bank Of Canada	
801175		National Bank Of Greece (Canada)	
801176		Pacific & Western Bank Of Canada	
801177		Wachovia Bank N.A.	
801178		Wells Fargo Bank N.A.	
801179		Us Bank N.A.	
801180		Suntrust Bank	
801181		Hsbc Bank Usa N.A.	
801182		Fia Card Svc N.A.	
801183		Regions Bank	
801184		National City Bank	
801185		Branch Bkg & TC	
801186		State Street B&TC	
801187		Countrywide Bank N.A.	
801188		Pnc Bank N.A.	
801189		Keybank N.A.	
801190		Lasalle Bank N.A.	
801191		North Fork Bank	
801192		Manufacturers & Traders Tc	
801193		Bank Of The West	
801194		Fifth Third Bank	
801195		Northern TC	
801196		Goldman Sachs Paris	
900000		Otros mandatarios	

Anexo 75

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0316	PROCESO :
	FUENTE :	SIEFORES	FINANCIERO
	ACTUALIZACIÓN :		

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAA MMDDAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁹ El tipo de cambio será el correspondiente a Divisa/Peso Mexicano.

¹⁰ Hora de Operación. Se deberá llenar con el estilo HHMM, con las Horas en formato de 00 – 24 Horas y los minutos de 00 - 60.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para las acciones internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

Anexo 75

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0316 FUENTE : SIEFORES
	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

POLÍTICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

- 1° ISIN, de no existir éste,
- 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
- 3° SEDOL.

Por lo menos se deberá reportar uno de los tres identificadores anteriores.

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos sin contraponerse a las observaciones de cada campo, de lo contrario se llenarán con un CERO y espacios en blanco.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

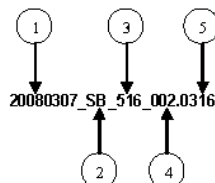
No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0316" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Anexo 75

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0316 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefore XXI estuviera enviando un archivo de Siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0316.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0316

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
*Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 076

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0318	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene los Escenarios para el cálculo de valor en riesgo histórico del portafolio de las Sociedades de Inversión.			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	55	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
2	Número de Registros		N	5 0	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3 0	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "055" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4 0	12 15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0318" .
5	Tipo de Entidad		N	3 0	16 18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
6	Entidad		N	3 0	19 21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3 0	22 24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
8	Fecha de Información		F	8 0	25 32	Fecha de información reportada. ³
9	Espacios en blanco		AN	23 0	33 55	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	Valor del Activo Administrado por la Sociedad de Inversión		N	14 2	4 19	Monto de la suma del Valor de los Activo Administrados por la Sociedad de Inversión directamente gestionado en materia de inversiones por ésta conforme a la definición de las DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión. ²
3	Fecha del Escenario		F	8 0	20 27	Fecha a la que corresponde el escenario. ³
4	No. del Escenario		N	3 0	28 30	Número consecutivo del escenario (numérico del 1 al 1000, el escenario 1000 se reportará con el número 0). ¹

Anexo 076

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0318 FUENTE : SIEFORES
	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 1: CONTIENE							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición	
5	Rendimiento del escenario		N	3	6	31	39
6	Cociente para el Rendimiento del escenario		N	14	2	40	55
Es el cociente del valor del portafolio del escenario entre el valor indicado en el concepto "Cociente para el Rendimiento del escenario". ² Valor de los Activos Administrados por la Sociedad de Inversión excluyendo los activos a que se refiere el anexo relativo a la Metodología para el cálculo del Valor en Riesgo (VaR) a un día usando datos históricos de las DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión. ²							

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BÁSICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISIÓN SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave de Entidad	Descripción
530	XXI
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	SURA
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	SURA
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Anexo 076

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0318	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave de Entidad	Descripción
430	XXI
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	534	001	PROFUTURO (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	534	002	PROFUTURO (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	534	003	PROFUTURO (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	534	004	PROFUTURO (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	534	005	PROFUTURO (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	XXI (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	XXI (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	XXI (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	XXI (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	XXI (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres

Anexo 076

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0318		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	SURA (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAA MMDD AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 076

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0318	PROCESO :
	FUENTE :	SIEFORES	FINANCIERO
			ACTUALIZACIÓN :

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

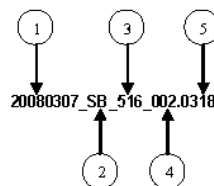
Políticas a seguir en la transmisión de la información

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social.
- IV. Este formato deberá ser enviado directamente por la Administradora o bien por la Sociedad Valuadora que contraten. Cuando la información sea enviada por la Sociedad Valuadora se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 9 de las DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro vigente.
- V. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada Sociedad Valuadora.
- VI. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUPg.
- VII. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 DÍgitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 DÍgitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 DÍgitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta ("Sólo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 DÍgitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0318" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefiore XXI estuviera enviando un archivo de Siefiore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUPg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

Anexo 076

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0318 FUENTE : SIEFORES
	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

20080307_SB_516_002.0318.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0318

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VIII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 77

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO : 0314		PROCESO : FINANCIERO	
FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada - Este archivo contiene información del desglose de operaciones con instrumentos financieros derivados (Forwards, Futuros, Opciones y Swaps).			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	586	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
2	Número de Registros		N	5 0	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3 0	9 11	Número de caracteres por registro = Constante " 586 ". ¹
4	Tipo de Archivo		N	4 0	12 15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0314" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3 0	16 18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades, anexo. ¹
6	Entidad		N	3 0	19 21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades, anexo. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3 0	22 24	Clave de Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. ¹
8	Fecha de Información		F	8 0	25 32	Fecha de la Información que se reporta. ³
9	Espacios en blanco		AN	554 0	33 586	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	ISIN		AN	12 0	4 15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
3	Cusip o Cins		AN	9 0	16 24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
4	Sedol		AN	7 0	25 31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo Valor		AN	4 0	32 35	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
6	Emisora		AN	7 0	36 42	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Serie		AN	6 0	43 48	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
8	Consecutivo		AN	8 0	49 56	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
9	Estatus de operación		N	3 0	57 59	Se registrará el Identificador 1 del Catálogo Estatus de operación. ¹
10	Tipo de Operación		N	3 0	60 62	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación. ¹

Anexo 77

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro						
 FORMATO DEL ARCHIVO : 0314 FUENTE : SIEFORES						
PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :						
DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
11	Subyacente		AN	18	0 63 80	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al vehículo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
12	Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	0 81 83	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia a la forma de cotizar. ¹
13	Divisa de Liquidación		N	2	0 84 85	Se deberá anotar el identificador de la Divisa con la cual se liquidará el instrumento según el Catálogo de Divisas. ¹
14	Plazo de referencia		N	4	0 86 89	En caso de que el Forward sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹
15	Fecha de operación		F	8	0 90 97	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ¹
16	Fecha de inicio		F	8	0 98 105	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
17	Fecha de liquidación		F	8	0 106 113	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado. ³
18	Fecha de Vencimiento		F	8	0 114 121	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del contrato, que es la fecha en que desaparece la operación en el layout. ³
19	Tamaño del contrato		N	14	2 122 137	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
20	Número de contratos		N	14	0 138 151	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
21	Divisa del tamaño del contrato		N	3	0 152 154	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
22	Precio o Tasa pactada		N	14	6 155 174	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la operación con puntos forwards integrados en su caso. ²
23	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	0 175 180	Para derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la clave de la divisa conforme al catálogo de divisas. ⁵
24	Entrega física o diferenciales		AN	1	0 181 181	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega. ⁵
25	Tipo de Valor del Cheapest to Deliver		AN	4	0 182 185	Clave del Tipo de Valor del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
26	Emisora del Cheapest to Deliver		AN	7	0 186 192	Clave de la Emisora del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
27	Serie del Cheapest to Deliver		AN	6	0 193 198	Clave de la serie del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
28	Precio de CTD		N	3	6 199 207	Precio del Cheapest to Deliver en caso de Bonos. ⁴
29	Medio de Concertación		N	1	0 208 208	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 1 = Telefónico. 2 = Electrónico. ¹

Anexo 77

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0314	PROCESO : FINANCIERO
		FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).								
Id	Concepto		Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
30	Contraparte			N	8	0	209 216	Se registrará el Identificador de la Contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
31	Nombre corto de la contraparte			AN	20	0	217 236	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵
32	Calificadora primera	Contraparte		N	3	0	237 239	Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
33	Calificación primera	contraparte		N	4	0	240 243	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. ¹
34	Calificadora segunda	Contraparte		N	3	0	244 246	Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
35	Calificación segunda	contraparte		N	4	0	247 250	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser distinta a la calificación reportada en el concepto "Calificación contraparte primera". ¹
36	Observaciones y características especiales			AN	150	0	251 400	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
37	Número de confirmación de la operación con la contraparte			AN	20	0	401 420	Corresponde al Identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵
38	Folio para cobertura de divisas			N	14	0	421 434	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. ¹
39	Socio Operador			N	8	0	435 442	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Operador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹
40	Socio Liquidador			N	8	0	443 450	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Liquidador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹
41	Espacios en blanco			AN	136	0	451 586	Vacios. ⁶

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición De:	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302". ¹
2	ISIN		AN	12	0	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
3	Cusip o Cins		AN	9	0	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³

Anexo 77

	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
4	Sedol		AN	7	0	25 31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo Valor		AN	4	0	32 35	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
6	Emisora		AN	7	0	36 42	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Serie		AN	6	0	43 48	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
8	Consecutivo		AN	8	0	49 56	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
9	Estatus de operación		N	3	0	57 59	Se registrará el Identificador 1 del Catálogo Estatus de operación. ¹
10	Tipo de Operación		N	3	0	60 62	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación. ¹
11	Clave de Bolsa de Derivados		N	8	0	63 70	Se deberá anotar el Identificador de la Bolsa de derivados donde se operó el instrumento derivado conforme al Identificador del catálogo de contrapartes. ¹
12	Subyacente		AN	18	0	71 88	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al vehículo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
13	Divisa de Liquidación		N	2	0	89 90	Se deberá anotar el identificador de la Divisa con la cual se liquidará el instrumento según el Catálogo de Divisas. ¹
14	Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	0	91 93	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia a la forma de cotizar. ¹
15	Plazo de referencia		N	4	0	94 97	En caso de que el Futuro sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹
16	Fecha de operación		F	8	0	98 105	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
17	Fecha de inicio		F	8	0	106 113	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
18	Fecha de liquidación		F	8	0	114 121	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado. ³
19	Fecha de Vencimiento		F	8	0	122 129	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del contrato, que es, la fecha en que desaparece la operación en el layout. ³
20	Tamaño del contrato		N	14	2	130 145	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
21	Número de contratos		N	14	0	146 159	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
22	Divisa del tamaño del contrato		N	3	0	160 162	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
23	Precio o Tasa pactada		N	14	6	163 182	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la operación con puntos forwards integrados en su caso. ²

Anexo 77

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0314		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones		
24	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	0	183	188	Para derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la clave de la divisa conforme al catálogo de divisas. ⁵
25	Entrega física o diferenciales		AN	1	0	189	189	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega. ⁵
26	Tipo de Valor del subyacente Cheapest to Deliver		AN	4	0	190	193	Clave del Tipo de Valor del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
27	Emisora del subyacente Cheapest to Deliver		AN	7	0	194	200	Clave de la Emisora del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
28	Serie del subyacente Cheapest to Deliver		AN	6	0	201	206	Clave de la serie del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
29	Precio de CTD		N	3	6	207	215	Precio del Cheapest to Deliver en caso de Bonos. ²
30	Observaciones y características especiales		AN	150	0	216	365	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
31	Medio de Concertación		N	1	0	366	366	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 1 = Telefónico 2 = Electrónico. ¹
32	Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	0	367	386	Corresponde al Identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵
33	Folio para cobertura de divisas		N	14	0	387	400	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹
34	Socio Operador		N	8	0	401	408	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Operador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹
35	Socio Liquidador		N	8	0	409	416	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Liquidador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹
36	Espacios en blanco		AN	170	0	417	586	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición Dez. A:	Observaciones		
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303". ¹
2	ISIN		AN	12	0	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²

Anexo 77

	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)							Observaciones
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		
3	Cusip o Cins		AN	9	0	16 24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
4	Sedol		AN	7	0	25 31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo Valor		AN	4	0	32 35	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
6	Emisora		AN	7	0	36 42	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Serie		AN	6	0	43 48	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
8	Consecutivo		AN	8	0	49 56	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
9	Estatus de operación		N	3	0	57 59	Se registrará el Identificador 1 ó 7 según el caso, del Estatus de la operación (Catálogo Estatus de operación). Anexo ¹
10	Clave de Bolsa de Derivados		N	8	0	60 67	En el caso que la opción se realice en una Bolsa de derivados se deberá anotar el identificador de la Bolsa de Derivados donde se operó el instrumento derivado conforme al Identificador del catálogo de contrapartes. ¹
11	Tipo de opción		N	3	0	68 70	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de opción. ¹
12	Subclase de opción		N	3	0	71 73	Se deberá anotar la subclase de opción con respecto al catálogo de subclase de opción. ¹
13	Entrega física o diferenciales		AN	1	0	74 74	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega. ⁵
14	Subyacente		AN	18	0	75 92	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al vehículo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
15	Divisa de Liquidación		N	2	0	93 94	Se deberá anotar el identificador de la Divisa con la cual se liquidará el instrumento según el Catálogo de Divisas. ¹
16	Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	0	95 97	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia a la forma de cotizar. ¹
17	Plazo de referencia		N	4	0	98 101	En caso de que la opción sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹
18	Fecha de la operación		F	8	0	102 109	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
19	Fecha de inicio		F	8	0	110 117	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
20	Fecha de Liquidación		F	8	0	118 125	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado. ³
21	Fecha de Vencimiento		F	8	0	126 133	Se deberá anotar la fecha en que vence la opción o fecha de expiración, que es, la fecha en que desaparece la operación del layout. ³
22	Fecha de ejercicio vigente		F	8	0	134 141	Se deberá anotar la fecha de ejercicio próxima vigente, cabe señalar que en caso de opciones americanas esta se actualizará diariamente. ³
23	Tipo de operación		N	3	0	142 144	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación. ¹

Anexo 77

	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)									
Id		Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones		
24		Tamaño del contrato		N	14	2	145	160	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
25		Número de contratos		N	14	0	161	174	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
26		Divisa del tamaño del contrato o del monto notional		N	3	0	175	177	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
27		Precio o tasa de ejercicio vigente		N	9	6	178	192	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
28		Precio o tasa de ejercicio Cap		N	9	6	193	207	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
29		Precio o tasa de ejercicio Floor		N	9	6	208	222	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
30		Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	0	223	228	Para derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la clave de la divisa conforme al catálogo de divisas. ⁵
31		Prima Pactada		N	14	6	229	248	Se deberá anotar el monto de la prima, importe que se paga o que se cobra por tener derecho de ejercer o no las condiciones establecidas en el contrato. ²
32		Contraparte		N	8	0	249	256	Identificador de la Contraparte en caso de que la opción se opere en el mercado OTC, para lo cual la clave de bolsa de derivados deberá ir en ceros y este campo con la contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
33		Nombre corto de la contraparte		AN	20	0	257	276	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ²
34		Calificadora primera Contraparte		N	3	0	277	279	Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
35		Calificación primera contraparte		N	4	0	280	283	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
36		Calificadora segunda Contraparte		N	3	0	284	286	Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
37		Calificación segunda contraparte		N	4	0	287	290	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser distinta a la calificación reportada en el concepto "Calificación contraparte primera". En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
38		Observaciones características especiales y		AN	150	0	291	440	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
39		Medio de Concertación		N	1	0	441	441	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 1 = Telefónico. 2 = Electrónico. ¹
40		Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	0	442	461	Corresponde al identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵
41		Delta calculada con fines de cobertura		N	2	6	462	469	Delta calculada por el área de inversiones y riesgos con fines de cobertura. ²

Anexo 77

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0314	PROCESO : FINANCIERO
		FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Longitud Dec.	Posición De	Observaciones
42	Folio para cobertura de divisas		N	14	0	470 483	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico o en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹
43	Socio Operador		N	8	0	484 491	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Operador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹
44	Socio Liquidador		N	8	0	492 499	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Liquidador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹
45	Espacios en blanco		AN	87	0	500 586	Vacios. ⁶

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Longitud Dec.	Posición De	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304". ¹
2	ISIN		AN	12	0	4 15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
3	Cusip o Cins		AN	9	0	16 24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
4	Sedol		AN	7	0	25 31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo Valor		AN	4	0	32 35	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
6	Emisora		AN	7	0	36 42	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Serie		AN	6	0	43 48	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
8	Consecutivo		AN	8	0	49 56	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
9	Estatus de operación		N	3	0	57 59	Identificador 1 u 8 del Catálogo Estatus de operación. ¹
10	Fecha de operación		F	8	0	60 67	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
11	Fecha de inicio		F	8	0	68 75	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
12	Número de cupón vigente a entregar		N	3	0	76 78	Se deberá anotar el número de cupón vigente a entregar. ¹
13	Número de cupón vigente a recibir		N	3	0	79 81	Se deberá anotar el número de cupón vigente a recibir. ¹
14	Fecha de próxima liquidación a entregar		F	8	0	82 89	Se deberá anotar la fecha de entrega del próximo flujo. ³
15	Fecha de próxima liquidación a recibir		F	8	0	90 97	Se deberá de anotar la fecha de recepción del próximo flujo. ³
16	Plazo de referencia a entregar		N	4	0	98 101	Se deberá anotar el plazo del cupón a entregar. ¹
17	Plazo de referencia a recibir		N	4	0	102 105	Se deberá anotar el plazo del cupón a recibir. ¹
18	Días para fijar tasa a entregar		N	3	0	106 108	Días hábiles antes o después del corte de cupón para resetear la tasa de interés variable del siguiente cupón, este campo debe ser con signo y dos cifras. ¹

Anexo 77

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO							
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314 FUENTE : SIEFORES						
PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :							
DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
19	Días para fijar tasa a recibir		N	3	0	109 111	Días hábiles antes o después del corte de cupón para resetear la tasa de interés variable del siguiente cupón, este campo debe ser con signo y dos cifras.
20	Número de cupones a entregar		N	3	0	112 114	Se deberá anotar el número de cupones totales a entregar en la operación. ¹
21	Número de cupones a recibir		N	3	0	115 117	Se deberá anotar el número de cupones totales a recibir en la operación. ¹
22	Valor notional		N	14	6	118 137	Se deberá anotar el monto del valor notional de la divisa a entregar (referencia de pata a entregar). ²
23	Valor notional 2		N	14	6	138 157	Se deberá anotar el monto del valor notional de la divisa a recibir (referencia de pata a recibir). ²
24	Tipo de cambio pactado		N	12	6	158 175	Se deberá anotar en su caso, el tipo de cambio pactado para swaps con notacionales en distinta divisa. ²
25	Estructura de las Divisas del Tipo de Cambio pactado		AN	6	0	176 181	Si es que se pactó un tipo de cambio de referencia para notacionales, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir según el catálogo de divisas. En caso de que ambas divisas sean iguales se deberá registrar las tres primeras posiciones. ³
26	Divisa del notional a entregar		N	3	0	182 184	Se registrará el identificador de la divisa del notional a entregar conforme al catálogo de Divisas. ¹
27	Divisa del notional a recibir		N	3	0	185 187	Se registrará el identificador de la divisa del notional a recibir conforme al catálogo de Divisas. ¹
28	Divisa de Liquidación		N	2	0	188 189	Se deberá anotar el identificador de la Divisa con la cual se liquidará el instrumento según el Catálogo de Divisas. ¹
29	Subyacente a entregar		AN	18	0	190 207	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
30	Subyacente a recibir		AN	18	0	208 225	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
31	Divisa del subyacente a entregar		AN	6	0	226 231	Se registrará la clave de la divisa a entregar conforme al catálogo de divisas. ⁵
32	Divisa del subyacente a recibir		AN	6	0	232 237	Se registrará la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. ⁵
33	Tasa a entregar del siguiente cupón		N	10	6	238 253	Se deberá anotar la tasa fija a entregar, o tasa conocida de la siguiente liquidación. ²
34	Tasa a recibir del siguiente cupón		N	10	6	254 269	Se deberá anotar la tasa fija a recibir, o tasa conocida de la siguiente liquidación. ²
35	Sobretasa a entregar		N	3	2	270 274	Se deberán anotar los puntos porcentuales con signo más o menos de la tasa de referencia a entregar, se utilizarán todos los espacios. ²
36	Sobretasa a recibir		N	3	2	275 279	Se deberán anotar los puntos porcentuales con signo más o menos de la tasa de referencia a recibir, se utilizarán todos los espacios. ²

Anexo 77



FORMATO DEL ARCHIVO : 0314

FUENTE : SIEFORES

PROCESO : FINANCIERO

ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
37	Tipo tasa a entregar		N	3	0 280 282	Se registrará el identificador del Tipo de Tasa a entregar conforme al catálogo de Tipos de Tasa. ¹
38	Tipo tasa a recibir		N	3	0 283 285	Se registrará el identificador del Tipo de Tasa a recibir conforme al catálogo de Tipos de Tasa. ¹
39	Base de cálculo de la tasa a entregar		AN	10	0 286 295	Se deberá anotar la composición de la tasa "Act/Act", "Act/365", "Act/360" o cualquier otra que aplique a la tasa. ⁵
40	Base de cálculo de la tasa a recibir		AN	10	0 296 305	Se deberá anotar la composición de la tasa "Act/Act", "Act/365", "Act/360" o cualquier otra que aplique a la tasa. ⁵
41	Amortiza Capital		N	1	0 306 306	Se registrará el identificador del catálogo de Tipo de Amortizaciones. ¹
42	Tipo de intercambios		N	3	0 307 309	Se registrará el identificador correspondiente, según el catálogo de Tipo de intercambios. ¹
43	Contraparte		N	8	0 310 317	Se registrará el identificador de la Contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
44	Nombre corto de la contraparte		AN	20	0 318 337	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵
45	Calificadora Contraparte primera		N	3	0 338 340	Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
46	Calificación contraparte primera		N	4	0 341 344	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
47	Calificadora Contraparte segunda		N	3	0 345 347	Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
48	Calificación contraparte segunda		N	4	0 348 351	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser distinta a la calificación reportada en el concepto "Calificación contraparte primera". En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
49	Medio de Concertación		N	1	0 352 352	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 1 = Telefónico 2 = Electrónico. ¹
50	Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	0 353 372	Corresponde al Identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵
51	Folio para cobertura de divisas		N	14	0 373 386	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹
52	Observaciones y características especiales		AN	117	0 387 503	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵

Anexo 77

	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
53	Socio Operador		N	8	0	504 511	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Operador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros.
54	Socio Liquidador		N	8	0	512 519	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Liquidador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros.
55	Espacios en blanco		AN	67	0	520 586	Vacios.

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS CUPONES DE LAS OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS)								
Solo se enviará la primera vez que se reporta la información del SWAP o bien cuando algún parámetro del calendario tenga cambios.								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición De:	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305". ¹
2	ISIN		AN	12	0	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
3	Cusip o Cins		AN	9	0	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
4	Sedol		AN	7	0	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo Valor		AN	4	0	32	35	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
6	Emisora		AN	7	0	36	42	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Serie		AN	6	0	43	48	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
8	Consecutivo		AN	8	0	49	56	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
9	Tipo de Cupón		N	1	0	57	57	Se deberá anotar si se refiere a cupones a entregar = 1 y/o a cupones a recibir = 2. ¹
10	Numero de Cupón		N	3	0	58	60	Comenzando con el cupón vigente. ¹
11	Fecha Inicio		F	8	0	61	68	Se deberá anotar la fecha en que inicia el cupón. ³
12	Fecha Final		F	8	0	69	76	Se deberá anotar la fecha en que vence el cupón. ³
13	Días de cupón		N	3	0	77	79	Días de cupón. ¹
14	Monto de referencia para amortizar		N	14	6	80	99	Monto de referencia en caso de amortizar parte o completo el valor nominal. ²
15	Nocional		N	14	6	100	119	Se deberá anotar el monto del valor nominal del cupón sobre el cual se pagarán los intereses. ²
16	Subyacente		AN	18	0	120	137	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie de un bien en específico si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En caso de el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
17	Sobretasa		N	3	2	138	142	Se deberán anotar los puntos porcentuales con signo más o menos de la tasa de referencia a entregar o recibir, se ocuparán todos los espacios. ²

Anexo 77

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0314		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LOS CUPONES DE LAS OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS)
Solo se enviará la primera vez que se reporta la información del SWAP o bien cuando algún parámetro del calendario tenga cambios.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
18	Observaciones Características Especiales ⁰		AN	50	0	143 192
19	Fecha Inicial de Vigencia del cupón		F	8	0	193 200
20	Fecha Final de Vigencia del cupón		F	8	0	201 208
21	Espacios en blanco		AN	378	0	209 586

DETALLE 6: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
				Ent. Dec.	De: A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3
2	Tipo Garantía		N	1	0	4 4
3	ISIN de la Garantía		AN	12	0	5 16
4	Cusip o Cins de la Garantía		AN	9	0	17 25
5	Sedol de la Garantía		AN	7	0	26 32
6	Tipo de Valor de la Garantía		AN	4	0	33 36
7	Emisora de la Garantía		AN	7	0	37 43
8	Serie de la Garantía		AN	7	0	44 50
9	Consecutivo de la Garantía		AN	8	0	51 58
10	Contraparte de la Garantía		N	8	0	59 66
11	Número de títulos		N	14	0	67 80
12	Valor de mercado en pesos de la garantía		N	14	6	81 100
13	Threshold		N	9	0	101 109
14	Divisa del Threshold		N	2	0	110 111
15	Espacios en blanco		AN	475	0	112 586

Anexo 77

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0314	PROCESO : FINANCIERO
		FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 7: CONTIENE LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición Dez. A:	Observaciones		
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "307". ¹
2	Aperturas y Cierres		N	1	0	4	4	Identificador según el Catálogo de Aperturas y Cierres. ⁵
3	ISIN		AN	12	0	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
4	Cusip o Cins		AN	9	0	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
5	Sedol		AN	7	0	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
6	Tipo Valor		AN	4	0	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Emisora		AN	7	0	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
8	Serie		AN	6	0	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁶
9	Consecutivo		AN	8	0	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
10	Estatus de operación		N	3	0	58	60	Se registrará el Identificador 1, del Estatus de la operación (Catálogo Estatus de operación). Anexo ¹
11	Tipo de Operación		N	3	0	61	63	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación: 1 - Largo 2 - Corto ¹
12	Subyacente		AN	18	0	64	81	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al vehículo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁶
13	Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	0	82	84	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia a la forma de cotizar. ¹
14	Divisa de Liquidación		N	2	0	85	86	Se deberá anotar el identificador de la Divisa con la cual se liquidará el instrumento según el Catálogo de Divisas ¹
15	Plazo de referencia		N	4	0	87	90	En caso de que el Forward sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹
16	Fecha de operación		F	8	0	91	98	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
17	Fecha de inicio		F	8	0	99	106	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
18	Fecha de Vencimiento		F	8	0	107	114	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del contrato, que es, la fecha en que desaparece la operación en el layout. ³
19	Tamaño del contrato		N	14	2	115	130	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²

Anexo 77

	FORMATO DEL ARCHIVO :	0314	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 7: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
20	Número de contratos		N	14	0 131 144	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
21	Divisa del tamaño del contrato		N	3	0 145 147	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
22	Precio o Tasa pactada de apertura		N	14	6 148 167	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó inicialmente, la operación con puntos forwards integrados en su caso. ²
23	Precio o Tasa pactada al cierre de la posición		N	14	6 168 187	En caso de cierre se deberá anotar el precio o tasa al cual se cerró la posición con puntos forwards integrados. Para el caso de una apertura se llenará con ceros. ²
24	Monto liquidado al cierre de la posición		N	14	2 188 203	Se deberá anotar el monto liquidado en pesos, al cierre de la posición. ²
25	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	0 204 209	Para derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la clave de la divisa conforme al catálogo de divisas. ⁵
26	Entrega física o diferenciales		AN	1	0 210 210	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega. ⁵
27	Tipo de Valor del subyacente Cheapest to Deliver		AN	4	0 211 214	Clave del Tipo de Valor del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según el Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
28	Emisora del subyacente Cheapest to Deliver		AN	7	0 215 221	Clave de la Emisora del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según el Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
29	Serie del subyacente Cheapest to Deliver		AN	6	0 222 227	Clave de la serie del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según el Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
30	Precio de CTD		N	3	6 228 236	Precio del Cheapest to Deliver en caso de Bonos. ²
31	Medio de Concertación		N	1	0 237 237	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 1 = Telefónico. 2 = Electrónico. ¹
32	Contraparte		N	8	0 238 245	Se registrará el Identificador de la Contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
33	Nombre corto de la contraparte		AN	20	0 246 265	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵
34	Calificadora Contraparte primera		N	3	0 266 268	Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
35	Calificación contraparte primera		N	4	0 269 272	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. ¹
36	Calificadora Contraparte segunda		N	3	0 273 275	Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
37	Calificación contraparte segunda		N	4	0 276 279	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser distinta a la calificación reportada en el concepto "Calificación contraparte primera". ¹
38	Observaciones y características especiales		AN	150	0 280 429	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
39	Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	0 430 449	Corresponde al Identificador definitivo proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵

Anexo 77

	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 7: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
40	Folio para cobertura de divisas		N	14	0	450 463
41	Socio Operador		N	8	0	464 471
42	Socio Liquidador		N	8	0	472 479
43	Espacios en blanco		AN	107	0	480 586

DETALLE 8: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
				Ent. Dec.	De: A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3
2	Aperturas y Cierres		N	1	0	4 4
3	ISIN		AN	12	0	5 16
4	Cusip o Cins		AN	9	0	17 25
5	Sedol		AN	7	0	26 32
6	Tipo Valor		AN	4	0	33 36
7	Emisora		AN	7	0	37 43
8	Serie		AN	6	0	44 49
9	Consecutivo		AN	8	0	50 57
10	Estatus de operación		N	3	0	58 60
11	Tipo de Operación		N	3	0	61 63
12	Clave de Bolsa de Derivados		N	8	0	64 71

Anexo 77

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0314	PROCESO : FINANCIERO
		FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE B: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
13	Subyacente		AN	18	0 72 89	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al vehículo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
14	Divisa de Liquidación		N	2	0 90 91	Se deberá anotar el identificador de la Divisa con la cual se liquidará el instrumento según el Catálogo de Divisas. ¹
15	Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	0 92 94	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia a la forma de cotizar. ¹
16	Plazo de referencia		N	4	0 95 98	En caso de que el Futuro sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹
17	Fecha de operación		F	8	0 99 106	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
18	Fecha de inicio		F	8	0 107 114	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
19	Fecha de Vencimiento		F	8	0 115 122	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del contrato, que es la fecha en que desaparece la operación en el layout. ⁵
20	Tamaño del contrato		N	14	2 123 138	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
21	Número de contratos		N	14	0 139 152	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
22	Divisa del tamaño del contrato		N	3	0 153 155	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
23	Precio o Tasa pactada de apertura		N	14	6 156 175	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó inicialmente en la operación con puntos forwards integrados en su caso. ²
24	Precio o Tasa pactada al cierre de la posición		N	14	6 176 195	En caso de cierre se deberá anotar el precio o tasa al cual se cerró la posición con puntos forwards integrados. Para el caso de una apertura se llenará con ceros. ²
25	Monto liquidado al cierre de la posición		N	14	2 196 211	Se deberá anotar el monto liquidado en pesos, al cierre de la posición. ²
26	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	0 212 217	Para derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la clave de la divisa conforme al catálogo de divisas. ⁵
27	Entrega física o diferenciales		AN	1	0 218 218	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entrega. ⁵
28	Tipo de Valor del subyacente Cheapest to Deliver		AN	4	0 219 222	Clave del Tipo de Valor del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
29	Emisora del subyacente Cheapest to Deliver		AN	7	0 223 229	Clave de la Emisora del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
30	Serie del subyacente Cheapest to Deliver		AN	6	0 230 235	Clave de la serie del instrumento subyacente Cheapest to Deliver en caso de bonos según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
31	Precio de CTD		N	3	6 236 244	Precio del Cheapest to Deliver en caso de Bonos. ⁴

Anexo 77

	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 8: CONTIENE LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
32	Observaciones y características especiales		AN	150	0 245 394	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵	
33	Medio de Concertación		N	1	0 395 395	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 1 = Telefónico 2 = Electrónico. ¹	
34	Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	0 396 415	Corresponde al Identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵	
35	Folio para cobertura de divisas		N	14	0 416 429	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹	
36	Socio Operador		N	8	0 430 437	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Operador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ⁵	
37	Socio Liquidador		N	8	0 438 445	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Liquidador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹	
38	Espacios en blanco		AN	141	0 446 586	Vacios. ⁵	

DETALLE 9: CONTIENE LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)									
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones			
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "309". ¹	
2	Aperturas y Cierres		N	1	0	4	4	Identificador según el Catálogo de Aperturas y Cierres. ⁵	
3	ISIN		AN	12	0	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²	
4	Cusip o Cins		AN	9	0	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³	
5	Sedol		AN	7	0	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴	
6	Tipo Valor		AN	4	0	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵	
7	Emisora		AN	7	0	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵	
8	Serie		AN	6	0	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵	
9	Consecutivo		AN	8	0	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵	
10	Estatus de operación		N	3	0	58	60	Se registrará el Identificador 1, del Estatus de la operación (Catálogo Estatus de operación). Anexo ¹	

Anexo 77

	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 9: CONTIENE LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
11	Clave de Bolsa de Derivados		N	8	0	61	68
12	Tipo de opción		N	3	0	69	71
13	Subclase de opción		N	3	0	72	74
14	Entrega física o diferenciales		AN	1	0	75	75
15	Subyacente		AN	18	0	76	93
16	Divisa de Liquidación		N	2	0	94	95
17	Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	0	96	98
18	Plazo de referencia		N	4	0	99	102
19	Fecha de la operación		F	8	0	103	110
20	Fecha de inicio		F	8	0	111	118
21	Fecha de Vencimiento		F	8	0	119	126
22	Fecha de ejercicio vigente		F	8	0	127	134
23	Tipo de operación		N	3	0	135	137
24	Tamaño del contrato		N	14	2	138	153
25	Número de contratos		N	14	0	154	167
26	Divisa del tamaño del contrato o del monto notional		N	2	0	168	169
27	Precio o Tasa pactada de apertura		N	14	6	170	189
28	Precio o Tasa pactada al cierre de la posición		N	14	6	190	209
29	Monto liquidado al cierre de la posición		N	14	2	210	225

Anexo 77



FORMATO DEL ARCHIVO : 0314

FUENTE : SIEFORES

PROCESO : FINANCIERO

ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 9: CONTIENE LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
30	Precio o tasa de ejercicio vigente		N	9	6	226 240 Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
31	Precio o tasa de ejercicio Cap		N	9	6	241 255 Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
32	Precio o tasa de ejercicio Floor		N	9	6	256 270 Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
33	Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	0	271 276 Para derivados de tipo de cambio, se registrará en las tres primeras posiciones la clave de la divisa a entregar y en las siguientes 3 posiciones la clave de la divisa a recibir conforme al catálogo de divisas. En caso contrario, solo se registrará en las 3 primeras posiciones la clave de la divisa conforme al catálogo de divisas. ⁵
34	Prima Pactada		N	14	6	277 296 Se deberá anotar el monto de la prima, importe que se paga o que se cobra por tener derecho de ejercer o no las condiciones establecidas en el contrato. ²
35	Contraparte		N	8	0	297 304 Identificador de la Contraparte en caso de que la opción se opere en el mercado OTC, para lo cual la clave de bolsa de derivados deberá ir en ceros y este campo con la contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
36	Nombre corto de la contraparte		AN	20	0	305 324 Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵
37	Calificadora Contraparte primera		N	3	0	325 327 Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
38	Calificación contraparte primera		N	4	0	328 331 Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
39	Calificadora Contraparte segunda		N	3	0	332 334 Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
40	Calificación contraparte segunda		N	4	0	335 338 Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser distinta a la calificación reportada en el concepto "Calificación contraparte primera". En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
41	Observaciones y características especiales		AN	150	0	339 488 Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
42	Medio de Concertación		N	1	0	489 489 Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 1 = Telefónico 2 = Electrónico. ¹
43	Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	0	490 509 Corresponde al Identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵
44	Delta calculada con fines de cobertura		N	2	6	510 517 Delta calculada por el área de inversiones y riesgos con fines de cobertura. ²

Anexo 77

	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 9: CONTIENE LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
45	Folio para cobertura de divisas		N	14	0	518 531	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹
46	Socio Operador		N	8	0	532 539	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Operador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹
47	Socio Liquidador		N	8	0	540 547	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Liquidador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹
48	Espacios en blanco		AN	39	0	548 586	Vacios. ⁶

DETALLE 10: CONTIENE LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones		
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "310". ¹
2	Aperturas y Cierres		N	1	0	4	4	Identificador según el Catálogo de Aperturas y Cierres. ⁶
3	ISIN		AN	12	0	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
4	Cusip o Cins		AN	9	0	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
5	Sedol		AN	7	0	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
6	Tipo Valor		AN	4	0	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
7	Emisora		AN	7	0	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
8	Serie		AN	6	0	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁶
9	Consecutivo		AN	8	0	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
10	Estatus de operación		N	3	0	58	60	Se registrará el Identificador 1, del Estatus de la operación (Catálogo Estatus de operación). Anexo 1
11	Fecha de operación		F	8	0	61	68	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
12	Fecha de inicio		F	8	0	69	76	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
13	Número de cupón vigente a entregar		N	3	0	77	79	Se deberá anotar el número de cupón vigente a entregar. ¹
14	Número de cupón vigente a recibir		N	3	0	80	82	Se deberá anotar el número de cupón vigente a recibir. ¹
15	Plazo de referencia a entregar		N	4	0	83	86	Se deberá anotar el plazo del cupón a entregar. ¹
16	Plazo de referencia a recibir		N	4	0	87	90	Se deberá anotar el plazo del cupón a recibir. ¹
17	Días para fijar tasa a entregar		N	3	0	91	93	Días hábiles antes o después del corte de cupón para resetear la tasa de interés variable del siguiente cupón, este campo debe ser con signo y dos cifras. ¹

Anexo 77

	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 10: CONTIENE LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
18	Días para fijar tasa a recibir		N	3	0	94 96
19	Número de cupones a entregar		N	3	0	97 99
20	Número de cupones a recibir		N	3	0	100 102
21	Valor notional		N	14	6	103 122
22	Valor notional 2		N	14	6	123 142
23	Tipo de cambio pactado		N	12	6	143 160
24	Estructura de las Divisas del Tipo de Cambio pactado		AN	6	0	161 166
25	Divisa del notional a entregar		N	2	0	167 168
26	Divisa del notional a recibir		N	2	0	169 170
27	Divisa de Liquidación		N	2	0	171 172
28	Subyacente a entregar		AN	18	0	173 190
29	Subyacente a recibir		AN	18	0	191 208
30	Divisa del subyacente a entregar		AN	3	0	209 211
31	Divisa del subyacente a recibir		AN	3	0	212 214
32	Tasa a entregar del siguiente cupón		N	10	6	215 230
33	Tasa a recibir del siguiente cupón		N	10	6	231 246
34	Sobretasa a entregar		N	3	2	247 251
35	Sobretasa a recibir		N	3	2	252 256

Anexo 77

	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 10: CONTIENE LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
36	Tipo tasa a entregar		N	3	0 257 259	Se registrará el identificador del Tipo de Tasa a entregar conforme al catálogo de Tipos de Tasa. ¹
37	Tipo tasa a recibir		N	3	0 260 262	Se registrará el identificador del Tipo de Tasa a recibir conforme al catálogo de Tipos de Tasa. ¹
38	Base de cálculo de la tasa a entregar		AN	10	0 263 272	Se deberá anotar la composición de la tasa "Act/Act", "Act/365", "Act/360" o cualquier otra que aplique a la tasa. ⁵
39	Base de cálculo de la tasa a recibir		AN	10	0 273 282	Se deberá anotar la composición de la tasa "Act/Act", "Act/365", "Act/360" o cualquier otra que aplique a la tasa. ⁵
40	Amortiza Capital		N	1	0 283 283	Se registrará el identificador del catálogo de Tipo de Amortizaciones. ¹
41	Tipo de intercambios		N	3	0 284 286	Se registrará el identificador correspondiente, según el catálogo de Tipo de intercambios. ¹
42	Contraparte		N	8	0 287 294	Se registrará el identificador de la Contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
43	Nombre corto de la contraparte		AN	20	0 295 314	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵
44	Calificadora Contraparte primera		N	3	0 315 317	Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
45	Calificación contraparte primera		N	4	0 318 321	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
46	Calificadora Contraparte segunda		N	3	0 322 324	Se registrará el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación contraparte segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
47	Calificación contraparte segunda		N	4	0 325 328	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte en el caso de derivados OTC conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser distinta a la calificación reportada en el concepto "Calificación contraparte primera". En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
48	Medio de Concertación		N	1	0 329 329	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 1 = Telefónico. ¹ 2 = Electrónico. ¹
49	Número de confirmación de la operación con la contraparte		AN	20	0 330 349	Corresponde al Identificador proporcionado por la contraparte para fines de confirmar la operación. ⁵
50	Folio para cobertura de divisas		N	14	0 350 363	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹
51	Observaciones características especiales y		AN	117	0 364 480	Se deberán anotar en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵

Anexo 77

		COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
FORMATO DEL ARCHIVO : 0314		PROCESO : FINANCIERO	
FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 10: CONTIENE LA INFORMACION DE ALTAS Y BAJAS CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones		
52	Socio Operador		N	8	0	481	488	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Operador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹
53	Precio o Tasa Neta pactada al cierre de la posición		N	14	6	489	508	En caso de cierre se deberá anotar el precio o tasa neta al cual se cerró la posición con puntos forwards integrados. Para el caso de una apertura se llenará con ceros. ²
54	Monto Neto liquidado al cierre de la posición		N	14	2	509	524	Se deberá anotar el monto neto liquidado en pesos, al cierre de la posición. ²
55	Socio Liquidador		N	8	0	525	532	En el caso de ser un derivado listado se deberá anotar el identificador del Socio Liquidador siempre que éste exista, a través del cual se realizó la operación conforme al catálogo de contrapartes, en caso contrario reportar con ceros. ¹
56	Espacios en blanco		AN	54	0	533	586	Vacios. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
002	SIEFORES BÁSICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISIÓN SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave de Entidad	Descripción
530	XXI
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	SURA
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	SURA
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	

Anexo 77



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

CONSAAR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

FORMATO DEL ARCHIVO : 0314

FUENTE : SIEFORES

PROCESO : FINANCIERO

ACTUALIZACIÓN :

Clave de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Clave de Entidad	Descripción
430	XXI
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	534	001	PROFUTURO (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	534	002	PROFUTURO (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	534	003	PROFUTURO (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	534	004	PROFUTURO (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	534	005	PROFUTURO (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	XXI (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	XXI (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	XXI (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	XXI (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	XXI (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Anexo 77

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0314	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
017	644	001	SURA (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo Aperturas y Cierres	
Identificador	Descripción
1	Alta (Cuando no se reporte la posición total a precio ponderado se empleará para posiciones concertadas en la fecha de información)
2	Baja (Cuando no se reporte la posición total a precio ponderado se empleará para posiciones concertadas en la fecha de información)

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa

Anexo 77

			Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		
FORMATO DEL ARCHIVO : 0314			PROCESO : FINANCIERO		
FUENTE : SIEFORES			ACTUALIZACIÓN :		

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

Catálogo de Tipo de Opción		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Americana	AM
2	Europea	EU
100	Otros	OT

Catálogo de Subclase de Opción		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Plain Vanilla	PV
7	Otros	OT

Catálogo de Estatus de Operación	
Identificador	Descripción
1	Posición Abierta.
7	Se ejerce la opción (Este estatus se empleará únicamente en la fecha de ejercicio de la opción)
8	Se utiliza el layout de detalle (Estatus para indicar que el instrumento cuenta con un calendario de cupones). En las fechas que no exista detalle, a reportar, de cupones se empleará el Estatus de Operación 1

Catálogo de Tipos de Tasa		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Tasa Fija	TF
2	Tasa Variable al Inicio del Cupón	TVI
3	Tasa Variable al Final del Cupón	TVF
4	Tasa Variable Promedio	TVP
5	Tasa Capitalizable Simple	TCS
6	Tasa Capitalizable Compuesta	TCC
100	Otros	OTR

Catálogo de Tipos de Amortización	
Identificador	Descripción
0	No amortiza
1	Amortiza para entrega
2	Amortiza para recibir
3	Amortiza ambas patas

Catálogo de Calificadoras		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Standard & Poor's, S.A. de C.V.	S&P
4	Clasificadora de Riesgos, S.A. de C.V.	FITCH
5	Moody's de México S.A. de C.V.	MOODY'S
6	HR Ratings de México S.A. de C.V.	HR Ratings

Catálogo de Tipo de Intercambios	
Identificador	Descripción
0	No intercambia nocionales
1	Intercambia nocionales al inicio
2	Intercambia nocionales al final
3	Intercambia nocionales al inicio y al final

Catálogo de Tipo de Operación		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Largo	Co
2	Corto	Ve

Catálogo de Tipo de Entrega	
Identificador	Descripción
F	Entrega Física
D	Diferenciales

Catálogo de Calificaciones Homologadas

Anexo 77

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro				
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314		PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Local				
AAA (mex)	Aaa.mex	mexAAA	HR AAA	1000
AA+ (mex)	Aa1.mex	mexAA+	HR AA+	1001
AA (mex)	Aa2.mex	mexAA	HR AA	1002
AA- (mex)	Aa3.mex	mexAA-	HR AA-	1003
A+ (mex)	A1.mex	mexA+	HR A+	1004
A (mex)	A2.mex	mexA	HR A	1005
A- (mex)	A3.mex	mexA-	HR A-	1006
BBB+ (mex)	Baa1.mex	mexBBB+	HR BBB+	1007
BBB (mex)	Baa2.mex	mexBBB	HR BBB	1008
BBB- (mex)	Baa3.mex	mexBBB-	HR BBB-	1009
BB+ (mex)	Ba1.mex	mexBB+	HR BB+	1010
BB (mex)	Ba2.mex	mexBB	HR BB	1011
BB- (mex)	Ba3.mex	mexBB-	HR BB-	1012
B+ (mex)	B1.mex	mexB+	HR B+	1013
B (mex)	B2.mex	mexB	HR B	1014
B- (mex)	B3.mex	mexB-	HR B-	1015
CCC+ (mex)	Caa1.mex	mexCCC+	HR C+	1016
CCC (mex)	Caa2.mex	mexCCC		1017
CCC- (mex)	Caa3.mex	mexCCC-		1018
CC (mex)	Ca.mex	mexCC	HR C	1019
C (mex)	C.mex	mexC	HR C-	1020
D (mex)		mexD	HR D	1021
Calificaciones Corto Plazo en Escala Local				
F1+ (mex)	MX-1	mexA-1+	HR+1	1022
F1 (mex)	MX-2	mexA-1	HR1	1023
F2 (mex)	MX-3	mexA-2	HR2	1024
F3 (mex)		mexA-3	HR3	1025
B (mex)	MX-4	mexB	HR4	1026
C (mex)		mexC	HR5	1027
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Global				
AAA	Aaa	AAA	HR AAA (G)	1028
AA+	Aa1	AA+	HR AA+ (G)	1029
AA	Aa2	AA	HR AA (G)	1030
AA-	Aa3	AA-	HR AA- (G)	1031
A+	A1	A+	HR A+ (G)	1032

Anexo 77

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		
FORMATO DEL ARCHIVO :	0314	PROCESO :	FINANCIERO	
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :		

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
A	A2	A	HR A (G)	1033
A-	A3	A-	HR A- (G)	1034
BBB+	Baa1	BBB+	HR BBB+ (G)	1035
BBB	Baa2	BBB	HR BBB (G)	1036
BBB-	Baa3	BBB-	HR BBB- (G)	1037
BB+	Ba1	BB+	HR BB+ (G)	1038
BB	Ba2	BB	HR BB (G)	1039
BB-	Ba3	BB-	HR BB- (G)	1040
B+	B1	B+	HR B+ (G)	1041
B	B2	B	HR B (G)	1042
B-	B3	B-	HR B- (G)	1043
CCC+	Caa1	CCC+	HR C+ (G)	1044
CCC	Caa2	CCC		1045
CCC-	Caa3	CCC-		1046
CC	Ca	CC	HR C (G)	1047
C	C	C	HR C- (G)	1048
D	D	D	HR D (G)	1049
Calificaciones Corto Plazo en Escala Global				
F1+	P-1	A-1+	HR+1 (G)	1050
F1		A-1	HR1 (G)	1051
F2	P-2	A-2	HR2 (G)	1052
F3	P-3	A-3	HR3 (G)	1053
B			HR4 (G)	1054
C			HR5 (G)	1055

Catálogo de Tipo de Garantía	
Identificador	Descripción
1	Garantía otorgada por la SIEFORE en operaciones con Instrumentos Financieros Derivados
2	Garantía recibida por la SIEFORE en operaciones con Instrumentos Financieros Derivados
3	Threshold de Contraparte (Monto umbral establecido por la contraparte)
4	Threshold de Siefore (Monto umbral establecido por la Siefore)

Catálogo de Contrapartes

Anexo 77

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0314 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
002001	Banco de México	080020	Valores Finamex International Incorporated
013001	Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa	080021	Finamex Securities Incorporated
013004	Casa de Bolsa Santander Serfin	080022	Valores Finamex Limited
013005	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa	080023	Interacciones Global Incorporated
013006	HSBC Casa de Bolsa	080024	Inter-Financial Services, Limited
013007	GBM Grupo Bursátil Mexicano	080025	Monex Securities Incorporated
013010	Casa de Bolsa BBVA-Bancomer	080026	Invex Incorporated
013011	Multivalores Casa de Bolsa	080027	GBM International Incorporated
013012	Finamex Casa de Bolsa	080028	Foreign Holdings Ltd.
013013	IXE Casa de Bolsa	080029	Portfolio Investment Incorporated
013015	Interacciones Casa de Bolsa	080030	Arka International, Corp.
013018	Casa de Bolsa Arka	080031	BBVA Bancomer Asset Management, Inc.
013019	Value Casa de Bolsa	080032	Banorte Asset Management, Inc.
013020	Actinver Casa de Bolsa	080033	Afin International Holdings, Inc.
013021	Monex Casa de Bolsa	080034	Banorte I, LLC.
013026	Vector Casa de Bolsa	080037	Invex International, S.A.
013027	Casa de Bolsa Banorte	080038	Invex Worldwide, S.A.
013032	Valores Mexicanos Casa de Bolsa	080041	Inbursa International, Inc.
013040	Inversora Bursátil Casa de Bolsa	080042	Inbursa Securities, Inc.
013041	Invex Casa de Bolsa	080043	IXE Holdings, Inc.
013104	ING Baring (México) Casa de Bolsa	082004	Bancomer Oficina de Representación en La Habana, Cuba.
013105	Merrill Lynch México Casa de Bolsa	082006	Bancomer Sucursal en Islas Caimán.
013106	Deutsche Securities Casa de Bolsa	082008	Banamex Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
013109	J.P. Morgan Casa de Bolsa	082009	Banamex Agencia en Miami, Florida, E.U.A.
013114	Morgan Stanley México Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	082010	Banamex Oficina de Representación en Dusseldorf, Alemania.
013117	ABN Amro Securities (México) Casa de Bolsa	082011	Banamex Oficina de Representación en Singapur, Singapur.
013118	Casa de Bolsa Credit Suisse México	082012	Banamex Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013119	Bank of America Securities, Casa de Bolsa	082013	Banamex Oficina de Representación en Bogotá, Colombia.
013120	UBS Casa de Bolsa	082014	Banamex Oficina de Representación en Taipei
013121	Protego Casa de Bolsa	082016	Banamex Sucursal en Nassau, Bahamas.
013122	Base Internacional Casa de Bolsa	082025	Internacional Agencia en Tucson, Arizona, E.U.A.
013123	Barclays Capital Casa de Bolsa	082027	Internacional Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013124	Intercam Casa de Bolsa	082028	Internacional Oficina de Representación en Madrid,

Anexo 77

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0314	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
			España.
013125	Vanguardia Casa de Bolsa	082030	Internacional Sucursal en Islas Caimán
013126	BullTick Casa de Bolsa	082031	Mercantil del Norte Sucursal en Islas Caimán
013127	Masari Casa de Bolsa, S.A.		Confía Oficina de Representación en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016031	Monex Divisas, S.A. de C.V.	082035	
016035	Central de Divisas Casa de Cambio	082037	Cremi Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016040	Consultoría Internacional Casa de Cambio	082039	Bancroer Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016041	Casa de Cambio Tiber	082042	Bco. Bilbao Vizcaya Agencia en Nueva York
016044	Eurofinex, Casa de Cambio	082043	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Nueva York
016067	Masari, Casa de Cambio		Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Londres, Inglaterra.
016240	Asesoría Cambiaria, Casa de Cambio	082048	Banco Inbursa Sucursal en Islas Caimán
016408	B y B Casa de Cambio	082049	Bancomer Sucursal en Houston
016419	Finamex Casa de Cambio		Banamex Oficina de Representación en Londres, Inglaterra
016507	Casa de Cambio Tambe	700000	Otros Bancos Extranjeros
016533	Casa de Cambio Majapara	701000	ABN Amro Bank (Extranjero)
016587	Sterling Casa de Cambio	701001	Abasis
016629	Money Tron Casa de Cambio	701002	American Express (Extranjero)
016712	Intercam Casa de Cambio	701003	Banco Bilbao Vizcaya (Extranjero)
016714	Order Express Casa de Cambio	701004	Banco Santander Central Hispano, S. A. (Extranjero)
016715	Prodira, Casa de Cambio	701005	Bank Of America (Extranjero)
016717	Imperial Casa de Cambio	701006	Bank Boston Na (Extranjero)
016718	Divisas San Jorge Casa de Cambio	701007	Bank Of Montreal (Extranjero)
016719	Unica Casa de Cambio	701008	Bank Of New York (Extranjero)
025001	Bolsa Mexicana de Valores	701009	The Bank Of Nova Scotia (Extranjero)
025002	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores	701010	Bank One (Extranjero)
025007	MexDer, Mercado Mexicano de Derivados	701011	Banque Paribas (Extranjero)
025013	Contraparte Central de Valores de México	701012	Barclays Bank (Extranjero)
025014	Flujos por pago de cupón o dividendo	701013	Bear Stearns (Extranjero)
037006	Banco Nacional de Comercio Exterior	701014	Cargill Financial Service International (Extranjero)
037009	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	701015	Chase Manhattan Bank (Extranjero)
037019	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada	701016	Citi National Bank (Extranjero)
037135	Nacional Financiera	701017	Citibank (Extranjero)
037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	701018	Comerica Bank (Extranjero)
		701019	Commerzbank (Extranjero)

Anexo 77



FORMATO DEL ARCHIVO : 0314

FUENTE : SIEFORES

PROCESO : FINANCIERO

ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Contrapartes

Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
037168	Sociedad Hipotecaria Federal	701020	Controladora Prosa
040002	Banco Nacional de México	701021	Credit Lyonnais (Extranjero)
040012	BBVA Bancomer	701022	Credit Suisse (Extranjero)
040014	Banco Santander	701023	Den Danske Bank (Extranjero)
040017	BBVA Bancomer Servicios	701024	Deutsche Bank (Extranjero)
040021	HSBC México	701025	Dresdner Bank Lateinamerika (Extranjero)
040022	GE Money Bank, GE Capital Grupo Financiero	701026	Fortis Bank (Extranjero)
040030	Banco del Bajío	701027	Goldman Sachs and Co. (Extranjero)
040032	Ixe Banco	701028	Hong Kong and Shanghai Banking (Extranjero)
040036	Banco Inbursa	701029	HSBC Investment Bank, P.L.C., London, England
040037	Banco Interacciones	701030	Indosuez International (Extranjero)
040042	Banca Mifel	701031	ING Bank (Extranjero)
040044	Scotiabank Inverlat	701032	J.P. Morgan (Extranjero)
040058	Banco Regional de Monterrey	701033	Lehman Brothers (Extranjero)
040059	Banco Invex	701034	Merrill Lynch, N.Y. (Extranjero)
040060	Bansi	701035	Morgan Guaranty Trust N.Y. (Extranjero)
040062	Banca Afirme	701037	National Westminster Bank (Natwest) (Extranjero)
040072	Banco Mercantil del Norte	701038	Republic National Bank (Extranjero)
040102	The Royal Bank of Scotland México	701039	Royal Bank Of Canada (Extranjero)
040103	American Express Bank (México)	701040	Royal Bank Of Scotland, Londres (Extranjero)
040106	Bank of America México	701041	Societe Generale (Extranjero)
040108	Bank of Tokyo-Mitsubishi (México)	701042	Solomon Brothers (Extranjero)
040110	Banco J.P. Morgan	701043	Standard Bank London (Extranjero)
040112	Banco Monex	701044	Standard Chartered Bank (Extranjero)
040113	Banco Ve por Más	701045	Swiss Bank Volksbank (Extranjero)
040116	ING Bank (México)	701046	The Toronto Dominion Bank (TD Bank) (Extranjero)
040124	Deutsche Bank México	701047	UBS, A. G., Zurich, Switzerland (Extranjero)
040126	Banco Credit Suisse México	701048	Union Bank (Extranjero)
040127	Banco Azteca	701049	Westdeutsche Landeszbank Girozentrale (Extranjero)
040128	Banco Autofin México	701050	William Financial Services Limited (Extranjero)
040129	Barclays Bank México	701051	CME (Chicago Mercantile Exchange)
040130	Banco Compartamos	701052	LIFE (London International Financial Futures and Options Exchange)
040131	Banco Ahorro Famsa	701053	NYSE (New York Stock Exchange)
040132	Banco Multiva	701054	Simex (Singapore Stock Exchange)
040133	Banco Actinver	701059	Chicago Board Options Exchange – Chicago
040134	Banco Wal-Mart de México Adelante	701060	Mid America Commodity Exchange – Chicago
040136	Banco Regional	701061	Commodity Exchange Incorporated – New York
040137	BanCoppel	701062	Stanley Bank (Utah) (Extranjero)

Anexo 77

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0314	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
040138	Banco Amigo	701119	Banco de Crédito Centroamericano (Bancentro) de Costa Rica (Extranjero)
040139	UBS Bank México	701121	Banco Latinoamericano de Exportaciones (Bladex) (Extranjero)
040140	Banco Fácil		
040141	Volkswagen Bank	801150	Bank Morgan Stanley Ag
040142	El Banco Deuno	801151	Smith Barney / Cgm Inc.
040143	Consultoría Internacional Banco	801152	Citi Bank N.A. New York Officers
040144	The Bank of New York Mellon (México)	801153	Pershing Inc.
040145	Banco Base	801154	Calyon Financial Inc.
046048	Citibank (Banamex USA)	801155	Morgan Stanley And Co. International Limited
047005	Morgan Stanley and Company Limited	801156	Morgan Stanley And Co. Securities Limited
076000	Otros Operadores	801157	Segregación de Instrumentos
076001	Derfin	801158	Segregación Inversa de Instrumentos
076008	Stock & Price	801159	Reclasificaciones
076010	Scotia Inverlat Derivados	801160	Acciones Propias
076014	García Macías, Aráneda y Asociados GAMA Derivados	801161	Cortes Transversales
076018	Servicios y Asesoramientos Financieros (Serati)	801162	Bank West
076022	Darka	801163	Bqpbank Canada
076029	Grupo Especializado en Futuros y Otros Derivados	801164	Bridgewater Bank
076043	Timber Hill LLC.	801165	Canadian Imperial Bank Of Commerce
076044	Enlace Derivados	801166	Canadian Tire Bank
076048	Interam Derivados	801167	Canadian Western Bank
079001	Bancomer Holding Islas Caimán	801168	Citizens Bank Of Canada
079003	Bancomer Transfer Services, Inc.-California, E.U.A.	801169	Cs Alterna Bank
079004	Bancomer Foreign Exchange, Inc.-Delaware, E.U.A.	801170	Dundee Bank Of Canada
079005	Intermex Holding, S.A.-Luxemburgo	801171	First Nations Bank Of Canada
079006	Euro-American Capital Corporation Limited Islas Caimán	801172	General Bank Of Canada
079009	Banamex Holding Co.-California, E.U.A.	801173	Laurentian Bank Of Canada
079010	California Commerce Bank-California, E.U.A.	801174	Manulife Bank Of Canada
079012	Banamex-Adical Asset Management Ltd.- República de Irlanda	801175	National Bank Of Greece (Canada)
079013	Banamex-Adical International Fund Plc.- República de Irlanda	801176	Pacific & Western Bank Of Canada
079014	Serfin International Bank and Trust – Islas Caimán	801177	Wachovia Bank N.A.
079015	Santander Serfin Funds Transfer, Inc., California, E.U.A.	801178	Wells Fargo Bank N.A.
079016	B.I. Financial Holdings Ltd.- Islas Caimán	801179	Us Bank N.A.

Anexo 77

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0314 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
079017	BJ. Bank and Trust.- Islas Caimán	801180	Surtrust Bank
079018	BJ. Remittances Company.- Islas Caimán	801181	Hsbc Bank Usa N.A.
079022	Bancomer Payment Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801182	Fia Card Svc N.A.
079023	Bancomer Financial Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801183	Regions Bank
079024	CMX International Bank and Trust.- Islas Caimán.	801184	National City Bank
079025	Nacional Financiera S.N.C. Nafinsa Holdings Corp.	801185	Branch Bkg & TC
079026	Banco Nacional de México, S.A. Banamex USA Bancorp	801186	State Street B&TC
079027	BBVA Bancomer Financial Holdings Inc.	801187	Countrywide Bank N.A.
079028	BBVA Bancomer USA	801188	Pnc Bank N.A.
079029	Dinero Express	801189	Keybank N.A.
079030	Banorte USA Corporation	801190	Lasalle Bank N.A.
079031	INB Financial Corp.	801191	North Fork Bank
079032	INB Delaware Corporation	801192	Manufacturers & Traders Tc
079033	Inter National Bank	801193	Bank Of The West
080000	Otras Casas de Bolsa Extranjeras	801194	Fifth Third Bank
080001	Accl Securities Incorporated	801195	Northern TC
080004	Ain Securities International Limited	801196	Goldman Sachs Paris
080005	Atka Securities Incorporated	900000	Otros mandatarios
080008	BBVA Bancomer Securities International Inc.		
080009	BBVA Bancomer Holdings Corporation		
080013	Vectormex Incorporated		
080014	Vectormex Global Advisors Incorporated		
080015	Vectormex International Incorporated		
080019	Valores Finamex Corporation, Inc.		

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda, para el caso de ser positivo indicar la 1ª posición será 0.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MMDD" donde:

DD = día

Anexo 77

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0314	PROCESO :
	FUENTE :	SIEFORES	FINANCIERO
			ACTUALIZACIÓN :

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁸ La calificación de la contraparte, emisión o emisor se ubicará en alguna de cuatro calificaciones posibles, ésta clasificación es realizada por los Proveedores de Precios y será modificada por éstos conforme a sus procedimientos internos de clasificación y podrá ser diferente entre los diferentes Proveedores de Precios.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para las acciones internacionales y consta de 7 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

POLÍTICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

1° ISIN, de no existir éste,

2° CUSIP o CINS, de no existir éste,

3° SEDOL.

Por lo menos se deberá reportar uno de los tres identificadores anteriores.

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos el valor asignado por el proveedor de precios sin contraponerse a las indicaciones de cada campo; de lo contrario se llenarán con un CEROS y espacios en blanco.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

Anexo 77

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0314	PROCESO :
	FUENTE :	SIEFORES	FINANCIERO
			ACTUALIZACIÓN :

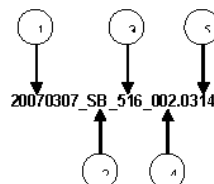
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 DÍgitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 DÍgitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 DÍgitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta ("Sólo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 DÍgitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0314" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefiore XXI estuviera enviando un archivo de Siefiore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20070307_SB_516_002.0314.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20070307_SB_516_002.0314

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

Anexo 77

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		
 CONSAR Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	FORMATO DEL ARCHIVO : 0314 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

TIPO DE ACCION	ROUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
*Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ROUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 078

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene Información del desglose de valores en reporto, desglose de valores en préstamo, operaciones compra-venta durante el día, cartera de valores, determinación del precio de la acción y activo total de la sociedad de inversión ¹ , desglose de operaciones que se operan en divisas, desglose de valores recibidos en garantía, ingreso y egreso mismo día y fecha valor, depósitos en instituciones financieras y aportaciones iniciales mínimas y excedentes en operaciones con derivados listados, flujos pendientes por liquidar derivados de operaciones en tránsito, y Consumo de límites regulatorios para inversiones tercerizadas.			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERIODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO	343	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
2	Número de Registros		N	5 0	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3 0	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "343" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4 0	12 15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0300" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3 0	16 18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
6	Entidad		N	3 0	19 21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3 0	22 24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
8	Fecha de Información		F	8 0	25 32	Fecha de la operación que se reporta. ³
9	Espacios en blanco		AN	311 0	33 343	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: DESGLOSE DE VALORES EN REPORTO						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	ISIN		AN	12 0	4 15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
3	CUSIP O CINS		AN	9 0	16 24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
4	SEDOL		AN	7 0	25 31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo de Valor		AN	4 0	32 35	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo. ⁵

Anexo 078



CON SAR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

FORMATO DEL ARCHIVO : 0300
FUENTE : SIEFORES

PROCESO : FINANCIERO
ACTUALIZACIÓN :

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

DETALLE 1: DESGLOSE DE VALORES EN REPORTE

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
6	Emisora		AN	7	0	36 42 Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo. ⁵
7	Serie		AN	7	0	43 49 Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de Indeval.
8	Consecutivo		AN	10	0	50 59 Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo. ⁵
9	Plazo Total de la Operación de Reporto		N	6	0	60 65 Número de días entre la fecha de concertación y la fecha de vencimiento del Reporto. ¹
10	Plazo Actual del Reporto		N	6	0	66 71 El número de días entre la fecha del reporte y la fecha de vencimiento del Reporto. ¹
11	Cantidad de Títulos adquiridos en Reporto		N	12	0	72 83 Número de títulos de la operación en Reporto adquiridos (en unidades). ¹
12	Costo total de adquisición del Reporto		N	14	2	84 99 Costo total de la operación de Reporto sin incluir el premio en pesos. ²
13	Tasa Premio		N	3	3	100 105 Tasa Premio pactada del Reporto. ²
14	Precio Pactado		N	9	6	106 120 Precio unitario pactado para la operación de Reporto en pesos. ²
15	Importe pactado de cada operación		N	14	2	121 136 El valor total de la operación en Reporto al vencimiento, equivalente al costo total de adquisición más el premio pactado. ²
16	Premio devengado		N	14	2	137 152 Premio devengado del Reporto a la fecha del reporte. ²
17	Valor razonable		N	14	2	153 168 Valor de mercado del Reporto a la fecha del reporte. ²
18	Tipo de garantía pactada		N	2	0	169 170 Se deberá anotar el identificador del tipo de garantía pactada para la operación según el Catálogo de Tipo de Garantía para Reportos y Préstamo de Valores ¹
19	Tasa de mercado		N	3	3	171 176 Tasa de mercado al plazo actual del Reporto, proporcionada por el Proveedor de Precios para determinar el valor razonable del Reporto en función a la calificación de la Contraparte de Reporto. ²
20	Divisa		N	2	0	177 178 Se deberá anotar el identificador de la Divisa pactada en el Reporto para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano según el Catálogo de Divisas. ¹
21	Divisa de Liquidación		N	2	0	179 180 Se deberá anotar el identificador de la Divisa con la cual se liquidará el instrumento según el Catálogo de Divisas. ¹
22	Tipo de cambio pactado		N	9	6	181 195 Tipo de cambio pactado ² , en el reporte para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano. ⁹
23	Contraparte		N	6	0	196 201 Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes. ¹
24	Calificadora Contraparte primera		N	3	0	202 204 Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora de la calificación homologada reportada en el concepto "Calificación de la Contraparte para operaciones de Reporto primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹

Anexo 078

		COMISIÓN NACIONAL del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO : 0300		PROCESO : FINANCIERO	
FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 1: DESGLOSE DE VALORES EN REPORTE							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición	
25	Calificación de la Contraparte para operaciones de Reporto primera		N	4	0	205	208
26	Calificadora Contraparte segunda		N	3	0	209	211
27	Calificación de la Contraparte para operaciones de Reporto segunda		N	4	0	212	215
28	Folio de operación		N	12	0	216	227
29	Espacios en blanco		AN	116	0	228	343

DETALLE 2: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DÍA							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.		Posición De A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3
2	Número consecutivo		N	3	0	4	6
3	Tipo de Inversión		N	2	0	7	8

Identificador de registro (para control del sistema) = **Constante "302"**.¹

Se deberá señalar un número consecutivo de acuerdo al Catálogo de Tipo de Operación.¹

Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente:

- 0 para Directo,
- 1 para Reporto,
- 6 para Préstamo de Valores,
- 12 para Posición en efectivo denominada en cualquier divisa se debe considerar los montos en AIMS y excedentes y se debe reportar también el efectivo en pesos,
- 13 para Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa se debe considerar los montos en AIMS y excedentes y se debe reportar también el efectivo en pesos,
- 14 para Inversiones tercerizadas.¹

Anexo 078

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0300 FUENTE : SIEFORES
	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 2: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DÍA								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones		
4	Tipo de Liquidación		N	2	0	9	10	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Liquidación. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 01. ¹
5	Tipo de Instrumento		N	2	0	11	12	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento. ¹
6	ISIN		AN	12	0	13	24	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá anotar un 0. ¹²
7	CUSIP O CINS		AN	9	0	25	33	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá anotar un 0. ¹³
8	SEDOL		AN	7	0	34	40	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar un 0. ¹⁴
9	Tipo de Valor		AN	4	0	41	44	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar MDT. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar EF. ⁵
10	Emisora		AN	7	0	45	51	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar EFECTIV. ⁵
11	Serie		AN	7	0	52	58	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas será un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario. Para el caso de Efectivo en pesos se deberá anotar 990101. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de Indeval. ⁵
12	Consecutivo		AN	10	0	59	68	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo. Para el caso de Inversiones Tercerizadas se deberá anotar el identificador según el catálogo de Clase de la Inversión Tercerizada. Para el caso de Efectivo en pesos se llenará con ceros. ⁵
13	Fecha de Liquidación		F	8	0	69	76	Fecha de Liquidación de la operación. ³
14	Cantidad de Títulos		N	12	0	77	88	Número de Títulos operados (en unidades). Para el caso de ETF's será el número de unidades de creación. En caso de ser operaciones en efectivo se anotará el monto en la divisa base. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 1. ¹

Anexo 078

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro



CON SAR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

FORMATO DEL ARCHIVO : 0300
FUENTE : SIEFORES

PROCESO : FINANCIERO
ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 2: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
15	Costo unitario		N	9	6 89 103	Costo unitario en pesos de los títulos operados (Precio Limpio). En caso de ser operaciones en efectivo se anotará el tipo de cambio pactado. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²
16	Costo unitario más intereses devengados		N	9	6 104 118	Costo unitario en pesos de los títulos operados incluyendo los intereses devengados por la emisión a la fecha de liquidación (Precio unitario de liquidación). En caso de ser operaciones en efectivo o inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²
17	Monto total a liquidar/ Monto Expuesto		N	14	2 119 134	Monto total a liquidar en la operación en pesos. En caso de que el Tipo de Inversión sea "14" y la Clase de la Inversión tercerizada sea "1 o 2" se deberá reportar el monto expuesto en la divisa. Los montos deberán expresarse conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro". ²
18	Días por Transcurrir a la Fecha de Vencimiento		N	6	0 135 140	Número de días por transcurrir de la fecha de operación a la fecha de vencimiento de la emisión, o bien, de la operación cambiaria. En otro caso se deberá llenar con ceros. ¹
19	Tasa de rendimiento		N	3	3 141 146	Tasa de rendimiento pactada para cada operación. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²
20	Divisa		N	2	0 147 148	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de origen pactada para operaciones en Divisas según el Catálogo de Divisas. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 99. ¹
21	Tipo de cambio promedio de adquisición		N	9	6 149 163	Tipo de cambio ⁹ promedio de adquisición para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²
22	País de adquisición		N	2	0 164 165	Se deberá anotar el identificador del país donde se adquirió el activo conforme al Catálogo de Países. ¹
23	Contraparte		N	6	0 166 171	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes. ¹
24	Hora de concertación de la operación		N	4	0 172 175	Hora de concertación de la operación. Para las operaciones de acciones propias, amortizaciones y vencimientos de reporto se deberá llenar con ceros. ¹⁰
25	Banco de Trabajo		N	1	0 176 176	Deberá anotar si se usó un banco de trabajo: Si = 1 y No = 0. ¹
26	Medio de concertación		N	1	0 177 177	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: 0 = No aplica 1 = Telefónico 2 = Electrónico. En este caso deberá indicarse el Sistema de concertación y el tipo de postura en la operación. ¹

Anexo 078

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0300		PROCESO : FINANCIERO
		FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 2: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DÍA								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
27	Sistema de concertación		N	2	0	178	179	En el caso de que el medio de concertación sea electrónico deberá indicarse el sistema de concertación según el catálogo de Sistema de Concertación, en caso contrario llenar con ceros. Si se especifica 99, indicar en el campo de observaciones el sistema de concertación usado. 0 – No aplica 1 – MEI 2 – SIPO 3 – VAR 4 – Accipresval 5 – Corros Monex 99 – OTRO. ¹
28	Tipo de postura		N	1	0	180	180	Se deberá anotar el tipo de postura de la operación de compra venta. 0– No aplica 1– Agresor 2– Agredido. ¹
29	Clase de la Inversión tercerizada		N	3	0	181	183	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Clase de la Inversión Tercerizada, en caso contrario llenar con ceros. ¹
30	Observaciones		AN	20	0	184	203	Se deberá anotar el nombre de la contraparte en caso de haber utilizado el Identificador 076000 "otros operadores" o 700000 "otros Bancos extranjeros" como Contraparte ⁶ .
31	Compra en mercado primario		N	1	0	204	204	En caso de reportar compras realizadas en mercado primario anotar 1. En otro caso se deberá anotar 0. ¹
32	Espacios en blanco		AN	139	0	205	343	Vacíos. ⁶

Anexo 078

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 3: CARTERA DE VALORES									
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De A:	Observaciones			
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" ¹ .	
2	Tipo de Inversión		N	2	0	4	5	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 0 para Directo, 1 para Reporto, 6 para Préstamo de Valores, 7 para Garantías entregadas por operaciones con Instrumentos Financieros Derivados, 11 para el Inst. de Deuda o Valor Extranjero de Deuda al que se vinculan los Instrumentos Estructurados, 14 para Inversiones tercerizadas 15 para Garantías entregadas por operaciones con instrumentos estructurados. ¹	
3	Tipo de Instrumento		N	2	0	6	7	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .	
4	ISIN		AN	12	0	8	19	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar un 0. ¹²	
5	CUSIP O CINS		AN	9	0	20	28	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar un 0. ¹³	
6	SEDOL		AN	7	0	29	35	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar un 0. ¹⁴	
7	Tipo de Valor		AN	4	0	36	39	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar MDT. ⁵	
8	Emisora		AN	7	0	40	46	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario. ⁵	
9	Serie		AN	7	0	47	53	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo. En caso de ser Inversiones Tercerizadas será un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de Indeval. ⁵	

Anexo 078

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		FORMATO DEL ARCHIVO : 0300		PROCESO : FINANCIERO		
FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :				
DETALLE 3: CARTERA DE VALORES						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
10	Consecutivo		AN	10	0 54 63	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo. Para el caso de Inversiones Tercerizadas se deberá anotar el identificador según el catálogo de Clase de la Inversión Tercerizada. ⁵
11	Cantidad de Títulos		N	12	0 64 75	Cantidad de Títulos en la posición de la emisión en la cartera (en unidades). Para el caso de ETF's será el número de unidades de creación. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá anotar 1. ¹
12	Costo promedio unitario en pesos de Adquisición		N	9	6 76 90	En este campo se debe poner el costo unitario promedio de adquisición. En el caso de operaciones de préstamo de valores y de garantías entregadas por operaciones con IFD, este valor debe reflejar el costo unitario de los valores al inicio de la operación y mantenerse constante hasta el vencimiento o realización. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²
13	Costo Total de Adquisición / Monto Expuesto		N	14	2 91 106	De acuerdo al Catálogo de Tipos de inversión: -Si se indica "1" en el campo Tipo de Inversión entonces en este campo se debe poner el costo total de la operación del reporte sin incluir el premio. -Si se indica "0, 6, 7, 11" en el campo Tipo de Inversión entonces en este campo se debe poner costo total de adquisición. Este costo debe ser igual a la cantidad de títulos por el costo promedio unitario. - En caso de que el Tipo de Inversión sea "14" y la Clase de Activos de la Inversión tercerizada sea "1 o 2" se deberá reportar el monto expuesto en pesos. Los montos deberán expresarse conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro" y a la Circular CONSAR serie 15 vigentes. ²
14	Valor unitario a Mercado		N	9	6 107 121	En este campo se debe poner el valor unitario de mercado a la fecha del reporte. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²
15	Valor total a Mercado		N	14	2 122 137	En este campo se debe poner el valor total a mercado. Este valor debe ser igual a la cantidad de títulos por el valor unitario de mercado. En caso de que el Tipo de Inversión sea "14" se deberá reportar el valor a Mercado en pesos conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro" y a la Circular CONSAR serie 15 vigentes. ²
16	Intereses Devengados		N	14	2 138 153	Importe de los Intereses devengados por la emisión a la fecha del reporte. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se deberá llenar con ceros. ²

Anexo 078



CON SAR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

FORMATO DEL ARCHIVO : 0300
FUENTE : SIEFORES

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

PROCESO : FINANCIERO
ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 3: CARTERA DE VALORES

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
17	Días por Vencer a la Fecha de Vencimiento		N	6	0	154 159	Número de días por transcurrir a partir de la fecha del reporte a la fecha de vencimiento de la emisión. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se llenará con ceros. ¹
18	País de origen		N	2	0	160 161	Se deberá anotar el identificador del país donde se emitió el activo conforme al Catálogo de Países. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se anotará el país de origen del mandatario. ¹
19	Calificadora Emisión primera		N	3	0	162 164	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Emisión primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
20	Calificación Homologada de la Emisión primera		N	4	0	165 168	Se deberá anotar el identificador de la calificación que corresponde al instrumento conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
21	Calificadora Emisión segunda		N	3	0	169 171	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Emisión segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
22	Calificación Homologada de la Emisión segunda		N	4	0	172 175	Se deberá anotar el identificador de la calificación que corresponde al instrumento conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la segunda calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
23	Calificadora Emisora primera		N	3	0	176 178	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Emisora primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
24	Calificación Homologada de la Emisora primera		N	4	0	179 182	Se deberá anotar el identificador de la calificación que corresponde al emisor conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. En otro caso se deberá anotar 0000. ¹
25	Calificadora Emisora segunda		N	3	0	183 185	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Emisora segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
26	Calificación Homologada de la Emisora segunda		N	4	0	186 189	Se deberá anotar el identificador de la calificación que corresponde al emisor conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la segunda calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. En otro caso se deberá anotar 0000. ¹

Anexo 078

	FORMATO DEL ARCHIVO : 0300		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 3: CARTERA DE VALORES								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
27	Tipo de derecho o modificación accionaria		N	2	0	190	191	Se deberá anotar el identificador del tipo de derecho o modificación accionaria decretado según el Catálogo de Tipo de Derechos. Solamente en el caso de acciones, de lo contrario llenar con ceros. ¹
28	Fecha en que se decreta el derecho o modificación accionaria		F	8	0	192	199	Si se ha decretado algún tipo de derecho o modificación accionaria a la fecha del reporte que no haya sido liquidado/ejercido, se deberá anotar la fecha en que se decretó. Solamente en el caso de acciones, de lo contrario llenar con ceros. ³
29	Proporción de la modificación accionaria		N	6	6	200	211	Indicar la proporción en que se modificó la tenencia de acciones en según los siguientes ejemplos: VIII. Cambio de serie 1 a 1 "1", IX. Split 2 a 1 "2", X. Dividendos en acciones 2.5 a 1 "2.5", etc. Solamente en el caso de acciones. ²
30	Ejercicio del derecho o modificación accionaria		N	1	0	212	212	En caso de ejercerse en la fecha del reporte el derecho o modificación accionaria se deberá anotar "1" si no "0". ¹
31	Monto del Derecho		N	14	2	213	228	Si el tipo de derecho decretado es pago de dividendos en efectivo se deberá anotar el monto decretado de pago de dividendos por unidad accionaria. ²
32	Valor Nominal Actualizado		N	14	6	229	248	Se refiere al Valor Nominal Actual del instrumento (solo para Bonos). Este dato se puede obtener del proveedor de precios (Denominado en moneda de origen). En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se llenará con ceros. ¹
33	Títulos en circulación		N	14	0	249	262	Se refiere al total títulos en circulación del instrumento en tenencia. En caso de ser operaciones en efectivo o Inversiones Tercerizadas se llenará con ceros. ¹
34	Valor Nominal Inicial		N	14	6	263	282	Se refiere al Valor Nominal Original del instrumento. Este dato se puede obtener del proveedor de precios si son acciones el campo será 0 (Denominado en moneda de origen). En caso de ser Inversiones Tercerizadas se llenará con ceros. ¹
35	Títulos en Circulación Inicial		N	14	0	283	296	Se refiere al número inicial de títulos en circulación del instrumento en tenencia. En caso de ser Inversiones Tercerizadas se llenará con ceros. ¹
36	Folio para cobertura de divisas		N	14	0	297	310	En caso de formar parte de una estructura de cobertura donde sus divisas no tienen permitido tomar posiciones puras o bidireccionales se deberá registrar un número consecutivo definido por la administradora. Este folio será idéntico en todos los instrumentos que forman parte de la cobertura. En caso de disminuir o aumentar la posición en los instrumentos de la estructura se deberá renovar el folio de cobertura para todos los instrumentos asociados a la misma. No se podrán reutilizar los folios en ningún caso. La cobertura deberá ser total de manera obligatoria. Indicar cero si no corresponde a una cobertura. ¹

Anexo 078

		COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
FORMATO DEL ARCHIVO : 0300		PROCESO : FINANCIERO	
FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 3: CARTERA DE VALORES							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Longitud Dec.	Posición De.	Posición A:
37	Clase de la Inversión tercerizada		N	3	0	311	313
38	Aviso de Recomposición		N	1	0	314	314
39	Índice de Mandato		N	3	8	315	325
40	Observaciones		AN	18	0	326	343

DETALLE 4: DETERMINACION DEL PRECIO DE LA ACCION Y ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Longitud Dec.	Posición De.	Posición A:
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3
2	Capital Contable (Activo Total de la Sociedad de Inversión)		N	14	2	4	19
3	Activo Administrado por la Sociedad de Inversión		N	14	2	20	35
4	Activo Administrado por los Mandatarios		N	14	2	36	51
5	Acciones en circulación finales		N	12	0	52	63
6	Precio de la acción		N	9	6	64	78
7	Espacios en blanco		AN	265	0	79	343

Anexo 078

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO : 0300		PROCESO : FINANCIERO	
FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 5: COLATERALES Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR CONCEPTO DE OPERACIONES EN REPORTE Y PRESTAMOS DE VALORES, QUE NO FORMAN PARTE DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición De:	A: Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3 Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305". ¹
2	Tipo de Inversión		N	2	0	4	5 Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 8 para Garantías recibidas por operaciones de Reporto, 10 para Garantías recibidas por Préstamo de Valores. ¹
3	Tipo de Instrumento		N	2	0	6	7 Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento. ¹
4	ISIN		AN	12	0	8	19 Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
5	CUSIP O CINS		AN	9	0	20	28 Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
6	SEDOL		AN	7	0	29	35 Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
7	Tipo de Valor		AN	4	0	36	39 Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo. ⁵
8	Emisora		AN	7	0	40	46 Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo. ⁵
9	Serie		AN	7	0	47	53 Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de Indeval. ⁵
10	Consecutivo		AN	10	0	54	63 Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo. ⁵
11	Cantidad de Títulos		N	12	0	64	75 Cantidad de Títulos recibidos de la emisión (en unidades). ¹
12	Costo unitario original en pesos		N	9	6	76	90 En este campo se debe poner el costo unitario original al que se recibió. ²
13	Costo Total Original		N	14	2	91	106 Se debe poner el costo total original al que se recibió la posición en garantía. Este valor debe ser igual al costo unitario original por el número de títulos. ²
14	Valor unitario a Mercado		N	9	6	107	121 En este campo se debe poner el valor unitario de mercado a la fecha del reporte. ²
15	Valor total a Mercado		N	14	2	122	137 En este campo se debe poner el valor total a mercado. Este valor debe ser igual a la cantidad de títulos por el valor unitario de mercado. ²
16	Intereses Devengados		N	14	2	138	153 Importe de los Intereses devengados por la emisión a la fecha del reporte. ²
17	Días por Transcurrir a la Fecha de Vencimiento		N	6	0	154	159 Número de días por transcurrir a partir de la fecha del reporte, a la fecha de vencimiento de la emisión. ¹
18	País de origen		N	2	0	160	161 Se deberá anotar el identificador del país donde se emitió el activo conforme al Catálogo de Países. ¹

Anexo 078

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro



CON SAR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

FORMATO DEL ARCHIVO : 0300
FUENTE : SIEFORES

PROCESO : FINANCIERO
ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 5: COLATERALES Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR CONCEPTO DE OPERACIONES EN REPORTO Y PRESTAMOS DE VALORES, QUE NO FORMAN PARTE DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
19	Calificadora Emisión primera		N	3	0	162 164 Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Emisión primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
20	Calificación Homologada de la Emisión primera		N	4	0	165 168 Se deberá anotar el identificador de la calificación que corresponde al papel o instrumento conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. ¹
21	Calificadora Emisión segunda		N	3	0	169 171 Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Emisión segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
22	Calificación Homologada de la Emisión segunda		N	4	0	172 175 Se deberá anotar el identificador de la calificación que corresponde al papel o instrumento conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la segunda calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. ¹
23	Calificadora Emisora primera		N	3	0	176 178 Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Emisora primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
24	Calificación Homologada de la Emisora primera		N	4	0	179 182 Se deberá anotar el identificador de la calificación que corresponde al emisor conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. ¹
25	Calificadora Emisora segunda		N	3	0	183 185 Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Emisora segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
26	Calificación Homologada de la Emisora segunda		N	4	0	186 189 Se deberá anotar el identificador de la calificación que corresponde al emisor conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. ¹
27	Contraparte		N	6	0	190 195 Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
28	Calificadora Contraparte primera		N	3	0	196 198 Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Contraparte primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
29	Calificación Homologada de la Contraparte primera		N	4	0	199 202 Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. ¹

Anexo 078

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0300		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 5: COLATERALES Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR CONCEPTO DE OPERACIONES EN REPORTE Y PRESTAMOS DE VALORES, QUE NO FORMAN PARTE DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
30	Calificadora Contraparte segunda		N	3	0	203 205
31	Calificación Homologada de la Contraparte segunda		N	4	0	206 209
32	Folio de operación		N	12	0	210 221
33	Espacios en blanco		AN	122	0	222 343

DETALLE 6: DESGLOSE DE VALORES EN PRESTAMO						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
				Ent. Dec.	De: A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3
2	ISIN		AN	12	0	4 15
3	CUSIP O CINS		AN	9	0	16 24
4	SEDOL		AN	7	0	25 31
5	Tipo de Valor		AN	4	0	32 35
6	Emisora		AN	7	0	36 42
7	Serie		AN	7	0	43 49
8	Consecutivo		AN	10	0	50 59
9	Plazo Total de la Operación de Préstamo de Valores		N	6	0	60 65
10	Plazo Actual de la Operación de Préstamo de Valores		N	6	0	66 71
11	Cantidad de Títulos en préstamo		N	12	0	72 83

Anexo 078

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0300		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 6: DESGLOSE DE VALORES EN PRESTAMO							Observaciones
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		
12	Valor inicial de mercado del Préstamo de Valores		N	9	6	84 98	Precio unitario pactado para la operación de Préstamo de Valores en pesos. ²
13	Valor inicial total de mercado del Préstamo de Valores		N	14	2	99 114	Valor inicial total de la operación de Préstamo de Valores sin incluir el premio en pesos. Este valor debe ser igual a la cantidad de títulos por valor inicial de mercado. ²
14	Importe pactado de cada operación		N	14	2	115 130	El valor total de la operación de Préstamo de Valores al vencimiento, equivalente al valor inicial total de mercado más el premio pactado. ²
15	Tasa Premio		N	3	3	131 136	Tasa Premio pactada para el Préstamo de Valores. ²
16	Premio devengado		N	14	2	137 152	Premio devengado del Préstamo de Valores a la fecha del reporte. ²
17	Tipo de garantía pactada		N	2	0	153 154	Se deberá anotar el identificador del tipo de garantía según el Catálogo de Tipo de Garantía para Reportos y Préstamo de Valores. ¹
18	Divisa		N	2	0	155 156	Se deberá anotar el identificador de la Divisa pactada en el Préstamo de Valores para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano según el Catálogo de Divisas. ¹
19	Divisa de Liquidación		N	2	0	157 158	Se deberá anotar el identificador de la Divisa con la cual se liquidará la operación según el Catálogo de Divisas. ¹
20	Tipo de cambio pactado		N	9	6	159 173	Tipo de cambio ² pactado, en el Préstamo de Valores para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano. ²
21	Contraparte		N	6	0	174 179	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes. ¹
22	Calificadora Contraparte primera		N	3	0	180 182	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Contraparte primera" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
23	Calificación Homologada de la Contraparte primera		N	4	0	183 186	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte para operaciones de préstamo de valores conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. ¹
24	Calificadora Contraparte segunda		N	3	0	187 189	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificadora que emite la calificación reportada en el concepto "Calificación Homologada de la Contraparte segunda" de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
25	Calificación Homologada de la Contraparte segunda		N	4	0	190 193	Se deberá anotar el identificador de la calificación de la contraparte para operaciones de préstamo de valores conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas. Esta deberá ser la segunda calificación mínima crediticia de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. ¹
26	Folio de operación		N	12	0	194 205	Se deberá anotar un folio único por cada operación de préstamo de valores el cual está asociado al folio de garantía de la operación. Deberá ser el mismo reportado en el detalle 5 (Garantías recibidas por concepto de operaciones en reporto, préstamos de valores y derivados que no forman parte del activo total de la sociedad de inversión). ¹

Anexo 078

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0300		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 6: DESGLOSE DE VALORES EN PRESTAMO						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
27	Espacios en blanco		AN	138	0	206 343

DETALLE 7: INGRESO Y EGRESO MISMO DIA Y FECHA VALOR						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
				Ent. Dec.	De: A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3
2	Número consecutivo		N	4	0	4 7
3	ISIN		AN	12	0	8 19
4	CUSIP O CINS		AN	9	0	20 28
5	SEDOL		AN	7	0	29 35
6	Tipo de Valor		AN	4	0	36 39
7	Emisora		AN	7	0	40 46
8	Serie		AN	7	0	47 53
9	Consecutivo		AN	10	0	54 63
10	Tipo de Movimiento		N	3	0	64 66
11	Tipo de Liquidación		N	2	0	67 68
12	Tipo de Instrumento		N	2	0	69 70
13	Fecha de Liquidación		F	8	0	71 78
14	Cantidad de Títulos o Unidades		N	12	0	79 90
15	Valor unitario		N	9	6	91 105
16	Monto total a liquidar		N	14	2	106 121

Anexo 078

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0300 FUENTE : SIEFORES		PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 7: INGRESO Y EGRESO MISMO DIA Y FECHA VALOR							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición	
				Ent.	Dec.	De	A:
17	Divisa		N	2	0	122	123
18	Tipo de cambio aplicado		N	9	6	124	138
19	Índice		N	3	0	139	141
20	Contraparte		N	6	0	142	147
21	Hora de liquidación de la operación mismo día		N	4	0	148	151
22	Observaciones		AN	16	0	152	167
23	Espacios en blanco		AN	176	0	168	343

DETALLE 8: DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA REALIZADOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición	
				Ent.	Dec.	De	A:
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3
2	Contraparte		N	6	0	4	9
3	Divisa		N	2	0	10	11
4	Monto en divisa		N	12	2	12	25
5	Monto		N	12	2	26	39
6	Tipo de Depósito		N	1	0	40	40
7	Calificadora Contraparte primera		N	3	0	41	43
8	Calificación Homologada de la Contraparte primera		N	4	0	44	47
9	Calificadora Contraparte segunda		N	3	0	48	50
10	Calificación Homologada de la Contraparte segunda		N	4	0	51	54
11	Espacios vacíos		AN	289	0	55	343

Anexo 078

		COMISIÓN NACIONAL del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0300 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 9: FLUJOS PENDIENTES POR LIQUIDAR DERIVADOS DE OPERACIONES EN TRANSITO (OPERACIONES FECHA VALOR, PAGO DE CUPONES Y DIVIDENDOS, ETC).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De. A:	Observaciones	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "309". ¹
2	Divisa del Flujo		N	2	0	4 5	Se reportará el identificador de la divisa en la que se liquidará el flujo que se reporta según el "Catálogo de Divisas". ¹
3	Tipo de Operación		N	1	0	6 6	Indicar 1 si el flujo neto pendiente por liquidar en la divisa que se reportó es de entrada 2 si el flujo neto pendiente por liquidar en la divisa que se reportó es de salida. ¹
4	Monto por liquidar		N	12	2	7 20	Se deberá anotar el valor absoluto de los flujos netos totales, para la divisa reportada en el concepto 2 del presente detalle, que estén pendientes por liquidar en pesos mexicanos. ²
5	Espacios vacíos		AN	323	0	21 343	Vacios. ³

DETALLE 10: CONSUMO DE LIMITES REGULATORIOS PARA INVERSIONES TERCERIZADAS

ANEXO 10. CONCEPTOS DE LÍMITES RESERVADOS PARA INVERSIÓN EN VALORES EXTRANJEROS								
ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De. A:	Observaciones		
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "310". ¹
2	Identificador Mandato		AN	4	0	4	7	Se indicará el valor constante MDT. ⁵
3	Identificador Mandatario		AN	7	0	8	14	Deberá ser definido por la Administradora para cada mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Emisora reportada en el detalle 3 Cartera de Valores. ⁵
4	Consecutivo mandato		AN	7	0	15	21	Deberá ser un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada contrato con un mismo mandatario y tendrá que ser el mismo definido para la Serie reportada en el detalle 3 Cartera de Valores. ⁵
5	Límite permitido para valores extranjeros		N	14	2	22	37	Se deberá anotar el monto límite, en pesos, establecido por la Administradora para inversiones en valores extranjeros en el mandato.
6	Límite consumido para valores extranjeros		N	14	2	38	53	Se deberá anotar el monto consumido, en pesos, por el mandato correspondiente al límite de inversión en valores extranjeros. ¹
7	Límite permitido para Renta Variable		N	14	2	54	69	Se deberá anotar el monto límite, en pesos, establecido por la Administradora para inversiones en renta variable en el mandato. ¹
8	Límite consumido para Renta Variable		N	14	2	70	85	Se deberá anotar el monto consumido, en pesos, por el mandato correspondiente al límite de inversión en renta variable. ¹
9	Límite permitido para Mercancías		N	14	2	86	101	Se deberá anotar el monto límite, en pesos, establecido por la Administradora para inversiones en mercancías. ¹
10	Límite consumido para Mercancías		N	14	2	102	117	Se deberá anotar el monto consumido, en pesos, por el mandato correspondiente al límite de inversión en mercancías. ¹
11	Límite permitido para Divisas		N	14	2	118	133	Se deberá anotar el monto límite, en pesos, establecido por la Administradora para inversiones en divisas. ¹
12	Límite consumido para divisas		N	14	2	134	149	Se deberá anotar el monto consumido, en pesos, por el mandato correspondiente al límite de inversión en divisas. ¹

Anexo 078

		COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0300 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 10: CONSUMO DE LIMITES REGULATORIOS PARA INVERSIONES TERCERIZADAS								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones		
13	Límite permitido para Medida de Control de Riesgo		N	3	8	150	160	Se deberá anotar el límite, en porcentaje, establecido por la Administradora correspondiente al límite de medida de control de riesgo. ¹
14	Límite consumido para Medida Control de Riesgo		N	3	8	161	171	Se deberá anotar el límite consumido, en porcentaje, por el mandato correspondiente al límite de medida de control de riesgo. ¹
15	Espacios vacíos		AN	172	0	172	343	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave de Entidad	Descripción
530	XXI
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	SURA
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	SURA
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave de Entidad	Descripción
430	XXI
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	534	001	PROFUTURO (SB1)	Siefore Básica Uno
002	578	001	PENSIONISSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	534	002	PROFUTURO (SB2)	Siefore Básica Dos
002	578	002	PENSIONISSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres

Anexo 078

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Subtipo de Entidades

Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	534	003	PROFUTURO (SB3)	Siefore Básica Tres
002	578	003	PENSIONISSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	534	004	PROFUTURO (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	578	004	PENSIONISSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	534	005	PROFUTURO (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	578	005	PENSIONISSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	XXI (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	XXI (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	XXI (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	XXI (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	XXI (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	SURA (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Tipo de Inversión

Id	Abreviación	Descripción
0	Di	Directo
1	Re	Reporto
6	Pv	Préstamo de Valores
7	Gd	Garantías entregadas por operaciones con IFD
8	Gr	Garantías recibidas por operaciones de Reporto
10	Gp	Garantías recibidas por Préstamo de Valores
11	Ce	Instrumentos de Deuda o Valor Extranjero de Deuda al que se vinculan los Instrumentos Estructurados
12	Ef	Posición en Efectivo denominada en cualquier divisa
13	Ec	Posición de salida en Efectivo denominada en cualquier divisa
14	It	Inversiones tercerizadas
15	Ge	Garantías entregadas por instrumentos Estructurados

Catálogo de Tipo de Liquidación

Id	Abreviación	Descripción
1	MD	Mismo Día
2	24	24 Hrs.
3	48	48 Hrs.
4	72	72 Hrs.
5	96	96 Hrs.
6	120	120 Hrs.
7	144	144 Hrs.
8	168	168 Hrs.
9	192	192 Hrs.

Anexo 078

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0300
	FUENTE :	SIEFORES
	PROCESO :	FINANCIERO
	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

Catálogo de Tipo de Instrumento		
Id	Abreviación	Descripción
1	BCC	Bono Cupón Cero
2	BTF	Bono Tasa Fija
3	TFA	Bono Tasa Fija Amortizable
4	BTM	Bono Tasa Flotante
5	TVA	Bono Tasa Flotante Amortizable
6	ACC	Acciones
7	ETF	Exchange Traded Funds
8	NEP	Nota Estructurada con Principal Protegido a Vencimiento
9	TRK	Instrumentos conocidos como Trackers
10	EFF	Efectivo
11	OTR	Otro tipo de instrumento no incluido
12	MDT	Inversión Tercerizada
13	EVS	Estructura vinculada a Subyacente

Catálogo de Sistema de Concertación	
Identificador	Descripción
0	No aplica
1	MEI
2	SIPO
3	VAR
4	Accipresval
5	Corros Monex
99	OTRO

Catálogo de Intermediación	
Identificador	Descripción
0	Por cuenta propia
1	Banco de trabajo
9	Otro

Anexo 078

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Tipo de Derechos	
Identificador	Descripción
1	Dividendos en efectivo
2	Dividendos en acciones
3	Escisión
4	Fusión
5	Cambio de Valor Nominal
6	Split
7	Split Inverso
8	Cambio de emisora
9	Cambio de serie
10	Canjes
11	Derechos por CKD's o Fibras

Catálogo de Tipo de Garantía para Reportos y Préstamo de Valores	
Identificador	Descripción
0	Ninguna, el reporto o préstamo de valores no se encuentra garantizado
1	Caución bursátil
2	Prenda
3	Fideicomiso de garantía
4	Depósito bancario de dinero

Catálogo de Tipo de Movimiento			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	001	Ing	Ingreso o cuenta por cobrar
2	002	Egr	Egreso o cuenta por pagar

Catálogo de Subtipo de Movimiento			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	1000-1999	LDVS	Flujo de efectivo en divisas (se reporta en la fecha de concertación, en el campo de observaciones se deberá especificar el concepto)
2	2000-2999	LINT	Flujo de efectivo por liquidación de Intereses o cupones
3	3000-3999	LDIV	Flujo de efectivo por liquidación de Dividendos o derechos.
4	4000-4999	LPRM	Flujo de efectivo por liquidación de Primas, I.F.D.
5	5000-5999	APRT	Flujo de efectivo por operaciones con I.F.D. listados. Aportación de I.F.D.
6	6000-6999	GCC	Flujo por gastos (Especificar en observaciones el tipo de gasto y el proveedor)
7	7000-7999	LCSS	Liquidación de Comisiones Sobre Saldo
8	8000-8999	LJOP	Flujo de efectivo por operaciones con I.F.D. OTC
9	9000-9999	OTRO	Otro (Especificar en Observaciones)

NOTA: Referirse al punto VII de las políticas, cuando se utilice el catálogo Subtipo de Movimiento.

Anexo 078

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Agencias Calificadoras		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Standard & Poor's, S.A. de C.V.	S&P
4	Fitch México, S.A. de C.V.	FITCH
5	Moody's de México SA de CV	MOODY'S
6	HR Ratings de México S.A. de C.V.	HR Ratings

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Local				
AAA (mex)	Aaa.mx	mxAAA	HR AAA	1000
AA+ (mex)	Aa1.mx	mxAA+	HR AA+	1001
AA (mex)	Aa2.mx	mxAA	HR AA	1002
AA- (mex)	Aa3.mx	mxAA-	HR AA-	1003
A+ (mex)	A1.mx	mxA+	HR A+	1004
A (mex)	A2.mx	mxA	HR A	1005
A- (mex)	A3.mx	mxA-	HR A-	1006
BBB+ (mex)	Baa1.mx	mxBBB+	HR BBB+	1007
BBB (mex)	Baa2.mx	mxBBB	HR BBB	1008
BBB- (mex)	Baa3.mx	mxBBB-	HR BBB-	1009
BB+ (mex)	Ba1.mx	mxBB+	HR BB+	1010
BB (mex)	Ba2.mx	mxBB	HR BB	1011
BB- (mex)	Ba3.mx	mxBB-	HR BB-	1012
B+ (mex)	B1.mx	mxB+	HR B+	1013
B (mex)	B2.mx	mxB	HR B	1014
B- (mex)	B3.mx	mxB-	HR B-	1015
CCC+ (mex)	Caa1.mx	mxCCC+	HR C+	1016
CCC (mex)	Caa2.mx	mxCCC		1017
CCC- (mex)	Caa3.mx	mxCCC-		1018
CC (mex)	Ca.mx	mxCC	HR C	1019
C (mex)	C.mx	mxC	HR C-	1020
D (mex)		mxD	HR D	1021
Calificaciones Corto Plazo en Escala Local				
F1+ (mex)	MX-1	mxA-1+	HR+1	1022
F1 (mex)	MX-2	mxA-1	HR1	1023
F2 (mex)	MX-3	mxA-2	HR2	1024

Anexo 078

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		
FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :	FINANCIERO	
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :		

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
F3 (mex)		mx-A-3	HR3	1025
B (mex)	MX-4	mx-B	HR4	1026
C (mex)		mx-C	HR5	1027
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Global				
AAA	Aaa	AAA	HR AAA (G)	1028
AA+	Aa1	AA+	HR AA+ (G)	1029
AA	Aa2	AA	HR AA (G)	1030
AA-	Aa3	AA-	HR AA- (G)	1031
A+	A1	A+	HR A+ (G)	1032
A	A2	A	HR A (G)	1033
A-	A3	A-	HR A- (G)	1034
BBB+	Baa1	BBB+	HR BBB+ (G)	1035
BBB	Baa2	BBB	HR BBB (G)	1036
BBB-	Baa3	BBB-	HR BBB- (G)	1037
BB+	Ba1	BB+	HR BB+ (G)	1038
BB	Ba2	BB	HR BB (G)	1039
BB-	Ba3	BB-	HR BB- (G)	1040
B+	B1	B+	HR B+ (G)	1041
B	B2	B	HR B (G)	1042
B-	B3	B-	HR B- (G)	1043
CCC+	Caa1	CCC+	HR C+ (G)	1044
CCC	Caa2	CCC		1045
CCC-	Caa3	CCC-		1046
CC	Ca	CC	HR C (G)	1047
C	C	C	HR C- (G)	1048
D	D	D	HR D (G)	1049
Calificaciones Corto Plazo en Escala Global				
F1+	P-1	A-1+	HR+1 (G)	1050
F1		A-1	HR1 (G)	1051
F2	P-2	A-2	HR2 (G)	1052
F3	P-3	A-3	HR3 (G)	1053
B			HR4 (G)	1054
C			HR5 (G)	1055

Anexo 078

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0300 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Tipo de Operación			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	001-250	Co	Compra
2	501-750	Ve	Venta
3	251-500	Ac	Compra por amortización
4	751-999	Av	Venta por amortización

Catálogo de Clase de Inversión Tercerizada	
Identificador	Descripción
0	No aplica (solamente cuando no sea mandato)
1	Mercancías.
2	Renta Variable.
3	Deuda Extranjera
4	Tipos de Cambio.
9	Mixto.

Catálogo de Países			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
1	Alemania	21	Reino Unido de la Gran Bretaña
2	Australia	22	Suiza
3	Austria	23	Chipre
4	Bélgica	24	Eslovaquia
5	Canadá	25	Eslovenia
6	Dinamarca	26	Estonia
7	España	27	Hungría
8	Estados Unidos de Norteamérica	28	Letonia
9	Finlandia	29	Lituania
10	Francia	30	Malta
11	Grecia	31	República Checa
12	Países Bajos (Holanda)	32	Suecia
13	Hong Kong	33	Brasil
14	Irlanda	34	China
15	Italia	35	India
16	Japón	36	Otro
17	Luxemburgo	37	Rumanía
18	México	38	Noruega
19	Polonia	39	Chile
20	Portugal	40	Israel

Anexo 078

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
		FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :	FINANCIERO
		FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
002001	Banco de México	080020	Valores Finamex International Incorporated
013001	Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa	080021	Finamex Securities Incorporated
013004	Casa de Bolsa Santander Serfin	080022	Valores Finamex Limited
013005	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa	080023	Interacciones Global Incorporated
013006	HSBC Casa de Bolsa	080024	Inter-Financial Services, Limited
013007	GBM Grupo Bursátil Mexicano	080025	Monex Securities Incorporated
013010	Casa de Bolsa BBVA-Bancomer	080026	Invex Incorporated
013011	Multivalores Casa de Bolsa	080027	GBM International Incorporated
013012	Finamex Casa de Bolsa	080028	Foreign Holdings Ltd.
013013	IXE Casa de Bolsa	080029	Portfolio Investment Incorporated
013015	Interacciones Casa de Bolsa	080030	Arka International, Corp.
013018	Casa de Bolsa Arka	080031	BBVA Bancomer Asset Management, Inc.
013019	Value Casa de Bolsa	080032	Banorte Asset Management, Inc.
013020	Adinver Casa de Bolsa	080033	Afin International Holdings, Inc.
013021	Monex Casa de Bolsa	080034	Banorte I, LLC.
013026	Vector Casa de Bolsa	080037	Invex International, S.A.
013027	Casa de Bolsa Banorte	080038	Invex Worldwide, S.A.
013032	Valores Mexicanos Casa de Bolsa	080041	Inbursa International, Inc.
013040	Inversora Bursátil Casa de Bolsa	080042	Inbursa Securities, Inc.
013041	Invex Casa de Bolsa	080043	IXE Holdings, Inc.
013104	ING Baring (México) Casa de Bolsa	082004	Bancomer Oficina de Representación en La Habana, Cuba.
013105	Merrill Lynch México Casa de Bolsa	082006	Bancomer Sucursal en Islas Caimán.
013106	Deutsche Securities Casa de Bolsa	082008	Banamex Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
013109	J.P. Morgan Casa de Bolsa	082009	Banamex Agencia en Miami, Florida, E.U.A.
013114	Morgan Stanley México Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	082010	Banamex Oficina de Representación en Dusseldorf, Alemania.
013117	ABN Amro Securities (México) Casa de Bolsa	082011	Banamex Oficina de Representación en Singapur, Singapur.
013118	Casa de Bolsa Credit Suisse México	082012	Banamex Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013119	Bank of America Securities, Casa de Bolsa	082013	Banamex Oficina de Representación en Bogotá, Colombia.
013120	UBS Casa de Bolsa	082014	Banamex Oficina de Representación en Taipei
013121	Protego Casa de Bolsa	082016	Banamex Sucursal en Nassau, Bahamas.
013122	Base Internacional Casa de Bolsa	082025	Internacional Agencia en Tucson, Arizona, E.U.A.
013123	Berclays Capital Casa de Bolsa	082027	Internacional Oficina de Representación en Buenos

Anexo 078

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0300
	PROCESO : FINANCIERO
FUENTE : SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :
Catálogo de Contrapartes	
Identificador	Descripción
013124	Interam Casa de Bolsa
013125	Vanguardia Casa de Bolsa
013126	Bulltick Casa de Bolsa
013127	Masari Casa de Bolsa, S.A.
016031	Monex Divisas, S.A. de C.V.
016035	Central de Divisas Casa de Cambio
016040	Consultoría Internacional Casa de Cambio
016041	Casa de Cambio Tiber
016044	Eurofinex, Casa de Cambio
016067	Masari, Casa de Cambio
016240	Asesoría Cambiaria, Casa de Cambio
016408	B y B Casa de Cambio
016419	Finamex Casa de Cambio
016507	Casa de Cambio Tamibe
016533	Casa de Cambio Majapara
016587	Sterling Casa de Cambio
016629	Money Tron Casa de Cambio
016712	Interam Casa de Cambio
016714	Order Express Casa de Cambio
016715	Prodira, Casa de Cambio
016717	Imperial Casa de Cambio
016718	Divisas San Jorge Casa de Cambio
016719	Unica Casa de Cambio
025001	Bolsa Mexicana de Valores
025002	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores
025007	MexDer, Mercado Mexicano de Derivados
025013	Contraparte Central de Valores de México
025014	Flujos por pago de cupón o dividendo
037006	Banco Nacional de Comercio Exterior
037009	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
037019	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada
037135	Nacional Financiera
Identificador	Descripción
	Aires, Argentina.
082028	Internacional Oficina de Representación en Madrid, España.
082030	Internacional Sucursal en Islas Caimán
082031	Mercantil del Norte Sucursal en Islas Caimán
082035	Confia Oficina de Representación en Nueva York, N.Y., E.U.A.
082037	Cremi Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
082039	Bancroer Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
082042	Bco. Bilbao Vizcaya Agencia en Nueva York
082043	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Nueva York
082044	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Londres, Inglaterra.
082048	Banco Inbursa Sucursal en Islas Caimán
082049	Bancomer Sucursal en Houston
082050	Banamex Oficina de Representación en Londres, Inglaterra
700000	Otros Bancos Extranjeros
701000	ABN Amro Bank (Extranjero)
701001	Abasis
701002	American Express (Extranjero)
701003	Banco Bilbao Vizcaya (Extranjero)
701004	Banco Santander Central Hispano, S. A. (Extranjero)
701005	Bank Of America (Extranjero)
701006	Bank Boston Na (Extranjero)
701007	Bank Of Montreal (Extranjero)
701008	Bank Of New York (Extranjero)
701009	The Bank Of Nova Scotia (Extranjero)
701010	Bank One (Extranjero)
701011	Banque Paribas (Extranjero)
701012	Bardays Bank (Extranjero)
701013	Bear Stearns (Extranjero)
701014	Cargill Financial Service International (Extranjero)
701015	Chase Manhattan Bank (Extranjero)
701016	Citi National Bank (Extranjero)
701017	Citibank (Extranjero)
701018	Comerica Bank (Extranjero)

Anexo 078



FORMATO DEL ARCHIVO : 0300

FUENTE : SIEFORES

PROCESO : FINANCIERO

ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Contrapartes

Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	701019	Commerzbank (Extranjero)
037168	Sociedad Hipotecaria Federal	701020	Controladora Prosa
040002	Banco Nacional de México	701021	Credit Lyonnais (Extranjero)
040012	BBVA Bancomer	701022	Credit Suisse (Extranjero)
040014	Banco Santander	701023	Den Danske Bank (Extranjero)
040017	BBVA Bancomer Servicios	701024	Deutsche Bank (Extranjero)
040021	HSBC México	701025	Dresdner Bank Lateinamerika (Extranjero)
040022	GE Money Bank, GE Capital Grupo Financiero	701026	Fortis Bank (Extranjero)
040030	Banco del Bajío	701027	Goldman Sachs and Co. (Extranjero)
040032	Ixe Banco	701028	Hong Kong and Shanghai Banking (Extranjero)
040036	Banco Inbursa	701029	HSBC Investment Bank, P.L.C., London, England
040037	Banco Interacciones	701030	Indosuez International (Extranjero)
040042	Banca Mifel	701031	ING Bank (Extranjero)
040044	Scotiabank Inverlat	701032	J.P. Morgan (Extranjero)
040058	Banco Regional de Monterrey	701033	Lehman Brothers (Extranjero)
040059	Banco Invex	701034	Merrill Lynch, N.Y. (Extranjero)
040060	Bansi	701035	Morgan Guaranty Trust N.Y. (Extranjero)
040062	Banca Afirme	701037	National Westminster Bank (Natwest) (Extranjero)
040072	Banco Mercantil del Norte	701038	Republic National Bank (Extranjero)
040102	The Royal Bank of Scotland México	701039	Royal Bank Of Canada (Extranjero)
040103	American Express Bank (México)	701040	Royal Bank Of Scotland, Londres (Extranjero)
040106	Bank of America México	701041	Societe Generale (Extranjero)
040108	Bank of Tokyo-Mitsubishi (México)	701042	Solomon Brothers (Extranjero)
040110	Banco J.P. Morgan	701043	Standard Bank London (Extranjero)
040112	Banco Monex	701044	Standard Chartered Bank (Extranjero)
040113	Banco Ve por Más	701045	Swiss Bank Volksbank (Extranjero)
040116	ING Bank (México)	701046	The Toronto Dominion Bank (TD Bank) (Extranjero)
040124	Deutsche Bank México	701047	UBS, A. G., Zurich, Switzerland (Extranjero)
040126	Banco Credit Suisse México	701048	Union Bank (Extranjero)
040127	Banco Azteca	701049	Westdeutsche Landeszbank Girozentrale (Extranjero)
040128	Banco Autofin México	701050	William Financial Services Limited (Extranjero)
040129	Bardays Bank México	701051	CME (Chicago Mercantile Exchange)
040130	Banco Compartamos	701052	LIFE (London International Financial Futures and Options Exchange)
040131	Banco Ahorro Famsa	701053	NYSE (New York Stock Exchange)
040132	Banco Multiva	701054	Simex (Singapur Stock Exchange)
040133	Banco Actinver	701059	Chicago Board Options Exchange – Chicago
040134	Banco Wal-Mart de México Adelante	701060	Mid America Commodity Exchange – Chicago
040136	Banco Regional	701061	Commodity Exchange Incorporated – New York
040137	BanCoppel	701062	Stanley Bank (Utah) (Extranjero)

Anexo 078

Identificador		Descripción	
040138		Banco Amigo	
040139		UBS Bank México	
040140		Banco Fácil	
040141		Volkswagen Bank	
040142		El Banco Deuno	
040143		Consultoría Internacional Banco	
040144		The Bank of New York Mellon (México)	
040145		Banco Base	
046048		Citibank (Banamex USA)	
047005		Morgan Stanley and Company Limited	
076000		Otros Operadores	
076001		Derfin	
076008		Stock & Price	
076010		Scotia Inverlat Derivados	
076014		García Macías, Aráneda y Asociados GAMA Derivados	
076018		Servicios y Asesoramientos Financieros (Serafi)	
076022		Darka	
076029		Grupo Especializado en Futuros y Otros Derivados	
076043		Timber Hill LLC.	
076044		Enlace Derivados	
076048		Intercam Derivados	
079001		Bancomer Holding-Islas Caimán	
079003		Bancomer Transfer Services, Inc.-California, E.U.A.	
079004		Bancomer Foreign Exchange, Inc.-Delaware, E.U.A.	
079005		Intermex Holding, S.A.- Luxemburgo	
079006		Euro-American Capital Corporation Limited-Islas Caimán	
079009		Banamex Holding Co.- California, E.U.A.	
079010		California Commerce Bank-California, E.U.A.	
079012		Banamex-Adical Asset Management Ltd.- República de Irlanda	
079013		Banamex-Adical International Fund Plc.- República de Irlanda	
079014		Serfin International Bank and Trust - Islas Caimán	
079015		Santander Serfin Funds Transfer, Inc., California, E.U.A.	
079016		B.I. Financial Holdings Ltd.- Islas Caimán	
079017		B.I. Bank and Trust.- Islas Caimán	

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro



FORMATO DEL ARCHIVO : 0300

FUENTE :

SIEFORES

PROCESO :

FINANCIERO

ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Contrapartes

Identificador	Descripción
701119	Banco de Crédito Centroamericano (Bancentro) de Costa Rica (Extranjero)
701121	Banco Latinoamericano de Exportaciones (Bladex) (Extranjero)
801150	Bank Morgan Stanley Ag
801151	Smith Barney / Cgm Inc.
801152	Citi Bank N.A. New York Officers
801153	Pershing Inc.
801154	Calyon Financial Inc.
801155	Morgan Stanley And Co. International Limited
801156	Morgan Stanley And Co. Securities Limited
801157	Segregación de Instrumentos
801158	Segregación Inversa de Instrumentos
801159	Redasificaciones
801160	Acciones Propias
801161	Cortes Transversales
801162	Bank West
801163	Bcpbank Canada
801164	Bridgewater Bank
801165	Canadian Imperial Bank Of Commerce
801166	Canadian Tire Bank
801167	Canadian Western Bank
801168	Citizens Bank Of Canada
801169	Cs Alterra Bank
801170	Dundee Bank Of Canada
801171	First Nations Bank Of Canada
801172	General Bank Of Canada
801173	Laurentian Bank Of Canada
801174	Manulife Bank Of Canada
801175	National Bank Of Greece (Canada)
801176	Pacific & Western Bank Of Canada
801177	Wachovia Bank N.A.
801178	Wells Fargo Bank N.A.
801179	Us Bank N.A.
801180	Surtrust Bank

Anexo 078

 CONSAR Comisión Nacional de Sistema de Ahorro para el Retiro	FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Contrapartes

Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
079018	BJ. Remitances Company.- Islas Caimán	801181	Hsbc Bank Usa N.A.
079022	Bancomer Payment Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801182	Fia Card Svc N.A.
079023	Bancomer Financial Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801183	Regions Bank
079024	CMX International Bank and Trust.- Islas Caimán.	801184	National City Bank
079025	Nacional Financiera S.N.C. Nafinsa Holdings Corp.	801185	Branch Bkg & TC
079026	Banco Nacional de México, S.A. Banamex USA Bancorp	801186	State Street B&TC
079027	BBVA Bancomer Financial Holdings Inc.	801187	Countrywide Bank N.A.
079028	BBVA Bancomer USA	801188	Pnc Bank N.A.
079029	Dinero Express	801189	Keybank N.A.
079030	Banorte USA Corporation	801190	Lasalle Bank N.A.
079031	INB Financial Corp.	801191	North Fork Bank
079032	INB Delaware Corporation	801192	Manufacturers & Traders Tc
079033	Inter Nacional Bank	801193	Bank Of The West
080000	Otras Casas de Bolsa Extranjeras	801194	Fifth Third Bank
080001	Acd Securities Incorporated	801195	Northern TC
080004	Ain Securities International Limited	801196	Goldman Sachs Paris
080005	Arka Securities Incorporated	900000	Otros mandatarios
080008	BBVA Bancomer Securities International Inc.		
080009	BBVA Bancomer Holdings Corporation		
080013	Vectormex Incorporated		
080014	Vectormex Global Advisors Incorporated		
080015	Vectormex International Incorporated		
080019	Valores Finamex Corporation, Inc.		

Catálogo de Aviso de Reconposición

Clave Tipo de Entidad	Descripción
0	No aplica reconposición
1	En caso de encontrarse en proceso de reconposición se opta por conservar el instrumento
2	En caso de encontrarse en proceso de reconposición se opta por vender el instrumento

Catálogo de Tipo de Depósito

Clave Tipo de Entidad	Descripción
1	Depósitos en instituciones financieras
2	Depósitos con custodios
3	Depósitos con socios liquidadores (aportaciones de derivados)

Anexo 078

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :
	FUENTE :	SIEFORES	FINANCIERO
			ACTUALIZACIÓN :

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

Si la cantidad es negativa, se anotará el signo negativo en la 1ª posición de la izquierda, si la cantidad es positiva se anotará un CERO en la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAA MMDDAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ El valor de mercado del reporto se deberá calcular conforme a lo siguiente:

$$\text{Valor de mercado del reporto} = \text{Monto} \times \frac{\left(1 + \frac{\text{Tasa Premio} \times \text{Plazo}}{360} \right)}{\left(1 + \frac{\text{Tasa Valuación} \times \text{Días por Vencer}}{360} \right)}$$

Monto: costo total inicial del reporto (precio sucio al inicio del reporto multiplicado por el número de títulos adquiridos en reporto).

Tasa premio: es la tasa pactada con la contraparte por la operación de reporto.

Plazo: es el plazo inicial pactado de la operación del reporto.

Tasa de Valuación: Se obtiene de la curva de reporto proporcionada por el Proveedor de Precios según los días por vencer del reporto y la calificación de la contraparte con la que se pacte la operación.

Días por vencer: Días que faltan para el vencimiento del reporto a la fecha del reporte.

Anexo 078

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :
	FUENTE :	SIEFORES	FINANCIERO
	ACTUALIZACIÓN :		

⁸ La calificación de la contraparte, emisión o emisor se ubicará en alguna de cuatro calificaciones posibles, ésta clasificación es realizada por los Proveedores de Precios y será modificada por éstos conforme a sus procedimientos internos de clasificación y podrá ser diferente entre los diferentes Proveedores de Precios.

⁹ El tipo de cambio será el correspondiente a Divisa/Peso Mexicano.

¹⁰ Hora. El formato para la hora ser de 4 caracteres numéricos = "HHMM" donde:

HH = hora

MM = min

El huso horario, será el de la hora del centro de México.

¹¹ El Activo Total de la Sociedad de Inversión será el definido por la Circular CONSAR serie 15 vigente.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

Anexo 078

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0300	PROCESO :
	FUENTE :	SIEFORES	FINANCIERO
			ACTUALIZACIÓN :

III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social.

IV. La comisión notificará, en su oportunidad, los cambios y adiciones correspondientes a los catálogos.

V. En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

1° ISIN, de no existir éste,

2° CUSIP o CINS, de no existir éste,

3° SEDOL.

Por lo menos se deberá reportar uno de los tres identificadores anteriores.

VI. En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando el valor asignado por el proveedor de precios sin contraponerse a las indicaciones de cada campo; de lo contrario se anotará un CERO y espacios en blanco.

VII. En el detalle **307**, las operaciones que correspondan a los conceptos de los identificadores 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, señalados en el "Catálogo de Subtipo de Movimiento" se deberán reportar el día de su liquidación con el tipo de liquidación "1", Mismo día, las operaciones que correspondan al indicador 1 del "Catálogo de Subtipo de Movimiento", se deberán reportar de acuerdo con su fecha de liquidación, misma que podrá corresponder al tipo de liquidación 1, 2 o 3

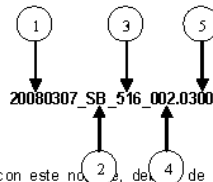
VIII. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.

IX. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta ("Sólo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0300" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefiore XXI estuviera enviando un archivo de Siefiore Básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0300.gpg

Anexo 078

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0300 FUENTE : SIEFORES
	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0300

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

X. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 79

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0317	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene Información del desglose de operaciones con notas estructuradas.			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	212	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De. A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000". ¹
2	Tipo de Archivo		N	4 0	4 7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0317". ¹
3	Tipo de Entidad		N	3 0	8 10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades, anexo. ¹
4	Entidad		N	3 0	11 13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades, anexo. ¹
5	Subtipo de Entidad		N	3 0	14 16	Clave de Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. ¹
6	Fecha de Información		F	8 0	17 24	Fecha de la Operación que se reporta. ³
7	Tamaño del Registro		N	3 0	25 27	Número de caracteres por registro = Constante "212". ¹
8	Número de Registros		N	5 0	28 32	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
9	Espacios en blanco		AN	180 0	33 212	Vacios. ⁶

SUBENCABEZADO

SUBENCABEZADO 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De. A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "401". ¹
2	ID		AN	8 0	4 11	Consecutivo Interno de la Nota que será determinado por la Administradora para cada Nota en cada Siefore. ¹⁹
3	Estatus de la operación		N	1 0	12 12	Se deberá anotar el identificador correspondiente al estatus de la operación según el catálogo de Estatus de Registro, en donde se anotará 1 para el día de apertura de la Nota Estructurada y mientras se realiza la compra/venta de acciones o vehículos que conforman un componente de la nota, con el propósito de que dicho componente cumpla con la desviación permitida; y 4 para constante una vez que se ha concluido la apertura de la nota y en adelante. ¹

Anexo 79

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0317 FUENTE : SIEFORES	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

SUBENCABEZADO 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
4	Fecha de inicio de la Operación		F	8	0	13 20	Se deberá anotar la fecha de inicio de la operación de la Nota Estructurada. ³
5	Cantidad de Instrumentos.		N	2	0	21 22	Se deberá anotar el número de los distintos Instrumentos que componen a la Nota Estructurada y que se encuentran registrados en los Detalles 2 a 6 del presente Subencabezado. ¹
6	Tipo de Estructuración		N	1	0	23 23	Se anotará el identificador según el catálogo de Tipo de Estructura, donde se anotará 1 si la Nota Estructurada fue adquirida en Directo en el Mercado por la Siefore, o 2 si la Nota está estructurada por la Siefore mediante la administración de sus componentes. ⁶
7	Espacios en blanco		AN	189	0	24 212	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS EN CASO DE SER NOTAS ADQUIRIDAS EN DIRECTO POR LA SIEFORE. (Para reportar este detalle, el tipo de estructuración del subencabezado deberá ser igual a 1)								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De.	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301". ¹
2	ISIN		AN	12	0	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN de la Nota Estructurada. ¹²
3	CUSIP o CINS		AN	9	0	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS de la Nota Estructurada. ¹³
4	SEDOL		AN	7	0	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL la Nota Estructurada. ¹⁴
5	Tipo de Valor		AN	4	0	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor de la Nota Estructurada. ⁵
6	Emisora		AN	7	0	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora de la Nota Estructurada. ⁵
7	Serie		AN	7	0	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie de la Nota Estructurada. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de indeval. ⁵
8	Consecutivo		AN	10	0	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo de la Nota Estructurada. ⁵
9	Fecha de colocación de la Nota Estructurada.		F	8	0	60	67	Se deberá anotar la fecha de colocación de la Nota Estructurada. ³
10	Fecha de vencimiento		F	8	0	68	75	Se deberá anotar la fecha de vencimiento de la Nota Estructurada. ³
11	Valor Nominal		N	14	2	76	91	Se deberá anotar el Valor Nominal, en la divisa de cotización, de la Nota Estructurada en Directo (Principal Protegido a Vencimiento). ²

Anexo 79

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0317		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS EN CASO DE SER NOTAS ADQUIRIDAS EN DIRECTO POR LA SIEFORE. (Para reportar este detalle, el tipo de estructuración del subencabezado deberá ser igual a 1)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
12	Número de Títulos		N	12	0 92 103	Se deberá anotar el número de títulos de la Nota Estructurada adquiridos por la Siefore. ¹
13	Divisa de la Nota Estructurada		N	2	0 104 105	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de cotización de la Nota Estructurada según el catálogo de Divisas. ¹
14	Observaciones		AN	107	0 106 212	Observaciones del Instrumento Estructurado. ⁶

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE CADA INSTRUMENTO DE DEUDA O VALOR EXTRANJERO DE DEUDA AL QUE SE VINCULA LA NOTA DEL SUBENCABEZADO 1.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
				Ent. Dec.	Dez. A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0 1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302". ¹
2	ISIN		AN	12	0 4 15	Se deberá anotar la clave del ISIN del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ¹²
3	CUSIP o CINS		AN	9	0 16 24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ¹³
4	SEDOL		AN	7	0 25 31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda, proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo de Valor		AN	4	0 32 35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
6	Emisora		AN	7	0 36 42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
7	Serie		AN	7	0 43 49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de indeval. ⁵
8	Consecutivo		AN	10	0 50 59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
9	Número de Títulos		N	12	0 60 71	Cantidad de Títulos del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que componen la Nota. ¹
10	Fecha de Vencimiento		F	8	0 72 79	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que estructura la Nota. ³
11	Tasa de Rendimiento		N	2	4 80 85	Se deberá anotar la tasa de rendimiento ligada al cupón que garantiza la protección del principal al vencimiento, correspondiente al día en que se inició la estructuración de la Nota. ²

Anexo 79

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0317		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE CADA INSTRUMENTO DE DEUDA O VALOR EXTRANJERO DE DEUDA AL QUE SE VINCULA LA NOTA DEL SUBENCABEZADO 1.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
12	Divisa		N	2	0	86 87
13	Espacios en blanco		AN	125	0	88 212

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES ACCIONES ADQUIRIDAS EN DIRECTO PARA CONFORMAR LA NOTA.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3
2	ISIN Acción		AN	12	0	4 15
3	CUSIP o CINS Acción		AN	9	0	16 24
4	SEDOL Acción		AN	7	0	25 31
5	Tipo de Valor Acción		AN	4	0	32 35
6	Emisora Acción		AN	7	0	36 42
7	Serie Acción		AN	7	0	43 49
8	Consecutivo Acción		AN	10	0	50 59
9	Número de Acciones		N	12	0	60 71
10	Divisa		N	2	0	72 73
11	Índice o Subíndice		AN	18	0	74 91
12	Espacios en blanco		AN	121	0	92 212

Anexo 79

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0317		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES DERIVADOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR LA NOTA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304". ¹
2	ISIN Derivado		AN	12 0	4 15	Se deberá anotar la clave del ISIN del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
3	CUSIP o CINS Derivado		AN	9 0	16 24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
4	SEDOL Derivado		AN	7 0	25 31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo de Valor Derivado		AN	4 0	32 35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota. ⁵
6	Emisora Derivado		AN	7 0	36 42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota. ⁵
7	Serie Derivado		AN	7 0	43 49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de indeval. ⁵
8	Consecutivo Derivado		AN	10 0	50 59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Instrumento Derivado utilizado para conformar la Nota. ⁵
9	Fecha de vencimiento		F	8 0	60 67	Se deberá anotar la fecha en que teóricamente vence el Instrumento Derivado. ³
10	Fecha de liquidación		F	8 0	68 75	Se deberá anotar la fecha en la que se liquida o se intercambia el flujo del contrato derivado. ³
11	Tamaño del contrato		N	14 2	76 91	Se deberá anotar el tamaño del contrato o Monto Ncional pactado en valor absoluto en la Divisa pactada. En caso de ser un Swap, se deberá anotar el Monto Ncional de los flujos a entregar en la divisa pactada. ²
12	Tamaño del contrato 2		N	14 2	92 107	En caso de ser un Swap, se deberá anotar el tamaño del contrato o Monto Ncional pactado para los flujos a recibir en valor absoluto en la Divisa pactada. Se dejará en cero en otro caso. ²
13	Número de contratos		N	14 0	108 121	Se deberá anotar el número de contratos del Derivado que componen la Nota en la fecha del reporte. ¹
14	Tipo de Operación		N	1 0	122 122	Se deberá anotar el tipo de operación que se pactó, únicamente "1" para Largo y "2" para Corto. ¹
15	Delta		N	3 6	123 131	Se deberá anotar la delta del Instrumento Derivado proporcionada por el proveedor de precios, sólo aplica para opciones, en otro caso será igual a 1. ²

Anexo 79

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0317 FUENTE : SIEFORES		PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES DERIVADOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR LA
NOTA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
16	Divisa Tamaño Contrato		N	2	0	132 133	Se anotará el identificador de la Divisa en la cual se pacta el Tamaño de Contrato o Monto Ncional, según el catálogo de Divisas. En caso de tratarse de un Swap se deberá de anotar el identificador de la divisa correspondiente al Monto Ncional de los flujos a entregar ²
17	Divisa Tamaño Contrato 2		N	2	0	134 135	En caso de tratarse de un Swap, se anotará el identificador de la Divisa en la cual se pacta el Monto Ncional a recibir, según el catálogo de Divisas. Se dejará vacío en otro caso ²
18	Subyacente		AN	18	0	136 153	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie de Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
19	Espacios en blanco		AN	59	0	154 212	Vacíos. ⁶

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES VEHICULOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR LA NOTA.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305". ¹
2	ISIN Vehículo		AN	12	0	4 15	Se deberá anotar la clave del ISIN del Vehículo que conforma la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
3	CUSIP o CINS Vehículo		AN	9	0	16 24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Vehículo que conforma la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
4	SEDOL Vehículo		AN	7	0	25 31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Vehículo que conforma la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
5	Tipo de Valor Vehículo		AN	4	0	32 35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Vehículo que conforma la Nota. ⁵
6	Emisora Vehículo		AN	7	0	36 42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Vehículo que conforma la Nota. ⁵

Anexo 79

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0317		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR LA NOTA.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
7	Serie Vehículo		AN	7	0	43 49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Vehículo que conforma la Nota. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de indeval. ⁵
8	Consecutivo Vehículo		AN	10	0	50 59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Vehículo que conforma la Nota. ⁵
9	Cantidad de títulos		N	12	0	60 71	Cantidad de Títulos o acciones del Vehículo que componen la Nota en la fecha del reporte. ¹
10	Espacios en blanco		AN	141	0	72 212	Vacios. ⁶

DETALLE 6: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS COMO ESTRUCTURADOS QUE COMPONEN LA NOTA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición De:	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "306". ¹
2	ISIN		AN	12	0	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN del Instrumento Estructurado, proporcionada por el proveedor de precios. ⁷
3	CUSIP o CINS		AN	9	0	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Instrumento Estructurado, proporcionada por el proveedor de precios. ⁸
4	SEDOL		AN	7	0	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Instrumento Estructurado, proporcionada por el proveedor de precios. ⁹
5	Tipo de Valor		AN	4	0	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Instrumento Estructurado. ⁵
6	Emisora		AN	7	0	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Instrumento Estructurado. ⁵
7	Serie		AN	7	0	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Instrumento Estructurado. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de indeval. ⁵
8	Consecutivo		AN	10	0	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Instrumento Estructurado. ⁵
9	Fecha de colocación del Instrumento Estructurado		F	8	0	60	67	En caso de que el Instrumento Estructurado no sea una Acción o Título de Participación, se deberá anotar la fecha de colocación del Instrumento Estructurado, caso contrario, anotar la fecha de estructuración de la nota. ³
10	Fecha de vencimiento		F	8	0	68	75	En caso de que el Instrumento Estructurado no sea una Acción o Título de Participación, se deberá anotar la fecha de vencimiento del Instrumento Estructurado, caso contrario, anotar la fecha de vencimiento de la nota. ³
11	Número de Títulos		N	12	0	76	87	Se deberá anotar el número de títulos del Instrumento Estructurado Adquirido. ¹
12	Observaciones		AN	125	0	88	212	Observaciones del Instrumento Estructurado. ⁵

Anexo 79

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0317	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipo de Estructura	
Identificador	Descripción
1	Notas Estructuradas en Directo.
2	Notas Estructuradas por la Siefore.

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
002	SIEFORES BÁSICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISIÓN SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave de Entidad	Descripción
530	XXI
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	SURA
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	SURA
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave de Entidad	Descripción
430	XXI
454	BANCOMER

Anexo 79

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		
FORMATO DEL ARCHIVO :	0317	PROCESO :	FINANCIERO	
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :		

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	534	001	PROFUTURO (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	534	002	PROFUTURO (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	534	003	PROFUTURO (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	534	004	PROFUTURO (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	534	005	PROFUTURO (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	XXI (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	XXI (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	XXI (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	XXI (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	XXI (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	SURA (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Anexo 79

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0317	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Estatus del Registro	
Identificador	Descripción
1	Alta
4	Constante

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israeli
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

Anexo 79

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro				
 CONSAR Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	FORMATO DEL ARCHIVO :	0317	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAA MMDD AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para las acciones internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹⁹ El ID será el consecutivo interno asignado por la Administradora.

Anexo 79

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0317 FUENTE : SIEFORES
	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

POLÍTICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

- 1° ISIN, de no existir éste,
- 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
- 3° SEDOL.

Por lo menos se deberá reportar uno de los tres identificadores anteriores.

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos el valor asignado por el proveedor de precios sin contraponerse a las observaciones de cada campo.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

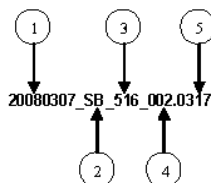
No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta ("Sólo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0317".

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Anexo 79

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0317 FUENTE : SIEFORES
	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefore XXI estuviera enviando un archivo de siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0317.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0317

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ROUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
*Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ROUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 92

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0321	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada -Este archivo contiene Información de los porcentajes de participación por Serie, los movimientos de las acciones en circulación por Serie y el precio de la Acción por Serie			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	136	07:00 a 10:00 Hrs

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
2	Número de Registros		N	5 0	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3 0	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "136" . ¹
4	Tipo de Archivo		N	4 0	12 15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0321" . ¹
5	Tipo de Entidad		N	3 0	16 18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
6	Entidad		N	3 0	19 21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
7	Subtipo de Entidad		N	3 0	22 24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
8	Fecha de Información		F	8 0	25 32	Fecha de la operación que se reporta. ³
9	Espacios en blanco		AN	104 0	33 136	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: DETERMINACIÓN DEL PRECIO ACTUALIZADO DE VALUACIÓN DE LA ACCIÓN POR SERIE						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
2	ISIN		AN	12 0	4 15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
3	CUSIP O CINS		AN	9 0	16 24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
4	SEDOL		AN	7 0	25 31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
5	Tipo de Valor		AN	4 0	32 35	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
6	Emisora		AN	7 0	36 42	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
7	Serie		AN	7 0	43 49	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .

Anexo 92

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0321		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 1: DETERMINACIÓN DEL PRECIO ACTUALIZADO DE VALUACIÓN DE LA ACCIÓN POR SERIE							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
8	Consecutivo		AN	10	0 50 59	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ² .	
9	Porcentaje de Participación		N	2 6	60 67	Determinar el % que representa, el capital contable de cada serie respecto del capital contable, se deberá anotar el resultado en forma de porcentaje a seis decimales ² .	
10	Comisión por Serie		N	2 4	68 73	Es la comisión aplicada a cada Serie, se deberá anotar en forma de porcentaje a cuatro decimales ² .	
11	Acciones en circulación iniciales		N	12 0	74 85	Es la cantidad de acciones en circulación finales por Serie del día anterior ¹ .	
12	Acciones vendidas		N	12 0	86 97	Es la cantidad de acciones por Serie vendidas del día que se está reportando ¹ .	
13	Acciones compradas		N	12 0	98 109	Es la cantidad de acciones por Serie compradas del día que se está reportando ¹ .	
14	Acciones en circulación finales		N	12 0	110 121	Es la cantidad de acciones en circulación por Serie en día que se está reportando ¹ .	
15	Precio de la acción		N	9 6	122 136	Es el precio calculado de la acción, en pesos con 6 decimales ² .	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANKICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave de Entidad	Descripción
430	XXI
454	BANCOMER

Anexo 92

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0321 FUENTE : SIEFORES PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave de Entidad	Descripción
530	XXI
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	SURA
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	SURA
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	534	001	PROFUTURO (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	534	002	PROFUTURO (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	534	003	PROFUTURO (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	534	004	PROFUTURO (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	534	005	PROFUTURO (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:

Anexo 92



FORMATO DEL ARCHIVO : 0321

FUENTE : SIEFORES

PROCESO : FINANCIERO

ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	XXI (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	XXI (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	XXI (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	XXI (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	XXI (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	SURA (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAA MMDD AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

Anexo 92

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0321	PROCESO :
	FUENTE :	SIEFORES	FINANCIERO
			ACTUALIZACIÓN :

⁵ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

...

¹¹ El Activo Neto será el definido por la Circular CON SAR serie 15 vigente.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

- 1 y 2: corresponden al prefijo del país
- 3: corresponde al identificador de región
- 4 al 9: corresponden al identificador del emisor
- 10 y 11: corresponden al identificador de la emisión
- 12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son Solo aquellas Siefiores de Previsión Social que tengan en su estructura diferentes series accionarias derivadas del cobro de comisiones sobre saldo diferenciadas.
- La comisión notificará, en su oportunidad, los cambios y adiciones correspondientes a los catálogos.
- En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:
 - 1° ISIN, de no existir éste,
 - 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
 - 3° SEDOL.

Por lo menos se deberá reportar uno de los tres identificadores anteriores.
- En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando las claves según la BMV si éstas existen o si el proveedor de precios les ha asignado valor, de lo contrario se llenarán los espacios vacíos con CEROS.
- El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

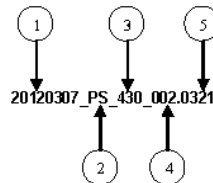
Anexo 92

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0321		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta ("Solo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0321" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefiore XXI estuviera enviando un archivo de Siefiore de Previsión Social Dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20120307_PS_430_002.0321.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20120307_PS_430_002.0321

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

IX. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/FINAN/RECEPCION
*Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

Anexo 93

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0310 FUENTE : Proveedores de precios	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. Este archivo contiene vector de precios de Instrumentos de Deuda, Divisas, Tasas, Acciones, Vehículos, Instrumentos Estructurados, Fibras y otros.			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERIODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	142	16:00 a 20:00 Hrs.

VECTOR

VECTOR DE PRECIOS DE INSTRUMENTOS DE DEUDA, DIVISAS, VEHICULOS, TASAS, ACCIONES, INSTRUMENTOS ESTRUCTURADOS Y FIBRAS PARA SIEFÓRES									
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición De.	A:	Observaciones	
1	Tipo de Registro		AN	2	0	1	2	Identificador de registro Constante "H" ⁴ .	
2	Tipo de Mercado		AN	2	0	3	4	Constante: - "MD" Mercado de Deuda - "MC" Mercado de Capitales ⁴ .	
3	Fecha del Vector		F	8	0	5	12	Fecha de información ³ .	
4	Tipo de Valor		AN	4	0	13	16	Tipo de Valor ⁴ .	
5	Emisora		AN	7	0	17	23	Nombre de la Emisora ⁴ .	
6	Serie		AN	6	0	24	29	Serie de la Emisora. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de Indeval ⁴ .	
7	Precio Sucio		N	9	6	30	44	Precio de origen en pesos, deberá ser 24hrs ² .	
8	Precio Limpio		N	9	6	45	59	Precio Sucio menos Intereses al día de valuación en pesos ² .	
9	Intereses		N	6	6	60	71	Factor de Interés en pesos, que se aplica al título de acuerdo a las características del mismo calculado al día de valuación ² .	
10	ID del Proveedor		N	6	0	72	77	ID del proveedor de Precios de acuerdo al "Catálogo de Proveedores de Precios" ⁴ .	
11	Días por Vencer		N	6	0	78	83	Son los días que faltan para el vencimiento de la emisión ¹ .	
12	Tasa de descuento		N	3	6	84	92	Tasa de Descuento de la Emisión ² .	
13	ISIN		AN	12	0	93	104	Se deberá anotar la clave del ISIN ⁶ .	
14	CUSIP o CINS		AN	9	0	105	113	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS ⁸ .	
15	SEDOL		AN	7	0	114	120	Se deberá anotar la clave del SEDOL ⁷ .	
16	Consecutivo		AN	10	0	121	130	Clave que le otorgue como consecutivo el proveedor de precios al activo ⁴ .	
17	Tasa de Rendimiento		N	6	6	131	142	Para el caso de instrumentos de deuda se deberá anotar la tasa de rendimiento al vencimiento del instrumento. En otro caso 0 ² .	

Anexo 93

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0310 FUENTE : Proveedores de precios	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

CATALOGO(S)

Catálogo de Proveedores de Precios			
ID Proveedor	Clave del Proveedor	Descripción	Abreviación
1	025009	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.	PIP
3	025012	Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.	VALMER

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁵ ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

⁶ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

⁷ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

POLITICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

1° ISIN, de no existir éste,

2° CUSIP o CINS, de no existir éste,

3° SEDOL.

Por lo menos se deberá reportar uno de los tres identificadores anteriores.

Anexo 93

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0310	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE :	Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando el valor asignado por el proveedor de precios sin contraponerse a las observaciones de cada campo; de lo contrario se llenarán con un CERO y espacios en blanco.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

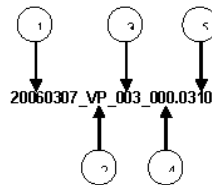
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada proveedor de precios
- II. Este formato de transmisión de información por proceso deberá ser enviado por el Proveedor de Precios contratado por cada Administradora.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 16:00 a las 20:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte del proveedor a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 DÍgitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 DÍgitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "VP"
3	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta,
4	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta, Constante = "000" .
5	4 DÍgitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0310 .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad VALMER estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_VP_003_000.0310

La Comisión emitirá un Estatus de Validación, que será recibido por los Proveedores de Precios.

- V. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCIÓN	RUTA
Envío Normal	Definido en su VPN hacia E:(consarinfo)
Recuperación de Acuse	exporthome/rec/VECTORH/TRANSMISION

Anexo 94

				Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
FORMATO DEL ARCHIVO :		0311		PROCESO :		FINANCIERO	
FUENTE :		Proveedores de precios		ACTUALIZACIÓN :			

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada - Vector de Precios de Productos Derivados para Siefiores			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	196	16:00 a 20:00 Hrs.

CONTIENE LA INFORMACION DE INSTRUMENTOS DERIVADOS.									
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición De	A:	Observaciones	
1	Tipo de Registro		AN	2	0	1	2	Identificador de registro Constante "H" ⁴ .	
2	Tipo de Mercado		AN	2	0	3	4	Constante "DR" Mercado de Derivados ⁴ .	
3	Fecha del Vector		F	8	0	5	12	Fecha de información ⁴ .	
4	Tipo de Valor		AN	4	0	13	16	Clave de tipo de operación Para Derivados OTC, se tomará el Tipo de Valor según el "Catálogo de Tipos de Valor OTC". Para los Mercados listados se tomará la clasificación preestablecida, o la que determine cada proveedor de Precios ⁴ .	
5	Emisora		AN	7	0	17	23	Para derivados distintos a SWAPS y derivados OTC se usará la clave larga de acuerdo a las Reglas para Emisoras del Anexo I correspondiente al subyacente, en caso de que el subyacente no tenga clave larga asociada, el Proveedor de Precios definirá la clave larga a usar. Para derivados OTC donde el subyacente sea una divisa diferente del peso se utilizarán seis caracteres que describa la cotización usando las tres primeras letras para la divisa a entregar y las últimas tres para la divisa a recibir conforme a las Reglas para Emisoras del Anexo I ⁴ .	
6	Serie		AN	6	0	24	29	Serie de la Emisora que otorgue el proveedor de precios. Para los instrumentos cuya serie refleje la fecha de vencimiento del mismo, la serie reportada deberá ser consistente con la información recibida por esta Comisión de Indeval ⁴ .	
7	Precio Sucio		N	9	6	30	44	Precio de origen, deberá ser 24hrs ² .	
8	Precio Limpio		N	9	6	45	59	Precio de origen, deberá ser 24hrs ² .	
9	Delta		N	6	6	60	71	Para el caso de opciones, será la delta de la opción, en otro caso será constante "000000000000" ² .	
10	Volatilidad Implícita		N	3	8	72	82	Para el caso de las opciones, se deberá anotar la Volatilidad con la que se valúa la operación, en otro caso se deberá anotar ceros ² .	
11	ID del Proveedor		AN	6	0	83	88	ID del proveedor de Precios de acuerdo al "Catálogo de Proveedores de Precios" ⁴ .	
12	Días por Vencer		N	6	0	89	94	Son los días que faltan para el vencimiento de la emisión ¹ .	
13	Tasa de Descuento		N	3	6	95	103	Será constante "000000000" ¹ .	
14	ISIN		AN	12	0	104	115	Se deberá anotar la clave del ISIN ⁵ .	
15	Consecutivo		AN	10	0	116	125	Identificador que le otorgue como consecutivo el proveedor de precios al derivado ⁵ .	
16	Precio Cierre		N	9	6	126	140	Precio de cierre de mercados listados ² .	
17	CUSIP o CINS		AN	9	0	141	149	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS ⁶ .	
18	SEDOL		AN	7	0	150	156	Se deberá anotar la clave del SEDOL ¹ .	
19	Precio de referencia de la pata a entregar.		N	14	6	157	176	Se deberá anotar el precio de referencia de la pata a entregar para el caso de SWAPS, en otro caso será 00000000000000000000 ² .	
20	Precio de referencia de la pata a recibir.		N	14	6	177	196	Se deberá anotar el precio de referencia de la pata a recibir para el caso de SWAPS, en otro caso será 00000000000000000000 ² .	

Anexo 94

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0311 FUENTE : Proveedores de precios	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

CATALOGO(S)

Catálogo de Proveedores de Precios			
ID Proveedor	Clave del Proveedor	Descripción	Abreviación
1	025009	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.	PIP
3	025012	Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.	VALMER

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

Catálogo de Tipos de Valor OTC	
Tipo de Valor	Tipo de Instrumento
FWD	Forwards
SWP	Swaps
CALL	Opción de Compra
PUT	Opción de Venta

Anexo 94

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0311	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE :	Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :

ANEXO I

1. Claves de emisora de Swaps

En el caso de los Swaps, la emisora se compondrá de la siguiente forma:

El primer carácter corresponderá a la clave del tipo de Swap de acuerdo a la siguiente tabla:

Tasas	Clave
Fija-Fija	0
Fija-Variable	1
Variable-Variable	2
Variable – Fija	3
Cross Currency	
Fija-Fija	4
Fija-Variable	5
Variable-Variable	6
Variable - Fija	7

Los siguientes 6 caracteres de la emisora dependerán del Swap que se esté valuando:

2. Swaps de Tasas:

Se deberá especificar el tipo de tasas a intercambiar, en primer lugar se pondrá la clave que entregue la SIEFORE y en segundo lugar la clave que reciba. La tasa fija se identificará con la clave de la moneda de origen de la tasa y la tasa variable se identificará con la clave de la tasa.

Las claves para las tasas y monedas serán de 3 caracteres, utilizando la "clave corta" definida en las Reglas para Emisoras.

3. Swap de Divisas (Cross Currency Swaps) se considera:

Se deberá especificar el tipo de tasas a intercambiar, en primer lugar se pondrá la clave que entregue la SIEFORE y en segundo lugar la clave que reciba. La tasa fija se identificará con la clave de la moneda de origen de la tasa y la tasa variable se identificará con la clave de la tasa.

Las claves para las tasas y monedas serán de 3 caracteres, utilizando la "clave corta" definida en las Reglas para Emisoras.

Un ejemplo del uso de las claves se presenta a continuación:

Operación	1	2	3	4	5	6	7	Resultado
Swap tasa fija 8.25 vs CETES (Siefore entrega Cetes y recibe fija 8.25)	1	C	E	T	M	X	P	1CETMXP
Swap TIIE vs Cetes (Siefore entrega TIIE y recibe CETES)	2	T	I	E	C	E	T	2TIECET
Swap MXP 7.28 vs USD 2.00 (Siefore entrega tasa Pesos y recibe tasa Dólares)	3	M	X	P	U	S	D	3MXPUSD
Swap EUR 1.35 vs USD Libor (Siefore entrega tasa EUR y recibe USD Libor)	4	E	U	R	L	U	S	4EURLUS
Swap MXP TIIE vs EUR Libor (Siefore entrega TIIE y recibe EUR Libor)	5	T	I	E	L	E	U	5TIELEU

Anexo 94

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0311	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE :	Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :

Reglas para Emisoras

Descripción	Clave Larga	Clave Corta	Categoría
TIIE 28	TIIE28	TIE	Tasa
TIIE 91	TIIE91	TIE	Tasa
Libor en Dólares	LIUSD	LUS	Tasa
Libor en Euros	LIEUR	LEU	Tasa
Libor en Yenes	LIJPY	LJP	Tasa
Cetes 28	CET28	CET	Tasa
Cetes 91	CET91	CET	Tasa
Cetes 182	CET182	CET	Tasa
Cetes 360	CET360	CET	Tasa

- Las claves largas para cada una de las monedas operadas están contempladas dentro del vector de precios, siendo formada por la clave de cada una de las monedas participantes según el catálogo de divisa quedando en seis caracteres.
- Las claves largas de las tasas libor se conforman de la siguiente manera: las dos primeras posiciones corresponderán a las letras LI y las siguientes tres a la moneda a la que corresponda la tasa libor.
Las claves cortas de las tasas libor se conforman de la siguiente manera: la 1ª posición corresponderá a la letra L y las siguientes dos a las dos primeras letras de la moneda a la que corresponda la tasa libor.

Ejemplos:

Descripción	Clave Larga	Clave Corta	Categoría
Libor en Dólares	LIUSD	LUS	Tasa
Libor en Euros	LIEUR	LEU	Tasa
Libor en Yenes	LIJPY	LJP	Tasa

- Las claves largas para TIIE se conforman de la siguiente manera: las primeras cuatro letras con el texto TIIE y las siguientes con el plazo de la TIIE.
Las claves cortas para TIIE se conforman del texto TIE.

Ejemplos:

Descripción	Clave Larga	Clave Corta	Categoría
TIIE 28	TIIE28	TIE	Tasa
TIIE 91	TIIE91	TIE	Tasa

- Las claves largas para CETES se conforman de la siguiente manera: las primeras tres letras con el texto CET y las siguientes con el plazo del CETE.
Las claves cortas para CETES se conforman del texto CET.

Ejemplos:

Descripción	Clave Larga	Clave Corta	Categoría
Cetes 28	CET28	CET	Tasa
Cetes 91	CET91	CET	Tasa
Cetes 182	CET182	CET	Tasa

Anexo 94

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0311	PROCESO :
	FUENTE :	Proveedores de precios	FINANCIERO
			ACTUALIZACIÓN :

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁵ ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

⁶ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

⁷ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

⁸ Consecutivo. Este campo será asignado por el proveedor de precios, y para el caso de derivados deberá asignarse conforme a lo siguiente:

Anexo 94

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0311 FUENTE : Proveedores de precios	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

No. de carácter	Descripción
1	Letra Inicial de Proveedor P = PIP, V = VALMER
2-3	Clave que identifica el año en el que se dio de alta el Derivado 03 = 2003, 04 = 2004... y así sucesivamente.
4-8	Número consecutivo de la operación, el cual será diferente para cada proveedor; dado que dependerá de las operaciones que sus clientes vayan realizando. Será incrementado en uno cada vez que exista duplicidad en "Tipo de valor", "Emisora" y "Serie".

Para el caso de los derivados de Mexder se aplicará el consecutivo de la siguiente forma:

- Si se trata de posiciones nuevas, es decir operaciones concertadas en la fecha de información se considerará el nivel de entrada con la posición, este consecutivo será:

No. de carácter	Descripción
1-5	Parte entera del nivel de entrada.
6-8	Decimales del nivel de entrada.

Ejemplo:

Operación	TV	EMISORA	SERIE	CONSECUTIVO
Futuro del dólar al 11.462	FD	DEUA	DC03	00011462
Futuro del bono al 102.55	FB	M10	DC03	00102550
Futuro del IPC al 10635	FI	IPC	DC03	10635000
Futuro de la TIIE al 6.48	FB	TE28	DC03	00006480

- Para el caso de posiciones con más de un día de vigencia o que hayan sido concertadas un día hábil antes de la fecha de información, se considerará el consecutivo estándar; igual que los demás derivados.

Ejemplo:

Operación	TV	EMISORA	SERIE	CONSECUTIVO
Futuro del dólar al 11.4625	FD	DEUA	DC03	V0000001
Futuro del bono al 102.55	FB	M10	DC03	P0000001
Futuro del bono al 100.35	FB	M10	DC03	P0000002
Futuro de la TIIE al 6.48	FB	TE28	DC03	V0000001

POLÍTICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

- 1° ISIN, de no existir éste,
- 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
- 3° SEDOL.

Por lo menos se deberá reportar uno de los tres identificadores anteriores.

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos el valor asignado por el proveedor de precios sin contraponerse a las observaciones de cada campo; de lo contrario se llenarán con un CERO y espacios en blanco.

Anexo 94

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro				
 CONSAR Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	FORMATO DEL ARCHIVO :	0311	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :	

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

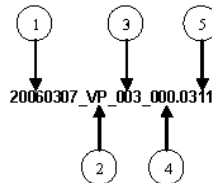
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada proveedor de precios.
- II. Este formato de transmisión de información por proceso deberá ser enviado por el Proveedor de Precios contratado por cada Administradora.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 16:00 a las 20:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte del proveedor a CONSAR se compone de lo siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN
1	8 DÍgitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAA MMDD".
2	2 DÍgitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "VP"
3	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
4	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta, Constante = "000" .
5	4 DÍgitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0311 .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad VALMER estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_VP_003_000.0311

La Comisión emitirá un Estatus de Validación, que será recibido por los Proveedores de Precios.

- V. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCIÓN	ruta
Envío Normal	Definido en su VPN hacia E:(consarinfo)
Recuperación de Acuse	export/home/rec/ECTORH/TRANSMISION

Anexo 95

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0312	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE :	Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene vector de índices accionarios y vehículos.			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	136	16:00 a 20:00 Hrs.

VECTOR

VECTOR DE INDICES ACCIONARIOS

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición De.	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		AN	2	0	1	2	Identificador de registro Constante "H" ⁴ .
2	Tipo de Mercado		AN	2	0	3	4	Constante: - "MC" Mercado de Capitales ⁴ .
3	Fecha del Vector		F	8	0	5	12	Fecha de información ³ .
4	Tipo de Valor		AN	4	0	13	16	Tipo de Valor ⁴ .
5	Emisora		AN	7	0	17	23	Nombre de la Emisora ⁴ .
6	Serie		AN	6	0	24	29	Serie de la Emisora ⁴ .
7	Precio Sucio		N	9	6	30	44	Nivel de cierre del Índice mismo día en la divisa de origen, en el caso de Vehículos se deberá reportar nivel de cierre mismo día en la divisa de cotización ² .
8	Precio Limpio		N	9	6	45	59	Constante: "00000000000000" ²
9	Intereses		N	6	6	60	71	Constante: "000000000000" ²
10	Divisa		AN	6	0	72	77	Se deberá anotar el identificador de la Divisa correspondiente según el catálogo del proveedor ⁵ .
11	ID del Proveedor		AN	6	0	78	83	ID del proveedor de Precios de acuerdo al "Catálogo de Proveedores" ⁴ .
12	Días por Vencer		N	6	0	84	89	Constante: "000000" ¹
13	Tasa de descuento		N	3	6	90	98	Constante: "000000000" ²
14	ISIN		AN	12	0	99	110	Se deberá anotar la clave del ISIN ⁶ .
15	CUSIP o CINS		AN	9	0	111	119	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS ⁶ .
16	SEDOL		AN	7	0	120	126	Se deberá anotar la clave del SEDOL ⁷ .
17	Consecutivo		AN	10	0	127	136	Clave que le otorgue como consecutivo el proveedor de precios al activo ⁴ .

CATALOGO(S)

Catálogo de Proveedores de Precios			
ID Proveedor	Clave del Proveedor	Descripción	Abreviación
1	025009	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.	PIP
3	025012	Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.	VALMER

Anexo 95

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0312	PROCESO :
	FUENTE :	Proveedores de precios	FINANCIERO
			ACTUALIZACIÓN :

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MM DD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁵ ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

⁶ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

⁷ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

POLITICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:

1° ISIN, de no existir éste,

2° CUSIP o CINS, de no existir éste,

3° SEDOL.

Por lo menos se deberá reportar uno de los tres identificadores anteriores.

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando el valor asignado por el proveedor de precios sin contraponerse a las observaciones de cada campo; de lo contrario se llenarán con un CERO y espacios en blanco.

Anexo 95

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0312	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE :	Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

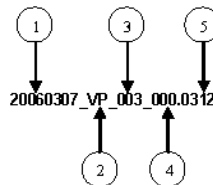
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada proveedor de precios
- II. Este formato de transmisión de información por proceso deberá ser enviado por el Proveedor de Precios contratado por cada Administradora.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 16:00 a las 20:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte del proveedor a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "vp".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta, Constante = "000".
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0312.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad VALMER estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_vp_003_000.0312

La Comisión emitirá un Estatus de Validación, que será recibido por los Proveedores de Precios.

- V. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	Definido en su VPN hacia E:(consarinfo)
Recuperación de Acuse	export/home/rec/VECTORH/TRANSMISION

Anexo 97

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0320	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	Proveedores de precios	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene información del desglose de instrumentos subyacentes ligados a notas estructuradas.			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	164	07:00 a 10:00 Hrs.

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE INSTRUMENTOS SUBYACENTES LIGADOS A NOTAS ESTRUCTURADAS							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición De:	A:
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3
2	Fecha de Información		F	8	0	4	11
3	Tipo de Valor		AN	4	0	12	15
4	Emisora		AN	7	0	16	22
5	Serie		AN	7	0	23	29
6	Consecutivo		AN	10	0	30	39
7	ISIN		AN	12	0	40	51
8	CUSIP O CINS		AN	9	0	52	60
9	SEDOL		AN	7	0	61	67
10	Serial Subyacente		AN	8	0	68	75
11	Tipo de Valor instrumento subyacente		AN	4	0	76	79
12	Emisora instrumento subyacente		AN	7	0	80	86
13	Serie instrumento subyacente		AN	7	0	87	93
14	ISIN del instrumento subyacente		AN	12	0	94	105
15	CUSIP O CINS del instrumento subyacente		AN	9	0	106	114
16	SEDOL del instrumento subyacente		AN	7	0	115	121
17	Divisa de cotización del instrumento subyacente		N	2	0	122	123

Anexo 97

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0320		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : Proveedores de precios		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE INSTRUMENTOS SUBYACENTES LIGADOS A NOTAS ESTRUCTURADAS							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
18	Valor unitario a Mercado del instrumento subyacente		N	9	6	124 138	En este campo se debe poner el valor unitario de mercado del instrumento subyacente a la fecha del reporte ² .
19	Delta		N	3	3	139 144	Se deberán anotar con signo más o menos el valor de la delta del instrumento subyacente con respecto a un título de la Nota estructurada ² .
20	Nocional		N	14	6	145 164	Se deberá anotar el valor nocional implícito del instrumento derivado que cubre el índice asociado subyacente de la Nota estructurada ² .

CATALOGO(S)

Catálogo de Divisa		
Id	Clave	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar Hong Kong
13	DKK	Corona Danesa
14	SEK	Corona Sueca
15	NOK	Corona Noruega
16	BRL	Real Brasileño
17	ILS	Shekel Israelí
18	CLP	Peso Chileno
19	INR	Rupia
20	CNY	Renminbi Chino
21	PLN	Zloty Polaco
22	CZK	Corona checa
23	HUF	Florín Húngaro
24	RON	Leu Rumano
25	LVL	Lats Letones
26	LTL	Litas Lituanas
27	EEK	Corona Estonia
28	BGN	Lev Búlgaro
29	ISK	Corona Islandesa
99	OTR	Otras Divisas

Anexo 97

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0320	PROCESO :
	FUENTE :	Proveedores de precios	FINANCIERO
			ACTUALIZACIÓN :

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA MMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹⁶ El tipo de cambio será el correspondiente a Divisa/Peso Mexicano.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada proveedor de precios
- II. Este formato de transmisión de información por proceso deberá ser enviado por el Proveedor de Precios contratado por cada Administradora.
- III. El horario de transmisión de la información a CON SAR será de las 16:00 a las 20:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte del proveedor a CON SAR se compone de lo siguiente;

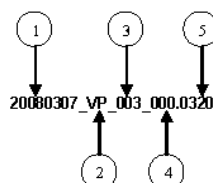
Anexo 97

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0320		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : Proveedores de precios		ACTUALIZACIÓN :

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 DÍgitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 DÍgitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "VP"
3	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta,
4	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta, Constante = "000" .
5	4 DÍgitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0320 .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad VALMER estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_VP_003_000.0320

La Comisión emitirá un Estatus de Validación, que será recibido por los Proveedores de Precios.

V. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ROUTA
Envío Normal	Definido en su VPN hacia E:(consarinfo)
Recuperación de Acuse	export/home/rec/VECTORH/TRANSMISION

Anexo 106

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0303	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE :	Custodios Internacionales de las SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCION DEL FORMATO

Información de Tipo Agregada - Este archivo contiene Información de las operaciones de compra-venta, Reporto y Préstamo de Valores realizadas por las Siefiores; transferencias de valores y la posición diaria de sus carteras, así como de los valores otorgados en préstamo y en garantía.

PERIODICIDAD DE ENVIO	PERIODO DE RECEPCION	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISION
DIARIO	DIARIO	151	08:30 a 10:00 Hrs

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000". ¹
2	Número de Registros		N	5 0	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3 0	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "151". ¹
4	Tipo de Archivo		N	4 0	12 15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0303". ¹
5	Fecha de Operación		F	8 0	16 23	Fecha de la operación que se reporta. ³
6	Tipo de Entidad		N	3 0	24 26	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidad anexo. ¹
7	Entidad		N	6 0	27 32	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de los Custodios de las siefiores, anexo. ¹
8	Espacios en blanco		AN	119 0	33 151	Vacios. ⁶

SUBENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101". ¹
2	Id Siefiore		AN	2 0	4 5	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios. ⁵
3	Folio Siefiore		AN	3 0	6 8	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios. ⁵
4	Cuenta Siefiore		AN	4 0	9 12	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios. ⁵
5	Número de Cuenta del Cliente		AN	20 0	13 32	Se deberá anotar el número de cliente de la Afore o Siefiore según el Catálogo de Números de Cuenta del Cliente conforme al Archivo 0308, únicamente para ser llenado por Custodios. ⁵
6	Espacios en blanco		AN	119 0	33 151	Vacios. ⁶

Anexo 106

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0303	PROCESO : FINANCIERO
		FUENTE : Custodios Internacionales de las SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE(S)

DETALLE 1: MOVIMIENTOS DE VALORES DEL DÍA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición Dec.	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3		1	3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301". ¹
2	Entradas/Salidas		AN	1	0	4	4	Es la clave de la operación realizada (valores recibidos "E" o entregados "S" por la Siefore). ⁵
3	Tipo de Movimiento		AN	1	0	5	5	Es la clave que indica el tipo de movimiento realizado de acuerdo al Catálogo de Tipo de Movimiento. ⁵
4	Emisora		AN	7	0	6	12	Clave de la Emisora asignada al activo. ^{5, 10}
5	Serie		AN	7	0	13	19	Clave de la Serie asignada al activo. ^{5, 10}
6	Tipo de Valor		AN	4	0	20	23	Clave de Tipo de Valor del instrumento. ^{5, 10}
7	Cupón		N	4	0	24	27	Número del cupón vigente de la Emisora. ^{1, 10}
8	Monto de Liquidación		N	11	6	28	44	Total de liquidación de la operación en su caso. ²
9	Tasa		N	3	6	45	53	Tasa pactada en la operación. ²
10	Plazo		N	4	0	54	57	El número de días entre la fecha de la información y la fecha de vencimiento del instrumento o la operación de Reporto o Préstamo de Valores. ¹
11	Id Contraparte		AN	2	0	58	59	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios. ⁵
12	Folio Contraparte		AN	3	0	60	62	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios. ⁵
13	Cuenta Contraparte		AN	4	0	63	66	Se deberá llenar con un CERO justificado a la izquierda y espacios. ⁵
14	Títulos operados		N	15	0	67	81	Total de títulos entregados o recibidos por la Siefore en la operación. ¹
15	Divisa		N	2	0	82	83	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de la operación según el Catálogo de Divisas anexo. ¹
16	Código ISIN		AN	12	0	84	95	Se deberá anotar el código ISIN del activo. ¹
17	CUSIP O CINS		AN	9	0	96	104	Se deberá anotar el código CUSIP o el CINS del activo. ⁸
18	SEDOL		AN	7	0	105	111	Se deberá anotar el código SEDOL del activo. ⁹
19	Número de Cuenta de la Contraparte		AN	20	0	112	131	Se deberá anotar el número de Cuenta de la Contraparte que tiene registrado el Custodio según el Catálogo de Números de Cuenta de Contrapartes y Beneficiarios conforme al Archivo 0309, únicamente para ser llenado por Custodios. ⁵
20	Número de Cuenta del Beneficiario		AN	20	0	132	151	Se deberá anotar el número de Cuenta del Beneficiario que tiene registrado el Custodio según el Catálogo de Números de Cuenta de Contrapartes y Beneficiarios conforme al Archivo 0309, únicamente para ser llenado por Custodios. ⁵

DETALLE 2: POSICIÓN DE VALORES EN CARTERA

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición Dec.	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Es el identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302". ¹
2	Emisora		AN	7	0	4	10	Clave de la Emisora asignada al activo. ^{5, 10}
3	Serie		AN	7	0	11	17	Clave de la Serie asignada al activo. ^{5, 10}
4	Tipo de Valor		AN	4	0	18	21	Clave de Tipo de Valor del instrumento. ^{5, 10}
5	Cupón		N	4	0	22	25	Número del cupón vigente de la Emisora. ^{1, 10}
6	Posición Inicial		N	20	0	26	45	Es la cantidad de títulos iniciales en cartera de la emisión (Debe coincidir con la Posición Actual del día anterior). ¹
7	Posición Actual		N	20	0	46	65	Es la cantidad de títulos finales disponibles en cartera de la emisión. ¹
8	Código ISIN		AN	12	0	66	77	Se deberá anotar el código ISIN del activo. ¹
9	CUSIP O CINS		AN	9	0	78	86	Se deberá anotar el código CUSIP o el CINS del activo. ⁸
10	SEDOL		AN	7	0	87	93	Se deberá anotar el código SEDOL del activo. ⁹

Anexo 106

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0303		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : Custodios Internacionales de las SIEFORES		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 2: POSICIÓN DE VALORES EN CARTERA						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Longitud Dec.	Posición Dec. A:
11	Espacios en Blanco		AN	58	0	94 151

Vacíos *

DETALLE 3: POSICIÓN DE VALORES OTORGADOS EN PRÉSTAMO						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Longitud Dec.	Posición Dec. A:
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3
2	Emisora		AN	7	0	4 10
3	Serie		AN	7	0	11 17
4	Tipo de Valor		AN	4	0	18 21
5	Posición Inicial		N	20	0	22 41
6	Posición Actual		N	20	0	42 61
7	Código ISIN		AN	12	0	62 73
8	CUSIP O CINS		AN	9	0	74 82
9	SEDOL		AN	7	0	83 89
10	Espacios en Blanco		AN	62	0	90 151

Vacíos *

DETALLE 4: POSICIÓN DE VALORES OTORGADOS EN GARANTÍA						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Longitud Dec.	Posición Dec. A:
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3
2	Emisora		AN	7	0	4 10
3	Serie		AN	7	0	11 17
4	Tipo de Valor		AN	4	0	18 21
5	Posición Inicial		N	20	0	22 41
6	Posición Actual		N	20	0	42 61
7	Código ISIN		AN	12	0	62 73
8	CUSIP O CINS		AN	9	0	74 82
9	SEDOL		AN	7	0	83 89
10	Espacios en Blanco		AN	62	0	90 151

Vacíos *

DETALLE 5: MOVIMIENTOS DE EFECTIVO DEL DÍA						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Longitud Dec.	Posición Dec. A:
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3
2	Entradas/Salidas		AN	1	0	4 4
3	Tipo de Movimiento de Efectivo		AN	1	0	5 5
4	Emisora		AN	7	0	6 12
5	Serie		AN	7	0	13 19
6	Tipo de Valor		AN	4	0	20 23
7	Monto		N	11	6	24 40

Monto del movimiento en efectivo. *

Anexo 106

		COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0303 FUENTE : Custodios Internacionales de las SIEFORES	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 5: MOVIMIENTOS DE EFECTIVO DEL DÍA								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones		
8	Divisa		N	2	0	41	42	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de la operación según el Catálogo de Divisas anexo. ¹
9	Código ISIN		AN	12	0	43	54	Se deberá anotar el código ISIN del activo que originó el movimiento de efectivo. ¹
10	CUSIP O CINS		AN	9	0	55	63	Se deberá anotar el código CUSIP o el CINS del activo que originó el movimiento de efectivo. ⁸
11	SEDOL		AN	7	0	64	70	Se deberá anotar el código SEDOL del activo que originó el movimiento de efectivo. ⁹
12	Número de Cuenta de la Contraparte		AN	20	0	71	90	Se deberá anotar el número de Cuenta de la Contraparte que tiene registrado el Custodio según el Catálogo de Números de Cuenta de Contrapartes y Beneficiarios conforme al Archivo 0309. ⁵
13	Número de Cuenta del Beneficiario		AN	20	0	91	110	Se deberá anotar el número de Cuenta de la Contraparte que tiene registrado el Custodio según el Catálogo de Números de Cuenta de Contrapartes y Beneficiarios conforme al Archivo 0309. ⁵
14	Espacios en Blanco		AN	41	0	111	151	Vacios. ⁶

CATÁLOGO(S)

Catálogo de Tipo de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BÁSICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISIÓN SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (Custodios)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
140002	BANAMEX CUSTODIA
146300	STATE STREET BANK
140012	BANCOMER CUSTODIO
140014	SANTANDER CUSTODIO
146310	BANK OF NEW YORK
* La CONSAR otorgará la clave de custodio respectiva	

Anexo 106

	FORMATO DEL ARCHIVO : 0303	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : Custodios Internacionales de las SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Tipo de Movimiento	
Identificador	Descripción
R	Operación de Reporto
T	Traspaso sin liquidación
V	Operación de compra o venta
P	Préstamos de Valores
G	Garantías entregadas
D	Derechos en especie

Catálogo de Tipo de Movimiento de Efectivo	
Identificador	Descripción
R	Operación de Reporto
D	Operación de Compra o Venta
C	Pago de cupón
A	Amortización
V	Pago de dividendos
H	Pago de derechos
P	Préstamo de Valores

Catálogo de Divisa		
Identificador	Descripción	Clave
1	Peso	MXP
2	Dólar Americano	USD
3	Unidades de Inversión	UDI
6	Yen	JPY
7	Euros	EUR
8	Dólar Australiano	AUD
9	Dólar Canadiense	CAD
10	Franco Suizo	CHF
11	Libra Esterlina	GBP
12	Dólar de Hong Kong	HKD
13	Corona Danesa	DKK
14	Corona Sueca	SEK
15	Corona Noruega	NOK
16	Real Brasileño	BRL
17	Shekel Israelí	ILS
18	Peso Chileno	CLP
19	Rupia	INR
20	Renminbi Chino	CNY
21	Zloty Polaco	PLN
22	Corona checa	CZK
23	Florín Húngaro	HUF
24	Leu Rumano	RON
25	Lats Letones	LVL
26	Litas Lituanas	LTL
27	Corona Estonia	EEK
28	Lev Búlgaro	BGN
29	Corona Islandesa	ISK
99	Otras Divisas	OTR

Anexo 106

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0303	PROCESO :
	FUENTE :	Custodios Internacionales de las SIEFORES	FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa, se anotará el signo negativo en la 1ª posición de la izquierda, si la cantidad es positiva se anotará un CERO en la 1ª posición de la izquierda. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMDD" donde:
DD = día
MM = mes
AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMDDAAAAMDD" donde:
DD = día
MM = mes
AAAA = año
El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.
El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:
1 y 2: corresponden al prefijo del país
3: corresponde al identificador de región
4 al 9: corresponden al identificador del emisor
10 y 11: corresponden al identificador de la emisión
12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

⁸ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

⁹ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹⁰ Estos campos serán considerados opcionales sólo si se llenó alguno de los campos de código ISIN o CUSIP o SEDOL, de lo contrario se llenarán los espacios vacíos con un CERO justificado a la izquierda y espacios.

Anexo 106

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro				
 CONSAR Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	FORMATO DEL ARCHIVO :	0303	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	Custodios Internacionales de las SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

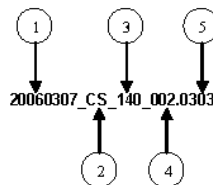
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través del portal: <https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/> o en su caso mediante FTP.
- II. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los Custodios de las Siefores.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 08:30 a las 10:00 hrs.
- IV. En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:
 - 1° ISIN, de no existir éste,
 - 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
 - 3° SEDOL
 Será obligatorio contar con por lo menos uno de ellos.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte de los Custodios a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 DÍgitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 DÍgitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipo de Entidad anexo al documento. Constante = "CS"
3	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta,
4	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta
5	4 DÍgitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0303.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Banamex Custodia estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_CS_140_002.0303

- VI. Las rutas de envío y recuperación de acuses a CONSAR para producción serán por medio del portal: <https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

Anexo 107

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0308	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	Custodios Internacionales de las SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCION DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene la información del Catálogo de Números de Cuenta del Cliente según los Custodios Internacionales de las Siefiores			
PERIODICIDAD DE ENVIO	PERIODO DE RECEPCION	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISION
DIARIO	DIARIO	092	08:30 a 10:00 Hrs

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000". ¹
2	Número de Registros		N	5 0	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado.
3	Tamaño del Registro		N	3 0	9 11	Es el número de caracteres por registro = constante "092". ¹
4	Tipo de Archivo		N	4 0	12 15	Es el identificador de archivo (para control del sistema)= Constante "0308". ¹
5	Fecha de Proceso		F	8 0	16 23	Es la fecha de envío de la información a CONSAR. ³
6	Tipo de Entidad		N	3 0	24 26	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información = Constante "019". ¹
7	Entidad		N	6 0	27 32	Clave de la Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades que establezca la CONSAR. ¹
8	Espacios en blanco		AN	60 0	33 92	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CATÁLOGO DE NÚMEROS DE CUENTA DEL CLIENTE						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301". ¹
2	Número de cuenta del cliente		AN	20 0	4 23	Será el número de cuenta de cliente que la Afore o Siefiore tenga con el Custodio. ⁶
3	Clave de Siefiore		AN	9 0	24 32	Se deberá anotar la clave de la Afore o Siefiore según el Catálogo de Claves de Afores y Siefiores. ⁶
4	Nombre del cliente		AN	60 0	33 92	Se deberá anotar la razón social del Cliente. ⁶

CATÁLOGO(S)

Catálogo de Entidades (Custodios)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
140002	BANAMEX CUSTODIA
146300	STATE STREET BANK
140012	BANCOMER CUSTODIO
140014	SANTANDER CUSTODIO
146310	BANK OF NEW YORK
* La CONSAR otorgará la clave de custodio respectiva	

Anexo 107

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0308 PROCESO : FINANCIERO FUENTE : Custodios Internacionales de las SIEFORES ACTUALIZACIÓN :
Catálogo de Claves de Afores y Siefores)	
Clave de Siefore	Descripción
002566001	AFIRME, Siefore Básica 1
002566002	AFIRME, Siefore Básica 2
002566003	AFIRME, Siefore Básica 3
002566004	AFIRME, Siefore Básica 4
002566005	AFIRME, Siefore Básica 5
002566001	AZTECA, Siefore Básica 1
002566002	AZTECA, Siefore Básica 2
002566003	AZTECA, Siefore Básica 3
002566004	AZTECA, Siefore Básica 4
002566005	AZTECA, Siefore Básica 5
002552001	BANAMEX, Siefore Básica 1
002552002	BANAMEX, Siefore Básica 2
002552003	BANAMEX, Siefore Básica 3
002552004	BANAMEX, Siefore Básica 4
002552005	BANAMEX, Siefore Básica 5
017652001	BANAMEX, Siefore de Aportaciones Voluntarias 1
017652002	BANAMEX, Siefore de Aportaciones Voluntarias 2
002554001	BANCOMER, Siefore Básica 1
002554002	BANCOMER, Siefore Básica 2
002554003	BANCOMER, Siefore Básica 3
002554004	BANCOMER, Siefore Básica 4
002554005	BANCOMER, Siefore Básica 5
017654001	BANCOMER, Siefore de Aportaciones Voluntarias 1
017454001	BANCOMER, Siefore de Previsión Social 1
004454002	BANCOMER, Siefore de Previsión Social 2
004454003	BANCOMER, Siefore de Previsión Social 3
004454004	BANCOMER, Siefore de Previsión Social 4
004454005	BANCOMER, Siefore de Previsión Social 5
002530001	XXI, Siefore Básica 1
002530002	XXI, Siefore Básica 2
002530003	XXI, Siefore Básica 3
002530004	XXI, Siefore Básica 4
002530005	XXI, Siefore Básica 5
004430001	XXI, Siefore de Previsión Social 1
004430002	XXI, Siefore de Previsión Social 2
004430003	XXI, Siefore de Previsión Social 3
004430004	XXI, Siefore de Previsión Social 4
004430005	XXI, Siefore de Previsión Social 5
002568001	COPPEL, Siefore Básica 1
002568002	COPPEL, Siefore Básica 2
002568003	COPPEL, Siefore Básica 3
002568004	COPPEL, Siefore Básica 4
002568005	COPPEL, Siefore Básica 5
Clave de Siefore	Descripción
002550001	INBURSA, Siefore Básica 1
002550002	INBURSA, Siefore Básica 2
002550003	INBURSA, Siefore Básica 3
002550004	INBURSA, Siefore Básica 4
002550005	INBURSA, Siefore Básica 5
002544001	SURA, Siefore Básica 1
002544002	SURA, Siefore Básica 2
002544003	SURA, Siefore Básica 3
002544004	SURA, Siefore Básica 4
002544005	SURA, Siefore Básica 5
017644001	SURA, Siefore de Aportaciones Voluntarias 1
002562001	INVERCAP, Siefore Básica 1
002562002	INVERCAP, Siefore Básica 2
002562003	INVERCAP, Siefore Básica 3
002562004	INVERCAP, Siefore Básica 4
002562005	INVERCAP, Siefore Básica 5
003364001	METLIFE, Siefore de Aportaciones Complementarias 1
002564001	METLIFE, Siefore Básica 1
002564002	METLIFE, Siefore Básica 2
002564003	METLIFE, Siefore Básica 3
002564004	METLIFE, Siefore Básica 4
002564005	METLIFE, Siefore Básica 5
002578001	PENSIONISSSTE, Siefore Básica 1
002578002	PENSIONISSSTE, Siefore Básica 2
002578003	PENSIONISSSTE, Siefore Básica 3
002578004	PENSIONISSSTE, Siefore Básica 4
002578005	PENSIONISSSTE, Siefore Básica 5
002538001	PRINCIPAL, Siefore Básica 1
002538002	PRINCIPAL, Siefore Básica 2
002538003	PRINCIPAL, Siefore Básica 3
002538004	PRINCIPAL, Siefore Básica 4
002538005	PRINCIPAL, Siefore Básica 5
003334001	PROFUTURO, Siefore de Aportaciones Complementarias 1
002534001	PROFUTURO, Siefore Básica 1
002534002	PROFUTURO, Siefore Básica 2
002534003	PROFUTURO, Siefore Básica 3
002534004	PROFUTURO, Siefore Básica 4
002534005	PROFUTURO, Siefore Básica 5
017634001	PROFUTURO, Siefore de Aportaciones Voluntarias 1

Anexo 107

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro				
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0308	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	Custodios Internacionales de las SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:
DD = día
MM = mes
AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:
DD = día
MM = mes
AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través del portal:
<https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>
- II. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los Custodios.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 08:30 a las 10:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte de los Custodios a CONSAR se compone de lo siguiente;

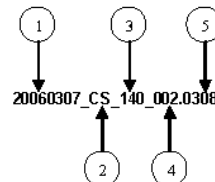
No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipo Tipo de Entidad anexo al documento, Constante = "CS"
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0308.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Anexo 107

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro									
	<table><tr><td>FORMATO DEL ARCHIVO :</td><td>0308</td><td>PROCESO :</td><td>FINANCIERO</td></tr><tr><td>FUENTE :</td><td>Custodios Internacionales de las SIEFORES</td><td>ACTUALIZACIÓN :</td><td></td></tr></table>	FORMATO DEL ARCHIVO :	0308	PROCESO :	FINANCIERO	FUENTE :	Custodios Internacionales de las SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0308	PROCESO :	FINANCIERO						
FUENTE :	Custodios Internacionales de las SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :							

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Banamex Custodio (140002) estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_CS_140_002.0308

- V. Las rutas de envío y recuperación de acuses a CONSAR para producción serán por medio del portal:
<https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

Anexo 108

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0309	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	Custodios Internacionales de las SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada - Este archivo contiene la información del Catálogo de Números de Cuenta de Contrapartes y Beneficiarios según los Custodios Internacionales de las Siefiores			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO	083	08:30 a 10:00

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000". ¹
2	Número de Registros		N	5 0	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
3	Tamaño del Registro		N	3 0	9 11	Es el número de caracteres por registro = constante "083". ¹
4	Tipo de Archivo		N	4 0	12 15	Es el identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0309". ¹
5	Fecha de Proceso		F	8 0	16 23	Es la fecha de envío de la información a CONSAR. ¹
6	Tipo de Entidad		N	3 0	24 26	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información = Constante "019". ¹
7	Entidad		N	6 0	27 32	Clave de la Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades que establezca la CONSAR. ¹
8	Espacios en blanco		AN	51 0	33 83	Vacios. ⁵

DETALLE(S)

DETALLE 1: CATÁLOGO DE NÚMEROS DE CUENTA DE CONTRAPARTES Y BENEFICIARIOS						
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301". ¹
2	Número de cuenta del cliente		AN	20 0	4 23	Será el número de cuenta de cliente que la Afore o Siefiore tenga con el Custodio. ⁵
3	Nombre del cliente		AN	60 0	24 83	Se deberá anotar la razón social de la contraparte o Beneficiario. ⁵

CATÁLOGO(S)

Catálogo de Entidades (Custodios)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
140002	BANAMEX CUSTODIA
146300	STATE STREET BANK
140012	BANCOMER CUSTODIO
140014	SANTANDER CUSTODIO
146310	BANK OF NEW YORK

* La CONSAR otorgará la clave de custodio respectiva

Anexo 108

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0309
	FUENTE :	Custodios Internacionales de las SIEFORES
	PROCESO :	FINANCIERO
	ACTUALIZACIÓN :	

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAA-MM-DD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAA-MM-DDAAAA-MM-DD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través del portal: <https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>
- II. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los Custodios.
- III. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 08:30 a las 10:00 hrs.
- IV. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte de los Custodios a CONSAR se compone de lo siguiente;

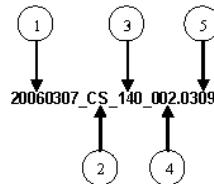
No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAA-MM-DD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipo de Entidad anexo al documento, Constante = "CS".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los primeros tres números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
4	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a los tres últimos números de la Clave del Tipo de Entidad que se reporta.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número constante para este caso será, Constante = 0.309.

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Anexo 108

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro		
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0309	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : Custodios Internacionales de las SIEFORES	ACTUALIZACIÓN :

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Banamex Custodio (140002) estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20060307_CS_140_002.0309

- V. Las rutas de envío y recuperación de acuses a CONSAR para producción serán por medio del portal:
<https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

Anexo 109

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0322	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE :	Proveedor de precios	ACTUALIZACIÓN :

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. - Información de los escenarios de las matrices de cambios de los instrumentos			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
DIARIO	DIARIO.	NO APLICA	16:00 a 20:00 Hrs.

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LAS MATRICES DE DIFERENCIAS								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Longitud Dec.	Posición De:	Posición A:	Observaciones
1	Proveedor		AN	10	0	N/A	N/A	Identificador del proveedor de precios según el catálogo de proveedores. ⁴
2	Fecha de Información		F	8	0	N/A	N/A	Fecha de la operación que se reporta. ³
3	Tipo de Valor		AN	4	0	N/A	N/A	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al Instrumento. ⁴
4	Emisora		AN	7	0	N/A	N/A	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al Instrumento. ⁴
5	Serie		AN	7	0	N/A	N/A	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al Instrumento. ⁴
6	ISIN		AN	12	0	N/A	N/A	Se deberá anotar el ISIN que le otorgue el proveedor de precios al Instrumento, un cero en otro caso. ¹²
7	Precio1		N	14	6	N/A	N/A	Precio limpio del instrumento. ¹⁰
8	Precio2		N	14	6	N/A	N/A	Precio sucio del instrumento. ¹⁰
9	Fecha del escenario		F	8	0	N/A	N/A	Fecha del escenario correspondiente al número del escenario ³
10	Número del escenario		N	3	0	N/A	N/A	Número del escenario correspondiente al instrumento. ¹⁷
11	Diferencia		N	12	10	N/A	N/A	Diferencia en el precio del escenario correspondiente al instrumento ¹⁸ .
12	Consecutivo		AN	10	0	N/A	N/A	Consecutivo del Instrumento. ⁴

CATALOGO(S)

Catálogo de Proveedores		
Clave del Proveedor	Descripción	Abreviación
025009	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.	PIP
025012	Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.	VALMER

Anexo 109

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0322	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	Proveedor de precios	ACTUALIZACIÓN :	

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos. En el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios

¹⁷ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas sin ceros a la izquierda).

¹⁸ Dato numérico con decimal (cantidades definidas con decimales sin ceros a la izquierda). Deberá llevar el signo de puntuación, sin comas de separación.

POLITICAS GENERALES DEL PROCESO

En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos con el valor asignado por el proveedor de precios; de lo contrario se llenarán con un CERO.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de una VPN (Red privada Virtual) para cada proveedor de precios.
- II. Este formato de transmisión de información por proceso deberá ser enviado por el Proveedor de Precios contratado por cada Administradora.
- III. El horario de transmisión de la información a CON SAR será de las 16:00 a las 20:00 hrs.

Anexo 109

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO : 0322		PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE : Proveedor de precios		ACTUALIZACIÓN :	
TIPO DE ACCION	RUTA		
Envío Normal	Definido en su VPN hacia E:(consarinfo)		
Recuperación de Acuse	export/home/rec/VECTORH/TRANSMISION		

VI. Se utilizará el tabulador como separador de campos.

Anexo 111

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0330	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene Información del desglose de los activos objeto de inversión operados por los mandatarios.			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
SEMANAL	Desde el último día hábil de la semana anterior hasta el primer día hábil de la semana en curso.	419	17:00 Hrs. del último día hábil de la semana previa hasta las 10:00 Hrs. del primer día hábil de la semana en curso.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De. A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹ .
2	Número de Registros		N	5 0	4 8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado ¹ .
3	Tamaño del Registro		N	3 0	9 11	Número de caracteres por registro = Constante "419" ¹ .
4	Tipo de Archivo		N	4 0	12 15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0330" ¹ .
5	Tipo de Entidad		N	3 0	16 18	Se deberá anotar la "Clave del Tipo de Entidad" de la Siefore a nombre de la cual se reporta la información de acuerdo al "Catálogo de Tipos de Entidades" anexo ¹ .
6	Entidad		N	3 0	19 21	Se deberá anotar la "Clave de Entidad" de la Siefore a nombre de la cual se reporta la información de acuerdo al "Catálogo de Entidades" anexo ¹ .
7	Subtipo de Entidad		N	3 0	22 24	Se deberá anotar la "Clave del Subtipo de Entidad" de la Siefore a nombre de la cual se reporta la información de acuerdo al "Catálogo de Subtipo de Entidades", anexos ¹ .
8	Fecha de Información		F	8 0	25 32	Fecha de operación que se reporta ³ .
9	Espacios en blanco		AN	387 0	33 419	Vacíos ⁵ .

SUBENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De. A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" ¹ .
2	Identificador Mandatario		AN	7 0	4 10	Se deberá reportar el nombre descriptivo del Mandatario que defina la Administradora. Deberá corresponder a la información que reporta la Siefore en el formato de transmisión 0300 "Detalle 3" ⁴ .
3	Consecutivo Mandato		AN	7 0	11 17	Deberá ser un consecutivo que defina la Administradora, el cual se incrementará para cada mandato que se contrate con un mismo mandatario. Deberá corresponder a la información del campo "Serie" que reporta la Siefore en el formato de transmisión 0300 "Detalle 3" ⁴ .

Anexo 111



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

FORMATO DEL ARCHIVO : 0330

PROCESO : FINANCIERO

FUENTE : CUSTODIOS

ACTUALIZACIÓN :

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
4	Clase de Inversión tercerizada		AN	10	0	18 27	Se deberá reportar el indicador de clase de activo sobre el que operará el mandato según el catálogo "Clase de Inversión tercerizada". Deberá corresponder a la información que la Sifore reporta en el campo "Consecutivo" del formato de transmisión 0300 "Detalle 3" ⁴ .
5	País del Mandatario		N	2	0	28 29	Se identificará el país de origen del mandatario conforme al catálogo de Países ⁵ .
6	Fecha de Concertación del Mandato.		F	8	0	30 37	Reportar la fecha en que se pactó el mandato (Fecha de firma del contrato) ³ .
7	Espacios en blanco		AN	382	0	38 419	Vacios ⁶ .

DETALLE(S)

DETALLE 1: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.		Posición De: A:		Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" ¹ .
2	Tipo de Inversión		N	2	0	4	5	Se deberá anotar el identificador del tipo de inversión conforme al "Catálogo de Tipo de Inversión" ¹ .
3	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	0	6	15	Se reportará un identificador el cual deberá ser único para cada posición de cada Mandato. Este identificador no se reutilizará por otra posición distinta por lo que no deberá repetirse en el resto de los detalles de este formato ⁴ .
4	ISIN		AN	12	0	16	27	Se deberá anotar la clave del ISIN del activo en directo, colateral de la operación de reporto o valor en préstamo o garantía entregada reportada ⁷ .
5	CUSIP O CINS		AN	9	0	28	36	Se deberá anotar la clave CUSIP o el CINS del activo en directo, colateral de la operación de reporto o valor en préstamo o garantía entregada reportada ⁸ .
6	SEDOL		AN	7	0	37	43	Se deberá anotar la clave del SEDOL del activo en directo, colateral de la operación de reporto o valor en préstamo o garantía entregada reportada ⁹ .
7	Ticker Bloomberg		AN	20	0	44	63	Se deberá anotar el Ticker que asigna Bloomberg al activo en directo, colateral de la operación de reporto o valor en préstamo o garantía entregada reportada en caso de que exista ¹⁰ .
8	Ticker Reuters		AN	20	0	64	83	Se deberá anotar el Ticker que asigna Reuters al activo en directo, colateral de la operación de reporto o el valor en préstamo o garantía entregada reportada en caso de que exista ¹¹ .
9	Clase de Activo		N	2	0	84	85	Se deberá anotar el identificador de la clase de activo reportado según el "Catálogo de Clase de Activo de la Inversión Tercerizada" ¹ .
10	País de origen		N	2	0	86	87	Se deberá anotar el identificador del país donde se emitió el activo conforme al "Catálogo de Países" ⁵ .

Anexo 111

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0330	PROCESO : FINANCIERO
		FUENTE : CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 1: CARTERA DE VALORES.								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones		
11	ID Emisor/Contraparte		AN	10	0	88	97	Los identificadores reportados en este campo se deberán definir en el "Detalle 4" del formato de transmisión 0331, en el campo denominado "ID Emisor/Contraparte". En caso de reportar instrumentos de deuda, estructuras vinculadas a subyacentes o acciones se deberá anotar el identificador correspondiente al emisor del instrumento. En caso de reportar vehículos, se deberá anotar el identificador correspondiente al patrocinador del mismo. En el caso de reportar operaciones de reporte, préstamo de valores o garantías entregadas, se deberá anotar el identificador correspondiente a la contraparte ¹ .
12	Primera Calificación		N	4	0	98	101	En caso de que se trate de un instrumento de deuda, se deberá anotar el identificador de la calificación mínima, conforme al "Catálogo de Calificaciones Homologadas", emitida para el instrumento por alguna de las Agencias Calificadoras que se encuentran en el "Catálogo de Agencias Calificadoras". Esta deberá estar de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. Llenar con ceros en otro caso ¹ .
13	Segunda Calificación		N	4	0	102	105	En caso de que se trate de un instrumento de deuda, se deberá anotar el identificador de la segunda calificación más baja, conforme al "Catálogo de Calificaciones Homologadas", emitida para el instrumento por alguna de las Agencias Calificadoras que se encuentran en el "Catálogo de Agencias Calificadoras". Esta deberá estar de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión. Llenar con ceros en otro caso ¹ .
14	Primera Calificadora		N	2	0	106	107	En caso de que se trate de un instrumento de deuda, se deberá anotar el identificador de la Agencia Calificadora que asignó la calificación que se reporta en el campo "Primera Calificación" de acuerdo al "Catálogo de Agencias Calificadoras". Llenar con ceros en otro caso ¹ .
15	Segunda calificadora		N	2	0	108	109	En caso de que se trate de un instrumento de deuda, se deberá anotar el identificador de la Agencia Calificadora que asignó la calificación que se reporta en el campo "Segunda Calificación" de acuerdo al "Catálogo de Agencias Calificadoras". Llenar con ceros en otro caso ¹ .
16	Fecha de Emisión		F	8	0	110	117	En caso de que se reporten instrumentos de deuda o estructuras vinculadas a subyacentes se deberá indicar la fecha de emisión. En caso de que se reporten operaciones de reporte o préstamo de valores se deberá indicar la fecha de concertación de la operación. En otro caso indicar 19000101 ³ .
17	Fecha de Vencimiento		F	8	0	118	125	En caso de que se reporten instrumentos de deuda o estructuras vinculadas a subyacentes indicar la fecha de vencimiento. En caso de que reporten operaciones de reporte y préstamo de valores indicar la fecha de vencimiento de las operaciones. En otro caso indicar 19000101 ³ .
18	Plazo Cupón		N	4	0	126	129	En caso de tratarse de instrumentos de deuda con cupones, indicar el plazo del cupón en días. En otro caso llenar con ceros ¹ .

Anexo 111

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO							
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0330 FUENTE : CUSTODIOS						
PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :							
DETALLE 1: CARTERA DE VALORES.							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
19	Tasas o sobretasas		N	2	6	130 137	En caso de estar reportando instrumentos de deuda con cupones a tasa fija, se deberá indicar el nivel de la tasa cupón. En caso de estar reportando instrumentos de deuda con cupones flotantes se deberá indicar el nivel de la sobretasa del cupón. En caso de estar reportando operaciones de reporto, indicar la tasa pactada. Finalmente, en caso de estar reportando valores en préstamo, se deberá indicar la tasa premio pactada en la operación. En otro caso llenar con ceros ² .
20	Divisa de Cotización		N	2	0	138 139	Se reportará el identificador de la divisa de cotización del activo según el "Catálogo de Divisas" ¹ .
21	Divisa de liquidación		N	2	0	140 141	Se anotará el identificador de la divisa de liquidación del instrumento o de la operación que se reporte, según el "Catálogo de Divisas" ¹ .
22	Cantidad de Títulos		N	12	0	142 153	Se deberá reportar el número de títulos o acciones que conforman la posición del Mandato ¹ .
23	Valor a Mercado		N	12	2	154 167	En este campo se deberá reportar el valor total a mercado de la posición en pesos mexicanos ⁵ .
24	Valor Nominal		N	8	2	168 177	Para activos de deuda o estructuras vinculadas a subyacentes se indicará el Valor Nominal en la divisa de cotización del instrumento. En otro caso llenar con ceros ² .
25	Títulos en Circulación		N	8	0	178 185	En el caso de instrumentos de deuda y estructuras vinculadas a subyacentes, se deberá reportar el número de títulos que se encuentran en circulación en la fecha en que se reporta la información ¹ .
26	ID toma de exposición a Renta Variable o Mercancías		AN	10	0	186 195	Los identificadores de este campo deberán ser definidos en el "Detalle 1" del formato de transmisión 0331, en el campo "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías". Para el caso de activos a través de los cuales se tome exposición a Renta Variable o Mercancías se deberá anotar lo siguiente: -En caso de tratarse de una acción, el identificador que se definió para la acción. -En el caso de vehículos que repliquen índices, se deberá anotar el identificador del índice que replica el vehículo. En otro caso llenar con ceros ¹ .
27	Protección Inflacionaria		N	1	0	196 196	Se deberá anotar 1 si el o los flujos del instrumento están denominados en Unidades de Inversión (UDIs) o en moneda nacional cuyos intereses garanticen un rendimiento mayor o igual a la variación de las Unidades de Inversión (UDIs) o del índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Se deberá anotar 0 en otro caso ¹ .
28	Indicador para cobertura de divisas		N	1	0	197 197	Se deberá anotar: - 1 en caso de que la posición forme parte de una estructura de cobertura de acuerdo a los términos que se establezcan con las Administradoras. - 0 en otro caso. ¹

Anexo 111

		COMISIÓN NACIONAL del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0330	PROCESO : FINANCIERO
		FUENTE : CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 1: CARTERA DE VALORES.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
29	Aviso de Recomposición		N	1	0	198 198
30	Descriptivo		AN	100	0	199 298
31	Espacios vacíos		AN	121	0	299 419

Este campo se utilizará para indicar el tipo de recomposición al que la posición será sometida en caso de que con la misma se incurra en algún tipo de violación al Régimen de Inversión conforme a las disposiciones y lineamientos emitidos por la Comisión.
Se deberá indicar si la posición a la fecha de reporte de información no está sujeta a ningún tipo de recomposición, si se encuentra sujeta a un proceso de recomposición y se mantendrá la inversión de recursos en ella, o si se encuentra sujeta a un proceso de recomposición y se planea deshacer la posición.
Para este fin, se deberá anotar el identificador correspondiente al estatus vigente de la posición reportada y que se define en el "Catálogo Aviso de Recomposición".
Se deberá anotar una breve descripción del activo.
Vacíos.

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
				Ent. Dec.	De A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3
2	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	0	4 13
3	ISIN		AN	12	0	14 25
4	CUSIP O CINS		AN	9	0	26 34
5	SEDOL		AN	7	0	35 41
6	Ticker Bloomberg		AN	20	0	42 61
7	Ticker Reuters		AN	20	0	62 81
8	Fecha de operación		F	8	0	82 89
9	Fecha de Vencimiento		F	8	0	90 97
10	Tamaño del Contrato		N	14	2	98 113
11	Número de Contratos		N	14	0	114 127
12	Precio o Tasa Pactada		N	14	6	128 147
13	Plazo de Referencia		N	4	0	148 151
14	Tipo de Operación		N	1	0	152 152
15	Entrega Física o Diferenciales		AN	1	0	153 153
16	Clase de Activo		N	2	0	154 155

Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302".
Se reportará un identificador el cual deberá ser único para cada posición de cada Mandato. Este identificador no se reutilizará por otra posición distinta por lo que no deberá repetirse en el resto de los detalles de este formato.
Se deberá anotar la clave del ISIN del instrumento reportado.
Se deberá anotar la clave CUSIP o el CINS del instrumento reportado.
Se deberá anotar la clave del SEDOL del instrumento reportado.
Se deberá anotar el Ticker que asigna Bloomberg al instrumento reportado en caso de que exista.
Se deberá anotar el Ticker que asigna Reuters al instrumento reportado en caso de que exista.
Se deberá anotar la fecha de concertación de la operación.
Se deberá anotar la fecha de vencimiento del forward.
Se deberá anotar el tamaño del contrato en valor absoluto y denominado en la divisa en que se pactó.
Se deberá anotar el número de contratos abiertos en valor absoluto.
Se deberá anotar el precio o tasa al que se pactó la operación.
En caso de que el derivado tenga como subyacente un componente de renta fija, se deberá anotar el plazo en días de la tasa que se pactó o el plazo del cupón estándar del bono.
En otro caso se deberá llenar con ceros.
Anotar 1 si la posición es larga o 2 si la posición es corta.
Se deberá anotar "F" cuando al vencimiento del contrato se realice una entrega física del subyacente, y "D" cuando el contrato se liquide por diferenciales, de acuerdo al "Catálogo de Tipo de Entrega".
Se deberá anotar el identificador según el "Catálogo de Clase de Activo de la Inversión Tercerizada" correspondiente al subyacente.

Anexo 111

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro						
						
FORMATO DEL ARCHIVO : 0330 PROCESO : FINANCIERO FUENTE : CUSTODIOS ACTUALIZACIÓN :						
DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).						
Id		Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición
17		Ticker Bloomberg Subyacente		AN	20	0 156 175
18		Ticker Reuters Subyacente		AN	20	0 176 195
19		ID toma de exposición a Renta Variable o Mercancías		AN	10	0 196 205
20		Fecha de Vencimiento del Subyacente		F	8	0 206 213
21		ID Emisor/Contraparte		AN	10	0 214 223
22		ID Bolsa de Derivados		AN	10	0 224 233
23		Divisa de cotización del subyacente		N	2	0 234 235
24		Divisa del tamaño del contrato		N	2	0 236 237
25		Divisa de Liquidación		N	2	0 238 239

Anexo 111

		COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
FORMATO DEL ARCHIVO : 0330 FUENTE : CUSTODIOS	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :		

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	
26	Estructura de las Divisas del Precio o Tasa pactada		AN	6	0	240	245
27	Valor a Mercado		N	12	2	246	259
28	Monto expuesto		N	12	2	260	273
29	Indicador para cobertura de divisas		N	1	0	274	274
30	Descriptivo		AN	100	0	275	374
31	Espacios en blanco		AN	45	0	375	419

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición Dec. A:	Observaciones	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3
2	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	0	4	13
3	ISIN		AN	12	0	14	25
4	CUSIP O CINS		AN	9	0	26	34
5	SEDOL		AN	7	0	35	41
6	Ticker Bloomberg		AN	20	0	42	61
7	Ticker Reuters		AN	20	0	62	81
8	Fecha de Operación		F	8	0	82	89
9	Fecha de Vencimiento		F	8	0	90	97
10	Tamaño del Contrato		N	14	2	98	113
11	Número de Contratos		N	14	0	114	127
12	Precio o Tasa Pactada		N	14	6	128	147

Anexo 111

	FORMATO DEL ARCHIVO : 0330		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : CUSTODIOS		ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).							
ID	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
13	Plazo de Referencia		N	4	0	148 151	En caso de que el derivado tenga como subyacente un componente de renta fija, se deberá anotar el plazo en días de la tasa que se pactó o el plazo del cupón estándar del bono. En otro caso se deberá llenar con ceros ¹ .
14	Tipo de Operación		N	1	0	152 152	Anotar 1 si la posición es larga o 2 si la posición es corta ¹ .
15	Entrega Física o Diferenciales		AN	1	0	153 153	Se deberá anotar "F" cuando al vencimiento del contrato se realice una entrega física del subyacente, y "D" cuando el contrato se liquide por diferenciales, de acuerdo al "Catálogo de Tipo de Entrega" ⁴ .
16	Clase de Activo		N	2	0	154 155	Se deberá anotar el identificador según el "Catálogo de Clase de Activo de la Inversión Tercerizada" correspondiente al subyacente ¹ .
17	Ticker Bloomberg Subyacente		AN	20	0	156 175	En caso de que exista, se deberá reportar el Ticker que asigna Bloomberg al Subyacente. En caso de que se tenga una canasta de subyacentes, reportar el Ticker que asigna Bloomberg al cheapest to deliver ¹⁰ .
18	Ticker Reuters Subyacente		AN	20	0	176 195	En caso de que exista, se deberá reportar el Ticker que asigna Reuters al Subyacente. En caso de que se tenga una canasta de subyacentes, reportar el Ticker que asigna Reuters al cheapest to deliver ¹¹ .
19	ID toma de exposición a Renta Variable o Mercancías		AN	10	0	196 205	Los identificadores de este campo deberán ser definidos en el "Detalle 1" del formato de transmisión 0331, en donde se reportarán en el campo "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías". En caso de que a través del activo subyacente se tome exposición a Renta Variable o Mercancías se deberá anotar lo siguiente: -Si el subyacente es una acción o un índice, se deberá anotar el identificador definido para la acción o el índice según sea el caso. -Si el subyacente es un vehículo que replica índices, se deberá anotar el identificador correspondiente al índice que replica el vehículo. En otro caso llenar con ceros ⁴ .
20	Fecha de Vencimiento del Subyacente		F	8	0	206 213	Anotar la fecha de vencimiento del activo subyacente o del cheapest to deliver (en caso de tener una canasta de subyacentes) cuando exista. En otro caso indicar 19000101 ³ .
21	ID Bolsa de Derivados		AN	8	0	214 221	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la Bolsa de Derivados en la cual fue adquirida la posición. Estos identificadores se deberán definir en el "Detalle 4" del formato de transmisión 0331, en el campo "ID Emisor/Contraparte" ⁴ .
22	Divisa de cotización del subyacente		N	2	0	222 223	Se deberá anotar el identificador de la divisa de cotización del subyacente o cheapest to deliver conforme al "Catálogo de Divisas" ¹ .
23	Divisa del tamaño del contrato		N	2	0	224 225	Se deberá anotar el identificador de la divisa asociada al tamaño de contrato, conforme al "Catálogo de Divisas" ¹ .
24	Divisa de Liquidación		N	2	0	226 227	Se deberá anotar el identificador de la divisa de liquidación diaria del contrato según el "Catálogo de Divisas" ¹ .

Anexo 111

	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0330	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones		
25	Estructura de las Divisas del Precio o Tasa pactada		AN	6	0	228	233	En caso de que el futuro tenga como subyacente algún tipo de cambio, se deberá anotar en las tres primeras posiciones el identificador denominado "Descripción" del "Catálogo de Divisas" correspondiente a la divisa sobre la que se tiene una posición corta y en las siguientes 3 posiciones el identificador del campo "Descripción" del "Catálogo de Divisas" correspondiente a la divisa sobre la que se tiene posición larga. En otro caso, solo se deberá anotar en las 3 primeras posiciones el identificador del campo "Descripción" del "Catálogo de Divisas" correspondiente a la divisa en la que está denominado el subyacente o el cheapest to deliver cuando aplique. Para este campo se deberá asumir siempre una posición larga sobre el derivado ¹ .
26	Valor a Mercado		N	12	2	234	247	En este campo se debe anotar el valor total a mercado de la posición que se reporta en pesos mexicanos ² .
27	Monto expuesto		N	12	2	248	261	En este campo se debe anotar la exposición delta de la posición que se reporta en pesos mexicanos ² .
28	Indicador para cobertura de divisas		N	1	0	262	262	Se deberá anotar: - 1 en caso de que la posición forme parte de una estructura de cobertura de acuerdo a los términos que se establezcan con las Administradoras. - 0 en otro caso. ¹
29	Descriptivo		AN	100	0	263	362	Se deberá anotar una breve descripción del activo. ⁴
30	Espacios en blanco		AN	57	0	363	419	Vacíos ⁵ .

DETALLE 4 CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones		
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" ¹ .
2	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	0	4	13	Se reportará un identificador el cual deberá ser único para cada posición de cada Mandato. Este identificador no se reutilizará por otra posición distinta por lo que no deberá repetirse en el resto de los detalles de este formato ¹ .
3	ISIN		AN	12	0	14	25	Se deberá anotar la clave del ISIN del instrumento que se reporta en caso de que exista ¹ .
4	CUSIP O CINS		AN	9	0	26	34	Se deberá anotar la clave CUSIP o el CINS del instrumento que se reporta en caso de que exista ³ .
5	SEDOL		AN	7	0	35	41	Se deberá anotar la clave del SEDOL del instrumento que se reporta en caso de que exista ⁹ .
6	Ticker Bloomberg		AN	20	0	42	61	Se deberá anotar el Ticker que Bloomberg asigna al instrumento que se reporta en caso de que exista ¹⁰ .
7	Ticker Reuters		AN	20	0	62	81	Se deberá anotar el Ticker que Reuters asigna al instrumento que se reporta en caso de que exista ¹¹ .
8	Fecha de Operación		F	8	0	82	89	En caso de reportar derivados estandarizados, se deberá anotar la fecha de la última operación concertada sobre la opción. En caso de reportar derivados OTC, se deberá anotar la fecha de concertación de la operación ³ .
9	Fecha de Vencimiento		F	8	0	90	97	Se deberá anotar la fecha de vencimiento de la opción ¹ .
10	Tamaño del Contrato		N	14	2	98	113	Se deberá anotar el tamaño del contrato en valor absoluto en la divisa en que se pacte ² .
11	Número de Contratos		N	14	0	114	127	Se deberá anotar el número de contratos abiertos en valor absoluto ¹ .
12	Precio o Tasa Pactada		N	9	6	128	142	Se deberá anotar el precio o tasa strike que se pactó en la operación ² .

Anexo 111



CON SAR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

FORMATO DEL ARCHIVO : 0330
FUENTE : CUSTODIOS

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

PROCESO : FINANCIERO
ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 4 CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
13	Prima Pactada		N	14	6	143 162 Se deberá anotar el importe de la prima que se paga o que se cobra por tener derecho de ejercer o no las condiciones establecidas en el contrato, denominada en la divisa de liquidación de la misma ² .
14	Tipo de Opción		N	3	0	163 165 Se deberá anotar el identificador correspondiente al tipo de opción que se reporta de acuerdo al "Catálogo de Tipo de Opción" ¹ .
15	Opción CALL/PUT		N	1	0	166 166 Se deberá anotar con 1 las opciones CALL y con 2 las opciones PUT ¹ .
16	Plazo de Referencia		N	4	0	167 170 En caso de que el derivado tenga como subyacente un componente de renta fija, se deberá anotar el plazo en días de la tasa que se pactó o el plazo del cupón estándar del bono. En otro caso se deberá llenar con ceros ¹ .
17	Tipo de Operación		N	1	0	171 171 Anotar 1 si la posición es larga o 2 si la posición es corta ¹ .
18	Entrega física o diferenciales		AN	1	0	172 172 Se deberá anotar "F" cuando al vencimiento del contrato se realice una entrega física del subyacente, y "D" cuando el contrato se liquide por diferenciales, de acuerdo al "Catálogo de Tipo de Entrega" ⁴ .
19	Clase de Activo		N	2	0	173 174 Se deberá anotar el identificador según el "Catálogo de Clase de Activo de la Inversión Tercerizada" correspondiente al subyacente ¹ .
20	Ticker Bloomberg Subyacente		AN	20	0	175 194 En caso de que exista, se deberá reportar el Ticker que asigna Bloomberg al Subyacente. En caso de que se tenga una canasta de subyacentes, reportar el Ticker que asigna Bloomberg al cheapest to deliver ¹⁰ .
21	Ticker Reuters Subyacente		AN	20	0	195 214 En caso de que exista, se deberá reportar el Ticker que asigna Reuters al Subyacente. En caso de que se tenga una canasta de subyacentes, reportar el Ticker que asigna Reuters al cheapest to deliver ¹¹ .
22	ID toma de exposición a Renta Variable o Mercancías		AN	10	0	215 224 Los identificadores de este campo deberán ser definidos en el "Detalle 1" del formato de transmisión 0331, en donde se reportarán en el campo "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías". En caso de que a través del activo subyacente se tome exposición a Renta Variable o Mercancías se deberá anotar lo siguiente: -Si el subyacente es una acción o un índice, se deberá anotar el identificador definido para la acción o el índice según sea el caso. -Si el subyacente es un vehículo que replica índices, se deberá anotar el identificador correspondiente al índice que replica el vehículo. En otro caso llenar con ceros ⁴ .
23	Fecha de Vencimiento del Subyacente		F	8	0	225 232 Anotar la fecha de vencimiento del activo subyacente o del cheapest to deliver (en caso de tener una canasta de subyacentes) cuando exista. En otro caso indicar 19000101 ¹² .
24	ID Emisor/Contraparte		AN	10	0	233 242 Se deberá anotar el identificador correspondiente a la contraparte de la operación o bolsa de derivados con la cual se abrió la posición. Estos identificadores se deberán definir en el "Detalle 4" del formato de transmisión 0331, en el campo "ID Emisor/Contraparte" ⁴ .
25	ID Bolsa de Derivados		AN	10	0	243 252 Se deberá anotar el identificador correspondiente a la Bolsa de Derivados a la que pertenece la cámara de compensación a través de la cual se llevará a cabo la liquidación del derivado en caso de que aplique, de otra manera llenar con ceros. Estos identificadores se deberán definir en el "Detalle 4" del formato de transmisión 0331, en el campo "ID Emisor/Contraparte" ⁴ .

Se deberá anotar el importe de la prima que se paga o que se cobra por tener derecho de ejercer o no las condiciones establecidas en el contrato, denominada en la divisa de liquidación de la misma².

Se deberá anotar el identificador correspondiente al tipo de opción que se reporta de acuerdo al "Catálogo de Tipo de Opción"¹.

Se deberá anotar con 1 las opciones CALL y con 2 las opciones PUT¹.

En caso de que el derivado tenga como subyacente un componente de renta fija, se deberá anotar el plazo en días de la tasa que se pactó o el plazo del cupón estándar del bono.
En otro caso se deberá llenar con ceros¹.

Anotar 1 si la posición es larga o 2 si la posición es corta¹.

Se deberá anotar "F" cuando al vencimiento del contrato se realice una entrega física del subyacente, y "D" cuando el contrato se liquide por diferenciales, de acuerdo al "Catálogo de Tipo de Entrega"⁴.

Se deberá anotar el identificador según el "Catálogo de Clase de Activo de la Inversión Tercerizada" correspondiente al subyacente¹.

En caso de que exista, se deberá reportar el Ticker que asigna Bloomberg al Subyacente.
En caso de que se tenga una canasta de subyacentes, reportar el Ticker que asigna Bloomberg al cheapest to deliver¹⁰.

En caso de que exista, se deberá reportar el Ticker que asigna Reuters al Subyacente.
En caso de que se tenga una canasta de subyacentes, reportar el Ticker que asigna Reuters al cheapest to deliver¹¹.

Los identificadores de este campo deberán ser definidos en el "Detalle 1" del formato de transmisión 0331, en donde se reportarán en el campo "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías".
En caso de que a través del activo subyacente se tome exposición a Renta Variable o Mercancías se deberá anotar lo siguiente:
-Si el subyacente es una acción o un índice, se deberá anotar el identificador definido para la acción o el índice según sea el caso.
-Si el subyacente es un vehículo que replica índices, se deberá anotar el identificador correspondiente al índice que replica el vehículo.
En otro caso llenar con ceros⁴.

Anotar la fecha de vencimiento del activo subyacente o del cheapest to deliver (en caso de tener una canasta de subyacentes) cuando exista.
En otro caso indicar 19000101³.

Se deberá anotar el identificador correspondiente a la contraparte de la operación o bolsa de derivados con la cual se abrió la posición. Estos identificadores se deberán definir en el "Detalle 4" del formato de transmisión 0331, en el campo "ID Emisor/Contraparte"⁴.

Se deberá anotar el identificador correspondiente a la Bolsa de Derivados a la que pertenece la cámara de compensación a través de la cual se llevará a cabo la liquidación del derivado en caso de que aplique, de otra manera llenar con ceros.
Estos identificadores se deberán definir en el "Detalle 4" del formato de transmisión 0331, en el campo "ID Emisor/Contraparte"⁴.

Anexo 111

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0330		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : CUSTODIOS		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 4 CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
26	Divisa de Cotización del Subyacente		N	2	0	253 254	Se deberá anotar el identificador de la divisa de cotización del subyacente o cheapest to deliver conforme al "Catálogo de Divisas". ¹
27	Divisa del Tamaño del Contrato		N	2	0	255 256	Se deberá anotar el identificador de la divisa asociada al tamaño de contrato conforme al "Catálogo de Divisas". ¹
28	Divisa de Liquidación		N	2	0	257 258	Se deberá anotar el identificador de la divisa de liquidación al vencimiento del contrato si se liquida por diferenciales, o el identificador de la divisa en la que se encuentra denominado el subyacente si al vencimiento se realiza la entrega del mismo, según el "Catálogo de Divisas". ¹
29	Estructura de las Divisas del Precio o Tasa pactada		AN	6	0	259 264	En caso de que la opción tenga como subyacente algún tipo de cambio, se deberá anotar en las tres primeras posiciones el identificador denominado "Descripción" del "Catálogo de Divisas" correspondiente a la divisa sobre la que se tiene una posición corta y en las siguientes 3 posiciones el identificador del campo "Descripción" del "Catálogo de Divisas" correspondiente a la divisa sobre la que se tiene posición larga. En otro caso, solo se deberá anotar en las 3 primeras posiciones el identificador del campo "Descripción" del "Catálogo de Divisas" correspondiente a la divisa en la que está denominado el subyacente o el cheapest to deliver cuando aplique. Para este campo se deberá asumir siempre una posición larga sobre el derivado. ⁴
30	Valor a Mercado		N	12	2	265 278	En este campo se debe anotar el valor total a mercado de la posición que se reporta en pesos mexicanos. ⁵
31	Monto expuesto		N	12	2	279 292	En este campo se debe anotar la exposición delta de la posición que se reporta en pesos mexicanos. ²
32	Delta		N	3	8	293 303	Se deberá reportar la delta de la opción y con la cuál se lleva a cabo el cálculo de la Exposición Delta. ³
33	Indicador para cobertura de divisas		N	1	0	304 304	Se deberá anotar: - 1 en caso de que la posición forme parte de una estructura de cobertura de acuerdo a los términos que se establezcan con las Administradoras. - 0 en otro caso. ¹
34	Descriptivo		AN	100	0	305 404	Se deberá anotar una breve descripción del activo. ⁴
35	Espacios vacíos		AN	15	0	405 419	Vacios. ⁵

Anexo 111

	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0330	PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LOS ERRORES CONTRA LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAP 3).								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De: A:	Observaciones		
1	Tipo de Registro		N	3	0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305" ¹ .	
2	Identificador del Instrumento del Mandato		AN	10	0	4	13	Se reportará un identificador el cual deberá ser único para cada posición de cada Mandato. Este identificador no se reutilizará por otra posición distinta por lo que no deberá repetirse en el resto de los detalles de este ¹ .
3	ISIN		AN	12	0	14	25	Se deberá anotar la clave del ISIN del instrumento que se reporta en caso de que exista ¹ .
4	CUSIP O CINS		AN	9	0	26	34	Se deberá anotar la clave CUSIP o el CINS del instrumento que se reporta en caso de que exista ² .
5	SEDOL		AN	7	0	35	41	Se deberá anotar la clave del SEDOL del instrumento que se reporta en caso de que exista ³ .
6	Ticker Bloomberg		AN	20	0	42	61	Se deberá anotar el Ticker que Bloomberg asigna al instrumento que se reporta en caso de que exista ¹⁰ .
7	Ticker Reuters		AN	20	0	62	81	Se deberá anotar el Ticker que Reuters asigna al instrumento que se reporta en caso de que exista ¹¹ .
8	Ticker Bloomberg del subyacente de los flujos a Entregar		AN	20	0	82	101	Se deberá anotar, en caso de que exista, el Ticker que asigna Bloomberg al activo o indicador al cual están asociados los flujos a entregar en el swap si estos son variables ¹⁰ .
9	Ticker Reuters del subyacente de los flujos a Entregar		AN	20	0	102	121	Se deberá anotar, en caso de que exista, el Ticker que asigna Reuters al activo o indicador al cual están asociados los flujos a entregar en el swap si estos son variables ¹¹ .
10	Ticker Bloomberg del subyacente de los flujos a Recibir		AN	20	0	122	141	Se deberá anotar, en caso de que exista, el Ticker que asigna Bloomberg al activo o indicador al cual están asociados los flujos a recibir en el swap si estos son variables ¹⁰ .
11	Ticker Reuters del subyacente de los flujos a Recibir		AN	20	0	142	161	Se deberá anotar, en caso de que exista, el Ticker que asigna Reuters al activo o indicador al cual están asociados los flujos a recibir en el swap si estos son variables ¹¹ .
12	Fecha de Operación		F	8	0	162	169	En caso de reportar derivados estandarizados, se deberá anotar la fecha de la última operación concertada sobre el swap. En caso de reportar derivados OTC, se deberá anotar la fecha de concertación de la operación ³ .
13	Fecha de Vencimiento Flujos a Entregar		F	8	0	170	177	Anotar la fecha en que finalizan los flujos a entregar en el swap ³ .
14	Fecha de Vencimiento Flujos a Recibir		F	8	0	178	185	Anotar la fecha en que finalizan los flujos a recibir en el swap ³ .
15	Valor Nominal Flujos a Entregar		N	12	2	186	199	Anotar el valor nominal en valor absoluto de los flujos a entregar en el swap en la divisa en la que se pacte ² .
16	Valor Nominal Flujos a Recibir		N	12	2	200	213	Anotar el valor nominal en valor absoluto de los flujos a recibir en el swap en la divisa en la que se pacte ² .
17	Plazo de flujos a entregar		N	3	0	214	216	Anotar el plazo en días de los flujos a entregar ¹ .
18	Plazo de flujos a recibir		N	3	0	217	219	Anotar el plazo en días de los flujos a recibir ¹ .
19	Intercambio de Nacionales a Vencimiento		N	1	0	220	220	Anotar 1 si se pacta entrega de nacionales al vencimiento de la operación. Anotar cero en otro caso ¹ .
20	Tipo de flujos a Entregar		N	1	0	221	221	En caso de que la estructura de flujos a entregar sea una estructura de flujos fijos, se deberá anotar 0. En caso de tratarse de una estructura de flujos variables se deberá anotar 1 ¹ .
21	Tipo de flujos a Recibir		N	1	0	222	222	En caso de que la estructura de flujos a recibir sea una estructura de flujos fijos, se deberá anotar 0. En caso de tratarse de una estructura de flujos variables se deberá anotar 1 ¹ .
22	Tipo de cambio pactado		N	12	6	223	240	Se deberá anotar el tipo de cambio que se pactó para el caso de swaps con nacionales en distinta divisa. En otro caso llenar con ceros ² .

Anexo 111

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro



CON SAR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

FORMATO DEL ARCHIVO : 0330

PROCESO :

FINANCIERO

FUENTE :

CUSTODIOS

ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS).

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones
23	Tasa de Flujos a Entregar		N	3	4	241 247
						En caso de que la estructura de flujos a entregar sea una estructura de flujos fijos, se deberá anotar el valor de la tasa pactada. En otro caso llenar con ceros ² .
24	Tasa de Flujos a Recibir		N	3	4	248 254
						En caso de que la estructura de flujos a recibir sea una estructura de flujos fijos, se deberá anotar el valor de la tasa pactada. En otro caso llenar con ceros ² .
25	ID toma de exposición a Renta Variable o Mercancías en Flujos a Entregar		AN	10	0	255 264
						Los identificadores de este campo deberán ser definidos en el "Detalle 1" del formato de transmisión 0331, en donde deberán ser reportado en el campo "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías". En caso de que los flujos a entregar estén ligados a algún subyacente de Renta Variable o Mercancía, se deberá reportar el indicador asociado a dicho subyacente. En otro caso llenar con ceros ³ .
26	ID toma de exposición a Renta Variable o Mercancías en Flujos a Recibir		AN	10	0	265 274
						Los identificadores de este campo deberán ser definidos en el "Detalle 1" del formato de transmisión 0331, en donde deberán ser reportado en el campo "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías". En caso de que los flujos a recibir estén ligados a algún subyacente de Renta Variable o Mercancía, se deberá reportar el indicador asociado a dicho subyacente. En otro caso llenar con ceros ³ .
27	ID Emisor/Contraparte		AN	10	0	275 284
						Se deberá anotar el identificador correspondiente a la contraparte de la operación o bolsa de derivados con la cual se abrió la posición. Estos identificadores se deberán definir en el "Detalle 4" del formato de transmisión 0331, en el campo "ID Emisor/Contraparte" ⁴ .
28	ID Bolsa de Derivados		AN	10	0	285 294
						Se deberá anotar el identificador correspondiente a la Bolsa de Derivados a la que pertenece la cámara de compensación a través de la cual se llevará a cabo la liquidación del derivado en caso de que aplique, de otra manera llenar con ceros. Estos identificadores se deberán definir en el "Detalle 4" del formato de transmisión 0331, en el campo "ID Emisor/Contraparte" ⁴ .
29	Divisa flujos a entregar		N	2	0	295 296
						Se deberá anotar el identificador de la divisa en la que estén denominados los flujos a entregar conforme al "Catálogo de Divisas" ¹ .
30	Divisa flujos a recibir		N	2	0	297 298
						Se deberá anotar el identificador de la divisa en la que estén denominados los flujos a recibir conforme al "Catálogo de Divisa" ¹ .
31	Divisa nomenclal a entregar		N	2	0	299 300
						Se deberá anotar el identificador de la divisa en la que esté denominado el nomenclal de los flujos a entregar conforme al "Catálogo de Divisas" ¹ .
32	Divisa nomenclal a recibir		N	2	0	301 302
						Se deberá anotar el identificador de la divisa en la que esté denominado el nomenclal de los flujos a recibir conforme al "Catálogo de Divisas" ¹ .
33	Divisa de Liquidación		N	2	0	303 304
						Se deberá reportar el identificador de la divisa de con la que se estarán liquidando los flujos, según el "Catálogo de Divisas" ¹ .
34	Valor a mercado.		N	12	2	305 318
						En este campo se debe anotar el valor total a mercado la posición que se reporta en pesos mexicanos ⁶ .
35	Indicador para cobertura de divisas.		N	1	0	319 319
						Se deberá anotar: - 1 en caso de que la posición forme parte de una estructura de cobertura de acuerdo a los términos que se establezcan con las Administradoras. - 0 en otro caso. ¹
36	Descriptivo		AN	100	0	320 419
						Se deberá anotar una breve descripción del activo. ⁴

Anexo 111

	FORMATO DEL ARCHIVO : 0330		PROCESO : FINANCIERO
	FUENTE : CUSTODIOS		ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 6: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS RECIBIDAS POR OPERACIONES DE REPORTE, PRESTAMO DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS.							
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición De:	A:
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3
2	Tipo de Operación asociada a la Garantía.		N	1	0	4	4
3	Identificador de posición de Garantía Recibida		AN	10	0	5	14
4	Identificador de operación del Mandato asociado a la garantía		AN	10	0	15	24
5	ISIN		AN	12	0	25	36
6	CUSIP O CINS		AN	9	0	37	45
7	SEDOL		AN	7	0	46	52
8	Ticker Bloomberg		AN	20	0	53	72
9	Ticker Reuters		AN	20	0	73	92
10	Clase de Activo		N	2	0	93	94
11	Cantidad de Títulos		N	12	0	95	106
12	Precio limpio		N	12	2	107	120
13	Intereses devengados		N	12	2	121	134
14	ID Emisor/Contraparte		AN	10	0	135	144
15	Divisa de Cotización		N	2	0	145	146
16	Valor Nominal		N	8	2	147	156
17	Fecha de Vencimiento		F	8	0	157	164
18	Fecha de Emisión		F	8	0	165	172
19	Descriptivo		AN	100	0	173	272
20	Espacios vacíos		AN	147	0	273	419

Anexo 111

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0330		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : CUSTODIOS		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 7: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y APORTACIONES INICIALES MÍNIMAS Y EXCEDENTES PARA OPERACIONES CON DERIVADOS LISTADOS.								
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De. A:	Observaciones		
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "307" ¹ .
2	ID Emisor/Contraparte		AN	10	0	4	13	En caso de reportar depósitos en instituciones financieras se deberá anotar el identificador correspondiente a la Institución Financiera con la cual se realiza el depósito. En caso de reportar aportaciones iniciales mínimas y excedentes para operaciones con derivados listados, se deberá anotar el identificador correspondiente a la bolsa de derivados en cuya cámara de compensación se están realizando las aportaciones mínimas y excedentes. Estos identificadores se deberán agregar en el "Detalle 4" del formato de transmisión 0331, en donde deberán ser reportado en el campo "ID Emisor/Contraparte" ⁴ .
3	Divisa		AN	2	0	14	15	Se reportará el identificador de la divisa en la cual está denominado el depósito o la aportación según el "Catálogo de Divisas" ⁵ .
4	Monto en divisa		N	12	2	16	29	Se deberá anotar el valor del depósito o aportaciones en la divisa de conciliación ⁷ .
5	Monto		N	12	2	30	43	Se deberá anotar el valor en pesos mexicanos del depósito o aportación ⁶ .
6	Espacios vacíos		AN	376	0	44	419	Vacíos ⁸ .

Anexo 111

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0330		PROCESO : FINANCIERO	
		FUENTE : CUSTODIOS		ACTUALIZACIÓN :	

DETALLE 8: FLUJOS PENDIENTES POR LIQUIDAR DERIVADOS DE OPERACIONES EN TRANSITO (OPERACIONES FECHA VALOR, PAGO DE CUPONES Y DIVIDENDOS, ETC).

Id		Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
					Ent.	Dec.	De:	A:	
1	Tipo de Registro			N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "308" ¹ .
2	Divisa del Flujo			N	2	0	4	5	Se deberá anotar el identificador de la divisa en la que se liquidará el flujo que se reporta según el "Catálogo de Divisas" ¹ .
3	Tipo de Operación			N	1	0	6	6	Anotar 1 si el flujo neto pendiente por liquidar en la divisa que se reporta es de entrada (Flujo positivo). Anotar 2 si el flujo neto pendiente por liquidar en la divisa que se reporta es de salida (Flujo negativo) ¹ .
4	Monto por liquidar			N	12	2	7	20	Se deberá anotar el valor absoluto de los flujos netos totales, para la divisa reportada en el campo 2 del presente detalle, que estén pendientes por liquidar y en pesos mexicanos ² .
5	Espacios vacíos			AN	399	0	21	419	Vacíos ³ .

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
002	SIEFORES BÁSICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISIÓN SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave de Entidad	Descripción
530	XXI
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	SURA
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	SURA
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Anexo 111

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0330	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave de Entidad	Descripción
430	XXI
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	534	001	PROFUTURO (SB1)	Siefore Básica Uno
.	.	.	.	.
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	534	002	PROFUTURO (SB2)	Siefore Básica Dos
.	.	.	.	.
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	534	003	PROFUTURO (SB3)	Siefore Básica Tres
.	.	.	.	.
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	534	004	PROFUTURO (SB4)	Siefore Básica Cuatro
.	.	.	.	.
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	534	005	PROFUTURO (SB5)	Siefore Básica Cinco
.	.	.	.	.
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	XXI (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	XXI (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	XXI (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	XXI (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	XXI (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro

Anexo 111

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO :	0330
		PROCESO :	FINANCIERO
		FUENTE :	CUSTODIOS
		ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	SURA (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo Aviso de Recomposición	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
0	Sin recomposición.
1	Se conserva el instrumento.
2	Se venderá el instrumento.

Catálogo de Clase de Inversión Tercerizada	
Identificador	Descripción
0	No Aplica
1	Mercancías
2	Renta Variable
3	Deuda Extranjera
4	Tipos de Cambio
9	Mixto

Catálogo de Clase de Activo de la Inversión Tercerizada	
Identificador	Descripción
0	Otro.
1	Mercancías.
2	Renta Variable.
3	Deuda Extranjera.
4	Tipos de Cambio.
5	Con exposición a mas de una clase de inversión.

Catálogo de Tipo de Entrega	
Identificador	Descripción
F	Físico.
D	Diferenciales.

Catálogo de Agencias Calificadoras	
Identificador	Descripción
1	Standard & Poor's.
4	Fitch.
5	Moody's.
6	HR Ratings

Catálogo de Tipo de Inversión		
Id	Abreviación	Descripción
0	Di	Directo
1	Re	Reporto
6	Pv	Préstamo de Valores
7	Gd	Garantías Entregadas

Anexo 111

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0330 FUENTE : CUSTODIOS	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :

Catálogo de Divisas	
Identificador	Descripción
1	MXP
2	USD
3	UDI
6	JPY
7	EUR
8	AUD
9	CAD
10	CHF
11	GBP
12	HKD
13	DKK
14	SEK
15	NOK
16	BRL
17	ILS
18	CLP
19	INR
20	CNY
21	PLN
22	CZK
23	HUF
24	RON
25	LVL
26	LTL
27	EEK
28	BGN
29	ISK
99	OTR

Catálogo de Países			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
1	Alemania	21	Reino Unido de la Gran Bretaña
2	Australia	22	Suiza
3	Austria	23	Chipre
4	Bélgica	24	Eslovaquia
5	Canadá	25	Eslovenia
6	Dinamarca	26	Estonia
7	España	27	Hungría
8	Estados Unidos de Norteamérica	28	Letonia
9	Finlandia	29	Lituania
10	Francia	30	Malta
11	Grecia	31	República Checa
12	Países Bajos (Holanda)	32	Suecia
13	Hong Kong	33	Brasil
14	Irlanda	34	China
15	Italia	35	India
16	Japón	36	Otro
17	Luxemburgo	37	Rumanía
18	México	38	Noruega
19	Polonia	39	Chile
20	Portugal	40	Israel

Anexo 111

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro				
	FORMATO DEL ARCHIVO :		PROCESO :	
	FUENTE :		ACTUALIZACIÓN :	
	0330		FINANCIERO	
	CUSTODIOS			

Catálogo de Tipo de Operación asociada a la Garantía	
Identificador	Descripción
1	Reportos
2	Préstamo de Valores
3	Instrumentos Financieros Derivados

Catálogo de Tipo de Opción		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Americana	AM
2	Europea	EU
100	Otros	OT

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Global				
AAA	Aaa	AAA	HR AAA (G)	1028
AA+	Aa1	AA+	HR AA+ (G)	1029
AA	Aa2	AA	HR AA (G)	1030
AA-	Aa3	AA-	HR AA- (G)	1031
A+	A1	A+	HR A+ (G)	1032
A	A2	A	HR A (G)	1033
A-	A3	A-	HR A- (G)	1034
BBB+	Baa1	BBB+	HR BBB+ (G)	1035
BBB	Baa2	BBB	HR BBB (G)	1036
BBB-	Baa3	BBB-	HR BBB- (G)	1037
BB+	Ba1	BB+	HR BB+ (G)	1038
BB	Ba2	BB	HR BB (G)	1039
BB-	Ba3	BB-	HR BB- (G)	1040
B+	B1	B+	HR B+ (G)	1041
B	B2	B	HR B (G)	1042
B-	B3	B-	HR B- (G)	1043
CCC+	Caa1	CCC+	HR C+ (G)	1044
CCC	Caa2	CCC		1045
CCC-	Caa3	CCC-		1046
CC	Ca	CC	HR C (G)	1047
C	C	C	HR C- (G)	1048
D		D	HR D (G)	1049
Calificaciones Corto Plazo en Escala Global				
F1+	P-1	A-1+	HR+1 (G)	1050
F1		A-1	HR1 (G)	1051
F2	P-2	A-2	HR2 (G)	1052
F3	P-3	A-3	HR3 (G)	1053
B			HR4 (G)	1054
C			HR5 (G)	1055

Anexo 111

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
		FORMATO DEL ARCHIVO : 0330	PROCESO : FINANCIERO
FUENTE :		CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal. Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

En caso de estar reportando tasas, se deberá hacerlo en forma de porcentaje con el número de decimales que estipule la longitud del campo.

La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día
MM = mes
AAAA = año

⁴ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁵ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁶ Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

La 1ª posición de la izquierda se usará para indicar el signo de la cantidad, se anotará un CERO para cantidades positivas y se anotará el signo "-" para cantidades negativas.

Para el caso de derivados que se liquiden mediante una cámara de compensación de manera diaria, se deberá reportar el valor de liquidación diaria.

El valor de mercado del reporte se deberá calcular conforme a lo siguiente:

$$\text{Valor de mercado del reporte} = \text{Monto} \times \frac{\left(1 + \frac{\text{Tasa Premio} \times \text{Plazo}}{360} \right)}{\left(1 + \frac{\text{Tasa Valuación} \times \text{Días por Vencer}}{360} \right)}$$

Monto: costo total inicial del reporte (precio sucio al inicio del reporte multiplicado por el número de títulos adquiridos en reporte).

Tasa premio: es la tasa pactada con la contraparte por la operación de reporte.

Plazo: es el plazo inicial pactado de la operación del reporte.

Tasa de Valuación: Se obtiene de la curva de reporte proporcionada por el Proveedor de Precios según los días por vencer del reporte y la calificación de la contraparte con la que se pacte la operación.

Días por vencer: Días que faltan para el vencimiento del reporte a la fecha del reporte.

⁷ ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país.
3: corresponde al identificador de región
4 al 9: corresponden al identificador del emisor
10 y 11: corresponden al identificador de la emisión
12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

⁸ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

Anexo 111

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro				
 CON SAR Comisión Nacional de Sistema de Ahorro para el Retiro	FORMATO DEL ARCHIVO :	0330	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

⁹ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹⁰ El ticker Bloomberg es el identificador asignado por la plataforma Bloomberg. Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

¹¹ El ticker Reuters es el identificador asignado por la plataforma Reuters. Deberá estar justificado a la izquierda, en caso de no existir, se anotará un CERO. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

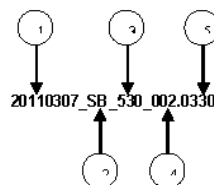
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través del portal: <https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>
- Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los Custodios.
- El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAA MM DD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad a nombre de quien se transmite la información, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidades anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social a nombre de quien se transmite la información conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad a nombre de quien se reporta la información (*Solo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0330" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefiore XXI estuviera enviando un archivo de Siefiore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20100302_EO_001_000.0515.gpg

Anexo 111

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0330	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20110307_SB_530_002.0330

- IV. Las rutas de envío y recuperación de acuses a CONSAR para producción serán por medio del portal :
<https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

Anexo 112

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0331	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO			
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene los catálogos de información para la identificación de atributos de las posiciones de los mandatos reportados en el formato 0330			
PERIODICIDAD DE ENVÍO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	LONGITUD DEL REGISTRO	HORARIO DE TRANSMISIÓN
SEMANAL	Desde el último día hábil de la semana anterior hasta el primer día hábil de la semana en curso.	103	17:00 Hrs. del último día hábil de la semana previa hasta las 10:00 Hrs. del primer día hábil de la semana en curso.

ENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹ .
2	Número de Registros		N	10 0	4 13	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado ¹ .
3	Tamaño del Registro		N	3 0	14 16	Número de caracteres por registro = Constante "103" ¹ .
4	Tipo de Archivo		N	4 0	17 20	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0331" ¹ .
5	Tipo de Entidad		N	3 0	21 23	Clave del Tipo de Entidad Siefore de acuerdo al "Catálogo de Tipos de Entidades" anexo ¹ .
6	Entidad		N	3 0	24 26	Clave de Entidad Siefore a nombre de quien se reporta la Información de acuerdo al "Catálogo de Entidades Siefores", anexos ¹ .
7	Subtipo de Entidad		N	3 0	27 29	Clave del Subtipo de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al "Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores", anexos ¹ .
8	Fecha de Información		F	8 0	30 37	Fecha de operación que se reporta ³ .
9	Espacios en blanco		AN	66 0	38 103	Vacíos ⁵ .

SUBENCABEZADO

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent. Dec.	Posición De A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3 0	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" ¹ .
2	Identificador Mandatario		AN	7 0	4 10	Se deberá reportar el nombre descriptivo del Mandatario definido por la Administradora. Deberá corresponder a la información reportada en el campo "Emisora" del formato de transmisión 0300 "Detalle 3" ⁴ .
3	Consecutivo Mandato		AN	7 0	11 17	Deberá ser un consecutivo definido por la Administradora el cual se incrementará para cada mandato contratado con un mismo mandatario. Deberá corresponder a la información reportada en el campo "Serie" reportado por la Siefore en el formato de transmisión 0300 "Detalle 3" ⁴ .

Anexo 112

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO																																							
	FORMATO DEL ARCHIVO : 0331 FUENTE : CUSTODIOS	PROCESO : FINANCIERO ACTUALIZACIÓN :																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Id</th> <th>Concepto</th> <th>Dato</th> <th>Tipo</th> <th>Longitud</th> <th>Posición</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Clase de Inversión tercerizada</td> <td></td> <td>AN</td> <td>10</td> <td>0</td> <td>18 27</td> <td>Se deberá reportar el indicador de clase de activo sobre el que operará el mandato según el catálogo "Clase de Inversión Tercerizada". Deberá corresponder a la información reportada en el campo "Consecutivo" del formato de transmisión 0300 "Detalle 3"¹.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>País del Mandatario</td> <td></td> <td>N</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>28 29</td> <td>Se identificará el país de origen del mandatario conforme al catálogo de Países¹.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Fecha de Concertación del Mandato</td> <td></td> <td>F</td> <td>8</td> <td>0</td> <td>30 37</td> <td>Se deberá reportar la fecha en que se pactó el mandato³.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Espacios en blanco</td> <td></td> <td>AN</td> <td>66</td> <td>0</td> <td>38 103</td> <td>Vacíos⁵.</td> </tr> </tbody> </table>	Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones	4	Clase de Inversión tercerizada		AN	10	0	18 27	Se deberá reportar el indicador de clase de activo sobre el que operará el mandato según el catálogo "Clase de Inversión Tercerizada". Deberá corresponder a la información reportada en el campo "Consecutivo" del formato de transmisión 0300 "Detalle 3" ¹ .	5	País del Mandatario		N	2	0	28 29	Se identificará el país de origen del mandatario conforme al catálogo de Países ¹ .	6	Fecha de Concertación del Mandato		F	8	0	30 37	Se deberá reportar la fecha en que se pactó el mandato ³ .	7	Espacios en blanco		AN	66	0	38 103
Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición	Observaciones																																	
4	Clase de Inversión tercerizada		AN	10	0	18 27	Se deberá reportar el indicador de clase de activo sobre el que operará el mandato según el catálogo "Clase de Inversión Tercerizada". Deberá corresponder a la información reportada en el campo "Consecutivo" del formato de transmisión 0300 "Detalle 3" ¹ .																																
5	País del Mandatario		N	2	0	28 29	Se identificará el país de origen del mandatario conforme al catálogo de Países ¹ .																																
6	Fecha de Concertación del Mandato		F	8	0	30 37	Se deberá reportar la fecha en que se pactó el mandato ³ .																																
7	Espacios en blanco		AN	66	0	38 103	Vacíos ⁵ .																																

DETALLE(S)

En las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión de las Siefors y las disposiciones de carácter general en materia financiera se presentan las metodologías requeridas para elaborar cálculos de exposición a Renta Variable y de exposición a Mercancías. En ellas se establece que para obtener la exposición total de un portafolio se deben compensar las exposiciones individuales cortas y largas sobre cada acción o mercancía a la cual se tiene exposición de manera individual. Derivado de esto, la exposición delta de todas aquellas posiciones de derivados sobre índices o sobre vehículos que replican índices, así como las posiciones en directo de vehículos que replican índices, deberán ser segregadas en todas las acciones y mercancías que componen a los índices que funcionan como subyacentes o como objeto de réplica para vehículos. Es por esto que se diseñaron dos Detalles Catálogo con la información necesaria para poder realizar esta compensación de exposiciones.

El "Detalle 1" contiene las acciones y mercancías sobre las cuales el mandato tiene exposición ya sea a través de posiciones en directo o derivados, e independientemente de si la exposición se toma de manera directa a través de inversiones sobre estos elementos, o de manera indirecta a través de inversiones en índices que los contengan. Contiene también a todos los índices sobre los cuáles el mandato tiene exposición a través de posiciones en directo sobre vehículos que los replican o a través de derivados sobre los índices o sobre los vehículos que los replican.

Al interior de este detalle catálogo cada uno de estos elementos deberá ser definido de manera única a través de la asignación de un identificador único "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías", de tal manera que no será necesario integrar más que una sola vez a una determinada acción independientemente de si la exposición a la misma se toma, de manera simultánea, a través de posiciones en directo en la acción y a través de uno o varios índices y/o vehículos que replican índices que la contengan dentro de su composición.

En segundo lugar, se encuentra el "Detalle 2" en donde se tendrán que dar las reglas de asociación entre todos los índices sobre los cuales el mandato tiene exposición y las acciones o mercancías que los componen así como los pesos o ponderaciones de cada uno de estos elementos en la composición de cada índice.

Finalmente el "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías" deberá ser usado en el formato de transmisión 0330 a lo largo de los Detalles 1 a 5 en caso de que las posiciones del mandato ahí reportadas abran exposición a Renta Variable o Mercancías como sigue:

- Para posiciones en directo sobre acciones o instrumentos derivados cuyo subyacente sea la acción, se deberá reportar el "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías" de la acción contenido en el catálogo del "Detalle 1" del presente formato.
- Para posiciones en directo sobre vehículos que replican índices, en derivados cuyos subyacentes sean índices, o en derivados cuyos subyacentes son vehículos que replican índices, se deberá reportar el "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías" del índice contenido en el catálogo del "Detalle 1" del presente formato.

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACIÓN DEL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE A TODOS LOS ELEMENTOS DE RENTA VARIABLE O MERCANCÍAS (ACCIONES, MERCANCÍAS E ÍNDICES) QUE SERÁN REQUERIDOS EN LOS DETALLES 1 A 5 DEL FORMATO DE TRANSMISIÓN 0330 ASÍ COMO EN EL DETALLE 2 DEL PRESENTE FORMATO.

TRANSFORMACIÓN 333							

Anexo 112

		FORMATO DEL ARCHIVO : 0331	PROCESO : FINANCIERO
		FUENTE : CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACIÓN DEL CATALOGO CORRESPONDIENTE A TODOS LOS ELEMENTOS DE RENTA VARIABLE O MERCANCIAS (ACCIONES, MERCANCIAS E INDICES) QUE SERÁN REQUERIDOS EN LOS DETALLES 1 A 5 DEL FORMATO DE TRANSMISIÓN 0330 ASÍ COMO EN EL DETALLE 2 DEL PRESENTE FORMATO.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
2	ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías		AN	10	0	4	13	Se deberá reportar un identificador único para cada nuevo elemento de Renta Variable o Mercancías, este identificador deberá ser generado para cada nuevo elemento que se integre a este catálogo debido a: -Que alguna posición del mandato esté tomando exposición al elemento y se requiera del identificador para incluirse en los Detalles 1 a 5 del formato de información 0330 en el campo "ID toma de exposición a Renta Variable o Mercancías". -Que alguna posición del mandato esté tomando exposición a algún índice que contenga a este elemento y se requiera el identificador para el "Detalle 2" del presente formato de transmisión en el campo "ID acciones o mercancías" para descomponer a dicho índice. -Que exista alguna recomposición en cualquiera de los índices a los que se tenga exposición y se incorporen acciones que no existan en el catálogo. Este identificador no podrá ser reutilizado y una vez que se envíe algún elemento por primera vez tendrá que reportarse permanentemente ⁴ .
3	Nombre Descriptivo		AN	50		14	63	Indicar el nombre descriptivo del elemento de Renta Variable o Mercancía que se esté reportando dentro del catálogo ⁴ .
4	Ticker de Bloomberg del Componente de Renta Variable o Mercancía.		AN	20	0	64	83	Se deberá reportar el ticker que Bloomberg asigna al elemento de Renta Variable o Mercancía de que se trate ⁶ .
5	Ticker de Reuters del Componente de Renta Variable o Mercancía.		AN	20	0	84	103	Se deberá reportar el ticker que Reuters asigna al elemento de Renta Variable o Mercancía de que se trate ⁷ .

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LA DESCOMPOSICIÓN DE INDICES. Todos los índices reportados en el "Detalle 1" deben contar con una descomposición en todas las acciones que lo componen. (Este catálogo tiene dependencia con el Detalle 1)

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud		Posición		Observaciones
				Ent.	Dec.	De.	A:	
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" ¹ .
2	ID índice		AN	10	0	4	13	Se deberá anotar el identificador "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías" para cada índice contenido en el "Detalle 1" del presente formato de transmisión ¹ .
3	ID acciones o mercancías.		AN	10	0	14	23	Se deberá anotar el identificador "ID elemento de exposición a Renta Variable o Mercancías" reportado en el "Detalle 1" del presente formato, correspondiente a cada una de las acciones que componen al índice reportado en el campo anterior ¹ .
4	Peso del componente en el índice.		N	3	6	24	32	En este campo se deberá anotar el ponderador que el componente reportado en el campo 3 "ID acciones" del presente Detalle, tiene dentro de la composición del índice reportado en el campo 2 "ID índice" al cierre de la fecha de envío de información ² .
5	Espacios vacíos		AN	71	0	33	103	Vacíos ⁵ .

Otro par de medidas relevantes, además de la exposición a Renta Variable o a Mercancías que exige la agregación de posiciones y que están contenidas en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión de las Siefors son la concentración de inversiones por Emisor/Contraparte y la concentración de inversiones correspondientes a Entidades Relacionadas entre Sí.

Anexo 112

	FORMATO DEL ARCHIVO :	0331	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

Para el cómputo de la primera medida se deben considerar los instrumentos de deuda, así como las operaciones de reporto, préstamo de valores y las operaciones con derivados en donde una misma entidad funja como emisor en el caso de los instrumentos de deuda o contraparte para el resto de las operaciones. Derivado del tipo de agregación necesario para este límite, se diseñó el "Detalle 4", en donde se deberá reportar información de cada una de las entidades que funjan como emisor y/o contraparte para cada una de los instrumentos y operaciones antes mencionados y que formen parte del portafolio de inversión de cada mandato, además de las entidades que desempeñen el papel de compañía emisora de acciones, patrocinadoras de vehículos y bolsas de derivados. Al interior de este Detalle Catálogo se definirá cada una de las entidades que funjan como emisores, contrapartes, patrocinadores de vehículos y bolsas de derivados de manera única a través de la asignación de un identificador único en el campo "ID Emisor/Contraparte", de tal manera que no será necesario integrar más que una sola vez cada una de las entidades independientemente de la cantidad de posiciones asociadas a ella reportadas en los Detalles 1 a 5 en el formato 0330. Se deberá reportar este identificador único en los campos denominados "ID Emisor/Contraparte" en cada uno de los Detalles 1 a 5 del formato 0330 con la finalidad de asociar a cada posición la entidad definida en el "Detalle 4" del presente formato y que funja como emisor, contraparte, bolsa de derivados o patrocinador del vehículo.

Para el cómputo de la segunda medida, y ya habiendo asociado las posiciones a sus respectivas entidades legales, es necesario asociar las distintas entidades definidas en el "Detalle 4" del presente formato con aquellas con las que tienen algún tipo de relación por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, o porque la situación financiera de una o varias de ellas pueda influir en forma decisiva en la de las demás, o porque la administración de dichas entidades dependa directa o indirectamente de una persona. Para este fin se diseñó el "Detalle 3" a través del cual se hace una asociación de las entidades reportadas en el "Detalle 4", para formar conjuntos de entidades que guarden algún tipo de relación como las mencionadas previamente a manera de grupos. Cabe resaltar que no será necesario generar un registro en el "Detalle 3" para aquellas entidades del "Detalle 4" que no tengan ningún tipo de relación con otras entidades.

Estas entidades agrupadoras deberán ser definidas de manera única a través de la asignación de un identificador único llamado "ID Relación de Entidades". Será por medio de este identificador y el campo homónimo previsto en el "Detalle 4", de nombre "ID Relación de Entidades", que se establecerán las reglas de asociación entre las entidades emisoras, contrapartes, patrocinadoras de vehículos y bolsas de derivados con las entidades agrupadoras contenidas en el "Detalle 3".

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DEL CATALOGO DE RELACION DE ENTIDADES. Al interior de este detalle se deberá reportar la identificación de las compañías matriz, holding, o grupos empresariales necesarios para agrupar a los emisores o contrapartes reportados en el "Detalle 4" del presente formato, y que se encuentren relacionadas por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, porque la situación financiera de una o varias de ellas pueda influir en forma decisiva en la de las demás, o porque la administración de dichas personas morales dependa directa o indirectamente de una persona.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición Dec.	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" ¹ .
2	ID Relación de Entidades		AN	10	0	4	13	Se deberá reportar un identificador único para cada Entidad agrupadora reportada en el presente detalle y que no podrá ser reutilizado ⁴ .
3	Nombre		AN	50	0	14	63	Indicar el nombre descriptivo de la entidad grupo que relacionará a los emisores de instrumentos en posición de los mandatarios, contrapartes con los que los mandatarios tengan concertadas operaciones de reporto, de valores en préstamo y derivados, patrocinadores de vehículos y bolsas de derivados previstas en el Detalle 4 del presente formato ⁴ .
4	Espacios vacíos		AN	40	0	64	103	Vacíos ⁵ .

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DEL CATALOGO DE EMISORES, CONTRAPARTES, PATROCINADORES DE VEHICULOS Y BOLSAS DE DERIVADOS.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud Ent.	Dec.	Posición Dec.	A:	Observaciones
1	Tipo de Registro		N	3	0	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" ¹ .
2	ID Emisor/Contraparte		AN	10	0	4	13	Se deberá reportar un identificador único el cual se incrementará para cada emisor, bolsa de derivados o contraparte, de los valores y operaciones reportados en el formato de transmisión 0330 y que no podrá ser reutilizado ⁴ .
3	Nombre		AN	20	0	14	33	Indicar el nombre descriptivo del emisor, bolsa de derivados o contraparte reportado ⁴ .

Anexo 112

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro



CON SAR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

FORMATO DEL ARCHIVO : 0331

PROCESO :

FINANCIERO

FUENTE :

CUSTODIOS

ACTUALIZACIÓN :

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DEL CATALOGO DE EMISORES, CONTRAPARTES, PATROCINADORES DE VEHICULOS Y BOLSAS DE DERIVADOS.

Id	Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
4	ID Relación de Entidades		AN	10	0	34 43	Se deberá reportar el identificador de relación de entidades reportado en el "Detalle 3" en caso de que aplique, con el cual se relaciona a la entidad reportada en el Id 2 del presente detalle con los demás emisores y contrapartes pertenecientes al mismo grupo o compañía matriz. En otro caso llenar con espacios en blanco ⁶ .
5	Primera Calificación CP		N	4	0	44 47	Se deberá reportar el identificador del "Catálogo de Calificaciones Homologadas" correspondiente a la calificación crediticia de corto plazo más baja emitida por alguna agencia calificadora listada en el catálogo de "Agencias Calificadoras". Esta deberá estar de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión ¹ .
6	Segunda Calificación CP		N	4	0	48 51	Se deberá reportar el identificador del "Catálogo de Calificaciones Homologadas" correspondiente a la segunda calificación crediticia de corto plazo más baja emitida por alguna agencia calificadora listada en el catálogo de "Agencias Calificadoras". Esta deberá estar de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión ¹ .
7	Primera Calificadora CP		N	2	0	52 53	Se deberá anotar el identificador de la Calificadora que emitió la calificación reportada en el campo "Primera Calificación CP", de acuerdo al catálogo "Agencias Calificadoras" ¹ .
8	Segunda calificadora CP		N	2	0	54 55	Se deberá anotar el identificador de la Calificadora que emitió la calificación reportada en el campo "Segunda Calificación CP", de acuerdo al catálogo "Agencias Calificadoras" ¹ .
9	Primera Calificación LP		N	4	0	56 59	Se deberá reportar el identificador del "Catálogo de Calificaciones Homologadas" correspondiente a la calificación crediticia de largo plazo más baja emitida por alguna agencia calificadora listada en el catálogo de "Agencias Calificadoras". Esta deberá estar de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión ¹ .
10	Segunda Calificación LP		N	4	0	60 63	Se deberá reportar el identificador del "Catálogo de Calificaciones Homologadas" correspondiente a la segunda calificación crediticia de largo plazo más baja emitida por alguna agencia calificadora listada en el catálogo de "Agencias Calificadoras". Esta deberá estar de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión ¹ .
11	Primera Calificadora LP		N	2	0	64 65	Se deberá anotar el identificador de la Calificadora que emitió la calificación reportada en el campo "Primera Calificación LP", de acuerdo al catálogo "Agencias Calificadoras" ¹ .
12	Segunda calificadora LP		N	2	0	66 67	Se deberá anotar el identificador de la Calificadora que emitió la calificación reportada en el campo "Segunda Calificación LP", de acuerdo al catálogo "Agencias Calificadoras" ¹ .
13	Espacios vacíos		AN	36	0	68 103	Vacíos ⁶ .

Anexo 112

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro			
	FORMATO DEL ARCHIVO :	0331	PROCESO :
	FUENTE :	CUSTODIOS	FINANCIERO
			ACTUALIZACIÓN :

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
002	SIEFORES BÁSICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISIÓN SOCIAL	PS
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave de Entidad	Descripción
530	XXI
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	SURA
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	SURA
652	BANAMEX
654	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave de Entidad	Descripción
430	XXI
454	BANCOMER

Catálogo de Clase de Inversión Tercerizada	
Identificador	Descripción
0	No aplica.
1	Mercancías.
2	Renta Variable.
3	Deuda Extranjera
4	Tipos de Cambio.
9	Mixto.

Anexo 112

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0331	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	530	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	534	001	PROFUTURO (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	578	001	PENSIONISSSTE (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	534	002	PROFUTURO (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	578	002	PENSIONISSSTE (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	534	003	PROFUTURO (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	578	003	PENSIONISSSTE (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	534	004	PROFUTURO (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	578	004	PENSIONISSSTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	534	005	PROFUTURO (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	578	005	PENSIONISSSTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	334	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	430	001	XXI (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	430	002	XXI (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	430	003	XXI (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	430	004	XXI (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	430	005	XXI (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
004	454	004	BANCOMER (PS4)	Siefore Previsión Social Cuatro
004	454	005	BANCOMER (PS5)	Siefore Previsión Social Cinco
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	SURA (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Anexo 112

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0331	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Países			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
1	Alemania	21	Reino Unido de la Gran Bretaña
2	Australia	22	Suiza
3	Austria	23	Chipre
4	Bélgica	24	Eslovaquia
5	Canadá	25	Eslovenia
6	Dinamarca	26	Estonia
7	España	27	Hungría
8	Estados Unidos de Norteamérica	28	Letonia
9	Finlandia	29	Lituania
10	Francia	30	Malta
11	Grecia	31	República Checa
12	Países Bajos (Holanda)	32	Suecia
13	Hong Kong	33	Brasil
14	Irlanda	34	China
15	Italia	35	India
16	Japón	36	Otro
17	Luxemburgo	37	Rumanía
18	México	38	Noruega
19	Polonia	39	Chile
20	Portugal	40	Israel

Catálogo de Agencias Calificadoras.	
Identificador	Descripción
1	Standard & Poor's.
4	Fitch Ratings.
5	Moody's.
6	HR Ratings.

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
Calificaciones Mediano y Largo Plazo en Escala Global				
AAA	Aaa	AAA	HR AAA (G)	1028
AA+	Aa1	AA+	HR AA+ (G)	1029
AA	Aa2	AA	HR AA (G)	1030
AA-	Aa3	AA-	HR AA- (G)	1031
A+	A1	A+	HR A+ (G)	1032
A	A2	A	HR A (G)	1033
A-	A3	A-	HR A- (G)	1034
BBB+	Baa1	BBB+	HR BBB+ (G)	1035
BBB	Baa2	BBB	HR BBB (G)	1036
BBB-	Baa3	BBB-	HR BBB- (G)	1037
BB+	Ba1	BB+	HR BB+ (G)	1038

Anexo 112

		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
FORMATO DEL ARCHIVO :	0331	PROCESO :	FINANCIERO
FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

Catálogo de Calificaciones Homologadas				
Fitch	Moody's	Standard & Poor's	HR Ratings	Identificador
BB	Ba2	BB	HR BB (G)	1039
BB-	Ba3	BB-	HR BB- (G)	1040
B+	B1	B+	HR B+ (G)	1041
B	B2	B	HR B (G)	1042
B-	B3	B-	HR B- (G)	1043
CCC+	Caa1	CCC+	HR C+ (G)	1044
CCC	Caa2	CCC		1045
CCC-	Caa3	CCC-		1046
CC	Ca	CC	HR C (G)	1047
C	C	C	HR C- (G)	1048
D	-	D	HR D (G)	1049
Calificaciones Corto Plazo en Escala Global				
F1+	P-1	A-1+	HR+1 (G)	1050
F1		A-1	HR1 (G)	1051
F2	P-2	A-2	HR2 (G)	1052
F3	P-3	A-3	HR3 (G)	1053
B			HR4 (G)	1054
C			HR5 (G)	1055

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal. Debe estar justificado a la derecha. Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, se deberán reportar estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Dato alfanumérico. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁵ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁶ El ticker Bloomberg es el identificador asignado por la plataforma Bloomberg. Deberá estar justificado a la izquierda.

⁷ El ticker Reuters es el identificador asignado por la plataforma Reuters. Deberá estar justificado a la izquierda.

Anexo 112

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro				
 CONSAR Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	FORMATO DEL ARCHIVO :	0331	PROCESO :	FINANCIERO
	FUENTE :	CUSTODIOS	ACTUALIZACIÓN :	

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

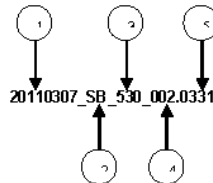
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través del portal:
<https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>
- II. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los Custodios en nombre de las Siefores.
- III. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 DÍgitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAA MMDD".
2	2 DÍgitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad a nombre de quien se transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 DÍgitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefores Básicas, Siefores de Aportaciones Voluntarias, Siefores de Aportaciones Complementarias y Siefores de Previsión Social a nombre de quien se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 DÍgitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad a nombre de quien se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 DÍgitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0331" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guion bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefore XXI estuviera enviando un archivo de Siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20110307_SB_530_002.0331

- IV. Las rutas de envío y recuperación de acuses a CONSAR para producción serán por medio del portal:
<https://www.consar.gob.mx/custodios/upload/>

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FIGUEROA.

En el juicio de amparo 315/2012-III, promovido por Jorge Fernando Ruiz Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en el acuerdo que declaró improcedente recurso de revocación interpuesto contra el proveído que negó aprobar cesión de derechos dentro del juicio mercantil ordinario 229/2005; por tanto, se ordena emplazarlo por medio de edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda de amparo. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de julio de dos mil doce.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República.”

Guadalajara, Jal., a 21 de junio de 2012.

El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 350517)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Oaxaca
EDICTO

Jesús Vicente Zárate Cárdenas.

Adriana López Reyes..

En el juicio de amparo indirecto 1518/2011, promovido por la quejosa Liliana Alejandra Morales Arango, contra la falta de administración de justicia en los términos y plazos que señala la Ley Federal del Trabajo y la omisión de emitir el acuerdo respectivo al escrito de dos de agosto de dos mil once, que atribuye a la Junta Especial Número Dos Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca y la falta de notificación del acuerdo que recaiga al escrito de que se trata, que reclama del actuario adscrito a dicha junta, en el expediente laboral 922/2010 (2) bis, al tener el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de junio de 2012.

La Secretaria

Lic. Lorena Carrera Martínez

Rúbrica.

(R.- 350551)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO**

Para emplazar a: RODOLFO GARCIA RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 1375/2011-VI-1, promovido por RODOLFO GARCIA REYES, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE RODOLFO GARCIA RODRIGUEZ, contra actos del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN JESUS MARIA, AGUASCALIENTES Y OTRA AUTORIDAD, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado RODOLFO GARCIA RODRIGUEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Ags., a 5 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Javier Hernández Navarro
Rúbrica.

(R.- 350018)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 547/2011-I-A, promovido por Yolanda Italia Flores Merino, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros perjudicados Liliana Victoria Ramírez Aguilar y Jorge Aurelio Alvizo Gaspar, por desconocer el domicilio de estos, por lo que deberán hacérseles saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaría del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparecen dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 17 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Rocío Medina Zavala
Rúbrica.

(R.- 348616)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

José Roberto Carrillo, Cenobio Carrillo Cisneros y Alejandro Carrillo Octavo
(Terceros Perjudicados)

En los autos del juicio de amparo número 1896/2011-II, promovido por Roco Osorio Medina, contra actos del Juez Unico Penal de Partido, con sede en Pénjamo, Guanajuato, actos que se hacen consistir en: el auto de formal prisión de treinta de agosto de dos mil once, dictado en contra del aquí quejoso.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros perjudicados José Roberto Carrillo, Cenobio Carrillo Cisneros y Alejandro Carrillo Octavo, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar los domicilios en donde se pudieran llevar a cabo los emplazamientos de

mérito, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de ocho de febrero de dos mil doce, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a los referidos terceros perjudicados por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 5 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou

Rúbrica.

(R.- 350013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Emplazamiento a Ernestina Jiles Nava, dentro de los autos del juicio de amparo directo 492/2011, tramitado ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, promovido por Isaac Ruiz Vilchis, por propio derecho, contra la sentencia de veintiuno de marzo de dos mil siete, dictada por el magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, en el toca 826/2006. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaría de acuerdos, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además, en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 5 de junio de 2012.

El Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Mgdo. Omar Liévanos Ruiz

Rúbrica.

(R.- 350002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Amparo número 488/2011 promovido por Junior Joel Serrano Guida, se ordena notificar tercero perjudicado LISTEN UP ESPAÑOL, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora a defender sus derechos y señale domicilio en esa ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este juzgado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando acuerdo de veintisiete de abril de dos mil once dictado dentro del expediente laboral 4861/2010.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Contiene firma ilegible al margen del sello oficial con la leyenda del escudo nacional Estado Unidos Mexicanos Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora con sede en Hermosillo Poder Judicial de la Federación.

Hermosillo, Son., a 25 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Margarita Garzón Munguía

Rúbrica.

(R.- 350005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicada.

* EPSYLON PRIVATE SECURITY CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

* ELITE PRIVATE PROTECTION SQUAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 676/2012, promovido por MARIA ISABEL RAMOS ALARCON, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en su omisión de emitir acuerdo de pruebas relativo a las ofrecidas en escrito de quince de agosto de dos mil once, en el expediente laboral 1510/2006, señaladas como tercero perjudicadas en proveído de dieciséis de marzo de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el tres de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 349974)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, autos Nueve de Marzo y Cuatro de Mayo del Dos Mil Doce, expediente 186/10, juicio ejecutivo mercantil, promueve Fernando Salazar Martínez por su representación vs. Magali Sujey Suarez Castillo, convóquese postores primera pública almoneda del inmueble embargado, la VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO OFICIAL MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES GUION TRES, DE LA CALLE CIENTO DIECINUEVE ORIENTE, DE LA MANZANA DIECINUEVE, LOTE DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HEROES DE PUEBLA, precio primitivo del avalúo la cantidad de Trescientos Ochenta y Seis Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional (\$386,000.00 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir Doscientos Cincuenta y Siete Mil, Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (\$257,333.33 M.N.), audiencia de remate a celebrarse a las doce horas del día Tres de Agosto del Dos Mil Doce. Hágasele saber a la parte demandada que puede librarse del remate de dicho bien, haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas hasta antes de que cause ejecutoria el auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 25 de mayo de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 349248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 43/2006 promovido por Luis Miguel Escartin Sánchez, Apoderado general para pleitos y cobranzas de "Bodegas y Agroindustriales de Tapachula", Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Julio Alberto Arreola Vázquez, en su carácter de apoderado de legal de Joaquín Arreola Estrada, y otros, se anuncia remate respecto de los bienes Inmuebles identificados como: 1.- Predio rústico denominado "LAS PILITAS", ubicado en la localidad de Tenencia de Cuanajo del Municipio y Distrito de Pátzcuaro, Michoacán, por la cantidad de tres millones ochocientos tres mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos (\$3,803,333.33); 2.- Predio rustico denominado "Rancho Seco" de la localidad de Tenencia de Cuanajo del Municipio y Distrito de Pátzcuaro, Michoacán, por la cantidad de novecientos

cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos (\$947,333.33); Y, **3.** Lote de terreno urbano marcado con el número Once de la Privada de la Avenida 21 y calle 5, del fraccionamiento Alameda, Córdoba, Veracruz, por la cantidad de ochocientos veintiún mil novecientos treinta y tres pesos, con treinta y tres centavos (\$821,933.33). Audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, venciendo el término un minuto antes de las trece horas con trece minutos del veinticuatro de julio de dos mil doce, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 25 de mayo de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Alfonso Ortiz López
Rúbrica.

(R.- 349540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

MARINA IRIGOYEN PEREZ (OFENDIDA EN LA CAUSA PENAL 443/2009, DEL INDICE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA).

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por BLANCA SABINA GUTIERREZ MEZA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva de fecha quince de diciembre de dos mil once, dentro del toca penal 3758/2011, por la comisión del delito de DESPOJO, así como contra los actos de ejecución reclamados del Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Rosarito, Baja California; por auto de doce de marzo de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 210/2012 y toda vez que de autos se advirtió la imposibilidad del emplazamiento al juicio de amparo de la tercera perjudicada MARINA IRIGOYEN PEREZ; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se requirió al Tribunal responsable a fin de que agotara las medidas necesarias a fin de emplazar a dicha persona, sin haber obtenido resultado favorable; por lo que, previo requerimiento de la parte quejosa, a fin de que proporcionara un diverso domicilio donde pudiera ser emplazada la citada tercera perjudicada, en proveído de veintiocho de mayo de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de MARINA IRIGOYEN PEREZ (ofendida en la causa penal de origen), por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero perjudicada MARINA IRIGOYEN PEREZ, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 28 de mayo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 349683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica a los terceros perjudicados Mario Jesús Barrera García y Elena Rodríguez Pérez, que en el juicio de amparo 338/2012-VIII, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Israel Enrique Peralta Crespo, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, consistente en la resolución judicial, mediante la cual, se le requiere para que dentro del plazo de sesenta días desocupe un inmueble, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de junio de 2012.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
América Uribe España
Rúbrica.

(R.- 349841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO PARA EMPLAZAR A:

SUCESION A BIENES DE DAVID CORTES CASTELLANOS.

En el juicio de amparo 02/2012-V, promovido por JOSE JERONIMO MANUEL BONALES PARRAGA, contra actos que reclama del Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a quien le reclama la interlocutoria dictada el catorce de diciembre de dos mil once, en la que resolvió el incidente de liquidación de sentencia, ello dentro del juicio civil ordinario 706/2004, del índice de la autoridad responsable; lo que considera una violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca por conducto de quien resulte ser su representante legal, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de quien resulte ser su representante, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Zapopan, Jal., a 11 de junio de 2012.
El Secretario
Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 349270)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: APOYOS CORPORATIVOS
INTEGRALES, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1675/2011 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por GOMEZ GOMEZ BEATRIZ en contra de APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de veintinueve de mayo del dos mil doce, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación

al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha trece de marzo del dos mil doce, dictada en los autos del toca 1675/2011, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos

de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 349231)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

SANTIAGO FLORES GAMA Y OLIVIA OSORIO

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN

En los autos del juicio de amparo número 1573/2011-J, promovido por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderado legal Esteban Gabriel Jiménez Serrano, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, con residencia en esta ciudad, reclamando la resolución interlocutoria de fecha 01(unos) de Septiembre de 2011, por medio de la cual determina improcedente el Incidente de Competencia por Declinatoria promovido en el juicio agrario 220/2004, misma que me fue legalmente notificada el día 04 de Octubre de 2011"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en Boulevard del Lago número 103, Edificio "A". Nivel P.B.. colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual entre otros se ha señalado con el carácter de terceros perjudicados a Santiago Flores Gama y Olivia Osorio y como se desconoce su domicilio actual de éstos último, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de

Distrito en el Estado de Morelos

Magdalena Barrón Benítez

Rúbrica.

(R.- 349296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Juicio de Amparo Indirecto 1789/2011-VII
Quejoso: Carmelo Cordero Cordero
Autoridad Responsable: Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior
de Justicia del Estado de Puebla y otras
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: BERNARDO GUZMAN BELLO, JORGE ABEL NEZAHUALCOYOTZI, MARTIN ESCALONA CRUZ O MARTIN ESCALONA CORDERO, AL REPRESENTANTE LEGAL A BIENES DE NORBERTO JUAN HERNANDEZ ROJAS Y APODERADO LEGAL DE LA MORAL ALMACENES MUEBLES IMPERIO S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo 1789/2011, promovido por Carmelo Cordero Cordero, contra actos de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otras, de las que reclaman la resolución de dos de febrero de dos mil once, dentro del toca penal 955/2010, en el cual se confirmó la sentencia dictada por el Juez Primero de lo Penal de Puebla en el proceso 274/1993. Se manda a emplazar a los terceros perjudicados en cita por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de junio de 2012.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Carlos Alberto Elorza Amores

Rúbrica.

(R.- 350027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
Juicio Principal 3/2012-III-MC
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
FAUSTINO VILLA FARIAS
J.A. 3/2012
PRINCIPAL
SECCION AMPARO
MESA III

Mediante escrito presentado el dos de enero de dos mil doce, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, MARCO ANTONIO RANGEL VILLALOBOS, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben: "III.- AUTORIDADES RESPONSABLES.- Tienen ese carácter las siguientes: 1.- C. JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, con domicilio oficial conocido. En su carácter de autoridad ordenadora 2).- C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE LA CIUDAD DE COLIMA, CONFORME A SEGUNDO RESOLUTIVO DICTADO EN ACTO RECLAMADO; con domicilio bien conocido en la CIUDAD. En su carácter de autoridad Ejecutora. IV.- ACTO RECLAMADO.- Reclamo de la responsable ORDENADORA JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL, EL AUTO DE FORMAL PRISION, dictado en mi contra el 20 de julio del año 2011, dictado dentro de la causa penal 274/2011, por la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN TERMINOS DE PARTICIPACION Y ASOCIACION DELICTUOSA en su modalidad de DELINCUENCIA ORGANIZADA que es conculcatorio en mi perjuicio de las garantías de legalidad y seguridad jurídica que consagran los artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Federal y se RECLAMAN TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL ACTO RECLAMADO, determinadas en el resolutive PRIMERO ya que afectan la esfera jurídica del peticionario de garantías y que son consecuencia del acto que se le reclama." resultando como tercero perjudicado Faustino Villa Farías, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado

Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 3/2012-III, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 9 de mayo de 2012.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez
Rúbrica.

(R.- 348601)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México con Residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TERCERO PERJUDICADO ALICIA ALCARAZ DE ROJAS

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Alicia Alcaráz de Rojas,

que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de veintitrés de diciembre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Consorcio Desarrollador Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Alejandro José Peralta Soto, correspondiéndole el número de amparo 1607/2011-V, en contra de actos de la Segunda Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, en la que señaló como acto reclamado el siguiente:

"IV. ACTO RECLAMADO:

De la SEGUNDA SALA la sentencia dictada el veintitrés de noviembre del dos mil once, en los autos del toca 633/2008, por medio del cual dice dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada el veinticuatro de junio del dos mil once por el JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO del CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGION, con residencia en SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA en el juicio de amparo indirecto 209/2011 del índice de dicho Juzgado, relativo al diverso 1662/2008-V, del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO en el ESTADO DE MEXICO, con residencia en NAUCALPAN DE JUAREZ, promovido por MARIO HUERTA PEREZ, LUIS VEGA ESQUIVEL y CARLOS GOMEZ ROSAS, en su (pretendido) carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de una (supuesta) COMISION (representativa de un grupo de personas) PARA REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO Y LA DEFENSA DE LOS (supuestos) BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE TRANSFIGURACION MONTE ALTO, MUNICIPIO DE NICOLAS DE ROMERO, en contra de la resolución de veintiséis de noviembre del dos mil ocho dictada por la SEGUNDA SALA en el toca 633/2008, el cual fue formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los propios quejosos en contra del auto de trece de octubre de dos mil ocho, dictado por el JUZGADO DECIMO PRIMERO en el procedimiento judicial no contencioso de apeo y deslinde, expediente 608/2008, promovido por CONSORCIO DESARROLLADOR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; y

Del JUZGADO DECIMO PRIMERO la ejecución de la resolución indicada."

Asimismo, se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicaran aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Sigifredo Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 349566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

Jesús Alfonso Trece Alemán, se le emplace con el carácter de tercero perjudicado, de la demanda de amparo promovida por Andrés Hernández Garza, a la cual le correspondió el número 526/2011, en auto admisorio de veinte de septiembre de dos mil once, contra los actos reclamados del Juez Letrado en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad; consistentes en:

“...Reclamo de la autoridad responsable la determinación que tengo entendido pronunció dentro del proceso penal 746/2007 que se instruye en contra de JESUS ALFONSO TRECE ALEMAN por el delito de DAÑOS CULPOSOS Y LESIONES LEVISIMAS, mediante la cual, según se me ha informado se decreta sobreseimiento de dicho proceso penal por causa de prescripción al haber operado la extinción de la acción penal. Considero me agravia tal resolución por las razones y motivos que se precisaran en el curso de esta demanda. También reclamo de la autoridad responsable el acuerdo que pronunció donde ordena la devolución a la aludida compañía afianzadora, de la póliza de fianza número 794-04341, expedida por dicha compañía por la cantidad de \$300,000.00 para garantizar la cantidad de \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por los daños causados al vehículo de mi propiedad por parte de JESUS ALFONSO TRECE ALEMAN, y por la cantidad de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para garantizar el pago de las lesiones causadas a mi persona con motivo del accidente que dio lugar a los delitos que ya mencionamos...”.

Lo anterior se hace del conocimiento de la parte tercera perjudicada, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarlo, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Piedras Negras, Coah., a 15 de mayo de 2012.

Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila

Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Alfonso Fuentes Avalos

Rúbrica.

(R.- 350102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ALIMENTOS EXCLUSIVOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1832/2011 promovido por Felipe Castro López, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de trece de junio de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio referido, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 349977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento a la persona moral tercera perjudicada:

“Operadora Cuauhnáhuac”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 518/2012, promovido por Germán Andrés Ballesteros Coteri, apoderado legal de Carlos Antonio Páez Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 1 de junio de 2012.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 350126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Al margen: Un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa Mazatlán.

Miriam Lizbeth Cazares Bastidas, así como a los menores Jaime Manuel, Violeta Carolina y Jesús Adrián, todos de apellidos Orpinela Cazares.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 739/2011, promovido por Héctor Ricardo Muñoz Rueda, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal y la Sala de Circuito Zona Sur, con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en el auto de formal prisión, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del trece de junio de dos mil doce.

Mazatlán, Sin., a 21 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 350022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia
Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

Elías Aguirre Aguirre, en su carácter de tercero perjudicado.

En los autos de juicio de amparo indirecto 133/2012-VIII, promovido por Salvador Delgado Zermeño, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Rosamorada, Nayarit, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Tepic, Nay., a 8 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia
Penal el Estado de Nayarit
Lic. María Jacqueline Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 350251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ANTONIO BARRERA LUNA, sin ser localizado, por este medio se le comunica que en el proceso 93/2011, que se instruye en contra de Agustín Ortiz Martínez, por el delito portación de arma de fuego sin licencia, deberá presentarse identificado el VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ Y ONCE HORAS, en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos constitucionales y la prueba testimonial a su cargo; apercibido que de inasistir sin causa justa, se llevarán a cabo careos supletorios; en términos de los previsto en el artículo 268, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 18 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ariadne Rosas López
Rúbrica.

(R.- 350256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 371/2012-1 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Juan Rubio Juárez, contra actos del Juez Primero Penal de Pachuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado CARLOS CRUZ CAMARGO, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "(...) El auto de Plazo Constitucional, dictado dentro de la causa número 221/2011 que se instruye en contra del quejoso por el delito de ROBO CALIFICADO AGRAVADO, en ofensa de SERGIO MEJIA FRAGOSO, así como por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD CULPOSO en agravio del H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, LESIONES CULPOSAS, en ofensa de JUAN MANUEL ESTRADA MARTINEZ y CARLOS CRUZ CAMARGO

y DAÑO EN PROPIEDAD DOLOSO, en agravio de TOMAS MARTINEZ OMAÑA (...). Por ello se hace del conocimiento de CARLOS CRUZ CAMARGO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 13 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 350273)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

*MARCO ANTONIO LEON MUÑOZ Y MIGUEL ANGEL VEGA "N"

En el juicio de amparo 504/2012, promovido por JOSE LUIS SOTO GONZALEZ, contra los actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, consistente en la omisión de dictar laudo y su notificación en el expediente laboral 1342/2007, se señaló como terceros perjudicados a los citados en proveído de veintiocho de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el diecisiete de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 350497)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, ROSA CERVANTES ZARAGOZA, quien tiene el carácter de tercera perjudicada en el juicio de amparo 500/2012 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarla a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que el quejoso JUAN DE DIOS FLORES ARECHIGA, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otra autoridad; se le previene para que se presente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de junio de 2012.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Erika Córdoba Márquez

Rúbrica.

(R.- 350498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 565/2011-I, promovido Sergio Marchen Barraza y Maritza Osuna Lamarque, contra actos Juez Sexto de lo Civil, ciudad, y otra autoridad, por auto de nueve de marzo año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a terceros perjudicados Alberto Gerardo Ojeda Badillo y María del Socorro Lucila Castro Flores, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, así como en Periódico Reforma, ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, sede Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a los terceros perjudicados, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 28, fracción III, de Ley de Amparo.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Gabriela Ruiz Rivas
Rúbrica.

(R.- 350544)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
Juicio de Amparo Indirecto 1550/2011-V
EDICTO

QUEJOSO: CANDELARIA PINEDA LOPEZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

TERCERO PERJUDICADO: SILVERIO ZEMPOALTECATL CORONA.

En el juicio de amparo 1550/2011, promovido por Candelaria Pineda López, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, de las que reclama la falta de emplazamiento dentro del juicio ejecutivo civil número 263/2011. Se manda a emplazar al tercero perjudicado en cita por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de junio de 2012.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 350556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil doce.

Tercera Perjudicada: Irene Morales Guillen.

En los autos del juicio de amparo 297/2012-I promovido por Moisés López Espino, por propio derecho y en representación de su menor hija Camila López Morales contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Tercero de lo Familiar, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de doce de marzo de dos mil doce, dictada por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dentro del toca 382/2012, formado con motivo del recurso de queja interpuesto por el hoy quejoso, por medio de la cual modifica el auto de uno de febrero de dos mil doce, pronunciado por el Juez Tercero de lo

Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio divorcio voluntario promovido por el ahora quejoso e Irene Morales Guillén, expediente número 829/2011, en el que niega a admitir el recurso de apelación por extemporáneo en contra de la sentencia interlocutoria que resuelve el incidente de cambio de guarda y custodia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera perjudicada Irene Morales Guillén, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 350432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 481/2012
EDICTO

Emplazamiento de la Tercera Perjudicada

LIGAS DEL PAPALOAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 481/2012, promovido por ALEJO RODRIGUEZ JIMENEZ, contra los actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución interlocutoria de treinta de enero de dos mil doce, dictada en el expediente laboral 53/2010, se señaló como tercera perjudicada a la citada en proveído de veinticuatro de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veintitrés de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 350573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

*SUAJES Y MANUFACTURAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JAIME ROMERO VERTIZ Y ROBERTO MELGAREJO ROMERO.

En el juicio de amparo 484/2012, promovido por FRANCISCO GERMAN ORTIZ GONZALEZ, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de acordar una promoción en el expediente laboral 598/2007, se señaló como terceros perjudicados a los citados en proveído de veintisiete de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veinte de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 350575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 174/2012-IV, promovido por Foad Salomón Abraham, apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio de la quejosa Victoria Salomón Abraham; contra actos de la Sexta Sala Civil y Titular del Juzgado Vigésimo Noveno ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Emilio Rabago del Villar en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Así mismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 6 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 349287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos
EDICTO

LUIS ARTURO RAMOS RAMOS

EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NO. 145/2011-I, PROMOVIDO POR BALTAZAR RIOS GARCIA Y DANIEL ORNELAS VALADEZ, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0940/2008, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO LUIS ARTURO RAMOS RAMOS, POR MEDIO DE EDICTOS, AUTORIZADOS POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER A DICHO TERCERO PERJUDICADO QUE DEBERA PRESENTARSE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Para su publicación en los Estrados de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 29 de mayo de 2012.
El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California
Lic. Pedro I. Amaya Rábago
Rúbrica.

(R.- 349719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

JESUS JOSE PEÑA ORTA.
(TERCERO PERJUDICADO).

En cumplimiento al auto de veintinueve de mayo de dos mil doce, en el juicio de amparo 600/2010-I, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por ROSA GUADALUPE LOPEZ ROBLES, en representación de su menor hija MARIA VALENTINA PEÑA LOPEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, residente en Altamira, Tamaulipas, en el que la parte quejosa reclama:

“el ilegal desechamiento del recurso de revocación visible en auto de fecha 13 de Octubre del 2010, esbozado por la autoridad ordenadora dentro del juicio sumario civil sobre alimentos definitivos número 1190/2009...”

En dicho juicio de amparo (600/2010-I), se tuvo como tercero perjudicado a Jesús José Peña Orta, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo para que, si a sus intereses conviene, se apersona al juicio de amparo referido, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la sede de este tribunal, copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días de mayo de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Rosalva Rodríguez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 349568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS TERCERAS PERJUDICADAS:

“FOMENTO EDUCATIVO DE MORELOS”, Asociación Civil y “ESCUELA DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 458/2012, promovido por Oscar del Razo Corral, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas morales, con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlas por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 4 de junio de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 350144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. Karla Guadalupe Díaz Luna, Sandra Méndez Sánchez, Daniela Hernández Sánchez, Rosario Flores Sánchez, Jazmín Gómez Acero, Alba Damaris Sánchez Domínguez, Lila Benavidez Beltrán, Cintia Santini Torres, Verónica Padilla Peralta, María Trinidad Montes y Brenda Itzel González Díaz.

En el juicio de amparo número 414/2012, promovido por EDREY NAVARRO ESPINOSA, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazarle al juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas del treinta y uno de julio de dos mil doce. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 350017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO:

PEDRO MANUEL RAMOS RAMOS, EN AGRAVIO SU HIJA MENOR DE EDAD.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dos de marzo de dos mil doce, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 215/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por José Alberto Pérez Roca, en su carácter de defensor de Alejandro Cadena López, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en San Francisco Kobén, Campeche, consistentes en: "el auto de formal prisión dictado el dieciocho de febrero de dos mil doce, en la causa penal 95/08-2009/2P-I", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Pedro Manuel Ramos Ramos, en agravio de su hija menor de edad, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento del tercero perjudicado Pedro Manuel Ramos Ramos, en agravio de su hija menor de edad, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de junio de 2012.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 350019)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE MONDRAGON MEZA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1741/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Díaz Avila Julia su Sucesión contra Guadalupe Mondragón Meza, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Guadalupe Mondragón Meza, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Díaz Avila Julia su Sucesión, a través de su albacea Raúl Ramírez Díaz, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinte de octubre del dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 11 de junio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 349885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 259/2012 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Sergio Hernando Barrero Covarrubias, contra la orden de aprehensión librada en su contra en el proceso penal 323/2010 del Juzgado Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla, se señaló a Carmen Juárez Santa Bárbara, Nicolás Zamora Serrano, Sergio Roque Méndez, Susana Lucila García Alvarez, Bárbara Morán Rojas, María Imelda Jiménez Salazar, Fabiola Roldán Loyola, Guillermo Sánchez Vázquez, Miguel Hernández Lazcano, María Guillermina Sánchez Aguirre, Asenath Pérez González, Juana Bonilla Ronquillo, Graciela García Alvarez, Gerardo López Reyes, Natividad Chávez Romero, Tais Joel García Gómez, Vicente Morales Vega, Carlos Aspinwal Guzmán, Miguel Gil Salas, Enriqueta Taboada Sánchez, Irene Aurora Loyola Meza, Claudia Velázquez Rodríguez, José Antonio Pérez Gómez, Ana Luisa Robles Báez, Martha Rosa De Ita Hernández, Carlos Armando García Carral, Trinidad Avalos Velázquez, Fernando Flores Chino, José Luis Mirón Carrillo y/o José Luis Carrillo Mirón, María Félix Lozano Torres, Luz Divina Alvarez Cerecedo, María de Lourdes Reyes Jiménez, María Luisa Morales Flores, Eloisa Meza Meza, José Luis Loyola Meza, Guadalupe Carolina Ortiz Villaseñor, Rafael Contreras Valencia y María Angélica Yañez Rosete, como terceros perjudicados, a quienes se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación.

Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del veintisiete de julio de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 259/2012.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de junio de 2012.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Puebla

Lic. José Antonio Radbruch Sánchez

Rúbrica.

(R.- 350246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: Marco Antonio Flores Ballastra interventor de la sucesión intestamentaria 411/2011 a nombre de Herbert Schrempf

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 110/2012-III, promovido por Juan Manuel Domínguez Rosas, contra actos de la Presidenta de la Junta Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito al mismo, consistente en el embargo decretado dentro del juicio laboral 01/479/09; por acuerdo de siete de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar a Marco Antonio Flores Ballastra interventor de la sucesión intestamentaria 411/2011 a nombre de Herbert Schrempf, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 21 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 350554)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 361/2012-IV
EDICTO

QUEJOSO: JORGE ZEPEDA LUYANO Y ROSA MARIA GARCES SANDOVAL DE ZEPEDA
TERCEROS PERJUDICADOS: BLANCA ESTELA GLORIA TORIJA RUIZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO 361/2012, PROMOVIDO POR JORGE ZEPEDA LUYANO Y ROSA MARIA GARCES SANDOVAL DE ZEPEDA, EN CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y OTRAS AUTORIDADES, DEL QUE RECLAMA EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE SENTENCIA A PARTIR DE LA ULTIMA RESOLUCION DE VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE 461/2003, Y VISTO DE AUTOS QUE SE HAN AGOTADO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIFERENTES INSTITUCIONES, TENDENTES A OBTENER EL DOMICILIO DE LA TERCERA PERJUDICADA Y ESTO NO SE HA LOGRADO SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA PERJUDICADA BLANCA ESTELA GLORIA TORIJA RUIZ, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION)

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de junio de 2012.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Roberto Carlos Ramos Aguilar

Rúbrica.

(R.- 350586)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en
Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas
Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370,
teléfono 3-18-51-49
Sección Civil
EDICTO**

A: SEA SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio ejecutivo ordinario civil 62/2010, promovido por CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, se dictó el siguiente acuerdo:

"...Cuernavaca, Morelos; siete de junio de dos mil doce.

[...] se ordena realizar la presente notificación al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces, consecutivas en el "Diario Oficial", haciéndole saber que, a fin de dar margen a lo anterior, se deja sin efectos el desahogo de la prueba confesional programada para las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la prueba la confesional a cargo de la parte demandada SEA Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que absuelva las posiciones que sean calificadas de legales en la diligencia respectiva, contenidas en el pliego de posiciones exhibido en escrito de once de noviembre de dos mil once.

Por lo que se ordena citar por medio de edictos a SEA Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal a fin de que comparezca a la hora y fecha señalada con anterioridad, con identificación oficial, así como con una copia de la misma, en el local que este Juzgado de distrito ocupa, sito en Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo en Cuernavaca, Morelos, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa en la fecha y hora señaladas, de oficio será declarado confeso de las posiciones que se califiquen de legales, de acuerdo con el ordinal 124 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...]

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Lo proveyó la licenciada Griselda Sáenz Horta, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ante la licenciada Flor Verenis Gómez Peinado, Secretaria que autoriza las actuaciones. Doy fe..."

Cuernavaca, Mor., a 7 de junio de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verenis Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 350429)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

EVER AURELIA JUAREZ HERNANDEZ; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1053/2011-D promovido por Fernando Cuevas Domínguez en representación de ALEJANDRA CUEVAS JUAREZ, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en el auto de veintisiete de junio de dos mil once, dictado dentro del expediente 355/2010, a través del cual argumenta se admitió la prueba pericial en materia de psicología a cargo de la menor quejosa, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 9 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Magdalena Barrón Benítez

Rúbrica.

(R.- 348444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Exp. 1453/2011
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número III-1453/2011, promovido por a COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderada Marisol Missuki Valdéz Salazar, contra actos que reclama de la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V, en materia de Delitos Diversos, con sede en esta ciudad, el acuerdo de quince de septiembre de dos mil once, con el que se le notificó la determinación emitida por el Agente del Ministerio Público de la Federación en su carácter de auxiliar del C. Procurador General de la República, relativa a aprobar la consulta de No ejercicio de la acción planteada en la Averiguación Previa AP/PGR/YUC7MER-V/311/2010; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiuno de octubre de dos mil once, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado JORGE GASQUE PEREIRA, motivo por el cual se ordenó emplazar a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de veintiuno de octubre citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo para dar margen a lo anterior, se informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para su celebración las DIEZ HORAS CON ONCE MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil doce.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Pamela Medina Sánchez

Rúbrica.

(R.- 349957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:

Luis Rafael Bueno Huerta.

En el juicio de amparo 1304/2011, promovido por Basilisk Ocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su representante legal Medardo Lugo Garay, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares y del Delegado del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y del Crédito Agrícola, ambos con residencia en este puerto, se le señaló como tercero perjudicado y por auto de esta fecha se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico La Crónica de Hoy, ambos

con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; queda a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del tres de septiembre del año en curso.

Los actos reclamados se hicieron consistir en:

El oficio cuatrocientos sesenta y cuatro de quince de noviembre del año dos mil seis, deducido del expediente 390-1/2003, del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por el que ordenó la cancelación en el folio Registral Electrónico (anteriormente Folio de Derechos Reales) treinta mil cuatrocientos noventa y siete, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, de las inscripciones de la Hipotecas y gravámenes que se identifican por los números de presentación trece mil setecientos nueve, siete mil quinientos cincuenta y cinco y diecisiete mil quinientos trece; el cumplimiento del citado oficio; la cancelación de las hipotecas y gravámenes inscritos a favor de Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero; la inscripción en el Folio Registral Electrónico (anteriormente Folio de Derechos Reales) treinta mil cuatrocientos noventa y siete, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, de las inscripciones de propiedad que se identifican con los números de presentación treinta y seis mil ochenta y uno y, treinta y seis mil ochenta y dos, y la apertura de los Folios Registrales Electrónicos ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho y, ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve, correspondientes ambos al Distrito Judicial de Tabares.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 1 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 350115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

"JADE TEXTIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

TERCERA PERJUDICADA.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 447/2012, promovido por CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado legal CARLOS FEDERICO VEGA CAJICA, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Puebla Norte; que se hace consistir en el embargo inscrito con fecha veinticuatro de mayo de dos mil once hecho sobre el inmueble identificado como "el predio formado por los lotes 100 y 101, actualmente número veintinueve de la calle Nardos en la colonia Bugambillas, en la ciudad de Puebla derivado del Juicio Fiscal oficio 400-65-23-03-02-2011-4688 expediente número S.A.T. -322-10-01 decretado por el Administración Local de Recaudación de Puebla Norte del Servicio de Administración Tributaria; y al ser señalado como parte tercero perjudicada y desconocerse su domicilio, con fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el

Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez

Rúbrica.

(R.- 350484)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO DE NOTIFICACION

A HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por HERBALIFE INTERNATIONAL OF AMERICA, INC. Y HERBALIFE INTERNATIONAL, INC. notificación a HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. expediente número 1246/2011 la C. Juez dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos que a la letra dicen:

México Distrito Federal a trece de marzo del año dos mil doce.-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS NOMINATIVOS consistente en los títulos accionarios 01, 02 y 03 de la serie "A" de fecha 7 de enero de 2002 emitidos por HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. a causa de su extravío, en donde HERBALIFE INTERNATIONAL OF AMERICA, INC. y HERBALIFE INTERNATIONAL, INC. acreditaron su acción y HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. no tuvo inconveniente legal alguno en que se ordenara la cancelación y reposición de dichos títulos accionarios.

SEGUNDO.- Se ordena la cancelación de los títulos accionarios número 01, 02 y 03 de la serie "A" de fecha 7 de enero de 2002 emitidas por la sociedad Herbalife Internacional de México, S.A. de C.V., de las cuales son titulares las sociedades HERBALIFE INTERNATIONAL, INC. y HERBALIFE INTERNATIONAL OF AMERICA, INC., respectivamente.

TERCERO.- Se decreta la reposición de los títulos accionarios números 01, 02 y 03 de la serie "A" de fecha 7 de enero de 2002, documentos extraviados, por lo que, proceda la Secretaría de Acuerdos a realizar la certificación correspondiente a fin de reponer los mismos en copia certificada.

CUARTO.- En su oportunidad, una vez que la presente resolución cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación, un extracto del decreto de cancelación y reposición de los títulos accionarios números 01,02 y 03 de la serie "A" de fecha 7 de enero de 2002.

QUINTO.- Notifíquese personalmente A LA SOCIEDAD HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. para todos los efectos legales a que haya lugar.

A S I, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante su Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada María Aurora Romero Cardoso con quien autoriza y da fe.-

Se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación, un extracto del decreto de cancelación y reposición de los títulos accionarios números 01, 02 y 03 de la serie "A" de fecha 7 de enero de 2002.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos B

Lic. María Aurora Romero Cardoso

Rúbrica.

(R.- 350524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, perteneciente al Décimo Circuito
Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 35/2012-VI, PROMOVIDO POR JOSE JAVIER ROJANO HERNANDEZ, POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE ROJANO CEBALLOS, EL DIA DE HOY SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

COATZACOALCOS, VERACRUZ; CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto; agréguese a los autos para que obre como corresponda el oficio y anexo de cuenta, signado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa de Enríquez, con el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 154-E/2012-VI, del índice de este Juzgado, por las consideraciones expuestas en la razón actuarial de uno de junio de dos mil doce; por tanto, dése de baja la comunicación oficial del libro de gobierno respectivo; háganse las anotaciones que correspondan y acúsese recibo únicamente vía fax.

En ese sentido, con la finalidad de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a emplazar a CONSTRUCTORA BOLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, mediante edictos a costa de la parte quejosa, los cuales deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana, haciéndole saber que a través del juicio de amparo indirecto 35/2012-VI, promovido JOSE JAVIER ROJANO HERNANDEZ, por propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de José Rojano Ceballos; se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acayucan, Veracruz, con residencia en esa ciudad, que hizo consistir en: "el ilegal emplazamiento de veintitrés de marzo de dos mil once, practicado al quejoso dentro del juicio ordinario civil 1034/2009, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Acayucan, Veracruz, así como las subsecuentes actuaciones y la ejecución de la sentencia.

Hágase del conocimiento a la tercera perjudicada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, a deducir sus derechos en el presente juicio.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Congruente con lo anterior, requiérase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, siguientes al en que surta efectos la notificación de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos y, para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación como se precisó en párrafos que anteceden.

Apercibida de que al no hacerlo así sin razón justificada, se resolverá el juicio conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Humberto Juárez Molina, que autoriza y da fe. "FIRMAS Y RUBRICAS".

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 14 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Humberto Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 350348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

FRHIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo número 370/2012-V, promovido por HUGO ARTURO TEJERO HERNANDEZ, contra actos del Juez Octogésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 26 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ruth Edith Pacheco Escobedo

Rúbrica.

(R.- 350580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En la causa penal 37/2010, instruida en contra de MOISES ZAMUDIO HERNANDEZ Y OTROS, por considerarlos probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese al testigo CARLOS MIGUEL CABRERA PEREZ, para la diligencia de ampliación de declaración a celebrarse el día dieciséis de julio del año en curso, a las nueve horas, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 13 de junio de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 350549)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo
PUBLICACION POR EDICTO

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 22 DE FEBRERO DE 2012, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, INFORMA QUE POR ACUERDOS DE FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2011 DOS MIL ONCE, Y SU MODIFICATORIO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2011, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/DGCAP/ZO-XIV/008/2011, DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE LOS VEHICULOS: 1.VEHICULO MARCA FORD, TIPO SEDAN, MODELO MONDEO, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, PLACAS JDE-38-89 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WF0FT42L843119335, MODELO 2004. 2.VEHICULO MARCA CHEVROLET GM, TIPO SEDAN, MODELO CORSA, COLOR AZUL MARINO, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 8AGXM19R15R124182, AÑO MODELO 2005. 3.VEHICULO MARCA CHEVROLET GM, TIPO CAMIONETA SUV, MODELO TRAVERSE LT, COLOR GUINDA OSCURA,

CUATRO PUERTAS, PLACAS JHG-25-15, PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNER23DX9S129751, AÑO MODELO 2009. 4.VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO CAMIONETA PICK UP, MODELO RAM 2500, SUBMODELO LARAMIE, COLOR NEGRO, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, PLACAS MFJ-32-06 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1D3HV13T69S770003. 5.VEHICULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA PICK UP, MODELO RAM 1500, COLOR AZUL METALICO, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1D7HU18N42S680513, AÑO MODELO 2002. QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEXTA REGION NAVAL EN EL PUERTO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA, DE LOS QUE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, NO RATIFICO SU ASEGURAMIENTO EN LA CAUSA PENAL 31/2011-I, POR LO QUE TERMINOS DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO ADJETIVO PARA LA MATERIA, SE PROCEDE A NOTIFICAR A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER LEGITIMO(S) PROPIETARIO(S) DE LOS VEHICULOS REFERIDOS A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIENDOLES DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, RESPECTO DE LA PRESENTE NOTIFICACION EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo

Lic. Yolanda Estela Chávez Martínez

Rúbrica.

(R.- 350531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Veracruz
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I en el Estado de Veracruz, Ver.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES VELAZQUEZ DE LA CADENA S/N ENTRE LAS CALLES NUEVE Y ONCE DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/VER/VER/II/99/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, VEHICULOS ROBADOS Y LO QUE RESULTE, EL CUAL SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE EN COMENTO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTA NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO FLOTA ABASCAL, TITULAR DE LA MESA I INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA J. B. LOBOS SIN NUMERO, RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 91779, TELEFONO 989-63-22, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SI NO HUBIERA INCONVENIENTE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES VELAZQUEZ DE LA CADENA S/N ENTRE LAS CALLES NUEVE Y ONCE DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

H. Veracruz, Ver., a 4 de mayo de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación,
en apoyo del Titular de la Mesa I Investigadora

Lic. Maryli Violeta Andrade Perera

Rúbrica.

(R.- 350533)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Subdelegación Administrativa
PUBLICACION POR EDICTO**

AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/412/2011

AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/646/2011

AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/353/2011

AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/718/2011

AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/531/2011 TRIPLICADO AP/PGR/DGO/DGO/I-INV/059/2012

AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/280/2012

AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/160/2012

AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/350/2010

AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/558/2011

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/506/2011

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/387/2010

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/391/2011,

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/193/2011

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/458/2011

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/506/2011

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/387/2010

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/028/2012

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/224/2012

AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/719/2010

CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA

AP/PGR/DGO/DGO/COE-056/2011

GOMEZ PALACIO, DURANGO, AGENCIA PRIMERA. INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/GP-I/37/2011

AP/PGR/DGO/GP-I/284/2009

GOMEZ PALACIO, DURANGO, AGENCIA SEGUNDA. INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/GP-II/071/2012

SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO, AGENCIA UNICA. INVESTIGADORA

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/019/2011

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/028/2012

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/049/2012,

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/090/2011

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/136/2009

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/165/2010

AP/PGR/DGO/SP/UNICA/015/2011

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE LA DELEGACION ESTATAL DURANGO, A TRAVES DEL LICENCIADO HUGO PEREZ SOTO, ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN DURANGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EL UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA DURANGO-PARRAL, KILOMETRO 9.60, POBLADO LA TINAJA, CODIGO POSTAL 34040, DURANGO, DURANGO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS RADICADAS EN DURANGO Y LAS SUBSEDES DE GOMEZ PALACIO Y SANTIAGO PAPASQUIARO, EN LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 2 FRACCION II Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO. SE NOTIFICA AL PROPIETARIO (S), Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS AFECTOS A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE INDICAN:

DURANGO, DURANGO

SITO EN CARRETERA PANAMERICANA DURANGO-PARRAL, KILOMETRO 9.60, POBLADO LA TINAJA, CODIGO POSTAL 34040, DURANGO, DURANGO: AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/412/2011: VEHICULO MARCA CHRYSLER, MODELO 2009, TIPO PICK UP DAKOTA, COLOR OJO, CON PLACAS DE CIRCULACION DX13349, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SERIE 1D7HE38K59S819606. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/646/2011: INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO 32, DE LA MANZANA "G" Y FINCA NUMERO 2, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SDAN FRANCISCO EN DURANGO, DURANGO.. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/353/2011: VEHICULO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, COLOR NEGRO CINCO PUERTAS, CON NUMERO DE SERIE 1J4RR6GT8BC596986, MODELO 2011. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/718/2011: VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, SUBMARCA SILVERADO 2500, MODELO 2006, Y NUMERO DE SERIE 2GCEK13T361335617. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/531/2011 Y SU TRIPLICADO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/059/2012: VEHICULO FABRICADO POR CADILLAC GENERAL MOTORS DE LA LINEA ESCALADE, TIPO CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINA DE COLOR GRIS, AÑO MODELO 2002, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3GYEK63N52G274507, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL DEPOSITO CONCESIONADO GRUAS CARRILLO, SITO PROLONGACION E. CARROLA ANTUNA NUMERO 1618 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL LADRILLERA EN ESTA CIUDAD; A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SERVICIO PUBLICO, SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL FUE DECRETADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA CON ANTELACION, EN FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL ONCE. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/280/2012: INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE MANUEL SALAS HERNANDEZ, RICARDO SALAS HERNANDEZ Y ANA BERTHA SALAS HERNANDEZ POR DELITO DE CONTRA LA SALUD, PRESUNCION DE CONTRABANDO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA BLAZER, MODELO 2002, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GMDT13S022363022 CON ENGOMADO NAPAFA 64160. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/160/2012: VEHICULO MARCA CHEVROLET AVALANCH, DOBLE CABINA, COLOR AZUL, CON PLACA TRASERA Y ENGOMADO EN EL PARABRISAS AMBOS DE ONAPPAFA, AC. CON NUMERO 97320, CONNUMERO DE SERIE DEL VEHICULO 3GNEK13T42G248687. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/350/2010: INSTRUIDA EN CONTRA DE ALEJANDRO QUIÑONES ESCOBEDO POR DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: VEHICULO MARCA AVALANCH, TIPO PICK UP, MODELO 2002, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3GNEC13T02G296989. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/COE-056/2011: INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE POR DELITO UN CONTRA LA SALUD, Y DEL CUAL EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DEL VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, MODELO 2009, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3VWYV49M59M635725. AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/558/2011: VEHICULO MARCA CFMOTO, TIPO MOTOCILETA, COLOR AZUL, LINEA V5(CF250T-5, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LCETDNP5X96001151. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/391/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE CIPRIANO MONARREZ NUÑEZ Y ERNESTO RUACHO CANO POR DELITO DE CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1).- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR AZUL MARINO CON PLACAS DE CIRCULACION FS-21-610 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC19R4WR154199. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/193/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITO DE CONTRA LA SALUD, PORTACION DE ARMA DE FUEGO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, 1) VEHICULO MARCA FORD 150, COLOR GUINDA 4X4, 2 PUERTAS, MODELO 1996, PLACAS ONAPAFFA NO. 68154, NO. DE SERIE 1FTDF08W7VKA63438, 2) VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, SUBMARCA SILVERADO1500, DE DOS PUERTAS, COLOR DORADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEC14V16G253664, 3) VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CON CUATRO PUERTAS, SUBMARCA SILVERADO, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON DOS ENGOMADOS SOBRE EL CRISTAL POSTERIOR PARA LAS PLACAS WH-76-427 Y WD-77-771 AMBAS DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR CONFIDENCIAL 2GCEK13Z471148585, 4.) VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, SUBMARCA GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR CONFIDENCIAL 2GCEK13Z471148585. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/458/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA 26 VEINTISEIS DE

MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LINEA RAM HEAVY DUTY 4X4, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3D7TT2CT6AG162384. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/506/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE SAUL ALBERTO DAVILA VILLEGAS Y EDGAR SAMUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ POR DELITO DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET DE LA LINEA TAHOE, COLOR NEGRO CON PLACAS DE CIRCULACION GAZ-79-63, DEL ESTADO DE DURANGO CON NUMERO DE SERIE 1GNFK13068J185688, 2) VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA VAN, COLOR BLANCO, DE LA SERIE CLUB WAGON, CON PLACAS DE CIRCULACION GAT-75-25, DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 1FBJS31S7VHA30822, MODELO 1997. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/387/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE SAUL ALBERTO DAVILA VILLEGAS Y EDGAR SAMUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ POR DELITO DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK UP, LINEA SIERRA, DOBLE CABINA, MODELO 2010, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO FT-06-768 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 3GTRKXE23AG222811. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/028/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN MANUEL ESPINOZA ALCALA POR DELITO DE CONTRA LA SALUD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA, Y DEL CUAL EL DIA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA CHEVROLET GMC LINEA SUBURBAN 1500, MODELO 1994, DE COLOR AZUL CON NUMERO DE SERIE 1GKEC16K1RJ767492, NUMERO DE PLACAS FZL4319, CUENTA CON UN MOTOR DE OCHO CILINDROS CON SISTEMA DE TRANSMISION AUTOMATICA. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/224/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE ARNULFO DOLORES CANO, MARCIAL DOLORES AGUILAR Y BERNARDO DIAZ BAUTISTA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITO DE CONTRA LA SALUD, PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA, Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA 08 DE MAYO DE 2012, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA FORD, TIPO LOBO, CABINA ¾, MODELO 2007, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO 1FTRF02W97KD61555, COLOR GRIS PLATA, TRANSMISION AUTOMATICA. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/DGO/IV-INV/719/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITO DE CONTRA LA SALUD, POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO Y LO QUE RESULTE, Y DEL CUAL EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO COUPE, SUBMARCA ALTIMA, COLOR VINO CON PLACAS DE CIRCULACION MFW-39-86, DEL ESTADO DE MEXICO Y DE NUMERO DE SERIE 1N4BL2EP7AC128503, MODELO 2010, CON CARROCERIA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. 2) VEHICULO MARCA TOYOTA TIPO VAGONERA, SUBMARCA RAV4, LIMITED, COLOR GRIS CON PLACAS DE CIRCULACION GAP-7586, DEL ESTADO DE DURANGO CON NUMERO DE SERIE JTMZD31V566003716, MODELO 2006. 3) VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, SUBMARCA ASTRA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION GAN-68-82 DEL ESTADO DE DURANGO Y NUMERO DE SERIE WOLTG533335196050, MODELO 2003, CON CARROCERIA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.

GOMEZ PALACIO, DURANGO

SITO EN CALLE MARTIRES 813, PONIENTE, ESQUINA DOCTOR FLEMING, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 35000, GOMEZ PALACIO, DURANGO PARA LAS INDAGATORIAS SIGUIENTES: AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/GP-I/37/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DEL CUAL EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DEL VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3N1EB31SO4K580465, MODELO 2004. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/GP-I/284/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DELITOS DE PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DEL CUAL EL DIA VEINTIDOS ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA JEEP, TIPO MULTI PROPOSITOS, LINEA GRAND CHEROKEE, LIMITED 4X4, COLOR GRIS, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACION GAA6689, DEL ESTADO DE DURANGO, CINCO PUERTAS, ASIENTOS CON VESTIDURA DE PIEL COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ78Y7WC230854, 2) VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA SENTRA, COLOR BLANCO NUMERO DE SERIE, LOCALIZADO EN PLACA METALICA, NUMERO DE SERIE 1N4B32A5MC741035, CON ENGOMADO DEL ESTADO DE JALISCO, JFJ-20-75. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO A.P/PGR/DGO/GP-II/071/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DEL CUAL EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA CHYSLER, TIPO RAM 2005, COLOR AZUL MARINO, NUMERO DE SERIE 3D7R51CT3BG617563, PLACAS DE

CIRCULACION DX-37-179, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOBLE CABINA, ASIENTOS DE PIEL EN COLOR CREMA, AUTOMATICA, EL INTERIOR DE LA CAMIONETA ESTA EN MAL ESTADO, VIDRIOS POLARIZADOS EN COLOR NEGRO, TIENE SUS CUATRO LLANTAS MARCA GOODRICH, TIENE SU ANTENA, ESPEJOS LATERALES Y RETROVISOR EN BUEN ESTADO.

SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO

SITO EN CALLE MIGHUEL HIDALGO NUMERO SETENTA Y CINCO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS, SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO DE LAS AVERIGUACIONES: AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/019/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y DE LOS CUALES EL SIETE DE FEBRERO DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP SIERRA, CABINA Y MEDIA, COLOR NEGRO, MODELO 1994, CON PLACAS DE CIRCULACION FT-04-708, DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 2GTEC19K6R1553759, 2) VEHICULO MARCA GENERAL MOTOR, PONTIAC, TIPO AZTEC, COLOR GUINDA, MODELO 2002, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3G7DA03E02S583962. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/028/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y DE LOS CUALES EL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK DOBLE CABINA COLOR BLANCO, DE LA LINEA EXPLORER, CON PLACA DELANTERA ONAPPAFA ACMX-21-752, PLACA TRASERA 8E29751, DEL ESTADO DE CALIFORNIA; NUMERO DE SERIE 1FMZU77E51UC13411, MODELO 2001. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/049/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y DE LOS CUALES EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA DE COLOR VERDE MARCA F-150, CABINA Y MEDIA, TIPO LOBO, MODELO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACION FT-10403, DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 1FTZX17W2XKA070839. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/090/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y DE LOS CUALES EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, COLOR BLANCO, TIPO TUNDRA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2002, CON NUMERO DE SERIE 5TBRT34112S238922, 2) VEHICULO MARCA FORD, TIPO PASAJEROS, SEDAN, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, DE LA LINEA FOCUS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 8AFBT233956405871. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/136/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Y DEL CUAL EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 11GNEK13K4SJ429343, MANUFACTURA EXTRANJERA, MODELO 1995. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/165/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y DE LOS CUALES EL CUATRO DE JUNIO DE MIL DIEZ, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: 1) DEL VEHICULO TIPO CUATRIMOTO, MARCA HONDA, COLOR ROJO, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 478TE1408SAT20859. 2) VEHICULO MARCA HONDA TIPO CUATRIMOTO, COLOR ROJO MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO 478TE224344501434. AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/DGO/SP/UNICA/015/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y DEL CUAL EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL: DE LOS VEHICULOS 1) VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, SUBMARCA RAM 1500, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION FT-05-267, DEL ESTADO DE DURANGO, MODELO 1997, CON NUMERO DE SERIE 1FTDX1766VKD21825.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL LUGAR DONDE SE RADICO LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTIVA, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCTENTES DEL ASEGURAMIENTO; ASI MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACION ALGUNA EN EL PLAZO DE NOVENTA DIAS NATURALES, COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, MISMO QUE SE COMPUTARA PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EL O LOS BIENES ASEGURADOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

CUMPLASE

Atentamente
Durango, Dgo., a 21 de junio de 2012.
Encargado de la Subdelegación Administrativa
de la Procuraduría General de la República en Durango
Lic. Hugo Pérez Soto
Rúbrica.

(R.- 350530)

FIBRA UNO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11" A CELEBRARSE EL 17 DE JULIO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1401 (el "Fideicomiso"), se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por el Fideicomiso (los "Tenedores"), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES a celebrarse a las 12:00 horas, del día 17 de julio de 2012, en el domicilio ubicado en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de (i) la adquisición de un portafolio inmobiliario integrado por 15 propiedades y la concesión para la operación y explotación comercial de una terminal marítima y recinto portuario, mediante su aportación al patrimonio del Fideicomiso por sus actuales propietarios; y (ii) la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs") que en su caso se entregarían como contraprestación por la adquisición de dicho portafolio inmobiliario, en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso, así como en la legislación aplicable.

II. Designación de delegados especiales de la Asamblea Ordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Paseo de la Reforma número 115, piso 23, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos del Orden del Día de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES, se encontrarán a disposición de los Tenedores al día hábil siguiente de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 29 de junio de 2012.

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple

Representante Común de los Tenedores

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

(R.- 350463)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INMOBILIARIA OLIVAR 29, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL EN LA PARTE FIJA

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Olivar 29, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), de fecha 8 de junio de 2012 (la "Asamblea") se resolvió disminuir el capital de la Sociedad en su parte fija de la cantidad de \$53,000.00 a la cantidad \$50,000.00, mediante el reembolso a los accionistas de las acciones que amparan dicha parte del capital social de la Sociedad.

Se emite el presente aviso a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tal virtud, se informa a los acreedores de la Sociedad, que conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial a la disminución de capital antes descrita desde el día que la Asamblea aprobó dicha reducción y hasta cinco días después de la última publicación.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
de Inmobiliaria Olivar 29, S.A. de C.V. de fecha 8 de junio de 2012.

Juan de Dios Román Gasca
Rúbrica.

(R.- 349815)

Instituto Politécnico Nacional
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas
Secretaría Ejecutiva

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS DEL 9 AL 13 DE JULIO DE 2012, COMPROMETIDOS DENTRO DEL PERIODO VACACIONAL QUE SEÑALA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, PUBLICADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), tiene como objeto apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades, como se establece en el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982, por el que se mantiene el carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que en dicho decreto en su artículo séptimo fracción II, señala que es una atribución del Secretario Ejecutivo de la Comisión, planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Organismo.

Que con el fin de cumplir con eficiencia y eficacia la función específica que establece la fracción V del artículo segundo del decreto de mérito, correspondiente a proveer de equipos, accesorios y materiales adecuados a los talleres y laboratorios del Instituto Politécnico Nacional, así como apoyar financiera y técnicamente las operaciones de mantenimiento y conservación, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

1o. Se habilitan los días del 9 al 13 de julio de 2012, comprendidos dentro del periodo vacacional, para que las Direcciones de Adquisiciones y Técnica y de Promoción, así como los Departamentos de Cotizaciones, Licitaciones y Pedidos y Soporte Técnico, laboren a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

2o. Infórmese a los interesados el presente Acuerdo, mediante su publicación en los estrados de esta Comisión, en la página de Internet de la COFAA-IPN, y en el Diario Oficial de la Federación.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

México, D.F., a 2 de julio de 2012.

Secretario Ejecutivo

Ing. Cuauhtémoc Acosta Díaz

Rúbrica.

(R.- 350537)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (LA "EMISION")

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 16:30 horas del próximo 16 de julio de 2012, en Actuario Roberto Medellín número 800, planta baja, Sala SUM Corporativo Santa Fe, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
 - II.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4 (las "Emisiones"). Resoluciones al respecto.
 - III.** Presentación de METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. ("Metrofinanciera") respecto a cierta propuesta de reestructura bajo los Certificados Bursátiles con clave de pizarra METROFI 10 (la "Propuesta de Reestructura"). Resoluciones al respecto.
 - IV.** Análisis, discusión y resoluciones respecto a la Propuesta de Reestructura y acciones a adoptar, que incluyan sin limitar, (i) la autorización para la modificación a los documentos de la Emisión, (ii) el ejercicio del derecho de voto que el Fiduciario deba emitir, conforme a las instrucciones que reciba del Comité Técnico de cada uno de los Fideicomisos como titular de los Certificados Bursátiles o como titular de la totalidad de los Certificados Bursátiles en caso de coincidir las resoluciones correlativas de las Asambleas de Tenedores de las Emisiones METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4, en la Asamblea de Tenedores METROFI 10. Resoluciones al Respecto
 - V.** Asuntos generales.
 - VI.** Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.
 - VII.** Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.
- Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75, piso PH, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., a la atención de Karla Romero Díaz, Rogelio Ruiz Martínez y/o Jorge Hugo Salazar Meza, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.
- Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 6 de julio de 2012.
El Representante Común de los Tenedores
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
División Fiduciaria
Representantes Legales
Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.
Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.

(R.- 350464)

INMOBILIARIA SHAKESPEARE CIRCUITO, S.C. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL (INICIO DE LIQUIDACION)
AL 29 DE FEBRERO DE 2012

ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA	863.58
BANCOS	74,704.15
INVERSIONES	15,894,473.79
DEUDORES DIVERSOS	292,020.06
IMPUESTOS A FAVOR	<u>2,868,746.38</u>
TOTAL CIRCULANTE	19,130,807.96
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	161,413.04
EDIFICIOS	72,000.00
TERRENOS	18,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA EQ. TRANSPORTE	(161,413.04)
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	<u>(72,000.00)</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	18,000.00
ACTIVO DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>19,148,807.96</u>

PASIVO

A CORTO PLAZO	
ACREEDORES	<u>361,954.00</u>
TOTAL A CORTO PLAZO	361,954.00
PASIVO DIFERIDO	5,000.00
SUMA DEL PASIVO	366,954.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	517,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	17,879,854.76
APORTACIONES PENDIENTES DE LEGALIZAR	336,194.00
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>48,805.20</u>
SUMA DEL CAPITAL	<u>18,781,853.96</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>19,148,807.96</u>

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

Liquidador

C.P. José Cruz Trinidad

Rúbrica.

(R.- 349764)

SAMFFA, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL EN LA PARTE FIJA

Mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de SAMFFA, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), de fecha 12 de junio de 2012 (la "Asamblea") se resolvió disminuir el capital de la Sociedad en su parte fija de la cantidad de \$149,999.00 a la cantidad de \$50,000.00, mediante el reembolso a los accionistas de las acciones que amparan dicha parte del capital social de la Sociedad.

Se emite el presente aviso a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tal virtud, se informa a los acreedores de la Sociedad, que conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial a la disminución de capital antes descrita desde el día que la Asamblea aprobó dicha reducción y hasta cinco días después de la última publicación.

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas
de SAMFFA, S.A. de C.V., de fecha 12 de junio de 2012.

Juan de Dios Román Gasca

Rúbrica.

(R.- 349816)

QUINTA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, EL C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: “El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización”.
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de “LA SECRETARÍA” y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

I. LA SECRETARÍA”, declara por medio de su representante:

1.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.
4.

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD”, declara por medio de su representante:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	790,901.88	144,028.06	934,929.94
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		790,901.88	144,028.06	934,929.94
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	177,885.00	0.00	177,885.00
Subtotal		177,885.00	0.00	177,885.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	325,154.63	325,154.63
Subtotal		0.00	325,154.63	325,154.63
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal		150,000.00	0.00	150,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	1,283,070.00	0.00	1,283,070.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,049,418.00	142,000.00	4,191,418.00
Subtotal		5,332,488.00	142,000.00	5,474,488.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	334,392.00	61,200.00	395,592.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,942,856.00	1,238,660.76	3,181,516.76
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	668,206.44	668,206.44
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	535,910.32	535,910.32
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	26,344.44	26,344.44
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,309,395.68	1,096.20	1,310,491.88
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		3,586,643.68	2,533,118.72	6,119,762.40
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,109,788.25	123,235.00	2,233,023.25
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	975,753.00	217,962.00	1,193,715.00
11	Prevención y control del dengue	837,813.00	0.00	837,813.00
17	Atención al envejecimiento	586,046.45	0.00	586,046.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	873,559.00	0.00	873,559.00
22	Prevención y control del paludismo	531,836.56	0.00	531,836.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	131,683.43	131,683.43
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00

27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,914,796.26	472,880.43	6,387,676.69
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	14,945,346.77	14,945,346.77
Subtotal		0.00	14,945,346.77	14,945,346.77
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	7,302,233.45	16,313,620.25	23,615,853.70
Subtotal		7,302,233.45	16,313,620.25	23,615,853.70
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,111,580.00	71,800.00	1,183,380.00
Subtotal		1,111,580.00	71,800.00	1,183,380.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		24,366,528.27	34,947,948.86	59,314,477.13

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$59,314,477.13 (cincuenta y nueve millones trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$24,366,528.27 (veinticuatro millones trescientos sesenta y seis mil quinientos veintiocho pesos 27/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$34,947,948.86 (treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 86/100 M.N.) serán entregados directamente a la Unidad Ejecutora que corresponda al equivalente), y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	301,556.88	0.00	489,345.00	790,901.88	0.00	0.00	0.00	0.00	790,901.88
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	301,556.88	0.00	489,345.00	790,901.88	0.00	0.00	0.00	0.00	790,901.88

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00
Totales		0.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Totales		0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	1,283,070.00	0.00	0.00	1,283,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,283,070.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	4,049,418.00	0.00	0.00	4,049,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,049,418.00
Totales		0.00	0.00	5,332,488.00	0.00	0.00	5,332,488.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,332,488.00

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	207,194.78	0.00	0.00	127,197.22	334,392.00	650,000.00	0.00	0.00	650,000.00	984,392.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,683,744.00	259,112.00	0.00	0.00	0.00	1,942,856.00	1,008,885.80	0.00	0.00	1,008,885.80	2,951,741.80
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	829,357.15	0.00	0.00	829,357.15	829,357.15
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,678,568.00	0.00	0.00	2,678,568.00	2,678,568.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	974,385.68	300,000.00	0.00	0.00	35,010.00	1,309,395.68	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,395.68
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,658,129.68	766,306.78	0.00	0.00	162,207.22	3,586,643.68	5,166,810.95	0.00	0.00	5,166,810.95	8,753,454.63

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	465,175.25	184,624.00	0.00	0.00	1,459,989.00	2,109,788.25	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	2,199,788.25
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	792,000.00	183,753.00	0.00	0.00	0.00	975,753.00	972,500.00	0.00	0.00	972,500.00	1,948,253.00
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	837,813.00	0.00	0.00	837,813.00	717,054.00	0.00	0.00	717,054.00	1,554,867.00
17	Atención al envejecimiento	86,046.45	0.00	0.00	0.00	500,000.00	586,046.45	325,000.00	0.00	0.00	325,000.00	911,046.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	873,559.00	0.00	0.00	873,559.00	19,980.00	0.00	0.00	19,980.00	893,539.00
22	Prevención y control del paludismo	531,836.56	0.00	0.00	0.00	0.00	531,836.56	0.00	0.00	0.00	0.00	531,836.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	631,585.70	0.00	0.00	631,585.70	631,585.70
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,875,058.26	368,377.00	1,711,372.00	0.00	1,959,989.00	5,914,796.26	2,763,119.70	0.00	0.00	2,763,119.70	8,677,915.96

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,643,600.00	0.00	2,219,283.00	3,862,883.00	3,862,883.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,643,600.00	0.00	2,219,283.00	3,862,883.00	3,862,883.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1,651,522.80	0.00	174,126.00	0.00	0.00	1,825,648.80	550,190.00	5,476,584.65	0.00	6,026,774.65	7,852,423.45
Totales		1,651,522.80	0.00	174,126.00	0.00	0.00	1,825,648.80	550,190.00	5,476,584.65	0.00	6,026,774.65	7,852,423.45

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	161,900.00	0.00	402,080.00	0.00	547,600.00	1,111,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,111,580.00
Totales		161,900.00	0.00	402,080.00	0.00	547,600.00	1,111,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,111,580.00

ANEXO 3**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	90,483.71	366,221.93	132,510.24	201,686.00	790,901.88
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		90,483.71	366,221.93	132,510.24	201,686.00	790,901.88

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	53,365.50	53,365.50	35,577.00	35,577.00	177,885.00
Totales		53,365.50	53,365.50	35,577.00	35,577.00	177,885.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00
Totales		45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	384,921.00	384,921.00	256,614.00	256,614.00	1,283,070.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,214,825.39	1,214,825.39	809,883.59	809,883.63	4,049,418.00
Totales		1,599,746.39	1,599,746.39	1,066,497.59	1,066,497.63	5,332,488.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	125,397.00	125,397.00	83,598.00	0.00	334,392.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	728,571.00	728,571.00	485,714.00	0.00	1,942,856.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	654,697.84	654,697.84	0.00	0.00	1,309,395.68
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,508,665.84	1,508,665.84	569,312.00	0.00	3,586,643.68

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	628,361.70	628,361.70	418,907.80	434,157.05	2,109,788.25
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	292,725.90	292,725.90	195,150.60	195,150.60	975,753.00
11	Prevención y control del dengue	251,343.90	251,343.90	167,562.60	167,562.60	837,813.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	586,046.45	586,046.45

21	Prevención y control de la tuberculosis	262,067.70	262,067.70	174,711.80	174,711.80	873,559.00
22	Prevención y control del paludismo	159,550.97	159,550.97	106,367.31	106,367.31	531,836.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,594,050.17	1,594,050.17	1,062,700.11	1,663,995.81	5,914,796.26

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	52,237.80	52,237.80	5,734,222.65	1,463,535.20	7,302,233.45
Totales		52,237.80	52,237.80	5,734,222.65	1,463,535.20	7,302,233.45

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	333,474.00	333,474.00	222,316.00	222,316.00	1,111,580.00
Totales		333,474.00	333,474.00	222,316.00	222,316.00	1,111,580.00

ANEXO 4**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 9,390.0	Número de consultas programadas 9,390.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 8.0	Número de Talleres Programados 8.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 1.0	Número de cursos programados 1.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100.0000
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 5,538.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 8,776.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 63.1039
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron Auxiliar Auditivo 17.0	Número de niñas y niños con diagnóstico confirmado de hipoacusia 17.0	100.0	Cobertura de tratamiento de hipoacusia con Auxiliar Auditivo 100.0000

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con marco legal adecuado para la realización de operativos de alcoholimetría 2.0	Número de municipios prioritarios programados para adecuar el marco legal para la realización de operativos de alcoholimetría 2.0	100.0	Municipios prioritarios que cuentan con marco legal para realización de operativos de control de aliento 100.0000

4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 72.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 150.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 864.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 2.0	Municipios prioritarios 2.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 11.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de alumnos que participaron en sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 3,634.0	Número de alumnos programados para sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 9,085.0	100.0	Porcentaje de alumnos que participan en sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 70,000.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB) 50.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 300.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB) 300.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	No. de municipios prioritarios con equipos de alcoholimetría 2.0	No. de municipios prioritarios programados para realizar operativos de alcoholimetría 2.0	100.0	Equipamiento de municipios para la realización de operativos de control de aliento 100.0000

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 1.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 8.3300
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 50.0000

25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 3.0	Jurisdicciones en el Estado 3.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el Estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Índice de Desempeño obtenido en 2010 90.3	Índice de Desempeño obtenido en 2009 88.3	100.0	Índice de Desempeño 102.2645
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 22.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 84.6200

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 3,595.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 21,399.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.7999
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 54.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 3.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 5,053.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 5,053.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 11,101.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 13,215.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0000

7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres con resultado positivo a prueba de detección, con tratamiento en las clínicas de colposcopia u oncología 1.0	Número de mujeres con resultado positivo a prueba de detección; prueba de VPH o citología cervical 1.0	100.0	Porcentaje de mujeres con resultado positivo a prueba de detección, con tratamiento en las clínicas de colposcopia u oncología 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 9,435.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 8,500.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 111.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 20.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 40.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 50.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 2,545.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 8,483.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30.0012
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 20.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 20.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 124.0	Número de usuarios programados para vasectomía 124.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 32,244.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 40,232.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 80.1452
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 4,202.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 6,586.0	100.0	Cobertura de APEO 63.8020
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 690.0	Usuarias activas programadas 690.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000

18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 9.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 11.1111
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 9,416.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 9,418.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos 99.9788
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 509.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 856.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 59.4600
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 7,847.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 81,744.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 9.6000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 3,150.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 4,500.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 4,500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 7,847.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 57.3468
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de grupos formados 32.0	Número de grupos programados 32.0	100.0	% de grupos de reeducación de víctimas o agresores 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 8.0	Cursos taller programados 8.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000

20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 20.0	Personal de salud a capacitar 305.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.5574
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 15.0	Personal directivo de hospitales programado 75.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 4.0	Programas prioritarios de salud 20.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 66.6667
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 10.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 100.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 805.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,342.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 59.9851
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 77.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 172.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.7674
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1,208.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,342.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.0149
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 186,777.0	Número de detecciones programadas 255,859.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 84,433.0	Número de detecciones programadas 255,859.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 32.9998

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,442.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,602.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.0125
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 822.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,174.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0170
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 1,537.4	Número de pacientes con HTA en tratamiento 2,562.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0078
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 55.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 78.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.5128
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Pruebas de detección realizadas 49,719.0	Pruebas de detección programadas 49,719.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 42,261.0000
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 10,941.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 27,352.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 40.0007
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 29.0	Casos de TBP esperados 19.0	100.0	Detección de casos de TBP 152.6316
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 1.0	Número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 29.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 3.4483
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 130.0	Localidades con riesgo en el año 150.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 86.6667
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 99,426.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 99,426.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100.0000

22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Muestras de sangre de casos probables 99,426.0	Total de casos probables 99,426.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de casos confirmados en el año. 2.0	Número de casos tratados en el año. 2.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados. 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado 174,953.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado 184,161.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 126.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 844.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 14.9289
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 654.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 726.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0826
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 6,255.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 6,950.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 1.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 1.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 300.0	Número de refugios temporales existentes 676.0	100.0	Verificación de refugios temporales 44.3800
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 3.0	Número de eventos registrados 3.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 1.0	Total de brotes notificados 1.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100.0000

27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 1.0	Total de pacientes de 1a. vez 2008 1.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 100.0000
27 Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 47,046.0	Total consultas odontológicas 2008 71,087.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 66.1809
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 4.0	Número de casos en tratamiento 7.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 57.1429
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Obligatorio	Pacientes tratados para leishmaniasis. 94.0	Pacientes registrados con leishmaniasis. 156.0	100.0	Tratar los casos registrados con leishmaniasis 60.2564

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 8,368.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 8,368.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 6,826.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 6,772.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 152.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 131.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 512,295.0	Meta de condones a distribuir 512,295.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 1 año de edad 95.0	Total de recién nacidos vivos estimados 14,213.0	1,000.0	Tasa de mortalidad infantil 6.6840
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 5.0	Total de niños menores de 5 años de edad 69,870.0	100,000.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 7.1561
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 7.0	Total de niños menores de 5 años de edad 69,870.0	100,000.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 10.0200
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 20,280.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 31,033.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 65.3498
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC. 2,968.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC. 8,584.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO. 34.5760
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC. 4,765.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 8,293.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO. 57.4581

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 105.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 105.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 20,414.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 98,807.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6605
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 14.0	Número de personas certificadas programadas 14.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 14.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 1,658.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 1,658.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 2.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 9.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 22.2222
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 4,457.0	Número de personas orientadas programadas 4,457.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000

ANEXO 5**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	22,938.0	54,363.06
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	25,100.0	58,483.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	6,100.0	14,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	6,700.0	17,152.00
TOTAL						144,028.06

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL* (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	3.0	184,868.04
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material didáctico para terapeutas	19,312.51	1.0	19,312.51
TOTAL						325,154.63

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	142,000.00	1.0	142,000.00
TOTAL						142,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	5,000.0	5,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,000.0	1,140.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta Cartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	16.0	2,880.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	200.0	17,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	16,994.87	68.0	1,155,651.16
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	5,742.0	5,742.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	600.0	8,978.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	200.0	50,592.24
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	500.0	6,380.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	9,000.0	4,384.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	600.0	389.76
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	8,500.0	3,056.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	8,500.0	3,056.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	1,000.0	429.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	8,000.0	67,040.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	8,000.0	64,960.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	3,000.0	4,454.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.32	300.0	396.72
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.50	3,000.0	1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	8,000.0	203,360.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	8,000.0	136,640.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	8,000.0	156,880.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	120.0	1,113.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	100.0	693.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	17,000.0	9,350.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	10,000.0	4,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	190.0	4,554.30
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	3,000.0	87,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	70.0	96,826.80
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	30.0	44,136.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	1,500.0	216,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	1,320.0	18,480.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	3.0	605.52
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	6,000.0	4,620.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	13,000.0	4,420.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	2.0	2,394.24
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	8.0	1,614.72
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera ¿piensas en sexo?	3.66	1,980.0	7,246.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	73.08	15.0	1,096.20
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	15.02	10.0	150.22
TOTAL						2,533,118.72

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	1,107.0	116,235.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Talleres de Exámenes Básicos	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,000.00	30.0	120,000.00

3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	653.08	150.0	97,962.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	30.0	708.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	26.0	3,560.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	9.0	1,649.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	7.0	397.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	100.0	75.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	225.0	141.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	125.0	108.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	50.0	50.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	109.0	417.47
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	109.0	418.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	450.0	69,750.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	48.0	25,440.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	139.0	14,094.60

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	1.0	2,494.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	6.0	1,169.28
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	6.0	1,579.92
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí # 4	70.76	5.0	353.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	5.0	846.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	5.0	638.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	5.0	643.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	20.0	3,248.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta agujas mayo-hegar	235.48	5.0	1,177.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de snoock	307.40	5.0	1,537.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí # 21 (caja c/100)	111.36	5.0	556.80
TOTAL						472,880.43

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	1,754.0	168,875.12
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	732.60	32.0	23,443.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	578.00	24.0	13,872.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	15,080.0	91,686.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS 10 MCG	9.45	13,740.0	129,843.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	29,300.0	2,847,960.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	48,944.0	2,048,306.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	38,527.0	1,612,354.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	8,200.0	73,062.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	55,650.0	781,326.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	4,275.0	337,725.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	8,350.0	788,156.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	28,160.0	7,603,200.00
TOTAL						16,313,620.25

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	359.0	71,800.00
TOTAL						71,800.00

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
		CASCO	APOYO									
		CAUSES	FEDERAL									
		FASSA-C (ETIQUETADO)	SMNG									
		JUAREZ	FPGC									
		SMNG										
		OTRA										
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	790,901.88	144,028.06	934,929.94	1,214,741.00	0.00	1,214,741.00	35,008.20	0.00	35,008.20	0.00	2,184,679.14
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	1,522,497.17	0.00	1,522,497.17	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,497.17
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	467,593.10	0.00	467,593.10	0.00	0.00	0.00	0.00	467,593.10
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	683,139.93	0.00	683,139.93	0.00	0.00	0.00	0.00	683,139.93
Subtotal		790,901.88	144,028.06	934,929.94	3,887,971.20	0.00	3,887,971.20	35,008.20	0.00	35,008.20	0.00	4,857,909.34

Viernes 6 de julio
2012

DIARIO OFICIAL

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	177,885.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00
Subtotal		177,885.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	325,154.63	325,154.63	255,383.00	0.00	255,383.00	0.00	0.00	0.00	264,000.00	844,537.63
Subtotal		0.00	325,154.63	325,154.63	255,383.00	0.00	255,383.00	0.00	0.00	0.00	264,000.00	844,537.63
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Subtotal		150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	1,283,070.00	0.00	1,283,070.00	532,137.40	0.00	532,137.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,815,207.40
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,049,418.00	142,000.00	4,191,418.00	2,600,000.04	0.00	2,600,000.04	0.00	0.00	0.00	0.00	6,791,418.04
Subtotal		5,332,488.00	142,000.00	5,474,488.00	3,132,137.44	0.00	3,132,137.44	0.00	0.00	0.00	0.00	8,606,625.44
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	334,392.00	61,200.00	395,592.00	817,391.00	80,334.00	897,725.00	0.00	650,000.00	650,000.00	0.00	1,943,317.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,942,856.00	1,238,660.76	3,181,516.76	1,353,600.00	0.00	1,353,600.00	0.00	1,008,885.80	1,008,885.80	0.00	5,544,002.56

8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	668,206.44	668,206.44	464,186.64	0.00	464,186.64	0.00	829,357.15	829,357.15	0.00	1,961,750.23
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	535,910.32	535,910.32	917,198.00	0.00	917,198.00	0.00	2,678,568.00	2,678,568.00	0.00	4,131,676.32
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	26,344.44	26,344.44	436,023.00	0.00	436,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	462,367.44
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,309,395.68	1,096.20	1,310,491.88	261,922.62	0.00	261,922.62	0.00	0.00	0.00	0.00	1,572,414.50
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	387,029.00	387,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	388,729.56
Subtotal		3,586,643.68	2,533,118.72	6,119,762.40	4,250,321.26	467,363.00	4,717,684.26	0.00	5,166,810.95	5,166,810.95	0.00	16,004,257.61
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,109,788.25	123,235.00	2,233,023.25	548,312.00	0.00	548,312.00	0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	2,871,335.25
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	975,753.00	217,962.00	1,193,715.00	648,300.00	0.00	648,300.00	0.00	972,500.00	972,500.00	0.00	2,814,515.00
11	Prevención y control del dengue	837,813.00	0.00	837,813.00	8,313,737.96	0.00	8,313,737.96	0.00	717,054.00	717,054.00	4,333,561.87	14,202,166.83
17	Atención al envejecimiento	586,046.45	0.00	586,046.45	382,872.00	0.00	382,872.00	0.00	325,000.00	325,000.00	0.00	1,293,918.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	873,559.00	0.00	873,559.00	542,493.50	0.00	542,493.50	0.00	19,980.00	19,980.00	0.00	1,436,032.50
22	Prevención y control del paludismo	531,836.56	0.00	531,836.56	10,404,409.00	0.00	10,404,409.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,936,245.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	131,683.43	131,683.43	1,458,325.87	58,020.95	1,516,346.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,648,030.25

24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	430,950.00	0.00	430,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,950.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	5,550,162.19	0.00	5,550,162.19	0.00	631,585.70	631,585.70	0.00	6,181,747.89
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	562,040.86	0.00	562,040.86	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	569,040.86
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	135,000.00	0.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	409,079.13	0.00	409,079.13	0.00	0.00	0.00	0.00	409,079.13
Subtotal		5,914,796.26	472,880.43	6,387,676.69	29,385,682.51	58,020.95	29,443,703.46	0.00	2,763,119.70	2,763,119.70	4,333,561.87	42,928,061.72
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	14,945,346.77	14,945,346.77	1,089,196.95	3,854,346.99	4,943,543.94	0.00	1,643,600.00	1,643,600.00	0.00	21,532,490.71
Subtotal		0.00	14,945,346.77	14,945,346.77	1,089,196.95	3,854,346.99	4,943,543.94	0.00	1,643,600.00	1,643,600.00	0.00	21,532,490.71
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	7,302,233.45	16,313,620.25	23,615,853.70	3,120,698.82	0.00	3,120,698.82	0.00	550,190.00	550,190.00	0.00	27,286,742.52
Subtotal		7,302,233.45	16,313,620.25	23,615,853.70	3,120,698.82	0.00	3,120,698.82	0.00	550,190.00	550,190.00	0.00	27,286,742.52
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,111,580.00	71,800.00	1,183,380.00	1,773,600.00	0.00	1,773,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,956,980.00
Subtotal		1,111,580.00	71,800.00	1,183,380.00	1,773,600.00	0.00	1,773,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,956,980.00
TOTALES		24,366,528.27	34,947,948.86	59,314,477.13	46,894,991.18	4,379,730.94	51,274,722.12	35,008.20	10,123,720.65	10,158,728.85	4,597,561.87	125,345,489.97

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Ivan González López.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ", REPRESENTADO POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificadorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización".
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de "LA SECRETARIA" y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.

4.

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", declara por medio de su representante:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	2,000,560.20	1,317,142.60	3,317,702.80
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		2,000,560.20	1,317,142.60	3,317,702.80
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00
Subtotal		0.00	0.00	0.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	829,135.69	829,135.69
Subtotal		0.00	829,135.69	829,135.69

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal		500,000.00	0.00	500,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	7,529,604.00	0.00	7,529,604.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,289,820.00	401,000.00	2,690,820.00
Subtotal		9,819,424.00	401,000.00	10,220,424.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	10,064,421.38	109,600.00	10,174,021.38
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	4,928,570.00	33,834,785.50	38,763,355.50
8	Arranque Parejo en la Vida	30,000,000.00	3,969,690.60	33,969,690.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	3,719,942.58	3,719,942.58
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	36,701.52	36,701.52
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,905,700.00	876.96	1,906,576.96
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		46,898,691.38	41,673,297.72	88,571,989.10
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,448,668.21	156,415.00	1,605,083.21
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,888,792.00	11,447,651.00	14,336,443.00
11	Prevención y control del dengue	22,430,909.00	0.00	22,430,909.00
17	Atención al envejecimiento	469,101.10	0.00	469,101.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	4,545,642.00	127,591.21	4,673,233.21
22	Prevención y control del paludismo	2,017,867.80	0.00	2,017,867.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	943,923.00	943,923.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		33,800,980.11	12,675,580.21	46,476,560.32
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	64,052,488.03	64,052,488.03
Subtotal		0.00	64,052,488.03	64,052,488.03

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	21,601,642.55	109,330,721.65	130,932,364.20
Subtotal		21,601,642.55	109,330,721.65	130,932,364.20
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,419,748.40	143,800.00	3,563,548.40
Subtotal		3,419,748.40	143,800.00	3,563,548.40
Total de recursos federales a transferir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"		118,041,046.64	230,423,165.90	348,464,212.54

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", recursos federales hasta por la cantidad de \$348,464,212.54 (trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos doce pesos 54/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$118,041,046.64 (ciento dieciocho millones cuarenta y un mil cuarenta y seis pesos 64/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", definidos como insumos por un monto total de \$230,423,165.90 (doscientos treinta millones cuatrocientos veintitrés mil ciento sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.) serán entregados directamente a la Instituto de Salud, Organismo Público Descentralizado que corresponda al equivalente), y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

[illegible]

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	510,522.50	0.00	0.00	510,522.50	510,522.50
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	510,522.50	0.00	0.00	510,522.50	510,522.50

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
Totales		0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	7,529,604.00	0.00	0.00	7,529,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,529,604.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	2,289,820.00	0.00	0.00	2,289,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,289,820.00
Totales		0.00	0.00	9,819,424.00	0.00	0.00	9,819,424.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,819,424.00

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
 Identificación de fuentes de financiamiento de “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	590,000.00	0.00	0.00	9,474,421.38	10,064,421.38	143,708,265.99	0.00	0.00	143,708,265.99	153,772,687.37
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,709,903.00	1,218,667.00	0.00	0.00	0.00	4,928,570.00	31,065,249.89	0.00	0.00	31,065,249.89	35,993,819.89
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00	39,912,563.48	0.00	0.00	39,912,563.48	69,912,563.48
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,914,236.00	0.00	0.00	12,914,236.00	12,914,236.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	36,876.00	643,124.00	0.00	0.00	1,225,700.00	1,905,700.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	3,905,700.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		3,746,779.00	32,451,791.00	0.00	0.00	10,700,121.38	46,898,691.38	230,200,315.36	0.00	0.00	230,200,315.36	277,099,006.74

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	631,639.21	231,034.00	0.00	0.00	585,995.00	1,448,668.21	263,752.72	0.00	0.00	263,752.72	1,712,420.93
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,640,000.00	248,792.00	0.00	0.00	0.00	2,888,792.00	141,161.50	0.00	0.00	141,161.50	3,029,953.50
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	22,430,909.00	0.00	0.00	22,430,909.00	52,500,152.18	0.00	0.00	52,500,152.18	74,931,061.18
17	Atención al envejecimiento	469,101.10	0.00	0.00	0.00	0.00	469,101.10	0.00	0.00	0.00	0.00	469,101.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	4,545,642.00	0.00	0.00	4,545,642.00	122,548.82	0.00	0.00	122,548.82	4,668,190.82
22	Prevención y control del paludismo	2,017,867.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2,017,867.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2,017,867.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,249,298.15	0.00	0.00	2,249,298.15	2,249,298.15
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		5,758,608.11	479,826.00	26,976,551.00	0.00	585,995.00	33,800,980.11	55,276,913.37	0.00	0.00	55,276,913.37	89,077,893.48

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,225,492.58	0.00	8,455,074.00	23,680,566.58	23,680,566.58
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,225,492.58	0.00	8,455,074.00	23,680,566.58	23,680,566.58

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	5,465,524.80	0.00	252,212.00	0.00	0.00	5,717,736.80	44,045,757.55	15,883,905.75	0.00	59,929,663.30	65,647,400.10
Totales		5,465,524.80	0.00	252,212.00	0.00	0.00	5,717,736.80	44,045,757.55	15,883,905.75	0.00	59,929,663.30	65,647,400.10

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	283,800.00	0.00	2,000,748.40	0.00	1,135,200.00	3,419,748.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3,419,748.40
Totales		283,800.00	0.00	2,000,748.40	0.00	1,135,200.00	3,419,748.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3,419,748.40

ANEXO 3

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	450,168.30	450,168.30	300,112.20	800,111.40	2,000,560.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		450,168.30	450,168.30	300,112.20	800,111.40	2,000,560.20

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00
Totales		150,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	2,258,881.20	2,258,881.20	1,505,920.80	1,505,920.80	7,529,604.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	686,946.15	686,946.15	457,964.10	457,963.60	2,289,820.00
Totales		2,945,827.35	2,945,827.35	1,963,884.90	1,963,884.40	9,819,424.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	3,019,326.41	3,019,326.41	4,025,768.56	0.00	10,064,421.38
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,478,571.00	1,478,571.00	985,714.00	985,714.00	4,928,570.00
8	Arranque Parejo en la Vida	9,000,000.00	9,000,000.00	12,000,000.00	0.00	30,000,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	571,710.00	571,710.00	381,140.00	381,140.00	1,905,700.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		14,069,607.41	14,069,607.41	17,392,622.56	1,366,854.00	46,898,691.38

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	583,992.90	583,992.90	280,682.41	0.00	1,448,668.21
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	866,637.60	866,637.60	577,758.40	577,758.40	2,888,792.00
11	Prevención y control del dengue	6,729,272.70	6,729,272.70	4,486,181.80	4,486,181.80	22,430,909.00

17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	469,101.10	469,101.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,363,692.60	1,363,692.60	909,128.40	909,128.40	4,545,642.00
22	Prevención y control del paludismo	605,360.34	605,360.34	403,573.56	403,573.56	2,017,867.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		10,148,956.14	10,148,956.14	6,657,324.57	6,845,743.26	33,800,980.11

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	75,663.60	75,663.60	17,096,772.95	4,353,542.40	21,601,642.55
Totales		75,663.60	75,663.60	17,096,772.95	4,353,542.40	21,601,642.55

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,025,924.70	1,025,924.70	683,949.80	683,949.20	3,419,748.40
Totales		1,025,924.70	1,025,924.70	683,949.80	683,949.20	3,419,748.40

ANEXO 4

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 65.0	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 65.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 500.0	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 500.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 325,822.0	Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 325,822.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas como reposición a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 656,166.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 656,166.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud. Reposición 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	No. de jurisdicciones con implantación del sistema de *monitoreo de determinantes (*contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etáreos (niños, adolescentes y adultos) 2,164.0	Total de jurisdicciones 2,164.0	100.0	Monitoreo de determinantes 100.0000
15 Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 58.0	Número de escuelas programadas 58.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 46.0000

15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica. 35,353.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente. 35,353.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo. 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 30.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 229.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 13.1000
16 Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 30.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 229.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 13.1004
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 46,269.0	Número de consultas programadas 46,269.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 5.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 125.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 96.3	Indice de Desempeño obtenido en 2009 95.3	100.0	Indice de Desempeño 101.0500
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 26.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 100.0000

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública**

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 31,267.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 186,116.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.7997
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 54.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 3.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 98,574.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 98,574.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 87,916.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 104,661.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0007
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 39,317.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 39,317.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 47,665.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 47,665.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 100.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 100.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100.0000

8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 10,337.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 34,457.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 29.9997
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 457.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 41,021.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 1.1141
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 21,314.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 32,790.0	100.0	Cobertura de APEO 65.0015
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 193.0	Número de usuarios programados para vasectomía 193.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 175,689.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 312,317.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 56.2534
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 4,800.0	Usuarias activas programadas 4,800.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 1,506.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 1,506.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 2,500.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 9,902.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 25.2474

18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de Servicios Amigables Instalados 9.0	Total de Servicios Amigables programados 4.0	100.0	Servicios Amigables para Adolescentes 2010 225.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de personal capacitado en Salud Sexual y reproductivo para Adolescentes 40.0	Total del personal programado a ser capacitado en Salud Sexual y reproductivo para Adolescentes 75.0	100.0	Cobertura de personal capacitado en Salud Sexual y Reproductivo para el Adolescente 53.3333
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 80,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 680,354.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 11.7586
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 7,401.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 10,573.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 69.9991
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 10,573.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 75,519.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 14.0005
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 36.0	Cursos taller programados 36.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 388.0	Personal de salud a capacitar 6,463.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0034
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 9.0	Personal directivo de hospitales programado 42.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 21.4286
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 1.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 33.3333
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 45.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 451.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.9778
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 644.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,073.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 60.0186
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 348.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 774.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.9612
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 966.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,073.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.0280
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 1,483,408.0	Número de detecciones programadas 2,032,066.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 670,582.0	Número de detecciones programadas 2,032,066.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 2,021.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2,246.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9822
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 516.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 737.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0136

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 3,188.4	Número de pacientes con HTA en tratamiento 5,314.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 246.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 352.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.8864
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 14.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 20.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 70.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 641,250.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 675,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el período evaluado 450.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el período evaluado 3,000.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 15.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el período evaluado 1,800.0	Número de esterilizaciones programadas para el período evaluado 2,000.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado 1,800.0	Número de eliminaciones programadas para el período evaluado 2,000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000

24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 10.0	Número de refugios temporales programados para verificación 10.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de notas de monitoreo realizadas 365.0	Número de notas de monitoreo programadas 365.0	100.0	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas 100.0000
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 225,529.0	Total consultas odontológicas 2008 215,411.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 104.6971
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 113,832.0	Total de pacientes de 1ra vez 2008 142,289.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 80.0006

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 737.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 737.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 54,125.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 35,843.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 44,156.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 31,239.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 2,787,697.0	Meta de condones a distribuir 1,769,388.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 300.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 300.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 3,314.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 3,314.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 68.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 68.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 6,000.0	Número de personas orientadas programadas 6,000.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 18.0	Número de personas certificadas programadas 18.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 62,740.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 303,681.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6598

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

[illegible]

SIN DATOS

[illegible]

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	401,000.00	1.0	401,000.00
TOTAL						401,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	125.0	4,500.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	30,000.0	30,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	5,000.0	4,650.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	5,000.0	5,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	0.80	1,500.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	16,994.87	370.0	6,288,101.90
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18 VINCULADO AL DESARROLLO DEL CANCER CERVICO UTERINO	347.00	78,634.0	27,285,998.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	31,400.0	31,400.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	1,500.0	22,446.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	500.0	126,480.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	900.0	11,484.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	30,000.0	14,616.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	4,000.0	2,598.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	70,000.0	25,172.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	66,500.0	23,913.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	6,000.0	2,575.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	50,000.0	406,000.00

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	50,000.0	419,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	3,000.0	4,454.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.43	50,000.0	1,271,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.07	50,000.0	853,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	50,000.0	980,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	450.0	4,176.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	500.0	3,465.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	61,000.0	33,550.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	33,000.0	13,200.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	600.0	14,382.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	30,000.0	870,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	500.0	691,620.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	500.0	815,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	8,000.0	1,152,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	720.0	10,080.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	5.0	1,009.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	21,000.0	16,170.00

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	49,000.0	16,660.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	3.0	3,591.36
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	200.0	66,644.32
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	600.0	510.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	600.0	368.88
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	1.0	201.84
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	2,400.0	9,984.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	3,000.0	1,530.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	1,980.0	7,246.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	3,000.0	10,980.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	3,000.0	1,590.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	600.0	2,028.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	73.08	12.0	876.96
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	15.02	10.0	150.22
TOTAL						41,673,297.72

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	1,423.0	149,415.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,009.00	135.0	541,215.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	65,308.00	167.0	10,906,436.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado TB farmacoresistente	5,547.44	23.0	127,591.21
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	83.0	1,958.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	72.0	9,860.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	25.0	4,582.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	20.0	1,136.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	400.0	300.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	900.0	567.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	500.0	435.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	200.0	200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	300.0	1,149.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	300.0	1,152.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	2,280.0	353,400.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	970.0	514,100.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	383.0	38,836.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	1.0	2,494.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	9.0	1,753.92
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	9.0	2,369.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí No. 4	70.76	5.0	353.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	5.0	846.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	5.0	638.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	5.0	643.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	20.0	3,248.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Portaagujas mayo-hegar	235.48	5.0	1,177.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de snoock	307.40	5.0	1,537.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí No. 21 (caja c/100)	111.36	5.0	556.80
TOTAL						12,675,580.21

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	4,912.0	472,927.36
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 Tab.	732.60	64.0	46,886.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	578.00	217.0	125,426.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 Cáps.	2,878.86	1,900.0	5,469,834.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 Tab.	1,952.25	4,110.0	8,023,747.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 Tab.	670.89	417.0	279,761.13
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 Cáps.	1,078.53	311.0	335,422.83
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 Comp.	458.85	9,168.0	4,206,736.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 Cáps.	900.00	144.0	129,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 40 mg envase con 60 Cáps.	95.00	49.0	4,655.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 Tab.	2,335.11	383.0	894,347.13
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,452.00	291.0	422,532.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	719.0	143,800.00
TOTAL						143,800.00

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
		CASCO	APOYO									
		CAUSES	FEDERAL									
		FASSA-C	SMNG									
		(ETIQUETADO)	FPGC									
		JUAREZ										
		SMNG										
		OTRA										
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	2,000,560.20	1,317,142.60	3,317,702.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,317,702.80
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	228,216.75	0.00	228,216.75	0.00	0.00	0.00	0.00	228,216.75
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	228,217.00	0.00	228,217.00	0.00	0.00	0.00	0.00	228,217.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		2,000,560.20	1,317,142.60	3,317,702.80	456,433.75	0.00	456,433.75	0.00	0.00	0.00	0.00	3,774,136.55

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	829,135.69	829,135.69	0.00	0.00	0.00	0.00	510,522.50	510,522.50	9,160,264.00	10,499,922.19
Subtotal		0.00	829,135.69	829,135.69	0.00	0.00	0.00	0.00	510,522.50	510,522.50	9,160,264.00	10,499,922.19
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
Subtotal		500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	7,529,604.00	0.00	7,529,604.00	2,114,108.48	0.00	2,114,108.48	0.00	0.00	0.00	0.00	9,643,712.48
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,289,820.00	401,000.00	2,690,820.00	2,132,638.00	0.00	2,132,638.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,823,458.00
Subtotal		9,819,424.00	401,000.00	10,220,424.00	4,246,746.48	0.00	4,246,746.48	0.00	0.00	0.00	0.00	14,467,170.48
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	10,064,421.38	109,600.00	10,174,021.38	0.00	0.00	0.00	0.00	143,708,265.99	143,708,265.99	0.00	153,882,287.37
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	4,928,570.00	33,834,785.50	38,763,355.50	2,420,231.04	0.00	2,420,231.04	0.00	31,065,249.89	31,065,249.89	0.00	72,248,836.43

8	Arranque Parejo en la Vida	30,000,000.00	3,969,690.60	33,969,690.60	1,071,485.36	0.00	1,071,485.36	0.00	39,912,563.48	39,912,563.48	0.00	74,953,739.44
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	3,719,942.58	3,719,942.58	6,846,508.44	0.00	6,846,508.44	0.00	12,914,236.00	12,914,236.00	0.00	23,480,687.02
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	36,701.52	36,701.52	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00	636,701.52
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,905,700.00	876.96	1,906,576.96	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	3,906,576.96
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	599,062.39	0.00	599,062.39	0.00	0.00	0.00	0.00	600,762.95
Subtotal		46,898,691.38	41,673,297.72	88,571,989.10	10,937,287.23	0.00	10,937,287.23	0.00	230,200,315.36	230,200,315.36	0.00	329,709,591.69
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,448,668.21	156,415.00	1,605,083.21	1,460,087.02	0.00	1,460,087.02	0.00	263,752.72	263,752.72	0.00	3,328,922.95
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,888,792.00	11,447,651.00	14,336,443.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,161.50	141,161.50	0.00	14,477,604.50
11	Prevención y control del dengue	22,430,909.00	0.00	22,430,909.00	1,172,137.93	0.00	1,172,137.93	0.00	52,500,152.18	52,500,152.18	0.00	76,103,199.11
17	Atención al envejecimiento	469,101.10	0.00	469,101.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,101.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	4,545,642.00	127,591.21	4,673,233.21	2,019,992.92	0.00	2,019,992.92	0.00	122,548.82	122,548.82	0.00	6,815,774.95
22	Prevención y control del paludismo	2,017,867.80	0.00	2,017,867.80	25,142,346.37	0.00	25,142,346.37	0.00	0.00	0.00	0.00	27,160,214.17
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	943,923.00	943,923.00	2,023,152.00	0.00	2,023,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,967,075.00

24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	173,394.69	0.00	173,394.69	0.00	2,249,298.15	2,249,298.15	0.00	2,422,692.84
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	92,823.89	0.00	92,823.89	0.00	0.00	0.00	0.00	92,823.89
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	272,016.62	0.00	272,016.62	0.00	0.00	0.00	0.00	272,016.62
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	5,875,347.97	0.00	5,875,347.97	0.00	0.00	0.00	0.00	5,875,347.97
Subtotal		33,800,980.11	12,675,580.21	46,476,560.32	38,231,299.41	0.00	38,231,299.41	0.00	55,276,913.37	55,276,913.37	0.00	139,984,773.10
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	64,052,488.03	64,052,488.03	339,750.00	13,317,391.24	13,657,141.24	0.00	15,225,492.58	15,225,492.58	0.00	92,935,121.85
Subtotal		0.00	64,052,488.03	64,052,488.03	339,750.00	13,317,391.24	13,657,141.24	0.00	15,225,492.58	15,225,492.58	0.00	92,935,121.85
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	21,601,642.55	109,330,721.65	130,932,364.20	18,952,375.15	0.00	18,952,375.15	0.00	44,045,757.55	44,045,757.55	0.00	193,930,496.90
Subtotal		21,601,642.55	109,330,721.65	130,932,364.20	18,952,375.15	0.00	18,952,375.15	0.00	44,045,757.55	44,045,757.55	0.00	193,930,496.90
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,419,748.40	143,800.00	3,563,548.40	1,598,801.18	0.00	1,598,801.18	0.00	0.00	0.00	0.00	5,162,349.58
Subtotal		3,419,748.40	143,800.00	3,563,548.40	1,598,801.18	0.00	1,598,801.18	0.00	0.00	0.00	0.00	5,162,349.58
TOTALES		118,041,046.64	230,423,165.90	348,464,212.54	74,762,693.20	13,317,391.24	88,080,084.44	0.00	345,259,001.36	345,259,001.36	9,160,264.00	790,963,562.34

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización".
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de "LA SECRETARIA" y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD", derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1.

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.

4.

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	938,498.60	464,557.00	1,403,055.60
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		938,498.60	464,557.00	1,403,055.60
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	513,890.00	0.00	513,890.00
Subtotal		513,890.00	0.00	513,890.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	3,201,000.00	344,467.14	3,545,467.14
Subtotal		3,201,000.00	344,467.14	3,545,467.14

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
Subtotal		1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	5,120,983.00	0.00	5,120,983.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,211,044.00	185,000.00	2,396,044.00
Subtotal		7,332,027.00	185,000.00	7,517,027.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	17,902,852.89	94,990.00	17,997,842.89
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	2,500,000.00	7,826,002.01	10,326,002.01
8	Arranque Parejo en la Vida	34,000,000.00	1,474,099.72	35,474,099.72
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,969,868.68	1,969,868.68
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	27,757.32	27,757.32
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,087,973.04	1,096.20	1,089,069.24
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		55,490,825.93	11,395,514.49	66,886,340.42
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,515,433.55	271,705.00	2,787,138.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	3,322,493.00	27,639,346.00	30,961,839.00
11	Prevención y control del dengue	8,834,010.00	0.00	8,834,010.00
17	Atención al envejecimiento	204,110.70	0.00	204,110.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	709,031.00	40,289.67	749,320.67
22	Prevención y control del paludismo	1,686,462.62	0.00	1,686,462.62
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	859,672.78	859,672.78
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		17,271,540.87	28,811,013.45	46,082,554.32
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	320,000.00	45,978,712.20	46,298,712.20
Subtotal		320,000.00	45,978,712.20	46,298,712.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	30,467,664.21	57,191,566.10	87,659,230.31
Subtotal		30,467,664.21	57,191,566.10	87,659,230.31
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	11,808,352.20	179,600.00	11,987,952.20
Subtotal		11,808,352.20	179,600.00	11,987,952.20
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		128,843,798.81	144,550,430.38	273,394,229.19

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$273,394,229.19 (doscientos setenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos veintinueve pesos 19/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$128,843,798.81 (ciento veintiocho millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y ocho pesos 81/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$144,550,430.38 (ciento cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos treinta pesos 38/100 M.N.) serán entregados directamente a la Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	654,601.15	0.00	283,897.45	938,498.60	0.00	0.00	0.00	0.00	938,498.60
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	654,601.15	0.00	283,897.45	938,498.60	0.00	0.00	0.00	0.00	938,498.60

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	513,890.00	0.00	0.00	513,890.00	6,203,576.86	0.00	0.00	6,203,576.86	6,717,466.86
Totales		0.00	0.00	513,890.00	0.00	0.00	513,890.00	6,203,576.86	0.00	0.00	6,203,576.86	6,717,466.86

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	3,201,000.00	0.00	0.00	0.00	3,201,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,201,000.00
Totales		0.00	3,201,000.00	0.00	0.00	0.00	3,201,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,201,000.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
Totales		0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	5,120,983.00	0.00	0.00	5,120,983.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,120,983.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	2,211,044.00	0.00	0.00	2,211,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,211,044.00
Totales		0.00	0.00	7,332,027.00	0.00	0.00	7,332,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,332,027.00

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	590,000.00	0.00	0.00	17,312,852.89	17,902,852.89	1,742,233.00	0.00	0.00	1,742,233.00	19,645,085.89
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,506,240.00	993,760.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	34,000,000.00	0.00	0.00	0.00	34,000,000.00	4,196,874.28	0.00	0.00	4,196,874.28	38,196,874.28
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,634,246.84	0.00	0.00	10,634,246.84	10,634,246.84
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,025,000.00	0.00	0.00	2,025,000.00	2,025,000.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	308,293.04	351,800.00	0.00	0.00	427,880.00	1,087,973.04	2,131,678.00	0.00	0.00	2,131,678.00	3,219,651.04
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,814,533.04	35,935,560.00	0.00	0.00	17,740,732.89	55,490,825.93	20,730,032.12	0.00	0.00	20,730,032.12	76,220,858.05

Viernes 6 de julio
2012

PLANIFICACION

Cuentas de Gastos

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	549,019.55	392,419.00	0.00	0.00	1,573,995.00	2,515,433.55	10,329,571.27	0.00	0.00	10,329,571.27	12,845,004.82
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,904,000.00	418,493.00	0.00	0.00	0.00	3,322,493.00	13,259,937.03	0.00	0.00	13,259,937.03	16,582,430.03
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	8,834,010.00	0.00	0.00	8,834,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,834,010.00
17	Atención al envejecimiento	204,110.70	0.00	0.00	0.00	0.00	204,110.70	0.00	0.00	0.00	0.00	204,110.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	709,031.00	0.00	0.00	709,031.00	9,758,269.72	0.00	0.00	9,758,269.72	10,467,300.72
22	Prevención y control del paludismo	1,686,462.62	0.00	0.00	0.00	0.00	1,686,462.62	0.00	0.00	0.00	0.00	1,686,462.62
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,224,441.00	0.00	0.00	6,224,441.00	6,224,441.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		5,343,592.87	810,912.00	9,543,041.00	0.00	1,573,995.00	17,271,540.87	39,572,219.02	0.00	0.00	39,572,219.02	56,843,759.89

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

Viernes 6 de julio

Identificación de fuentes de financiamiento de “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

DIARIO OFICIAL

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

6
7
8
9
10
11

ANEXO 3**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	239,146.20	239,146.20	159,430.80	300,775.40	938,498.60
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		239,146.20	239,146.20	159,430.80	300,775.40	938,498.60

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	154,167.00	154,167.00	102,778.00	102,778.00	513,890.00
Totales		154,167.00	154,167.00	102,778.00	102,778.00	513,890.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	3,201,000.00	3,201,000.00
Totales		0.00	0.00	0.00	3,201,000.00	3,201,000.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	450,000.00	450,000.00	300,000.00	300,000.00	1,500,000.00
Totales		450,000.00	450,000.00	300,000.00	300,000.00	1,500,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	1,536,295.20	1,536,295.20	1,024,196.80	1,024,195.80	5,120,983.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	663,313.10	663,313.10	442,208.73	442,209.07	2,211,044.00
Totales		2,199,608.30	2,199,608.30	1,466,405.53	1,466,404.87	7,332,027.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	2,970,855.87	2,970,855.87	1,980,570.58	9,980,570.57	17,902,852.89
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	750,000.00	750,000.00	500,000.00	500,000.00	2,500,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	10,000,000.00	10,000,000.00	14,000,000.00	0.00	34,000,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	326,391.91	326,391.92	217,594.61	217,594.60	1,087,973.04
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		14,047,247.78	14,047,247.79	16,698,165.19	10,698,165.17	55,490,825.93

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	638,337.60	638,337.60	425,558.40	813,199.95	2,515,433.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	996,747.90	996,747.90	664,498.60	664,498.60	3,322,493.00
11	Prevención y control del dengue	2,650,203.00	2,650,203.00	1,766,802.00	1,766,802.00	8,834,010.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	204,110.70	204,110.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	212,709.30	212,709.30	141,806.20	141,806.20	709,031.00

22	Prevención y control del paludismo	505,938.79	505,938.79	337,292.52	337,292.52	1,686,462.62
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		5,003,936.59	5,003,936.59	3,335,957.72	3,927,709.97	17,271,540.87

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	320,000.00	0.00	320,000.00
Totales		0.00	0.00	320,000.00	0.00	320,000.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	17,412.57	17,412.57	27,006,978.87	2,347,279.86	29,389,083.87
Totales		17,412.57	17,412.57	27,006,978.87	2,347,279.86	29,389,083.87

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,092,505.90	3,092,505.90	2,061,670.60	3,561,669.80	11,808,352.20
Totales		3,092,505.90	3,092,505.90	2,061,670.60	3,561,669.80	11,808,352.20

ANEXO 4

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 17.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 17.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 23,683.0	Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 23,683.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 40.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 40.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas como reposición a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 9,258.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 9,258.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud. Reposición 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	No. de jurisdicciones con implantación del sistema de *monitoreo de determinantes (*contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etáreos (niños, adolescentes y adultos) 3.0	Total de jurisdicciones 3.0	100.0	Monitoreo de determinantes 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 134.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 134.0	80.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 80.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 270,000.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 270,000.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 270,000.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 55,240.0	Número de consultas programadas 55,240.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 34.0	Número de Talleres Programados 34.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 1.00	Número de hospitales psiquiátricos 2.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 50.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental realizadas por primera vez 5,373.00	Núm. de consultas de salud mental 16,440.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental realizadas por primera vez 32.6825
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental subsecuentes 7,223.00	Núm. de consultas de salud mental 32,880.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental subsecuentes 21.9678
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Total de hospitales psiquiátricos 2.00	Total de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 200.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Número de usuarios en consulta externa de salud mental (cualquier unidad de primer nivel), afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 31,071.00	Número de usuarios de consulta externa de salud mental no derechohabientes a la seguridad social (cualquier unidad de primer nivel) 49,320.0	100.0	Porcentaje de usuarios de la consulta externa de salud mental no derechohabientes a la seguridad social afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 63.0000

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 1.0	Número de cursos programados 45.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 2.2222

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 600.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 600.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 600.0000

4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 1,200.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 1,200.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 5.0	Municipios prioritarios 5.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 100.0000

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 6.0	Unidades trazadoras programadas 6.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 11.0	Jurisdicciones en el estado 11.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 88.8	Indice de Desempeño obtenido en 2009 86.8	100.0	Indice de Desempeño 102.3034
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 23.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 88.4600

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública**

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 11,676.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 69,501.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.7998
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 90.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 5.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 52,279.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 52,279.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 26,208.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 31,200.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 6,023.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 6,023.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 3,114.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 13,000.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 23.9538
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 100.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 80.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 80.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 16,900.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 18,668.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.5300
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 19,349.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 21,498.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 90.0000

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 180,000.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 225,000.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 80.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 6.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 6.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 11,970.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 17,100.0	100.0	Cobertura de APEO 70.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 648.0	Número de usuarios programados para vasectomía 648.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 82,820.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 137,621.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 60.1798
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 2,326.0	Usuarias activas programadas 2,326.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 2.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 2.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 44,369.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 221,843.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 20.0002
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 2,667.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 3,810.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 3,810.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 27,287.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 13.9627

19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 19.0	Cursos taller programados 19.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 89.0	Personal de salud a capacitar 1,482.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0054
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 9.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.2222

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMEs EC construidas y operando 66.6667
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 5.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 48.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.4167
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 805.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,342.0	100.0	Pacientes en control hemoglobina glucosilada 59.9851
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 135.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 300.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1,208.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME EC 1,342.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.0149
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 547,094.0	Número de detecciones programadas 749,444.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 247,317.0	Número de detecciones programadas 749,444.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0001

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,617.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,797.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9833
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 822.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,174.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0170
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 7,775.6	Número de pacientes con HTA en tratamiento 12,959.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0015
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 96.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 137.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.0730
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 570.0	Casos de TBP esperados 570.0	100.0	Detección de casos de TBP 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 690.0	número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 862.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 80.0464
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 7.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 10.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 70.0000
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Número de casos presentados en el 2010 220.0	Número de casos tratados en el 2009 440.0	100.0	Reducción de la transmisión en el 2010. 50.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Muestras de sangre de casos probables 9,400.0	Total de casos probables 3,600.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 261.1111
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 313,189.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado 329,672.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0002
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 784.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 2,612.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 30.0153

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 1,928.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 2,142.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0093
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 10,199.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 11,332.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0018
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 49.0	Total de brotes notificados 49.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 3.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 3.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 22.0	Número de refugios temporales programados para verificación 22.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 264.0	Número de eventos registrados 264.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3,000.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 165,182.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 1.8162
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 2.0	Número de operativos preventivos programados 2.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 100.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 13.0	Total de contactos identificados 15.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 86.6667
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 1.0	Número de casos en tratamiento 3.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 33.3333

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 43,475.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 26,615.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 35,468.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 26,687.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 446.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 398.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 1,236,816.0	Meta de condones a distribuir 1,236,816.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 30,474.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 85,503.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 35.6409
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC. 8,893.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 20,848.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO. 42.6564
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC. 5,978.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC. 20,768.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO. 28.7847

5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 17.0	Total de niños menores de 5 años de edad 142,692.0	100.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 0.0119
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 74.0	Total de niños menores de 5 años de edad 142,692.0	100.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 0.0519
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 1 año de edad 972.0	Total de recién nacidos vivos estimados 20,007.0	1,000.0	Tasa de mortalidad infantil 48.5830

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 239.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 239.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 4,000.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 4,000.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 14.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 141.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 9.9291
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 18,180.0	Número de personas orientadas programadas 18,180.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 20.0	Número de personas certificadas programadas 20.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 76,176.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 368,714.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6599

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	185,000.00	1.0	185,000.00
TOTAL						185,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	125.0	4,500.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	12,000.0	12,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	2,000.0	1,860.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	500.0	20,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	2,000.0	2,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	1,000.0	800.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta cartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	203.0	3,449,958.61
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	347.00	12,046.0	4,179,962.00

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	1.00	17,167.0	17,167.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	1,000.0	14,960.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	500.0	126,480.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	900.0	11,484.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	13,000.0	6,333.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	1,000.0	649.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	20,500.0	7,371.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	24,000.0	8,630.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	7,000.0	3,004.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	15,000.0	121,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	15,000.0	125,700.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	15,000.0	262,392.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	15,000.0	381,300.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	15,000.0	256,200.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	15,000.0	294,150.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	200.0	1,856.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	210.0	1,455.30
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	34,000.0	18,700.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	19,000.0	7,600.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	300.0	7,191.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	8,000.0	232,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	400.0	553,296.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	200.0	326,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	5,000.0	720,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	2,160.0	30,240.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	9.0	1,816.56
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	12,000.0	9,240.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	27,000.0	9,180.00

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	8.0	9,576.96
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	15.0	3,027.60
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	1,980.0	7,246.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	73.08	15.0	1,096.20
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	14.44	30.0	433.26

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Político Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	15.02	10.0	150.22
TOTAL						11,395,514.49

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	2,521.0	264,705.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,962.00	53.0	209,986.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	65,308.00	420.0	27,429,360.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado TB farmacorresistente	7,050.69	2.0	14,101.38
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizado TB farmacorresistente	26,188.29	1.0	26,188.29
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	89.0	2,100.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	77.0	10,545.15
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	27.0	4,948.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	20.0	1,136.80

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	300.0	225.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	450.0	283.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	250.0	217.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	100.0	100.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	321.0	1,229.43
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	321.0	1,232.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	1,531.0	237,305.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	953.0	505,090.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	410.0	41,574.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	3.0	6,229.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	3.0	7,482.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	14.0	2,728.32
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	14.0	3,686.48
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	3.0	8,526.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí No. 4	70.76	13.0	919.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	13.0	2,201.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	13.0	1,658.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	13.0	1,673.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	52.0	8,444.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	13.0	814.32
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	13.0	814.32
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta agujas mayo-hegar	235.48	13.0	3,061.24

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de snoock	307.40	13.0	3,996.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí # 21 (caja c/100)	111.36	13.0	1,447.68
TOTAL						28,811,013.45

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	5,613.0	540,419.64
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropílico al 75%, agua inyectable (3 ml), triptico y bolsa de plástico transparente	11.25	7,972.0	89,685.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 Tab.	732.60	39.0	28,571.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 Cáps.	2,878.86	1,914.0	5,510,138.04
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 Tab.	1,952.25	1,991.0	3,886,929.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 Tab.	450.00	80.0	36,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 Tab.	670.89	7.0	4,696.23
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 Cáps.	1,078.53	348.0	375,328.44
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 Comp.	458.85	4,100.0	1,881,285.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 Cáps.	900.00	202.0	181,800.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 Tab.	2,335.11	241.0	562,761.51
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 Tab.	3,262.85	2,198.0	7,171,744.30

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	70.0	158,400.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 Tab.	1,687.50	1,329.0	2,242,687.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	77.0	70,832.30
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 Tab.	377.33	827.0	312,051.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 1 g de 240 ml frasco con Susp. oral	339.63	154.0	52,303.02
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	644.0	1,361,815.28
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 Comp.	2,207.00	1,617.0	3,568,719.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 Tab.	2,000.00	72.0	144,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 Cáps.	3,932.37	166.0	652,773.42
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 Tab.	2,194.50	6,868.0	15,071,826.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 Cáps.	175.00	67.0	11,725.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	560.00	125.0	70,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 15 mg envase con 60 Cáps.	450.00	12.0	5,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 40 mg envase con 60 Cáps.	95.00	24.0	2,280.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,452.00	45.0	65,340.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 150 mg caja con 60 Tab.	900.00	17.0	15,300.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra de 100/25 mg	1,263.24	10.0	12,632.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	873.91	56.0	48,938.96
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir300 mg envase con 60 Cáps.	754.00	146.0	110,084.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase Susp. oral 240 ml	441.00	107.0	47,187.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	1,968.70	60.0	118,122.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,008.89	780.0	1,566,934.20
TOTAL						45,978,712.20

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	938,498.60	464,557.00	1,403,055.60	2,348,133.00	0.00	2,348,133.00	670,320.00	0.00	670,320.00	0.00	4,421,508.60
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	538,161.00	0.00	538,161.00	0.00	0.00	0.00	0.00	538,161.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	660,157.00	0.00	660,157.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,157.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	162,637.00	0.00	162,637.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,637.00
Subtotal		938,498.60	464,557.00	1,403,055.60	3,709,088.00	0.00	3,709,088.00	670,320.00	0.00	670,320.00	0.00	5,782,463.60
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	513,890.00	0.00	513,890.00	160,437.16	0.00	160,437.16	0.00	6,203,576.86	6,203,576.86	0.00	6,877,904.02
Subtotal		513,890.00	0.00	513,890.00	160,437.16	0.00	160,437.16	0.00	6,203,576.86	6,203,576.86	0.00	6,877,904.02
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	3,201,000.00	344,467.14	3,545,467.14	949,850.00	0.00	949,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,495,317.14
Subtotal		3,201,000.00	344,467.14	3,545,467.14	949,850.00	0.00	949,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,495,317.14

[illegible]

17	Atención al envejecimiento	204,110.70	0.00	204,110.70	123,644.00	0.00	123,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,754.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	709,031.00	40,289.67	749,320.67	261,266.00	0.00	261,266.00	0.00	9,758,269.72	9,758,269.72	0.00	10,768,856.39
22	Prevención y control del paludismo	1,686,462.62	0.00	1,686,462.62	6,875,500.10	209,380.00	7,084,880.10	0.00	0.00	0.00	0.00	8,771,342.72
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	859,672.78	859,672.78	2,199,960.00	81,664.00	2,281,624.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,141,296.78
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	702,000.00	0.00	702,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	702,000.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	408,453.70	0.00	408,453.70	0.00	6,224,441.00	6,224,441.00	0.00	6,632,894.70
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	24,474.00	0.00	24,474.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,474.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		17,271,540.87	28,811,013.45	46,082,554.32	14,589,483.81	291,044.00	14,880,527.81	0.00	39,572,219.02	39,572,219.02	0.00	100,535,301.15
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	320,000.00	45,978,712.20	46,298,712.20	8,999,786.76	0.00	8,999,786.76	0.00	3,559,000.00	3,559,000.00	0.00	58,857,498.96
Subtotal		320,000.00	45,978,712.20	46,298,712.20	8,999,786.76	0.00	8,999,786.76	0.00	3,559,000.00	3,559,000.00	0.00	58,857,498.96
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	30,467,664.21	57,191,566.10	87,659,230.31	10,855,754.00	0.00	10,855,754.00	0.00	42,235,172.00	42,235,172.00	0.00	140,750,156.31
Subtotal		30,467,664.21	57,191,566.10	87,659,230.31	10,855,754.00	0.00	10,855,754.00	0.00	42,235,172.00	42,235,172.00	0.00	140,750,156.31
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	11,808,352.20	179,600.00	11,987,952.20	465,734.88	0.00	465,734.88	0.00	0.00	0.00	0.00	12,453,687.08
Subtotal		11,808,352.20	179,600.00	11,987,952.20	465,734.88	0.00	465,734.88	0.00	0.00	0.00	0.00	12,453,687.08
TOTALES		128,843,798.81	144,550,430.38	273,394,229.19	47,866,319.06	291,044.00	48,157,363.06	670,320.00	112,300,000.00	112,970,320.00	0.00	434,521,912.25

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Sergio Leonardo Piña Marshall.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.